

# Memoria histórica electoral del Distrito Federal





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejera presidenta: Beatriz Claudia Zavala Pérez  
Consejeros electorales: Gustavo Anzaldo Hernández  
Fernando José Díaz Naranjo  
Ángel Rafael Díaz Ortiz  
Carla A. Humphrey Jordan  
Yolanda C. León Manríquez  
Néstor Vargas Solano

Secretario ejecutivo: Sergio J. González Muñoz

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietario: Juan Dueñas Morales  
Suplente: Elsy Lilian Romero Contreras

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario: Marco Antonio Michel Díaz  
Suplente: Gustavo González Ortega

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietario: Miguel Ángel Vásquez Reyes  
Suplente: José Antonio Alemán García

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietario: Ernesto Villarreal Cantú  
Suplente: Óscar Francisco Coronado Pastrana

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietaria: Zuly Feria Valencia  
Suplente: Mario Javier Barragán Lima

CONVERGENCIA

Propietario: Óscar Octavio Moguel Ballado  
Suplente: Hugo Mauricio Calderón Arriaga

NUEVA ALIANZA

Propietario: Adolfo Román Montero  
Suplente: Sara Pérez Rojas

INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietario: Mauricio Tabe Echartea  
Suplente: Fernando Rodríguez Doval

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario: Emiliano Aguilar Esquivel  
Suplente: Alicia Virginia Téllez Sánchez

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietario: Armando Jiménez Hernández  
Suplente: Víctor Hugo Romo Guerra

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietario: José Alberto Benavides Castañeda  
Suplente: Juan Pablo Pérez Mejía

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietario: Raúl Antonio Nava Vega  
Suplente: Norberto Ascencio Solís Cruz

*Memoria histórica electoral  
del Distrito Federal*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

### PRESIDENTE

Consejero electoral Fernando José Díaz Naranjo

### INTEGRANTES

Consejero electoral Gustavo Anzaldo Hernández

Consejero electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz

## Desarrollo de contenidos

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

Delia Guadalupe del Toro López, directora ejecutiva

Susana Montes de Oca Luna Polo, directora de Geografía, Estadística y Estudios Electorales.

Héctor Osorio Osorio, director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, Dirección Distrital XXIII;

Susana Hernández Polo, jefa del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico; Ignacio González Jiménez, jefe del Departamento de Actualización Electoral; y Roberto Pérez Paredes, jefe del Departamento de Padrón Electoral y Muestreo.

### Acopio fotográfico, cartográfico e histórico

J. Carlos Rueda Pérez, jefe del Departamento de Estadística Electoral; Nancy J. Hernández Mancilla, líder de proyecto; Rogelio Cruz Valdéz, líder de proyecto; Verónica Pinzón Cerón, líder de proyecto; Julián Moscoso Suárez, analista; Beatriz E. Santos Romero, asistente operativa; Reyna Y. Hurtado Tlatelpa, líder de proyecto; Catalina Pérez Castro, analista; y Juan Luis Cortés Loredó, asistente operativo.

### Fotografías institucionales

Verónica Ávila Gallegos, analista y Miguel Ángel Valera Márquez, analista.

## Coordinación editorial

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Laura Rebeca Martínez Moya, directora ejecutiva

### Concepto gráfico

Susana Cabrera, jefa del Departamento de Diseño y Edición

### Corrección de estilo

Fernando Dávila Miranda, jefe del Departamento de Normatividad

Susana Garaiz Flores, analista correctora

Documento recibido por la Comisión de Organización y Geografía Electoral el 27 de agosto de 2009.

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, 14386, México, D.F.

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

2a. edición, diciembre de 2009

ISBN: 978-607-7582-25-0

Impreso y hecho en México

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

ISBN para versión electrónica: 978-607-7989-25-7

## Índice

Prólogo a la segunda edición .....	VII
Prefacio a la segunda edición .....	XI
Primera nota introductoria a la segunda edición .....	XVII
Segunda nota introductoria a la segunda edición .....	XXI

### Capítulo 1

Proceso de configuración del territorio del Distrito Federal .....	1
Establecimiento del Distrito Federal (1824-1854) .....	5
La delimitación de la Ciudad de México y sus aproximaciones .....	15
La modificación más reciente al perímetro del Distrito Federal .....	25

### Capítulo 2

La división política del Distrito Federal:	
de los municipios a las delegaciones .....	35
Las municipalidades al principios de 1900 .....	39
Sustitución de los municipios por las delegaciones políticas: adiós a las elecciones de autoridades locales en el Distrito Federal (1928) .....	49
Evolución de las delegaciones políticas en el Distrito Federal .....	57
Los problemas de límites entre delegaciones detectados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2000 .....	63



### Capítulo 3

Evolución de los distritos electorales en la Ciudad de México:	
una aproximación demográfica y urbana . . . . .	73
Advertencia metodológica . . . . .	77
Evolución de la capital al momento	
de la distritación electoral de 1925 . . . . .	79
La Ciudad de México en la tercera década del siglo xx	
y las distritaciones electorales de 1929 y 1931 . . . . .	93
Los cambios de población y las distritaciones	
electorales de 1941 y 1951 para el Distrito Federal . . . . .	105
De los años sesenta a los setenta, nuevos límites para los	
distritos electorales de la capital: 1966, 1972 y 1978 . . . . .	117

### Capítulo 4

El Instituto Electoral del Distrito Federal	
y su cartografía electoral . . . . .	133
El nacimiento del IEDF . . . . .	137
La experiencia vecinal de 1999 . . . . .	141
Marco geográfico electoral 2000 . . . . .	167
La distritación local de 2002 . . . . .	195
La cartografía para el Plebiscito 2002 . . . . .	205
Marco geográfico para las elecciones intermedias de 2003 . . . . .	213
Marco geográfico electoral 2006 . . . . .	241

### Capítulo 5

Breve recorrido fotográfico	
por las elecciones en la Ciudad de México . . . . .	273

### Anexos

Un acercamiento al ambiente y las costumbres	
electorales del Distrito Federal, 1900-1930 . . . . .	291
Criterio poblacional y número de diputados	
para el Distrito Federal (1930-1982) . . . . .	305
Innovación en materiales electorales: la mascarilla	
Braille y la urna electrónica . . . . .	309
Evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal . . . . .	315

Glosario . . . . .	345
--------------------	-----

Bibliografía . . . . .	351
------------------------	-----

## Prólogo a la segunda edición

Una nación sin elecciones libres  
es una nación sin voz, sin ojos y sin brazos

OCTAVIO PAZ

(1914-1998)

Poeta y ensayista mexicano

La organización de las elecciones es una tarea cuyas aristas no se reducen a lo logístico. Detrás de este cometido existe un amplio y, a veces, inextricable entramado donde se combinan múltiples y variadas disciplinas, entre las cuales se encuentra la cartográfica.

Cuando nos referimos a las elecciones suelen venir a nuestra mente diversas imágenes, como pueden ser los funcionarios de casilla, quienes más por convicción que por encargo deciden participar y capacitarse para enfrentar la responsabilidad cívica de recibir y contar los votos de sus vecinos; la credencial para votar, con millones de rostros y domicilios, cuya veta común es compartir un mismo territorio; boletas y urnas, que reclaman de manera silenciosa ser conducto de la voluntad de los ciudadanos. Sin embargo, en todas las ideas y evocaciones que se nos puedan ocurrir cuando hablamos de elecciones muy difícilmente podemos encontrar mapas y planos con divisiones y georreferencias para determinar una sección o un distrito electoral, o bien una delegación política.

No obstante su papel estratégico, la cartografía electoral es una actividad profesional que pasa desapercibida y a la cual no se ha otorgado el





debido reconocimiento, quizá porque se trata de un aspecto sumamente técnico, o tal vez porque nos resulta muy obvio hacer uso de planos para saber dónde se van a instalar las casillas.

Conviene traer a la memoria que, desde sus orígenes, el Distrito Federal ha sido más una abstracción que un territorio, y que la determinación de sus límites ha tenido que resolverse por medios políticos y jurídicos más que por criterios eminentemente geográficos. Sin embargo, el interés por establecer colindancias y límites perimetrales en la ley o en decretos, para el caso de la naciente sede de los poderes federales, no siempre se vio complementado por planos, mapas o definición de puntos de referencia; es decir, el texto jurídico no siempre se tradujo en líneas y trazos que lo completaran e hicieran comprensible para todos.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se dio a la tarea de revisar la bibliografía existente en materia cartográfica, lo que permitió advertir la escasez de publicaciones que agrupen los materiales cartográficos más importantes relacionados con los aspectos electorales en la Ciudad de México; pero no sólo eso, sino que los planos que ofrecen información sobre la división en distritos y secciones son casi inexistentes.

Es por ello que, hace poco menos de tres años, la autoridad electoral local se puso como reto institucional integrar un libro de consulta sobre la evolución territorial y reconstruir la configuración de la mayoría de las distritaciones efectuadas al territorio de la capital hasta la fecha, a fin de superar esta olvidada asignatura pendiente.

Para cumplir este reto y objetivo, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral conformó un inédito equipo multidisciplinario que dedicó incontables horas de gabinete en bibliotecas, archivos históricos y en espacios donde se sospechara la existencia de testimonios documentales en la materia. Además de la investigación en campo, se realizaron múltiples pruebas y consultas a los textos fuente para que, a través del uso de equipos y sistemas especializados en información geográfica, se pudiera realizar la reconstrucción digital de los perímetros y límites, según el período político y electoral seleccionado.

El resultado que arrojó esta empresa fue la confección de la primera edición de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal*, que además

de significar una obra con alto valor editorial y artístico, por los diversos materiales y documentos que logró reunir, se convirtió en el primer trabajo en su tipo en materia de organización y cartografía electoral.

Los ejemplares que conformaron la primera edición tuvieron una excepcional acogida en las bibliotecas públicas y especializadas, así como en universidades, centros de investigación, partidos políticos, dependencias gubernamentales y el público en general. Debido al interés mostrado, la instancia ejecutiva encargada de su publicación continuó con los trabajos de actualización en aquellos apartados en que, por la naturaleza de la temática, no fue posible abarcar un período histórico más amplio.

En esta segunda edición el lector podrá encontrar la incorporación de nuevos planos electorales, de reciente ubicación y rescate; un nuevo apartado en el capítulo 4 que versa sobre las particularidades del marco geográfico utilizado en las elecciones concurrentes de 2006, que se caracterizaron por ser las más competidas en toda la historia moderna de los procesos electivos en México.

También se agrega en la sección de anexos el correspondiente a la evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal, que comprende el periodo que va de 1830 a 2009. Por tratarse de un considerable intervalo de tiempo, fue aquí donde se concentró el mayor esfuerzo de investigación, análisis y de reconstrucción histórica y cartográfica.

No quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer el calificado trabajo que se realizó a partir de extractos de descriptivos seccionales de diversas épocas, los cuales se reconstruyeron con ayuda de nuevas técnicas cartográficas, que también permitieron ubicar nombres de calles antiguas que al paso del tiempo han cambiado de nombre y que suelen perderse de la memoria colectiva. El escritor argentino Jorge Luis Borges (1899-1986) afirmaba con mucha agudeza que somos nuestra memoria, razón por la cual no podemos permitirnos que se nos pierda y reduzca de nuestros registros, ya sean personales o institucionales.

A diez años de su creación, el IEDF ha iniciado una etapa que busca caracterizarse por su constante innovación. Prueba de ello es la vertiente editorial, misma que representa uno de los sellos más cuidados y representativos del carácter profesional de este órgano autónomo local.

Los esfuerzos por difundir y divulgar con mayor oportunidad y eficacia los trabajos que han contribuido a mejorar nuestro régimen democrático y de libertades no pueden ocupar un segundo plano. Por ello, con este nuevo ejemplar queremos renovar nuestra convicción de promover las ideas y los logros que se dirijan a fortalecer nuestros mejores y más nobles propósitos como sociedad.

[*Octubre de 2009*]

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ  
Consejera presidenta del Consejo General

## Prefacio a la segunda edición

La aspiración democrática no es una simple fase reciente  
de la historia humana. Es la historia humana.

FRANKLIN DELANO ROOSEVELT  
(Político estadounidense, 1882-1945)

A casi dos años de la primera edición de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal* se aprecia necesario volver la mirada a los trabajos que hicieron posible confeccionar este libro que es, sin lugar a dudas, una aportación pionera y de referencia obligada para la consolidación de la vertiente editorial, así como para percibir los alcances de la difusión de la cultura cívica democrática que ha impulsado el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en el marco de sus fines y acciones sustantivas.

Pese a la rica tradición cartográfica que ha distinguido a nuestro país, y que se remonta a tiempos prehispánicos, no se contaba con una publicación que reuniera los diferentes planos y mapas de la Ciudad de México con sus divisiones políticas, en los que pudiera apreciarse la evolución de sus límites y territorio, asociada al período de mandato de sus gobernantes. En efecto, aunque la relación entre poder político y demarcación geográfica siempre ha estado presente a lo largo de la historia, en la práctica amenaza con desvanecerse de nuestra memoria colectiva al no existir suficientes registros sistemáticos que den puntual testimonio del mapa político y territorial imperante en un periodo específico, como en el caso del Distrito Federal. De ahí los grandes saltos en el tiempo que se pueden apreciar al momento de revisar el material reunido en la presente publicación.

El lector podrá disfrutar en este libro magníficos mapas y planos de la Ciudad de México a partir de 1830, que son una portentosa muestra de ingenio y creatividad cartográfica, y sintetizan el dominio técnico alcanzado en



un ambiente dominado aún por lo rural. Con ello se hace patente que, como en toda gran urbe, los comienzos son más bien modestos y muy graduales, modificando el entorno lenta pero inexorablemente. Con estos testimonios cartográficos se incluyen detallados planos digitalizados con imágenes satelitales, los cuales sirven de fondo para reconstruir trazos y zonas limítrofes de diversos puntos del Distrito Federal cuya evidencia documental no expresa con precisión los cambios sufridos.

Si bien la parte cartográfica general del Distrito Federal es escasa, no se compara en nada con la distritación electoral, de la cual sólo se localizó un testimonio gráfico fechado en 1920. Por esta razón, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE) tuvo que reconstruir la división territorial en distritos electorales a partir de decretos, límites y divisiones territoriales contenidos en su inmensa mayoría en el *Diario Oficial de la Federación*. Sin lugar a dudas, esta sección puede considerarse una de las principales aportaciones que hace la Memoria a la materia cartográfica electoral, ya que traduce y representa en mapas y planos detallados los perímetros y colindancias establecidos en distintos documentos oficiales del gobierno federal entre 1925 y 1978.

Pero no solamente existe el interés institucional de reconstruir el marco geográfico del Distrito Federal a mediados del siglo XIX y el cambio de las divisiones territoriales y políticas en esta demarcación a partir del siglo XX, sino que la labor de investigación de la DEOYGE también se dirigió a poner al descubierto ciertas prácticas y costumbres electorales de la sociedad capitalina en torno a la selección y legitimación de sus gobernantes. La búsqueda del poder político por medios civilizados y pacíficos ha sido una aspiración constante en el entorno electoral de la capital del país; sin embargo, no ha estado exenta de tensiones y reacciones violentas de grupos de la sociedad que así han respondido frente a lo que consideraron una imposición de la elite gubernamental.

Mención aparte merece la espléndida recopilación hemerográfica que se presenta en esta Memoria, y que abarca 30 años críticos para la construcción del México moderno, la cual es fiel testimonio del camino que tuvo que recorrerse para mejorar y hacer más equitativa la contienda política en esta compleja urbe que es el Distrito Federal. El quehacer periodístico en esos intensos años ofrece una inmejorable oportunidad para advertir que los usos y costumbres electorales tenían un frágil sustento democrático, en virtud de que la ciudadanía jugaba un papel secundario en la organización y el desarrollo de los comicios. Entre las lecciones que deja la lectura de estos testimonios de la prensa mexicana de inicios del siglo XX se halla el reconocimiento de que las elecciones creaban una delicada coyuntura donde las tensiones y los enfrentamientos políticos encontraban su punto de ebullición, que podía de-

rivar en violencia social. Por esta razón el Estado tuvo que reforzar la presencia de la fuerza pública y hasta de la militar, cuyo papel era garantizar que no se rompiera el marco legal y permitir la legitimación del relevo en los principales puestos políticos y gubernamentales.

La dinámica poblacional es otro factor que no ha sido suficientemente estudiado desde el enfoque geoelectoral, considerando que ha servido para determinar el número de distritos electorales en la capital del país. Gracias a la paciente labor de indagación en múltiples fuentes por parte del grupo de investigación de la DEOYGE, en esta Memoria se logró registrar el cambio en el número de distritos electorales locales y federales por Legislatura federal —entre la XXXIV y la LII, desde 1929 hasta 1982, para dar un total de 19—. Con ello se documentan las variaciones poblacionales que hicieron necesario elevar la cantidad de distritos locales: de nueve en 1929 a 19 en 1951, es decir, poco más de 100% en un lapso de 22 años. La cifra vuelve a duplicarse para 1978, en esta ocasión en 27 años, para pasar de 19 a 40, que es la que permanece hasta hoy en día. En la población podemos advertir el criterio más estable que ha utilizado la autoridad electoral para determinar la representación política expresada en las legislaturas. Por ello no es trivial tener presente esta parte del delicado equilibrio de fuerzas políticas, ya que no sólo la extensión, sino la distribución de la población permitieron configurar los complejos mapas distritales electorales en cada proceso electoral.

No está de más reafirmar que con la creación del Instituto Electoral del Distrito Electoral el 5 de enero de 1999 la materia cartográfica dejó de ser un asunto disperso en innumerables y la mayor parte de las veces inaccesibles archivos para convertirse en una política institucional de largo aliento. Así lo demuestran los documentos generados para la organización de la elección de los comités vecinales, el 4 de julio de 1999, y los primeros productos geoes-tadísticos y de participación ciudadana. A partir de ahí dio inicio una rica tradición cartográfica local, que ha incorporado los últimos adelantos tecnológicos, de digitalización y mapeo satelital, y que hoy en día ofrece un importante acervo geográfico y estadístico que es referencia obligada para cualquier investigación en la materia que aspire a la seriedad y a la búsqueda de nuevos y consistentes marcos explicativos.

Para finalizar, no quisiera perder la oportunidad de dejar constancia de gratitud y reconocimiento institucional a los organismos que se dedican con todo profesionalismo a la recopilación y la clasificación de materiales históricos relacionados con el acontecer de la vida pública del Distrito Federal. Sin ellas sólo se habría tenido acceso a contados momentos del pasado de la Ciudad de México y a información de fuentes secundarias.

A la investigación realizada para enriquecer este libro y preparar una segunda edición con material inédito y complementario se destinaron tres meses. Durante ese corto pero intenso tiempo las instituciones que generosamente nos facilitaron sus acervos fueron el Archivo Histórico del Distrito Federal; el Museo de la Ciudad de México; la Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); la Fototeca de la Coordinación General de Monumentos Históricos y la Fototeca Nacional, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia; la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral; el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y la Hemeroteca Nacional. Gracias a estas instancias fue posible obtener documentos históricos, así como imágenes digitales –tanto de cartografía electoral como de documentación– y fotografías de la historia electoral mexicana que no se incluyeron en la primera edición y que justamente reclamaban aparecer en esta nueva entrega. Sirva el testimonio que recoge esta segunda edición de la Memoria, para hacer a todas ellas un permanente homenaje a su trabajo, muchas veces realizado en silencio, sin falsas pretensiones y con auténtica vocación humanista.

También quiero dejar constancia de la entrega y el profesionalismo del personal de la DEOYGE encargado de la investigación hemerográfica e histórica, que volvió por sus fueros para rescatar documentos, testimonios, planos y mapas que en una primera incursión no se pudieron obtener, pero que en esta ocasión se incluyen, tales como el plano topográfico del Distrito Federal conocido como Plano Linares, perteneciente a la Mapoteca Orozco y Berra, y del cual se consiguió un archivo digital muy detallado.

Además, reiteramos nuestra profunda gratitud a Miguel Ángel Porrúa, quien permitió al personal de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales del IEDF consultar y fotografiar una edición facsimilar del famoso *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana*, elaborado por Antonio García y Cubas en 1858, que da cuenta de la transformación que sufrió el territorio original de la Ciudad de México a mediados de 1800, con la nueva Constitución de 1824. Otra mención indispensable es para el periódico *El Universal*, por las enormes facilidades brindadas en la reproducción de su material hemerográfico que, sin lugar a dudas, ofrece un invaluable testimonio de los cambios ocurridos en el México del siglo xx.

También es necesario reconocer el decidido impulso que tuvo la reedición y ampliación de esta obra por parte de los consejeros electorales que integran la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COYGE), quienes siempre han creído en las bondades y la trascendencia de este proyecto. No omito men-

cionar a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia (UTCSYT) por su disposición, especialmente al fotógrafo Miguel Ángel Valera, quien aportó su experiencia y creatividad en las diversas sesiones fotográficas que permitieron la incorporación de documentos históricos que indudablemente incrementan la comprensión de los temas aquí tratados. En el mismo sentido, por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) es de destacar el apoyo del equipo de la Subdirección de Producción de Materiales en las tareas de diseño, corrección de estilo y cuidado de la nueva edición.

Por último, vaya una distinguida mención al trabajo realizado por el equipo de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales de la DEOYGE. Sus miembros, además de cumplir con las funciones de su competencia en el ámbito de la preparación de los elementos cartográficos y estadísticos del proceso electoral de 2009, cedieron con mucho gusto y convicción sus tiempos personales a este proyecto, en el cual hicieron nuevamente patentes sus habilidades multidisciplinarias y multifuncionales al investigar y procesar materiales históricos relacionados con las elecciones en el Distrito Federal. A Susana Hernández, por la coordinación y revisión integral de esta segunda edición; a Catalina Pérez, Nancy Hernández, Verónica Pinzón, Rogelio Cruz y Julián Moscoso, quienes fueron los responsables de la investigación histórica y la recopilación de fotografías e imágenes cartográficas; a Ignacio González y Roberto Pérez, quienes reafirmaron su dedicación en gran parte de la redacción; a Beatriz Estela Santos, Juan Luis Cortés y José Carlos Rueda, por su destreza técnica en la elaboración de los materiales cartográficos que constituyen la columna vertebral de este documento; y a Héctor Osorio y Reyna Yolanda Hurtado, por la elaboración y validación de la estadística de resultados. A todos ellos mi gratitud y reconocimiento personal.

Para la DEOYGE es motivo de orgullo y satisfacción poner nuevamente al alcance del público esta *Memoria histórica electoral del Distrito Federal*, que se ha distinguido desde su aparición por ser un documento único en su tipo, que reúne aspectos relevantes y reveladores de tipo cartográfico, poblacional y electoral de la capital del país, con una amplia perspectiva histórica, y busca arrojar nuevas luces sobre un periodo que abarca poco más de un siglo de profundas transformaciones políticas, legales y sociales que permitieron configurar la actual sociedad mexicana de inicios del siglo XXI.

[Octubre de 2009]

DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ  
Directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral  
del Instituto Electoral del Distrito Federal





## Primera nota introductoria a la segunda edición

La organización de las elecciones en las sociedades democráticas no puede prescindir del aspecto cartográfico, a través del cual se realiza la delimitación de áreas geográficas con una determinada densidad poblacional. Con este criterio demográfico la autoridad electoral establece las unidades electorales –secciones, distritos y delegaciones– que conforman el espacio territorial donde los ciudadanos hacen valer su opinión y voluntad a través del sufragio.

Dado que los votos se emiten sobre una base geográfica, las instituciones encargadas de las elecciones tienen la delicada tarea de mantener actualizada la traza electoral que hace posible establecer el ámbito espacial del gobernante y del representante popular. Desde esta perspectiva, un mismo elector, dependiendo del lugar donde vaya a emitir su voto, podrá elegir a su diputado, jefe delegacional y/o titular de la jefatura de Gobierno, para el caso del Distrito Federal. De ahí la correspondencia entre zona física de pertenencia y tipo de voto que podrá realizar el elector.

Tradicionalmente, la cartografía electoral ha sido un instrumento útil para la planeación de distintos aspectos del proceso electoral, como es la ubicación de las casillas y las rutas para la distribución de la documentación y los materiales electorales, entre otros. Sin embargo, es difícil encontrar publicaciones y documentos que agrupen los materiales cartográficos más importantes relacionados con los aspectos electorales en la Ciudad de México, no obstante que en el país se han organizado elecciones desde el siglo XIX, una vez alcanzada la independencia política.

Es por esta razón que hace poco menos de tres años el Instituto Electoral del Distrito Federal se dio a la tarea de integrar en un libro de consulta la evolución territorial y reconstruir la configuración de la mayoría de las distri-taciones efectuadas en la ciudad capital hasta la fecha, a fin de colaborar en la superación de esta asignatura pendiente.



El resultado de múltiples horas de gabinete de personal interdisciplinario perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es el libro *Memoria histórica electoral del Distrito Federal*.

*La Memoria histórica electoral del Distrito Federal* es una prueba fehaciente de que, a través de un vestigio documental, se pueden derivar innovadoras proyecciones gráficas y digitales, tales como los planos cartográficos, los mapas seccionales y distritales que, en su momento, la autoridad electoral pudo haber utilizado pero de los que no tenemos constancia ni ejemplo alguno, razón por la cual la labor de reconstrucción y retrazado perimetral es una de las principales aportaciones que ofrece esta publicación.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE) realizó una ardua búsqueda de datos históricos, así como de imágenes fotográficas de los siglos XIX y XX, en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico del Distrito Federal. Esta búsqueda incluyó las mapotecas de ambos recintos mencionados, además de los acervos del Museo de la Cartografía, así como la Manuel Orozco y Berra, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), obteniendo los archivos digitales del material cartográfico relacionado.

En virtud de que la ruta más viable para reconstruir información sobre la organización y la logística electoral utilizada en anteriores elecciones era la jurídica, se tuvo que realizar una detallada revisión de diversas legislaciones en materia electoral que enmarcaron dichos trabajos, hacer la interpretación de las mismas y extraer lo referente a la división seccional.

Esta segunda edición de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal* incorpora un nuevo apartado, ubicado en la sección de anexos, al cual quisiera referirme. Se trata de un interesante y detallado testimonio sobre la evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal, que comprende el periodo que va de 1830 a 2009.

Por tratarse de un considerable intervalo de tiempo, fue aquí donde se concentró el mayor esfuerzo de investigación, análisis y de reconstrucción histórica y cartográfica. Debido a ello, el contenido de esta sección no sólo es único en su tipo, sino que concentra los principales testimonios escritos (textuales y gráficos) de los criterios que hicieron posible realizar el seccionamiento electoral en el Distrito Federal en sus comienzos como el centro neurálgico social, político y económico del país.

El rostro topográfico de la Ciudad de México ha sufrido constantes cambios, los más sensibles tienen que ver con la construcción de nuevas manzanas, zonas habitacionales, colonias o vialidades, siendo estas últimas las que más la han marcado, ya que unas veces parecen imbricadas arterias y otras más

asemejan profundas cicatrices, percepción que se reafirma al observar las imágenes satelitales y digitalizadas a las cuales se superpusieron antiguas líneas divisorias y límites seccionales de esta ahora irreconocible urbe.

Las reconstrucciones de límites electorales, que dan cuenta de los cambios por determinadas épocas y que son descritos de manera impecable a lo largo de esta obra ameritan un reconocimiento especial. El nivel de detalle conseguido fue posible gracias al uso de equipos y sistemas especializados en información geográfica, la base cartográfica con vialidades y distribución de manzanas, así como de la imagen satelital georreferenciada para cada uno de los polígonos que conforman la actual geografía electoral.

En efecto, con apoyo de estos insumos y herramientas, los trazos, límites y colindancias mostrados en los planos constituyen una válida aproximación a las condiciones existentes en cada momento histórico analizado. En su elaboración se emplearon los rasgos físicos reales que caracterizan la topografía del lugar, como pueden ser cerros, barrancas, ríos, además de los elementos de la traza urbana que hoy en día aún existen y que siguen sirviendo como referencia territorial.

La autoridad electoral local representada por el Instituto Electoral del Distrito Federal pretende que el público interesado pueda conocer, con detalle y cierto sentido didáctico, la información cartográfica que se entrega a los partidos políticos, y que incluso pueda acceder a datos y referencias gráficas que hagan posible ejercicios de comparación con el contenido de los planos electorales anteriores.

Por ello considero que esta segunda edición de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal* cumple con el alto cometido de ofrecer al lector la mayor información cartográfica y testimonial a nuestro alcance sobre las distintas etapas que han marcado el desarrollo democrático de la Ciudad de México.

[Octubre de 2009]

ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ  
Consejero electoral, integrante de la Comisión  
de Organización y Geografía Electoral



## Segunda nota introductoria a la segunda edición

Los mapas son una de las expresiones intelectuales más refinadas del quehacer humano a través de todos los tiempos. Su aparición se produjo aún antes del relato escrito, y su utilidad no era sólo de tipo instrumental, sino que representaban conceptos religiosos o cosmovisiones, según la cultura que los generaba.

Con base en los registros históricos puede afirmarse que los mapas más antiguos fueron realizados por los babilonios hacia el año 2300 a. C., los cuales estaban tallados en tablillas de arcilla y consistían de mediciones de tierras para determinar la cuota impositiva a sus privilegiados dueños. Se sabe también que los egipcios contaban con mapas en donde, por medio de tablas grabadas, señalaban los caminos de la Tierra y los límites de los continentes y mares del mundo conocido por ellos. Asimismo, en China se han encontrado mapas regionales trazados en seda, que son sublimes muestras de un refinado arte aunado al conocimiento geográfico o territorial que habían alcanzado.

Sin embargo, es a los griegos a quienes debemos las primeras directrices para la representación de la superficie terrestre, a través de la geografía matemática por ellos desarrollada. El refinamiento y la complejidad plasmados en los planos de la Grecia clásica no pudo ser igualado hasta el siglo xv, cuando se produjo el redescubrimiento de Ptolomeo y el auge de los viajes de exploración, con lo cual la cartografía comenzó a adoptar técnicas más innovadoras. Pero no sólo encontramos espléndidos testimonios cartográficos en Europa, sino también en el mundo islámico, que se convirtió en el continuador del desarrollo científico antiguo a través de las cartas geográficas elaboradas por los árabes durante los siglos viii y ix.

Una vez superados gran parte de los arquetipos medievales, que se empeñaban en reflejar el mundo desde una perspectiva religiosa, los europeos



cultos volvieron a pensar en una Tierra esférica. Al rescatar las enseñanzas ptoloméicas junto con las cartas náuticas o portulanos del siglo XIII, estos pioneros del desarrollo científico crearon el armazón del modelo cartográfico renacentista que encontró su punto culminante con los geógrafos Ortelius y Mercator. Estos estudiosos, apoyados en la creciente información aportada por navegantes y exploradores, realizaron valiosos trabajos y proyecciones que se convirtieron en el punto de referencia obligado para efectuar modelos más precisos sobre el tamaño y la forma de la Tierra.

Colocando nuestra mirada en otras latitudes y culturas, podemos advertir que el arte de la cartografía tampoco fue ajeno a civilizaciones como la maya, la azteca y la inca, en las cuales se conservan testimonios de su dominio sobre la geografía de sus territorios y las áreas conquistadas.

Con este breve recorrido se puede advertir que los mapas, planos, cartas de navegación, atlas y demás instrumentos ideados por el hombre a lo largo de su historia no tienen otro propósito sino el de representar de forma gráfica distintos fenómenos espaciales, sean éstos imaginarios, abstractos, físicos o sociales. Y dicha representación ha tenido distintos usos, ya sea para fines religiosos, didácticos, comerciales, políticos o intelectuales.

Para la materia electoral que nos ocupa en las páginas de la presente publicación, la cartografía se reafirma como un insumo fundamental en la organización de los procesos electivos y de renovación de autoridades y representantes populares.

En efecto, a través de los planos y divisiones de un determinado territorio o zona geográfica ha sido posible segmentar la población, cuyas preferencias electorales se concretan, a través del sufragio, en posiciones políticas y gubernamentales de las fuerzas partidistas en competencia. Es por ello que, no obstante que el voto es universal, en el sentido de que puede ejercerlo cualquier persona que obtiene la condición de ciudadano, a través de éste sólo podrá elegir a aquellos representantes de una demarcación única y específica.

Con la aparición, hace dos años, de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal*, el órgano administrativo encargado de las elecciones locales inició la formidable empresa de darle actualidad y presencia al sinnúmero de actos y esfuerzos que hicieron posible el perfeccionamiento de nuestro modelo democrático.

Fue así como el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se dio a la tarea de reunir en un solo lugar distintos e inéditos testimonios documentales, gráficos, escritos, hemerográficos y cartográficos, que dan cuenta de las costumbres, decisiones y actividades en torno a lo electoral, en los inicios del siglo XX en la Ciudad de México, centro político, económico, social y cultural del país.

No obstante que la primera edición de esta obra ofrece una impecable estructura y contenido, su misma naturaleza nos exige una permanente actualización y reforzamiento, razón por la cual se ha incorporado material poco conocido y nuevos aportes cartográficos que robustecen el presente acervo.

En esta segunda edición continuamos nuestro itinerario por la demografía, las ricas expresiones de competencia electoral y la cartografía de la urbe más extensa y compleja de México, las cuales están íntimamente relacionadas con los avances en nuestro proyecto como sociedad y país.

Cuando el lector explore las páginas de este libro descubrirá un extenso y rico mosaico de expresiones intelectuales, en donde los conceptos no sólo adquieren la forma de planos y proyecciones espaciales, sino también de colindancias, referencias geográficas y decretos, cuyo propósito principal es establecer las reglas del juego para la legítima conquista del poder.

La democracia como modelo y régimen político no podría entenderse si desatendemos su fundamento electoral, a partir del cual se construye el entramado institucional que se encarga de materializar la voluntad soberana de un conglomerado sociogeográfico para fines de representación política.

A continuación, me refiero brevemente a las características, los aspectos relevantes y la estructura que presenta esta nueva edición, que conserva en su gran mayoría el contenido y la secuencia de la anterior, pero que incorpora un apartado adicional y un anexo sobre la evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal, además de la incorporación de inédito material cartográfico.

El libro conserva el tratamiento de los temas similar a un atlas geográfico, con la particularidad de que cada apartado es interdependiente entre sí con los demás que integran el ejemplar, por lo que el lector podrá decidir si sólo consulta el tema de su interés, o bien explora otro momento, circunstancia y particularidad sobre la materia cartográfica y electoral en un periodo de tiempo distinto.

Otra característica relevante del libro es la comunión lograda entre los testimonios cartográficos y documentales de inicios del siglo xx y su expresión actualizada en mapas digitales con detalles nuevos y pormenorizados. Si bien los mapas y planos topográficos reunidos son muestras impecables de dominio técnico y artesanal de la época, al momento de aplicar la tecnología y trazar los límites antiguos en las imágenes satelitales actuales el resultado es por demás cautivador.

La aplicación de los límites del Distrito Federal a través del tiempo en imágenes satelitales es definitivamente uno de los trabajos mejor logrados por parte del personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE). La elaboración de los planos que se muestran



en los primeros tres capítulos fue posible gracias a la reconstrucción histórica fundamentada en tres factores: la descripción de los perímetros y colindancias contenidas en el *Diario Oficial de la Federación* en las fechas citadas; la ubicación a través de georreferencia de cada uno de los puntos incluidos en esas descripciones; así como la destreza y creatividad con apoyo de los equipos e instrumentos tecnológicos con los que cuenta el IEDF para la elaboración y actualización de su cartografía electoral.

Esta segunda edición sigue integrándose por cinco capítulos, anexos, glosario y bibliografía. Sólo el cuarto capítulo se vio ampliado en su parte temática, al agregarse lo relativo al marco geográfico de las elecciones de 2006. Además, se agregó un cuarto anexo que trata sobre la evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal, cuyo estudio abarca cerca de dos siglos (de 1830 a 2009).

En el primer capítulo se reseñan los principales momentos en que la naciente sociedad mexicana se propone, por primera vez en su historia, diseñar y construir instituciones independientes y soberanas, redactar sus propias leyes, como la Constitución de 1824, y determinar el lugar donde se asentarían los poderes federales.

Además, da fiel testimonio del papel que jugó la dinámica política, comercial y demográfica de la zona del Valle de México para rebasar los primeros trazos e ideas sobre el espacio geográfico de la capital. También podemos encontrar una breve descripción de los aspectos políticos que dominaban la agenda y formaban parte de los debates sobre el derecho de los capitalinos a elegir a sus autoridades locales, tarea que exigió un gran esfuerzo de cabildeo y negociación de los líderes de aquella época. La naciente República empezaba así a perfilar su entramado jurídico e institucional.

El capítulo se completa con el proceso que permitió configurar los puntos limítrofes del Distrito Federal en el siglo XIX, para lo cual se plasman inéditos trazos perimetrales sobre imágenes satelitales del Distrito Federal, que permiten apreciar los cambios de su territorio entre 1861 y 1902.

Además, se ofrece un cuadro que reproduce la ruta crítica para llevar a cabo la aprobación de un convenio amistoso sobre los límites entre el Distrito Federal y otras entidades federativas, la cual se objetiva en un decreto y posterior publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Con este ejercicio se busca reflejar la complejidad que implica modificar las fronteras interestatales, con base en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el *Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* y el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (que es el equivalente a una constitución local).

Por su parte, en el segundo capítulo se hace un breve repaso de los principales aspectos políticos, jurídicos y sociales que impulsaron el tránsito de las municipalidades a delegaciones políticas o demarcaciones territoriales, como se les denomina actualmente en el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*. En el primer apartado el lector podrá conocer desde una perspectiva histórico-política las cuestiones que permitieron al gobierno federal asumir totalmente las decisiones vinculadas a la designación de las autoridades locales, lo que significó en la práctica una sensible disminución de los derechos políticos de los ciudadanos de la capital del país en aras de la centralización.

En el segundo apartado se describen los ajustes que debieron realizarse en el entramado jurídico durante los gobiernos de Carranza a Álvaro Obregón hasta culminar con la desaparición de los municipios en 1928, para dar lugar a las delegaciones, que son las unidades político-territoriales que han caracterizado al Distrito Federal por casi un siglo. Esta división partía de la idea de que una autoridad en espacios de menor tamaño sería más eficaz para atender las demandas sociales, en virtud de los tradicionales contrastes que existían en las distintas zonas del Distrito Federal. No olvidemos que la capital de la República combinaba zonas rurales, semiurbanas y preindustriales que exigían a las autoridades un trato específico y diferenciado.

El tercer apartado hace un recuento de los cambios en la vida política de la entidad durante el periodo que va de 1928 a 1970, año en el que se modifica la delimitación de las 13 delegaciones existentes y se pasa a las 16 que hay en la actualidad. Este capítulo se completa con el estudio y el análisis de los problemas de límites aún existentes entre delegaciones, luego del intenso proceso de reforma política que permitía, entre otros aspectos, que los poderes locales y federales convivieran en un mismo espacio geográfico, así como la restitución de los derechos políticos a los ciudadanos del Distrito Federal.

En efecto, el órgano electoral local detectó en 2000 una serie de problemas de límites interdelegacionales y entre el Distrito Federal y el Estado de México, en virtud de que, no obstante que se dieron importantes reformas que hicieron necesarios ajustes y adecuaciones a la estructura de gobierno de la capital, lo referente a los límites geográficos de 1898 y la división política establecida en 1970 permanecieron sin cambios, lo que significó un considerable desfase entre lo legal y lo territorial, que devendría en conflictos cuya solución actualmente está en manos de las instancias legislativas.

El tercer capítulo aborda la reconstrucción de los ámbitos territoriales que fueron trazados para la elección de diputados federales de mayoría relativa en la capital del país. Se explica de manera somera el procedimiento utilizado por la DEOYGE para reconstruir los límites distritales, a partir de los

descriptivos contenidos en el *Diario Oficial de la Federación*. No debe perderse de vista el hecho de que la ley de la materia no obligaba a la realización de mapas para la organización de las elecciones, aunque en la investigación realizada se encontraron valiosos testimonios de la utilización de varios planos para fines de distritación.

También podemos encontrar, a grandes pinceladas, los principales aspectos de las condiciones políticas, demográficas, sociales y urbanas de la ciudad sede de los poderes federales de 1925 a 1978, con su correspondiente tratamiento en términos electorales y de distritación. Así, la DEOyge pudo trazar y reunir por vez primera las divisiones distritales establecidas en 1925, 1931, 1941, 1951, 1966, 1972 y 1978.

Conviene hacer mención que desde la ley electoral de 1957 el criterio demográfico ha sido una constante para determinar los distritos electorales en el Distrito Federal. De esta manera, el continuo crecimiento demográfico propició que se ajustara al alza la población necesaria (o factor de distribución, en la jerga técnica electoral) para crear un distrito electoral, que fue de 60 mil habitantes en 1901 y de 250 mil en 1975; es decir, en tres cuartas partes de siglo se dio un incremento de cuatro veces en su tamaño original.

En esta segunda edición se logró conjuntar las distritaciones realizadas en el periodo que va de 1925 hasta 1996, materia que quedó pendiente en la primera versión de esta obra, que sólo dio testimonio hasta 1975.\* Con ello, la revisión histórica que entraña esta tarea ha quedado completa, lo que enriquece aún más este volumen.

El cuarto capítulo puede considerarse como un completo tratado de cartografía electoral, misma que es elaborada y empleada por el IEDF para la organización de los distintos procesos electorales y de participación ciudadana que ha tenido a su cargo a partir de 1999.

En este apartado abundan los ejemplos de planos y materiales cartográficos elaborados por la instancia ejecutiva especializada para las elecciones de comités vecinales de 1999; para el proceso electoral concurrente de 2000; para la distritación local de 2002 y el plebiscito del mismo año; los relativos a las elecciones de 2003, en las que se renovaron jefes delegacionales, diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, en lo que fue el primer proceso electoral realizado con un marco geográfico determinado por la autoridad electoral local; además de que se incluye 2006, año que correspondió a elecciones concurrentes de jefe de Gobierno, jefes delegacionales y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las distintas expresiones cartográficas se complementan con los aspectos vinculados tanto con el universo de electores a atender como con la proble-

---

\* Cabe hacer mención de que la división distrital se mantuvo intacta 18 años, en un periodo que va de 1978 a 1996, por lo que sirvió de base para la organización de tres elecciones federales intermedias y tres presidenciales.

mática específica inherente a cada proceso electoral que en su momento tuvo que organizar esta autoridad administrativa.

El quinto y último capítulo es un espléndido testimonio gráfico de la evolución electoral por la cual ha transitado la Ciudad de México, como sede de los poderes federales y como entidad con plenos derechos políticos para sus habitantes, además de incluir una recopilación de los diferentes materiales electorales utilizados a lo largo de la historia reciente.

El lector podrá apreciar boletas electorales, credenciales y listas de electores; fotografías del cómputo, del traslado de los paquetes electorales, del tipo de urnas que se usaban y de las fachadas de los lugares donde se instalaron las casillas, entre otros documentos. Esas imágenes también forman parte del testimonio de cómo ha evolucionado la democracia en México y cómo su expresión procedimental ha cumplido con el alto propósito de transparentar las reglas y hacer más equitativa la contienda por el poder político en nuestra ciudad.

Con mucha satisfacción puedo asegurar que esta segunda edición completó la tarea de sastrería que se inició a mediados de 2004 y que a finales de 2006 dio como resultado un volumen inédito y único en su tipo en materia electoral y cartográfica.

Revisar capítulos de la historia es siempre una aventura, más aún si éstos se encuentran dispersos o se desconoce su paradero. Por eso la confección de este libro siempre se mantuvo como un reto formidable, que requirió la conjunción de numerosos esfuerzos provenientes de especialistas, técnicos, investigadores y creativos, todos ellos coordinados impecablemente por la DEOYGE.

Con este ejemplar también buscamos plasmar la dimensión y complejidad que tiene la organización electoral, y en particular, la materia cartográfica. Estos aspectos son casi siempre imperceptibles para el público, más aún si tenemos en cuenta los cambios del panorama político, en donde se superaron paradigmas tales como que el voto sea indirecto; que no voten las mujeres; que los asistentes a la casilla puedan saber por quién y por cuál partido se vota; que por falta de recursos no se publiquen los encartes convocando a la jornada electoral; que los funcionarios de casilla sean previamente designados e impuestos por los líderes de las fuerzas políticas dominantes, entre otros botones de muestra.

Es por ello que reafirmo mi satisfacción personal y profesional al revivir estas fases y saber que son piezas de un pasado, aunque próximo, pero afortunadamente ya superado. A quienes nos dedicamos profesionalmente a la organización electoral nos inyecta mucho ánimo y nos recuerda que las leyes, las instituciones electorales y sus procedimientos siempre son mejorables. Y que

mientras más se comprometen sus funcionarios con imparcialidad en cada proceso electivo, se dan nuevos pasos hacia un México más equitativo y más democrático.

Hago votos por que este nuevo volumen de la *Memoria histórica electoral del Distrito Federal* refuerce nuestra vocación democrática y nuestro compromiso con la legalidad y la transparencia que, como sociedad, hoy más que nunca requerimos para dejar atrás con determinación y confianza los tiempos adversos que en su momento nos ha tocado vivir.

[Octubre de 2009]

FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO  
Consejero electoral, presidente  
de la Comisión de Organización y Geografía Electoral

*Capítulo 1*

*Proceso de configuración del territorio del Distrito Federal*

---





**E**n este capítulo se describen las dos principales etapas históricas que delinearon la forma de la capital del país, y las características generales del más reciente proceso de adecuación de las fronteras del Distrito Federal en 1998. El punto de partida es la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1824. Se señalan algunos aspectos del debate político y las modificaciones jurídicas que se dieron hasta 1854, específicamente en lo relativo al ámbito territorial de la Ciudad de México, así como las consideraciones que en esos años se discutían para definir los procesos de elección de las autoridades locales.

En el segundo apartado se presentan los factores relevantes del contexto que dio origen a la delimitación del territorio del Distrito Federal en 1902. Se mencionan algunos de los aspectos más destacados de la evolución demográfica y urbana de la capital, y se incluyen referencias a las modificaciones jurídicas en materia electoral, en relación con la población de las secciones electorales.

El capítulo cierra con un resumen de los trabajos de límites realizados por la Comisión México de 1990. Éstos, aunque tardaron casi 10 años en concluirse, derivaron en algunas modificaciones a los perímetros internos y externos de la capital. La complejidad de esta experiencia motivó que se incluyera una interpretación del procedimiento jurídico necesario para una modificación de límites interestatales, que puede ser una síntesis del trabajo por venir si se resuelven los problemas de límites detectados entre el Estado de México y el Distrito Federal.





## Establecimiento del Distrito Federal (1824-1854)

Concluida la guerra de Independencia, los integrantes del Congreso Constituyente de 1823 se dispusieron a sentar las bases para la edificación de un nuevo país. Inspirados en las constituciones de los Estados Unidos de América (1787) y de la Monarquía Española (Cádiz, 1812), y en diferentes corrientes europeas de pensamiento, representadas por Rousseau y Montesquieu, entre otros, en enero de 1824 los constituyentes suscribieron el *Acta Constitutiva de la Federación*. En esta Acta, que es el antecedente inmediato de la Carta Magna de 1824, destacan los siguientes artículos:

Artículo 2. La nación mexicana es libre e independiente para siempre de España y de cualquiera otra potencia, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia o persona.

Artículo 3. La soberanía reside radical y esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas, según crea convenirle más.

...

Artículo 5. La nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.

Artículo 6. Sus partes integrantes son Estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior...

...

Artículo 9. El poder supremo de la federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial; y jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación o persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> *Acta Constitutiva de la Federación*, del 31 de enero de 1824, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/acta1824.pdf> (consultada el 7 de agosto de 2005).



Un par de meses después de aprobar el Acta Constitutiva, los integrantes del Congreso Constituyente iniciaron los trabajos para redactar el texto constitucional propiamente dicho que, con el nombre de *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, se aprobó el 4 de octubre de 1824. Ambos documentos se conocen en conjunto como *Constitución de 1824*.<sup>2</sup>

En estos documentos se perfilan las características esenciales de lo que aún hoy, a 180 años de distancia, es nuestra vida pública: división de poderes; renovación periódica y sistema presidencialista. En el plano electoral y de la división de poderes, por ejemplo, el texto constitucional de octubre de 1824 ratificó lo plasmado en el *Acta Constitutiva de la Federación* y señaló, además de la división del poder legislativo en dos componentes (diputados y senadores), el principio de mayoría para la elección de representantes, y el demográfico para definir la cantidad de diputados; y, lo que no es menos importante, se instauró el espíritu que anima la vida política de las entidades y el centro, desde entonces federalista. Según Emilio O. Rabasa, la mayor aportación del constituyente fue la adopción del federalismo.<sup>3</sup>

Para Enrique Ceceña, el federalismo

buscó entonces la creación de un país conformado por entidades jurídicamente iguales y donde se promoviera la recuperación socioeconómica de las zonas más atrasadas. Así, el Congreso Constituyente (...) vio en el federalismo la posibilidad de conjugar unidad nacional y autonomías regionales (evitando los separatismos impulsados por las elites locales), a la vez de considerarlo el medio idóneo para implementar mecanismos de regulación susceptibles de nivelar los fuertes desequilibrios territoriales existentes.<sup>4</sup>

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO ESTABLECIDO  
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Artículo	Síntesis
7	El poder legislativo se depositaba en un Congreso General dividido en dos cámaras: una de diputados y otra de senadores.
8 y 11	Los diputados se elegían cada dos años por los ciudadanos de los estados, a razón de un diputado por cada 80 mil almas.
25	Se elegían dos senadores por estado, por mayoría absoluta de sus legislaturas.
74-94	El poder ejecutivo de la federación se depositaba en un individuo denominado presidente de los Estados Unidos Mexicanos, elegido por mayoría absoluta de los votos de las legislaturas estatales.

FUENTE: *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1824, disponible en [http://www.cddhcu.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1824.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf) (consultada el 22 de julio de 2009).

<sup>2</sup> Véase Emilio O. Rabasa, *Historia de las constituciones mexicanas*, p. 16, disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?!=234> (consultado el 7 de agosto de 2005).

<sup>3</sup> Véase *ibid.*, p. 24.

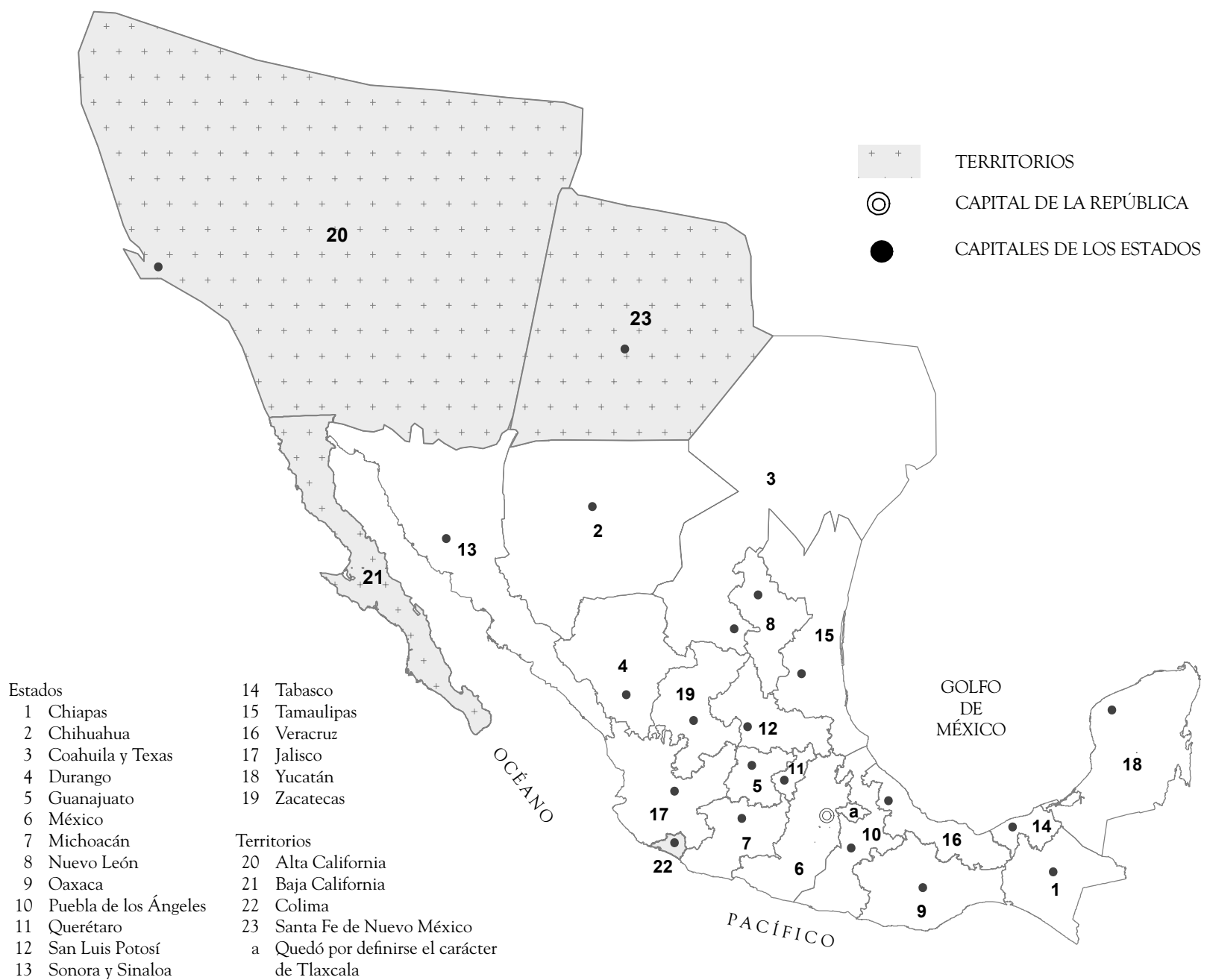
<sup>4</sup> Enrique Ceceña Álvarez, *El mito del centralismo*, disponible en [http://www.unam.mx/iisunam/Foren%20\(sic\)%20III/Bloque\\_tercero/articulo\\_122/Educativa/Ceceña-mito.htm](http://www.unam.mx/iisunam/Foren%20(sic)%20III/Bloque_tercero/articulo_122/Educativa/Ceceña-mito.htm) (consultado el 6 de agosto de 2005).

En el texto de la Constitución de 1824 se definió que el país se conformaba por 19 estados y cuatro territorios. En tales condiciones, se estableció la relación que habría entre estados y el tipo de gobierno que tendría la joven nación mexicana. Entonces, el Constituyente de 1824 consideró importante otorgar un lugar de residencia a los poderes de la Federación. Por tal motivo en el texto constitucional se asentó lo siguiente:

Art. 50. Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes:

...

XXVIII. Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación, y ejercer en su distrito las atribuciones de poder legislativo de un estado.<sup>5</sup>

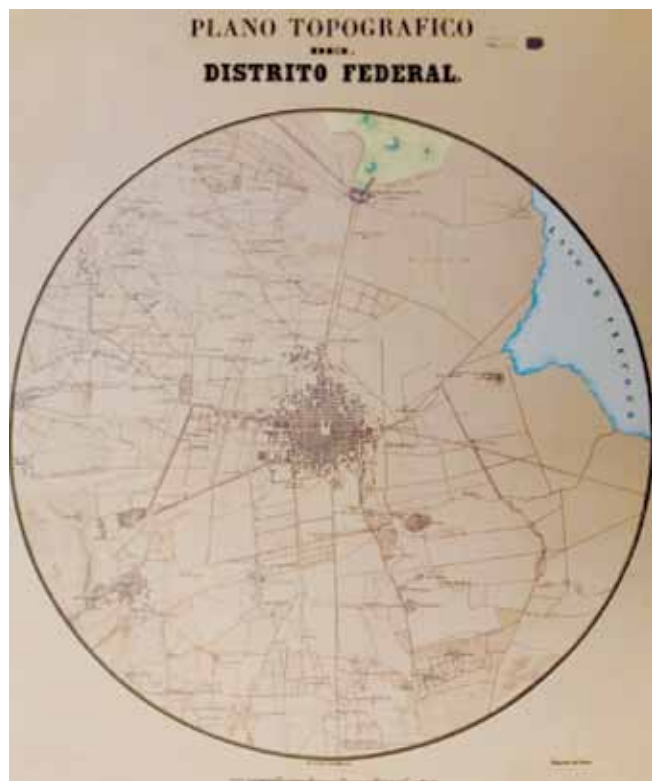


<sup>5</sup> En <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1671/35.pdf> (consultado el 23 de julio de 2009).

División política de la República Mexicana según la Constitución de 1824.

Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE) con base en lo establecido en la Constitución de 1824 e información histórica del Archivo General de la Nación.

Así, a mediados de 1824, se discutió la localización de un espacio geográfico neutral en el cual se establecerían los poderes de la naciente república federal. La discusión se centró en dos ciudades: Querétaro y México; esta última era entonces la capital del estado del mismo nombre. Si se consideran



Plano topográfico del Distrito Federal según el Decreto 438 de 1824. El área circular estipulada en el decreto tenía aproximadamente 8 400 metros de radio. Museo de la Ciudad de México.

### ¿Por qué un círculo?

Un dato interesante lo aporta Edmundo López de la Rosa, quien señala que cuando los constituyentes eligieron un círculo para delimitar el Distrito Federal no estaban definiendo un territorio desde una perspectiva política, militar o administrativa, sino en términos místicos, desde el punto de vista de las logias masónicas a las cuales pertenecieron varios de los principales caudillos de la Independencia. En su documento *Historia de las divisiones territoriales de la Cuenca de México*, incluye dos figuras:

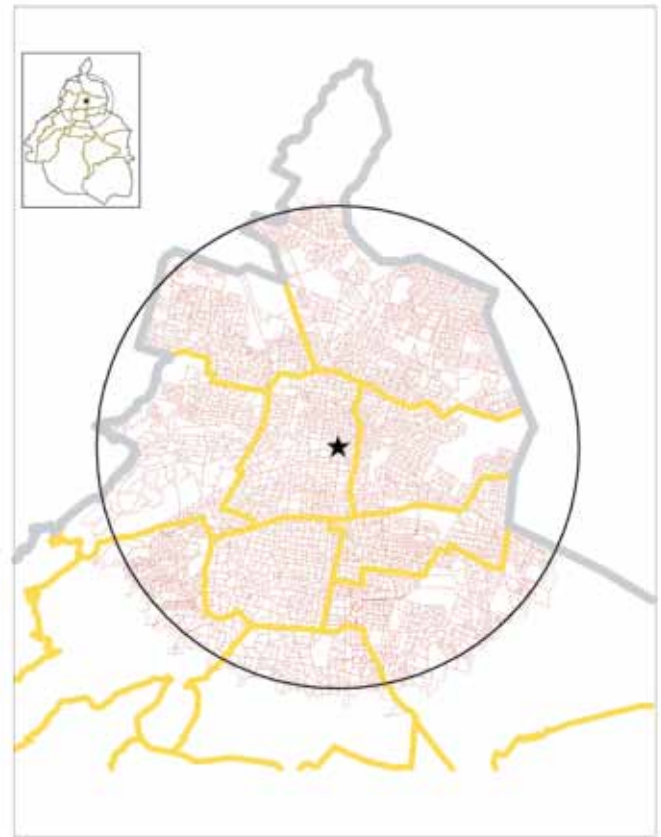
Para comprender mejor esta disposición territorial, comentamos lo siguiente:

- 1) Un centro;
- 2) de ella se desprenden dos líneas a manera de cruz;
- 3) de estas líneas formamos también un cuadrado;
- 4) si al cuadrado lo dividimos en dos, tendríamos en la parte superior la posible forma sintetizada del compás y en la parte inferior la forma de la escuadra, símbolos por excelencia de la masonería.\*



\* Edmundo López de la Rosa, Véase *Historia de las divisiones de la cuenca de México*, p. 154, Fundación Adolfo Christlieb Ibarrola, disponible en <http://fundacion-Christlieb.org.mx/estudios/estudio33-5.pdf> (consultado el 5 de noviembre de 2004).

Proyección de las dos leguas de la Ciudad de México sobre la cartografía electoral de 2005.  
Cuando la circunferencia con radio de dos leguas que estableció el decreto publicado el 18 de noviembre de 1824 se sobrepone a la delimitación seccional vigente, quedan comprendidas (total y parcialmente) 3 342 de las secciones electorales del Distrito Federal, que equivalen a 60% del total de la entidad.  
Elaborado por la DEOYGE, con base en la división seccional de 2005 del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Federal Electoral (IFE) y el Decreto 438 de 1824.



la infraestructura y la actividad política y económica existentes en la Ciudad de México a principios del siglo XIX, no es difícil entender que la decisión se inclinara a su favor. Tal como lo señala Edmundo López de la Rosa, la ciudad se asentaba en un espacio que

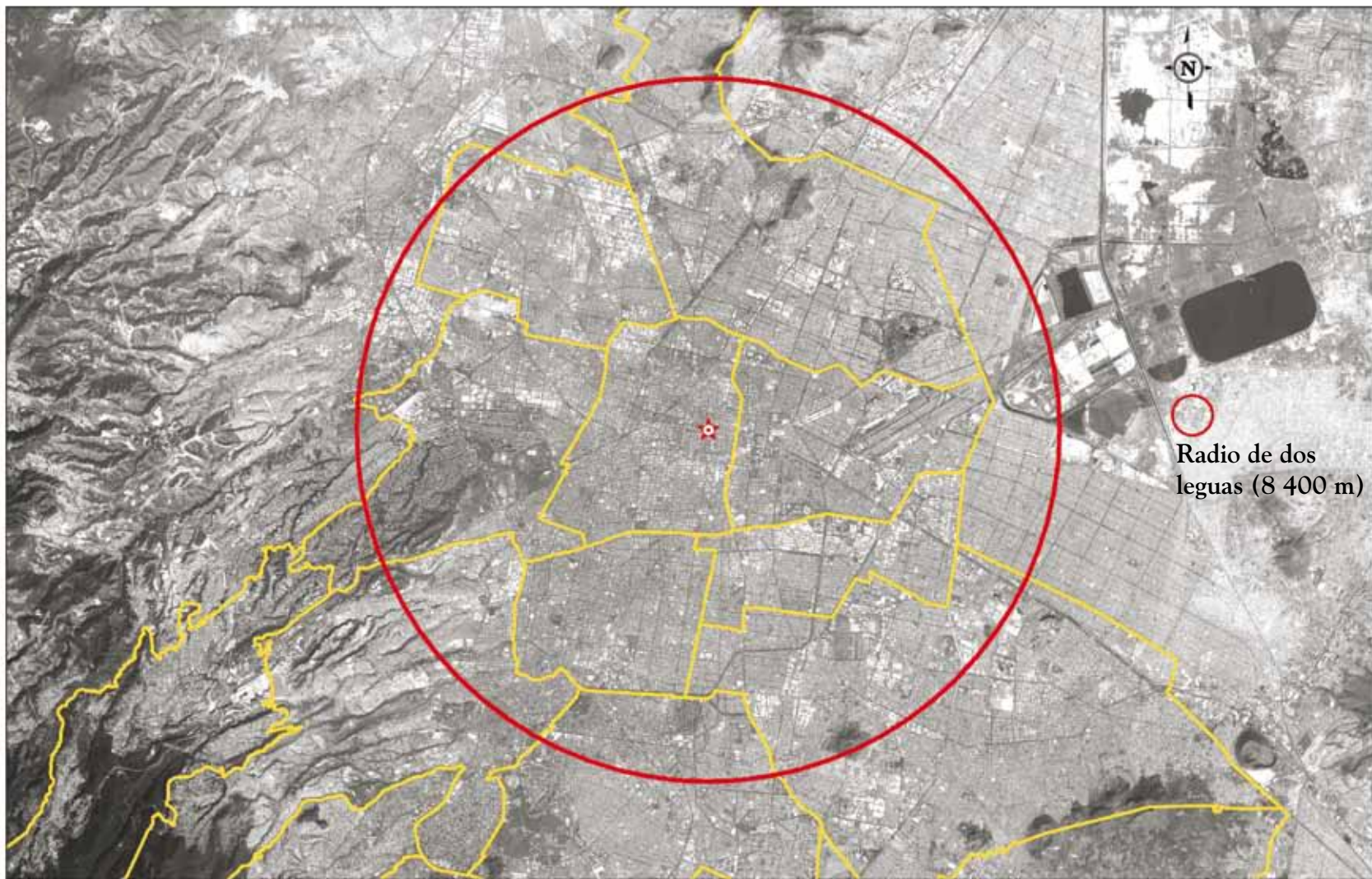
había sido desde hacía más de un milenio el centro de poder de gran parte de lo que es actualmente nuestro país, y por lo mismo se fue construyendo en ella toda una red de infraestructura no sólo urbana, sino también de servicios y de flujo de capital, personas e ideas que requerían los poderes federales...<sup>6</sup>

El 30 de octubre de 1824 los diputados aprobaron el decreto de creación del Distrito Federal en el espacio correspondiente a la Ciudad de México por 52 votos a favor y 32 en contra.<sup>7</sup> El decreto 438 se publicó el 18 de noviembre de ese año y señalaba lo siguiente:

1. El lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la federación, conforme a la facultad 28 del artículo 50 de la constitución, será la Ciudad de México.
2. Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.
3. El gobierno general y el gobernador del estado de México nombrarán cada uno un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del distrito conforme al artículo antecedente.

<sup>6</sup> Edmundo López de la Rosa, *op. cit.* p. 154.

<sup>7</sup> Véase *ibid.*, p. 162.



Proyección de las dos leguas de la Ciudad de México sobre una imagen satelital con límites delegacionales.

El mapa muestra los límites delegacionales del Distrito Federal sobrepuestos en una imagen satelital de 2003 y la circunferencia establecida en 1824, cuyo radio fue de dos leguas (8 400 m aproximadamente). Las principales vialidades actuales que, con base en dicha circunferencia, interceptarían al Distrito Federal son Avenida Central (Carlos Hank González), Anillo Periférico Oriente (Río de los Remedios), Calzada de la Virgen y Canal de Miramontes. Asimismo tocaría puntos como el Cerro del Chiquihuite en Gustavo A. Madero, Ciudad Deportiva en el municipio de Nezahualcóyotl (Estado de México), Cerro de la Estrella en Iztapalapa, Parque Ecológico “Las Águilas” en Álvaro Obregón, Club de Golf “Chapultepec” en el municipio de Naucalpan (Estado de México) y Parque “Tezozómoc” en Azcapotzalco.

Elaborado por la DEOYGE a partir de una imagen satelital del Distrito Federal de 2003, la base cartográfica digital proporcionada por el Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Federal Electoral (IFE) en 2005 y el Decreto 438 de 1824.

4. El gobierno político y económico del expresado distrito queda exclusivamente bajo la jurisdicción del gobierno general desde la publicación de esta ley.<sup>8</sup>

Posteriormente, el 18 de abril de 1826, el decreto 471 dispuso que

los pueblos cortados por la línea de demarcación de que habla el artículo 2º de la ley del 18 de noviembre de 1824, pertenecerán al Estado de México si la mayor parte de su actual población quedase fuera del círculo distrital.<sup>9</sup>

Esta disposición fue similar o incluso probablemente inspirada en la que tomaron los Estados Unidos de América al establecer la capital de Washing-

<sup>8</sup> En Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, Imprenta del Comercio, 1902, p. 743.

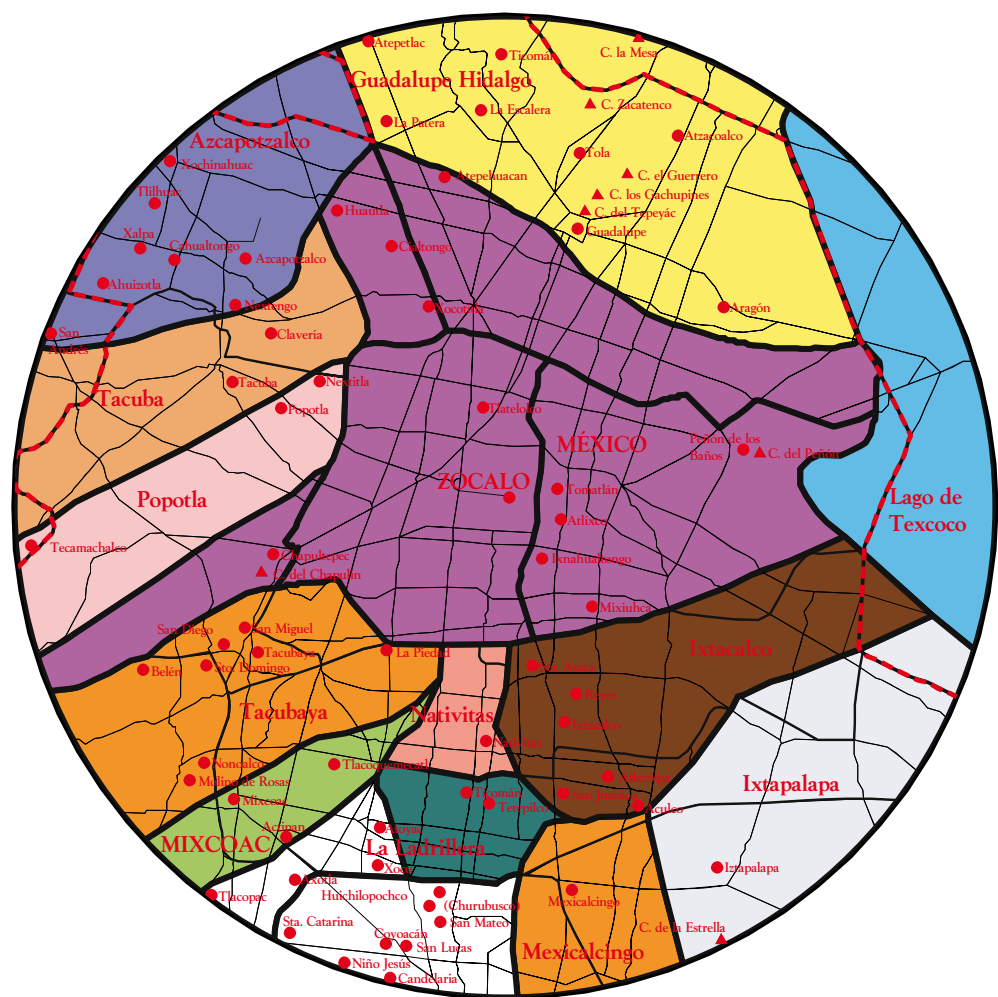
<sup>9</sup> En, *ibid.*, p. 777.

ton.<sup>10</sup> En ese caso se decidió que el espacio de la capital tuviera forma cuadrada y, por lo demás, fue menor al definido para el Distrito Federal.

Debe decirse también que esa decisión generó diversas disputas con el Estado de México, que tuvo que trasladar su capital a Texcoco y que perdió una superficie geográfica muy importante, y con ella, un gran poder político y económico. Las disputas geográficas con el estado mexiquense continuarían a lo largo del siglo XIX.

De acuerdo con Ethel Herrera, dentro del círculo quedaron comprendidas las actuales delegaciones

Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco y Venustiano Carranza; parte de la Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Coyoacán e Iztapalapa y una mínima porción de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Netzahualcóyotl y Texcoco, pertenecientes al Estado de México.<sup>11</sup>



Límites aproximados de las municipalidades (1824).  
Ethel Herrera Moreno, *op. cit.*

<sup>10</sup> Véase Edmundo López de la Rosa, *op. cit.*, p. 153.

<sup>11</sup> Ethel Herrera Moreno, *Evolución gráfica del Distrito Federal*, México, Gobierno del Distrito Federal, disco compacto, 2000.





Crecimiento territorial del distrito de México entre 1824 y 1854. Carta topográfica que describe las características geográficas, poblacionales y económicas del Valle y Distrito de México entre 1824 y 1854. La superficie en rojo muestra el círculo definido en 1824 y la azul señala el territorio establecido a principios de 1854 (véase detalle del mapa en la página 14).  
A. García y Cubas, *op. cit.*, carta 17.

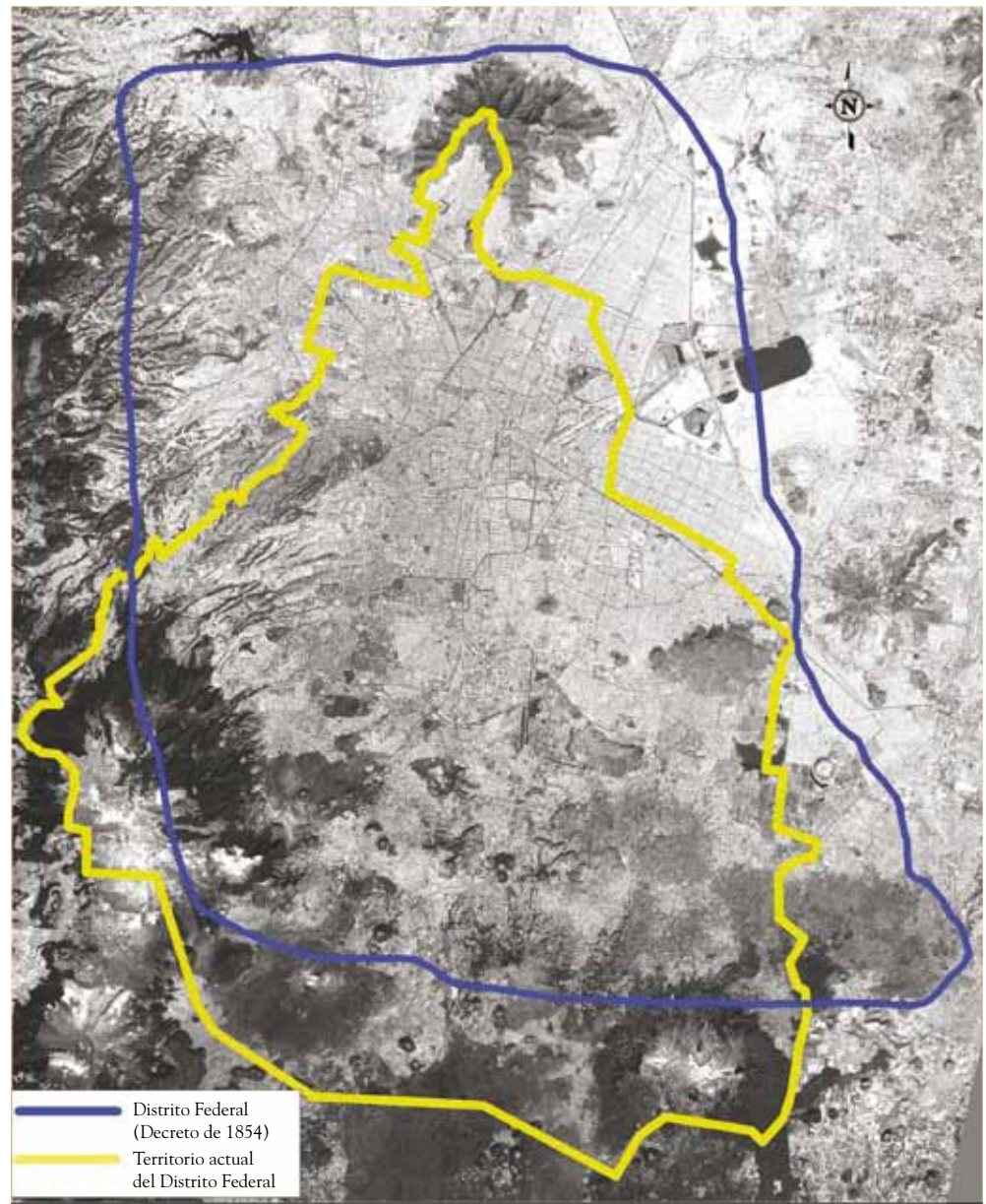
Hay que señalar que ni la Constitución de 1824 ni el decreto por el que se estableció el Distrito Federal en la Ciudad de México suprimieron la elección de ayuntamientos y presidentes municipales en este espacio. De hecho, en el mencionado decreto se asentó lo siguiente:

7. En las elecciones de los ayuntamientos de los pueblos comprendidos en el Distrito Federal, y para su gobierno municipal, seguirán observándose las leyes vigentes en todo lo que no pugnen con la presente.<sup>12</sup>

De esta forma, según Ethel Herrera, las municipalidades que formaron parte del recién creado Distrito Federal fueron las siguientes:

- Municipalidad de México
- Municipalidad de Guadalupe Hidalgo
- Municipalidad de Tacubaya
- Municipalidad de Azcapotzalco
- Municipalidad de Tacuba
- Municipalidad de Iztacalco
- Municipalidad de Mixcoac
- Municipalidad de Iztapalapa
- Municipalidad de Popotla
- Municipalidad de La Ladrillera

<sup>12</sup> En Manuel Dublán y J. M. Lozano, *op. cit.*, p. 744.



Comparativo de los límites del Distrito Federal en 1854 y la actualidad.  
Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital del Distrito Federal en 2003, la base cartográfica digital de 2005 del RFE, y el plano que muestra el crecimiento territorial del Distrito de México entre 1824 y 1854, en A. García y Cubas, *op. cit.*, carta 17.

- Municipalidad de Nativitas
- Municipalidad de Mexicalcingo

La extensión del territorio asignado al Distrito Federal en 1824 estuvo vigente hasta 1854. En febrero de ese año se promulgó un decreto que dotó al distrito de México con una mayor extensión; su espacio se incrementó de dos a 62 leguas aproximadamente.<sup>13</sup> Ello significa que la superficie pasó de 390 a casi dos mil kilómetros cuadrados.<sup>14</sup>

La medida permitió incorporar una mayor cantidad de población, municipios, actividades comerciales y recursos por concepto de impuestos a las arcas de este estado bifuncional. Un dato revelador del impacto que provocó el decreto es el siguiente: de los 465 823 habitantes censados en el Valle de México en 1854, más de la mitad pasó a formar parte de los habitantes del Distrito Federal; esto es, 269 534 personas.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Véase A. García y Cubas, *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana*, México, segunda edición facsimilar de 1858, M. A. Porrúa, 1989, carta 17.

<sup>14</sup> Todas las estimaciones de superficies de distritos y secciones electorales de esta publicación fueron realizadas por la Dirección de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE) mediante un programa de sistemas de información geográfica.

<sup>15</sup> Véase A. García y Cubas, *op. cit.*, carta 17.

La naciente vida del Distrito Federal y los primeros intentos de hacer valer los intereses de la ciudadanía a través de un sistema de partidos se convirtieron en pilares del desarrollo de la sociedad del siglo XIX; sin embargo, aún existían pendientes que el nuevo siglo se encargaría de señalar.

El decreto de 1854 estableció para el distrito de México los límites siguientes:

- Al norte con San Cristóbal Ecatepec y Azcapozaltongo
- Al este por el Peñón Viejo, los Reyes, la medianía de las aguas de Texcoco y el río Tenango
- Al sur por Tenango, Milpa Alta y Atocpan
- Al oeste con Cuajimalpa, Huixquilucan y Jilcingo



Detalle de la carta topográfica que compara el territorio de la Ciudad de México en 1824 y 1854. A. García y Cubas, *op. cit.*, carta 17.

## La delimitación de la Ciudad de México y sus aproximaciones

Durante la mayor parte del siglo XIX el país vivió en una continua inestabilidad política. Las formas que asumió el gobierno mexicano en ese siglo oscilaron entre el federalismo, el centralismo, la dictadura, un imperio y el regreso al federalismo; sin contar con las invasiones norteamericana y francesa. Naturalmente, por su importancia económica, comercial y cultural, la Ciudad de México estuvo estrechamente ligada a estos vaivenes que impactaron en su situación político-administrativa y su configuración geográfica.

El decreto publicado el 18 de noviembre de 1824 definió que el Distrito Federal tendría la forma de un círculo cuyo centro sería la plaza mayor y su radio cubriría 8 400 metros aproximadamente. Sin embargo, las continuas transformaciones de la vida pública del país se reflejaron evidentemente en constantes ajustes territoriales y de denominación para el Distrito Federal, que no concluirían hasta finales de ese siglo.

Para mostrar en un solo párrafo los cambios experimentados por la capital, puede mencionarse que entre 1837 y 1861 el Distrito Federal pasó a formar parte del Departamento de México (1837); se convirtió en Distrito de México, dividido en prefecturas (1854); volvió a ser Distrito Federal (1857); se convirtió en parte del Departamento del Valle de México (1865); y, una vez restaurada la república en 1867, continuó siendo Distrito Federal, sede de los poderes de la federación, tal como permanece hasta nuestros días.

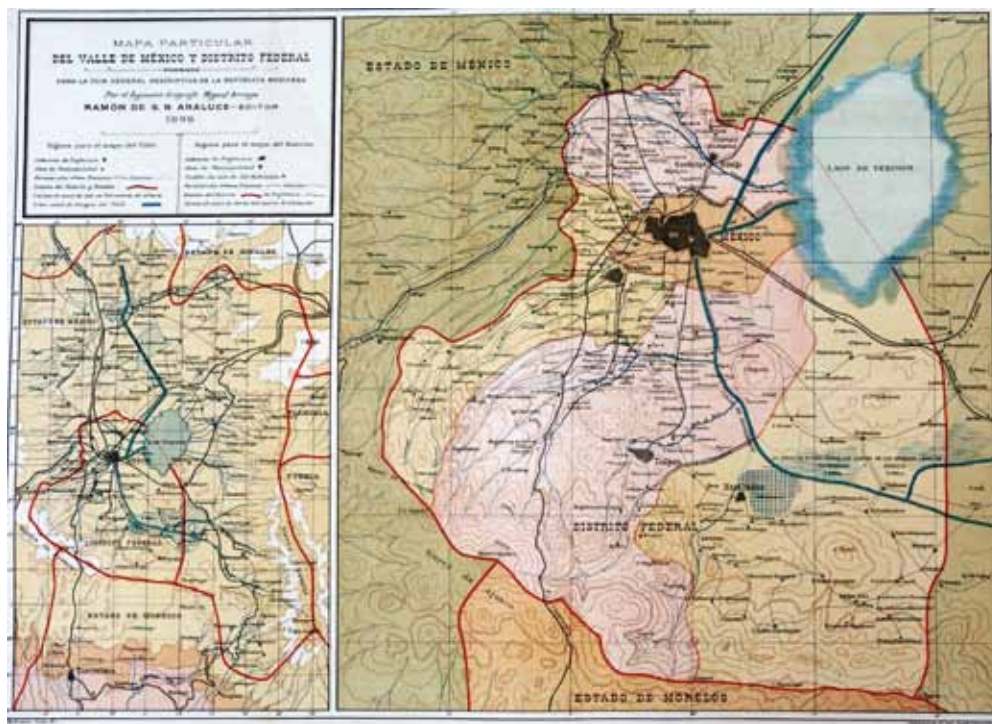
A partir de la restauración de la república y hasta finales del siglo XIX, la división política del Distrito Federal estuvo determinada por el decreto que expidió Benito Juárez el 6 de mayo de 1861,<sup>16</sup> cuyos puntos esenciales son:

- División del territorio del Distrito Federal en:  
Municipalidad de México

---

<sup>16</sup> Hira de Gortari Rabiela y Regina Hernández Franyuti (comps.), *Memoria y encuentro: la Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988. p.188.





El Valle de México y el Distrito Federal (1899). Mapoteca del Archivo General de la Nación.

Partido de Guadalupe Hidalgo

Partido de Xochimilco

Partido de Tlalpam

Partido de Tacubaya

- En la Municipalidad de México, las funciones de la autoridad local las desempeñaba el gobernador.
- En los partidos había prefectos,<sup>17</sup> nombrados y removidos por el gobernador.
- El gobernador del Distrito designaba las villas, poblaciones y barrios de cada demarcación, con la opinión de los ayuntamientos.
- El gobernador determinaba el presupuesto de los partidos.

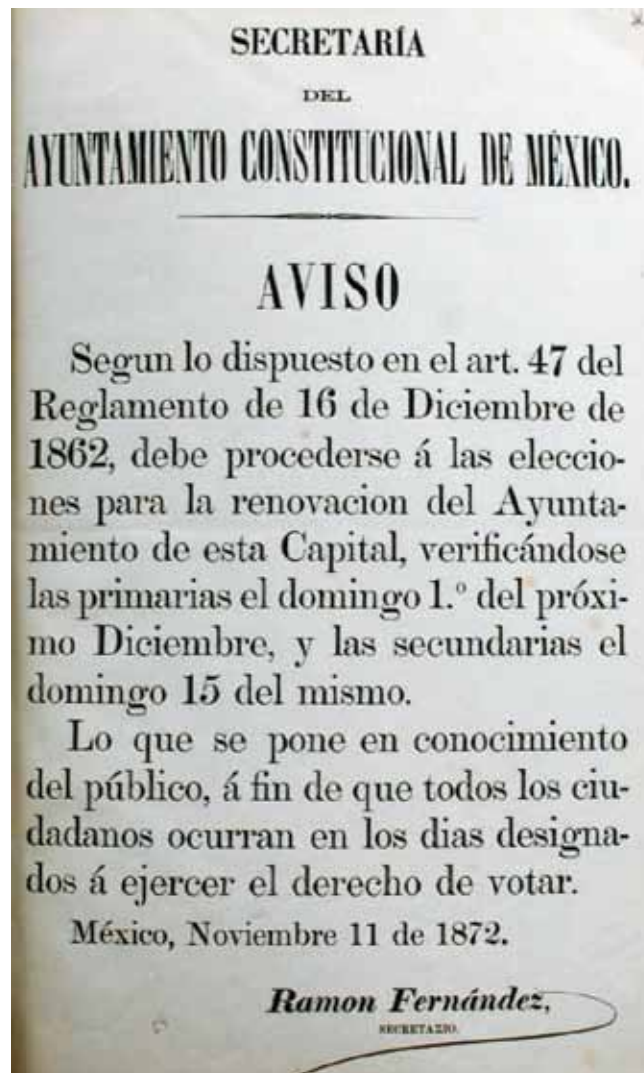
Aunque parezca inverosímil al considerar el comportamiento político de la época, hace 150 años ya existían ordenamientos legales que regulaban los aspectos electorales para la renovación de ayuntamientos. En efecto, la alternancia de las autoridades de aquellos años se realizaba conforme a lo establecido en dos instrumentos jurídicos: el decreto presidencial del 13 de diciembre de 1862 y la *Ley Electoral para la Renovación de Ayuntamientos* del 16 de diciembre de 1862.

Los puntos centrales del decreto<sup>18</sup> eran:

- Renovación popular de ayuntamientos en el mes de diciembre de cada año, para que los nuevos cuerpos municipales se instalaran el primero de enero.

<sup>17</sup> Esta figura requiere una mención especial en virtud de las atribuciones políticas que le otorgaba el gobernador. En opinión de Sergio Miranda: “Los prefectos políticos eran nombrados a capricho del gobernador, y nombraban a la mayor parte de los presidentes de los concejos municipales de las villas y pueblos de su circunscripción; se encargaban de aplicar las leyes federales y locales; informaban al gobernador sobre el estado de su circunscripción en materia de educación, hacienda, salud, economía, policía; organizaban y realizaban las elecciones; designaban a los individuos a integrarse al ejército; disponían de la leva como un medio de coacción sobre la población; controlaban los gastos municipales; presidían el ayuntamiento del lugar de su residencia; rechazaban o aprobaban la renuncia de los regidores, nombrando sus sustitutos; y finalmente, eran el único conducto ordinario de comunicación de las órdenes del gobierno a los ayuntamientos y de éstos con aquél”. Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, México, Unidad Obrera y Socialista, APN-Frente del Pueblo, 1998, p.116. Adicionalmente, sobre este mismo tema Ricardo Álvarez Arredondo considera que “los prefectos fueron justamente odiados y su desaparición se estableció como uno de los móviles inmediatos de la revolución de 1910”. Ricardo Álvarez, *Historia de las formas de gobierno de la Ciudad de México*, México, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2002, disponible en <http://prdleg.camara.gob.mx/publicaciones/libros/antiguos/gobiernodf.pdf> (consultado el 4 de julio de 2005).

<sup>18</sup> Véase Hira de Gortari y Regina Hernández (comps.), *op. cit.*, p. 242.



Aviso para acudir a votar (1872).  
 Archivo Histórico del Distrito  
 Federal, Elecciones de  
 ayuntamiento, vol. 865\_59\_2.

- Elección indirecta en primer grado, teniendo derecho a votar todos los ciudadanos que podían hacerlo en las elecciones generales.

Entre los puntos de la Ley Electoral de 1862, citada por de Gortari y Hernández,<sup>19</sup> destacan:

- Los ayuntamientos se renovaban en su totalidad cada año.
- Los ayuntamientos o autoridades políticas dividían cada municipio en secciones numeradas de 500 habitantes de todo sexo y edad.
- El número mínimo de habitantes por sección era de 251.
- Las secciones con menos de 251 habitantes se unían a la sección más inmediata.
- Cada sección permitía un elector.
- La elección de ayuntamientos era indirecta.

En términos de la organización electoral, es interesante observar cómo el criterio poblacional ha sido una constante en la historia del país para definir los ámbitos de elección. En cambio, en el mismo sentido, es evidente que la evolución política y la transformación de la vida pública han permitido que

<sup>19</sup> *Ibid.*, pp. 242-244.



Aviso para tomar razón de las credenciales (1892).  
Archivo Histórico del Distrito Federal, Elecciones de ayuntamiento, vol. 866\_85\_1.

de la elección indirecta, que prevalecía en el siglo XIX y los primeros años del XX, se pasara a la votación universal y directa de la democracia representativa que actualmente se vive en México.

Por otra parte, en el *Reglamento para Operar la Ley Electoral de 1862*<sup>20</sup> se señalaba que

- El primer domingo de diciembre se debía llevar a cabo la elección primaria; el segundo, instalarse las mesas secundarias de electores; y el tercer domingo realizarse la elección de concejales.
- Cada ayuntamiento debía comisionar a una persona que, en cada división de la municipalidad, empadronara a los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y expedir las boletas que servían de credencial.
- El jueves anterior al día de las elecciones secundarias, los electores debían estar en su cabecera municipal y presentarse ante la autoridad política local para la inscripción y toma de razón de sus credenciales.

Con tantos cambios políticos, de grupos gobernantes y de proyectos de país, a finales del siglo XIX el espacio geográfico que ocupaba el Distrito Fede-

Los empadronadores debían fijar las listas de los ciudadanos con derecho a votar poniéndolas en los parajes públicos más conocidos de la sección, para que aquéllos que no aparecieran pudieran reclamar al empadronador.

<sup>20</sup> Véase la *Ley del 13 de diciembre de 1862 sobre renovación de ayuntamientos*, México, Manuel Dublán y Compañía (impresores), 1890, pp. 12, 13.

ral ya no se parecía mucho al círculo trazado en 1824. La población superaba los 450 mil habitantes, lo cual, con base en los criterios electorales de 1862, implicaba que habría aproximadamente 1 800 electores reconocidos. En esos años, según María Dolores Morales Martínez, la Ciudad de México inició su proceso de crecimiento acelerado: “...el área urbana casi se quintuplica al extenderse sobre la cuenca y absorber haciendas, ranchos y barrios indígenas e invadir municipios aledaños”.<sup>21</sup>

Con la estabilidad social lograda durante el gobierno de Porfirio Díaz cesaron las leyes y decretos que sistemáticamente modificaron el territorio mexicano entre 1837 y 1867. La ciudad se benefició de esa estabilidad, del incremento poblacional y de las mejoras en los sistemas de transporte, del crecimiento de la administración pública, de la aparición de los sectores medios urbanos y del incipiente proceso de industrialización.<sup>22</sup> Sin embargo, era evidente que los límites del Distrito Federal no estaban claramente definidos. De hecho, puede afirmarse que, desde su fundación, nunca lo estuvieron. Al respecto, Valentín López González señala un dato interesante en una ponencia:

Después de la revolución de Tuxtepec, Porfirio Díaz, se dio cuenta de que hacían falta cartas para dirigir operaciones militares. El general Díaz se lo comentó al general Vicente Riva Palacio y señalaba la necesidad de contar con mapas precisos y confiables del territorio mexicano. Riva Palacio sugirió la fundación del Observatorio Astronómico Nacional y organizar un grupo de ingenieros que formaran una carta general de la República. El general Vicente Riva Palacio con Industria y Fomento trató de promover este proyecto y pidió al ingeniero Ángel Anguiano, que preparara la fundación del Observatorio Astronómico Nacional y en enero de 1877 creó la comisión de Cartografía del Ministerio de Fomento del que más tarde saldría el ingeniero Agustín Díaz, quien desarrolló los trabajos de la Comisión Geográfica-Exploradora pues tenían una amplia experiencia, en campo, en la formación de cartas y el ingeniero Díaz era catedrático del Colegio Militar y había participado en la demarcación de la línea fronteriza México-Estados Unidos entre 1848 y 1849. En 1877, elaboró el proyecto cartográfico para hacer una serie de mapas de gran escala y ya terminado el proyecto fue presentado al ministro Riva Palacio y se dio conocimiento a la Cámara de Diputados para incluir los gastos en el año fiscal 1877-1878. El proyecto fue aprobado por el Congreso, creándose la Comisión Geográfica Exploradora que se encargaría de recorrer el país y recolectar todos los datos geográficos, estadísticos y diseñar la producción de cartas geográficas e hidrográficas. La Comisión Geográfica Exploradora inició sus trabajos el 5 de mayo de 1878, fecha en que la misma se instaló en la ciudad de Puebla. Los objetivos eran las exploraciones del territorio nacional a gran escala a fin de poder presentar en ella todas las

<sup>21</sup> Para esta autora, 1858 fue un año clave en la expansión de la ciudad.

María Dolores Morales Martínez, “La expansión de la ciudad de México (1858-1910)”, en Gustavo Garza (coord.), *Atlas de la Ciudad de México*, México, Departamento del Distrito Federal-El Colegio de México, 1987, p. 64.

<sup>22</sup> Véase *loc. cit.*





poblaciones y lugares de diversas categorías, las comunicaciones que los ligaban entre sí y todos los detalles para dar a conocer lo real desde el punto de vista geológico, zoológico y botánico.<sup>23</sup>

Por ello era necesario formalizar los límites territoriales con los estados de Morelos y de México. En este sentido, el mismo autor establece la siguiente cronología, que permitió la delimitación de la figura que esencialmente es la que se conoce del Distrito Federal:

- En 1885, el estado de Morelos celebró un convenio con el Distrito Federal para el establecimiento de límites.
- La delimitación pactada entre los comisionados fue aprobada por la legislatura del estado y por la Cámara del Congreso Nacional. Sólo quedó por realizarse la construcción de los monumentos que la marcarían. En esa fecha quedaron pendientes los límites con el Estado de México.
- En 1897 Antonio Linares hizo una reducción de los límites del Distrito Federal con los estados de México y de Morelos, para el estudio de una línea limítrofe definitiva. También en ese año se formaron las comisiones de límites del Estado de México y del Distrito Federal. La correspondiente al Distrito Federal estuvo a cargo del ingeniero Antonio Linares.
- En 1902 Antonio Linares hizo el plano topográfico del Distrito Federal. Este ingeniero topógrafo e hidrógrafo, fue encargado por los gobiernos del Distrito y Estado de México, para el estudio y demarcación sobre el terreno de la línea limítrofe entre ambas entidades y el estado de Morelos.
- Su plano contiene la división política en distritos y municipalidades, de acuerdo con los decretos de diciembre de 1898.<sup>24</sup>

Los límites del Distrito Federal se establecieron en diciembre de 1898. Los convenios mediante los cuales éstos quedaron formalizados se publicaron en el *Diario Oficial* el 17 de diciembre de ese año. Ahí se señaló que la Cámara de Senadores, en su sesión del 12 de diciembre, aprobó dos minutas de decreto, cada una con un artículo único.

La primera específica:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno General y el del Estado de Morelos, por medio de sus respectivos representantes, el que se fija como límite entre dichas entidades, la línea poli-

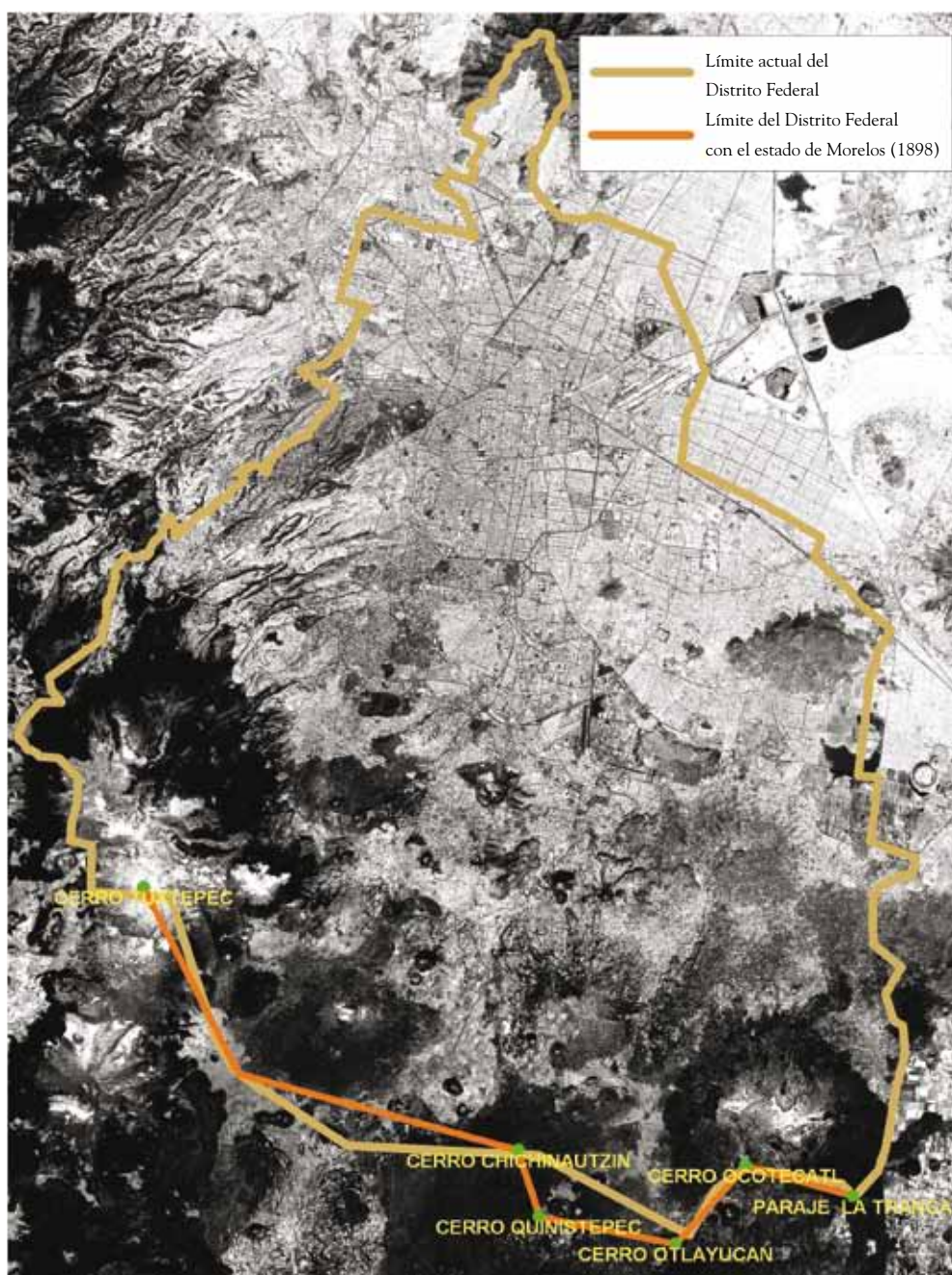
---

<sup>23</sup> Valentín López González, "Cartografía Histórica del Estado de Morelos, México, 2ª parte", en "II Congreso Internacional de Estudios Territoriales, Cuernavaca 2004", México, disponible en [http://www.mappinginteractivo.com/plantilla-ante.asp?id\\_articulo=771](http://www.mappinginteractivo.com/plantilla-ante.asp?id_articulo=771) (consultado el 11 de septiembre de 2005).

<sup>24</sup> Véase *ibid.*

gonal que tiene por extremos la culminación del cerro de “Tuxtepec” y el paraje denominado “La Tranca”, y por vértices las culminaciones de los cerros de Chichinautzin, Quinistepec, Otlayucan, Zohuanquilo, Ocotecatl, y el lugar llamado Yepac, de conformidad con las estipulaciones consignadas en las actas respectivas.<sup>25</sup>

Los señalamientos citados en el decreto se refieren a la parte sur del Distrito Federal, colindante con Morelos. Tales puntos geográficos se pueden observar en el plano que se presenta en esta página. Además, con el respaldo de una imagen satelital y los límites territoriales actuales georreferenciados, es posible apreciar las diferencias entre el trazo de 1898 y el trazo vigente.



Límites visuales entre el Distrito Federal y el estado de Morelos. Imagen que exhibe las diferencias de los límites visuales entre el Distrito Federal y el estado de Morelos en dos momentos diferentes: 1898 y 2005.

Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital del Distrito Federal de 2003 y la base cartográfica digital proporcionada por el RFE en 2005.

<sup>25</sup> En Edmundo López de la Rosa, *op.cit.*, p. 230.

La segunda minuta del decreto de 1898 establece:

Artículo único. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 72, fracción IV y 110 de la Constitución, aprueba los convenios celebrados entre el Distrito Federal y el Estado de México, de conformidad con lo que expresan las actas números del 1 al 19 cuyas fechas en su número ordinal relativo, son las siguientes:

1<sup>a</sup>.- 9 de Diciembre de 1896.

...

19<sup>a</sup>.- 17 de agosto de 1898.

Y según línea marcada en el plano levantado por el ingeniero D. Antonio Linares, el año de 1897.<sup>26</sup>

Más adelante, el 16 de diciembre de 1899, el Congreso de la Unión emitió un decreto que derogaba el similar del 6 de mayo de 1861 referente a la división política del Distrito Federal.

Esta nueva disposición estableció que la división del Distrito Federal quedaría de la siguiente manera:

- Municipalidad de México
- Prefectura de Guadalupe Hidalgo, con las municipalidades de Guadalupe Hidalgo e Ixtacalco
- Prefectura de Atzacapotzalco, con las municipalidades de Atzacapotzalco de Porfirio Díaz y Tacuba
- Prefectura de Tacubaya, con las municipalidades de Tacubaya, Mixcoac, Santa Fe y Cuajimalpa
- Prefectura de Coyoacán, con las municipalidades de Coyoacán y San Ángel
- Prefectura de Tlalpam, con las municipalidades de Tlalpam e Ixtapalpan
- Prefectura de Xochimilco, con las municipalidades de Xochimilco, Hastahuacán, Tlaltenco, Tulyehualco, Mixquic, Tláhuac, Milpa Alta, Atocpan y Ostotepec.<sup>27</sup>

La sede de los poderes de la federación recibiría el nuevo siglo con la delimitación territorial mencionada. La línea limítrofe con los estados de México y de Morelos, trazada por el ingeniero Antonio Linares, básicamente está vigente. Pero a la división política interior del Distrito Federal todavía le faltaría vivir una larga marcha de ajustes y transformaciones, que iniciaría en 1903.

<sup>26</sup> En *ibid.*, pp. 230, 231.

<sup>27</sup> Véase *ibid.*, p. 239.



## La modificación más reciente al perímetro del Distrito Federal

Todo cambia al paso del tiempo, hasta los límites estatales. La línea limítrofe de la capital de la República, que tanto trabajo le costó trazar al ingeniero Linares a finales del siglo XIX, se afectó parcialmente debido a la evolución de la sociedad capitalina. A partir de 1950 el Distrito Federal inició un proceso de crecimiento urbano sin precedente, por situaciones como el desarrollo industrial en diversas zonas, la migración poblacional del campo a la ciudad, el excesivo fraccionamiento de terrenos o la ocupación de éstos en forma irregular.

Al respecto, Alfonso Iracheta apunta, además, que en los años subsecuentes:

con la prohibición de desarrollos habitacionales e industriales dentro del Distrito Federal, y con la atracción de estas actividades por parte del Estado de México, se crearon las condiciones de una acelerada conurbación (...) permitiendo la ampliación de la frontera urbana hasta municipios cada vez más alejados del centro metropolitano.<sup>28</sup>

En otras palabras, estos fenómenos provocaron que paulatinamente los asentamientos urbanos se establecieran fuera del perímetro definido por la Línea Linares, específicamente en algunos municipios del Estado de México. Con ello no sólo se diluyó la traza del perímetro de la ciudad capital, sino que se generaron presiones sociales en diferentes ámbitos. Así, los espacios de indefinición de potestades y responsabilidades dificultaron la atención y canalización de demandas sociales entre los gobiernos y los ciudadanos involucrados. A manera de ejemplo puede señalarse la responsabilidad de las entidades federativas en la prestación de servicios y las obligaciones fiscales y/o

---

<sup>28</sup> Alfonso X. Iracheta, "Anexo sobre los municipios conurbados", en Peter M. Ward, *México megaciudad: desarrollo y política, 1970-2002*, segunda edición, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 514.

administrativas para los ciudadanos, que, desde luego, provocaron problemas de índole electoral, entre otros.

La primera noción que se tiene en el México contemporáneo de la voluntad de ambas entidades para resolver sus diferendos aparece en 1968, con la firma de un convenio para crear la Comisión de Límites entre el Distrito Federal y el Estado de México. El trabajo de esta comisión, también conocida como Comisión México, fue

precisar los límites contenidos en el convenio de 1898, elaborar un plano detallado de dichos límites y proponer la celebración de un nuevo convenio sobre la fijación de la colindancia entre dichas partes integrantes de la Federación, con objeto de que en su oportunidad se sometiera a la consideración del Congreso del Estado de México y del Poder Legislativo Federal, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de México y la Constitución General de la República respectivamente.<sup>29</sup>

El resultado de este trabajo no se materializó en la modificación de límites de la capital de la República. Los límites definidos por Antonio Linares siguieron vigentes hasta la década de los noventa. En efecto, en 1989 el Estado de México y el Departamento del Distrito Federal emitieron un comunicado para reactivar la Comisión de Límites. Las bases del trabajo de esta comisión se establecieron en 1990 y conforme a éstas, se celebraron

cinco sesiones (...) que condujeron a la elaboración de planos mutuamente aceptados para precisar y reconocer los límites territoriales de ambas entidades federativas. Dichos planos precisan veintisiete tramos limítrofes, conforme a las siguientes denominaciones<sup>30</sup> (véase el cuadro de la página 27).

Esta comisión consideró tres modificaciones limítrofes:

1. La ubicada en el tramo número 10, Tlatel de los Barcos–Avenida Valle Alto-Tecal, en el lugar en donde se ubica la zona norte de la colonia San Felipe de Jesús en el municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México. El convenio amistoso precisa que corresponde al Distrito Federal la zona norte de la colonia San Felipe de Jesús.
2. La ubicada en el tramo número 27, Tetela–Cerro Tuxtepec, que modificó la línea comprendida entre las mojoneras Puerto de las Cruces, La Pirámide, Cerro de Tepehuizco, Llano de las Carboneras del Rey y Piedra de Amolar, en el lugar conocido como La Maquesa–El Zarco, en el sector norte del Parque Nacional “Miguel Hidalgo”, de la delegación Cuajimalpa en el Distrito Federal.

<sup>29</sup> Senado de la República, *Decreto que aprueba el Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus respectivos límites territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y por el departamento del Distrito Federal, dictamen de primera lectura presentado por las comisiones unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal a la honorable Asamblea de la LV Legislatura de la Cámara de Senadores*, en *Diario de los Debates*, año III, segundo periodo ordinario, 6 de julio de 1994, disponible en <http://www.senado.gob.mx/diario.php?ver=punto&legislatura=LV&=III&diario=25&periodo=Segundo%20Periodo%20Ordinario&fecha=Julio%206%2C%20201994&id=344&id=345&id=346&id=347&id=348> (consultado el 3 de agosto de 2005).

<sup>30</sup> *Loc. cit.*

TRAMOS LIMÍTROFES ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN DE LÍMITES (1990)

1. La Tranca-El Guarda	2. El Guarda-Xalcoyuca
3. Xalcoyuca-Nieves	4. Nieves-Chila
5. Chila-Terremote de San Andrés	6. Terremote de San Andrés-Diablotella
7. Diablotella-El Tepozán	8. El Tepozán-Pantitlán
9. Pantitlán-Los Barcos-Tlatel de los Barcos	10. Tlatel de los Barcos-Avenida Valle Alto-Tecal
11. Tecal-Pozo Viejo-Atzacocalco	12. Atzacocalco-La Rosca II
13. La Rosca II-Santa Cruz	14. Santa Cruz-Coyoacaco
15. Coyoacaco-Gigante	16. Gigante-Puerto de Chalma
17. Puerto de Chalma-Presa de San José	18. Presa de San José-Zahuatlán
19. Zahuatlán-San Pablo	20. San Pablo-Puente de Vigas-Las Armas
21. Las Armas-Acueducto de los Morales	22. Acueducto de los Morales-Mojonera D. F. 120
23. Mojonera D. F. 120-Mojonera D. F. 122	24. Mojonera D. F. 122-Mojonera Santa Ana
25. Santa Ana-Manzanistla	26. Manzanistla-Tetela
27. Tetela-Cerro Tuxtepec	

FUENTE: Decreto que aprueba el Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus respectivos límites territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y por el departamento del Distrito Federal, op. cit.

- La ubicada en tramo número 7, Diablotella–El Tepozán, en la línea limítrofe del municipio de La Paz, Estado de México y la delegación Iztapalapa del Distrito Federal. El convenio señala que “corresponde al Distrito Federal el territorio ubicado al sureste de la autopista México–Puebla, y al Estado de México el territorio situado al oriente de la línea que va de Tepozán al eje de la autopista México–Puebla y al noreste de la vía citada, incluyendo la zona industrial del poblado de los Reyes y las colonias que en el mismo se asientan”.<sup>31</sup>

Lo anterior se estableció en el *Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales*, signado por los titulares del Departamento del Distrito Federal y del gobierno del Estado de México el 24 de agosto de 1993.<sup>32</sup> En este convenio ambas entidades se comprometieron también a introducir restricciones similares para el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe de sus territorios. El Congreso de la Unión aprobó el convenio de referencia el 11 de julio de 1994 y el decreto correspondiente se publicó el 27 de julio del mismo año en el *Diario Oficial de la Federación*.

Es así como el perímetro que ocupa actualmente la Ciudad de México es resultado de dicho convenio amistoso. Sus límites fueron ratificados por la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal* del 23 de diciembre de 1994 y por la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito*

<sup>31</sup> Gilberto Ensástiga Santiago, “Proposición con punto de acuerdo relativo a los límites territoriales del Distrito Federal y el estado de México, correspondientes al municipio del Valle de Chalco, Solidaridad y la delegación Tláhuac, así como del municipio de los Reyes la Paz y la delegación Iztapalapa”, en *El Diario de los Debates, Órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura, año I, primer periodo, sesión 13 del 9 de octubre de 2003, p. 65.

<sup>32</sup> Senado de la República, disponible en <http://www.senado.gob.mx/diario.php?ver=punto&legislatura=LV&a=III&diario=248&periodo=Segundo%20Periodo%20Ordinario&fecha=JULIO%205%201994&id=362>



*Federal* vigente, que corresponde al 29 de diciembre de 1998, y que al respecto señala lo siguiente:

Artículo 8. La Ciudad de México es el Distrito Federal, Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9. El Distrito Federal se compone del territorio que actualmente tiene y sus límites geográficos son los fijados por los Decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el Congreso de la Unión, así como los convenios que el Poder Legislativo Federal llegase a aprobar de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>33</sup>

Sin embargo, la creación de estos límites generó diversas complicaciones, especialmente con una colonia denominada Emiliano Zapata de la delegación Iztapalapa, que a partir de la firma del convenio pasó a formar parte integrante del municipio de La Paz, Estado de México. Entre las dificultades que se crearon en este espacio geográfico pueden mencionarse: la confusión en la escrituración pública, la prestación de servicios, el pago de derechos, así como casos extremos de calles y viviendas divididas por el trazo colindante.<sup>34</sup>

Adicionalmente, el 9 de noviembre de 1994, la LII Legislatura del Estado de México segregó varios kilómetros de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan para conformar un municipio denominado Valle de Chalco. En el decreto correspondiente no se mencionan los siguientes pueblos de la delegación Tláhuac: Santa Catarina Yecahuítzotl, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic. Estos pueblos, de acuerdo con el trazo de 1898 y el convenio de 1993, pertenecen al Distrito Federal. Sin embargo, debido a la complejidad en la interpretación de los convenios, empezaron a considerarse como parte del territorio del municipio del Valle de Chalco Solidaridad.<sup>35</sup>

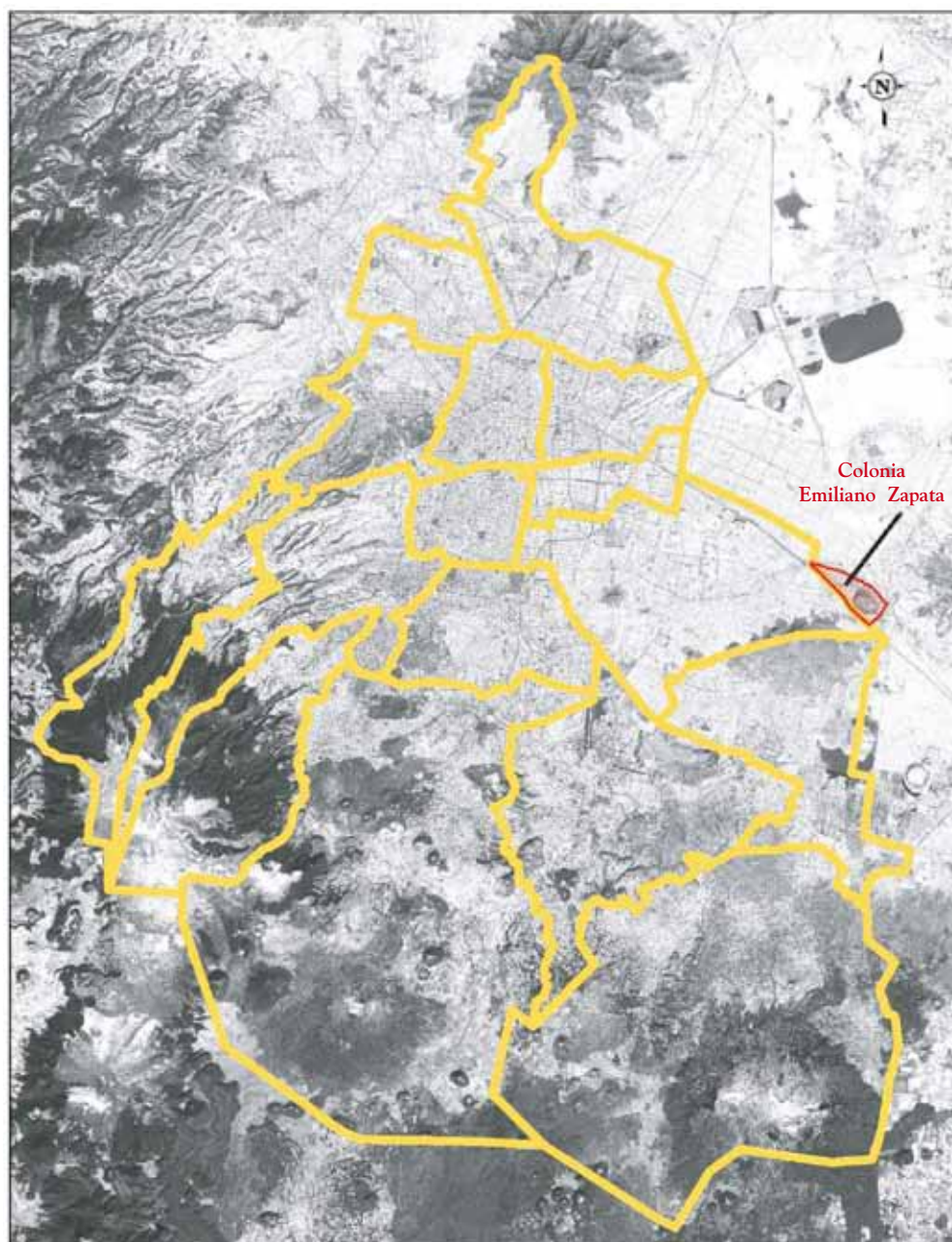
De esta forma, los habitantes de la colonia Emiliano Zapata han manifestado en repetidas ocasiones su inconformidad por pertenecer al Estado de México.

La situación descrita permanece hasta la fecha, y por ello los límites territoriales de la capital mexicana son cuestionados en algunas zonas. Este tema ha sido retomado por algunos diputados del Congreso de la Unión desde octubre de 2001, y el problema ha sido revisado por diversas comisiones de esa instancia, entre las que se señalan la de Gobernación, la de Seguridad Pública, la de Desarrollo Metropolitano y la del Distrito Federal. Por su parte, los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, que desde 1998 han

<sup>33</sup> Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Leyes/DFLEY60.pdf>

<sup>34</sup> Véase Gilberto Ensástiga Santiago, *op. cit.*, p. 66.

<sup>35</sup> *Loc. cit.*

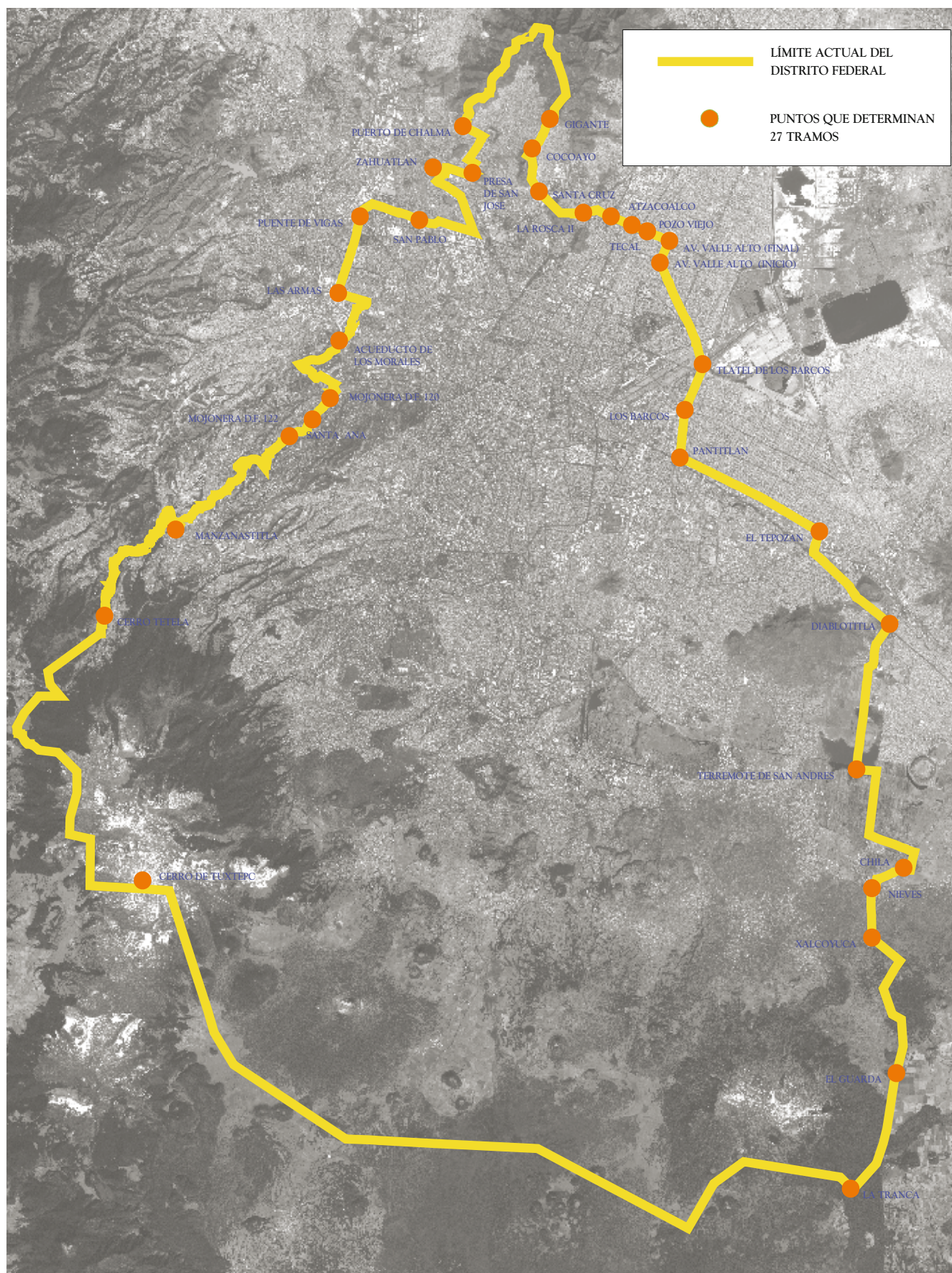


Ubicación geográfica de la colonia Emiliano Zapata.  
Elaborado por la DEOUGE con base en una imagen satelital  
del Distrito Federal de 2003 y la base cartográfica digital  
proporcionada por el RFE en 2005.

desarrollado algunas acciones para resolver estas diferencias, firmaron el 26 de marzo de 2004 un *Acuerdo de coordinación para la instalación de la comisión bilateral de límites*, que se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 12 de noviembre del mismo año. El objeto del acuerdo se refiere a la realización de acciones entre ambos gobiernos para reactivar la comisión bilateral de límites en lo relativo a los trabajos de amojonamiento, rehabilitación y señalización que se requiera en la línea limítrofe, y, en su caso, a emitir opinión sobre los asuntos de límites entre ambas entidades.

La participación de ambos gobiernos se realiza de la siguiente forma:

La Comisión Bilateral de Límites tendrá una Presidencia Conjunta a cargo de los titulares de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, un Secretario Técnico Conjunto, a cargo de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del



Tramos limítrofes entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital del Distrito Federal de 2003, la base cartográfica digital proporcionada por el RFE en 2005 y el *Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales*, firmado por el Distrito Federal y el Estado de México el 24 de agosto de 1993.

Distrito Federal y de la Coordinación General de la Comisión de Límites del Estado de México, y un Secretariado Ejecutivo, responsable del enlace de los órganos y niveles de gobierno involucrados en los trabajos de la comisión, a cargo de los titulares de la Coordinación General de Programas Metropolitanos del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Estado de México y sesionará en Pleno o a través de grupos de trabajo específicos para el asunto de que se trate, cuyos integrantes serán designados por la Presidencia, sesionando de manera alternada en el Distrito Federal y en el Estado de México, y con la participación en caso de sesión plenaria, de los representantes de ambas entidades que a continuación se indican:

Por “El Distrito Federal”

- a. El titular de la Subsecretaría de Gobierno.
- b. El titular de la Dirección General de Regularización Territorial.
- c. El titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- d. El titular de la Dirección General de Administración Urbana.
- e. El titular de la Subsecretaría de Catastro y Padrón Territorial.
- f. El titular de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Por “El Estado”

- a. El titular de la Subsecretaría General de Gobierno.
- b. El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.
- c. El titular de la Dirección General del IMEVIS.
- d. El titular de la Dirección General de Administración Urbana.
- e. El titular de la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral (IGECEM).
- f. El titular de la Dirección General de Registro de la Propiedad.

Asimismo, podrán participar los Jefes Delegacionales, los Presidentes Municipales y los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades que conforman la Administración Pública de “EL DISTRITO FEDERAL” y de “EL ESTADO”, cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera y previa determinación de la Presidencia de la Comisión Bilateral de Límites.<sup>36</sup>

Aunque a la fecha no se conoce el avance de los trabajos motivo de este acuerdo, en caso de que la recomendación de la Comisión de límites resultara en la firma de un nuevo convenio amistoso entre ambas entidades, el apartado relativo al Distrito Federal deberá apearse en todo caso al siguiente marco jurídico:

De la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*:

- La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 44);

<sup>36</sup> Acuerdo de coordinación para la instalación de la Comisión bilateral de límites, que celebran el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, 12 de noviembre de 2004, p. 13.

- Los estados de la federación conservarán sus límites siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos (Artículo 45);
- Los estados pueden arreglar entre sí, mediante convenios amistosos, sus respectivos límites; pero dichos arreglos no tendrán efecto sin la aprobación del Congreso de la Unión (Artículo 46);
- El Congreso de la Unión tiene facultad de arreglar definitivamente los límites de los estados, determinando las diferencias que entre ellos se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, a menos que las diferencias sean de carácter contencioso (Artículo 73, fracción IV).

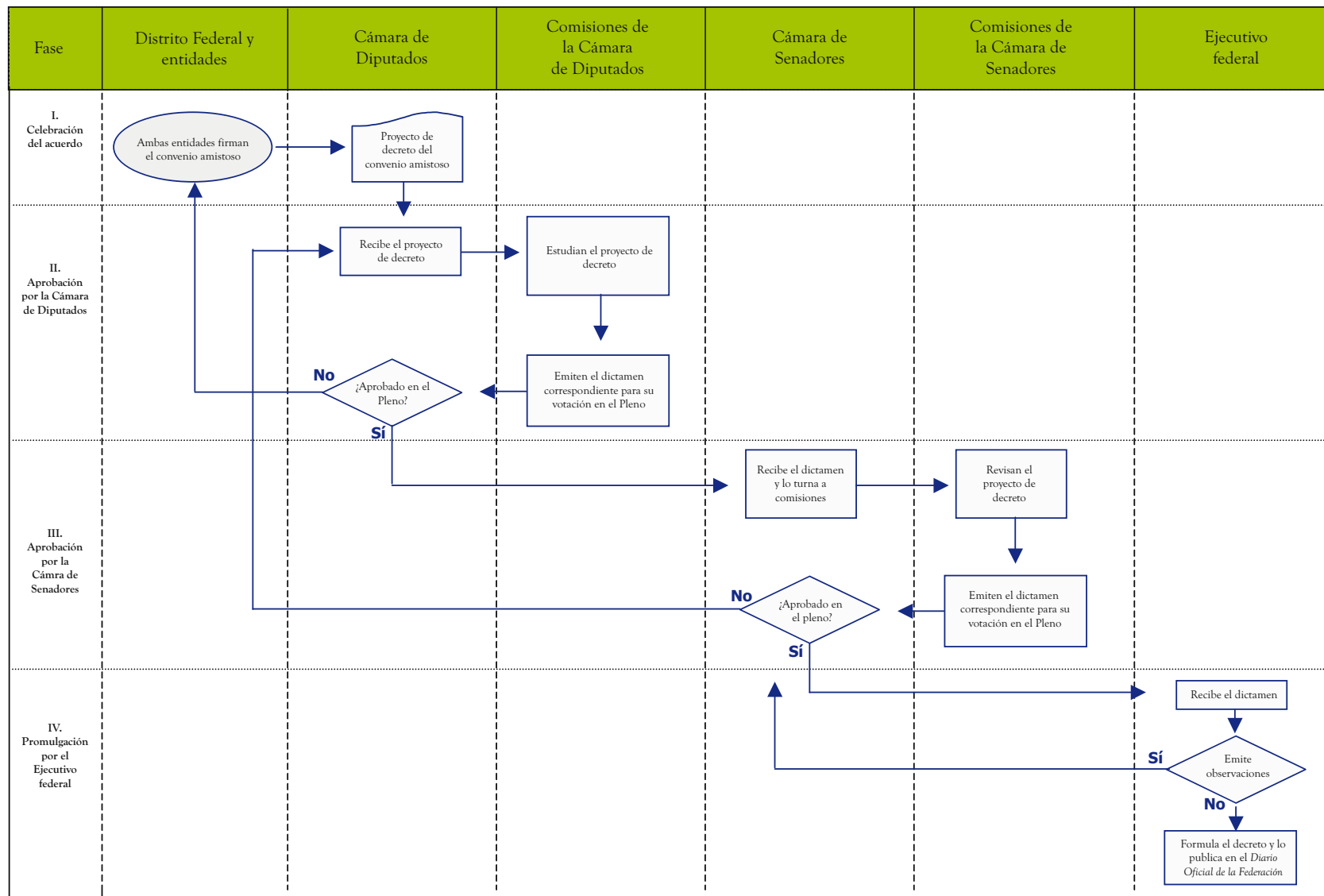
*Del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:*

- El Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, es una entidad federativa con personalidad jurídica para el desarrollo de sus propias actividades y funciones (Artículo 2);
- Los límites geográficos del Distrito Federal son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, expedidos por el Congreso de la Unión, así como por los convenios amistosos aprobados por el Poder Legislativo Federal (Artículo 3);
- La ley que regule la Administración Pública del Distrito Federal contendrá la descripción de los límites del Distrito Federal (Artículo 3);
- El jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene como atribución suscribir convenios con la federación, los estados y municipios limítrofes, para determinar los ámbitos territoriales y de funciones para la prestación de servicios públicos o realización de acciones materia de asentamientos humanos (artículos 69 y 70, fracción II);
- El jefe de Gobierno puede acordar con la federación, los estados y municipios limítrofes, la constitución, integración y funcionamiento de comisiones metropolitanas como instancias de organización y coordinación en diversas materias (Artículo 70, fracción I).

Con base en el marco jurídico citado y en la información obtenida de los casos planteados en este apartado, en el supuesto de que un nuevo convenio amistoso fuera signado por ambas entidades, debería seguirse la siguiente ruta de aprobación en el terreno federal:

1. Firma del convenio amistoso en el que se establezcan los límites de ambas entidades.

RUTA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO AMISTOSO SOBRE  
LÍMITES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS



FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el *Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* y el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (2005).

2. Aprobación del convenio amistoso por parte del Congreso del Estado de México conforme al marco legal local que proceda.<sup>37</sup>
3. Presentación al Congreso de la Unión del proyecto de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso, en principio al Pleno de la Cámara de Diputados, que requiere que más de la mitad del total de sus miembros estén presentes para conocerlo (Artículo 72, en relación con el 65 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*).
4. El pleno de la Cámara de Diputados deberá turnar el proyecto de decreto a la comisión o comisiones correspondientes, para que se emita el dictamen procedente (artículos 56 a 60 del *Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*).
5. La comisión o comisiones habrán de estudiar el proyecto de decreto y presentan al Pleno de la Cámara un dictamen. La Cámara aprobará o

<sup>37</sup> Ni la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* ni el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar este tipo de convenios.

rechazará el proyecto por votación nominal de la mayoría absoluta de los miembros presentes (artículos 72 constitucional y 147, 148 y 158 del citado reglamento).

6. En caso de ser aprobado por la Cámara de Diputados, cámara de origen, el proyecto de decreto se deberá turnar a la Cámara de Senadores, cámara revisora (Artículo 72 constitucional, en relación con el 158 del citado reglamento).
7. En la Cámara de Senadores el proceso tendrá que repetirse: enviar la iniciativa a la comisión o las comisiones que elaborarán el dictamen correspondiente y, en caso de ser aprobada por votación nominal, se turnará al Ejecutivo el proyecto de decreto.
8. El Ejecutivo, en caso de no presentar observaciones, promulgará el decreto y lo dará a conocer a través del *Diario Oficial de la Federación* (Artículo 72 constitucional).

Es claro que la toma de decisiones en asuntos relevantes en una instancia de la administración pública implica procedimientos, tiempos y recursos que hacen de dicho proceso una actividad compleja. Si esta situación se piensa para dos instituciones, su desahogo puede ser doblemente intrincado. Si a lo anterior se suma la naturaleza de los actores políticos involucrados (partidos políticos, instancias técnicas, secretarías de estado, etc.), que influyen en la modificación de los límites estatales a partir del marco legal descrito, se podrá vislumbrar lo difícil que puede ser adecuar las fronteras de esta ciudad. Superado lo anterior, y sólo entonces, los resultados de un nuevo convenio amistoso que defina límites distintos a los actuales para el Distrito Federal tendrán validez y, en consecuencia, se modificará de nuevo el trazo que el Ing. Antonio Linares concibió para la capital del país.

## *Capítulo 2*

*La división política del Distrito Federal: de los municipios a las delegaciones*

---







**E**ste capítulo se refiere a la transición que sufrió la división política del Distrito Federal al cambiar las municipalidades por delegaciones políticas en el siglo xx.<sup>38</sup> En el primer apartado se aborda el tema de la división del Distrito Federal en municipalidades, las características de éstas, y cómo el gobierno federal tomó el poder absoluto sobre las decisiones políticas y electorales en la capital del país.

El segundo apartado presenta la sustitución de los municipios por delegaciones políticas. Para ello se narra el proceso político-electoral y económico en el Distrito Federal en las dos primeras décadas del siglo xx, pasando por los gobiernos de Carranza y Obregón hasta el momento en que, en 1928, se eliminó la figura de los municipios.

En el tercer apartado se analiza el periodo comprendido entre 1929 y 1970. Describe, a grandes rasgos, cómo los cambios en la vida política, demográfica y urbana tuvieron repercusiones en la manera de concebir los derechos electorales de los ciudadanos de la capital mexicana y, a la postre, se tradujeron en resoluciones de tipo administrativo, una de las cuales fue la redefinición de las delegaciones políticas.

Por último, en el cuarto apartado de este capítulo se revisa la etapa de 1970 a 2005, y se comentan aspectos de los problemas de límites territoriales entre delegaciones y algunos estados colindantes con el Distrito Federal, así como las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para impulsar su corrección.

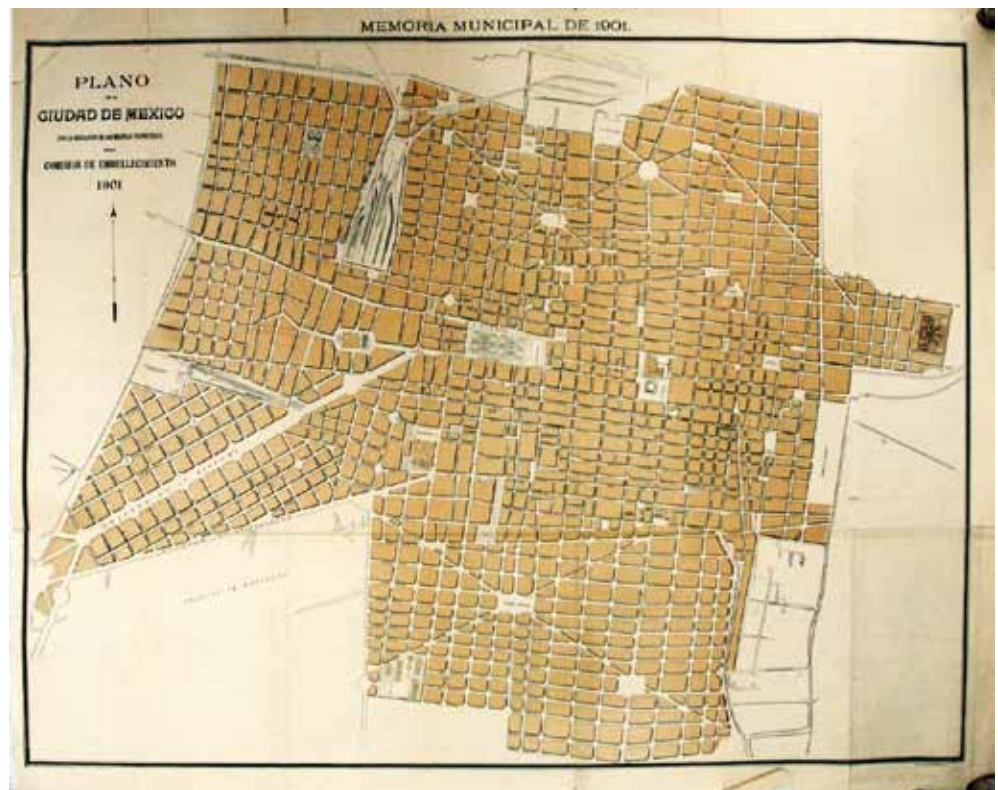
---

<sup>38</sup> La denominación de las actuales delegaciones (demarcaciones territoriales) se ajusta a lo largo de este capítulo a las modificaciones realizadas a las leyes de la materia.



## Las municipalidades a principios de 1900

La *pax* porfiriana logró que en el inicio del siglo xx el país viviera un periodo de relativa calma. Al parecer, el derecho de elegir a las autoridades locales en la capital se subsumía entre el universo de preocupaciones de los ciudadanos que vivían con las ventajas del progreso y concentraban sus reflexiones políticas en los sinsabores del porfiriato. La dictadura de Porfirio Díaz estaba en apogeo y atrás habían quedado las convulsiones políticas derivadas de las guerras de Independencia, de Reforma y de la creación del Estado moderno. Para el Distrito Federal ésta fue una época de grandes transformaciones. El desarrollo económico lo convirtió en el espacio geográfico más importante de



La Ciudad de México (1901).  
Elaborado por la Comisión de Embellecimiento del Ayuntamiento  
de la Municipalidad de México o Ciudad de México.  
Muestra la configuración por manzanas que tenía la parte central  
del Distrito Federal en aquella época.  
Mapoteca del Archivo General de la Nación,  
sección Mapoteca, clasificación CIG 302.

México: su población sobrepasaba los 500 mil habitantes, era el núcleo político, financiero y comercial del país, y en su territorio florecieron la industria y los medios de transporte. Fue así que

el centro de la ciudad (...) permaneció como núcleo político, símbolo del poder centralizado. Ahí se construyeron suntuosos edificios gubernamentales que expresaban la consolidación del Estado y el crecimiento de la administración pública...<sup>39</sup>

Por otra parte,

después de más de cinco décadas de estancamiento en las que los conflictos políticos y la falta endémica de recursos inhibieron el crecimiento de la capital, la “pax” porfiriana allegó recursos y creó los mecanismos institucionales que permitieron el tránsito de la ciudad de antiguo régimen a la ciudad moderna.<sup>40</sup>

Mientras que efectivamente la Ciudad de México se convertía en el centro del país, su estructura de gobierno interno se debilitaba. Desde el momento en que el Distrito Federal se estableció como sede de los poderes federales inició un histórico traslape jurisdiccional entre la federación y los municipios de la capital de la República mexicana. Existían numerosos conflictos entre las autoridades locales y centrales, que invariablemente se dirimían a favor del gobierno federal ya que dentro del territorio de la capital los poderes Ejecutivo y Legislativo federales conservaban sus atribuciones en todo lo político y económico.<sup>41</sup>

El fin de la estructura municipal en la capital se inició con la aprobación de la *Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal* por parte del Congreso de la Unión, el 14 de diciembre de 1900, de cuyo decreto destaca:

- Se autorizó al Ejecutivo federal para reformar la organización política y municipal del Distrito Federal.
- Se otorgó capacidad al Ejecutivo para fijar el número de municipalidades y designar su demarcación.
- Se especificó que los ayuntamientos tendrían carácter de cuerpos consultivos.
- Se autorizó al Ejecutivo a reformar los demás ramos administrativos con la finalidad de adaptarlos a un sistema que aún no se establecía.<sup>42</sup>

En poco tiempo, a esta ley se agregó una reforma constitucional que otorgaría al Congreso de la Unión facultades sin precedentes sobre el Distrito

<sup>39</sup> María Dolores Morales Martínez, *op. cit.*, p. 64.

<sup>40</sup> Sonia Pérez Toledo *et. al.*, “La ciudad de México y el Distrito Federal: Jurisdicción territorial, gobierno y administración, 1524-1992”, en *Guía General del Archivo Histórico del Distrito Federal*, México, Archivo Histórico del Distrito Federal, 2000, p. 43.

<sup>41</sup> Véase *ibid.*, p. 47.

<sup>42</sup> Véase Hira de Gortari Rabiela y Regina Hernández Franyuti (comps.), *op. cit.*, pp. 267-269.

Federal. El 31 de octubre de 1901 se modificó el Artículo 72 de la Carta Magna de 1857, en su fracción VI, que a la letra decía:

El Congreso tiene facultad:

...

VI. Para el arreglo interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

Con la reforma quedó como sigue:

El Congreso tiene facultad:

...

VI. Para legislar en todo lo concerniente al Distrito Federal y Territorios.<sup>43</sup>

Corregir el texto de la Constitución para eliminar el derecho de los ciudadanos de la capital a elegir a sus autoridades locales es una expresión típica de una dictadura. La de Díaz no sería la excepción. Se iniciaba formalmente un largo periodo de menoscabo de los derechos políticos para los capitalinos.

Adicionalmente, previo al ajuste constitucional de 1901, y a lo largo de varios años, distintas leyes y medidas habían retirado de los ayuntamientos del Distrito Federal la administración parcial de áreas como la policía, la instrucción primaria y la salubridad. Esta responsabilidad se dejó en cuerpos y juntas dependientes de las secretarías de Estado, cuestionando con ello la existencia de la estructura municipal. Además, las nuevas características económicas, demográficas y urbanas del Distrito Federal trajeron como consecuencia el incremento en la demanda de servicios que los gobiernos municipales no podían satisfacer.<sup>44</sup> Entre los argumentos esgrimidos en ese tiempo para justificar la incapacidad de los municipios destacan: el costo de los servicios, el desconocimiento de los funcionarios municipales sobre las técnicas de la administración pública “moderna” y, especialmente, la ambigüedad jurisdiccional entre la federación y los municipios. Con respecto a esta reforma constitucional, Sergio Miranda Pacheco señala:

En los anales de la historia del Distrito Federal, desde que fue creado en 1824, ésta fue la primera vez que se propuso llevar a cabo una reforma tendiente a modificar a fondo su organización política y municipal, bajo el supuesto de que así lo ameritaba la urgencia de contar con servicios eficientes, la imposibilidad de los ayuntamientos de brindarlos (...) la necesidad de separar definitivamente las funciones propias de la administración federal y la municipal en el Distrito Federal y el continuo auxilio económico que desde 30 años atrás venía prestando el Congreso y el ejecutivo a las administraciones municipales...<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Sergio Miranda Pacheco, *op. cit.*, p. 125.

<sup>44</sup> Véase *ibid.*, p. 122.

<sup>45</sup> Sergio Miranda Pacheco, “Problemática urbana y reforma político-administrativa en el Distrito Federal, 1903-1914”, en María del Carmen Collado (coord.), *Miradas recurrentes, la Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, tomo II, México, Instituto José María Luis Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, 2004, pp. 227, 228.

En consecuencia, Porfirio Díaz planteó la necesidad de reformar la organización política y municipal del Distrito Federal. Su iniciativa

proponía volver eficientes los servicios urbanos, sustituir las obsoletas administraciones municipales con una burocracia tecnificada y versada en el extenso y complicado “arte” de gobernar la ciudad, y establecer de una vez por todas el dominio pleno del gobierno federal sobre la administración, la política y la economía de los municipios del Distrito Federal.<sup>46</sup>

Obviamente la cercanía e influencia de los “científicos” sobre el general Díaz se reflejaba en las decisiones y prioridades del gobierno federal, como lo refiere Francisco Valdés Ugalde:

Durante el porfiriato la influencia del Curso de Filosofía Positiva de Augusto Comte fue decisiva en la configuración del ambiente intelectual detrás de las políticas estatales. La élite de los “científicos” dio forma a la administración durante el gobierno de Díaz, cuya característica sobresaliente fue la separación de la política y la administración. “Poca política y mucha administración”, fue el lema que inspiró a los intelectuales que gobernaban el país. En este contexto, orden y progreso no eran meras palabras, sino el espíritu detrás de los actos y las decisiones del régimen. El siglo de guerra e inestabilidad tenía que superarse para que México entrara a la modernidad llevado del puño de hierro de Porfirio Díaz.

Justo Sierra, José Ives Limantour y Bernardo Reyes fueron tres de las personalidades más importantes del gobierno del dictador. La educación, las finanzas y la milicia fueron los respectivos campos en los que aplicaron sus proyectos modernizadores. El medio que utilizaron para alcanzar la meta de la modernización fue el de la aplicación de la ciencia y la tecnología en las decisiones del gobierno. Para los estándares de ese momento, el de Díaz era un gobierno tecnocrático, en el que el presidente se hacía cargo de los problemas políticos y sus ministros de los problemas técnicos y económicos.<sup>47</sup>

Sin duda había argumentos para imponer visiones y funcionarios tecnocráticos en el quehacer gubernamental. Pero al legitimarlo a través del marco jurídico, como fue el caso de la *Ley Electoral* de 1901 y la *Ley de Organización Política y Municipal* de 1903, lo único que lograron fue distanciar aún más a las autoridades de sus ciudadanos.

El 26 de marzo de 1903 se aprobó una ley que, de acuerdo con Sonia Pérez Toledo, “institucionalizó el proceso de neutralización política del ayuntamiento capitalino”.<sup>48</sup> Este ordenamiento recibió el nombre de *Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal*. Determinó que el orden administrativo, político y municipal dependería del presidente por conducto de la Secretaría del Estado y el Despacho de Gobernación. El gobierno político y

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 228.

<sup>47</sup> Francisco Valdés Ugalde, “Jano contra el Coloso del Norte” en *Fractal*, núm. 22, julio-septiembre de 2001, disponible en <http://www.fractal.com.mx/F22valdes.html> (consultada el 6 de septiembre de 2005).

<sup>48</sup> Sonia Pérez Toledo *et al.*, *op. cit.*, pp. 38, 39.

la administración de los municipios estarían a cargo del Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal. Este consejo se integraba por el gobernador del Distrito, el presidente del Consejo Superior de Salubridad y un funcionario denominado director general de Obras Públicas. Todos ellos serían nombrados y removidos a criterio del Ejecutivo.<sup>49</sup>

El carácter de cuerpo consultivo para los municipios implicó que éstos no tendrían bienes ni personalidad jurídica para manejar asuntos, entre otros los relacionados con los servicios públicos. Además, esta ley especificaba también que

la administración y recaudación de impuestos, derechos y rentas que percibían los ayuntamientos y las autoridades políticas y administrativas del Distrito Federal, corresponderían en adelante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>50</sup>

Aún cuando los ayuntamientos continuaron eligiéndose a través de votación popular indirecta, esta ley anulaba las funciones sustantivas de los municipios, centralizando y unificando al poder federal con el del gobierno capitalino. Lo anterior debido a que

la importancia de la Ciudad de México hacía poco probable que el Ejecutivo brindase una autonomía razonable al municipio, esa autonomía se volvía más inviable cuando el Ayuntamiento de la Ciudad de México quedaba inserto en el fenómeno de la reproducción de la autoridad política nacional.<sup>51</sup>

Esta ley también determinó una reorganización de la geografía política del Distrito Federal al dividir su territorio en 13 municipalidades: México, Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpam, Xochimilco, Milpa Alta e Ixtapalapa (véase el plano de la página 44).

Dividir la capital en 13 municipalidades implicó únicamente la distribución de igual número de autoridades designadas y subordinadas al Ejecutivo. La atomización de responsables no significó ni mayor cercanía con la sociedad ni canales eficientes entre los gobernantes y los ciudadanos, al menos en materia política. Y eso se pudo comprobar unos cuantos años después.

En 1910 estalló la revolución mexicana y los efectos de esta contienda en la organización política y administrativa del Distrito Federal fueron diversos. En efecto, uno de los ideales revolucionarios era el de la libertad municipal como un requisito para formar un régimen democrático. Por ello, en 1912 el gobierno de Francisco I. Madero trató de devolver a los ayuntamientos del Distrito Federal personalidad jurídica plena, pero

aunque juzgaba que la institución municipal era la forma más apropiada para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos consideró más necesario

<sup>49</sup> Véase *loc. cit.*

<sup>50</sup> Edmundo López de la Rosa, *op. cit.*, pp. 243, 244.

<sup>51</sup> Ariel Rodríguez Kuri, "La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912", en Sonia Pérez Toledo *et al.*, *op. cit.*, p. 47.



PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES INDIRECTAS SEGÚN  
LO ESTABLECIDO EN LA *LEY ELECTORAL DE 1901*

Ocho días antes de la elección los empadronadores fijaban en el “paraje más público” de la sección respectiva las listas de los ciudadanos con derecho a votar (Artículo 11).

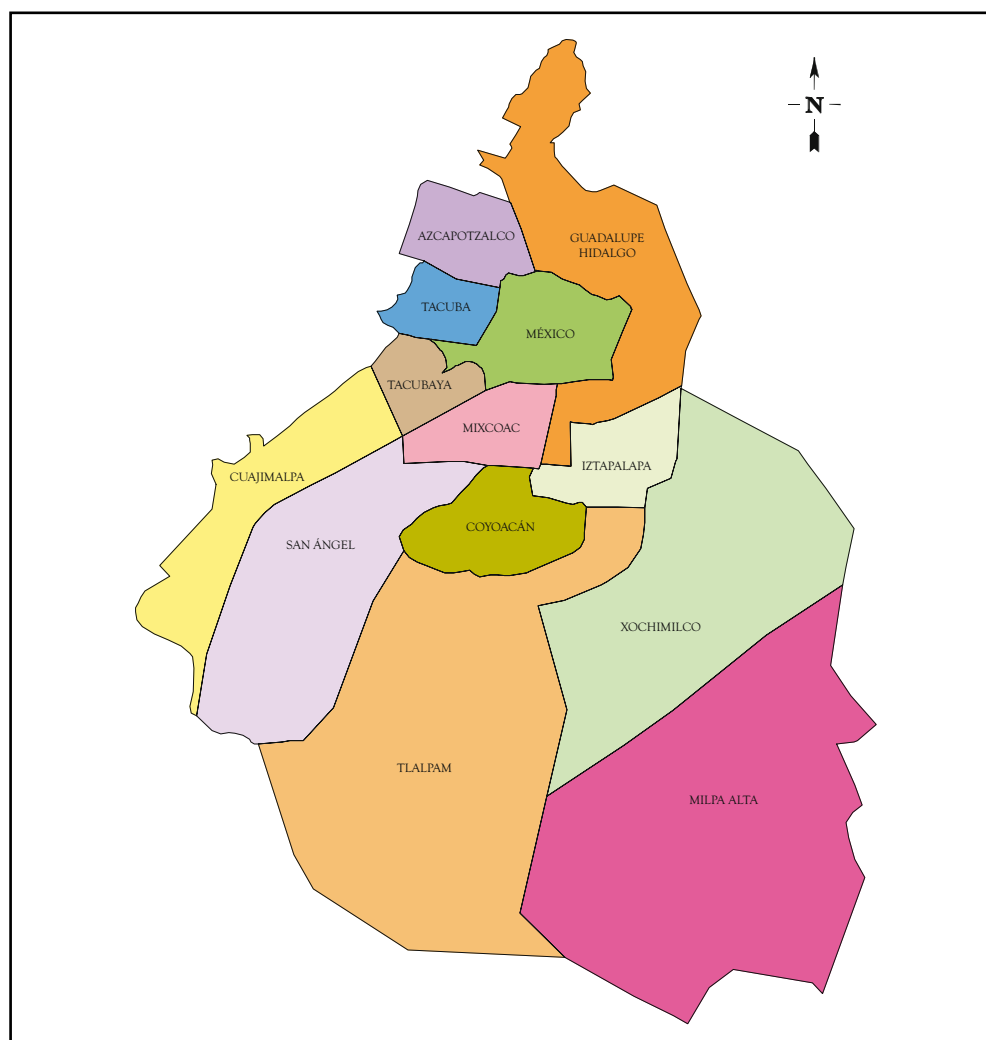
Tres días antes de la elección las boletas debían estar en poder de los ciudadanos. Al reverso de estas boletas el votante escribía el nombre del ciudadano a quien daba su voto (es decir, elegía a un elector) y firmaba la boleta si sabía hacerlo (Artículo 10).

Podían votar los individuos con calidad de ciudadanos mexicanos (Artículo 12), entre los cuales no estaban consideradas las mujeres.

El día de la elección, bajo la presidencia del vecino comisionado por el ayuntamiento únicamente para instalar la mesa, y reunidos al menos siete ciudadanos con boleta electoral, se procedía a nombrar entre los presentes un presidente, dos escrutadores y dos secretarios, con los que iniciaban los trabajos de la mesa (Artículo 13).

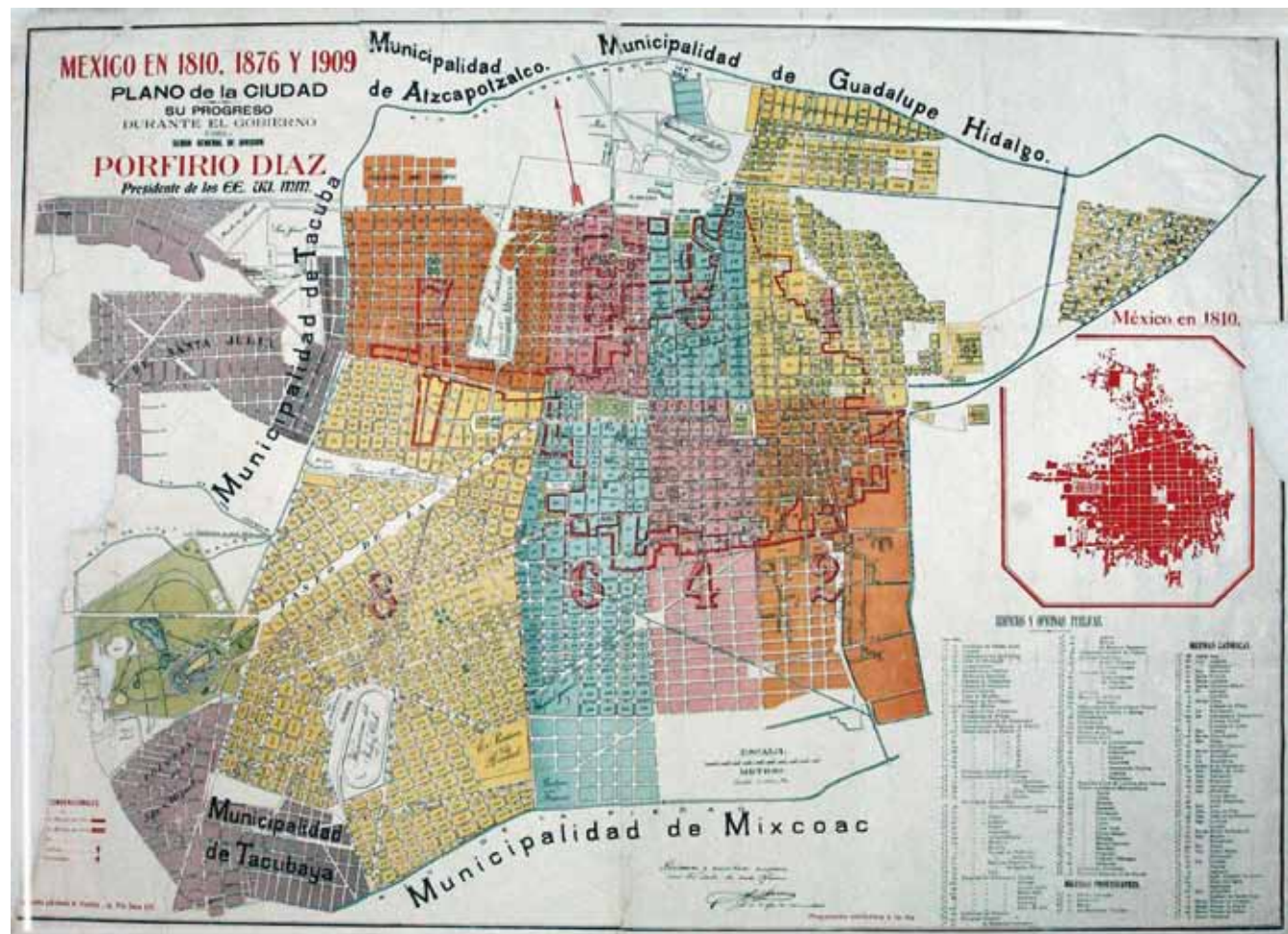
El día de la elección los ciudadanos entregaban la boleta al presidente de la mesa. Éste las pasaba a un secretario para que, en voz baja, preguntara al votante por el nombre del elector que había elegido. Una vez hecho lo anterior, un escrutador ponía la boleta en la urna o caja preparada para el efecto y el otro escrutador anotaba en el padrón, en la línea del nombre del votante, la palabra “votó”.

FUENTE: Elaborado con base en Antonio García Orozco, *Legislación electoral mexicana (1812-1988)*, 3ª edición, México, Diario Oficial de la Federación, 1988, p. 205.



División política del Distrito Federal (1904).  
Elaborado por la DEOYGE con base en Ethel Herrera Moreno, *Evolución gráfica del Distrito Federal*, disco compacto, México, Gobierno del Distrito Federal, 2000.

México en 1810, 1876 y 1909  
 Plano de la ciudad y su  
 progreso durante  
 el gobierno de Porfirio Díaz.  
 Exhibe la Ciudad de México  
 en tres momentos históricos  
 1810, 1876 y 1909.  
 En el lado derecho del mapa,  
 el recuadro muestra claramente  
 el perímetro del Distrito  
 Federal en 1810, donde casi  
 pueden contarse las manzanas.  
 En el mapa esa área se observa  
 en líneas rojas, y se puede  
 apreciar el avance territorial  
 de la capital del país a  
 lo largo de un siglo.  
 Mapoteca del  
 Archivo General de la Nación,  
 clasificación CGI 312.



#### HABLA UN ANTIRREELECCIONISTA

Entre los votantes de la Sección número 148 de esta capital circuló el domingo último la siguiente hoja:

A LOS MEXICANOS INDEPENDIENTES. – Instrucciones para el día de las elecciones.

1º. Atrás de la boleta escriba Ud. Lo siguiente:

Doy mi voto para elector á favor del C. Manuel Morantte.- México, 25 de Junio de 1910.- Firma.

2º. El día 26 de junio ocurra Ud. Con su boleta ya firmada, antes de las 9 de la mañana, á la casilla electoral de su manzana. Entregue Ud. Su boleta á los de la Mesa, y al preguntarle ellos por quién da su voto, les dice el nombre de la persona por quien votó.

3º. Si no recibió Ud. boleta, ocurra de todas maneras a la casilla y pídale á los de la Mesa, pues tienen obligación de dársela. Si le dicen que no está empadronado, presente allí mismo dos testigos, para probar que vive en la manzana y con esto le darán su boleta.

4º. Dé Ud. Su voto para elector únicamente a favor de una persona independiente que pertenezca al partido antirreeleccionista y que viva en la manzana de usted.

5º. Permanezca Ud., si puede, en la casilla electoral desde las 9 de la mañana hasta las 12 del día, hora en que la Mesa declarará quién salió elector.

6º. No permita Ud. Que los individuos de la Mesa aconsejen a los votantes quién ha de ser elector.

7º. Por ningún motivo deje Ud. que los individuos de la Mesa **metan boletas** que no hayan sido llevadas por los ciudadanos.

8º. Fíjese Ud. mucho que al revisar los votos, los de la Mesa no lean ni escriban otro “nombre distinto del que tenga la boleta”, ni que cuenten más votos de los que hay en realidad.

NOTA.- Estas elecciones son para **elector**. No ponga Ud. en su boleta el nombre de nuestros candidatos para la Presidencia, Vicepresidencia y Diputados. Los electores son los que tienen que hacer este nombramiento.

México, 12 de junio de 1910.

hacer una evaluación política del estado real de los municipios antes de dejarse llevar por la inercia revolucionaria e instalar inmediatamente la libertad municipal en el Distrito.<sup>52</sup>

Los resultados de la evaluación municipal que planteó Madero no tuvieron efectos prácticos. Sin embargo, durante su mandato se promulgó una ley que, en términos electorales, no tenía precedentes en la historia de México. Así, el 19 de diciembre de 1911 ésta fue publicada y, entre otros puntos, destacaron los requisitos para constituir un partido político y las bases de un registro de electores, como se observa en los cuadros siguientes.

El 22 de mayo de 1912 la ley electoral tuvo una modificación importante: por primera vez quedó establecida la elección directa. En el Artículo 1° se señalaba que las siguientes elecciones serían de carácter directo para el caso de diputados y senadores al Congreso de la Unión. En el Artículo 3° se res-

#### ELEMENTOS NOTABLES DE LA LEY ELECTORAL DE 1911

Otorgó personalidad jurídica a los partidos políticos, al amparo de lo estipulado en el Artículo 117 que establecía, por primera vez, requisitos para estos institutos:

- Haber sido fundados por una asamblea constitutiva de al menos 100 ciudadanos.
- Que la asamblea mencionada eligiera una junta dirigente de los trabajos del partido y aprobara un programa político.
- Que el acta de la asamblea se protocolizara ante notario público.
- Que el partido publicara al menos 16 números de un periódico de propaganda durante los dos meses anteriores a la fecha de las elecciones primarias.
- Que el partido registrara a sus candidatos al menos un mes antes de la elección.

Estableció las bases para la conformación de un registro de electores:

- Todos los años de cifra impar debía dividirse la República en distritos electorales (Artículo 3).
- Cada distrito comprendía una población de 60 mil habitantes, y los gobernadores de los estados así como la primera autoridad del Distrito Federal y de los territorios eran los responsables de hacer la división. La demarcación de los distritos debía hacerse con toda claridad, numerándolos progresivamente (Artículo 5).
- Los ayuntamientos dividían su municipalidad en secciones, las cuales comprendían de 500 a dos mil habitantes. Por cada 500 habitantes había un elector (Artículo 8).
- En cada sección, durante el mes de diciembre de año impar, se formaba un censo electoral en el que se inscribían los ciudadanos que, viviendo en ella, tenían derecho a votar (Artículo 9).
- El padrón del censo electoral contenía los siguientes datos: número de sección, nombre de la municipalidad, número del distrito electoral y entidad federativa; nombre del ciudadano votante, profesión, edad y si sabía o no leer y escribir, así como el número, letra o seña de la casa que habitaba (Artículo 10).

FUENTE: Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 207, 208 y 214, 215.

<sup>52</sup> Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, *op. cit.*, p. 129.

ASPECTOS DE LA VOTACIÓN DE ACUERDO CON LA *LEY ELECTORAL DE 1911*

En el mes de abril se publicaba el padrón definitivo de los ciudadanos con derecho a votar (Artículo 18).

Una vez hecha la publicación anterior el presidente municipal designaba a las personas que debían instalar y presidir la casilla (instalador y dos escrutadores), así como el lugar donde debía instalarse (Artículo 18). Aquellos que no cumplían con esta función el día de la elección, llamados “faltistas”, eran multados con dinero, entre 10 y 100 pesos (Artículo 28).

Los partidos políticos registrados en un distrito electoral inscribían ante el presidente municipal el nombre de sus candidatos a electores para cada sección (Artículo 25).

Los partidos políticos entregaban al presidente municipal, en el momento de inscribir a sus candidatos, un número de cédulas para cada sección. En ellas constaba el nombre del elector, el partido al que pertenecía y el candidato por el que este elector se comprometía a votar. Las cédulas no tenían nada al reverso para que no pudiera verse ninguna señal o inscripción, pero en la parte frontal debían llevar un disco de color que identificara al partido. Ningún partido podía utilizar un color previamente elegido (artículos 25 a 27).

Al momento de votar el ciudadano recogía un ejemplar de cada una de las cédulas de candidatos además de una en blanco para, en su caso, llenarla libremente (Artículo 30).

El votante se apartaba del lugar en que se encontraba ubicada la mesa electoral a fin de escoger la cédula de su preferencia o escribir el nombre del elector en la cédula en blanco (Artículo 31).

El votante doblaba y depositaba en una caja o ánfora la cédula elegida, destruyendo en el acto las demás (Artículo 31).

Una vez que el ciudadano depositaba su cédula, el instalador marcaba el nombre del votante con la palabra “votó” en el padrón respectivo (Artículo 32).

---

FUENTE: Elaborado con base en Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 209, 210.

petaba el procedimiento de votación descrito, con la salvedad de que entre las cédulas que recibía el votante se encontraban las correspondientes a los candidatos a diputados y senadores.

El presidente Francisco I. Madero fue derrocado en 1913. Con su caída y la lucha revolucionaria en su apogeo, las cuestiones electorales quedaron relegadas. Antes que elegir democráticamente a la autoridad, había que definirla y lograr su consolidación.

Durante esa época la Ciudad de México estuvo prácticamente bajo control militar y se convirtió en una especie de botín para los jefes de los bandos contendientes: Victoriano Huerta ocupó la capital hasta 1914 y después, en diferentes momentos, lo hicieron los caudillos revolucionarios Carranza, Villa, Zapata y Obregón. Sin embargo, a pesar de lo que el Distrito Federal pudiera representar para los involucrados en el movimiento revolucionario, en los hechos no era sede ni formal ni real de gobierno alguno.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Véase Lorenzo Meyer, “Sistema de gobierno y evolución política hasta 1940”, en *Atlas de la Ciudad de México*, México, Departamento del Distrito Federal-El Colegio de México, 1987, p. 374.

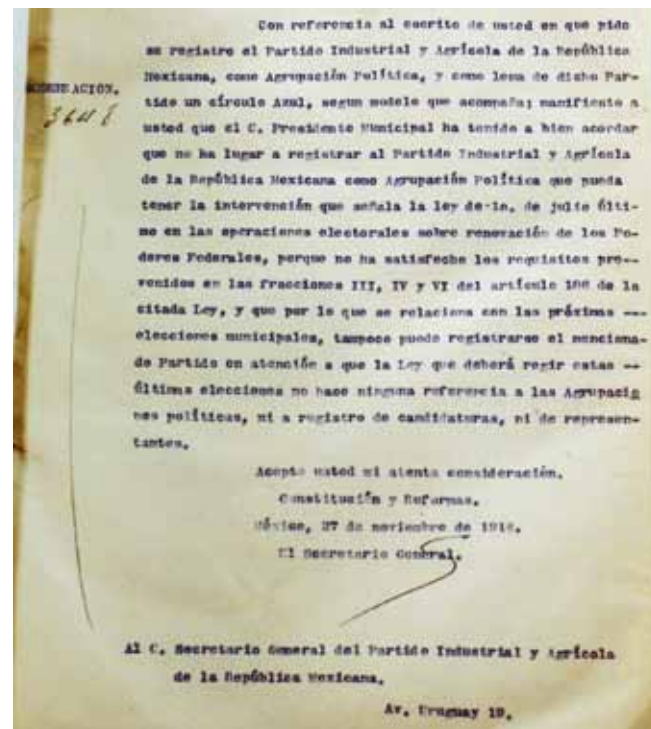
No fue sino en 1916, cuando Venustiano Carranza se había hecho del control político de la nación, que se convocó a elecciones municipales en todo el país. En el Distrito Federal se entregaron a los ayuntamientos los bienes y recursos de las municipalidades que estaban en poder del gobierno federal desde 1903. A todos, con excepción de la municipalidad de México. Según Sergio Miranda, lo anterior tenía fundamentos de orden político y económico<sup>54</sup> ya que, por una parte, se revivía la disputa de la incompatibilidad de tener en la misma ciudad la sede del gobierno federal y un gobierno municipal, toda vez que éste debía ser libre, independiente y autónomo; por otra parte, nuevamente se discutía la incapacidad de los municipios para enfrentar financieramente los gastos que generaba la capital.

El fin de la revolución mexicana estaba cerca. El marco jurídico y las costumbres políticas todavía requerían de mucho tiempo para institucionalizarse. Al año siguiente México tendría una constitución que recogería las aspiraciones más importantes de la lucha revolucionaria y fortalecería el pacto federal. Pero, al igual que en 1824, una de las discusiones más importantes del Constituyente de 1917 se centraría en la forma de gobierno que la constitución tendría que definir para el Distrito Federal.



Hombre depositando su voto en una casilla electoral (1917).

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 5228 37A04/163.



Comunicado de negativa de registro al Partido Industrial y Agrícola de la República Mexicana (1918).

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento 1909-1919, vol. DSC-0088.

<sup>54</sup> Véase Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, op. cit., p. 135.

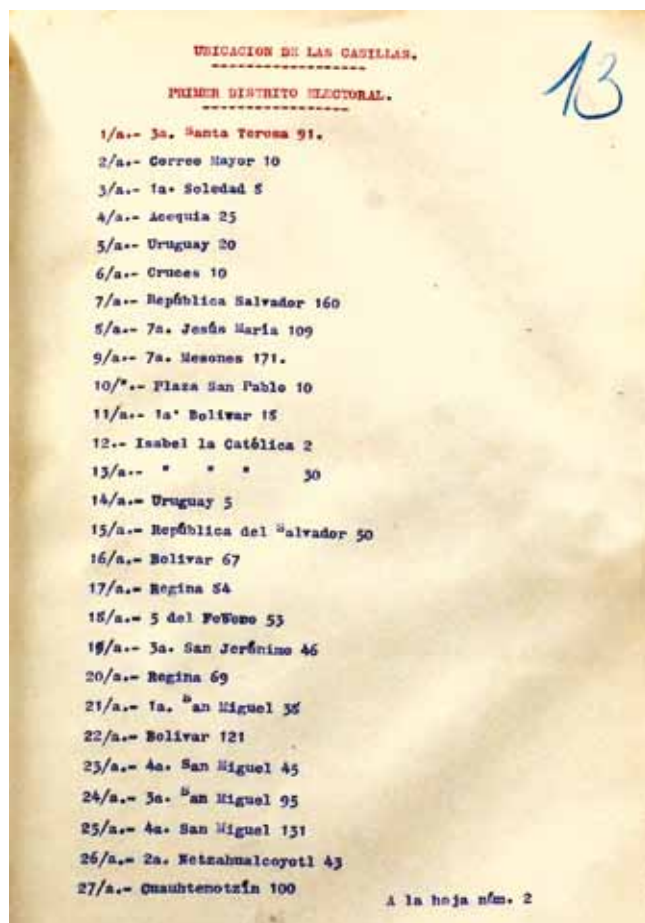
## Sustitución de los municipios por las delegaciones políticas: adiós a las elecciones de autoridades locales en el Distrito Federal (1928)

Al finalizar la década de 1920 la situación electoral de los municipios y ayuntamientos del Distrito Federal aún era incierta. Se había modificado el marco jurídico para renovar las autoridades de la capital y se les asignaron funciones administrativas que difícilmente ejercían, no obstante la constante expansión territorial de las áreas urbanizadas.

A pesar de que en 1916 los ayuntamientos del Distrito Federal recuperaron los bienes y recursos que estuvieron en poder del gobierno federal desde 1903, la capital de la República, el municipio de México, no se benefició de esta decisión. En su territorio tampoco se llevaron a cabo elecciones municipales y el gobierno local quedó a cargo de un Consejo de Administración Pública nombrado directamente por Venustiano Carranza. Ese mismo año se convocó el magno Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, del cual emanó la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que sustenta el actual Estado de Derecho.

En el Congreso la discusión relativa al Distrito Federal, al igual que en 1824, fue una de las más intensas y se centró en la siguiente propuesta de reforma que realizó Venustiano Carranza:

Fragmento de la lista de ubicación de casillas para la elección municipal de 1918. Archivo Histórico del Distrito Federal, vol. dsc-0099.



UBICACION DE LAS CASILLAS.  
-----  
PRIMER DISTRITO ELECTORAL.  
-----

1/a.- 3a. Santa Teresa 91.  
2/a.- Correo Mayor 10  
3/a.- 1a. Soledad 5  
4/a.- Acequia 25  
5/a.- Uruguay 20  
6/a.- Cruces 10  
7/a.- República Salvador 160  
8/a.- 7a. Jesús María 109  
9/a.- 7a. Mesones 171.  
10/a.- Plaza San Pablo 10  
11/a.- 1a. Bolívar 15  
12.- Isabel la Católica 2  
13/a.- " " " 30  
14/a.- Uruguay 5  
15/a.- República del Salvador 50  
16/a.- Bolívar 67  
17/a.- Regina 54  
18/a.- 5 del Teléfono 53  
19/a.- 3a. San Jerónimo 46  
20/a.- Regina 69  
21/a.- 1a. San Miguel 35  
22/a.- Bolívar 121  
23/a.- 4a. San Miguel 45  
24/a.- 3a. San Miguel 95  
25/a.- 4a. San Miguel 131  
26/a.- 2a. Metzamalcoyotl 43  
27/a.- Cuauhtemotzin 100

A la hoja n.º 2

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

...

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios debiendo someterse a las bases siguientes:

1ª. El Distrito Federal y los territorios se dividirán en municipalidades, cada una de las que tendrá la extensión territorial y número suficiente para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.

2ª. Cada municipalidad estará a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa, hecha excepción de la municipalidad de México, la que estará a cargo del número de comisionados que determine la ley.

3ª. El gobierno del Distrito Federal y el de cada uno de los territorios estará a cargo de un gobernador, que dependerá directamente del presidente de la República. El gobernador del Distrito Federal acordará con el presidente de la República y el de cada territorio, por el conducto que determine la ley. Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada territorio y los comisionados a cuyo cargo esté la administración de la Ciudad de México, serán nombrados y removidos libremente por el presidente de la República.<sup>55</sup>

Esta propuesta implicaba la desaparición de uno de los municipios de la capital, el de México o Ciudad de México, que era la sede física de los poderes de la federación. Los constituyentes que estaban a favor de su prescripción plantearon los viejos y conocidos argumentos, tales como el de la incompatibilidad de la coexistencia de los ayuntamientos y de los poderes de la federación en una misma población; el constante desacuerdo entre las autoridades por la dificultad para establecer los límites de acción entre el gobierno del distrito y el gobierno municipal; la falsa autonomía de la Ciudad de México que en la práctica utilizaba los recursos federales para el mantenimiento de los “lujos” propios de la sede de los poderes federales, etcétera.<sup>56</sup>

Finalmente el momento de la votación llegó: 40 diputados se pronunciaron a favor de suprimir los ayuntamientos en la Ciudad de México y 90 lo hicieron en contra. Sin embargo,

Ninguno de los diputados tomó la palabra, ninguno de los noventa que votaron en pro del municipio libre dijo nada sobre la posibilidad de elegir popularmente a los gobernadores (...) el problema de su interés era el gobierno local y ése ya estaba resuelto...

El hecho de que se perdiera la posibilidad de abrir el debate en torno a la forma en que debía ser nombrado o elegido el gobernador del Distrito Federal, constituía una repetición inexacta de lo que ocurrió el 23 de enero de 1857, cuando los constituyentes defensores del gobierno autónomo de la Ciudad de México propusieron, entre otras cosas, “que el gobernador sea electo por el pueblo y que los actos de la diputación queden a revisión del Congreso General”.<sup>57</sup>

<sup>55</sup> En Ricardo Álvarez Arredondo, *Historia de las formas de gobierno de la Ciudad de México*, México, Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2002, p. 50.

<sup>56</sup> Véase *ibid.*, pp. 49, 50.

<sup>57</sup> Francisco Zarco, *Historia del Congreso Constituyente*, México, El Colegio de México, 1956, p. 349, citado por Ricardo Álvarez Arredondo.

Esta propuesta fue rechazada por votación con el argumento de que no procedía en tanto no se trasladaran los poderes federales a otra parte de la república y en tanto no se erigiera el estado del Valle de México.<sup>58</sup>

De esta forma, el texto constitucional de 1917 estableció, en términos generales, lo siguiente con respecto al Distrito Federal:

- Se consideró la capital como parte integrante de la federación, con el nombre de Distrito Federal.
- Se estableció que el Distrito Federal sería sede de los poderes federales.
- Se sancionaron constitucionalmente los límites acordados en 1898.
- Se ratificó que, en caso de traslado de los poderes federales, el territorio del Distrito Federal se transformaría en Estado del Valle de México.
- Se mantuvo la facultad del Congreso para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, conforme a las bases de la Constitución; es decir, habría elección popular de sus ayuntamientos y éstos aportarían recursos al erario local y al federal.
- Se estableció en el nivel constitucional que el gobernador y el procurador del Distrito Federal serían designados y removidos libremente por el presidente de la República.<sup>59</sup>

Además de las disposiciones constitucionales, el 13 de abril de 1917 se aprobó la *Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales*. En ella se señaló para el Distrito Federal que

- El gobierno estaba a cargo de un gobernador dependiente directamente del presidente de la República, nombrado y removido por éste (Artículo 1).
- El gobernador acordaba directamente con el presidente (Artículo 2).
- El municipio libre era la base de la división territorial y de la organización política y administrativa (Artículo 45).
- El gobierno político y la administración de cada uno de los municipios del Distrito Federal estaban a cargo de un ayuntamiento compuesto de miembros designados por elección popular directa (Artículo 46).
- El territorio conservaba las municipalidades existentes (Artículo 49).
- Los ayuntamientos se renovaban por mitad cada año (Artículo 50).
- Cada ayuntamiento expedía su reglamento interior (Artículo 55).
- Veinticinco concejales conformaban el ayuntamiento de México;<sup>60</sup> para el resto de los ayuntamientos del Distrito Federal el número de concejales ascendía a 15 (Artículo 52).
- El presidente del ayuntamiento de cada municipalidad tenía el carácter de primera autoridad política local (Artículo 76).<sup>61</sup>

<sup>58</sup> Álvarez Arredondo, *ibid.*, p. 63.

<sup>59</sup> Véase Ignacio Marván Laborde, “La cuestión del gobierno representativo en el Distrito Federal Mexicano”, en *Autoridades electorales locales en el Distrito Federal. Antología*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, p. 39.

<sup>60</sup> Conforme a la *Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal* de marzo de 1903, uno de los 13 municipios del Distrito Federal era el de México, al que también se le denominaba Ciudad de México, donde se encontraban las sedes físicas de los poderes federales.

<sup>61</sup> Véase Hira de Gortari y Regina Hernández (comps.), *op. cit.*, pp. 267-269. Véase también Edmundo López de la Rosa, *op. cit.*, p. 312.



Municipalidad de México, Distrito Federal.		Sección Núm. 556-57				
NOMBRES	ESTADO	PROFESION	EDAD	SEXO	HABITACION	
José Hernández	Colima	Comerciante	35	M	25 de las Flores #81	
Diego Villalón	Colima	Comerciante	31	M	31	
Emiliano López	Colima	Comerciante	29	M	29	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	28	M	28	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	27	M	27	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	26	M	26	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	25	M	25	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	24	M	24	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	23	M	23	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	22	M	22	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	21	M	21	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	20	M	20	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	19	M	19	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	18	M	18	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	17	M	17	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	16	M	16	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	15	M	15	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	14	M	14	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	13	M	13	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	12	M	12	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	11	M	11	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	10	M	10	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	9	M	9	
Manuel Gómez	Colima	Comerciante	8	M	8	
Antonio Ruiz	Colima	Comerciante	7	M	7	
José de la Cruz	Colima	Comerciante	6	M	6	
Diego Pérez	Colima	Comerciante	5	M	5	

Padrón para las elecciones de ayuntamiento (s/f).  
Archivo Histórico del Distrito Federal, Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-0075.

Gracias a esta ley el gobierno de Venustiano Carranza tuvo que devolver al ayuntamiento capitalino su autoridad y sus bienes. Sin embargo, como lo señala Sergio Miranda, el presidente Carranza estaba convencido de que el ayuntamiento de la capital se convertiría en un nido de la reacción contra su gobierno. Por ese motivo intentó, sin éxito, eliminar la figura municipal en la Ciudad de México. En 1918 los ayuntamientos de la capital se encargaban del manejo de la seguridad, la educación elemental, la administración del impuesto a la propiedad y la beneficencia pública. Sin embargo, tenían graves problemas económicos para hacer frente a su carga financiera y cumplir con sus compromisos ante la ciudadanía.

En este contexto se inició el proceso de elecciones municipales, y era reconocido y aceptado que una buena parte de la ciudadanía no ejercía su derecho a votar “porque no encontraba respuesta a sus necesidades materiales”<sup>62</sup> en el tipo y calidad de servicios que ofrecían los municipios.

Adicionalmente, las contiendas electorales generaron grandes problemas políticos en la capital del país. Los partidos más activos de la época fueron el Laborista Mexicano, el Liberal Constitucionalista, el Cooperatista Nacional y el Nacional Agrarista, y sus actividades se desarrollaron en un ambiente de confrontación permanente.

En este periodo, de acuerdo con Lorenzo Meyer, los problemas de los ayuntamientos se agudizaron por muchas razones, entre ellas la ausencia de una ley orgánica que delimitara claramente sus responsabilidades.<sup>63</sup> Las diferencias con el gobierno federal eran permanentes y tuvieron su punto más álgido en la problemática relativa a los gastos financieros generados por la educación básica a cargo de los municipios. Para resolver este problema, el Congreso decidió federalizar la instrucción primaria en el Distrito Federal y,

LISTA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS REGISTRADOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (1920).

Distrito No. 1:

- José Hernández
- Diego Villalón
- Emiliano López
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz

Distrito No. 2:

- José Hernández
- Diego Villalón
- Emiliano López
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz
- José de la Cruz
- Diego Pérez
- Manuel Gómez
- Antonio Ruiz

Lista de representantes de partidos registrados para la elección de ayuntamiento (1920).  
Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. 1134\_19\_7.

<sup>62</sup> Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, op. cit., p. 137.  
<sup>63</sup> Véase Lorenzo Meyer, op. cit., p. 374.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY PARA LA ELECCIÓN DE  
PODERES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DE 1918

La República se dividía en distritos electorales que comprendían una población de 60 mil habitantes, se enumeraban progresivamente y su demarcación debía fijarse con toda claridad (artículos 3 y 14).

En el mes de noviembre previo a la elección los ayuntamientos dividían su municipalidad en secciones numeradas que comprendían entre 500 y dos mil habitantes (Artículo 15).

Se elaboraban listas electorales permanentes y sujetas a revisión cada dos años, se ordenaban alfabéticamente y contenían los siguientes datos:

- Número de sección, distrito electoral, municipalidad y entidad federativa.
- Nombre y apellido del elector, estado civil, profesión, industria o trabajo, edad, si podía leer y escribir, así como la calle, número, letra o señas de su casa habitación (Artículo 16).

Un Consejo de Listas Electorales, elegido por los ayuntamientos a través de sorteo, era responsable de inspeccionar y dirigir los servicios referentes a éstas. Conservaba ejemplares impresos de las listas definitivas y promovía que se completaran y perfeccionaran. También daba cuenta al Congreso cada vez que debiera modificarse la división de los distritos electorales (Artículo 5).

Un consejo municipal entregaba credenciales que acreditaban el derecho a votar de los electores y nadie podía recibir boletas para votar si no presentaba la credencial (artículos 28 y 56).

La presidencia municipal mandaba hacer las boletas para la votación en número igual al de los electores con derecho reconocido y 50% más, por las que se inutilizaran. Tres días antes de la elección, las boletas se firmaban o sellaban por los representantes de los partidos políticos o candidatos registrados (artículos 32 y 34).

Los electores eran todos los mexicanos varones mayores de 18 años, si estaban casados, o de 21 si no. Estaban obligados a emitir su voto en la sección que les correspondiera (artículos 37 y 38).

La Junta Computadora de los Distritos era la entidad formada por los presidentes de las casillas electorales de cada distrito electoral, responsable de realizar el escrutinio de los expedientes electorales así como de dar a conocer el resultado de la votación al congreso local o a las cámaras del Congreso de la Unión (artículos 80 a 97).

El congreso local y las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión eran responsables de calificar la elección de sus miembros en forma definitiva e inatacable (artículos 97 a 100).

Por primera vez quedó establecido que la elección de diputados, senadores y presidente de la República sería directa y el voto estrictamente secreto (artículos 54 y 79).

FUENTE: Elaborado con base en Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 225-237.

además, facultó al Ejecutivo para tomar hasta 25% de los ingresos municipales para el sostenimiento de las escuelas primarias. Con ello asestó un golpe a las finanzas municipales. El argumento para esta decisión fue que

si el ayuntamiento de México y otros más no habían escatimado recursos para gastarlos en la maquinación del fraude electoral que cometieron en dichos comicios [1918], merecían entonces los ayuntamientos destinar parte de sus recursos a fines más loables como lo era la educación del pueblo.<sup>64</sup>

Uno de los primeros intentos por encontrar una salida pacífica a las diferencias sociales y económicas de principios del siglo xx se presentó cuando Venustiano Carranza promulgó una *Ley para la Elección de los Poderes Federales*. Algunos puntos destacables de esta ley se muestran en el cuadro de esta página.

<sup>64</sup> Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, *op. cit.*, p.148.

En 1919 el tema predominante en la esfera política del país era la sucesión presidencial. Carranza deseaba imponer un candidato. Ante tal intento se generó un bloque opositor, conformado por varios generales revolucionarios, que dio origen al Plan de Agua Prieta. Este plan

en menos de quince días fue secundado en toda la República, sin que hubiera combates, pues aquello fue, como irónicamente le llamaron, una huelga de generales. Hasta militares, antes muy adictos al señor Carranza (...) se adhirieron al Plan de Agua Prieta.<sup>65</sup>

Al contar con un limitado grupo de seguidores, Carranza abandonó la Ciudad de México en 1920. El congreso nombró como gobernador interino a Adolfo de la Huerta y se llevaron a cabo las elecciones en las que triunfó Álvaro Obregón, quien tomó posesión como presidente el 1 de diciembre de 1920.

En el gobierno de Obregón el Distrito Federal recuperó su lugar como centro de poder político nacional.<sup>66</sup> Sin embargo, aun cuando la situación económica presentó mejorías, se acentuaron las confrontaciones entre los partidos políticos por ocupar los ayuntamientos. Posteriormente, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles este problema se agravó a tal grado que, en 1926, el presidente admitió que “las agitaciones políticas entorpecían la buena marcha de los ayuntamientos y provocaban anarquía en la ciudad”.<sup>67</sup>

En mayo de 1928, siendo de nueva cuenta candidato a la presidencia, Álvaro Obregón envió al Congreso una iniciativa para suprimir el régimen municipal del Distrito Federal en la que señalaba:

Los hechos han demostrado que la organización municipal en el Distrito Federal, no ha alcanzado nunca los fines que esa forma gubernativa debe llenar, debido a los conflictos de carácter político y administrativo que constantemente han surgido por la coexistencia de autoridades, cuyas facultades se excluyen a veces, y a veces se confunden. En consecuencia, para estar de acuerdo con la lógica y con la realidad, lo debido será organizar la administración del Distrito Federal de manera que haya unidad de mando y eficiencia en todos los órdenes del servicio público.<sup>68</sup>

Sin embargo, para Sergio Miranda, sin minimizar la dimensión de los problemas y necesidades de los municipios del Distrito Federal, la principal preocupación de Obregón se relacionaba con

los frecuentes problemas que durante su mandato presidencial tuvo que enfrentar a causa del activismo político de los partidos en los municipios (...) [por ello] al acercarse su reelección, cuidó de conseguir las modificaciones constitucionales que le permitieran garantizar disciplina administrativa y unidad de mando político en el Distrito Federal.<sup>69</sup>



Credencial de elector de 1920.  
Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. 1134\_14\_2.



Boleta para elección de diputados (1920).  
Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones, vol. 1134\_6\_2.

<sup>65</sup> Hira de Gortari y Regina Hernández (comps.), *op. cit.*, p. 627.

<sup>66</sup> Véase Lorenzo Meyer, *op. cit.*, p. 375.

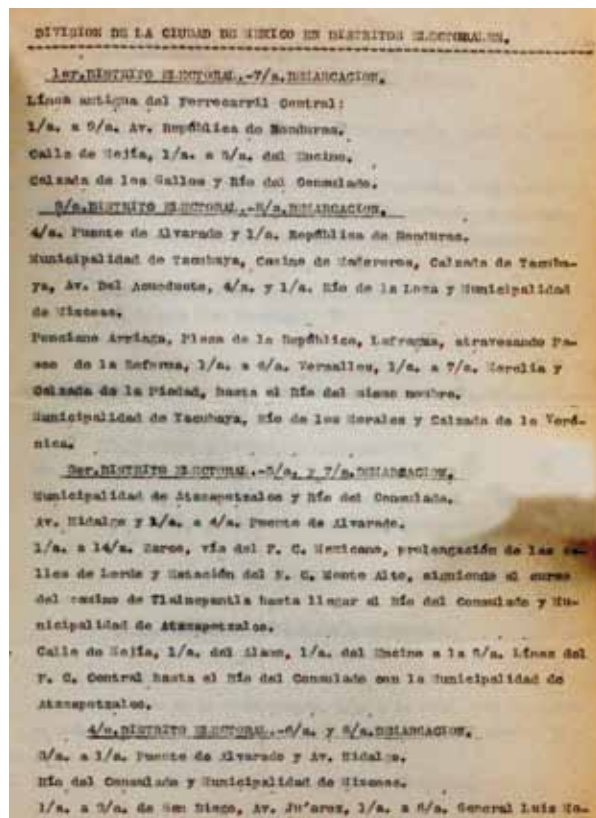
<sup>67</sup> Hira de Gortari y Regina Hernández (comps.), *op. cit.*, p. 375.

<sup>68</sup> Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario de los debates de la XXXII Legislatura*, tomo III, núm. 2, año II, período extraordinario, p. 7, citado por F. Javier Gaxiola, “El Distrito Federal”, en *El Foro*, México, abril-diciembre de 1955, disponible en <http://www.bma.org.mx/publicaciones/elforo/1955/abril-diciembre/distrito.htm> (consultada el 15 de agosto de 2005).

<sup>69</sup> Sergio Miranda Pacheco, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, *op. cit.*, p. 157.



Mitin de sufragistas que piden el voto electoral para ellas (1920).  
© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 5209 38A04/4529.



Fragmento del documento que establece la división distrital del Municipio de México (1923).  
Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-0218.

Así, entre los argumentos esgrimidos para desaparecer los municipios en el Distrito Federal, en el proyecto de ley de Álvaro Obregón se señalaron los siguientes: la eterna superposición de los poderes federales y municipales; la relativa autonomía gubernamental del Distrito Federal, ya que tanto el gobernador como el procurador eran nombrados por el Ejecutivo; el pésimo funcionamiento de los ayuntamientos y su incapacidad para cubrir los gastos de los servicios demandados por la cada vez más numerosa ciudadanía; la imposibilidad de expedir para el distrito una ley de organización política y municipal que regulara debidamente las formas para subsanar las deficiencias operativas de los municipios, ya que para expedir esta ley era necesario modificar la Constitución.<sup>70</sup>

La propuesta de Obregón tuvo éxito. El 20 de mayo de 1928 se publicó la modificación que la XXXII Legislatura de la Cámara de Diputados realizó al Artículo 73 constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso de la Unión tiene facultad

...

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito y Territorios Federales, sometiendo a las bases siguientes:

1ª. El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva.

Con esta modificación constitucional desaparecieron los municipios en el Distrito Federal. A partir de ese año los capitalinos perdieron el derecho a elegir a sus gobernantes locales, limitándose a elegir diputados y senadores federales así como presidente de la República.<sup>71</sup> Como consecuencia de es-

<sup>70</sup> Véase Hira de Gortari y Regina Hernández (comps.), *op. cit.*, p. 337.

<sup>71</sup> Esta situación cambió en 1987, cuando los capitalinos recobraron parcialmente sus derechos electorales al poder elegir a los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

tas modificaciones constitucionales, en diciembre de 1928 el Congreso de la Unión aprobó la *Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales*, que estableció los términos del sistema de gobierno y administración para la capital del país, y afectó la división política que el Distrito Federal había conservado desde 1903.

Los artículos más destacados de esta ley son:

Artículo 1º. El Distrito Federal tiene la extensión y límites fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898.

Artículo 2º. El Territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y 13 delegaciones.

Artículo 3º. El Departamento Central estará formado por las que fueron Municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac.

Artículo 4º. Las trece delegaciones serán: Guadalupe Hidalgo, Atzacpotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena–Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

...

Artículo 21. El gobierno del Distrito Federal estará a cargo del presidente de la república quien lo ejercerá por medio del Departamento del Distrito Federal.

...

Artículo 25. El jefe del departamento del Distrito Federal será nombrado y removido libremente por el ejecutivo de la Unión; residirá en la Ciudad de México y ejercerá en todo el Distrito [sus] atribuciones...

...

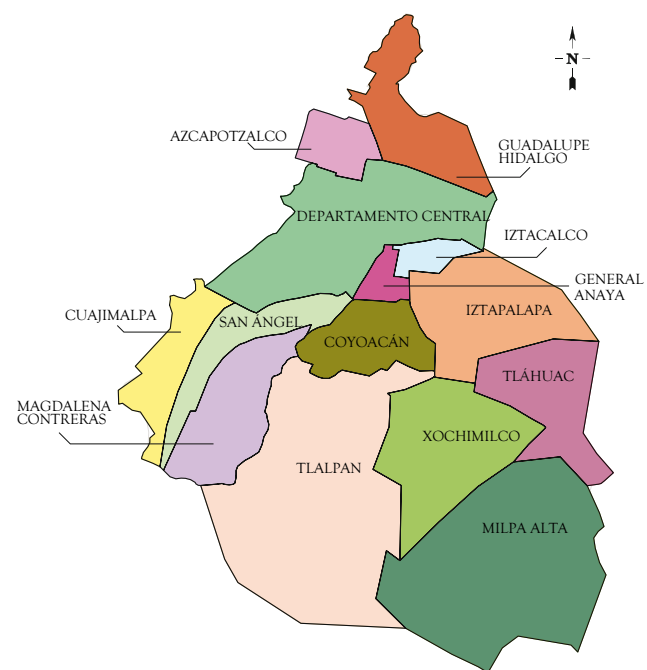
Artículo 32. En la cabecera de cada Delegación habrá un Delegado que tendrá a su cargo la administración de los servicios públicos locales.

Artículo 33. Los delegados serán nombrados y removidos por el Jefe del Departamento con la aprobación del presidente de la república.

...

Artículo 139. Desde la fecha en que entre en vigor esta ley, cesará la personalidad jurídica del gobierno del Distrito Federal y la de los ayuntamientos del mismo Distrito y de los territorios federales. En la misma fecha adquirirá personalidad jurídica el Departamento del Distrito Federal.<sup>72</sup>

La organización y división política que surgió de los cambios constitucionales y de la *Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales*, determinó la fisonomía administrativa que tendría la capital hasta 1941, tal como puede apreciarse en los planos de esta página.



División política del Distrito Federal (1928).

El plano muestra la división política de la entidad conforme a la *Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales* del 31 de diciembre de 1928.

Elaborado por la DEOYGE con base en información de Ethel Herrera Moreno, *op. cit.*



La Ciudad de México (Departamento Central, 1929).

El plano muestra el perímetro del Departamento Central, también denominado Departamento del Distrito Federal o Ciudad de México. Pueden observarse las colindancias con el Estado de México y las delegaciones de Azcapotzalco, Guadalupe Hidalgo, San Ángel, General Anaya e Iztacalco.

Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, clasificación CGDF11/General/G-DE-33.

<sup>72</sup> *Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de diciembre de 1928, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/61/pr/pr21.pdf> (consultada el 15 de abril de 2005).

## Evolución de las delegaciones políticas en el Distrito Federal

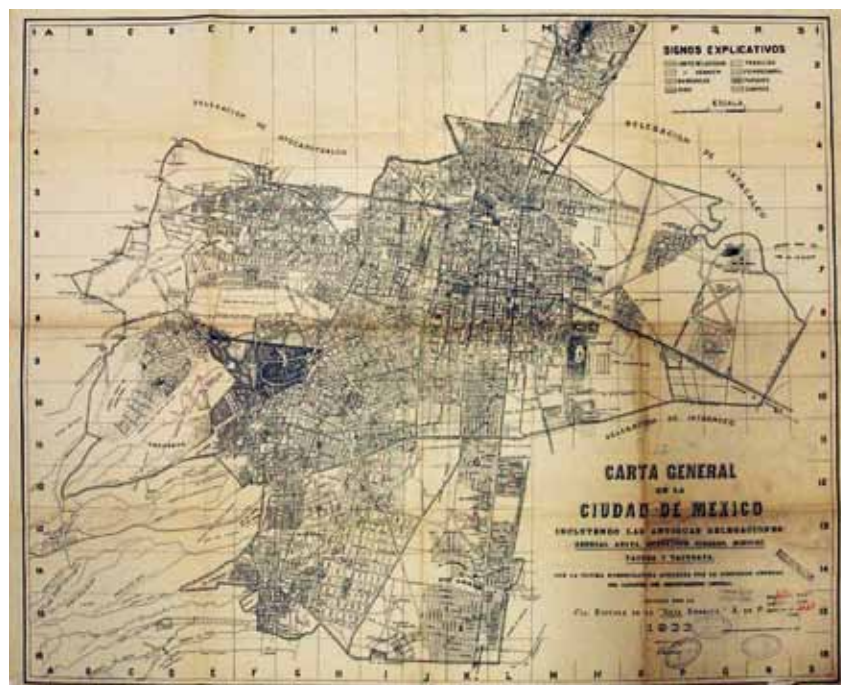
Para finales de 1929 los gobernantes locales, el jefe del Departamento del Distrito Federal y los delegados, eran designados por el Ejecutivo. Mientras los capitalinos se acostumbraban a su nueva forma de gobierno, las diversas fuerzas en el país iniciaban un proceso: el de la institucionalización. En efecto, los principales actores políticos de aquella época asumieron la importancia de establecer los acuerdos que permitieran el tránsito de una era de caudillos a una era de instituciones.<sup>73</sup> Ésta sería la herramienta principal para cumplir los compromisos sociales de la Revolución, que permitirían superar el clima de inestabilidad política<sup>74</sup> y contribuirían a la consolidación del Estado mexicano.

Sin embargo, entre las múltiples políticas sociales y económicas que se aplicaron en el país durante este proceso de institucionalización muy pocas

<sup>73</sup> Véase Luis Medina Peña, *Hacia el nuevo Estado, México 1920-1994*, México, 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 118.

<sup>74</sup> Según Luis Molina, una de las características de la estabilidad política es la observancia de las reglas del juego político, la cual “tiene un origen histórico vinculado a la Revolución Mexicana en su proceso de institucionalización. En aquella época la indisciplina consistía en el levantamiento armado de los pequeños grupos militares, lucha de caudillos, los cuales perseguían la toma del poder. Dos fueron las medidas para contrarrestarla: la persuasión a base del otorgamiento de prebendas, punto este vinculado con la corrupción, y la represión total de los inconformes por medio de la formación de dos instituciones trascendentes en los primeros años de la pacificación, el ejército regular y los caciquismos locales apoyados con la fuerza del poder federal, mismas que sirvieron de base a la organización del Partido Nacional Revolucionario en 1929”. Luis J. Molina Piñero, *Aportes para una teoría del gobierno mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, p. 187.

Carta General de la Ciudad de México (1933).  
Mapoteca del Archivo General de la Nación, clasificación CIG 306.



se orientaron a planificar eficazmente el crecimiento del Distrito Federal. Nadie pudo prever entonces la magnitud de los problemas que aquejarían a la capital del país hacia finales del siglo xx. En ese tiempo, las autoridades encargadas del gobierno de la capital, y muy especialmente sus habitantes, se preocupaban por otras cuestiones. De acuerdo con Lorenzo Meyer, los capitalinos aseguraron mayores servicios públicos a cambio de la pérdida de derechos políticos.<sup>75</sup> Meyer también señala que en esa época el Distrito Federal tenía más de un millón de habitantes distribuidos en el departamento central y las 13 delegaciones que conformaban su territorio, y tenía, además, un presupuesto superior a los 35 millones de pesos, que equivalían a 12.5% del presupuesto ejercido por el gobierno federal.<sup>76</sup> Jacqueline Peschard apunta que

Este déficit en términos de los derechos políticos de los habitantes de la Ciudad de México fue compensado por las políticas centralizadoras que impulsaron los gobiernos posrevolucionarios y beneficiaron a los pobladores defechos, así como por las redes de gestoría para los servicios urbanos... En efecto al ser la capital política, económica y cultural, el D. F. fue la punta de lanza de la modernización centralista del país, y la cantidad de recursos y subsidios que se ofrecieron permitieron diluir o neutralizar el reclamo de espacios de representación política, así como hacer gobernable la ciudad capital. Además, el jefe del Departamento del Distrito Federal contó con amplios márgenes de maniobra para gobernar en la medida en que no estaba sujeto a limitaciones de tipo jurídico, pues ni era electo ni contaba con un Poder Legislativo que le pudiera hacer algún tipo de contrapeso.<sup>77</sup>

Esta situación no cambiaría hasta 1987, fecha en que inició la modificación del régimen político electoral del Distrito Federal. Mientras tanto

Se daba por sentado que la capital del país se debía mantener al margen de los procesos electorales locales y que era suficiente derecho para sus ciudadanos poder emitir su sufragio en los procesos electorales federales.<sup>78</sup>

Como se mencionó, las políticas que se aplicaron para ordenar el crecimiento de la capital del país no fueron las más adecuadas ni suficientes. Inevitablemente la mancha urbana y sus problemas se extendieron, convirtiéndose en una de las razones principales para modificar el trazo político del Distrito Federal entre 1941 y 1970.<sup>79</sup>

#### *La reforma a la Ley Orgánica del Distrito Federal del 31 de diciembre de 1941*

Esta reforma tuvo lugar cuando iniciaba el proceso de consolidación del Estado mexicano, y en el marco de un crecimiento económico que no se interrumpiría hasta finales de la década de los sesenta.

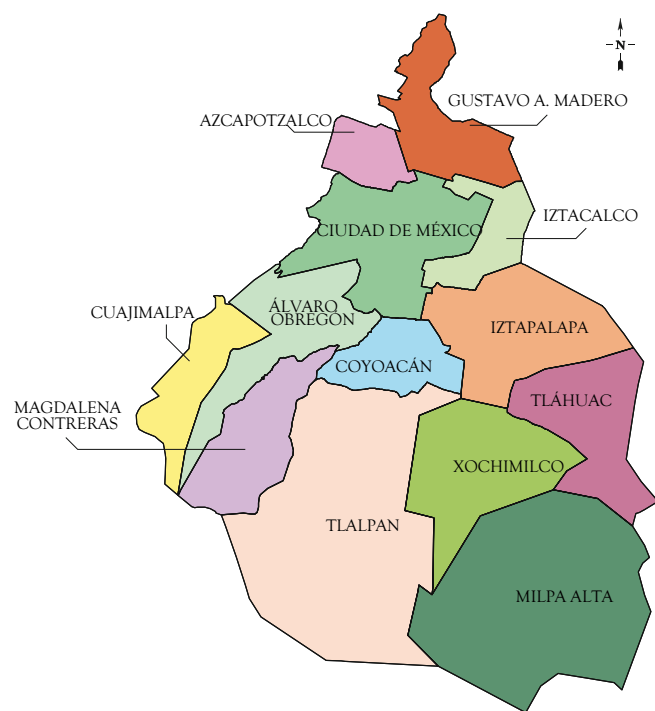
<sup>75</sup> Véase Lorenzo Meyer, *op. cit.*, p. 375.

<sup>76</sup> *Loc. cit.*

<sup>77</sup> Jacqueline Peschard, "1994: Voto y representatividad política en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", en *La transformación política en el Distrito Federal: La transformación político electoral*, antología del Diplomado en Análisis Político impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2001, p. 309. El documento puede consultarse solicitándolo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

<sup>78</sup> Pablo Javier Becerra Chávez, "La legislación electoral en el Distrito Federal", en *Legislación, sistema y proceso electoral del Distrito Federal, Antología del Programa de formación y capacitación profesional electoral 2001*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001, p. 99. El documento puede consultarse solicitándolo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

<sup>79</sup> Aun cuando la *Ley Orgánica del Distrito Federal* se ha modificado con posterioridad a 1970, la división política de la capital de la república en 16 delegaciones se mantiene hasta la fecha. Cabe destacar que el 15 de junio de 2005, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la modificación de los límites interdelegacionales en cuatro zonas que afectan las delegaciones Tlalpan, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Xochimilco.



División política del Distrito Federal (1941).  
El plano muestra la división política de la entidad conforme a la *Ley Orgánica del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 1941. Incluye la Ciudad de México y 12 delegaciones. Elaborado por la DEOYGE con base en el que aparece en Ethel Moreno Herrera, *op. cit.*

El gobierno del presidente Lázaro Cárdenas sentó las bases de este crecimiento económico que posteriormente se conocería como el milagro mexicano.<sup>80</sup> El presidente Cárdenas también aplicó algunas políticas urbanas en la capital. Adolfo Sánchez explica:

En el Distrito Federal, Cárdenas también expropió tierras y convirtió más de la mitad de la superficie en propiedad ejidal o comunal (lo que redujo la oferta y elevó los precios del suelo), decretó parques nacionales el Desierto de los Leones y Cumbres del Ajusco, para disminuir la deforestación en las laderas de la cuenca, dio prioridad a la infraestructura para el desarrollo industrial y a los obreros sindicalizados, por encima del comercio y los servicios, aunque le redujo los recursos públicos a la ciudad para fortalecer el presupuesto nacional. Los programas sociales atendieron necesidades de salud y educación, así como vivienda para los trabajadores y empleados del gobierno en terrenos expropiados donde surgieron colonias proletarias. Asimismo, promovió obras públicas en el centro de la ciudad con la finalidad de atraer capital industrial y tuvo resultados positivos ya que varias empresas se localizaron en delegaciones como [las actuales] Gustavo A. Madero y Azcapotzalco. Esta política urbana significó el desplazamiento de inquilinos, artesanos, tenderos y pequeños comerciantes no asalariados frente a las nuevas industrias y sus trabajadores.<sup>81</sup>

Lo anterior implicó que durante la década de 1930 a 1940 las políticas públicas coadyuvaran a validar un proceso que se había iniciado alrededor de 1900, el cual había consistido en incrementar la actividad económica de la capital mexicana, dotándola de infraestructura pero sin tener los recursos suficientes para satisfacer las demandas de servicios que, de manera natural, habrían de generarse en aspectos como vivienda, transporte, agua y drenaje.

Para 1941, más de un millón y medio de habitantes se distribuían en el área urbana del Distrito Federal,<sup>82</sup> y el 31 de diciembre el gobierno de Manuel Ávila Camacho realizó la reforma que reglamentó la base primera, fracción VI, del Artículo 73 constitucional. En esta ocasión se ratificaron los límites establecidos en 1898 y se dividió la entidad en la Ciudad de México y 12 delegaciones. Algunos de los artículos más importantes de esta ley son los siguientes:

- El presidente de la República estaba a cargo del gobierno del Distrito Federal por conducto del funcionario denominado jefe del Departamento del Distrito Federal (Artículo 5).
- El jefe del Departamento del Distrito Federal era nombrado y removido libremente por el presidente de la República. Para desempeñar sus funciones se auxiliaba de un Consejo Consultivo y con los delegados y subdelegados (Artículo 6).

<sup>80</sup> Luis Medina señala: "Durante ese lapso de cuatro decenios, el creciente papel económico del Estado fue la pieza fundamental para el crecimiento económico.

De hecho los gobiernos revolucionarios fueron tomando medidas institucionales y coyunturales de manera pragmática, orientados por las consecuencias de su propia acción (...) esta actitud (...) siempre atenta a lograr equilibrios que permitieran la estabilidad interna, contribuyó a configurar las políticas económicas y sociales que dieron forma al milagro mexicano".

*Op. cit.*, p. 127.

<sup>81</sup> Adolfo Sánchez Almanza, *Panorama histórico de la Ciudad de México*, México, Instituto de Investigaciones Económicas-Universidad Nacional Autónoma de México-Gobierno del Distrito Federal-Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 49.

<sup>82</sup> Véase *ibid.*, p. 51.



- El Distrito Federal se dividió en la Ciudad de México y las delegaciones Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Ixtacalco, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac (Artículo 8).
- Se estableció que la Ciudad de México sería la capital del Distrito Federal, y las cabeceras de las delegaciones, las poblaciones del respectivo nombre (Artículo 22).<sup>83</sup>

La división política generada con esta reforma se observa en el plano de la página anterior.

Durante más de tres décadas la capital del país continuó expandiéndose, a pesar de que desde la década de los treinta habían existido organismos que se encargaban de elaborar políticas urbanas.<sup>84</sup> Peter M. Ward señala que

Hasta la década de 1970 nunca se habían implementado planes sistemáticos de desarrollo en ningún lugar. Dentro del área metropolitana, las restricciones sobre el crecimiento urbano o determinados usos de suelo eran resultado de las decisiones particulares hechas por políticos o funcionarios, y no estaban basadas en normas y reglamentos.<sup>85</sup>

Así, para 1970 el Distrito Federal contaba con 6 874 165 habitantes.<sup>86</sup> Su acelerado crecimiento físico y demográfico se debió, principalmente, a la importante actividad económica que había desarrollado desde 1940, es decir, durante el periodo conocido como desarrollo estabilizador. A lo anterior deben agregarse el fenómeno migratorio y, por supuesto, la concentración del poder. Todo ello contribuía a que la capital fuera el espacio territorial más importante del centro del país.

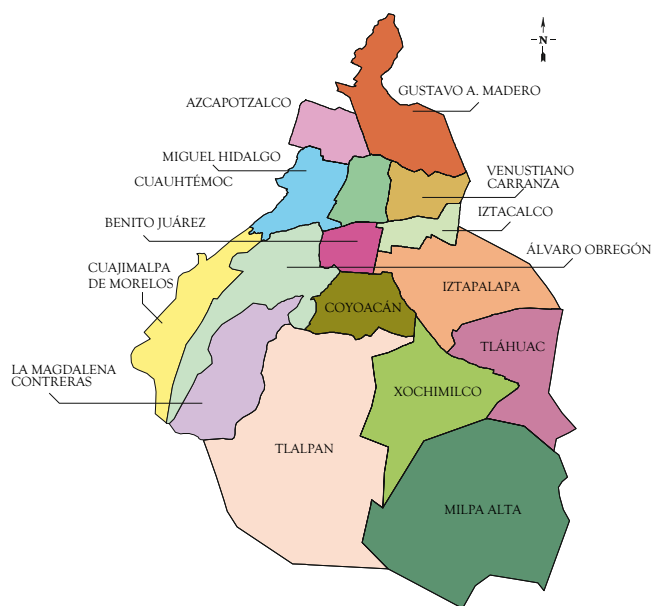
En este contexto surgió otra reforma a la *Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal*, gracias a la cual se modificó de nueva cuenta la fisonomía de la capital del país al dividir su territorio en 16 delegaciones. La ley en referencia se publicó el 29 de diciembre de 1970, y puede decirse con seguridad que una de sus finalidades se relacionó con la necesidad de distribuir proporcionalmente la atención a las necesidades de la población del Distrito Federal. Si se observa el plano que corresponde a 1941 puede notarse que la parte centro-norte la ocupaban tres delegaciones y la Ciudad de México. En el plano que señala la división política de 1970 destaca que el mismo espacio está ocupado por siete delegaciones distintas. Ello implica una política de desconcentración, que desplazó recursos y funciones que antes se concentraban específicamente en el espacio denominado Ciudad de México, concretamente en el Departamento Central. Los artículos más relevantes de esta ley son los siguientes:

<sup>83</sup> Véase la *Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de diciembre de 1941, pp. 65-82.

<sup>84</sup> En 1933 se estableció una Comisión de Planificación para la Ciudad de México. Véase Adolfo Sánchez, *op. cit.*, p. 8.

<sup>85</sup> Peter M. Ward, "La planeación en la Ciudad de México", en *México Megaciudad: Desarrollo y Política, 1970-2002*, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 264.

<sup>86</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *IX Censo General de Población y Vivienda*, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1970.



División política del Distrito Federal (1970).  
El plano muestra la división política de la entidad conforme a la  
*Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal*.  
Elaborado por la DEOYGE con base en el que aparece en  
Ethel Herrera Moreno, *op. cit.*

- El gobierno del Distrito Federal estaba a cargo del presidente de la República, quien lo ejercía por conducto del jefe del Departamento del Distrito Federal, el cual era nombrado y removido libremente por el propio presidente (Artículo 1).
- A cargo de las delegaciones del Distrito Federal estaban los delegados, nombrados y removidos libremente por el jefe del Departamento, previo acuerdo con el titular del Ejecutivo Federal (Artículo 1).
- El jefe del Departamento era auxiliado en el desempeño de sus funciones por tres secretarios generales, uno de los cuales debía ser licenciado en derecho, denominados A, B y C, respectivamente, un oficial mayor, un Consejo Consultivo, las juntas de vecinos, delegados y subdelegados, entre otros órganos (Artículo 3).
- Conforme al Artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión continuaba teniendo la facultad de legislar para el Distrito Federal (Artículo 4).
- Se ratificaban los límites del Distrito Federal establecidos en 1898 (Artículo 9).
- Por primera vez quedaba establecido el uso indistinto de las denominaciones Distrito Federal o Ciudad de México. Además, de acuerdo con características geográficas, biológicas, demográficas, sociales y económicas (Artículo 10), se fijó la división territorial de 16 delegaciones:<sup>87</sup>

- Gustavo A. Madero
- Azacpotzalco
- Ixtacalco
- Coyoacán
- Álvaro Obregón
- La Magdalena Contreras
- Cuaajimalpa de Morelos
- Tlalpan
- Ixtapalapa
- Xochimilco
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Miguel Hidalgo
- Benito Juárez
- Cuauhtémoc
- Venustiano Carranza

<sup>87</sup> *Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal*, en *Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal*, México, 31 de diciembre de 1970, pp. 10-35.

La división política de esta ley se expone en el plano de la página anterior.

Los ciudadanos del Distrito Federal debieron esperar más de un cuarto de siglo para recuperar sus derechos político-electorales.

En 1985, el Distrito Federal fue sacudido por dos terremotos que afectaron una parte importante de la ciudad provocando importantes pérdidas humanas y de infraestructura. Ante la incapacidad de respuesta de los gobiernos federal y local, la sociedad civil dio un ejemplo de solidaridad y organización que se tradujo en que poco a poco se formaran y consolidaran diversas organizaciones, las más de ellas populares y de carácter autónomo. Sus actividades no se limitaron a las labores de rescate inmediato ni a las demandas de vivienda posteriores. Estas organizaciones también demandaron una mayor participación en la toma de decisiones. Jacqueline Peschard señala:

A raíz de los terremotos de 1985 que sacudieron no sólo los cimientos de la ciudad sino las estructuras de gobierno al evidenciar la vulnerabilidad de la centralización, se abrió paso a la reforma política del Distrito Federal, que finalmente derivó en la creación de la Asamblea de Representantes en 1987...<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> Jacqueline Peschard, *op. cit.*, p. 311.

## Los problemas de límites entre delegaciones detectados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2000

Para 2005 más de ocho millones y medio de personas vivían en el Distrito Federal,<sup>89</sup> y las condiciones políticas de la entidad eran completamente distintas a las que prevalecían en 1970.

En 1986 se había iniciado un proceso de reforma política producto de un intenso debate en el que participó ampliamente la sociedad civil. Esto implicó que, de nueva cuenta, se modificara la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en cuanto al Distrito Federal. Las modificaciones más relevantes se llevaron a cabo en 1993 y 1996. Se pueden resumir de la siguiente manera:

La Asamblea de Representantes, aun con todas sus atribuciones y su excelente funcionamiento, tuvo hasta 1993 facultades recortadas: no era un órgano legislativo capaz de dictar las normas para el Distrito Federal, era un órgano con facultades reglamentarias y con limitadas atribuciones de control. La reforma constitucional de 1993 modificó la estructura del Distrito Federal a fin de conceder, según el nuevo artículo 122 de la Constitución, atribuciones legislativas a la Asamblea de Representantes en importantes materias. También la reforma de 1993 estableció un mecanismo cuasiparlamentario con intervención del presidente de la República para designar al jefe del Distrito Federal, aunque tal reforma no entrará en vigor hasta 1997.<sup>90</sup>

La reforma se profundizó el 22 de agosto de 1996, fecha en que se publicaron las nuevas modificaciones al Artículo 122 constitucional. Con ello, concluyó más de un siglo de discusiones sobre la factibilidad de que los poderes locales y los federales convivieran en un mismo espacio territorial. Los términos del artículo referido son:

---

<sup>89</sup> Véase Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2000.

<sup>90</sup> Jaime Cárdenas G., “Comentarios al artículo 122”, en *Transición política y reforma constitucional en México*, disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/837/6.pdf>

Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo. Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.<sup>91</sup>

Como puede observarse, esta reforma restituyó a los capitalinos sus derechos políticos, otorgó una nueva denominación y amplió las facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y, muy especialmente, dispuso que el jefe de gobierno de la capital del país fuera electo por el voto de los ciudadanos.

En 1999, la ALDF aprobó el *Código Electoral del Distrito Federal* y con ello la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF). Ese mismo año, una reforma al Estatuto de Gobierno de la entidad dispuso que a partir del año 2000 en cada delegación se elegiría un jefe delegacional.

Ninguna de estas reformas que modificaron la estructura de gobierno de la capital de la República tocó ni los límites geográficos establecidos en 1898 ni la división política en 16 delegaciones, establecida en 1970.

Sin embargo, aun cuando el sistema de gobierno en el Distrito Federal cambió, la problemática de la ciudad no, como el crecimiento desordenado de la mancha urbana. Esto, entre otros problemas, ha ocasionado que los límites delegacionales ya no coincidan con los descritos en la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal* (LOAPDF), que es el instrumento jurídico para la traza de los espacios geográficos de cada delegación.

Con el tiempo, diversos asentamientos se han instalado sobre las líneas limítrofes de las demarcaciones territoriales o del Distrito Federal con los estados colindantes. Ello ha provocado que algunos pueblos, colonias, manzanas o predios queden divididos o fraccionados. Como resultado del desvanecimiento de los límites entre delegaciones, los habitantes de algunos asentamientos



Mojonera que establece el límite visual entre el Estado de México y el Distrito Federal. Se ubica en la calle Paseo de los Ahuehuetes Norte, col. Bosque de las Lomas, en la delegación Cuajimalpa.



Zona limítrofe entre las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac.

<sup>91</sup> Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 22 de agosto de 1996, p. 8.

humanos no saben con precisión a qué delegación pertenecen. Tal confusión se refleja al solicitar el suministro de servicios, en el trámite para obtener la credencial de elector o en que el pago de las contribuciones se realice indistintamente en una u otra demarcación. Esta expansión de asentamientos humanos también ha afectado el aspecto electoral, que en el ámbito local es responsabilidad del IEDF.

Efectivamente, el IEDF es la autoridad responsable de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en la capital del país. Y por ende tiene la obligación de mantener actualizada la delimitación geográfica en que se realizan los comicios, así como los productos cartográficos elaborados para ese espacio.

Dicho espacio está definido por el ámbito de la elección, el cual se conforma a partir de la sección electoral, que es la fracción territorial mínima para la organización de un proceso electoral. De esta forma hay una delimitación para elegir a los diputados, otra para elegir a los jefes delegacionales, y el perímetro de la entidad corresponde a la elección de jefe de gobierno. La autoridad electoral también es responsable de ubicar a cada ciudadano en el espacio geográfico que le corresponde para elegir a sus gobernantes y representantes. Para ello elabora una cartografía electoral.

En 2000 la preparación de las elecciones propició que el IEDF intensificara sus actividades para la definición de los espacios geográficos en los que se elegiría al jefe de Gobierno, a los jefes delegacionales y a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

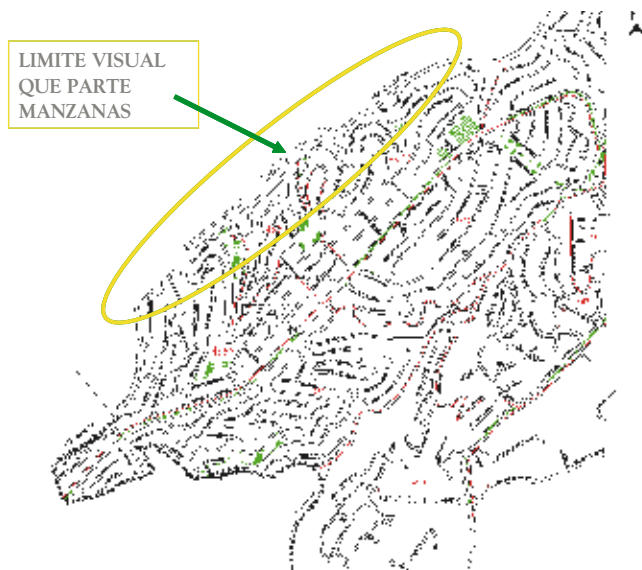
Debe señalarse que los insumos cartográficos que el IEDF utiliza —el padrón electoral y la lista nominal de electores— son los generados por el Instituto Federal Electoral (IFE).<sup>92</sup> Estos insumos se obtienen a través de un convenio de apoyo y colaboración suscrito entre ambas instituciones. En 1999, para dar seguimiento a este convenio, el Consejo General del IEDF creó un Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE) entre cuyas funciones se precisó el análisis de la cartografía del Distrito Federal.<sup>93</sup>

En dicho Comité se analizó la información cartográfica proporcionada por el Registro Federal de Electores y, al vincularse con lo que establecen las leyes que regulan los límites de la Ciudad de México en su interior (demarcaciones territoriales), así como con los estados circundantes (Estado de México y Morelos), se detectaron inconsistencias. Éstas fueron corroboradas *in situ* entre diciembre de 1999 y agosto de 2000.<sup>94</sup> En este trabajo se efectuó una revisión exhaustiva de la legislación y la cartografía electoral, comparándolas con otras fuentes de información como el plano de la Línea Linares, cartas topográficas del Distrito Federal (escala 1:10 000) y fotografías aéreas de la Ciudad de México.

<sup>92</sup> La cartografía electoral que elabora el IEDF se sustenta en la base digital proporcionada por el IFE, que tomó como referencia, desde sus inicios en 1990, los límites estatales y delegacionales de la cartografía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Estadística (INEGI) y la cartografía catastral.

<sup>93</sup> Véase el Artículo décimo primero transitorio del *Código Electoral del Distrito Federal*, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de enero de 1999. Véase también Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estudio técnico para determinar la viabilidad o no de contar con instrumentos electorales propios*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2003. Este documento puede consultarse solicitándolo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

<sup>94</sup> En dichas labores participó personal de los órganos desconcentrados del IEDF en coordinación con la extinta Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del mismo Instituto.



Efecto de delimitación de manzanas por los límites visuales señalados en la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal*. Elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF) con base en la cartografía digital del RFE con fecha de corte al 15 de enero de 2000.

Entre esas inconsistencias se observó que en la LOAPDF se describen diferentes tramos con base en trazos visuales.<sup>95</sup> Al trasladar esta información a los planos se observó que en varios puntos se dividían manzanas o localidades. Esta situación condujo a la necesidad de precisar las colindancias para ajustarlas tanto al crecimiento de la mancha urbana como a la identidad cultural de la población involucrada. Adicionalmente, se detectaron cambios y diferencias en la nomenclatura de los rasgos físicos<sup>96</sup> o culturales de los límites

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

##### A

Revisión cartográfica en campo con el fin de identificar los rasgos físicos y culturales para precisar las zonas con problemas de límites, así como las zonas aledañas que mantienen lazos de identidad cultural con cada uno de los casos detectados, con el propósito de realizar la propuesta de modificación.

##### B

Recorridos de campo en delegaciones sin problemas detectados, con el propósito de verificar que realmente fuera así. De lo contrario se iniciarían los estudios correspondientes con el propósito de analizar el problema particular y proponer una solución.

##### C

Elaboración de la propuesta inicial de modificaciones a los límites delegacionales, de acuerdo con los resultados de la verificación en campo.

##### D

Comparación de las observaciones cartográficas de campo con la LOAPDF, para aplicar las modificaciones correspondientes en los descriptivos perimetrales delegacionales.

##### E

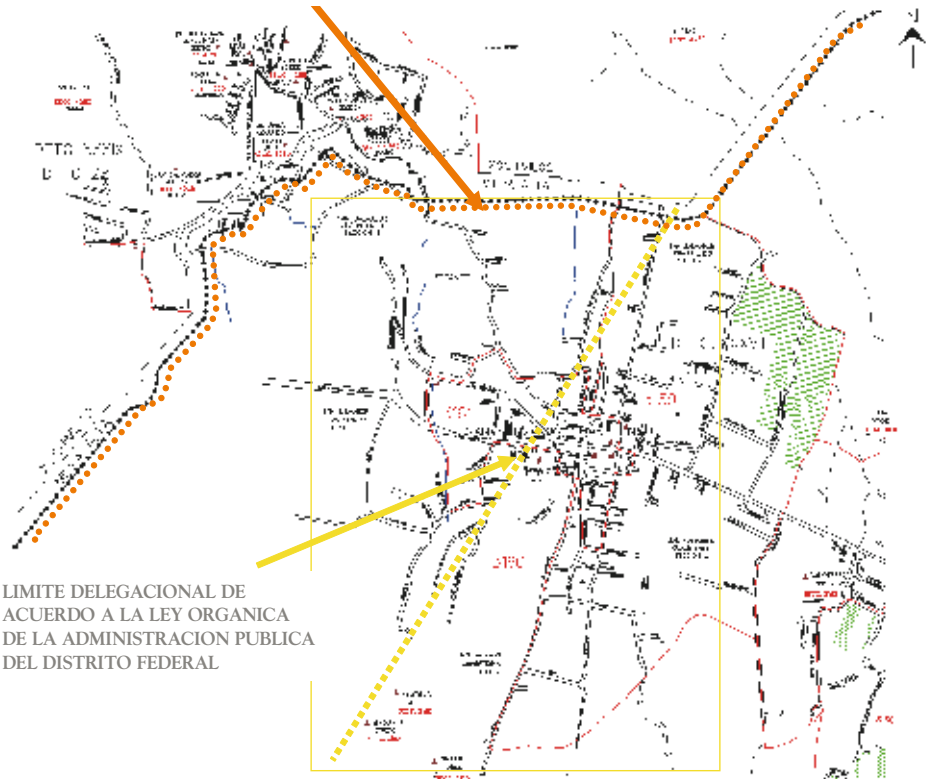
Elaboración de la propuesta integral de solución a los 18 casos con problemas de indefinición de límites. Confrontación de los expedientes de trabajo en campo y gabinete con la legislación correspondiente.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE (2005).

<sup>95</sup> En cartografía un trazo visual se entiende como una línea imaginaria que recorre dos puntos en un espacio físico y permite establecer los límites de dos espacios.

<sup>96</sup> Se entiende por nomenclatura de los rasgos físicos a los nombres de las barrancas, cerros, mojoneras, ríos, presas, etcétera.

LIMITE DELEGACIONAL DE LA CARTOGRAFIA ELECTORAL



Diferencias entre los límites legales y la cartografía electoral (2000).  
 Límite delegacional de acuerdo con la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal*.  
 Elaborado por la DEREDF con base en la cartografía digital del RFE con fecha de corte al 15 de enero de 2000.

delegacionales descritos en la Ley Orgánica, principalmente por cambio de nombre de calles, escurrimientos, puentes y asentamientos humanos.

Es importante señalar que el desarrollo de la investigación y la discusión de los resultados se realizaron en conjunto con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el CTEAMRE, lo que llevó a presentar una propuesta integral de modificación a los descriptivos perimetrales delegacionales contenidos en el Artículo 11 de la LOAPDF.

Así, con el propósito de coadyuvar con las autoridades responsables de solucionar esta problemática, el IEDF, a través de sus correspondientes instancias internas, elaboró el *Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de límites de las delegaciones establecidos en la Ley Orgánica del Distrito Federal, para su aplicación en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana*, el cual incluyó propuestas que perseguían actualizar la LOAPDF para eliminar, en lo posible, las líneas visuales en los descriptivos perimetrales delegacionales.

Gracias a estos trabajos se identificaron 18 casos de zonas con problemas de límites entre delegaciones o entre el Distrito Federal y el Estado de México. A cada caso se le planteó una solución en particular. Los 18 casos fueron clasificados en tres grupos, como se expone en el cuadro y en el plano de la página 69.

Los resultados del diagnóstico se integraron en el documento titulado *Situación de los límites delegacionales del Distrito Federal y su aplicación en la or-*

Portada del documento sobre límites territoriales elaborado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.







Zona limítrofe entre las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac.

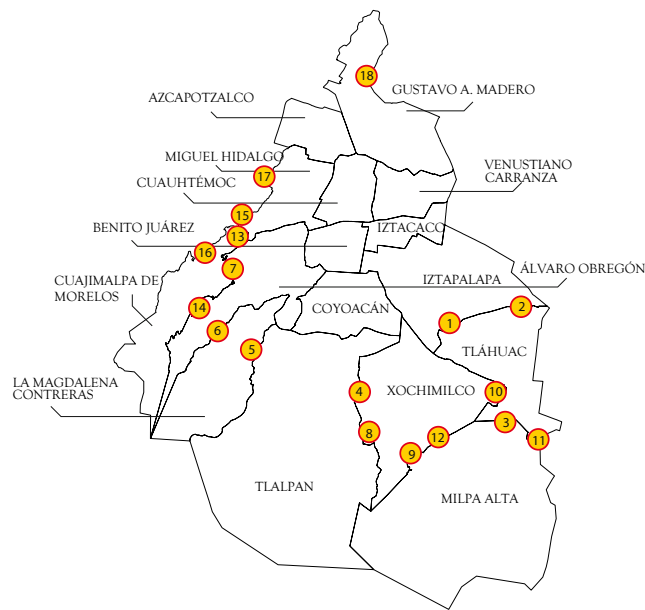
Zona limítrofe entre las delegaciones Tláhuac y Milpa Alta.

ganización de los procesos electorales. Así, la problemática fue presentada por el IEDF a las instancias involucradas en la posible solución. Es decir, se planteó a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa y a la Comisión de Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de estas actividades de sensibilización, en abril de 2002 se instaló la Comisión de Límites del Distrito Federal.<sup>97</sup> Este órgano utilizó para sus trabajos los documentos presentados por el IEDF y, después de un largo proceso de concertación con las instancias administrativas, políticas y sociales implicadas, el pleno de la ALDF resolvió, el 28 de abril de 2005, adecuar cuatro de los 18 casos identificados por el IEDF en 2000 (véase el plano en la página 70). Con esta decisión se modificaron los límites de cinco delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Xochimilco, como se señala en los planos de las páginas 70, 71 y 72.

Estas adecuaciones, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de junio de 2005, implicaron afectación en los trabajos de actualización cartográfica electoral en los descriptivos perimetrales tanto de las demarcaciones territoriales afectadas como de los distritos electorales locales uninominales. Es importante señalar que, en virtud de que el IEDF utiliza los instrumentos electorales federales, estos cambios no se reflejarán en la cartografía electoral sino hasta que el IFE realice las adecuaciones en el ámbito de las secciones electorales.

<sup>97</sup> Dicha Comisión se integró por nueve diputados de la ALDF y un funcionario de cada una de las secretarías del Distrito Federal, así como de las direcciones generales de Desarrollo Urbano, de Administración Pública, de Regularización Territorial y la del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, además de la Subsecretaría de Catastro y Padrón Territorial.



Representación gráfica de los 18 puntos con problemas de límites en el Distrito Federal entre delegaciones y con el Estado de México. Elaborado por la DEOYGE con base en el *Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de límites de las delegaciones establecidos en la Ley Orgánica del Distrito Federal, para su aplicación en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana*, diciembre de 2000.

PROBLEMAS DE LÍMITES VISUALES ENTRE DELEGACIONES Y ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO (2000)

Caso	Delegaciones o municipios involucrados	Clasificación
Ampliación Las Arboledas (1)	Iztapalapa y Tláhuac	A
La Poblana (2)	Iztapalapa y Tláhuac	A
Jaime Torres Bodet (3)	Tláhuac y Milpa Alta	A
Colegio Militar (4)	Tlalpan y Xochimilco	A
La Conchita–San Nicolás Totolapan (5)	La Magdalena Contreras y Tlalpan	A
Lomas del Capulín (6)	La Magdalena Contreras y Álvaro Obregón	A
Mojonera kilómetro 18–mojonera número 35 (7)	Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos	A
Tepetlica el Alto (8)	Tlalpan y Xochimilco	B
San Salvador Cuauhtenco (9)	Milpa Alta y Xochimilco	B
Olivar Santa María–San Sebastián (10)	Tláhuac y Xochimilco	B
San Nicolás Tetelco (11)	Tláhuac y Milpa Alta	B
San Bartolomé Xicomulco (12)	Xochimilco y Milpa Alta	B
Lomas de Bezares (13)	Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos	B
Santa Rosa Xochiac (14)	Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos	B
Bosques de las Lomas (15)	Miguel Hidalgo y municipio de Huixquilucan	C
Conjunto Trianón, Huixquilucan–Retama (16)	Cuajimalpa de Morelos y municipio de Huixquilucan	C
Campo Militar (17)	Miguel Hidalgo y municipio de Naucalpan de Juárez	C
Lázaro Cárdenas (18)	Gustavo A. Madero y municipio de Tlalnepantla	C

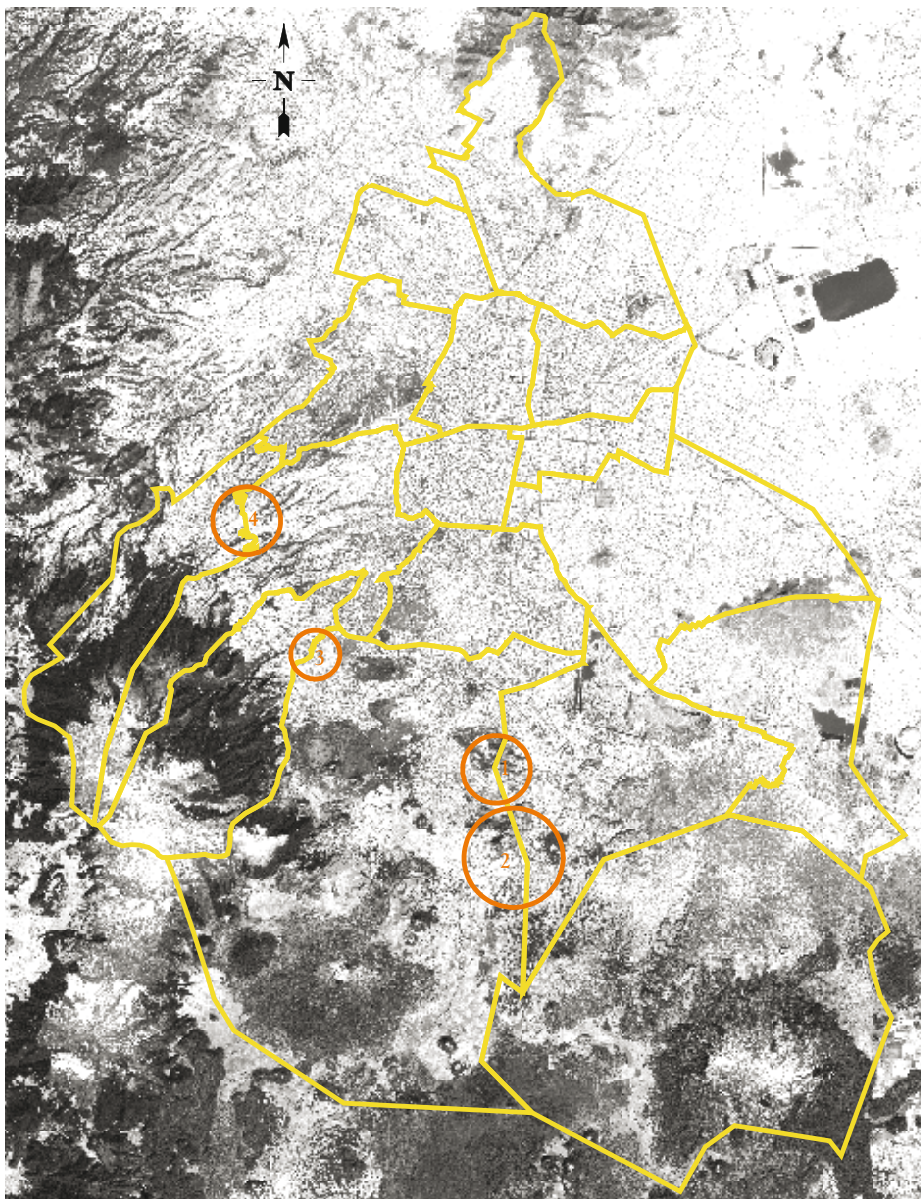
A: Límites visuales de los descriptivos perimetrales de la LOAPDF que dividen manzanas.

B: Límites visuales de los descriptivos perimetrales de la LOAPDF que dividen unidades de identidad cultural (localidades).

C: Problemas de límites con el Estado de México.

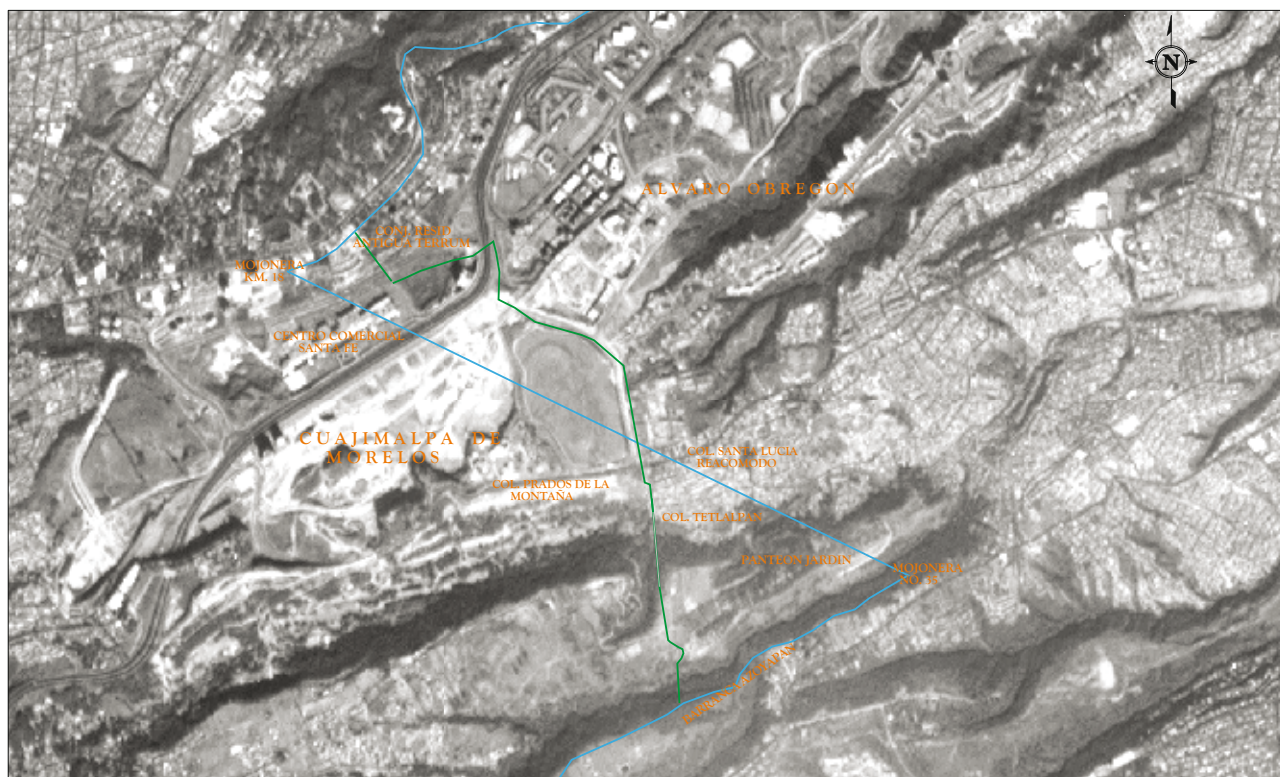
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el *Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de límites de las delegaciones establecidos en la Ley Orgánica del Distrito Federal, para su aplicación en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, diciembre de 2000.

Es de esperarse que, en el futuro, las variaciones en la dinámica urbana sigan repercutiendo en el trazo de la división territorial al interior del Distrito Federal y con los estados vecinos. A su vez, este fenómeno afectará los límites que se utilizan en la organización de los procesos electorales locales y de



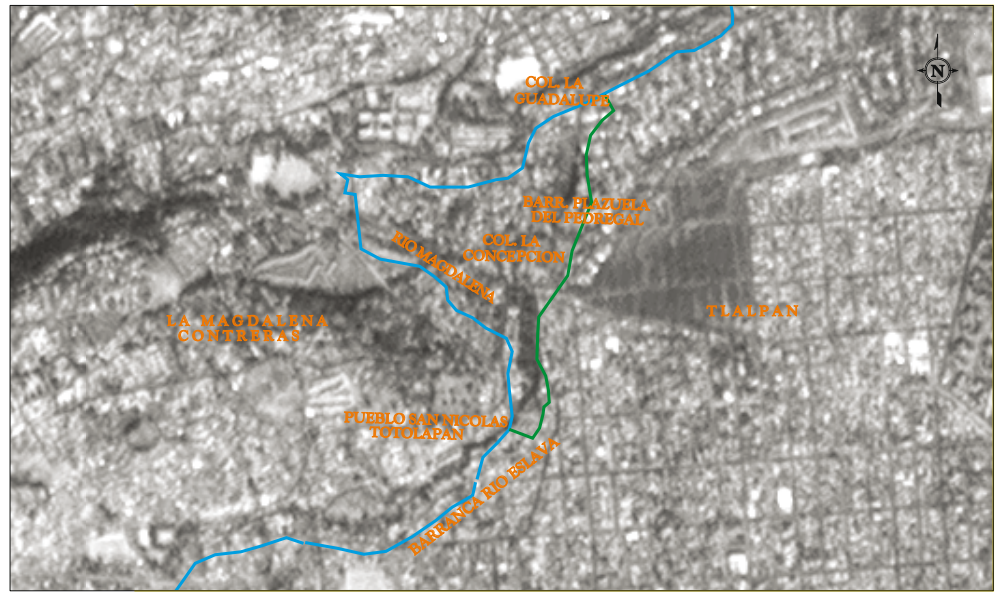
Casos de límites delegacionales solucionados por la ALDF en junio de 2005.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en la cartografía del 28 de abril de 2005.



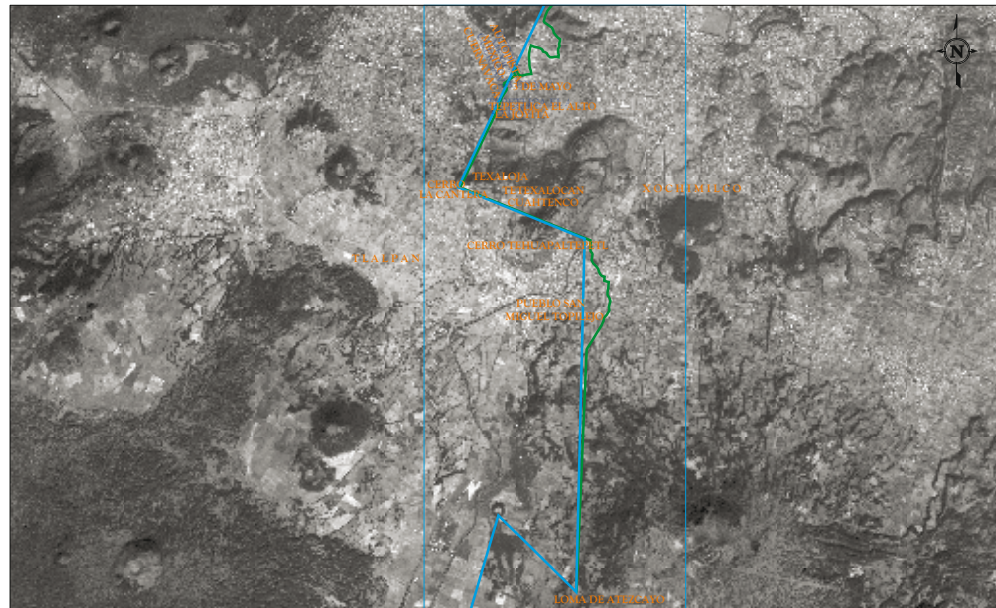
Tramo desde la mojonera kilómetro 18 hasta la mojonera número 35. La línea en color azul señala el límite antes del decreto del 15 de junio de 2005. La línea verde establece el nuevo límite entre las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, abarcando el Distrito Electoral local XXI. Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital de 2003, la LOAPDF y el decreto de la ALDF del 15 de junio de 2005.

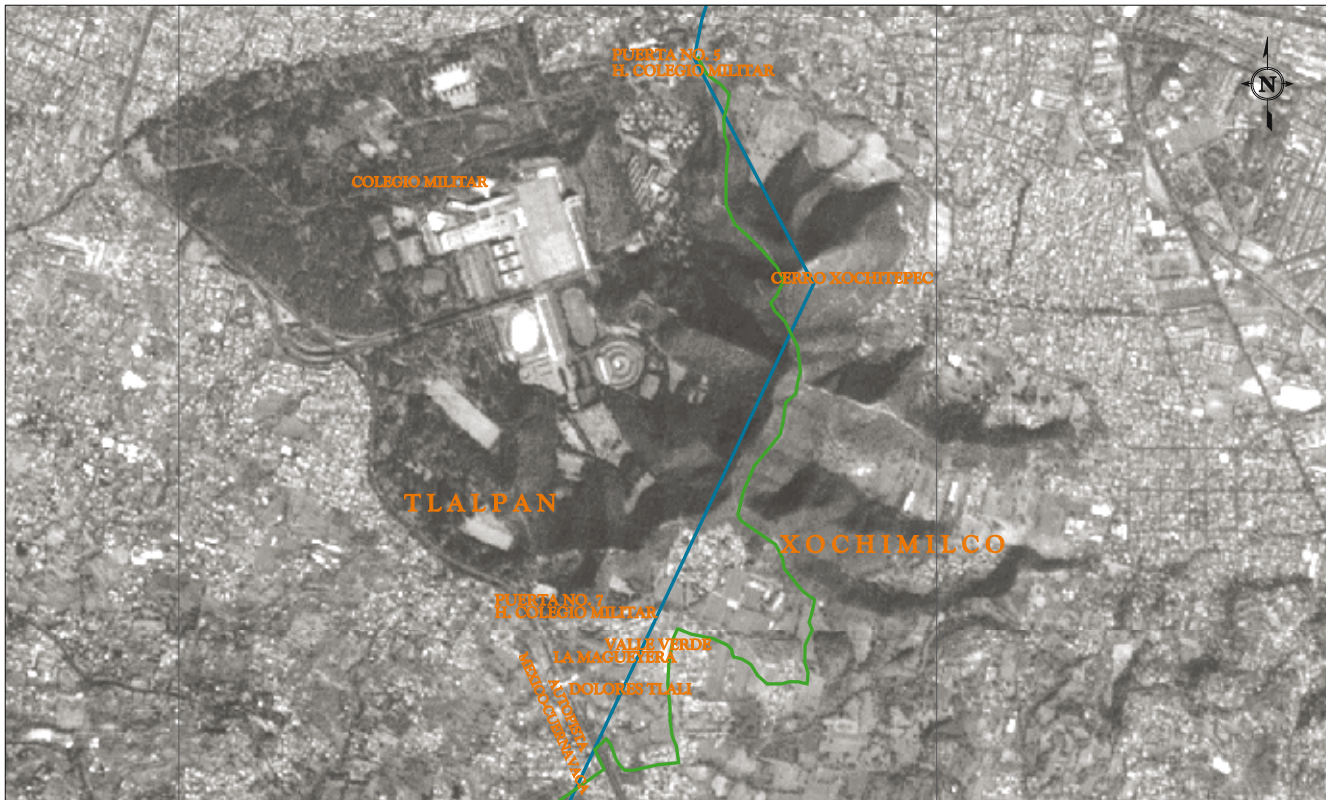
Tramo desde La Concepción hasta San Nicolás Totolapan entre las delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan. El plano abarca los distritos electorales locales XXXIII y XXXVII. La línea en color azul señala el límite antes del decreto del 15 de junio de 2005. La línea verde establece el nuevo límite. Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital de 2003, la LOAPDF y el decreto de la ALDF del 15 de junio de 2005.



participación ciudadana. En consecuencia, para que el órgano electoral local cuente con la cartografía electoral actualizada que refleje los movimientos y cambios en la distribución de la población, debe dar seguimiento a las modificaciones que realice el IFE a los límites seccionales, a la evolución de los trabajos del Comité de Límites y a la solución que apruebe la ALDF para los casos con problemas de indefinición de límites interdelegacionales que aún se deben resolver.

Tramo Tepetlica y línea divisoria entre las delegaciones Tlalpan y Xochimilco. El plano abarca los distritos electorales locales XL y XXXIX. La línea en color azul señala el límite antes del decreto del 15 de junio de 2005. La línea verde establece el nuevo límite. Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital de 2003, la LOAPDF y el decreto de la ALDF del 15 de junio de 2005.





Tramo Colegio Militar y línea divisoria entre las delegaciones Tlalpan y Xochimilco.

El plano abarca los distritos electorales locales XXXVIII y XXXIX. La línea en color azul señala el límite antes del decreto del 15 de junio de 2005. La línea verde establece el nuevo límite.

Elaborado por la DEOYGE con base en una imagen satelital de 2003, la LOAPDF y el decreto de la ALDF del 15 de junio de 2005.

## *Capítulo 3*

### *Evolución de los distritos electorales en la Ciudad de México: una aproximación demográfica y urbana*

---





**E**ste capítulo reúne los ejercicios de interpretación de algunas de las divisiones distritales más representativas de la entidad entre 1925 y 1978. Fue un largo periodo en que los ciudadanos del Distrito Federal tuvieron derechos electorales restringidos. El primer apartado se reserva para advertir al lector sobre las circunstancias y características técnicas del trabajo realizado para representar o reconstruir gráficamente los textos conocidos como *descriptivos de los límites distritales*, que aparecen en el *Diario Oficial de la Federación*. Con el fin de contextualizar el trabajo desarrollado por la autoridad responsable de realizar las divisiones distritales, en los cuatro apartados restantes se incluyen breves extractos de la legislación electoral aplicable y esbozos del estado del desarrollo urbano y poblacional de la entidad.

Como punto de partida, el segundo apartado se refiere al plano correspondiente a 1925: uno de los últimos intentos de división territorial cuando se esperaba que en la entidad se eligieran autoridades locales y federales. El tercer apartado incluye las representaciones de las divisiones distritales de 1929 y 1931, las primeras que únicamente tenían efectos para los procesos electorales federales. El cuarto punto corresponde a las distritaciones de 1941 y 1951, años en que el desarrollo estabilizador repercutía ya en una acelerada concentración poblacional en la entidad y en la consecuente expansión de su mancha urbana y el número de distritos. El quinto y último apartado corresponde a las décadas de los sesenta y los setenta, el antes y el después de la reforma electoral que fijó el número de distritos en el país. Son también los años en que los habitantes del Distrito Federal contribuyeron más al total de la población nacional.





## Advertencia metodológica

La evolución demográfica y urbana que la Ciudad de México registró a lo largo del último siglo se reflejó en la transformación de sus distritos electorales. Históricamente éstos se han conformado a partir del número de personas que residen en espacios geográficos determinados.

Actualmente, este criterio poblacional es un punto de partida para que los órganos electorales elaboren diferentes tipos de materiales cartográficos para apoyar las tareas de preparación de los procesos electivos. Sin embargo, intentar revisar la cartografía electoral de la primera mitad del siglo xx puede ser frustrante por la falta de materiales clasificados.

Por esta razón, y con el objeto de presentar una cartografía que permita visualizar cómo fueron algunas de las más representativas distribuciones de los distritos electorales del Distrito Federal entre 1925 y 1978, se realizó una reconstrucción de siete distritaciones electorales de la entidad, a partir de los descriptivos perimetrales de límites publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.

Los trabajos de análisis y procesamiento que permitieron generar las aproximaciones cartográficas que se incluyen fueron los siguientes:

- Se analizó, en primer lugar, cada uno de los descriptivos perimetrales publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.
- Se realizó un trabajo previo de representación de las prefecturas, municipalidades y, en su caso, de las delegaciones sobre la cartografía digital electoral que elabora el Instituto Electoral del Distrito Federal.<sup>98</sup>
- En todos los casos se hizo el trazo aproximado de los distritos sobre la cartografía digital electoral local de 2005, que se obtiene a partir del procesamiento de la cartografía digital federal y las imágenes satelitales del Distrito Federal.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Para lograr dicha representación gráfica y estar en condiciones de comparar los trazos, se utilizaron como apoyo los planos construidos por Ethel Herrera Moreno y los llamados mapas antiguos, incluidos por la misma autora en su trabajo *Evolución Gráfica del Distrito Federal*, *op. cit.*

<sup>99</sup> Tomadas en el primer semestre de 2003, con una resolución de 27.5 m.



Una vez delimitadas las divisiones político-administrativas del Distrito Federal de 1902, 1904, 1929, 1941 y 1978, por identificación visual de rasgos, comenzó la actividad de reconstrucción aproximada de los distritos electorales conformados en 1929, 1931, 1941, 1951, 1966, 1972 y 1978. Debido a la forma en que estaban expresados los descriptivos perimetrales de los distritos, a los cambios que se han suscitado en la traza urbana, y ante la falta de material cartográfico detallado de cada época, se inició la delimitación en aquellos que contaban con prefecturas, municipalidades o delegaciones completas; se continuó con los que tenían alguna de las divisiones político-administrativas en forma completa y otras demarcaciones político-administrativas parciales descritas por rasgos. Finalmente se reconstruyeron los distritos en cuyas descripciones se mencionaban calles, parques, sitios importantes, ríos, canales y el límite del Distrito Federal.

Con estos elementos se efectuó una mezcla de información secuencial, ya que la delimitación distrital de un año se utilizó como base para la reconstrucción de un año posterior. Sin embargo, en el proceso de reconstrucción se consultó constantemente la división política base, los descriptivos perimetrales anteriores de cada distrito, la *Guía Roji* de la Ciudad de México y la cartografía electoral vigente, para localizar los nombres oficiales y conocidos de calles, así como el conocimiento que el personal del IEDF posee de la topografía del terreno para ubicar los rasgos físicos.

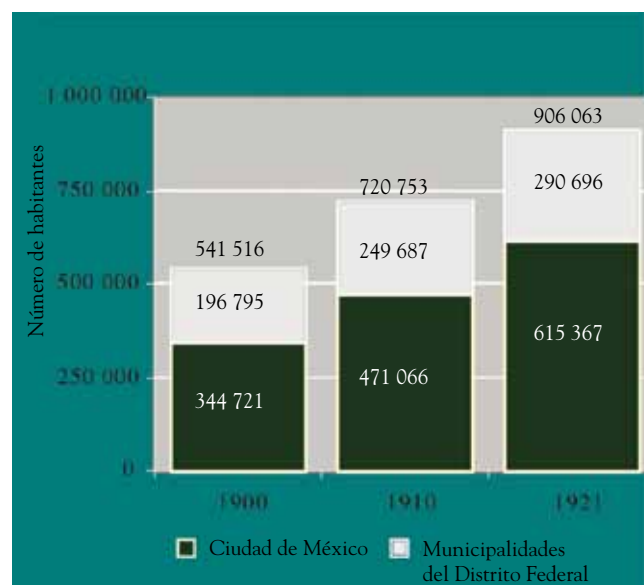
Es conveniente advertir la complejidad que se presentó en la revisión de los descriptivos perimetrales, especialmente por la forma redundante en que se pasaba de la ubicación de un punto a otro, lo cual se debía al estilo de redacción de la época. Otro aspecto relevante es la utilización confusa de los puntos cardinales, así como los rumbos geográficos. En el mismo sentido, la dificultad en la ubicación de mojoneras, parajes y rasgos que la configuración urbana actual ya no permite identificar disminuyó la certeza en el trazo de los productos cartográficos.

Por lo anterior se enfatiza que todas las representaciones gráficas elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE) que se incluyeron en este capítulo constituyen interpretaciones a las distritaciones efectuadas en el Distrito Federal y, por las razones expresadas, son sólo aproximaciones.

## Evolución de la capital al momento de la distritación electoral de 1925

El Distrito Federal en la segunda década del siglo pasado era una entidad de contrastes: densamente poblada en su centro y escasamente habitada en sus municipalidades periféricas. Sus residentes de 10 años o más de edad que no sabían leer ni escribir habían descendido de 50.5% en 1900 a 26.9% en 1921, lo que la ubicaba, en lo relativo a instrucción, a la vanguardia a nivel nacional. En este mismo lapso se redujo la mortalidad de la población de 49.9 a sólo 30.5 por cada mil personas. Sin embargo, permaneció como una de las entidades federativas que año con año daba sepultura a una mayor proporción de sus habitantes, aspecto en el que sólo era superada por Yucatán<sup>100</sup> (véase la gráfica en esta página).

Durante los primeros 21 años del siglo xx el núcleo central de la entidad, la zona definida como Ciudad de México, incrementó su población de



Población del Distrito Federal (1900-1921).

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estadísticas Históricas de México*, Aguascalientes, INEGI, disco compacto, 2000.

<sup>100</sup> Véase Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estadísticas Históricas de México*, disco compacto, Aguascalientes, INEGI, 2000.



La colonia La Bolsa, en los límites del área urbana de la Ciudad de México (a unas cuadras al noreste del barrio de Tepito), era en 1920 uno de los característicos espacios de población pobre del Distrito Federal.

© Fondo Culhuacán, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 455470.

345 mil a 615 mil habitantes (es decir, 78.5%). De manera similar, el ámbito de lo que se conocía como Distrito Federal aumentó su población de casi 542 mil personas en 1900 a 906 mil en 1921 (67.3%).<sup>101</sup> La creciente contribución de la zona central al total de la población significó que en esos años dos terceras partes de todos los habitantes se concentraran en una superficie urbana que apenas superaba los 21 kilómetros cuadrados. Para comparar la dimensión de este hecho considérese que Benito Juárez, la más pequeña de las actuales delegaciones, cuenta con una superficie de casi 27 kilómetros cuadrados.<sup>102</sup>

Hacia esas fechas la zona central del Distrito Federal podía considerarse una metrópoli. Contaba con edificaciones de una o dos plantas, seis estaciones de ferrocarriles, poco menos de 10 mil automóviles circulaban por sus calles (en 1924 se llegó a la cifra de 10 787, más cinco mil camiones y 2 745 vehículos de tracción animal). Tenía canales, como el de La Viga, por donde transitaban trajineras para el esparcimiento de sus habitantes y el transporte de hortalizas y otros productos perecederos.<sup>103</sup> Algunas de las colonias más características del Distrito Federal ya existentes a principios de siglo eran Santa María La Ribera, San Miguel Chapultepec, Guerrero, Morelos, San Rafael,

<sup>101</sup> Véase *ibid.*

<sup>102</sup> Véase Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Cuaderno de Información Básica Delegacional, Benito Juárez*, México, INEGI, 1991.

<sup>103</sup> Véase Enrique Espinosa López, *Ciudad de México, compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003, pp. 159 y ss.

La calle de Tacuba, alrededor de 1920. Hacia la década de los veinte la zona al poniente de la Plaza de la Constitución era la de mayor plusvalía por la importancia de sus establecimientos comerciales y de servicios.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 470253.



Tlaxpana, Valle Gómez, Violante (Tepito), Limantour (Juárez), Del Paseo (Juárez), La Teja (Cuauhtémoc) y La Bolsa (Tepito).

En las postrimerías del porfiriato habían surgido otras colonias como Nápoles, Roma, Condesa, La Viga, Cuauhtémoc, Roma Sur, Altavista, Romero Rubio, Santa Julia y Del Valle, que a la postre ubicarían a las clases medias de la ciudad. Ya entrada la década de los veinte vieron la luz colonias como Peralvillo, Buenos Aires, Portales, Santo Tomás, Argentina, Escandón y Nativitas, para sectores de nivel socioeconómico más bajo.<sup>104</sup>

Trajineras en el canal de la Viga (1927).  
© Fondo Culhuacán, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 459665.



<sup>104</sup> Véase María Dolores Morales, “Expansión urbanística entre 1858 y 1910”, en Gustavo Garza (coord.), *La Ciudad de México en el fin del segundo milenio*, México, Gobierno del Distrito Federal-El Colegio de México, 2000. Véase también Enrique Espinosa López, *op. cit.*, p. 117.



“En 1927 se prohibió el tránsito de vehículos de tracción animal por las calles asfaltadas de la Ciudad de México; paulatinamente los tranvías eléctricos, y cada vez más automóviles particulares tomaron su lugar.”

Fernando Zubieta y Arámburu, en la muestra fotográfica “El tránsito de la Ciudad de México: ayer y hoy”, Museo de la Ciudad de México.

El desarrollo urbano de la Ciudad de México durante las primeras dos décadas del siglo pasado puede caracterizarse como una confluencia de colonias para las clases acomodadas y medias, y fraccionamientos destinados a sectores populares de menores ingresos. Las casas en que residía la ciudadanía del Distrito Federal tenían un carácter variopinto. Entre éstas, las vecindades –tanto las establecidas en antiguas casonas como las edificaciones construidas con este fin– eran los espacios habitacionales típicos para las familias de los sectores medios y pobres, algunas de las cuales llegaron a contar con cientos de viviendas.<sup>105</sup>

...la zona central, al igual que las nuevas colonias, era arquitectónicamente muy desigual, pues los lujosos edificios que albergaban a las nuevas instituciones alternaban con viejas construcciones coloniales subdivididas en múltiples cuartos y convertidas en vecindades insalubres que se encontraban en pésimas condiciones de habitabilidad.<sup>106</sup>

En estos años los jacales, viviendas de personas pobres edificadas con materiales de desecho, no sólo aparecieron en la periferia de la ciudad, en las

<sup>105</sup> Véase Mario Barbosa, “Insalubres e inmorales: Alojamientos temporales en la ciudad de México, 1900-1920”, en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. VII, núm. 146, Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2003. Disponible en [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(053\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(053).htm) (consultada el 8 de septiembre de 2005).

<sup>106</sup> María Dolores Morales, *op. cit.*, p. 122.

Plaza de la Constitución  
en 1927.  
© Fondo Casasola, Sistema  
Nacional de Fototecas,  
Fototeca Nacional,  
clasificación 470249.



colonias de menores ingresos o en el derecho de vía del ferrocarril, sino inclusive en lotes baldíos de colonias elegantes como la Condesa y la Roma.<sup>107</sup>

Cabe mencionar que el punto más bajo en la escala de viviendas correspondía a los alojamientos temporales, casas de huéspedes, posadas, mesones y dormitorios públicos, donde la población sin casa rentaba un espacio para pasar la noche. Las condiciones míseras de los dormitorios públicos, en los cuales los viajeros pagaban en promedio tres centavos por noche, se manifestaba en que algunos de estos sitios no contaban con camas y sólo proporcionaban a sus huéspedes un petate para que ellos mismos buscaran un lugar en el piso para extenderlo y pernoctar. Según el artículo de Mario Barbosa, respaldado por numerosas referencias documentales del Archivo Histórico del Distrito Federal,

pero ¡qué petates! Uniformes todos en color por los matices que han dejado allí su huella inequívoca de asquerosidad toda especie de deyecciones y de vómitos, con el acompañamiento inseparable de los más inmundos parásitos, el asilado que llega no escoge el menos sucio, sino el menos roto...<sup>108</sup>

#### *Hacia una cartografía electoral del Distrito Federal*

Pese a los avances demográficos y urbanos, desde el punto de vista de la cartografía electoral el desarrollo era incipiente. El plano indicativo de los distritos electorales en que estaba dividida la Ciudad de México para las elecciones de autoridades federales (circa 1920), es un material singular en este sentido.

La existencia de este material y el hecho de que se trate de una litografía a colores impide suponer que en las primeras décadas del siglo xx la cartografía electoral del Distrito Federal se restringía a los planos dibujados a mano que,

<sup>107</sup> Véase Mario Barbosa, *op. cit.*

<sup>108</sup> *Loc. cit*



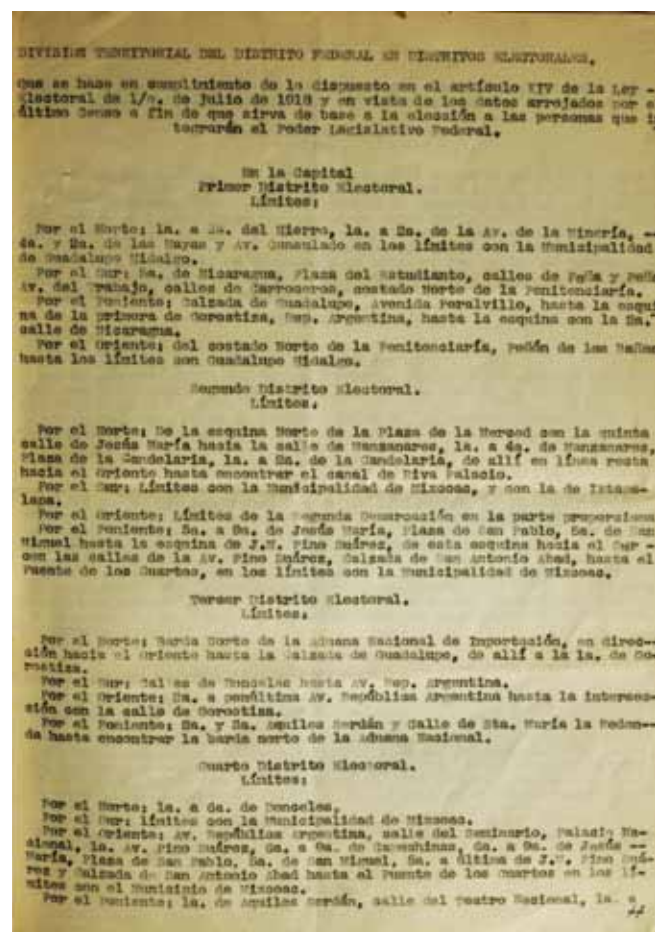


Los distritos electorales de la Ciudad de México (1920). Archivo General de la Nación, clasificación CIG 310.

presumiblemente en blanco y negro, se observan en algunas fotografías de las oficinas de empadronamiento y eran utilizados por el personal de las mismas para ubicar las secciones electorales a las que correspondía el domicilio de los ciudadanos.

Es prácticamente imposible precisar el año en que se realizó dicho plano porque ninguna fecha se plasmó en el mismo. Sin embargo, considerando que muestra la zona de la Ciudad de México integrada por sólo ocho cuarteles, y que la extensión de la traza urbana –por citar un par de rasgos sobresalientes– revela las colonias Hipódromo Condesa y Buenos Aires aún sin consolidarse, se puede estimar una fecha de creación cercana a 1920. Más allá de la singularidad de este más antiguo plano de división distrital de esa Ciudad de México, está la evidencia del trabajo que las autoridades municipales encargadas de la organización de las elecciones de la época estaban obligadas a realizar y, en su caso, a publicar.

La ausencia física de planos electorales puede deberse tanto a que algunos de ellos nunca se hayan plasmado como tales (es decir, que sólo se hayan quedado como descriptivos perimetrales de límites o divisiones electorales textuales) como a la imprevisión de preservarlos en algún archivo, o bien a su destrucción o extravío con el paso de los años. Lo que está fuera de duda, en virtud de las evidencias documentales encontradas tanto en el Archivo



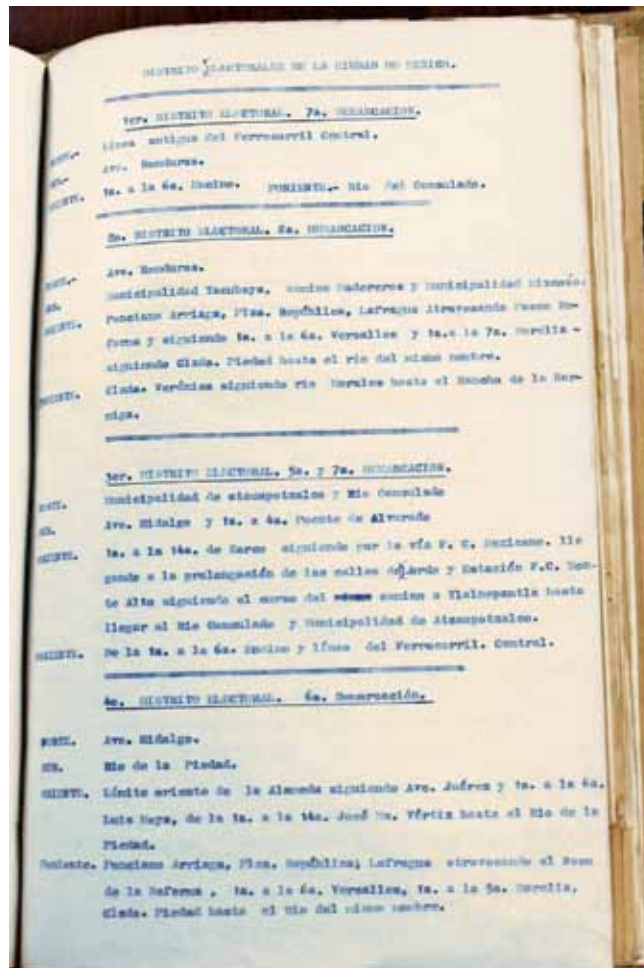
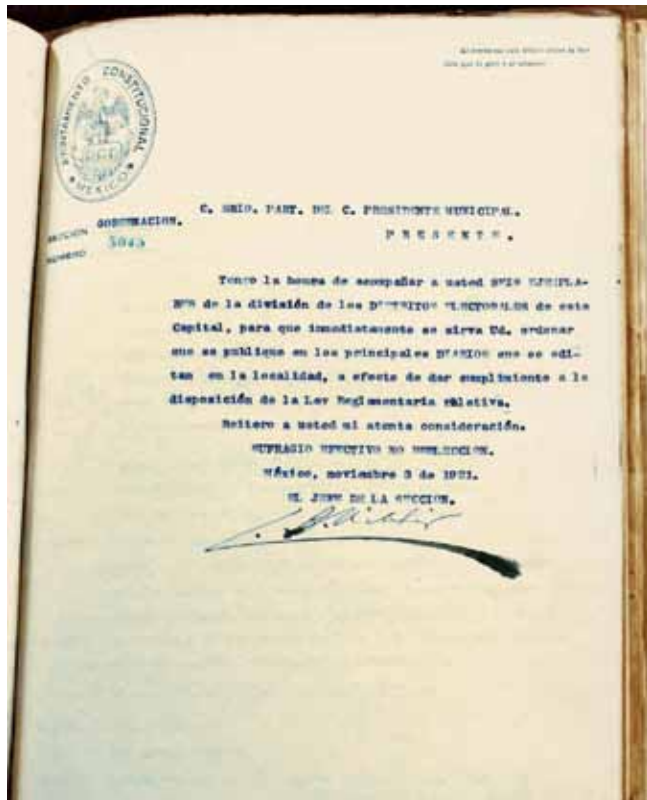
Fragmento del documento por el que el gobernador Ramón Ross divulgó la *División del Territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales* (20 de octubre de 1925).  
Archivo General de la Nación, grupo documental 2.311-(D-S)-(5-1).

General de la Nación como en el Archivo Histórico del Distrito Federal, es que las divisiones en distritos electorales se llevaron a cabo en cumplimiento de las legislaciones electorales entonces vigentes.

La división territorial del Distrito Federal en distritos electorales aprobada por el gobernador de la entidad, Ramón Ross, el 20 de octubre de 1925,<sup>109</sup> se puede considerar como el arquetipo del conjunto de distritaciones realizadas durante la segunda década del siglo xx. Es el ejemplo típico de una cartografía electoral textual. Es decir, no contenía planos ni croquis sino una simple descripción o relación de los límites de cada distrito electoral. Tal delimitación se realizaba en esos años por mandato de la legislación vigente, la cual establecía lineamientos laxos, sustentados en una base poblacional. Fuera de este factor, dejaba al libre albedrío de las autoridades estatales la conformación y numeración de las demarcaciones y, en su caso, el respeto a los accidentes topográficos y vialidades existentes.

Respecto a la realización y publicación de la *División del territorio del Distrito Federal en distritos electorales*, de 1925, es conveniente señalar que se ejecutó en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la *Ley para la Elección de Poderes Federales* —decretada por Venustiano Carranza el 2 de julio de 1918—, y contó con al menos dos importantes precedentes durante la misma década.

<sup>109</sup> El documento *División del Territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales*, realizado para las elecciones de 1926, fue transcrito en 1927 y presumiblemente utilizado para los comicios federales de 1928. No obstante, el documento que sustenta esta suposición es una copia al carbón que —a pesar de estar en el expediente correspondiente— carece de fecha y firmas que permitan avalar la veracidad de su aplicación en una tercera ocasión. El documento se ubica en el Archivo General de la Nación, grupo documental IPS-168-5-3(5-1), 28.



Oficio del 3 de noviembre de 1921 por el que se ordenó la publicación, en los principales diarios que se editan en la localidad, del documento *Districtos Electorales de la Ciudad de México* y fragmento del documento.

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación vol. 1134, expediente 22, documento 6.

En noviembre de 1921 el Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de México dio a conocer la división de la Municipalidad de México en 12 distritos electorales. Dos años después, el 13 de noviembre de 1923, dicho órgano cumplió de nuevo con este requisito y lo publicó nuevamente, con cambios mínimos, tales como una mayor precisión de la descripción de los límites y cambios en la nomenclatura de algunas vialidades. Cabe destacar que aquellas divisiones se referían exclusivamente a la Municipalidad de México, es decir, la parte más urbanizada de la entidad.

Una característica determinante del documento de 1925 es el cumplimiento a la previsión, plasmada ya en la *Ley Electoral* de Francisco I. Madero y ratificada en la de Venustiano Carranza, de que la división territorial se hiciera “con toda claridad”. Esta condición y la tecnología de sistemas de información geográfica en la actualidad permiten traducir dichos textos en cartografía digital y con ello tener una idea precisa del alcance y la forma de aquellos distritos electorales.

Una consideración previa a la exposición del croquis de la división distrital electoral del Distrito Federal de 1925 tiene que ver con la naturaleza urbana de esta entidad. Si bien la conformación de los distritos electorales se dejaba al libre albedrío del gobernador, la dimensión y la forma de la mancha

urbana era un elemento que evidentemente se tomaba en cuenta. Ello se refleja en la menor superficie de los distritos electorales centrales, donde los núcleos poblacionales eran más densos, y la enorme superficie de los distritos electorales periféricos, con núcleos de población de menor tamaño y mayor dispersión.

Entre las características de los distritos electorales de 1925 destacan:

- En menos de 42 kilómetros cuadrados se concentraban los nueve distritos correspondientes al área urbana de la antigua Ciudad de México (en los documentos se le denomina “La Capital”).<sup>110</sup>
- La forma de estos nueve distritos muestra una relativa regularidad geométrica.
- Los seis distritos restantes se distribuían entre algunas áreas periféricas de la Municipalidad de México y las 15 municipalidades restantes (más de 1 468 kilómetros cuadrados).
- Los distritos electorales de menor superficie eran el V, con menos de 1.5 kilómetros cuadrados, y el III, con poco más de 1.7 kilómetros cuadrados.
- El Distrito Electoral XIII –que abarcaba las municipalidades de General Anaya, Ixtacalco, Cuajimalpa, Mixcoac y Tlalpam–<sup>111</sup> cubría una superficie de casi 520 kilómetros cuadrados.
- El Distrito XIV abarcaba todas las municipalidades del suroeste de la entidad (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Ixtapalapa), y era el de mayor superficie al extenderse por más de 600 kilómetros cuadrados.
- El Distrito XV incluía exclusivamente al Municipio de San Ángel (148 kilómetros cuadrados) y quedaba completamente rodeado, en la parte correspondiente al Distrito Federal, por el Distrito Electoral XIII.

<sup>110</sup> Todas las estimaciones de superficies de distritos y secciones electorales de esta publicación fueron realizadas por la DEOYGE mediante un programa de sistemas de información geográfica. Al respecto cabe señalar que se operó con una base cartográfica reciente, la cual puede arrojar resultados que difieran de las superficies publicadas en el pasado, pero tal divergencia se estima inferior a 2%.

<sup>111</sup> El nombre de las municipalidades respeta la ortografía empleada en el documento *División del Territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales* del 20 de octubre de 1925. Archivo General de la Nación, grupo documental 2.311-(D-S)-(5-1).

El plano de la página siguiente muestra los distritos electorales conformados en 1925 y ratificados en 1928 para la elección de diputados federales de mayoría relativa. Cabe señalar que, como ya se aclaró, éste es un ejercicio de aproximación en virtud de que no sólo la nomenclatura ha evolucionado desde entonces, sino que varios accidentes geográficos mencionados, tales como ríos, canales y puentes, ya no existen en nuestros días.

Obsérvese, sin embargo, la clara concentración de distritos electorales en el centro de la entidad, por ser la parte más poblada y, por el contrario, el gran tamaño de los distritos electorales periféricos, especialmente los del sur de la ciudad, por la escasa población ahí establecida. Es importante destacar que la traza urbana que se percibe adicionalmente a los límites distritales no es la

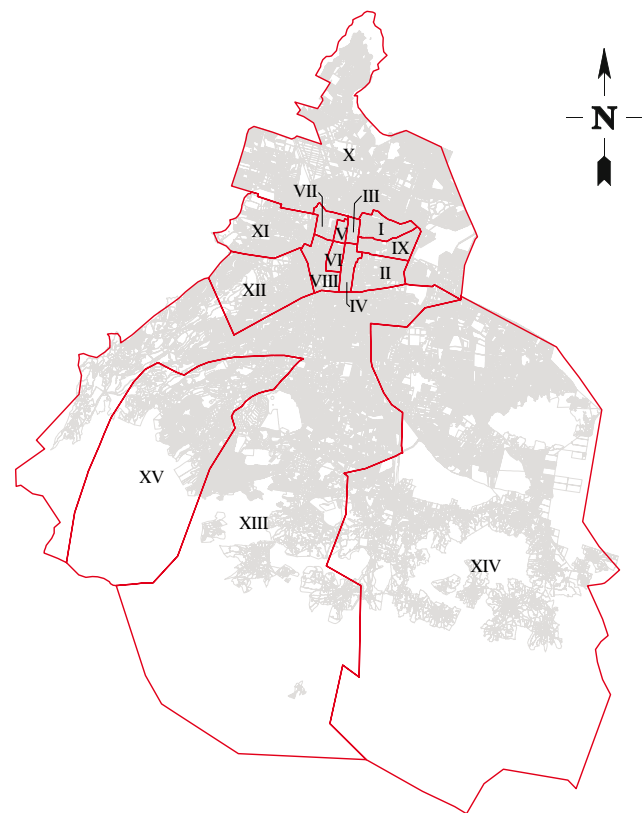
de aquellos años, sino la que actualmente presenta la Ciudad de México, con la finalidad de que el lector pueda confrontar la evolución de la urbanización.

*Las divisiones seccionales de la entidad, otra manifestación de la cartografía electoral textual*

Paralelamente a la conformación de distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa, las autoridades de la Ciudad de México, al igual que todos los gobiernos locales del país, estaban obligadas a dividir su territorio en secciones electorales; es decir, en ámbitos para organizar y recibir el sufragio de los ciudadanos. La *Ley Electoral* de Venustiano Carranza preveía, en su Artículo 15, que en noviembre de todos los años que terminaran en cifra impar se debía realizar la división de las municipalidades en secciones electorales. El único requisito que imponía era que cada sección debía comprender “de quinientos a dos mil habitantes”; el resto se dejaba –al igual que en el caso de la división distrital– al libre albedrío de las autoridades municipales.<sup>112</sup>

Este trabajo a menudo se basaba en ejercicios previos, por lo que bastaba ratificar las divisiones realizadas en ocasiones anteriores, o bien, consistía en ajustes menores que respetaban en gran medida las secciones ya establecidas y sólo modificaban sus límites donde la ciudad hubiera registrado, en su caso, una mayor expansión. Como ejemplo del relativamente libre ejercicio que llevaban a cabo las autoridades municipales considérese el plano de la página 89, que corresponde a la Municipalidad de General Anaya. En la actualidad quedaría delimitada al norte por el Viaducto Río Piedad, al oriente por el Eje 1 Oriente (Andrés Molina Enríquez), al sur por Río Churubusco y al poniente por la avenida Universidad, y comprendería una superficie aproximada de 15.2 kilómetros cuadrados. Las siete secciones electorales, que según lo estipulado reunían un máximo de dos mil electores cada una, corresponden actualmente a 139 secciones electorales totalmente contenidas en su territorio, más 27 parcialmente incluidas.

El enorme tamaño de las secciones electorales de 1927 se justificaba en que, incluso en las municipalidades aledañas a la Ciudad de México, había una baja densidad poblacional derivada de la existencia de amplios solares baldíos o de la vocación agrícola de algunas zonas, por ejemplo, la Hacienda de Narvarte localizada en el poniente de la Municipalidad de General Anaya. Hacia 1929 se habían consolidado en esta zona grandes colonias como Álamos, Moderna, Nativitas y Portales, las cuales correspondían aproximadamente a las secciones electorales tercera, cuarta y quinta de 1927.



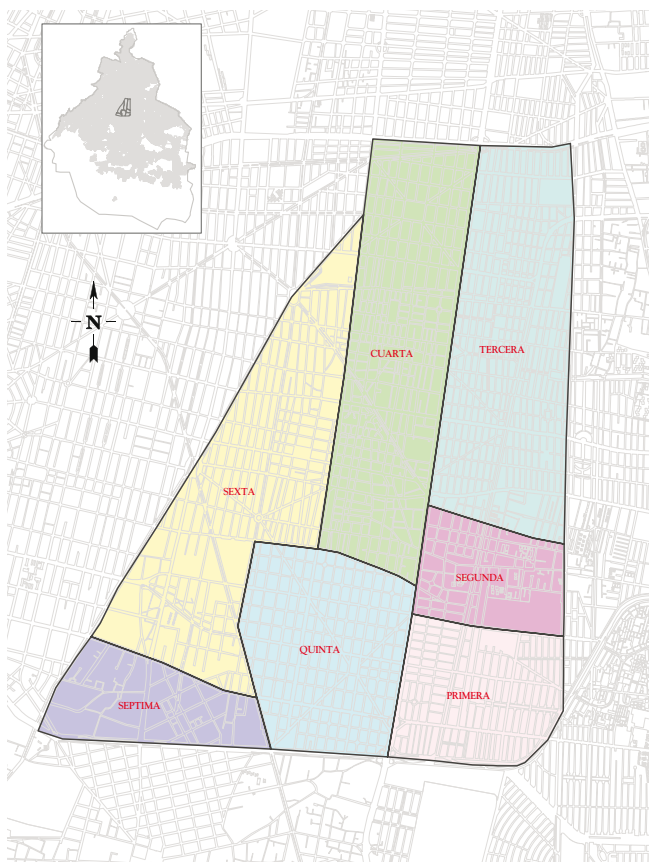
División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1925 y 1928).

Elaborado por la DEOYGE con base en el documento

*División del Territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales* (20 de octubre de 1925).

Archivo General de la Nación, grupo documental 2.311-(D-S)-(5-1).

<sup>112</sup> Véase Antonio García Orozco, *Legislación electoral mexicana 1812-1988*, tercera edición, México, Adeo Editores (Serie Legislación, vol. 3), p. 226.



División seccional de la Municipalidad de General Anaya (1927).  
Elaborado por la DEOYGE a partir del oficio 1757/1927  
del secretario General de la Municipalidad de  
General Anaya, Porfirio Villaseñor.  
Archivo General de la Nación, grupo documental  
2-311 D. S. (29)-2.

De la revisión de los materiales relativos a las divisiones seccionales, llevada a cabo en diciembre de 1927 con motivo de las elecciones de poderes federales del 1 de julio de 1928, se desprende que las autoridades de las municipalidades no sólo tenían la libertad de dividir sus respectivos territorios en el número de secciones que les correspondiera en función del total de la población censal, sino de plasmar dicha división con una profundidad y estilo propios, lo cual derivó en una heterogeneidad en los documentos.<sup>113</sup>

El análisis del plano elaborado por la DEOYGE que describe la división seccional de la Municipalidad de General Anaya en 1927 sugiere que:

- Las secciones electorales no sólo eran grandes, sino relativamente uniformes y, en la medida que la propia forma de la municipalidad lo permitía, geoméricamente “regulares”, es decir, con un número limitado de vértices e inflexiones.
- El requisito poblacional, un mínimo de 500 y un máximo de dos mil habitantes, pudo haber sido desestimado en la conformación de cada sección. El contraste entre el plano elaborado por la DEOYGE y el plano de la demarcación de 1927 (en esta página) evidencia que la sección sexta correspondía casi completamente a terrenos de la Hacienda de Narvarte que, si bien no necesariamente estaban totalmente despoblados, carecían de amanzanamiento y, previsiblemente, de una cantidad de habitantes suficiente para cumplir aquel requisito. En contraste, la sección quinta, correspondiente a la colonia Portales, se integra en el plano de 1927 por más de 175 manzanas, lo cual hace poco verosímil que haya contado con menos de dos mil residentes.

#### *Referentes jurídicos para el ejercicio electoral en México (1900-1927)*

Entre 1901 y 1927 la República mexicana contó sucesivamente con tres legislaciones electorales: la primera del siglo xx decretada en 1901 por Porfirio Díaz; la que en 1911 trajo la llegada de don Francisco I. Madero a la presidencia de la República, y la promulgada por Venustiano Carranza el 2 de julio de 1918.

A pesar de los cambios experimentados en cada ley, las tres preservaron la cantidad de 60 mil habitantes como único lineamiento para la conformación de los distritos electorales. Esta cantidad fue la originalmente plasmada en el Artículo 52 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) en 1917, y se mantuvo vigente hasta la reforma constitucional del 20 de agosto de 1928. En ese cambio legislativo la base poblacional para que una entidad federativa contara con un distrito electoral se incrementó a

<sup>113</sup> Considérense los correspondientes a las municipalidades de Atzacapotzalco, General Anaya, Guadalupe Hidalgo, Milpa Alta, Tacuba, Tlalpam y Xochimilco, que están en el Archivo General de la Nación, grupo documental 2-311 D. S. (29)-2.

100 mil, con la posibilidad de que se les asignara un distrito adicional a todas aquellas entidades cuya población –una vez asignados tantos distritos como les correspondían por la cantidad de veces que su población era divisible entre 100 mil– aún conservara una fracción residual de 50 mil habitantes o más. El cuadro siguiente sintetiza los aspectos jurídicos más relevantes en materia de división del territorio en fracciones para la elección de diputados de mayoría relativa, así como los requisitos demográficos o de otra naturaleza que regulaban tales ejercicios.

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1901-1927)\*

Norma	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i>
Decretada por	Porfirio Díaz Mori	Francisco I. Madero	Venustiano Carranza
Fecha	18 de diciembre de 1901	19 de diciembre de 1911	2 de julio de 1918**
Artículos referentes a la división territorial en distritos electorales	<p>Artículo 3°. Para la división de la República en distritos electorales, servirá de base el censo general que conforme a la ley y reglamento relativos, debe repetirse en los años cuya numeración termine en cero y sólo en el caso de que el censo ordinario no se haga en la época prefijada, servirá de base el primero extraordinario general que se practique.</p> <p>Artículo 4°. Cada vez que llegue la ocasión determinada en el artículo anterior (...) la primera autoridad política del Distrito y territorios federales, harán y mandarán publicar la división de la entidad que gobiernen en distritos electorales numerados...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3°. Para los efectos de esta ley, la República se dividirá cada dos años, en distritos electorales y en colegios municipales sufragáneos.</p> <p>Artículo 4°. Servirá de base para hacer la división en distritos electorales, el censo general que conforme a la ley y a los reglamentos relativos deberá hacerse en los años cuyo último guarismo sea cero.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3°. Para los efectos de esta ley, la República se dividirá en distritos electorales: pero no se variará división sin haberse hecho nuevo censo.</p> <p>...</p> <p>Artículo 14. En el mes de octubre de todos los años de cifra impar, los Gobernadores de los Estados, Territorios y Distrito Federal, mandarán publicar la división territorial de la Entidad Federativa en Distritos Electorales, por medio del periódico oficial respectivo y por avisos fijados en las cabeceras municipales. Los Distritos Electorales de cada Entidad Federativa se enumerarán</p>

\* Se refiere al periodo en que los artículos sobre el tema estuvieron vigentes.

\*\* Las disposiciones relativas a la geografía electoral contenida en la *Ley Electoral* de 1918 mantuvieron su vigencia hasta el 23 de noviembre de 1931.

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1901-1927)\* (Continúa)

Norma	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i>
Artículos referentes a la división territorial en distritos electorales		<p>Artículo 5°. Los gobernadores de los Estados y la primera autoridad política del Distrito y los Territorios Federales harán, en el mes de octubre de todos los años de cifra impar, la división de la entidad que gobiernen, en distritos electorales, cuya demarcación se hará con toda claridad, numerándolos progresivamente.</p>	<p>progresivamente y su demarcación se fijará con toda claridad, debiendo comprender cada distrito una población de sesenta mil habitantes. Artículo 15. Cada Ayuntamiento procederá, en vista de la publicación que ordena el artículo anterior, en el mes de noviembre siguiente, a dividir su Municipalidad en secciones numeradas progresivamente, las que según las necesidades de la población, deberán comprender de quinientos a dos mil habitantes.</p>
Requisito poblacional	<p>Artículo 4°. ... comprendiendo en cada uno una población de sesenta mil habitantes... ...</p>	<p>Artículo 5°. ... Cada distrito deberá comprender una población de sesenta mil habitantes. ...</p>	<p>Artículo 14. ... Los Distritos Electorales de cada Entidad Federativa se enumerarán progresivamente y su demarcación se fijará con toda claridad debiendo comprender cada distrito una población de sesenta mil habitantes.</p>
Otros aspectos poblacionales	<p>Artículo 4°. ... y añadiendo con el último número un distrito más, si resultare una fracción de población excedente que pase de veinte mil almas. Si la fracción no excediere de veinte mil, la división general de la entidad federativa, se hará distribuyendo la fracción con igualdad entre todos los distritos electorales. ...</p>	<p>Artículo 5°. ... La fracción de población que en una entidad federativa exceda de veinte mil habitantes, formará un distrito electoral. Si la fracción excedente fuere menor, se agregará dividiéndola en partes iguales entre los distritos en que se haya dividido la entidad; pero si fuera la única con que cuenta una entidad federativa, formará por sí sola un distrito.</p>	<p>Artículo 14. ... La fracción de población que en una entidad Federativa exceda de veinte mil habitantes, formará un Distrito Electoral. Si la fracción excedente fuere menor, se agregará, dividiéndola en partes iguales, entre los distritos colindantes de ella en la Entidad; pero si fuere la única con que cuenta una Entidad Federativa, formará por sí sola un distrito. ...</p>

\* Se refiere al periodo en que los artículos sobre el tema estuvieron vigentes.



ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1901-1927)\* (Concluye)

Norma	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i>
Otras consideraciones	Artículo 4°. ... Esta división subsistirá hasta que vuelva a presentarse la ocasión que determina el Artículo 3°.		Artículo 14. ... Si oportunamente no se publica la división territorial, subsistirá la que se hubiere hecho para las últimas elecciones federales, teniéndose como cabecera las mismas donde se reunieron las juntas computadoras en dichas elecciones.

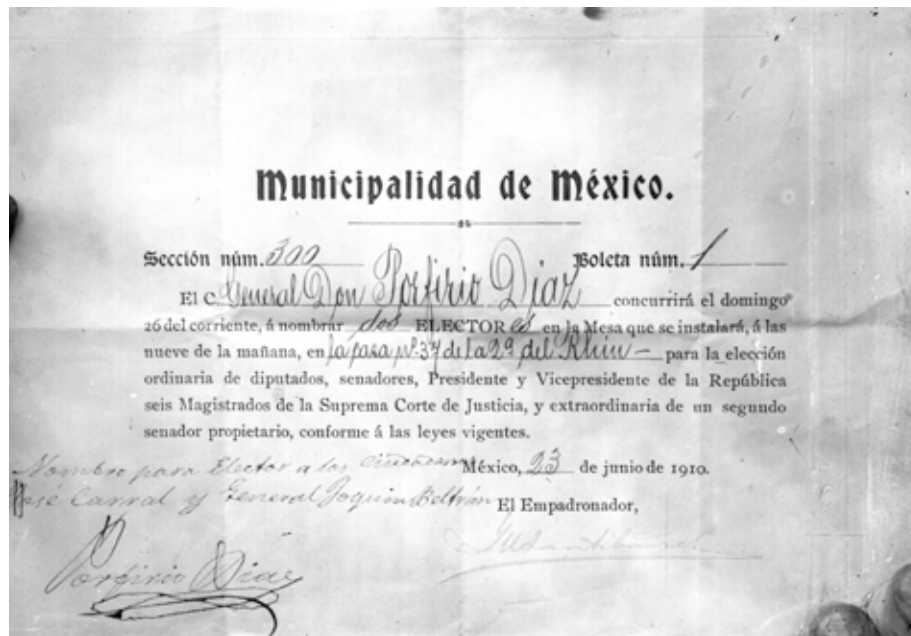
\* Se refiere al periodo en que los artículos sobre el tema estuvieron vigentes.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el análisis de la legislación electoral de 1901, 1911 y 1918, en Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 204-215 y 225-226.

Un vistazo a los usos y costumbres electorales vigentes a principios del siglo xx

La *Ley Electoral* de Porfirio Díaz (1901) puso fin a la añeja práctica, arrastrada desde la *Ley Electoral* de Maximiliano (1865), en la que el presidente de la mesa leía en voz alta el nombre del ciudadano y el sentido de su voto.

El voto secreto, no obstante, estaba lejos de alcanzarse con esta ley de 1901 en virtud de que, por un lado, el secretario preguntaba en voz baja a cada ciudadano si el nombre señalado en su boleta era en efecto por quien él había votado y, por otro, la credencial-boleta se convertía en un documento fehaciente del sentido del sufragio de cada ciudadano, ya que no sólo constaban sus datos y firma, sino el nombre del ciudadano a quien éste elegía como elector



Boleta de Porfirio Díaz para las elecciones del 23 de junio de 1910, en la cual se lee que votó para electores de su sección por el señor José Larral y el general Joaquín Beltrán.  
© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 34176.

## La Ciudad de México en la tercera década del siglo XX y las distritaciones electorales de 1929 y 1931

En el ámbito electoral, en 1936 se afianzó en el Distrito Federal la obligación de divulgar la división de las municipalidades en secciones electorales, a través de avisos fijados “en los lugares acostumbrados” durante el mes de noviembre de los años que terminaran en cifra impar. Esto fue posible al regularizarse la publicación de la *Gaceta Oficial* –la cual no se publicó entre 1923 y 1935.

Fue así como en noviembre de 1936 la *Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal* publicó los “Avisos de la división seccional de los doce distritos electorales”. Estos distritos eran los mismos de 1931, que recientemente habían sido declarados como subsistentes. Como ejemplo de ese trabajo de división seccional, el Quinto Distrito Electoral –que actualmente abarcaría la colonia Santa María Insurgentes y partes de Atlampa, San Simón Tolnáhuac, Nonoalco Tlatelolco, Guerrero y Centro (poniente)– se fraccionó en 12 secciones electorales. Para tener una idea del alcance de ese Quinto Distrito con sus secciones, considérese que este espacio urbano del Distrito Federal ocuparía 60 de las secciones electorales actuales (56 incluidas totalmente y cuatro en forma parcial). Por otra parte, si comparáramos el mosaico de las 214 secciones electorales que conformaban el territorio del Distrito Federal en 1936 con las 5 529 de nuestros días, se diría que, en promedio, cada una de aquellas corresponde a 26 de las actuales. Al respecto, es pertinente señalar que la modificación del 24 de noviembre de 1931 al Artículo 15 de la *Ley para la Elección de Poderes Federales* había ampliado la base poblacional de cada sección electoral a un rango de entre cinco mil y 10 mil habitantes.

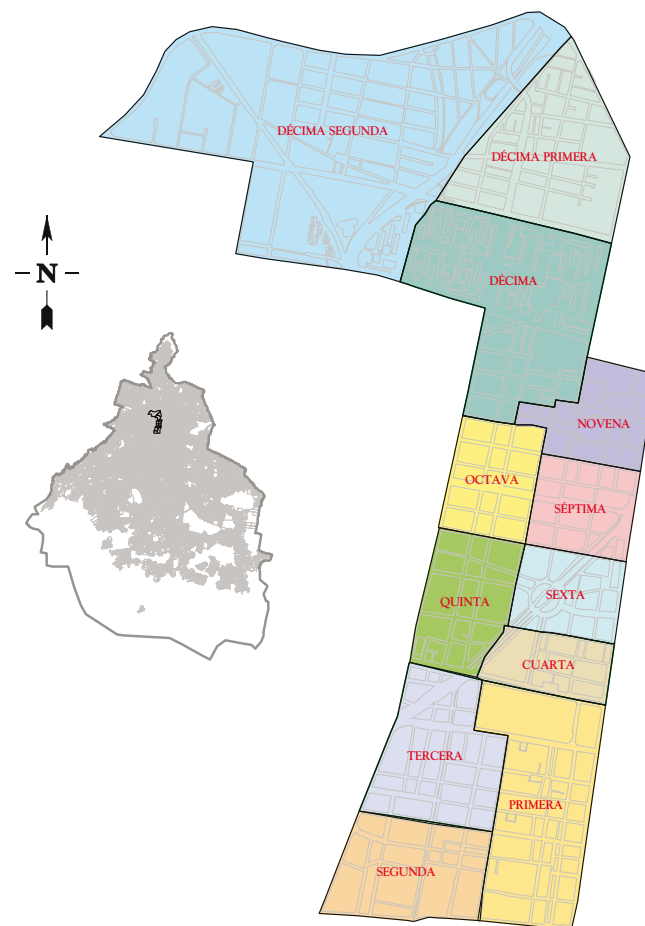
DIVISIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL EN SECCIONES ELECTORALES (1936)

<i>Distrito electoral</i>	<i>Secciones electorales</i>
Primero	14
Segundo	13
Tercero	12
Cuarto	12
Quinto	12
Sexto	15
Séptimo	14
Octavo	16
Noveno	15
Décimo	34
Undécimo	22
Duodécimo	35
Total	214

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *Avisos de la división seccional de los doce distritos electorales*, en *Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal*, México, 30 de noviembre de 1936, pp. 10 y ss.

El incremento de la población se reflejó geográficamente en la expansión de los asentamientos urbanos hacia los cuatro puntos cardinales de la capital. En 1930 el crecimiento urbano del Distrito Federal continuaba ininterrumpidamente. Hacia el oriente, sobre terrenos desecados del Lago de Texcoco, surgieron las colonias Moctezuma y Progresista, que estaban aisladas de la Ciudad de México por algunos baldíos pantanosos de la zona de la Candelaria de los Patos. De hecho, por ese lado la ciudad central apenas llegaba a la actual avenida Congreso de la Unión. Por el norte, el amanzanamiento llegó a la Villa de Guadalupe, en torno a la cual aparecieron colonias como Tepeyac Insurgentes y, un poco más alejadas, la Industrial Vallejo y la Aragón.

Sin embargo, la mayor propagación urbana por esas fechas se dirigió al sur, en torno a la calzada de Tlalpan, pero no más allá del Río de la Piedad. Éste fue el caso de las colonias Algarín, Buenos Aires, Obrera y Roma Sur. En su tramo de Gabriel Mancera a Insurgentes, la colonia Del Valle empezó a adquirir forma. En el poniente surgieron las colonias Anáhuac, Legaria y Tlaxpana, y en torno al Paseo de la Reforma podían verse las colonias Cuauh-témoc y Lomas de Chapultepec. Considérese al respecto que, “para el año de 1929, el área urbana total del Distrito Federal creció a 6 262 hectáreas aumentando 76.40% con relación a la expansión de 1918”.<sup>114</sup> Este dato es relevante si se considera que entre 1921 y 1940 los habitantes del Distrito Federal prácticamente se duplicaron al pasar de 906 mil a 1 758 000, y es precisamente la base poblacional la que ha permitido la delimitación de las



División de los distritos electorales del Distrito Federal en secciones electorales (1936).

Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *Avisos de la división seccional de los doce distritos electorales*, en *Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal*, México, 30 de noviembre de 1936, pp. 18-20.

<sup>114</sup> Enrique Espinosa López, *Ciudad de México, compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003, p. 161.



Festividad en la colonia Moctezuma, uno de los asentamientos que surgió en la década de los treinta.  
© Fondo Culhuacán, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 424948.

secciones electorales y de los distritos y, en consecuencia, la definición del número de diputados de cada entidad ante el Congreso de la Unión.

En efecto, el Artículo 52 de la CPEUM determina el número de integrantes de la Cámara de Diputados. El texto original de dicho artículo y varias de sus subsecuentes reformas han considerado para cada entidad un número de diputados variable a través del tiempo, en función de su población.

En 1928 se ajustó a 100 mil el número de habitantes para integrar cada distrito electoral. Esto resulta comprensible por el crecimiento de la población entre principios de siglo y esa fecha, y también porque la base anterior, de 60 mil habitantes por distrito electoral, estaba estipulada desde la *Ley Electoral* de 1901. El Distrito Federal fue el caso paradigmático de esta necesidad de ajustar la base poblacional ya que entre 1921 y 1970 multiplicó su población por 7.6, al pasar de poco más de 900 mil a casi 6 900 000 habitantes.

De haberse mantenido fija la base de un diputado por cada 60 mil habitantes, en 1973 la capital hubiera contribuido con 115 legisladores, de los aproximadamente 800 que hubieran integrado la Cámara de Diputados. Con los ajustes experimentados entre 1929 y 1940 los diputados de la entidad se incrementaron de nueve a 12; este último valor fue el predominante a lo largo del periodo. Sin embargo, el Distrito Federal enfrentó un inconveniente en la relación entre la población y las divisiones electorales. En efecto, el ciclo

TEXTO DEL ARTÍCULO 52 DE LA CPEUM (1917-1942)

Periodo de vigencia	Referencia a la base poblacional en el texto
Del 5 de febrero de 1917 al 19 de agosto de 1928 (texto original)	Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y de cada Estado y Territorio.
Del 20 de agosto de 1928 al 29 de diciembre de 1942 (primera reforma)	Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de cincuenta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y de cada Estado y Territorio.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en la información en la página electrónica <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf> (consultada el 5 de septiembre de 2005).

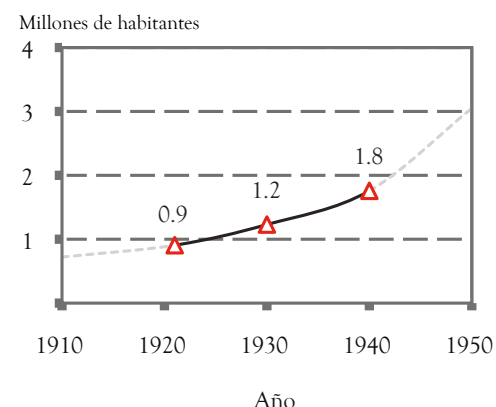
decenal para el levantamiento del censo de población, aunado al plazo necesario para su procesamiento y publicación, no siempre resultaba compatible con la necesidad de publicar la delimitación de los distritos electorales. A falta de datos más recientes, con frecuencia resultaba suficiente ratificar la división previa.

Éste fue precisamente el caso de la década de los treinta: una vez realizado el ejercicio de formación de distritos electorales en 1931, bastó declararla subsistente para las elecciones de 1934 y 1937, y asunto arreglado. De hecho, la cantidad de 12 distritos, con algunos ajustes a su delimitación, persistió hasta 1939.

*Aspectos relevantes de la distritación de 1929 y la de 1931*

El jueves 26 de diciembre de 1929 el *Diario Oficial* publicó en la primera plana de su sección segunda la *División del Distrito Federal en Distritos Electorales*. Esta distritación había sido aprobada por el jefe del Departamento, Dr. José Manuel Puig Casauranc, el 20 de octubre del mismo año, y sirvió en 1930 para la elección de diputados al Congreso de la Unión. Los fundamentos para que el jefe del Ejecutivo local dividiera electoralmente la entidad fueron:

- La *Ley Orgánica del Distrito y los Territorios Federales*
- El Artículo 14 de la entonces vigente *Ley para la Elección de Poderes Federales*
- Una circular que la Secretaría de Gobernación le hizo llegar prácticamente con tres semanas de anticipación (el 28 de septiembre de 1929), la cual determinaba que serían nueve los distritos electorales que tendría el Distrito Federal para la elección del siguiente año.



Población del Distrito Federal (1921-1940).

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estadísticas Históricas de México*, México, disco compacto, 2000.

La delimitación electoral –que, tal como se estilaba en esos tiempos, era un texto en lugar de un croquis o planos– reprodujo los laxos lineamientos de la época. La autoridad local tenía facultades para conformar y numerar los distritos electorales que le correspondían en función del total poblacional de la entidad. No establecían criterios técnicos de ningún otro tipo, tales como respetar los accidentes topográficos y vialidades existentes, para ajustar los perímetros electorales. Con esta distritación los electores de la capital votarían por nueve diputados federales en lugar de los 15 de 1925 y 1927.

La reforma al Artículo 52 de la CPEUM del 20 de agosto de 1928 redujo el número de distritos electorales que le correspondían al Distrito Federal. Ello en virtud de que la modificación constitucional incrementó la base poblacional para la asignación de cada distrito electoral de 60 mil a 100 mil habitantes. A este respecto cabe señalar dos cuestiones:

- 1) Aunque explícitamente el texto publicado en el *Diario Oficial* se refiere a la *Ley para la Elección de Poderes Federales*, por una omisión legislativa el ajuste al número de distritos electorales de la entidad fue una instrucción de la Secretaría de Gobernación basada en el texto constitucional.
- 2) Una extrapolación lineal de la población del Distrito Federal en 1921 señala que para 1929 habría crecido a cerca de 1 100 000 habitantes, con lo cual le habrían correspondido al menos 11 distritos electorales. Esto no ocurrió porque el cálculo realizado por la Secretaría de Gobernación se asoció al último censo publicado,<sup>115</sup> es decir, al censo poblacional de 1921, que registró 906 mil habitantes en la entidad.<sup>116</sup>

El crecimiento poblacional y la expansión del área urbana del Distrito Federal ocurridos a lo largo de toda la década de 1920 fueron elementos que explícitamente no se consideraron para el cumplimiento de esta obligación legal. No obstante, para los encargados del trazo de los nuevos distritos, fueron aspectos que no se pudieron ignorar.

Para ejecutar lo establecido en el documento División del Distrito Federal en distritos electorales las autoridades locales, como se ha mencionado, contaban con plena libertad. Por lo tanto, era su prerrogativa ajustarse o no a las vialidades y los accidentes geográficos existentes, y dar a los distritos electorales la forma que mejor les pareciera. En este sentido destaca, por ejemplo, que en gran medida la delimitación correspondió al contorno de las municipalidades, y que la numeración de distritos electorales se realizó en espiral a partir del centro y hacia la periferia. Esta situación, aunada a que a simple vista el área de los distritos aparenta un crecimiento geométrico,

---

<sup>115</sup> El Artículo 3 de la *Ley para la Elección de Poderes Federales* establecía que “La República se dividirá en distritos electorales; pero no variará división sin haberse hecho nuevo censo”.

En Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 225.

<sup>116</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estadísticas Históricas de México*, disco compacto, México, INEGI, 2000.

sugiere una forma clásica denominada sección áurea<sup>117</sup> (véase la gráfica en la página siguiente).

Así, en 1929, seis de los nueve distritos electorales correspondieron íntegramente a las demarcaciones del Departamento Central, y cada uno de los tres restantes se extendió por una demarcación y una o más delegaciones. De tal manera que, por ejemplo, el Séptimo Distrito incluía la Novena Demarcación del Departamento Central (antigua Municipalidad de Tacuba) y las delegaciones Azcapotzalco y Guadalupe Hidalgo. Otro aspecto interesante de la distritación de 1929, la cual tiene una estrecha relación con el desarrollo urbano del Distrito Federal hacia finales de la década de los veinte, es que el texto publicado en el *Diario Oficial* hace constante referencia a “los linderos de lo que fueron las municipalidades”, y a elementos topográficos tales como taludes de ríos y zanjas, además de términos arquitectónicos, por ejemplo, paramentos exteriores y *pancoupés*, que podían haber desaparecido o cambiado su fisonomía.<sup>118</sup>

En esta delimitación, al igual que en la de 1925 a 1927, los distritos electorales centrales cubrían una menor superficie –debido a que sus núcleos poblacionales eran más densos– mientras que los tres distritos electorales periféricos abarcaban una gran superficie (de 135 a 656 kilómetros cuadrados), en virtud de que sus localidades representaban núcleos habitacionales mucho más dispersos y de menor población. Esta situación se mantiene en nuestros días.

Para apoyar un ejercicio de imaginación sobre el periodo es conveniente mencionar algunas características de los distritos electorales de 1929:

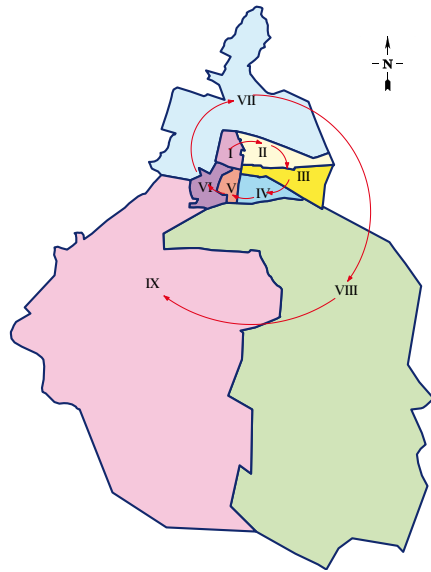
- En menos de 84 kilómetros cuadrados se concentraban los seis distritos correspondientes al área urbana del Departamento Central, es decir, el doble de la superficie que ocupaban los nueve distritos centrales en 1925.<sup>119</sup>
- La forma de estos seis distritos luce una menor regularidad geométrica que sus similares de cuatro años antes.
- Los tres distritos restantes (VII, VIII y IX) se ligaban al Departamento Central mediante una de sus demarcaciones (Novena, Décima y Decimoprimer, respectivamente), que fungieron como cabeceras distritales.
- El Distrito Electoral I era el de menor superficie, con menos de nueve kilómetros cuadrados; no obstante, resultaba seis veces mayor que su homólogo de 1925.
- El Distrito Electoral VIII fue, en 1929, el de mayor territorio, con más de 656 kilómetros cuadrados, lo cual resulta casi 10% más extenso que el que ocupaba esta posición en la división distrital electoral previa.

<sup>117</sup> La sección áurea es un criterio estético clásico ampliamente utilizado en el diseño gráfico, que se relaciona con una idea de equilibrio. Véase la página electrónica <http://www.newsartesvisuales.com/funda/compo4.htm> (consultada el 9 de septiembre de 2005).

<sup>118</sup> Véase el glosario de este documento.

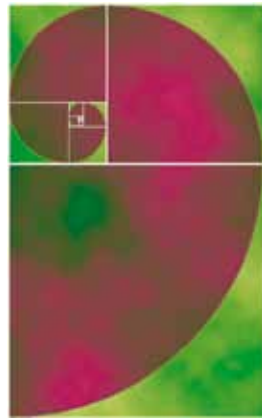
<sup>119</sup> Todas las estimaciones de superficies de distritos y secciones electorales de esta publicación fueron realizadas por la DEOYGE mediante un programa informático de información geográfica.

Los distritos electorales de 1929.  
Elaborado por la DEOYGE con  
base en el documento *División  
del Distrito Federal en distritos  
electorales*, en *Diario Oficial*,  
México,  
26 de diciembre de 1929, pp. 1-6.

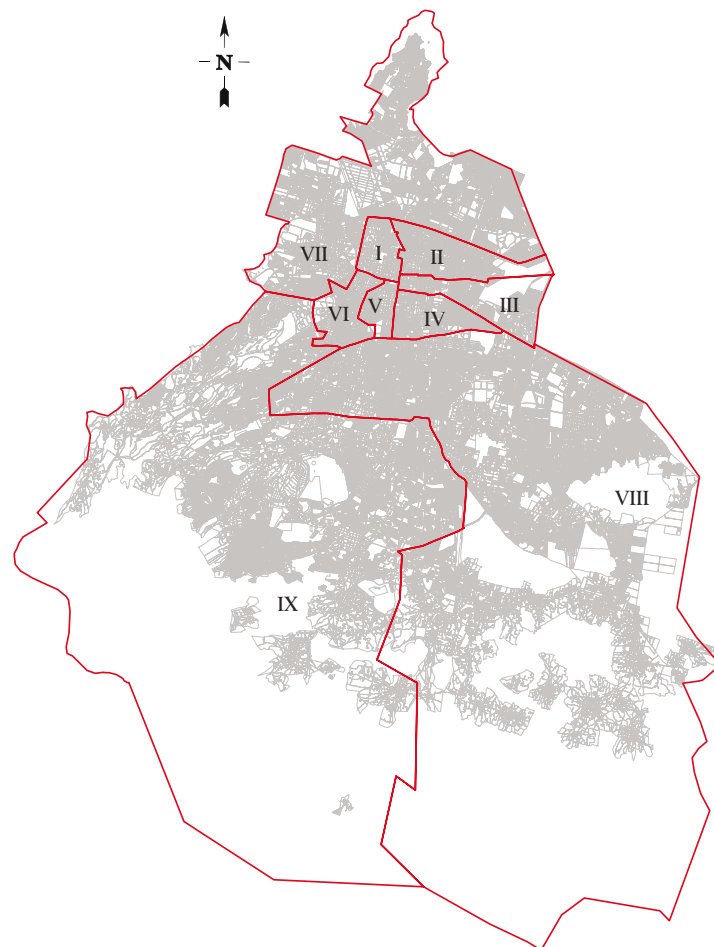


En la naturaleza, la sección áurea aparece en el desarrollo en espiral de la concha de algunos moluscos y en las piñas de algunas coníferas. ¿En el ámbito electoral se podría pensar que la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales empleó o consideró la sección áurea? Puede pensarse que sí, aunque no se dispone de la documentación técnica del proceso que permita afirmarlo categóricamente. Por otro lado, el plazo de menos de un mes destinado a los trabajos de distritación parece demasiado corto; de ahí que la numeración y disposición de los nueve distritos electorales del Distrito Federal conformados en 1929 sugieren que ocurrió al menos de manera casual. Por lo menos esto parece ocurrir al trazar, a mano alzada, una espiral basada en la sección áurea sobre el croquis de los distritos electorales del Distrito Federal en ese año.

Sección áurea.  
Elaborado por la DEOYGE.



División territorial del  
Distrito Federal en distritos  
electorales (1929).  
Elaborado por la DEOYGE con  
base en el documento *División  
del Distrito Federal en distritos  
electorales*, en *Diario Oficial*,  
México, 26 de diciembre  
de 1929.





- Un aspecto relevante de la división distrital de 1929, acorde con las actuales recomendaciones sobre conformación de distritos electorales,<sup>120</sup> es la supresión de los distritos completamente aislados por otro distrito. Éste era el caso del Distrito Electoral XV de 1925, el cual estaba casi completamente rodeado por el Distrito Electoral XIII, aun cuando esta situación esencialmente se debía a la conformación de la Municipalidad de San Ángel.

La vigencia de estos polígonos electorales fue breve. En octubre de 1931, antes de que se cumplieran dos años de la división de 1929,<sup>121</sup> se publicó una nueva distritación ante la inminencia de las elecciones del año siguiente y por el hecho de que ya se contaba con los resultados del Censo General de Población de 1930.

Correspondió al Ing. Lorenzo L. Hernández, en su calidad de jefe del Departamento del Distrito Federal, formular la *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, para lo cual se basó en la misma normatividad que la división electoral de dos años atrás. El cambio más significativo respecto a la distritación previa fue el incremento a 12 distritos electorales. Resulta también destacable que entre la circular 41 de la Secretaría de Gobernación, que establecía tal cantidad de distritos, y la fecha en que se publicó la división distrital en el *Diario Oficial* existe un lapso menor a 15 días.

Lo breve del periodo adquiere mayor notoriedad si se considera que, para la conformación de los 12 nuevos distritos, pocos elementos se tomaron de la delimitación previa. De hecho, éstos se restringieron esencialmente, además de los límites municipales que se conservaron en varios casos, a dos ejes que, al igual que en 1925, sirvieron para delimitar los distritos electorales ubicados en las zonas más centrales:

- En el sentido norte-sur la Calzada del Niño Perdido–San Juan de Letrán–Santa María La Redonda (actual Eje Central).
- En el sentido oriente–poniente, las calles de Tacuba–Hidalgo–Puente de Alvarado.

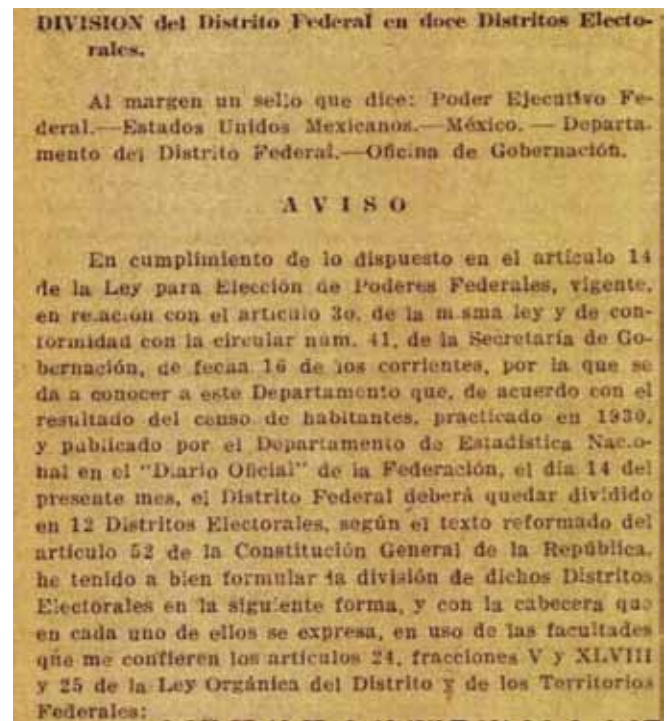
La necesidad de reconfigurar casi totalmente los distritos electorales del Distrito Federal en 1931 se sustentó en tres condiciones particulares del desarrollo político y urbano de la entidad de esas fechas:

- El fin del régimen municipal en la entidad y la consecuente formación de delegaciones.
- La creación del Departamento Central del Distrito Federal, al cual correspondió una extensión mayor que el de la antigua Ciudad de México.<sup>122</sup>

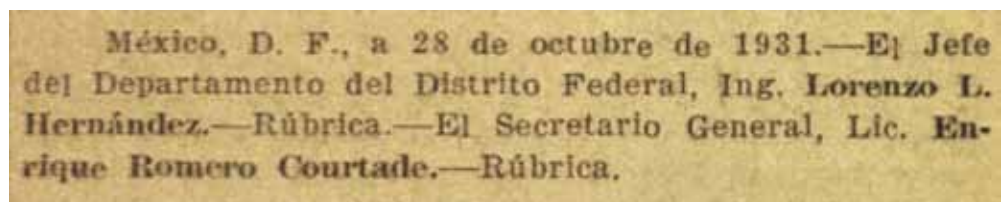
<sup>120</sup> Actualmente en países como Estados Unidos los procesos de distritación ocasionalmente concluyen en los tribunales, en tanto los ciudadanos y partidos políticos pueden presentar quejas cuando su distrito electoral adquiere un trazo deliberadamente proclive a beneficiar o perjudicar, por el simple hecho de su conformación, a minorías políticas y raciales (*gerrymandering*). Por esta razón, las recomendaciones internacionales al respecto se orientan a considerar en primera instancia los montos poblacionales y, en seguida, a evitar la conformación de distritos de formas caprichosas, por ejemplo, los que aíslan una fracción del territorio sin una causa geográfica o de fronteras político-administrativas que lo justifiquen. Véase Wayne Arden y Lisa Handley, *Función de los Tribunales en el Proceso de Delimitación*, disponible en <http://aceproject.org/main/espanol/bd/bdb06.htm>

<sup>121</sup> Incluso antes de que Pascual Ortiz Rubio resarciera su omisión de reflejar en el Artículo 14 de la *Ley para la Elección de Poderes Federales* la modificación al Artículo 52 constitucional del 20 de agosto de 1928 (que incrementó la base poblacional de 60 mil a 100 mil habitantes para que una entidad federativa tuviera derecho a un distrito electoral). Véase Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 239, 240.

<sup>122</sup> Véanse el *Reglamento para la división en Cuarteles o Demarcaciones del Departamento Central del Distrito Federal*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 3 de abril de 1929; y el documento *División del Distrito Federal en trece Demarcaciones o Cuarteles*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 11 de febrero de 1930.



Extractos de la publicación de la *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, de 1931. *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de octubre de 1931, p. 2.



- La expansión de la mancha urbana, indiferente a la delimitación formal de las unidades político-administrativas, que se reflejó en la aparición de nuevos asentamientos habitacionales en todos los puntos cardinales.

Los distritos electorales de 1931 adquirieron una forma menos regular que sus antecesores en virtud de la expansión de la Ciudad de México (para entonces convertida en Departamento Central), hacia áreas donde el amanzamiento no tenía el patrón reticular de la parte central de la ciudad. De la misma manera, a la conformación de distritos electorales más irregulares contribuyó el hecho de que fracciones del Departamento Central se disgregaran del mismo para formar parte de los distritos electorales periféricos. Éste fue el caso de cuatro de los 12 distritos electorales que, además de contener una o más delegaciones, también incluían una o más delegaciones de policía. Entre los aspectos más notables de la superficie de los distritos cabe mencionar:

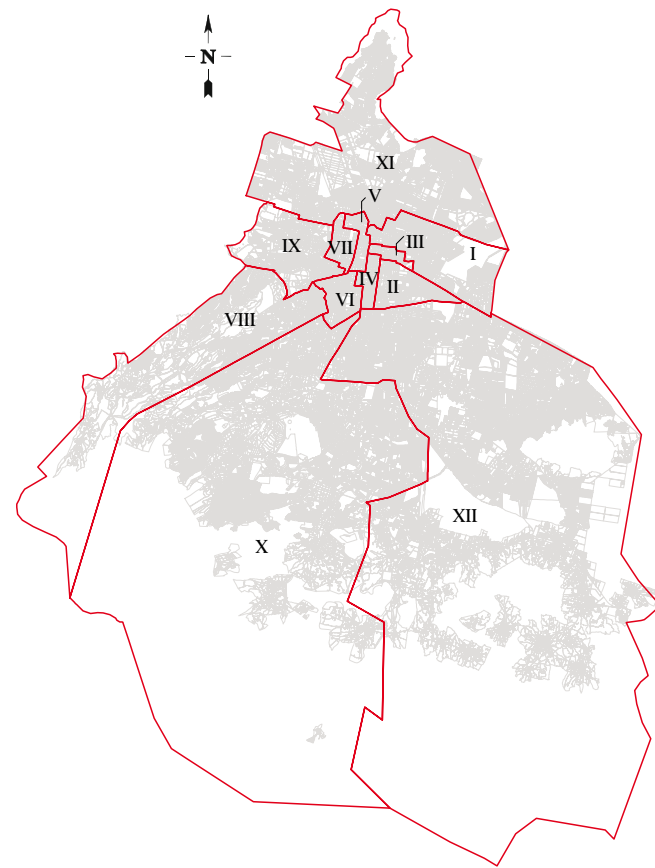
DISTRITOS ELECTORALES PARCIALMENTE INCLUIDOS  
EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (1931)

Distrito	Delegación de policía	Delegaciones
VIII	Undécima (antigua Municipalidad de Tacubaya)	Cuajimalpa
X	Décima (antigua Municipalidad de Mixcoac)	San Ángel, Coyoacán, Tlalpan y La Magdalena Contreras
XI	Decimotercera (parte de la antigua Municipalidad de Guadalupe Hidalgo)	Azacapozalco
XII	Duodécima (antigua Municipalidad de General Anaya)	Ixtacalco, Ixtapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de octubre de 1931, p. 2.

- El menor distrito electoral era el III, con 2.5 kilómetros cuadrados.
- El mayor era el XII, que abarcaba la “Duodécima Delegación de Policía, de la ciudad de México (ex delegación de General Anaya), y las delegaciones de Ixtacalco, Ixtapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta”,<sup>123</sup> al que correspondía un área de 634.4 kilómetros cuadrados.
- En promedio, cada uno de los distritos electorales totalmente incluidos en el Departamento Central (distritos electorales I a VII y IX) cubría una superficie de 12.2 kilómetros cuadrados.
- Los distritos que compartían áreas del Departamento Central y una o más delegaciones completas cubrían superficies que, en promedio, alcanzaban los 352.4 kilómetros cuadrados.

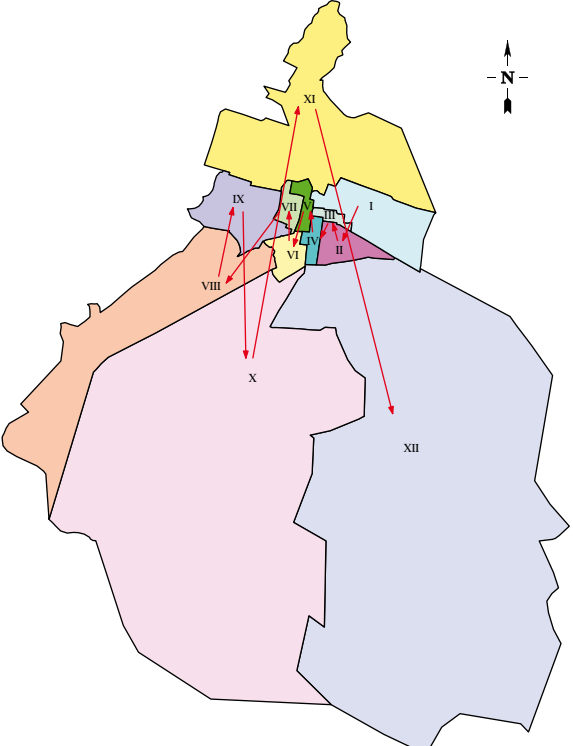
Una última reflexión respecto al documento *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales* es su persistencia durante la década de los treinta.<sup>124</sup> Si se considera que las distritaciones anteriores frecuentemente resultaban efímeras, que ésta durara casi una década es un dato que cabe subrayar. La longevidad de su trazo quizá se debió simplemente a la falta de un nuevo censo de población. Sin embargo, es importante señalar que es impensable que los encargados de realizar las distritaciones a simple vista no se dieran cuenta del surgimiento de nuevas colonias por toda la entidad y del crecimiento de 43% de la población del Distrito Federal entre 1930 y 1940.



División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1931). Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de octubre de 1931, pp. 2-5.

<sup>123</sup> *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en *Diario Oficial*, México, 31 de octubre de 1931, p. 5.

<sup>124</sup> Véanse el *Aviso por el cual se declara subsistente la división del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en *Diario Oficial*, México, 11 de noviembre de 1933 y 30 de octubre de 1936; y el *Aviso relativo a la división del Distrito Federal en doce distritos electorales*, en *Diario Oficial*, México, 14 de octubre de 1939.



**¿Cuál fue la mecánica de numeración en 1931?**

Normalmente los distritos electorales se identifican con un número. Aunque no se menciona en el decreto correspondiente ni en las leyes aplicables, a partir de un análisis del croquis, hecho por la DEOYGE, se interpreta que la numeración de los distritos en esta ocasión se volvió zigzagueante (arriba-abajo) y dejó de ser en espiral. Se inició en la parte oriente del Departamento Central, llegó al extremo poniente del mismo, y tornó hacia el oriente, concediendo los tres números más grandes (distritos electorales X, XI y XII) a las delegaciones al norte y sur de la entidad.

Numeración de los distritos electorales en 1931.  
Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en Diario Oficial de la Federación, México, 31 de octubre de 1931.

**ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL (1928-1931)**

Norma	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>Decreto que Modifica los Artículos 14 y 15 de la Ley para la Elección de Poderes Federales</i>
Decretada por	Plutarco Elías Calles	Pascual Ortiz Rubio
Fecha	20 de agosto de 1928 (primera reforma al Artículo 52)	24 de noviembre de 1931
Artículos	52 y Primero Transitorio	14 y 15
Referencias a la división territorial en distritos electorales	Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de cincuenta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y de cada Estado y Territorio; pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados, y la de un Territorio, cuya población fuese menor a la fijada en este artículo, será de un diputado propietario.	Artículo 14. En el mes de octubre de todos los años de cifra impar, los Gobernadores de los Estados, Territorios y Distrito Federal, mandarán publicar la división territorial de la Entidad Federativa en Distritos Electorales por medio del periódico oficial respectivo y por avisos fijados en las cabeceras municipales. Los Distritos Electorales de cada Entidad Federativa se enumerarán progresivamente y su demarcación se fijará con toda claridad...
Requisito poblacional	Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes...	Artículo 14. ... debiendo comprender cada distrito una población de cien mil habitantes. ...

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL (1928-1931) (Concluye)

Norma	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>Decreto que Modifica los Artículos 14 y 15 de la Ley para la Elección de Poderes Federales</i>
Otros aspectos poblacionales	Artículo 52. ... o por una fracción que pase de cincuenta mil... ...	Artículo 14. ... La fracción de población que en una Entidad Federativa exceda de cincuenta mil habitantes, formará un Distrito Electoral. Si la fracción excedente fuere menor, se agregará, dividiéndola en partes iguales, entre los distritos colindantes de ella en la Entidad; pero si fuere la única con que cuenta una Entidad Federativa, formará por sí sola un Distrito.
Otras consideraciones	Artículo Primero Transitorio. La reforma del artículo 52 constitucional entrará en vigor al verificarse las elecciones para integrar la Cámara de Diputados del XXXIV Congreso de la Unión, en el año de 1930.	Artículo 15. Cada Ayuntamiento procederá, en vista de la publicación que ordena el capítulo anterior, en el mes de noviembre siguiente a dividir su Municipalidad en secciones numeradas progresivamente, las que, según las necesidades de la población, deberán comprender de cinco a diez mil habitantes. Las fracciones de más de doscientos cincuenta habitantes, se computarán como una sección y las que no excedan de esa cantidad, se agregarán a una de las secciones inmediatas, excepto cuando esas fracciones menores de doscientos cincuenta habitantes constituyan un pueblo o ranchería que diste más de cinco kilómetros de la sección inmediata, pues en este caso, constituirán por sí solas una sección.

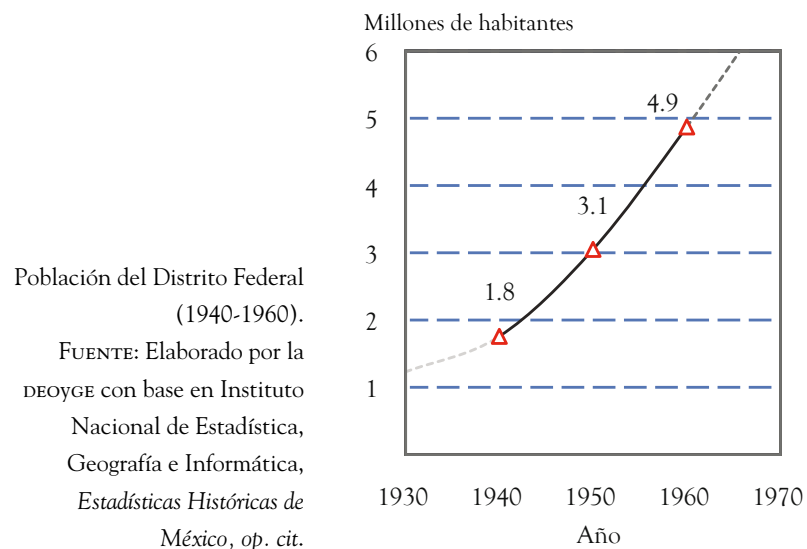
Nota: Para la división en secciones electorales la legislación sí establecía algunos lineamientos más específicos, como la distancia máxima que tendrían que recorrer los electores para acudir a votar.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el análisis del *Decreto que Modifica los Artículos 14 y 15 de la Ley para la Elección de Poderes Federales* (1931), en Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 240; y la revisión de la primera reforma al Artículo 52 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf> (consultada el 15 de septiembre de 2005).

## Los cambios de población y las distritaciones electorales de 1941 y 1951 para el Distrito Federal

Si en los años treinta la población del Distrito Federal había registrado un importante incremento, lo sucedido en las décadas de los cuarenta y cincuenta representó un auténtico *boom* demográfico en la capital del país. El número de habitantes de esta entidad registrados por el censo de 1940 (1 758 530) se incrementó 73% a lo largo de los 10 años siguientes, por lo que para 1950 llegó a 3 050 442 personas. Entre 1941 y 1950 la superficie urbana de la Ciudad de México se expandió 57.6%, con lo que a finales de esa década se llegó a 146.5 kilómetros cuadrados, que correspondían aproximadamente a 10% del territorio de la entidad.

En 1941 la mayor concentración poblacional correspondía al corazón del Distrito Federal, es decir, la Ciudad de México de entonces, que era la



protagonista del crecimiento urbano y poblacional: en sus 13 170 hectáreas, divididas en 12 cuarteles, residían 1 448 000 personas.<sup>125</sup> La parte central de la entidad concentraba, pues, a 82% de sus habitantes,<sup>126</sup> con una superficie que representaba menos de 10% de toda la entidad. Esta aglomeración humana, sin embargo, avisaba la necesidad de abrir válvulas que permitieran el desarrollo de su periferia.

Las condiciones para que el Distrito Federal se hiciera en 1941 de una mayor representación en el Congreso de la Unión, de la misma manera que todas las entidades que incrementaron significativamente su población entre 1930 y 1940, se dieron con los datos del Censo General de Población de 1940 y la reforma al Artículo 52 constitucional, que no se había modificado en más de una década (1928).<sup>127</sup> Esta reforma a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* incrementó a 100 mil habitantes el múltiplo para la asignación de un diputado. De hecho, fue el criterio aplicable para la determinación del número de distritos por asignar a cada entidad federativa durante toda la década de los treinta y la primera distritación de los años cuarenta.

En estas circunstancias, el crecimiento poblacional del Distrito Federal impactó al alza el número de distritos electorales, que en 1941 pasó de 12 a 18. No obstante, la expansión del área urbana sólo se reflejó en la medida



“Dentro de la Ciudad de México el cuartel más densamente poblado era el IV, limitado al norte por las calles de Tacuba, al sur por el Río de La Piedad, al este por la calzada de Tlalpan y al oeste por la avenida San Juan de Letrán. Dentro de este perímetro quedó comprendido gran parte del llamado primer cuadro de la ciudad y la colonia Obrera. La densidad de población para este cuartel era de 277 habitantes por hectárea.”<sup>128</sup> Calle de Tacuba (1942). Límite noreste del cuartel IV: Tacuba esquina con Calle del Seminario (circa 1942). Museo de la Ciudad de México, muestra fotográfica “El tránsito de la Ciudad de México: ayer y hoy”.

<sup>125</sup> Véase Enrique Espinosa López, *op.cit.*, p. 195.

<sup>126</sup> Véase *ibid.*, pp. 195 y 214.

<sup>127</sup> Otras entidades que también se beneficiaron de estas circunstancias fueron Tamaulipas, Coahuila y Chiapas, ya que los dos diputados que sumaron a los que tenían en 1931 representaron un incremento en términos relativos de entre 40% y 66%.

<sup>128</sup> Enrique Espinosa López, *op.cit.*, p. 196.



División del Distrito Federal en Distritos Electorales, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de octubre de 1941, p. 12.

de la atención que le brindaron los encargados de la división territorial. De hecho, la conformación de los distritos electorales provino del cruce de tres elementos:

- a) La base poblacional establecida en el Artículo 52 de la Constitución
- b) El dato poblacional provisto por el censo
- c) Las especificaciones establecidas en la legislación electoral vigente.

Ésta fue siempre la fórmula para determinar en cuántos distritos electorales uninominales se debía fraccionar el territorio de Distrito Federal (de hecho, cualquier entidad de la República). Para llevar a cabo este ejercicio aritmético en 1941, e incluso hasta 1958, lo más importante era que la autoridad estuviera actualizada en la legislación electoral aplicable. De esta forma, el último día de octubre de 1941, el *Diario Oficial de la Federación* divulgó la nueva configuración del territorio del Distrito Federal para la elección de diputados de mayoría relativa, en 18 fracciones.

Cabe señalar que, aunque los resultados del *Censo General de Población de los Estados Unidos Mexicanos* de 1940 no se oficializaron sino hasta octubre de 1942 mediante su publicación en el *Diario Oficial*,<sup>129</sup> el jefe del Departamento del Distrito Federal, Javier Rojo Gómez, actuó diligentemente y pudo disponer de dicha información para emplearla en la determinación del número de distritos electorales en que debía fraccionarse la entidad. Dicho de otra forma, gracias a las habilidades del titular del Ejecutivo local se cumplió con la exigencia prevista en el Artículo 14 de la *Ley Electoral* en el sentido de publicar la división territorial de la entidad federativa en distritos electorales “en octubre de todos los años terminados en cifra impar”.

Adelantarse a la divulgación oficial de los datos censales de 1940,<sup>130</sup> además de incrementar el número de integrantes de la Cámara de Diputados de aproximadamente 170 a 200, tuvo dos repercusiones en el caso del Distrito Federal:

- Evitó la ratificación del número de distritos establecido en 1931, tal como había ocurrido en las tres ocasiones previas (1933, 1936 y 1939).
- Logró que la entidad tuviera una mejor representación en la Cámara de Diputados: en 1931, con 7.5% de la población del país, se contaba aproximadamente con 7% de los escaños; para 1941 ambos porcentajes rondaron 9%.

Según se plasma en la *División del Distrito Federal en Distritos Electorales*, el proceder del ejecutivo local se sustentó en:

<sup>129</sup> *Censo General de Población de los Estados Unidos Mexicanos*, en el *Diario Oficial de la Federación*, México, 3 de octubre de 1942, p. 1.

<sup>130</sup> Recuérdese que en ese momento continuaba vigente el criterio de “un distrito electoral por cada 100 mil habitantes o fracción que pasara de 50 mil”. Véase Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 239, 240.



- El cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3 y 14 de la *Ley para la Elección de Poderes Federales*
- Los artículos 51, 52, 56 y 83 de la CPEUM
- Las facultades que concedía el Artículo 24, fracciones V y XLVIII, de la *Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales*.

Un par de meses después de haberse oficializado los resultados definitivos del censo de población de 1940, se publicó en el Diario Oficial el decreto de Manuel Ávila Camacho que incrementaba a 150 mil la base poblacional, mismo que entró en vigor en enero de 1943. Este múltiplo se mantuvo vigente por ocho años y medio, hasta que se elevó el divisor poblacional a 170 mil habitantes por distrito electoral.

Las autoridades locales continuaron configurando libremente los distritos electorales. Incluso, el criterio poblacional se manejó con cierta libertad. Algunos ejemplos de ello son los siguientes: si bien la población de algunos distritos, como el Decimoséptimo (compuesto por las delegaciones Azcapotzalco y Villa Gustavo A. Madero), se aproximó bastante al criterio de 100 mil habitantes (entre ambas sumaron 104 567), en otros casos es evidente que la población no fue la consideración primordial. En consecuencia, el Distrito Decimocuarto, integrado exclusivamente por la delegación Ixtacalco, apenas incluía 11 mil personas.<sup>131</sup>

En el terreno de la cartografía electoral, llama la atención la omisión de especificar que se hicieran mapas, lo cual permitió que en ese entonces se publicaran delimitaciones distritales textuales. Ello propició la inexistencia de

#### TEXTO DEL ARTÍCULO 52 DE LA CPEUM (1942-1961)

<i>Periodo de vigencia</i>	<i>Referencia a la base poblacional</i>
Del 30 de diciembre de 1942 al 25 de junio de 1951	Se elegirá un diputado propietario por cada ciento cincuenta mil habitantes o por una fracción que pase de setenta y cinco mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y de cada Estado y Territorio; pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados, y la de un Territorio, cuya población fuese menor de la fijada en este artículo, será de un diputado propietario.
Del 26 de junio de 1951 al 3 de enero de 1961	Se elegirá un diputado propietario por cada ciento setenta mil habitantes o por una fracción que pase de ochenta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y de cada Estado y Territorio, pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados, y la de un Territorio, cuya población fuese menor de la fijada en este artículo, será de un diputado propietario.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en la información en la página electrónica <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf> (consultada el 5 de septiembre de 2005).

<sup>131</sup> Véanse Enrique Espinosa López, *op. cit.*, p. 195; y *División del Distrito Federal en Distritos Electorales*, en *Diario Oficial de la Federación*, 31 de octubre de 1941, p. 12.

NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES POR FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y AÑO DE ELECCIÓN DE PODERES FEDERALES (1941-1958)

<i>Fecha de publicación en el DOF</i>	<i>Año de elecciones federales</i>	<i>Número de distritos electorales</i>
31 de octubre de 1941	1942	18
15 de marzo de 1943	1943	12
9 de mayo de 1946	1946	12
2 de marzo de 1949	1949	12
10 de diciembre de 1951	1952	19
21 de junio de 1955	1955	19
20 de junio de 1958	1958	19

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en el *Diario Oficial de la Federación*, México, fechas indicadas (1941-1958).

croquis o planos electorales del Distrito Federal correspondientes a la década de los cuarenta dentro de los principales acervos cartográficos de la Ciudad de México. Al respecto, puede ofrecerse como explicación el cumplimiento a rajatabla de la legislación electoral vigente entre 1918 y 1945, la cual obligaba al jefe del Distrito Federal a publicar la división del territorio en distritos electorales por medio del “periódico oficial respectivo y por avisos fijados en las cabeceras municipales”. No obstante, se han localizado evidencias fotográficas de que, por lo menos en los módulos de empadronamiento, se contaba con croquis del distrito (aparentemente dibujados, no impresos) en los

La Ciudad de México (circa 1935-1940).

Entre los años cuarenta y cincuenta aparecieron en el Distrito Federal nuevos asentamientos para habitantes de todos los niveles sociales. Ejemplos varios constituyen las colonias Gabriel Hernández, Narvarte, Gómez Farías, Sector Popular, Ciudad Jardín, Polanco y Santa Úrsula Coapa.<sup>132</sup>

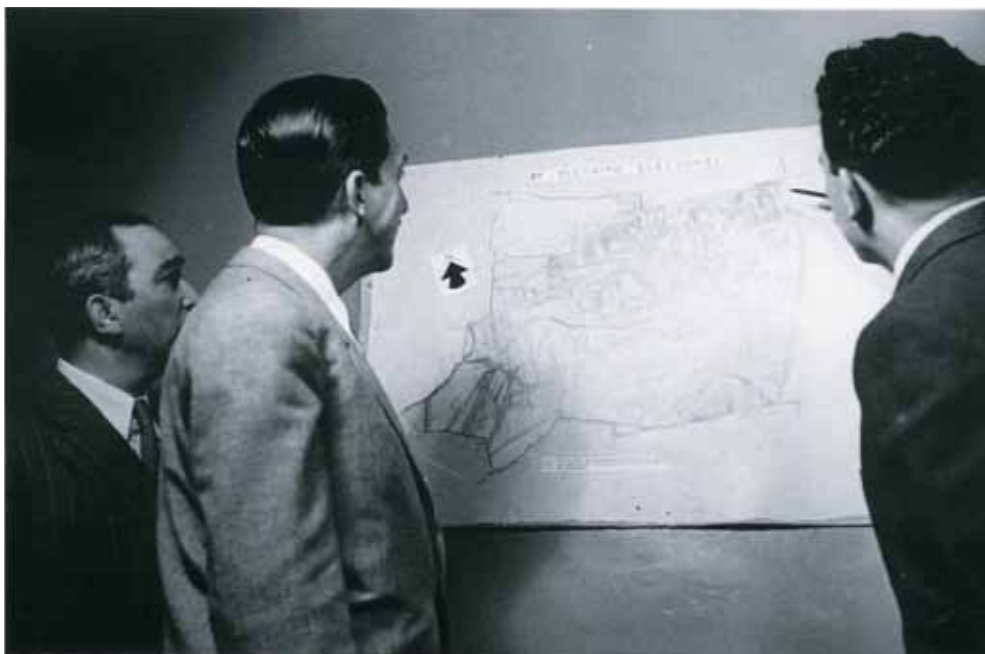
Archivo General de la Nación, clasificación CIG 300a.



<sup>132</sup> Véase Enrique Espinosa, *op. cit.*, p. 218.



Ciudadanos del Distrito Federal buscan la sección correspondiente a sus domicilios durante la campaña de empadronamiento (1958). Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, clasificación Cronológico 12,063.



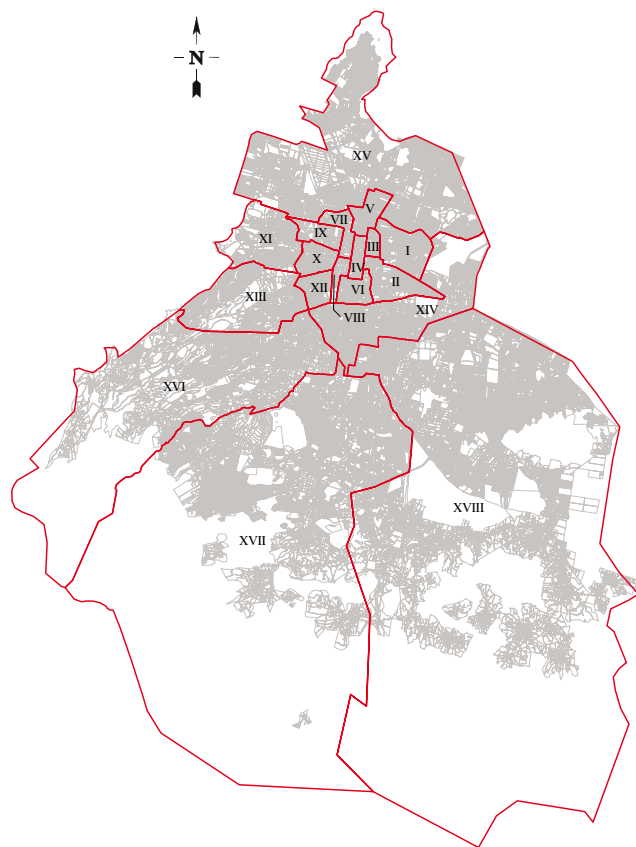
El presidente Miguel Alemán y otros funcionarios consultan un plano electoral del Distrito Federal cuando aquél acudió a empadronarse (1958). Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, clasificación Cronológico HMCR-1994.

cuales la ciudadanía podía ubicar la sección electoral que correspondía a su domicilio.

### *Características de las distritaciones de 1941 y 1951*

Para las delimitaciones de los distritos electorales las autoridades tenían relativa libertad en materia de cartografía. Este aspecto se verifica en la conformación distrital llevada a cabo en 1941, cuyo resultado fue que:

- Trece de los 18 distritos correspondieron al Departamento Central (106 mil habitantes en promedio por distrito).
- Cuatro distritos se repartieron sólo entre 10 delegaciones (68 mil habitantes en promedio por distrito).
- Un distrito abarcó parte de ambos, es decir, tanto de delegaciones como del Departamento Central, y contó con 102 mil habitantes (Distrito Decimosexto).



División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1941).  
Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *División del Distrito Federal en doce Distritos Electorales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de octubre de 1941, p. 12.

Respecto al área que les correspondía:<sup>133</sup>

- El distrito de menor superficie fue el III con menos de dos kilómetros cuadrados.
- El distrito más extenso fue el XVIII, con casi 600 kilómetros cuadrados.
- La superficie promedio de los 13 distritos electorales localizados en el Departamento Central fue de 8.4 kilómetros cuadrados.
- Los cuatro distritos electorales creados exclusivamente con delegaciones se extendieron por 307 kilómetros cuadrados en promedio.

De las formas que adquirieron estos distritos electorales de 1941 se puede mencionar que los ubicados en la parte central, apoyados en el amanzanamiento más o menos cuadrículado de la Ciudad de México, presentaron una forma relativamente compacta. Los distritos periféricos, por el contrario, exhibieron los mismos trazos irregulares que los límites delegacionales, circunstancia que evidentemente no es imputable a los encargados de la conformación de los distritos electorales.

Cabe mencionar que se desconoce el criterio que los encargados de la distritación de 1941 aplicaron para numerar los 18 distritos electorales. De hecho, no se percibe a simple vista que hayan utilizado un planteamiento sencillo. Sin embargo, de la revisión del plano conformado por la DEOYGE para este periodo se aprecian dos posibilidades:

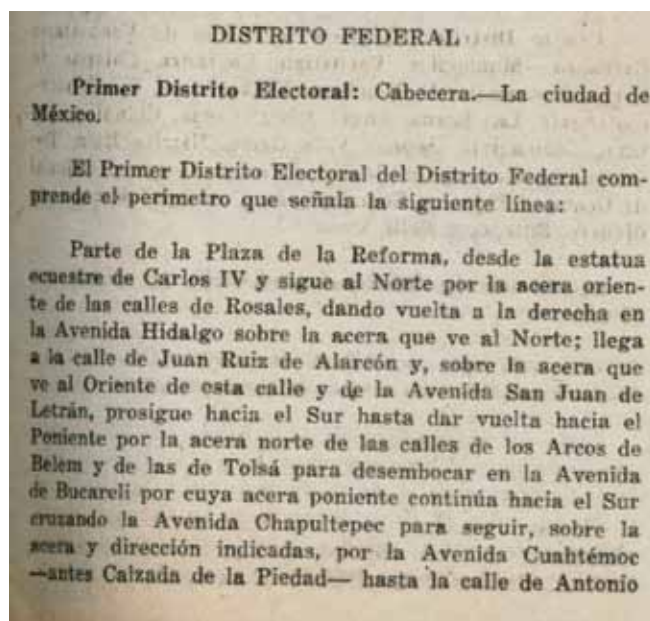
- Que hayan tomado un punto arbitrario al interior del primer distrito (el Zócalo, por ejemplo) y a partir del mismo hayan asignado el número siguiente al distrito que quedaba a menor distancia.
- Que hayan considerado una espiral abigarrada. Incluso es posible trazar sobre el croquis elaborado por la DEOYGE, una trayectoria en espiral en sentido contrario al de las manecillas de un reloj que, partiendo del primer distrito, en orden creciente, toque todos los demás distritos electorales.

En el croquis de los distritos electorales de 1941 se observa que cinco de los ocho distritos céntricos corresponderían actualmente a la delegación Cuauhtémoc (véase en esta página).<sup>134</sup>

Diez años después, el 10 de diciembre de 1951, apareció en el *Diario Oficial* la delimitación de los 19 nuevos distritos electorales para las elecciones legislativas y presidenciales de 1952. Éstos representaron un cambio radical respecto a la cantidad de distritos electorales que se conformaron en la entidad durante la década de los cuarenta. Las razones de este ajuste fueron de naturaleza jurídica:

<sup>133</sup> Las superficies fueron estimadas por la DEOYGE mediante un programa de sistemas de información geográfica.

<sup>134</sup> Es conveniente subrayar que algunas de las vialidades que sirvieron para delimitar los distritos electorales en el área urbana son Circuito Interior, Ferrocarril Hidalgo (Eje 1 Oriente), Eje Central Lázaro Cárdenas, Av. Chapultepec, Viaducto Miguel Alemán, Av. Ignacio Zaragoza y Paseo de la Reforma.



Fragmentos de la publicación de la *División Territorial para elecciones de Poderes Federales en las entidades de la República* en el *Diario Oficial de la Federación*, México, 10 de diciembre de 1951, pp. 1-12.

- Había ocurrido recientemente una reforma al Artículo 52 constitucional que subió la base poblacional de 150 mil a 170 mil habitantes.
- Se contaba ya con resultados del Censo General de Población de 1950 y constaba que en el Distrito Federal vivían 3 050 000 personas.
- La *Ley Electoral* de Miguel Alemán obligaba a publicar la división de la República en distritos electorales “antes del 15 de diciembre del año anterior al de las elecciones federales”.<sup>135</sup>

La mayor singularidad de esta conformación de distritos electorales, respecto a las anteriores, es que estuvo a cargo de un órgano federal.<sup>136</sup> Como se sabe, anteriormente las actividades de organización electoral estaban atomizadas en autoridades electorales locales. Sin embargo, es posible que, aunque la recién decretada *Ley Electoral* de Miguel Alemán confería esta atribución a la denominada Comisión Federal Electoral, por la corta diferencia de fechas entre ambas publicaciones en el *Diario Oficial*, los trabajos de distritación hayan sido realizados por el organismo previsto en la *Ley Electoral* de Ávila Camacho, denominado Consejo del Padrón Electoral.

Entre los aspectos más notables de los distritos de 1951 cabe mencionar:

- En general, sus formas tienden a ser más irregulares que las de 1941. Por ejemplo, entre los que se conformaron al sur del Departamento

<sup>135</sup> En Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 263.

<sup>136</sup> De hecho, la primera que realizó una instancia federal fue la de 1949, en tanto que la de 1946 sólo ratificó la de tres años antes. Véase el documento *División Territorial para elecciones de Poderes Federales en los Estados, Territorios y Distrito Federal*, en el *Diario Oficial de la Federación*, México, 2 de marzo de 1949, p. 2.

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1942-1954)\*

Norma	<i>Decreto que reforma el Artículo 14 de la Ley de Elecciones de Poderes Federales</i>	<i>Decreto que reforma varios artículos de la Ley para Elecciones de Poderes Federales</i>	<i>Ley Electoral Federal</i>	<i>Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal</i>	<i>Ley Electoral Federal</i>	<i>Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal</i>
Decretada por	Manuel Ávila Camacho	Manuel Ávila Camacho	Manuel Ávila Camacho	Miguel Alemán Valdés	Miguel Alemán Valdés	Adolfo Ruiz Cortines
Fecha	19 de enero de 1942	4 de enero de 1943	7 de enero de 1946	21 de febrero de 1949	4 de diciembre de 1951	7 de enero de 1954
Artículos	14 y 15	14 y 15	48, 49 y 54, fracción I	48 y 52, fracción I	12, fracción XII y 22, fracción IV	12, fracción XI, 22 (se eliminó la anterior fracción IV) y 56
Referencia a la conformación de los ámbitos electorales	Artículo 14. En el mes de octubre del año anterior a aquel en que se haya de tener lugar la elección que corresponda, los Gobernadores (...) mandarían publicar la división territorial de la entidad federativa en Distritos Electorales... ... Los Distritos electorales de cada entidad federativa se enumerarán progresivamente y su demarcación se fijará con toda claridad... ...	Artículo 14. En la primera quincena del mes de marzo del año de la elección, los Gobernadores (...) mandarían publicar la división territorial de la Entidad Federativa en Distritos Electorales... ... Los Distritos Electorales de cada Entidad Federativa se enumerarán progresivamente y su demarcación se fijará con toda claridad... ...	Artículo 48. Para la elección de poderes legislativo y ejecutivo federales, la República se dividirá en distritos electorales, tomando como base el último Censo General de Población que, conforme a la ley y a los reglamentos relativos, debe efectuarse en los años cuyo último guarismo sea cero. No variará la división sin haberse hecho nuevo censo.	Artículo 48. ... la división de la República en distritos electorales quedan encomendadas a un órgano técnico que se denominará Consejo del Padrón Electoral... ... Artículo 52. El Consejo del Padrón Electoral tendrá las siguientes atribuciones: I. Hacer la división del territorio de la República en distritos electorales y publicarla antes del día 15 de febrero del año en que deban celebrarse elecciones ordinarias federales. ...	Artículo 12. La Comisión Federal Electoral, tendrá las siguientes atribuciones: ... XII. Hacer la división del territorio de República en distritos electorales y publicarla antes del 15 de diciembre del año anterior al en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias. ...	Artículo 12. La Comisión Federal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: ... XI. Hacer la división del territorio de la República en distritos electorales y publicarla antes del 15 de diciembre del año anterior al en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias. ...
Requisito poblacional	Artículo 14. ... debiendo comprender cada distrito una población de cien mil habitantes. ...	Artículo 14. ... debiendo comprender cada distrito una población de cien mil habitantes. ...	Artículo 54. El Consejo del Padrón Electoral tendrá las siguientes funciones: I. Hacer la división territorial de los Estados Unidos	Artículo 12. ... XII. ... Al efecto, tomando como base la disposición del	Artículo 12. ... XI. Al efecto, tomando como base la disposición del artículo 52 de la Constitución	

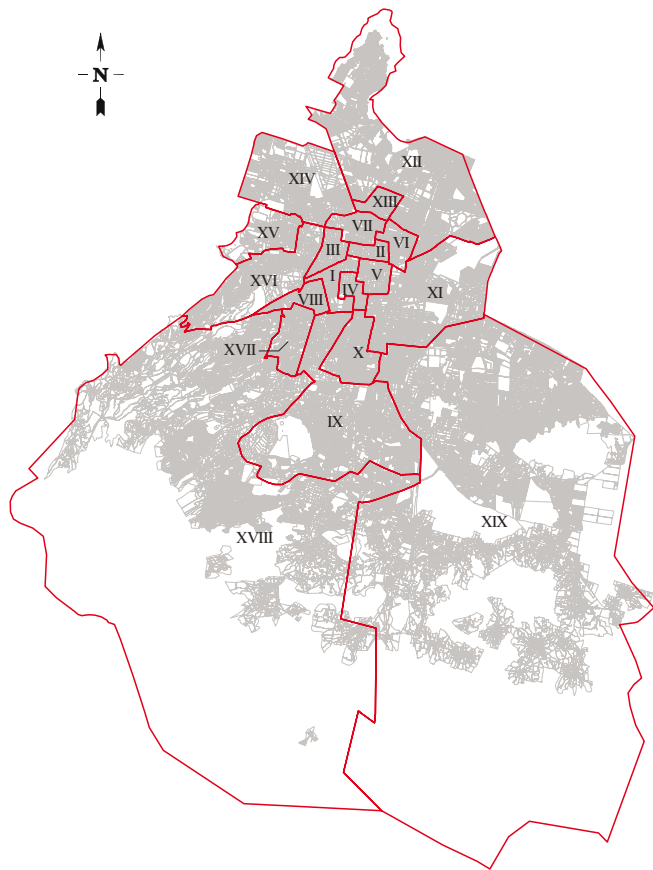
\* Se refiere al periodo en que las disposiciones sobre el tema estuvieron vigentes.

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL  
EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1942-1954)\* (Concluye)

Norma	<i>Decreto que reforma el Artículo 14 de la Ley de Elecciones de Poderes Federales</i>	<i>Decreto que reforma varios artículos de la Ley para Elecciones de Poderes Federales</i>	<i>Ley Electoral Federal</i>	<i>Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal</i>	<i>Ley Electoral Federal</i>	<i>Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Electoral Federal</i>
		habitantes. ...	Mexicanos para formar distritos electorales. ...		artículo 52 de la Constitución Federal... ...	Federal que establece el número de habitantes que debe integrar cada distrito electoral... ...
Otros aspectos poblacionales	Artículo 14. ... La fracción de población que en una entidad Federativa exceda de cincuenta mil habitantes, formará un Distrito Electoral. ...	Artículo 14. ... La fracción de población que en una entidad Federativa exceda de setenta y cinco mil habitantes, formará un Distrito Electoral. ...	Artículo 49. La división territorial en distritos y la formación del padrón y de las listas electorales y su revisión y conservación, quedan encomendadas a un cuerpo técnico que se denominará "Consejo del Padrón Electoral". Artículo 54. El Consejo del Padrón Electoral tendrá las siguientes funciones: I. Hacer la división territorial de los Estados Unidos Mexicanos para formar distritos electorales. Al efecto, tan pronto como se publiquen los datos definitivos por municipio del Censo de Población (...) se hará la división en distritos electorales de acuerdo con las disposiciones vigentes... ...		Artículo 22. Los Comités Electorales Distritales tendrán las siguientes atribuciones: ... IV. Hacer (...) la división territorial del distrito en secciones electorales... Cada sección electoral comprenderá un máximo de mil doscientos y un mínimo de cien electores...	Artículo 56. La Dirección del Registro Nacional de Electores hará la división de los Distritos Electorales en secciones (...) Cada sección Electoral comprenderá un máximo de 1 200 y un mínimo de 100 electores salvo en las zonas rurales en las que se formarán las secciones de manera que la casilla correspondiente no se instale a más de 8 kilómetros del domicilio de un elector de la sección.

\* Se refiere al periodo en que las disposiciones sobre el tema estuvieron vigentes.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de la revisión a leyes y decretos compilados en Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 240 y ss.



División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1951).  
Elaborado por la DEOYGE con base en el documento *División Territorial para elecciones de Poderes Federales en las entidades de la República*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 10 de diciembre de 1951.

Central, el Distrito IX abarcaba casi completamente la delegación de Coyoacán, además de franjas de Iztapalapa y la parte sur de la Ciudad de México. Con una delimitación de este tipo los distritos electorales naturalmente adquirieron perfiles alejados de los cuadros o rectángulos.

- No se percibe que, para establecer las divisiones entre distritos, haya sido un lineamiento considerar tramos extensos de las principales vialidades. Relacionar aquella delimitación distrital con la actual traza urbana sólo se logra al identificar algunos tramos cortos de las que ahora son vialidades importantes, como Paseo de la Reforma, Congreso de la Unión, Observatorio, Constituyentes, Universidad, Presidente Plutarco Elías Calles, Melchor Ocampo, Río Consulado y Congreso de la Unión.

En relación con el área correspondiente a los distritos electorales sobresale que:

- Los distritos casi totalmente incluidos en el Departamento Central contaban con superficies que iban de tres a 10 kilómetros cuadrados. Casos especiales fueron los distritos XV y XVI, que en números redondos abarcaban superficies de 13 y 29 kilómetros cuadrados, respectivamente.
- Como también ahora ocurre, las grandes superficies correspondían a los distritos de la parte sur del Distrito Federal: el XVIII y el XIX medían, respectivamente, 551 y 606 kilómetros cuadrados.
- En contraste, el distrito de menor área, que actualmente correspondería a parte de las colonias Guerrero, Centro y Morelos, apenas superaba los tres kilómetros cuadrados.

Un aspecto que se estima conveniente señalar es la tendencia, a partir de esos años –conforme a la previsión en la legislación electoral de no variar la asignación de distritos en tanto no hubiera nuevo censo–, a conceder una mayor duración a los trabajos de conformación de distritos electorales. En virtud de que durante todo el siglo xx México cumplió meticulosamente su ciclo censal y, por lo tanto, contó su población en todos los años terminados en cero,<sup>137</sup> la cantidad de 18 distritos electorales para el Distrito Federal no tuvo ocasión de modificarse durante las demás distritaciones de la década de los cincuenta.

<sup>137</sup> Con excepción del que debió levantarse en 1920, en cuya ocasión la revolución mexicana impidió su realización y obligó a que la Dirección General de Estadística lo postergara para el año siguiente. Véase Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Conociendo las estadísticas de México*, México, disponible en <http://www.inegi.gob.mx/est/default.asp?c=131> (consultado el 7 de septiembre de 2005).





## De los años sesenta a los setenta, nuevos límites para los distritos electorales de la capital: 1966, 1972 y 1978

El ámbito político de la década de los sesenta marcó la pauta que la ciudad seguiría en los años subsecuentes: convertir los espacios públicos en escenarios para externar posiciones de gremios, grupos y partidos. La presión social y las diferencias ideológicas caminaron por las calles de la capital. En cierta forma, la falta de canales de comunicación política entre sociedad y gobierno se materializó en las protestas callejeras. Las manifestaciones de ferrocarrileros, maestros y estudiantes se volvieron recurrentes. En pocas palabras, la sociedad tomó las calles para expresarse. El país había elegido a uno de los presidentes más carismáticos de la era posrevolucionaria. Adolfo López Mateos estimulaba constantemente a los mexicanos con su notable oratoria y con sus decisiones de estadista, como la nacionalización de la Compañía de Luz y Fuerza o la creación de instituciones como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En general, el Distrito Federal continuaba su incesante crecimiento en 1960. Para entonces contaba con 4 871 000 habitantes. Había crecido 60% en relación con 1950. En esta década la Ciudad de México, en su calidad de núcleo de la capital, pasó de 11.5 a 13.1 kilómetros cuadrados totalmente urbanizados. Para finales de ese periodo, esta zona de la ciudad llegó al límite de su posible expansión; el pequeño espacio sin urbanizar ascendía a sólo 5% de su territorio y correspondía a la tercera sección del Bosque de Chapultepec, el deportivo Magdalena Mixhuca y el Aeropuerto Internacional Benito Juárez.<sup>138</sup>

Mientras que en la zona de la Ciudad de México se agotaban los espacios para la construcción de viviendas e instalaciones industriales, comerciales

---

<sup>138</sup> Véase Enrique Espinosa López, *op. cit.*, p. 260.

LA EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE 1960 Y 1970  
(PORCENTAJE DE SUPERFICIE URBANA)

Delegación	1960	1970
Ciudad de México*	85.9	95.2
Azcapotzalco	59.4	80.5
Coyoacán	20.4	41.0
Cuajimalpa de Morelos**	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	31.0	50.9
Iztacalco	40.3	87.8
Iztapalapa	10.6	18.1
La Magdalena Contreras**	0.0	0.0
Milpa Alta**	0.0	0.0
Álvaro Obregón	10.6	22.8
Tláhuac**	0.0	3.7
Tlalpan	1.0	2.2
Xochimilco	2.1	4.5
Total	14.1	20.6

\* Era una unidad administrativa más del Distrito Federal y se integraba por 12 cuarteles.

\*\* Los valores en cero indican que se le consideraba completamente rural.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de Enrique Espinosa López, *op. cit.*, pp. 234 y 252.

o de servicios, algunas delegaciones periféricas sólo contaban con espacios aislados de esta naturaleza. En los años sesenta varias delegaciones duplicaron su área urbanizada y el pueblo de Tláhuac trascendió a la categoría de urbano. La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Cuajimalpa de Morelos siguieron considerándose delegaciones eminentemente rurales cuyas áreas urbanas ni siquiera valía la pena cuantificar. Hacia el este y el sureste de la entidad aún existía un sistema de ríos y canales que se convirtieron, en gran medida, en las vialidades asfaltadas de las siguientes décadas gracias a su entubamiento o desecamiento. Las edificaciones no alcanzaban todavía espacios como el Pedregal de Santo Domingo, la zona de Coapa o el Cerro de la Estrella.

De acuerdo con el arquitecto Jorge Legorreta, la planeación del Viaducto y el Periférico se remonta a 1925, cuando “la urgente necesidad de resolver las primeras congestiones automovilísticas de una ciudad con un millón de habitantes, obligó a diseñar arterias viales alternas a las trazadas en el porfirato, planeadas exclusivamente para carretas y tranvías”.<sup>139</sup> Este ejercicio prospectivo habla de la explosión urbana que se veía venir en la capital desde la segunda década del siglo xx. A la postre, esa concepción resultó determinante en virtud de que son precisamente las vías de comunicación y los medios de transporte los factores que posibilitan el crecimiento económico de una ciudad o incluso de un país. En palabras de Martínez Omaña, constituyen un elemento fundamental para comprender “algunas transformaciones físicas

<sup>139</sup> Jorge Legorreta, “Historia de dos vialidades en camino de transformarse. Viaducto y Periférico, creaciones urbanísticas de Carlos Contreras”, en *La Jornada*, 16 de octubre de 2002, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2002/10/16/02an1cul.php?printver=1> (consultado el 12 de octubre de 2005).

Construcciones características del Distrito Federal en los años cincuenta a setenta. Panorámica de la Unidad Independencia.  
© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 297125.



Panorámica de Ciudad Universitaria.  
© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación y 276093.



y sociales que se han registrado en la Ciudad de México a causa de su crecimiento y expansión”.<sup>140</sup> En este sentido, las décadas de los sesenta y setenta constituyen verdaderas apologías de la transformación del Distrito Federal mediante grandes obras de infraestructura vial. Esos años vieron nacer varias obras paradigmáticas en la entidad, como la primera etapa del anillo periférico (1952-1964), el Sistema de Transporte Colectivo Metro (1969) y los ejes viales (1977).<sup>141</sup>

Sin embargo, aun cuando México y su capital se modernizaban, los aspectos electorales no avanzaban al mismo ritmo. A principios de los años sesenta

<sup>140</sup> María Concepción Martínez Omaña, “Los efectos de la vías de comunicación en la fragmentación de los espacios físicos y sociales de la Ciudad de México”, en Carmen Collado (coord.), *op. cit.*, p. 408.

<sup>141</sup> *Ibid.*, pp. 402-406.

la discusión más importante en el plano electoral se relacionaba con la forma de integración del Congreso de la Unión. En efecto, los partidos de oposición, especialmente el Partido Acción Nacional (PAN), argumentaban que el sistema de mayoría simple no permitía que los ciudadanos que habían votado por estos partidos quedaran debidamente representados.

Esta circunstancia, aunada al boicot que el PAN declaró a las elecciones de 1958, a los movimientos de disidencia y protesta magisterial y ferrocarrilera, y al impacto polarizador de la revolución cubana, llevó al gobierno de López Mateos a dar una respuesta política a las críticas y realizar la reforma constitucional de 1963. Ésta modificó los artículos constitucionales 54 y 63 introduciendo una novedosa modalidad en el sistema electoral mexicano, popularmente conocida como diputados de partido. La reforma dispuso el derecho de los partidos minoritarios a cinco curules en caso de obtener 2.5% de la votación total válida y una por cada 0.5% de votación adicional hasta un máximo de 20 por partido...<sup>142</sup>

Esta reforma cambió el panorama de la representación de los partidos minoritarios en la Cámara de Diputados. Para ilustrar el impacto de estas medidas, en el siguiente cuadro se observa el número de diputados de partido<sup>143</sup> obtenidos por fuerzas políticas distintas al partido mayoritario en el período comprendido entre 1964 y 1973.

Aun con todo lo anterior, las pautas para definir los distritos electorales seguían siendo precarias, como puede observarse en la distritación correspondiente a 1966, que se verá enseguida.

DISTRIBUCIÓN DE LOS DIPUTADOS DE PARTIDO POR LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (1964-1973)

Legislatura	PAN*	PPS**	PARM***	Total
XLVI (1964-1967)	18	9	4	31
XLVII (1967-1970)	20	8	6	34
XLVIII (1970-1973)	20	10	5	35
Total	58	27	15	100

\* Partido Acción Nacional

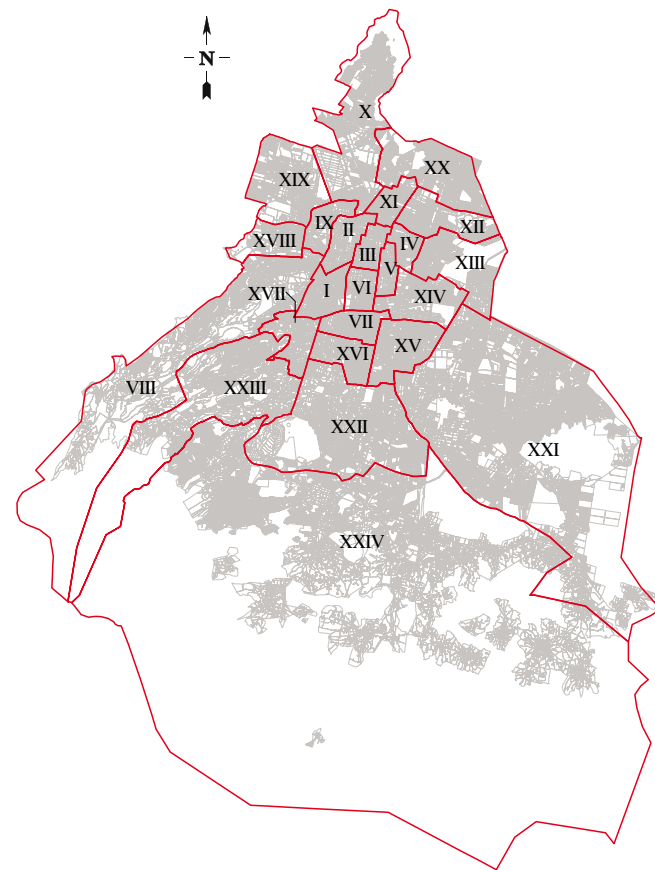
\*\* Partido Popular Socialista

\*\*\* Partido Auténtico de la Revolución Democrática

FUENTE: Luis Medina Peña, *op. cit.*, p. 167.

### Elementos de la distritación electoral de 1966

La conformación de distritos electorales en 1966 se realizó a la mitad de la vigencia del dato censal de población y se considera similar a la primera configuración distrital de la década siguiente.<sup>144</sup> Para la delimitación de los 24 dis-



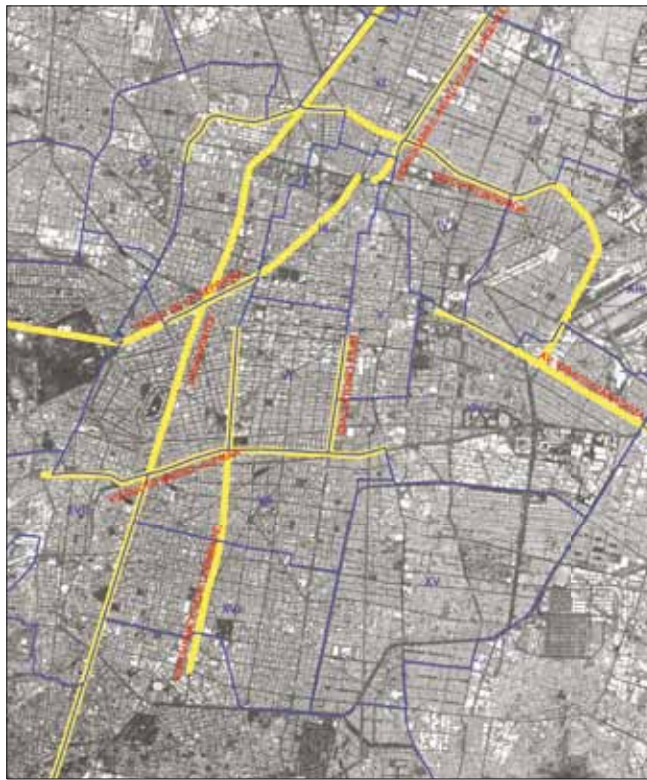
División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1966).

Elaborado por la DEOYGE a partir del documento *División Territorial para las elecciones de Diputados al Congreso de la Unión, que se efectuarán el primer domingo de julio de 1967*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de diciembre de 1966, p. 1.

<sup>142</sup> Luis Medina Peña, *op. cit.*, p. 166.

<sup>143</sup> Este sistema de diputados de partido estuvo vigente hasta 1977, año en que se introdujo el concepto de representación proporcional en el sistema electoral mexicano.

<sup>144</sup> Debe señalarse que entre 1960 y 1970 se llevaron a cabo cuatro distritaciones. En la correspondiente a 1961 los distritos electorales se incrementaron por primera vez a 24.



Sobreposición de la traza urbana actual con sus principales vialidades en la distritación de 1966.

Elaborado por la DEOYGE a partir del documento *División Territorial para las elecciones de Diputados al Congreso de la Unión, que se efectuarán el primer domingo de julio de 1967*, op. cit.

tritos electorales en ese año se tomó en cuenta lo establecido en el Artículo 52 de la Constitución, el cual señalaba:

Se elegirá un diputado propietario por cada doscientos mil habitantes o por una fracción mayor a cien mil, teniendo en cuenta el Censo General del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio; pero en ningún caso la representación de un Estado sería menor de dos diputados, y la de un Territorio, cuya población fuese menor a la fijada en este artículo, sería de un diputado propietario.<sup>145</sup>

Cabe mencionar que la validez de estos parámetros abarcó a todas las divisiones distritales de los años sesenta, inclusive a la de 1969, que sirvió para las elecciones del año siguiente. Debido a este criterio poblacional, la distribución de los distritos de 1966 entre la Ciudad de México y las delegaciones reflejaba una concentración de los mismos en la parte más poblada de la entidad. De esta forma, algunas de las características de esa distritación son las siguientes:

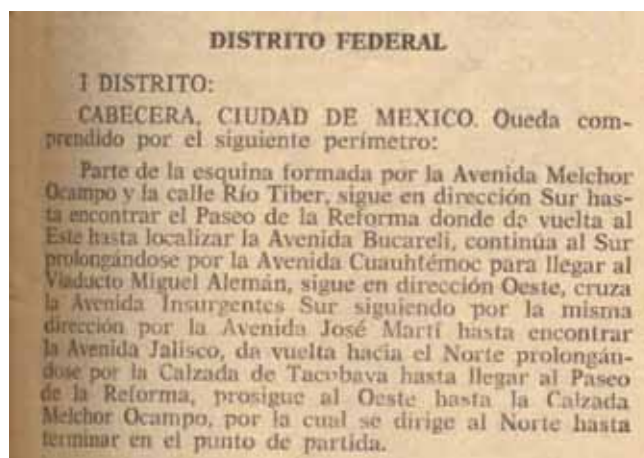
- La Ciudad de México tuvo 17 distritos electorales, ocho de los cuales estaban totalmente incluidos en su territorio<sup>146</sup> y nueve parcialmente.
- Los tres distritos electorales ubicados más al centro corresponderían actualmente a la delegación Cuauhtémoc.
- El Distrito I abarcaría hoy las colonias Roma (sur y norte) y Condesa.
- Entre los distritos cuyas cabeceras no estaban en la Ciudad de México, el VIII incluía totalmente la delegación Cuajimalpa, además de fracciones de la Villa Álvaro Obregón y la Ciudad de México; el XXI contenía la delegación Tláhuac y gran parte de Iztapalapa; finalmente, el XXIV concentraba La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta.

Respecto al área de los distritos puede mencionarse, entre otros aspectos, que el de menor superficie era el Distrito V (que en nuestros días ocuparía la parte oriente de la colonia Centro, la Merced Balbuena y la Tránsito), con 4.9 kilómetros cuadrados. Por su parte, el Distrito Electoral XXIV, al abarcar las actuales delegaciones de La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta, era el más grande, con poco más de 789 kilómetros cuadrados.<sup>147</sup> Es conveniente mencionar, como elementos de referencia, que algunas de las principales vialidades que en 1966 sirvieron para delimitar los distritos electorales (con su denominación actual) son: Circuito Interior, Ferrocarril Hidalgo (Eje 1 Oriente), Viaducto Miguel Alemán, Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente), Ignacio Zaragoza, Paseo de la Reforma, Insurgentes y San Antonio Abad.

<sup>145</sup> *Modificaciones al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf> (consultado el 5 de septiembre de 2005).

<sup>146</sup> Recuérdese que en ese año la parte central del Distrito Federal todavía se conocía como Ciudad de México.

<sup>147</sup> Las superficies fueron estimadas por la DEOYGE mediante programa informático de información geográfica.



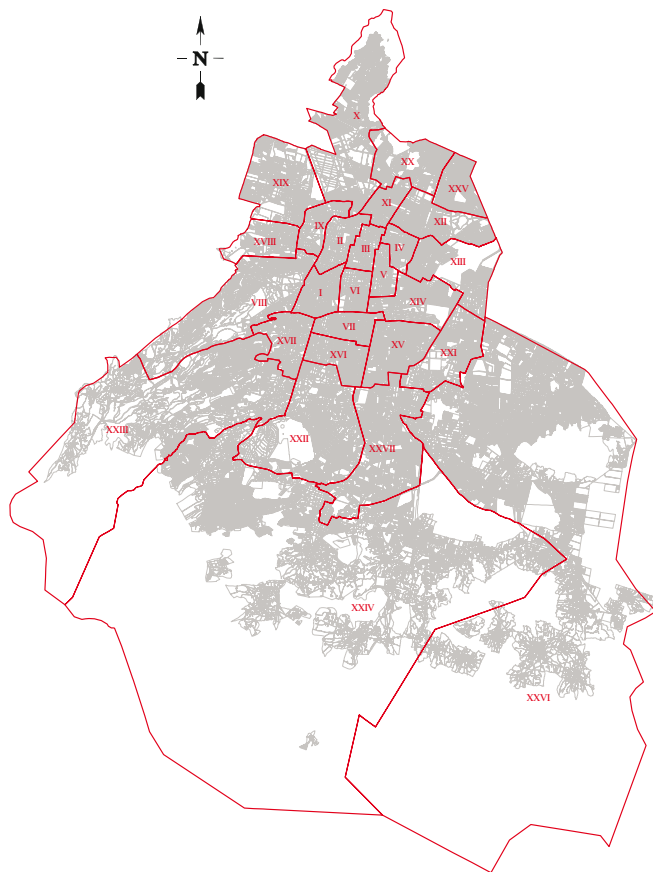
Fragmentos referentes al Distrito Federal del documento *División Territorial para las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, que se efectuará el primer domingo de julio de 1970*. En éste se corrobora que, salvo ajustes menores en la redacción, la descripción de los límites de los primeros tres distritos es idéntica a la de 1966. *Diario Oficial, México, 5 de diciembre de 1969, p. 3.* Imagen digitalizada de un ejemplar de la Hemeroteca Nacional.

*La distritación electoral de 1972*

Para la segunda mitad de la década de los sesenta, el modelo de *desarrollo estabilizador* del Estado mexicano redujo su dinamismo. De acuerdo con diversos analistas, los beneficios del crecimiento económico no estaban alcanzando a la mayoría de la población. Adicionalmente, en el plano internacional la economía también cambiaba y el país no se estaba adecuando a esa nueva dinámica. El movimiento estudiantil de 1968 con sus trágicas consecuencias sólo representó el principio abierto del deterioro político, social y económico que viviría México en los años venideros.

En los años setenta, la respuesta del Estado a la nueva realidad mexicana estuvo dirigida a recuperar la estabilidad y la credibilidad en el sistema político. Al respecto, Pablo Javier Becerra señala que Luis Echeverría promovió una reforma electoral como parte de una política general a la que denominó *apertura democrática*. Aunque esta reforma no introdujo modificaciones en lo relativo al estatus político del Distrito Federal, sí adecuó algunos aspectos del sistema electoral. Como ejemplos destacan los siguientes:

- a) disminuyó el porcentaje para acceder a los diputados de partido, de 2.5% a 1.5% y aumentó a 25 el máximo de tales diputados para cada partido;



División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1972).  
Elaborado por la DEOYGE a partir del documento *División del Territorio de la República en Distritos Electorales para Elecciones Federales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de diciembre de 1972, p. 3.

b) introdujo la representación paritaria de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral y en las comisiones locales y distritales...<sup>148</sup>

Como consecuencia del desarrollo ya mencionado, que propició una acentuada migración hacia el Distrito Federal, éste se convirtió hacia 1970 en la zona geográfica más poblada del país. De hecho, el Censo General de Población y Vivienda de ese año marcó la cúspide de la contribución de la población de la capital en esta materia. Su participación de 14.3% fue considerablemente superior a la de los estados que le siguieron, Estado de México y Veracruz, ambos con 7.9%.

En este contexto, en 1972 se llevó a cabo otra distritación que tuvo su fundamento en una nueva reforma al Artículo 52 constitucional. Esta reforma entró en vigor en febrero de 1972 y se mantuvo por un lustro. Fue así como se estableció que se elegiría un diputado propietario por cada 250 mil habitantes o por una fracción mayor a 125 mil, teniendo en cuenta el Censo General de Población y Vivienda, de cada estado y territorio. En ningún caso la representación de un estado podría ser menor a dos diputados; la de un territorio cuya población fuese menor a la fijada en este artículo sería de un diputado propietario.<sup>149</sup> De esta forma, en 1972 se asignaron 27 distritos electorales al Distrito Federal. De hecho, el número de habitantes reportado por el censo de población de 1970 (6 874 000) dividido entre la base poblacional ajustada a 250 mil habitantes, daba como resultado 27 y un residuo de poco más de 124 mil personas, cantidad apenas inferior a la que le hubiera sido suficiente para obtener un distrito más.

Ante la carencia de lineamientos expresos y precisos para la delimitación de los distritos electorales, aprovechar la experiencia acumulada fue el recurso con que contaron las sucesivas administraciones encargadas de llevarlas a cabo.<sup>150</sup> Las leyes electorales dejaban como una de las opciones más viables el reciclaje de los criterios previamente aplicados. Lo anterior se reflejó en la forma de numerar los distritos electorales en 1966 y 1972. En ambas configuraciones electorales se siguió una trayectoria en espiral, en el sentido de las manecillas del reloj (véase el comparativo de los planos en la página 124).

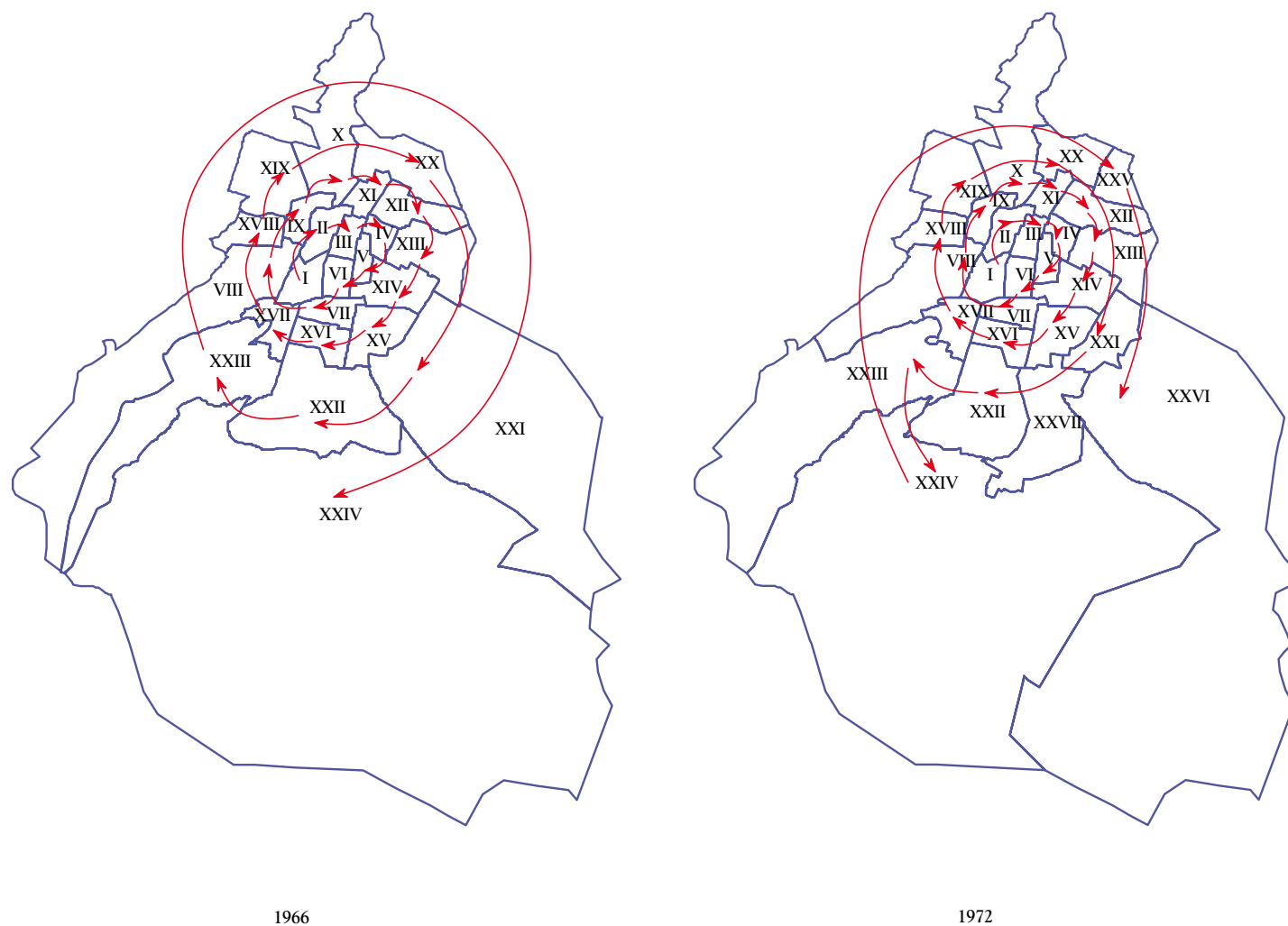
Al analizar el trazo aplicado a los distritos electorales de 1972 destaca que las delegaciones centrales (Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza), herederas del territorio de la antigua Ciudad de México, junto a Iztacalco, incluyeron completamente 11 distritos (I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XVI y XVIII), y compartían ocho con las delegaciones de su entorno (los distritos VIII, IX, XI, XV, XVII, XIX, XXI y XXII). La regularidad geométrica que se observa en los distritos de ese año se logró,

<sup>148</sup> Pablo Javier Becerra Chávez, "De la posrevolución a nuestros días, 1928-2003", en Gustavo Ernesto Emmerich (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal-Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, p. 311.

<sup>149</sup> *Modificaciones al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op.cit.

<sup>150</sup> A partir de la revisión a la evolución de los distritos electorales de la entidad se puede afirmar que los ejercicios totalmente diferentes a sus antecesores fueron excepciones que, en todo caso, fueron influidas por un incremento significativo en el número de distritos que le correspondían.





Comparativo de las distritaciones electorales de 1966 y 1972.  
 Elaborados por la DEOYGE a partir de los documentos *División territorial para las Elecciones Federales del 1er. domingo de julio de 1967*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de diciembre de 1966; y *División del Territorio de la República en Distritos Electorales para Elecciones Federales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de diciembre de 1972, p. 3.

en gran medida, porque se utilizaron tramos largos de un mayor número de vialidades importantes. Entre ellas se pueden mencionar Insurgentes Sur, Presidente Plutarco Elías Calles, Viaducto Miguel Alemán, Guerrero, Bucareli y su continuación Cuauhtémoc, San Antonio Abad y su continuación calzada de Tlalpan, y el Circuito Interior en sus tramos de Melchor Ocampo, Instituto Técnico Industrial y Río Consulado.

La superficie de los distritos localizados completamente en las delegaciones centrales oscilaba entre cinco y 15 kilómetros cuadrados, excepto el VIII y el XIII, con 42 y 20 kilómetros cuadrados, respectivamente. La razón de esta mayor dimensión era que ambos abarcaban zonas despobladas: el VIII el Bosque de Chapultepec y el XIII el Aeropuerto Internacional Benito Juárez. A partir de ese año, los distritos electorales con superficies relativamente pequeñas comenzaron a generarse también en las delegaciones periféricas, como es el caso de los distritos XI y XXV en la delegación Gustavo A. Madero, que cubrían áreas de seis y 10 kilómetros cuadrados, respectivamente.

Por otro lado, los distritos más extensos seguían correspondiendo a las zonas menos pobladas de la periferia y el sur de la capital: el XXIII en Cuajimalpa y Álvaro Obregón, que cubría cerca de 140 kilómetros cuadrados; el XXV de Milpa Alta, Tláhuac e Ixtapalapa, con poco más de 454; y el mayor de todos, el XXIV, correspondiente a La Magdalena Contreras, Tlalpan y Xochimilco, con alrededor de 504 kilómetros cuadrados.

#### *La distritación electoral de 1978*

El mandato del presidente José López Portillo se inició en un ambiente de crisis y con poca credibilidad. Muchos factores contribuyeron a esta situación. Entre ellos, el haber sido el único candidato que contendió por la presidencia, con lo cual quedó ampliamente cuestionado el régimen democrático del país. Así, en la búsqueda de la legitimidad se inició la construcción de un nuevo pacto social a través de reformas a la Constitución y a las instituciones. La formulada en el terreno político tuvo entre sus propósitos el de fortalecer a los partidos políticos. Se concretó en la *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales* (tradicionalmente conocida como Lope), que fue aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1977. Al respecto, Pablo Javier Becerra señala que el objetivo de esta reforma fue:

Abrir espacios para la participación de los partidos opositores en las elecciones, y ampliar la representación de los mismos en la Cámara de Diputados, pero sin que el gobierno perdiera el control.<sup>151</sup>

Este investigador menciona como principales componentes de esa reforma los siguientes: *a)* la figura que condicionaba el registro de los partidos políticos al resultado de las elecciones; *b)* la incorporación de los nuevos competidores a los organismos electorales; *c)* el establecimiento de un conjunto de prerrogativas para los partidos políticos; *d)* el establecimiento de los diputados de representación proporcional en sustitución de los de partido; y *e)* el derecho de los partidos políticos con registro nacional de participar en procesos electorales locales.

Los principios de esta reforma política quedaron establecidos en la Constitución con la modificación al Artículo 52 en diciembre de 1977. Esta norma, que se mantendría vigente hasta 1986, señalaba que la Cámara de Diputados estaría

integrada por 300 diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados electos por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.<sup>152</sup>

<sup>151</sup> Pablo Javier Becerra Chávez, *op. cit.*, p. 312.

<sup>152</sup> *Modificaciones al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op. cit.*

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA  
ELECTORAL EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1973-1988)\*

Norma	<i>Ley Federal Electoral</i>	<i>Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales</i>	<i>Código Federal Electoral</i>	<i>Decreto por el que se adiciona el Código Federal Electoral con un Libro Noveno</i>
Decretada por	Luis Echeverría Álvarez	José López Portillo	Miguel de la Madrid H.	Miguel de la Madrid H.
Fecha	5 de enero de 1973	28 de diciembre de 1977	29 de diciembre de 1986	6 de enero de 1988
Artículos	49, fracción VI, 98 y 99	75, fracción II, 82, fracción VII, y 120, fracción VI	104, fracciones VI y VII, y 170, fracción XX	369
Referencia a la conformación de los ámbitos electorales	Artículo 49. La Comisión Federal Electoral tiene las facultades y obligaciones siguientes: ... VI. Levantado el censo general de población, hacer o revisar la división del territorio de la República en distritos electorales (...). Publicará su resultado en el "Diario Oficial" de la Federación antes del 15 diciembre del año anterior a aquel en que deban celebrarse elecciones ordinarias. ...	Artículo 75. El proceso electoral se inicia en el mes de octubre del año anterior a la elección ordinaria y concluye en el mes de agosto de los comicios constitucionales. ... II. Determinar en el mes de noviembre la demarcación de los distritos electorales uninominales, en los términos del primer párrafo del Artículo 53 de la Constitución General de la República; ... Artículo 82. La Comisión Federal Electoral tiene las atribuciones siguientes: ... VII. Ordenar al Registro Nacional de Electores hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para establecer las circunscripciones electorales para cada elección; ...	Artículo 104. Son atribuciones del Registro Nacional de Electores: ... VI. Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos Electorales Uninominales y someterlo para su aprobación a la Comisión Federal Electoral; VII. Formular el proyecto de división del territorio nacional en cinco circunscripciones plurinominales, mismo que deberá ser presentado a la Comisión Federal electoral para su aprobación; ... ...	Artículo 369. La demarcación de los 40 Distritos Electorales Uninominales para la elección de los miembros de la Asamblea, será la misma en que se divide el territorio del Distrito Federal para la elección de los Diputados Federales al Congreso de la Unión, electos por el principio de mayoría relativa. Para la elección de los 26 representantes de la Asamblea, por el principio de representación proporcional, se constituye una circunscripción plurinomial, que será el territorio del Distrito Federal. ...
Criterio poblacional	Artículo 98. ... Cada sección comprenderá un máximo de 3,000 electores y un mínimo de 100 y tantas casillas como determine cada comité	Artículo 120. El Registro Nacional de Electores tiene las atribuciones siguientes: ... VI. Realizar estudios y formular proyectos sobre la división del territorio de	Artículo 170. Son funciones de la Comisión Federal Electoral: ... XX. Ordenar al Registro de Electores hacer los estudios y formular los proyectos para	Artículo 369. ... En el caso de que el número de diputados federales a que se refiere el primer párrafo de este artículo no coincidiera con el número

\* Se refiere al periodo en que las disposiciones sobre el tema estuvieron vigentes.

ASPECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA  
ELECTORAL EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (1973-1988)\* (Concluye)

Norma	<i>Ley Federal Electoral</i>	<i>Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales</i>	<i>Código Federal Electoral</i>	<i>Decreto por el que se adiciona el Código Federal Electoral con un Libro Noveno</i>
Criterio poblacional	distrital para facilitar la votación. ...	la República en 300 distritos electorales uninominales determinando la fracción de habitantes para que la representación no exceda ni disminuya lo señalado en el artículo 53 de la Constitución General de la República. Asimismo, los relativos a las circunscripciones plurinominales teniendo en cuenta los factores geográficos y demográficos; ...	la división del territorio de la República en 300 Distritos Electorales uninominales con base en el último Censo Nacional de Población, y en su caso, aprobar la división; ...	de representantes, la Comisión Federal Electoral, previo estudio que solicite al Registro Nacional de Electores, revisará la distribución y demarcación de los 40 distritos de mayoría relativa a la Asamblea, tomando en cuenta el último censo nacional de población.
Otras consideraciones	Artículo 99. La Dirección del Registro Nacional de Electores comunicará a la Comisión Federal Electoral, a más tardar el 10 de enero del año de la elección ordinaria, el estado que guarda la división seccional, y para que ésta a su vez lo haga del conocimiento de los demás organismos electorales.	Artículo Primero Transitorio. La demarcación territorial de los 300 distritos uninominales en que se dividirá el territorio de la República para los efectos de las elecciones federales de 1979, se hará con base en la información que proporcione la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Programación y Presupuesto.		

\* Se refiere al periodo en que las disposiciones sobre el tema estuvieron vigentes.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de la revisión de documentos contenidos en A. García Orozco, *op. cit.*, pp. 284-356.

Es decir, con la reforma constitucional de 1977 los legisladores pusieron fin al criterio del número variable de distritos electorales en cada entidad, y por tanto del país, en función de la población reportada en el censo. En lugar de ello, se fijó en 300 el total de distritos electorales para toda la República, y su distribución se asoció a la participación porcentual de cada estado en la población total. La Loppe no sólo reflejó esta reforma constitucional, sino que empezó a delinear criterios más específicos acerca de cómo hacer el reparto de dichos distritos.

De esta forma, en correspondencia con su participación de 14.3% en la población total de la República mexicana, según el censo de población de 1970, en 1978 se asignaron al Distrito Federal 40 de los 300 distritos electorales en que se dividió todo el país.<sup>153</sup> Con ello se ubicó por más de 20 años como la entidad con mayor número de distritos electorales uninominales. Incluso puede afirmarse que, desde 1977, la participación relativa de cada entidad en la población censal de la nación fue el aspecto más importante para determinar cuántos distritos electorales, del total de 300, se les debían asignar.

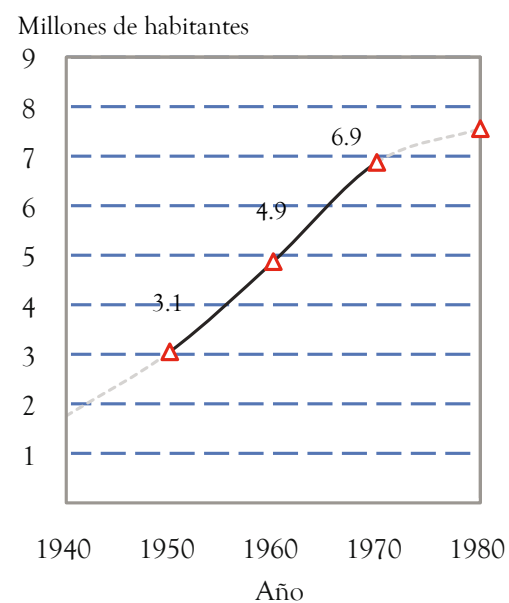
Múltiples evidencias sugieren que en ese proceso de configuración de los distritos se tomó como referencia el trabajo de 1972. Como ejemplos pueden señalarse los siguientes: el anterior Distrito XIX dio origen al XXVIII; del X de 1972 surgió el XXIX; el Distrito Electoral XXX de 1978 se integró con partes de los distritos XII, XX y XXV de 1972; el XXXI, por su parte, tomó fragmentos de los anteriores distritos XII, XIII y XV; entre los distritos I, II, III y IV, se abrió un espacio para dar lugar al Distrito XXXIII de 1978; y el Distrito XXVII se convirtió, en términos generales, en los distritos XXVI y XL de 1978. Lo anterior muestra que la esencia de los distritos I a XXVII de 1978 conservó la que tenían en 1972.

Sin embargo, al darse un crecimiento demográfico en el centro de la ciudad, en las delegaciones Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztacalco y Benito Juárez, se dio origen a 13 nuevos distritos en territorios ubicados en dichas delegaciones. En consecuencia, la distribución de estos distritos quedó de manera irregular en comparación con 1972 (véase el contraste en los planos de la siguiente página).

En términos de superficie, otros aspectos destacables de la distritación de 1978 son:

- El distrito electoral de menor superficie era el VI, con 2.91 kilómetros cuadrados (actualmente correspondería a las colonias Obrera y Algarín).
- En el otro extremo, el más extenso era el Distrito Electoral XXIV, con poco más de 421 kilómetros cuadrados que se extendían por la delegación Xochimilco y parte de Tlalpan.

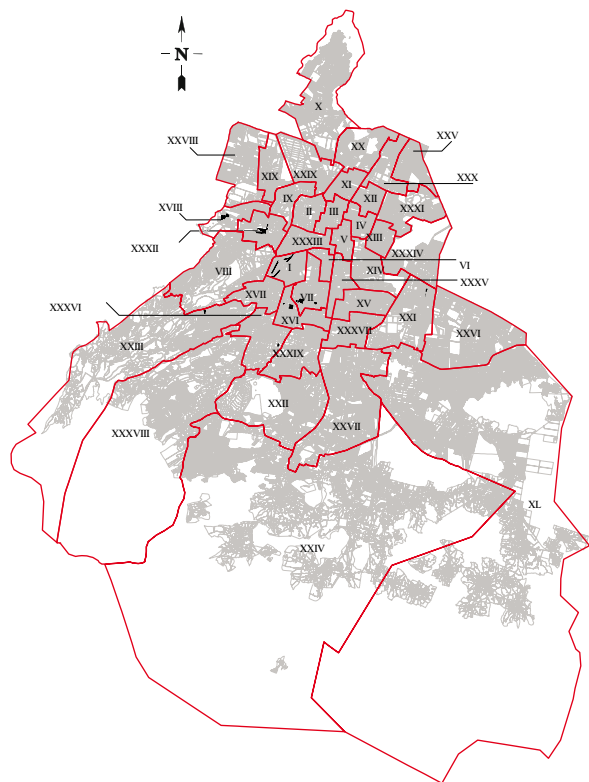
Para ilustrar el proceso de configuración distrital de 1978 podrían señalarse algunas de las principales vialidades que se utilizaron para delimitar esos distritos (empleando el nombre con que actualmente se las conoce): Circuito Interior, Ferrocarril Hidalgo (Eje 1 Oriente), Viaducto Miguel Alemán, Av. Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente), Av. Ignacio Zaragoza, Av. Presidente Plutar-



Población del Distrito Federal (1950-1970).

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE.

<sup>153</sup> Es interesante anotar que, de acuerdo con este porcentaje de población, en realidad debieron corresponder al Distrito Federal entre 42 y 43 de los 300 distritos electorales. La razón de que no se le haya asignado alguna de estas cantidades es la disposición del Artículo 53 constitucional en el sentido de que ninguna entidad debía tener menos de dos representantes. Recuérdese que la contribución porcentual de la población de algunos estados, como Quintana Roo y Baja California Sur, no era suficiente ni para un diputado de mayoría relativa; no obstante se les tuvieron que asignar dos. Por tanto, podría entenderse que algunos de ellos le fueron descontados al Distrito Federal.

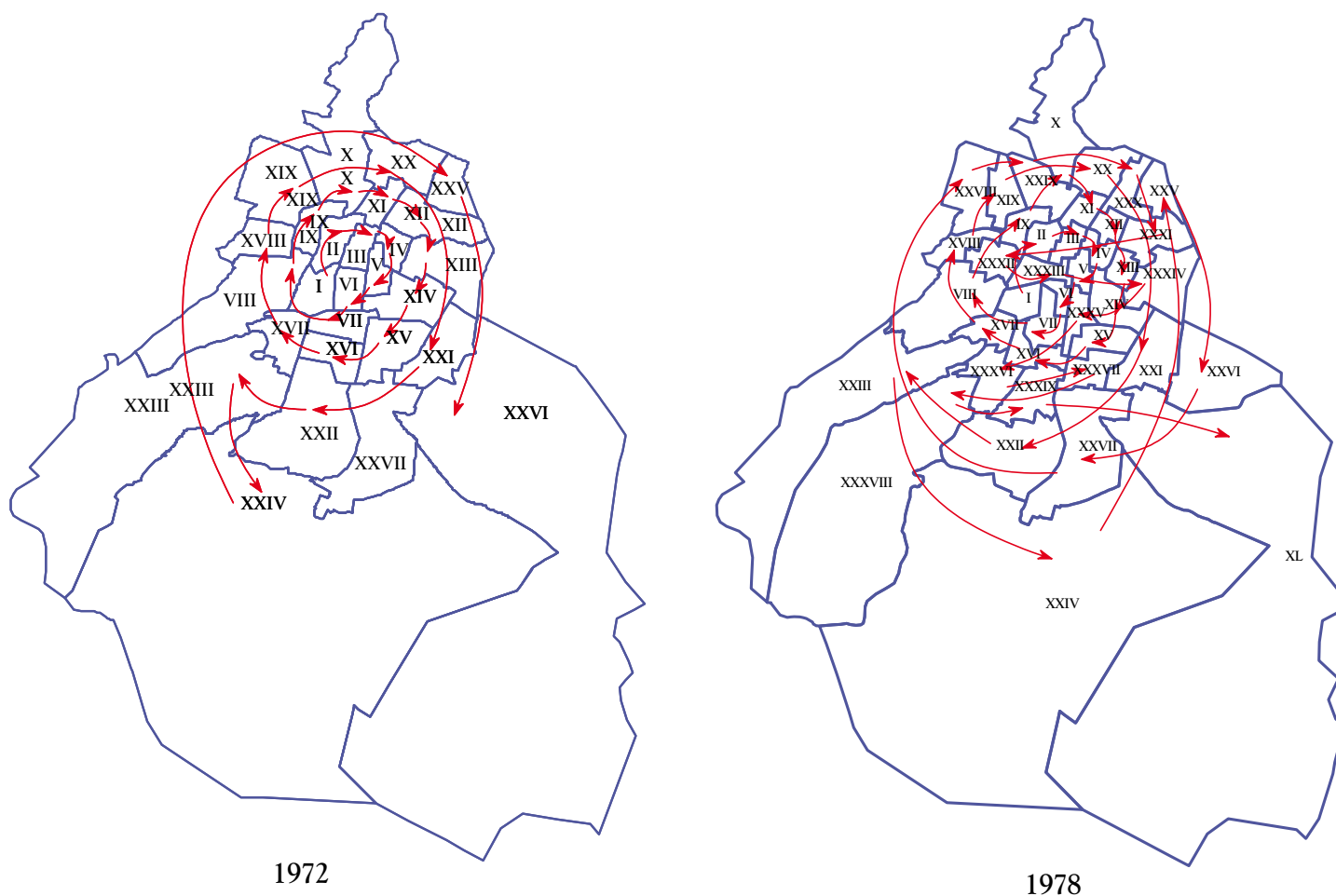


co Elías Calles, Av. Congreso de la Unión, Cuitláhuac (Eje 3 Norte), Av. Insurgentes y San Antonio Abad (véase el plano de la página siguiente). Es de mencionar que las distritaciones de 1972 y 1978 aparentemente tomaron en cuenta, en algunos trazos, los límites delegacionales y, en menor medida, se observa que intentaron seguir el curso de las principales vialidades. Asimismo, en la delimitación de los distritos influyeron los cambios en el marco jurídico y la evolución demográfica. Estos criterios constituían en la época auténticos avances técnicos que tendían a la imparcialidad y a la compacidad de los distritos; pero sólo eso: tendían.

División territorial del Distrito Federal en distritos electorales (1978).  
Elaborado por la DEOYGE a partir del documento *División del Territorio de la República en 300 Distritos Electorales Uninominales para Elecciones Federales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 29 de mayo de 1978, pp. 3-8.

Comparativo de las distritaciones electorales de 1972 y 1978.

Elaborado por la DEOYGE a partir de los documentos con el título *División del Territorio de la República en Distritos Electorales para elecciones federales*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de diciembre de 1972, p. 3, y 29 de mayo de 1978, p. 15.



1972

1978

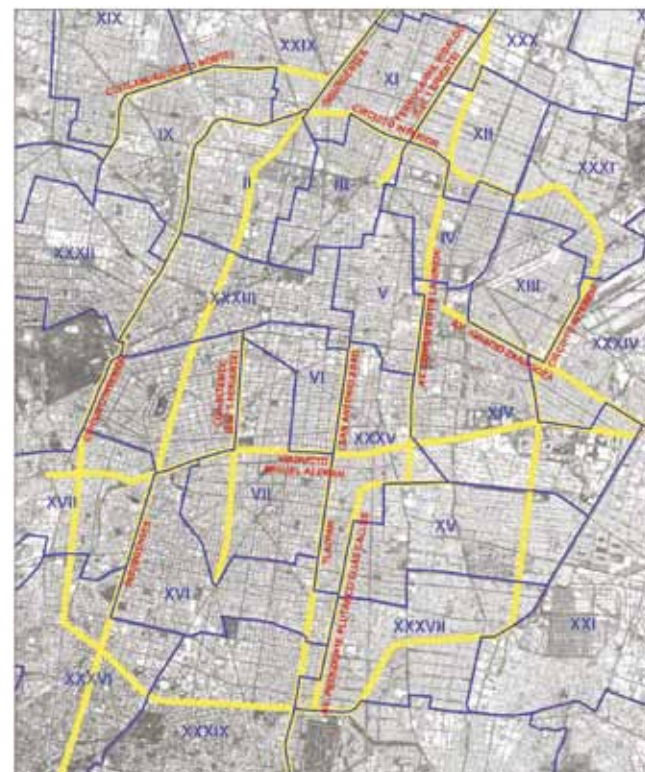
NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES POR FECHA DE PUBLICACIÓN  
EN EL *DIARIO OFICIAL* Y AÑO DE ELECCIÓN DE PODERES FEDERALES  
(DISTRITO FEDERAL 1961-1978)

Fecha de publicación en el DOF	Año de elección de poderes federales	Número de distritos electorales federales
29 de junio de 1961	1961	24
30 de junio de 1964	1964	24
14 de diciembre de 1966	1967	24
5 y 17 de diciembre de 1969	1970	24
4 de diciembre de 1972	1973	27
11 de noviembre de 1975	1976	27
29 de mayo de 1978	1979	40

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de documentos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* en las fechas indicadas.

Por último, es preciso plantear que este número de distritos perduró 23 años y podría decirse que incluso repercutió indirectamente en la determinación del número de distritos electorales en que habría de dividirse el territorio del Distrito Federal en 2002. Ello en virtud de que entre los aspectos que sirvieron de base para que el IEDF propusiera a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mantener en 40 el número de distritos electorales se encuentran los siguientes:

- 1) Históricamente el número de distritos se ha determinado por un criterio poblacional.
- 2) El total de la población del Distrito Federal no ha variado significativamente en los últimos 10 años. Aun cuando la población del Distrito



Sobreposición de la traza urbana actual con sus principales vialidades en la distritación de 1978.

Elaborado por la DEOYGE a partir del documento *División del Territorio de la República en 300 Distritos Electorales uninominales para Elecciones Federales*, op. cit.



Fragmento referente al Distrito Federal de la publicación de la *División del Territorio de la República en 300 Distritos Electorales uninominales para Elecciones Federales*, para las elecciones de julio de 1978. Imagen digitalizada de un ejemplar del *Diario Oficial de la Federación* en la Hemeroteca Nacional.



Dos momentos históricos de una misma vista en la ruta Ermita-Tacubaya (1909 y 1965). La esquina de Benjamín Franklin y José Vasconcelos (Circuito Interior) fue uno de los vértices del Distrito Electoral I del Distrito Federal en 1978. Museo de la Ciudad de México.



Federal no se ha incrementado de modo importante, sí ha experimentado un reacomodo interior. Esto implica que una gran cantidad de habitantes se ha desplazado de la zona centro de la capital hacia otras delegaciones, especialmente hacia el sur.

- 3) Mantener el mismo número de distritos acercaba la cantidad de diputados de la Asamblea Legislativa a la media nacional, en cuanto al tamaño de los congresos locales en relación con el total de su población.
- 4) La experiencia ha demostrado que, operativamente, es funcional una representación local de 40 integrantes electos por mayoría.

Ciertamente con el tiempo cambiaron el trazo y los criterios empleados en la conformación de los distritos, y la población más que crecer significativamente se reacomodó al interior del Distrito Federal. Pero el número de distritos se ha mantenido en el nivel local. En 2002, gracias a la metodología *ad hoc* desarrollada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, se creó una nueva configuración para los 40 distritos electorales locales en que se divide la capital del país, la cual reemplazó el trabajo realizado por el IFE en esta materia en 1996.<sup>154</sup>

<sup>154</sup> Véanse del Instituto Electoral del Distrito Federal *Estudio relativo a la revisión del número de distritos electorales en que se divide el territorio del Distrito Federal*, México, IEDF (Cuaderno Electoral, núm. 8), 2003; *Propuesta metodológica para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal*, México, IEDF (Cuaderno Electoral núm. 3), 2002; y *Memoria Técnica de la Distritación 2002*, México, IEDF (Cuaderno Electoral núm. 5), 2003.





## La cartografía para el Plebiscito 2002

La construcción de una obra vial en la Ciudad de México es competencia de sus autoridades administrativas. Algunas de estas obras tienen un impacto social importante, especialmente por la cantidad de recursos públicos que deben invertirse para su realización. En 2002, el jefe de Gobierno del Distrito Federal hizo pública la intención de construir segundos niveles en una de las avenidas más importantes de la capital de la república: el Anillo Periférico. Esta propuesta no fue bien recibida por una parte de la opinión pública, que argumentó sobre el relativo beneficio que esta obra podría representar para la mayoría de los habitantes del Distrito Federal y, muy especialmente, sobre su considerable costo financiero.

Por tanto, para prevenir inconformidades y en uso de las facultades que le otorgan el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (EGDF) y la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (LPCDF), el jefe de Gobierno capitalino emitió una convocatoria para que el 22 de septiembre de 2002 se llevara a cabo un plebiscito mediante el cual los ciudadanos expresaran su aprobación o desaprobación con respecto a la construcción de los segundos niveles en Periférico y Viaducto.<sup>183</sup>

En apego a lo establecido en la LPCDF, correspondió al Instituto Electoral del Distrito Federal la organización de esta consulta,<sup>184</sup> que involucró tareas muy similares a las que se desarrollan en un proceso electoral. Entre estas actividades destaca la elaboración de un marco geográfico para el proceso plebiscitario que apoyara los trabajos institucionales de organización y difusión del evento. Es conveniente señalar que en junio de ese año el Consejo General del IEDF había aprobado una nueva configuración para los 40 distritos uninominales locales. Sin embargo, aplicar esta nueva configuración al marco que se utilizaría en el plebiscito habría implicado desarrollar y reproducir todos los materiales cartográficos correspondientes a los nuevos ámbitos electorales, establecer nuevos criterios para ubicar los centros de votación, integrar nuevos

---

<sup>183</sup> El Artículo 68 del EGDF regula lo relativo al plebiscito. Por su parte, el Artículo 13 de la LPCDF del 27 de diciembre de 2001, señala que: “A través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal”. Cabe mencionar que, adicionalmente, un grupo de habitantes del Distrito Federal solicitó al jefe de Gobierno que se realizara este plebiscito.

<sup>184</sup> Véase el Artículo 20 de la LPCDF, *op. cit.*

PADRÓN Y LISTA NOMINAL UTILIZADOS PARA EL PLEBISCITO  
DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Delegación	Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	Ciudadanos inscritos en la lista nominal
Azcapotzalco	376 398	358 371
Coyoacán	520 644	493 732
Cuajimalpa de Morelos	103 681	98 488
Gustavo A. Madero	1 005 705	958 060
Iztacalco	338 811	321 423
Iztapalapa	1 241 598	1 180 315
La Magdalena Contreras	166 182	158 370
Milpa Alta	63 983	59 703
Álvaro Obregón	517 253	492 284
Tláhuac	196 042	178 310
Tlalpan	428 687	409 007
Xochimilco	251 702	235 882
Benito Juárez	319 546	309 170
Cuauhtémoc	447 738	424 098
Miguel Hidalgo	296 673	282 874
Venustiano Carranza	393 877	376 174
Total	6 668 520	6 336 261

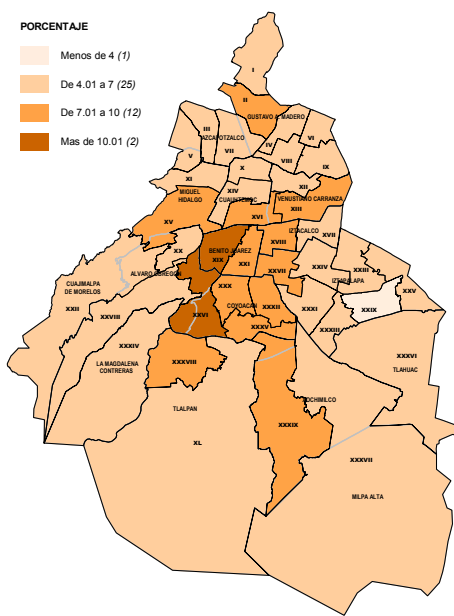
El 22 de septiembre de 2002 se abrió la consulta en cada una de las 6 166 mesas receptoras del voto. La votación cerró a las 18 horas y los resultados muestran que acudieron a emitir su opinión 420 536 ciudadanos de los 6 336 261 registrados en la lista nominal.  
FUENTE: Datos del RFE, con fecha de corte al 24 de julio de 2002.

CONCENTRADO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DEL PLEBISCITO 2002

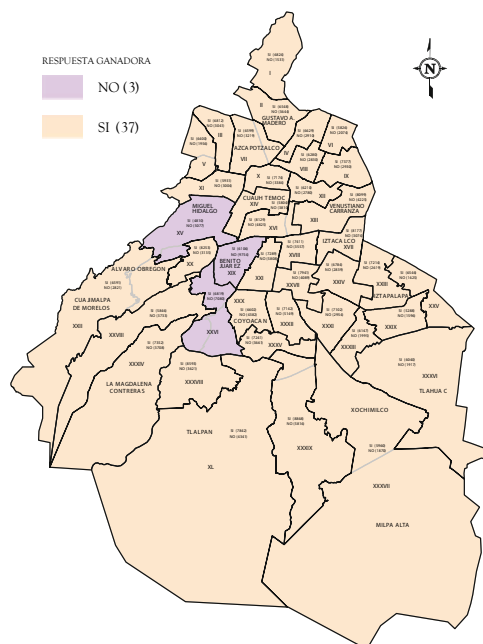
Delegación	Ciudadanos en la lista nominal	Número de secciones*	Votos a favor de la construcción	Votos en contra de la construcción	Votos nulos	Votos en blanco	Votación válidamente emitida	Porcentaje de participación
Azcapotzalco	358 371	347	16 328	6 833	169	12	23 342	6.51
Coyoacán	493 732	403	23 542	15 166	265	11	38 984	7.90
Cuajimalpa de Morelos	98 488	75	3 152	1 490	53	4	4 699	4.77
Gustavo A. Madero	958 060	858	41 421	16 842	462	30	58 755	6.13
Iztacalco	321 423	299	15 588	6 631	175	9	22 403	6.97
Iztapalapa	1 180 315	1 003	47 022	17 718	627	41	65 408	5.54
La Magdalena Contreras	158 370	147	7 342	3 698	93	3	11 136	7.03
Milpa Alta	59 703	44	1 833	467	17	1	2 318	3.88
Álvaro Obregón	492 284	446	22 241	13 501	307	16	36 065	7.33
Tláhuac	178 310	133	6 040	1 917	64	5	8 026	4.50
Tlalpan	409 007	354	19 921	11 231	184	17	31 353	7.67
Xochimilco	235 882	174	9 509	3 950	106	3	13 568	5.75
Benito Juárez	309 170	254	13 395	15 562	190	9	29 156	9.43
Cuauhtémoc	424 098	387	19 536	11 210	257	18	31 021	7.31
Miguel Hidalgo	282 874	271	11 847	8 381	165	11	20 404	7.21
Venustiano Carranza	376 174	337	15 904	7 784	200	10	23 898	6.35
Total	6 336 261	5 532	274 621	142 381	3 334	200	420 536	6.64

\* En las secciones 3768 de la delegación Tlalpan y 4692 y 4779 de la delegación Cuauhtémoc no se instalaron mesas receptoras de votación.

FUENTE: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística del Plebiscito 2002, op. cit.*



Porcentaje de participación ciudadana por distrito electoral local (Plebiscito 2002).  
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2002, y de los resultados del plebiscito.



Resultados del Plebiscito 2002 por distrito electoral local.  
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2002, y de los resultados del plebiscito.

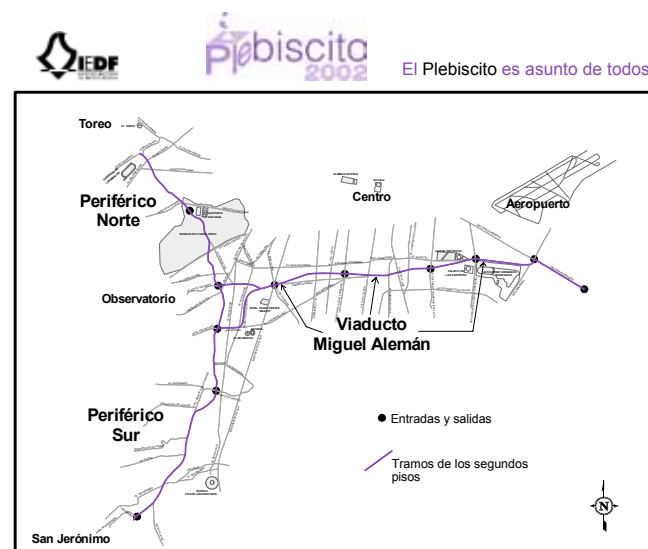
consejos distritales y la consecuente complicación en el proceso de registro de observadores, entre otros problemas.

Fue por ello que el Consejo General del IEDF aprobó utilizar el marco geográfico electoral de 2000 para el plebiscito del 22 de septiembre de 2002. De esta manera se inició la reproducción impresa de la cartografía electoral del Distrito Federal utilizada en las elecciones constitucionales de 2000.

*Estadística de los resultados del Plebiscito 2002 por delegación política<sup>185</sup>*

Es de destacar que tanto el Artículo 68 del EGDF como el Artículo 21 de la LPCDF indican que los resultados de un plebiscito serán de carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda, cuando menos, a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.<sup>186</sup>

Como puede observarse en el cuadro que sintetiza los resultados del plebiscito, el número de ciudadanos que participaron en la consulta no representa la tercera parte del padrón. Sin embargo, más de la mitad de los votantes expresó su aprobación en el sentido de que se construyeran los segundos niveles. Por esta razón el Gobierno de la Ciudad de México decidió iniciar la construcción de la obra referida. Para ubicar geográficamente cuál fue la intensidad y el sentido de la participación ciudadana en este plebiscito a continuación se presentan los planos que reflejan el porcentaje de ciudadanos que participaron en la consulta en cada distrito electoral local. En las siguientes páginas también se presenta un plano del Distrito Federal con los resultados por distrito electoral local, así como de las 16 demarcaciones territoriales con el mismo tipo de resultados por sección electoral, incluido el rubro de empate.



Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística del Plebiscito 2002*, México, IEDF, marzo de 2003.

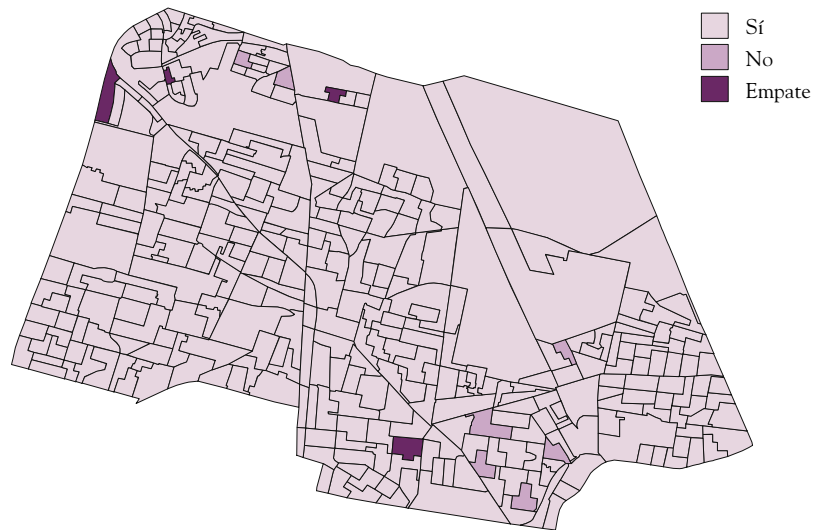
Cartel alusivo al plebiscito de 2002, en el cual se leía: “El 22 de septiembre de 2002 se decidirá sobre la construcción de 34 kilómetros de segundos niveles en ambos sentidos de circulación en el Periférico de Sur a Norte, entre Luis Cabrera y Avenida del Conscripto y Lomas de Sotelo; en el Viaducto Miguel Alemán de Poniente a Oriente, desde el Periférico hasta la calzada Ignacio Zaragoza.”

<sup>185</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Participación ciudadana en el Plebiscito 2002*, México, IEDF (Cuaderno Electoral, núm. 7), noviembre de 2003.

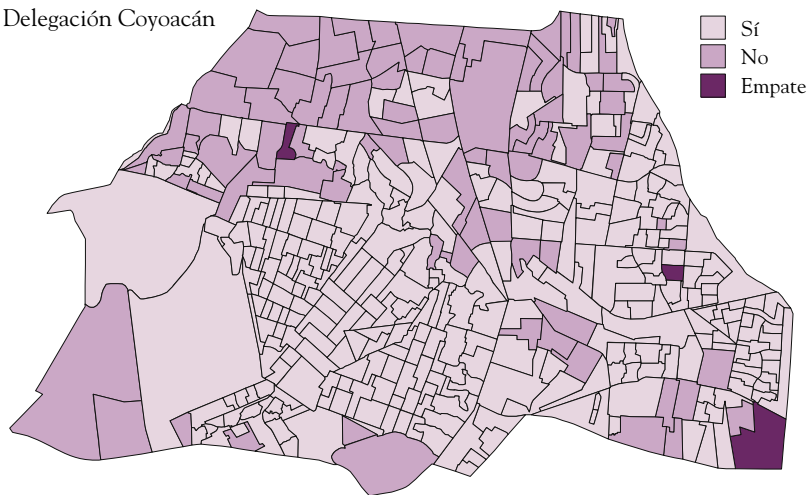
<sup>186</sup> Véanse los artículos referidos en el EGDF y en la LPCDF, respectivamente.

Resultados del plebiscito 2002 por sección electoral<sup>187</sup>

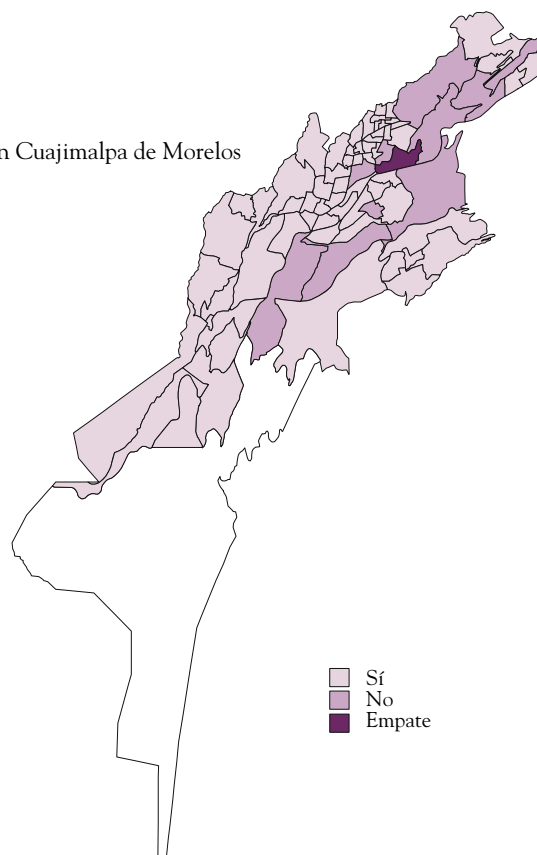
Delegación Azcapotzalco



Delegación Coyoacán

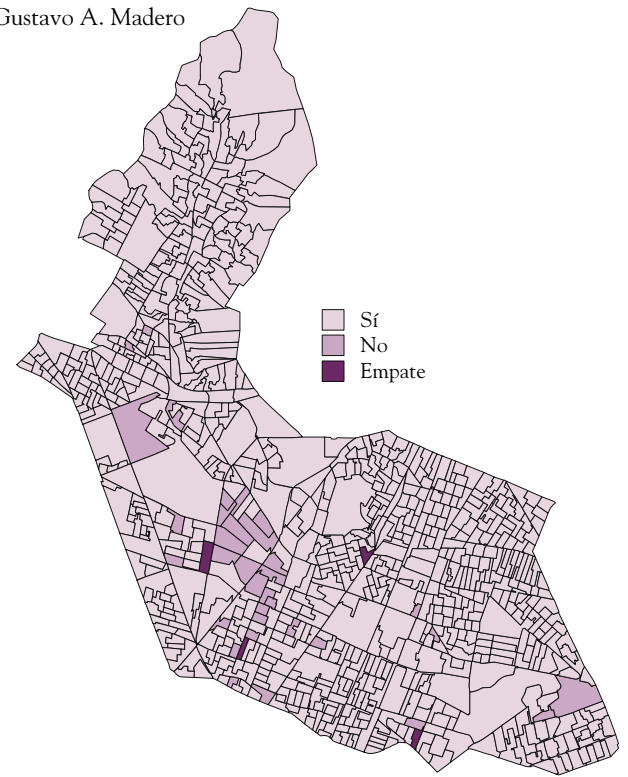


Delegación Cuajimalpa de Morelos

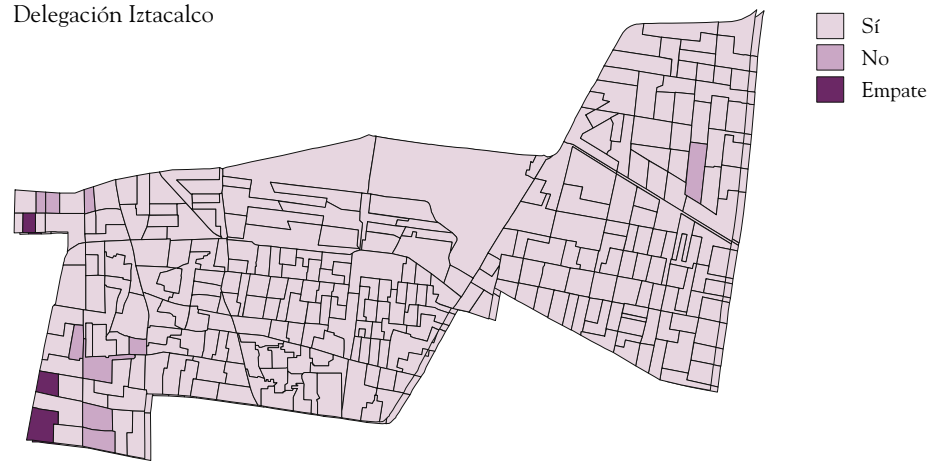


<sup>187</sup> Los planos delegacionales fueron tomados del *Atlas digital electoral 2005. Resultados 1999 2003*, del Instituto Electoral del Distrito Federal, 1ª. edición, México, IEDF, agosto de 2005.

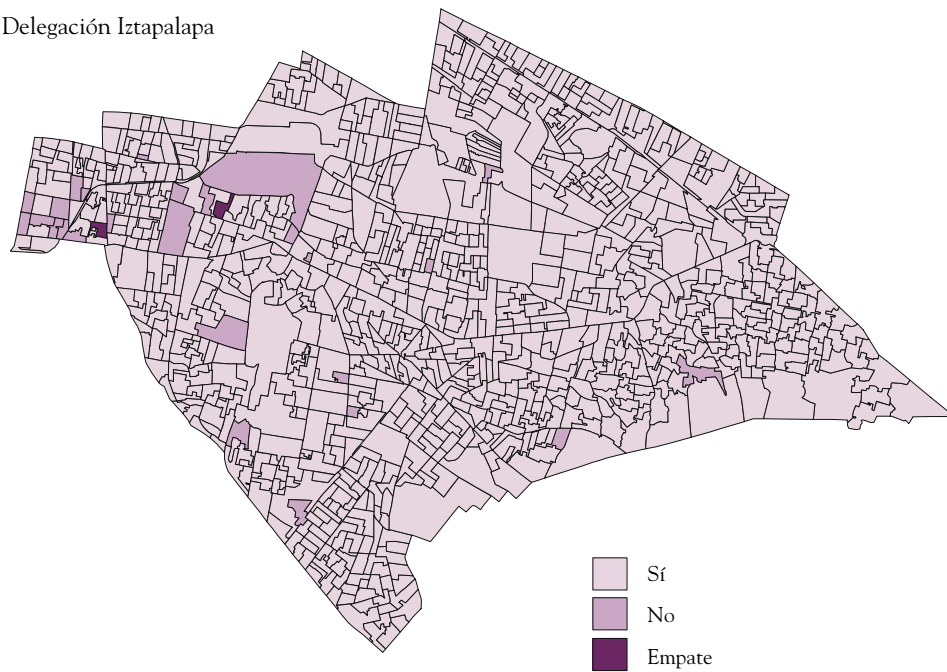
Delegación Gustavo A. Madero



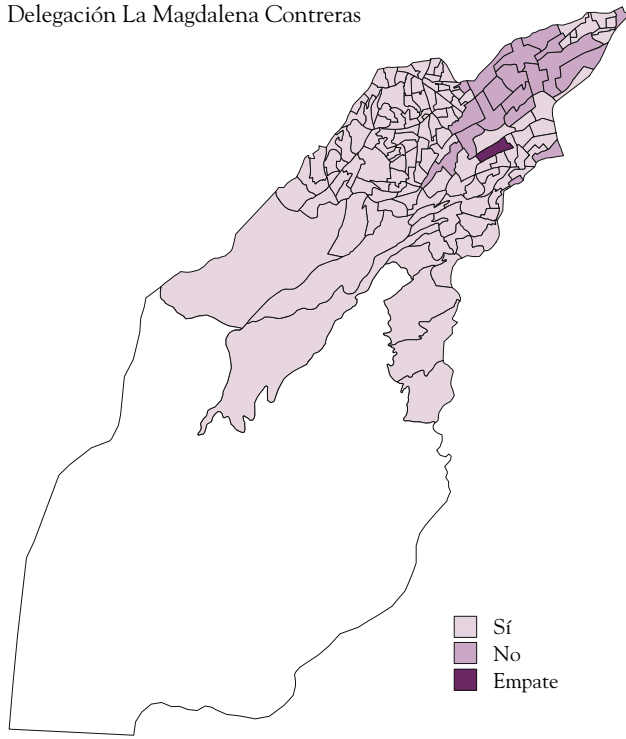
Delegación Iztacalco



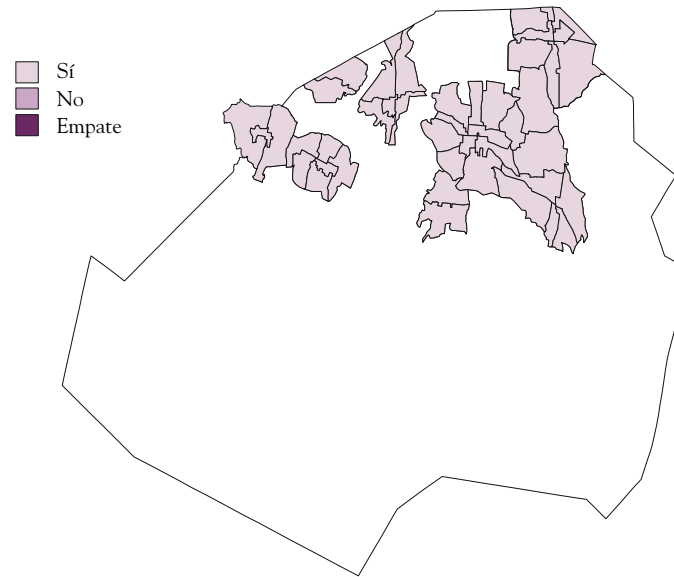
Delegación Iztapalapa



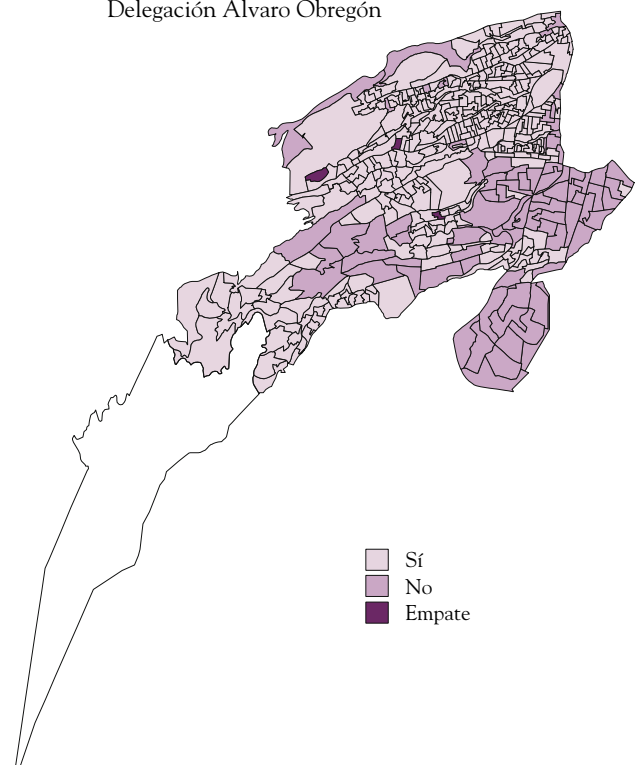
Delegación La Magdalena Contreras



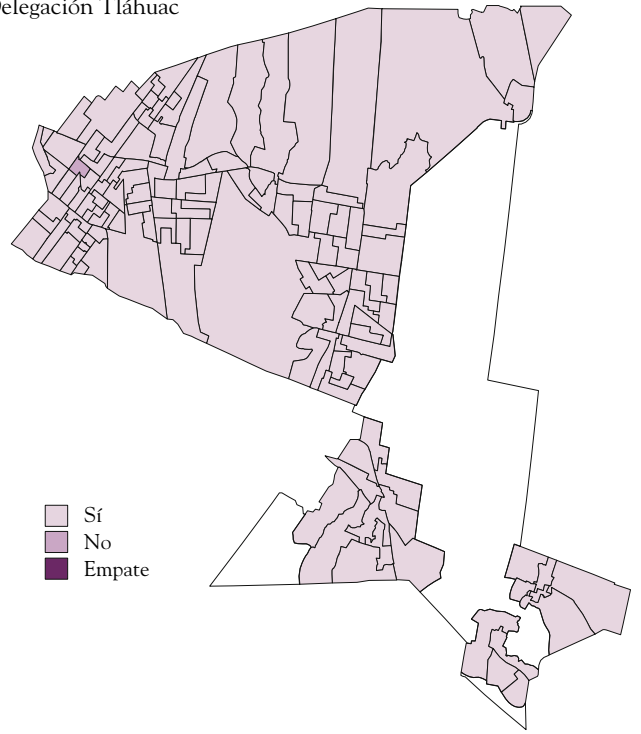
Delegación Milpa Alta



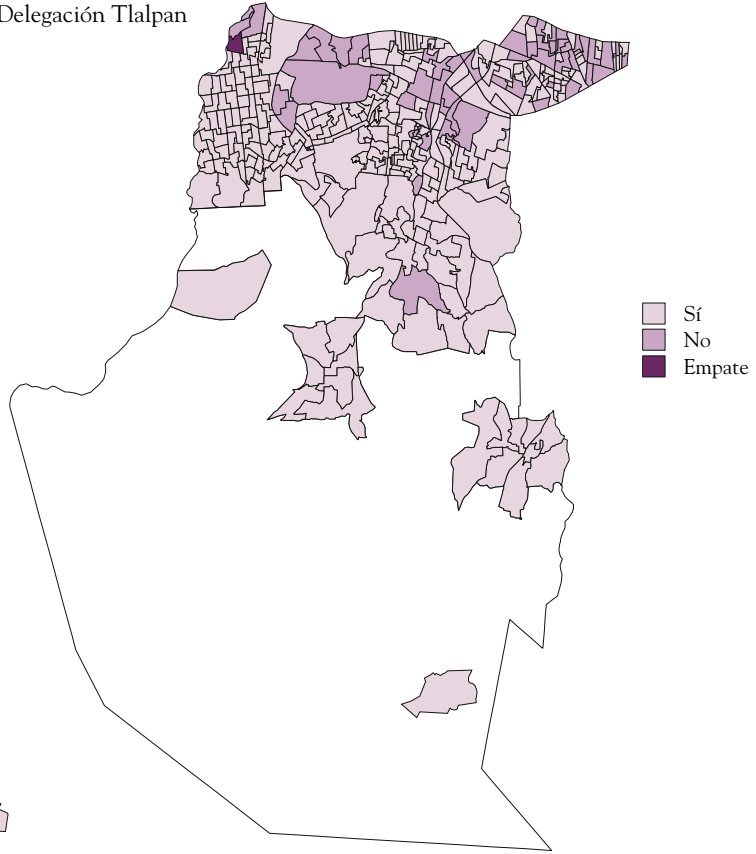
Delegación Álvaro Obregón



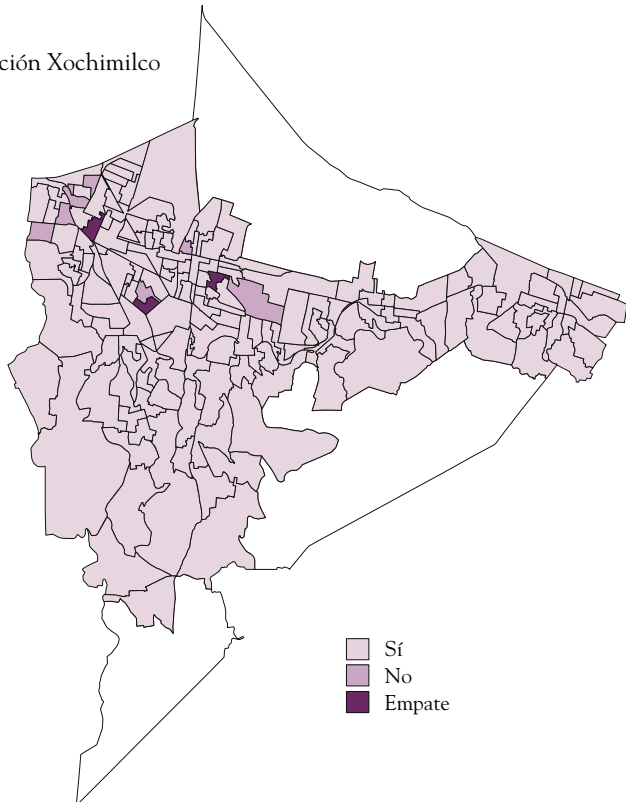
Delegación Tláhuac



Delegación Tlalpan

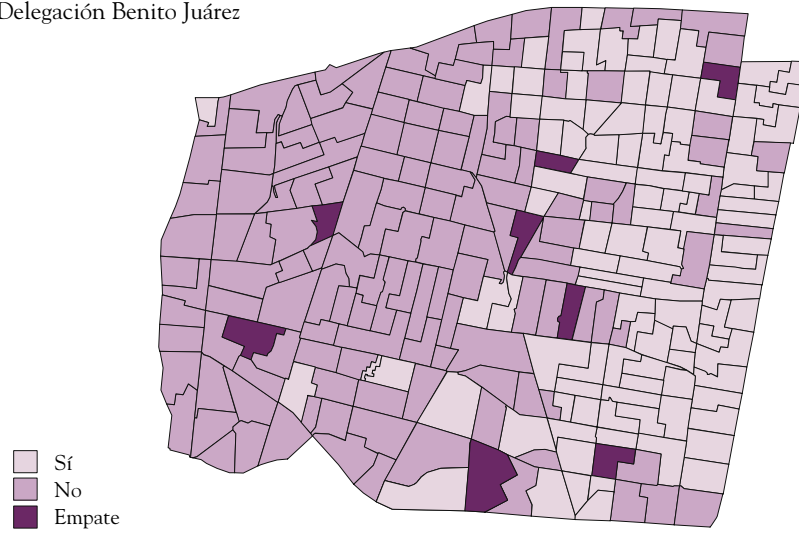


Delegación Xochimilco



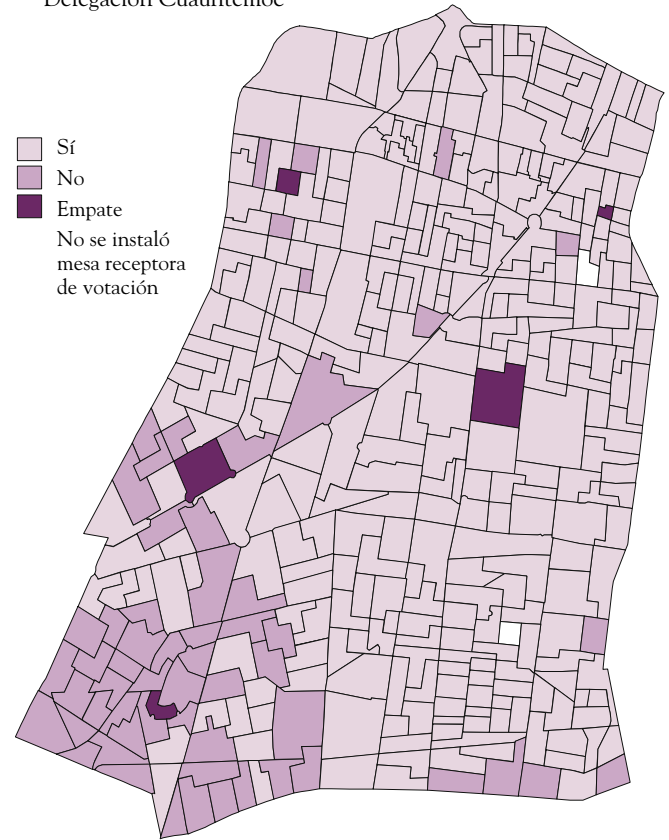


Delegación Benito Juárez



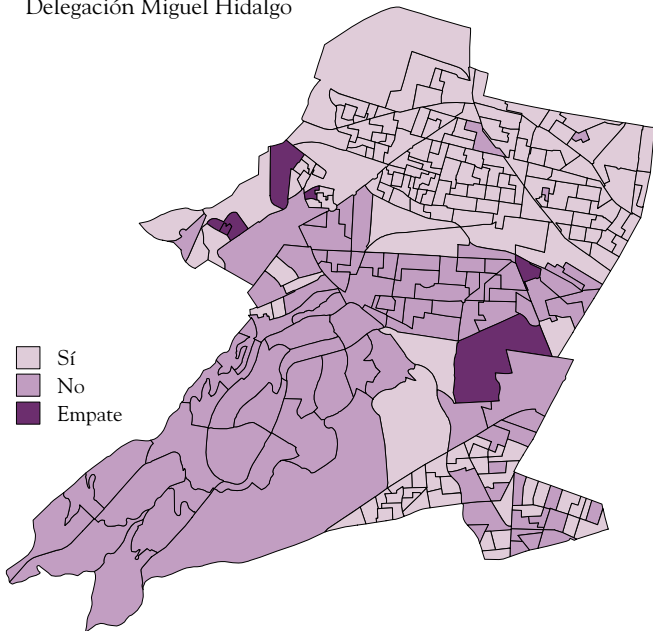
■ Sí  
■ No  
■ Empate

Delegación Cuauhtémoc



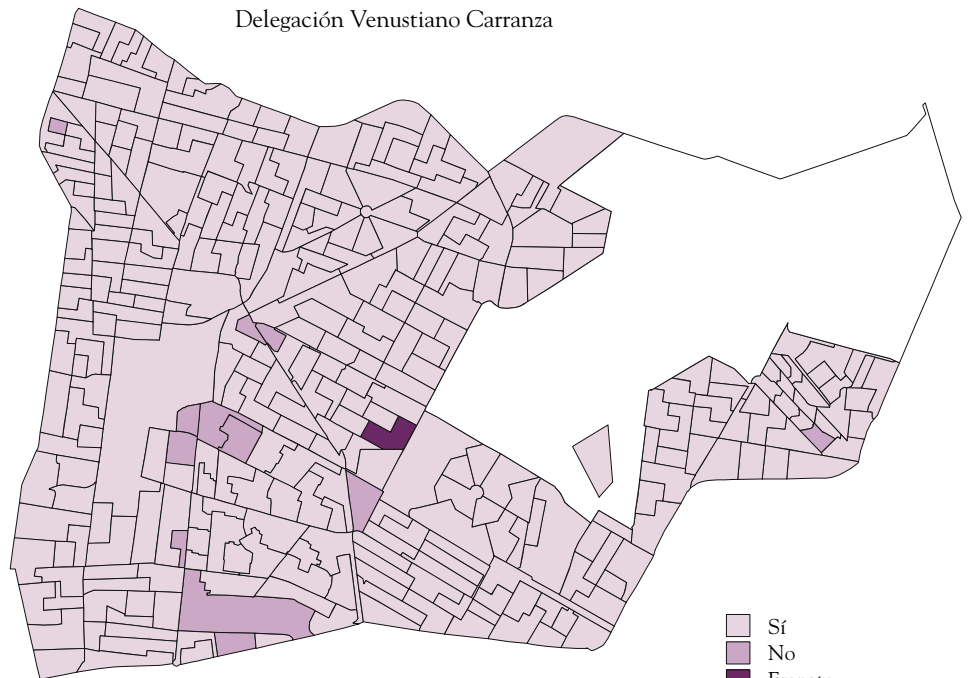
■ Sí  
■ No  
■ Empate  
No se instaló  
mesa receptora  
de votación

Delegación Miguel Hidalgo



■ Sí  
■ No  
■ Empate

Delegación Venustiano Carranza



■ Sí  
■ No  
■ Empate



Logotipos oficiales de los partidos políticos en 2003.

## Marco geográfico para las elecciones intermedias de 2003

Las elecciones intermedias de 2003 significaron para los ciudadanos del Distrito Federal la oportunidad de renovar los titulares de las 16 delegaciones políticas y los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por otra parte, para la autoridad electoral local implicó organizar la elección en el ámbito territorial derivado de la distritación de 2002.<sup>188</sup>

Para este proceso electivo el IEDF ya estaba plenamente consolidado. Las experiencias obtenidas de la contienda de 2000, de los procesos de participación ciudadana para elegir a los comités vecinales y del plebiscito sobre la construcción de los llamados segundos pisos del Periférico (una de las arterias viales más importantes de la capital mexicana), habían proporcionado al Instituto conocimientos y herramientas que facilitarían los siguientes trabajos institucionales de planeación y organización electoral. Adicionalmente, la disposición jurídica de organizar solamente elecciones de diputados y jefes delegacionales, y la disminución en las variantes de alianzas y coaliciones de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral, mitigaban la intensidad de las actividades de la autoridad electoral.

Aunque el número de partidos políticos en los procesos constitucionales de 2000 y 2003 fue el mismo (11), hubo una menor cantidad de coaliciones o candidaturas, lo cual también facilitó los trabajos de capacitación electoral, de cómputo y de integración de la estadística de resultados. Una situación similar se dio en el universo de ciudadanos y casillas electorales. En efecto, si bien el total de los ciudadanos a quienes se les tendría que garantizar el derecho al sufragio ascendía poco más 6.7 millones, el crecimiento fue mínimo con respecto al padrón electoral utilizado para el plebiscito. Lo mismo sucedió con las casillas electorales, cuyo número se elevó de 11 130<sup>189</sup> en 2000 a 11 661<sup>190</sup> en

<sup>188</sup> Con fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IEDF, que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales.

<sup>189</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000*, México, IEDF, 2001, p. 53.

<sup>190</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística de las Elecciones Locales 2003*, vol. II, México, IEDF, 2004, p. 7.

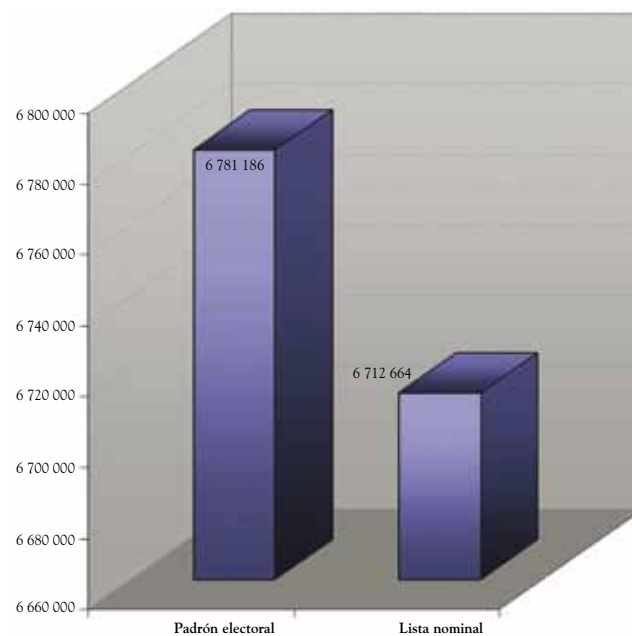
2003. Es por ello que en términos organizativos la elección mostró un nivel de complejidad inferior al de 2000.<sup>191</sup>

Como siempre ha sucedido en la Ciudad de México, la traza urbana no deja de cambiar. En tres años surgen asentamientos, se adecuan las colonias y se corrige un sinnúmero de aspectos del equipamiento urbano. Esta dinámica obliga, naturalmente, a que los materiales cartográficos sean sometidos a la actualización de la traza urbana y a la edición de la nomenclatura, simbología y vialidades. Derivados de esta revisión, los planos del marco geográfico electoral para la elección de 2003 fueron aprobados por el Consejo General del IEDF el 27 de febrero. Es decir, en esa fecha se inició formalmente la aplicación electoral de la distritación que el IEDF llevó a cabo el año anterior.

Para cada ámbito de elección se generaron los planos con la información de la traza urbana, vialidades, así como rasgos físicos y culturales. Estos materiales se entregaron tanto a los partidos políticos como a las instancias del IEDF involucradas en la organización de la elección. Para ejemplificar el tipo de materiales cartográficos empleados durante el proceso electoral de 2003, se muestran algunos a continuación.

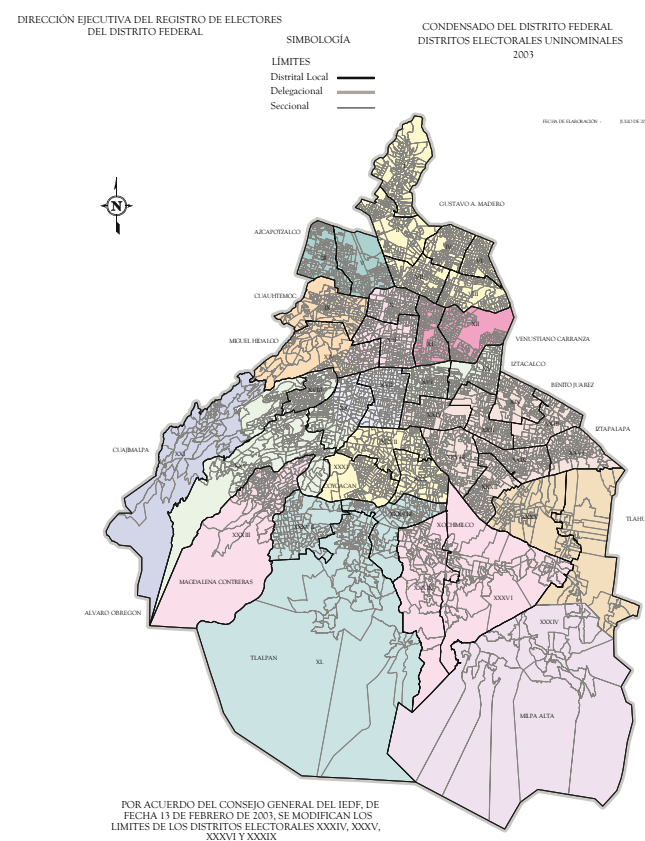
La delimitación electoral de las 16 demarcaciones territoriales en ese año, así como algunos datos estadísticos que sirvieron de base para organizar la elección de los jefes delegacionales en 2003 se presentan en la página 218.

También en la página 218 se muestra la delimitación electoral de los 40 distritos locales, aprobada el 13 de febrero de 2002 por el Consejo General del IEDF, a partir de la cual se votó en cada uno por un diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, el 6 de julio de 2003.



Ciudadanos en el padrón y la lista nominal del proceso electoral 2003.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 21 de mayo de 2003.



Plano condensado del Distrito Federal (2003). Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2003.

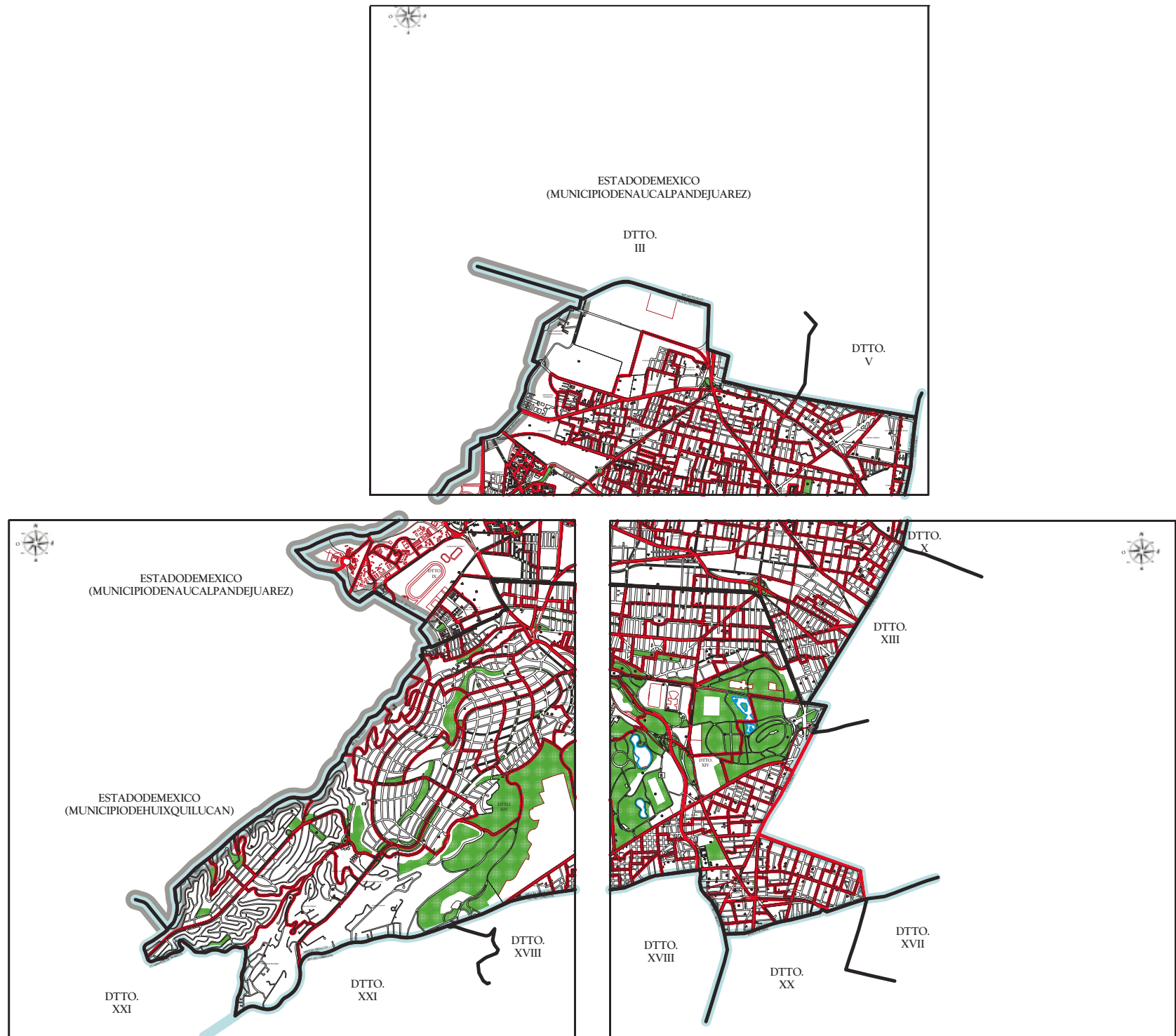


El 6 de junio de 2003 el IEDF presentó su campaña de difusión e información para promover la participación de la ciudadanía capitalina en los comicios de ese año. Tuvo como imagen central la obra Vota del pintor Raúl Anguiano.

<sup>191</sup> Con base en la información proporcionada por el RFE, con fecha de corte al 21 de mayo de 2003.

Algunos de los aspectos generales de los distritos son los siguientes:

- El distrito local con mayor extensión territorial era el XXXIV y el más pequeño el VI, con aproximadamente 313.47 y 7.82 kilómetros cuadrados, respectivamente.



Plano delegacional seccional (Miguel Hidalgo, 2003).

Este plano está conformado por tres hojas con una dimensión de 90 por 60 cm.

Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2003.



Plano distrital seccional (Distrito Electoral IV, 2003).

Este plano está conformado por tres hojas con una dimensión de 90 por 60 cm.

Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2003.



CROQUIS DELEGACIONAL  
SECCIONAL 2003  
MAGDALENA CONTRERAS, LA

SIMBOLOGÍA

LÍMITES  
Distrital Local  
Delegacional  
Seccional

CLAVES ELECTORALES

Distrito Local IV  
Sección 0000

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL DE 2003

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES  
DEL DISTRITO FEDERAL



Croquis delegacional  
(La Magdalena Contreras,  
2003).

Elaborado por la DEOYE  
con base en los planos del  
marco geográfico electoral  
que se utilizaron en las  
elecciones de 2003.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTOR  
DEL DISTRITO FEDERAL

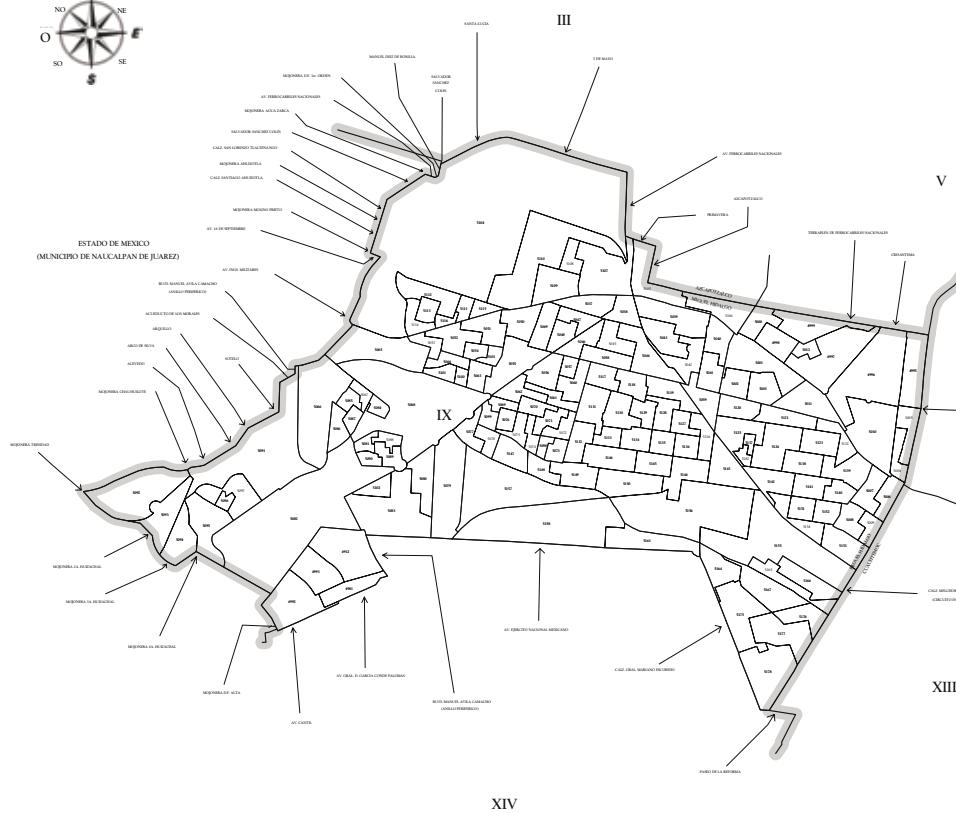
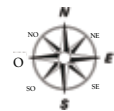
CROQUIS DISTRITAL  
SECCIONAL 2003  
IX  
MIGUEL HIDALGO

SIMBOLOGÍA

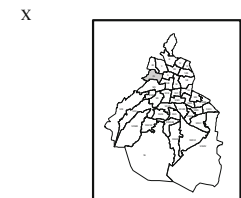
LÍMITES  
Distrital Local  
Delegacional  
Seccional

CLAVES ELECTORALES

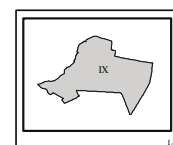
Distrito Local IV  
Sección 0000  
Nomenclatura de Vialidades AV. INSURGENTES



UBICACIÓN DEL  
DISTRITO EN LA ENTIDAD



ÍNDICE DE ARMADO



Croquis distrital (Distrito  
Electoral IX, 2003)  
Elaborado por la DEOYE con  
base en los planos del marco  
geográfico electoral que  
se utilizaron en  
las elecciones de 2003.

POBLACIÓN Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL POR DELEGACIÓN (2003)

Delegación	Padrón electoral*	Lista nominal	Población**
Azcapotzalco	381 083	377 486	441 008
Coyoacán	526 830	522 415	640 423
Cuajimalpa de Morelos	106 697	105 488	151 222
Gustavo A. Madero	1 017 327	1 007 145	1 235 542
Iztacalco	341 133	336 758	411 321
Iztapalapa	1 268 615	1 256 771	1 773 343
La Magdalena Contreras	168 824	167 433	222 050
Milpa Alta	66 507	65 589	96 773
Álvaro Obregón	527 283	522 722	687 020
Tláhuac	203 043	200 815	302 790
Tlalpan	438 445	434 679	581 781
Xochimilco	258 362	255 666	369 787
Benito Juárez	324 530	322 173	360 478
Cuauhtémoc	456 219	449 155	516 255
Miguel Hidalgo	299 717	297 035	352 640
Venustiano Carranza	396 571	391 334	462 806
Total	6 781 186	6 712 664	8 605 239

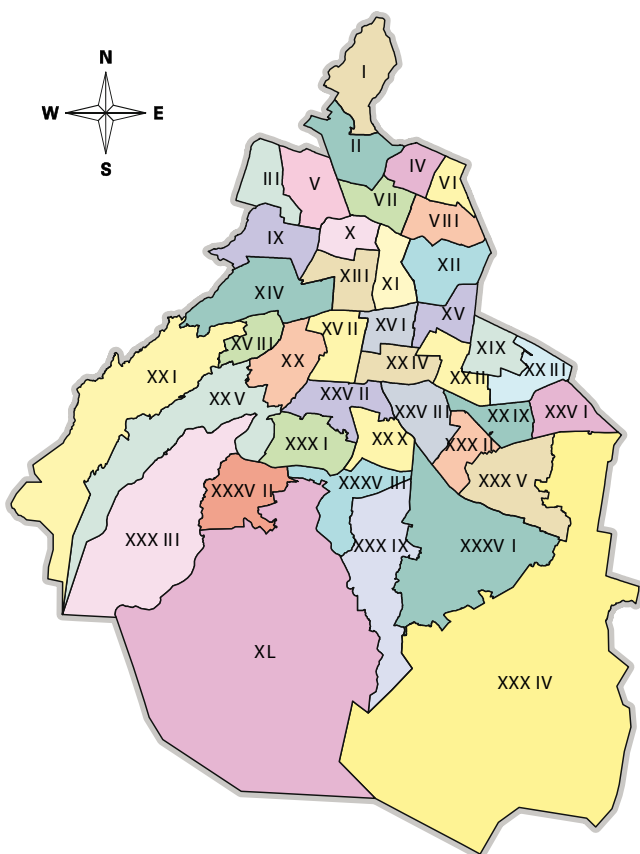


El Distrito Federal por delegaciones (2003).  
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2003.

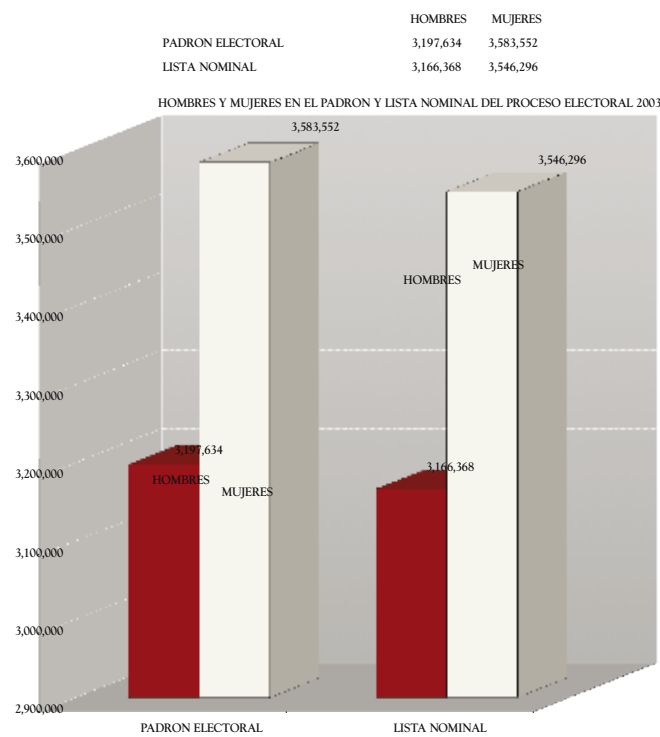
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 21 de mayo de 2003, y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados definitivos, op. cit.

\* Cálculo de la DEREDF con base en los datos del padrón y la lista nominal proporcionados por el RFE, con fecha de corte al 21 de mayo de 2003.

\*\* Cálculo de la DEREDF con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados definitivos, op. cit.



El Distrito Federal por distritos electorales (2003).  
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2003.

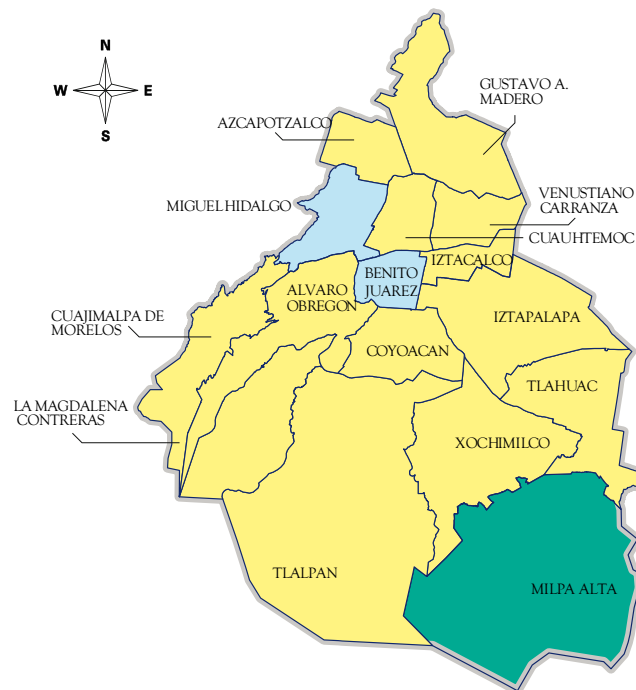


Hombres y mujeres en el padrón y la lista nominal del proceso 2003.  
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2003.

- En cuanto a los datos en el padrón electoral, el Distrito XVII contaba con el mayor número de ciudadanos inscritos (216 603), y el XXIX contenía la cantidad menor (127 534 ciudadanos).
- En lo que se refiere a la lista nominal, los mismos distritos estaban en la clasificación del mayor y el menor número de ciudadanos que podían ejercer su voto: 214 825 y 126 352, respectivamente.




En los comicios de 2003 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ganó tres delegaciones más de las que había ganado en 2000. Por su parte, para el Partido Acción Nacional (PAN) 2003 significó la disminución del número de ciudadanos que lo preferían, ya que conservó únicamente dos de las seis delegaciones que ganó en 2000. El Partido Revolucionario Institucional (PRI), que no figuró en 2000, en este proceso ganó una delegación política.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES (2003)



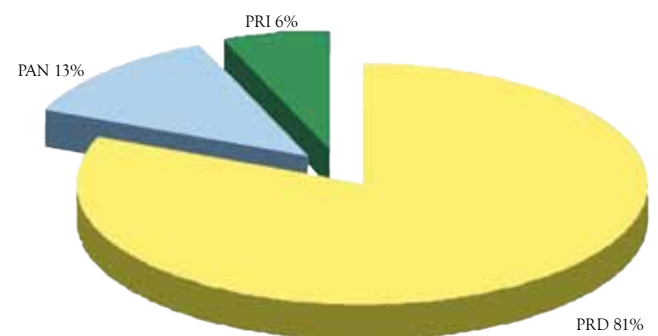
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE con fecha de corte al 15 de enero de 2003.

RESULTADOS POR PARTIDO POLÍTICO

Partido	Delegaciones ganadas
 PRD	13
 PAN	2
 PRI	1

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE.

PORCENTAJE DE DELEGACIONES GANADAS POR PARTIDO POLÍTICO

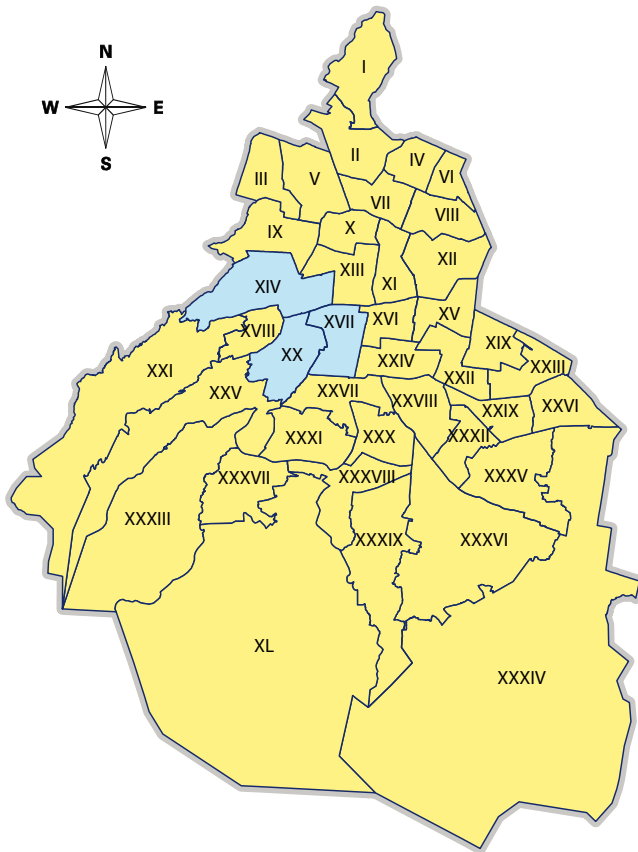


FUENTE: Elaborado por la DEOYGE.



En 2003 el PAN únicamente ganó tres distritos electorales, con lo que se observa la disminución en la preferencia ciudadana respecto a 2000, cuando había obtenido 21 distritos (participando en la Alianza por el Cambio). Para el PRD, por el contrario, significó el aumento de 19 a 37 distritos electorales en las mismas contiendas.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE  
DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA (2003)



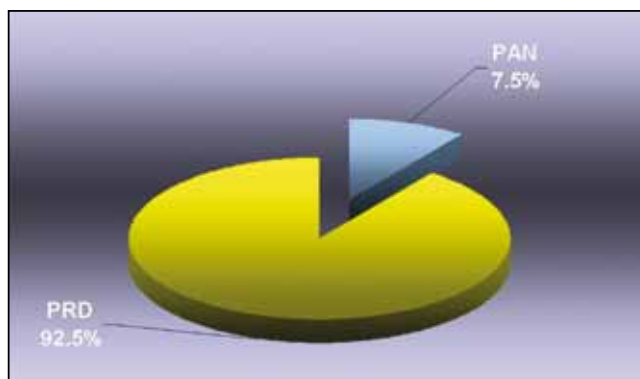
FUENTE: Elaborado por la DEOGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2003.

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA  
POR PARTIDO POLÍTICO

Partido	Distritos ganados
 PRD	37
 PAN	3

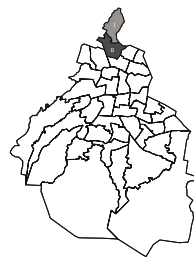
FUENTE: Elaborado por la DEOGE.

PORCENTAJE DE DISTRITOS GANADOS  
POR PARTIDO POLÍTICO



FUENTE: Elaborado por la DEOGE.

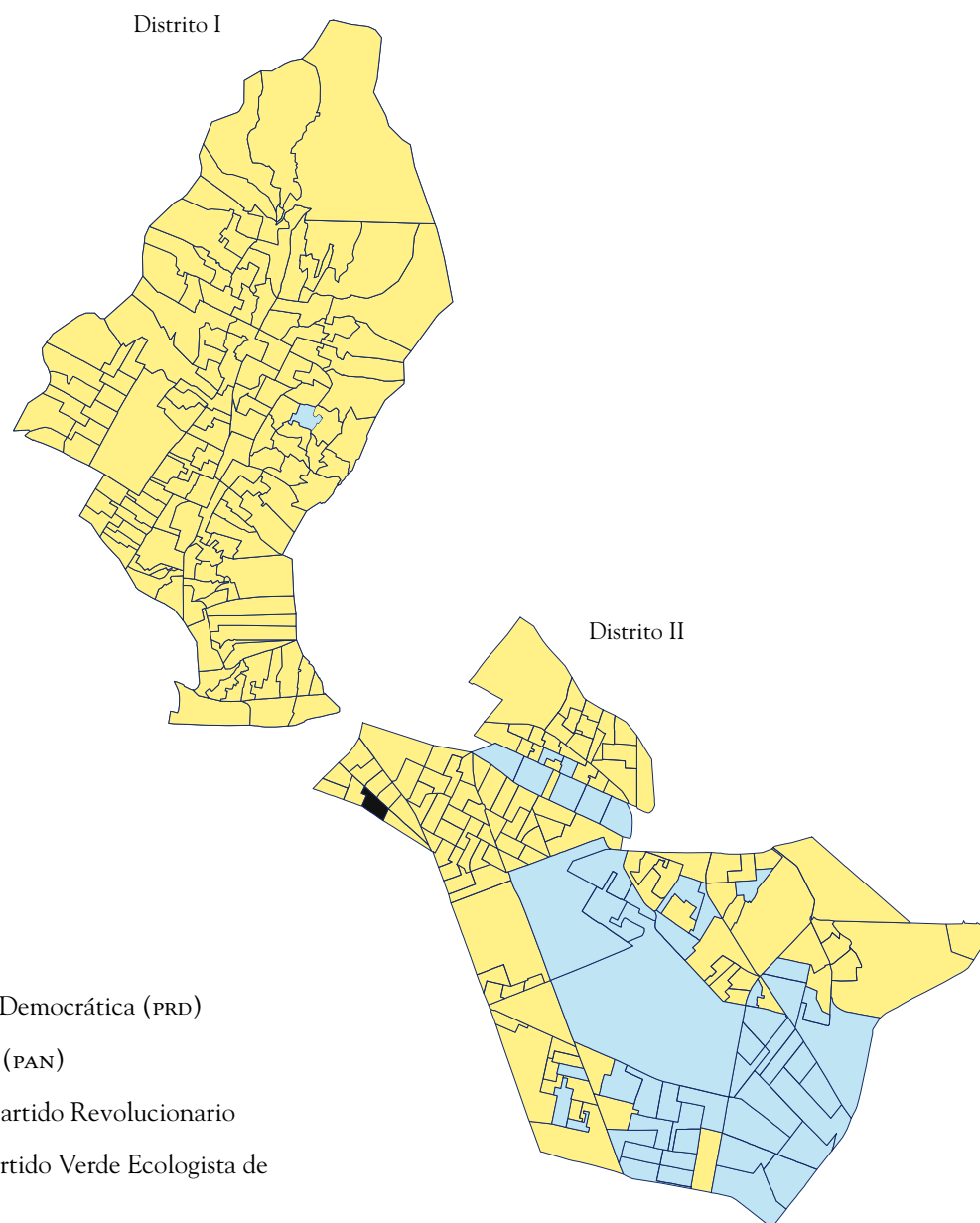
*Características relevantes y resultados electorales de la elección de diputados locales, por sección electoral, en cada uno de los distritos (2003)<sup>192</sup>*



	<i>Distrito I</i>	<i>Distrito II</i>
Población estimada	220 510 habitantes	208 362 habitantes
Superficie	22.86 km <sup>2</sup>	20.03 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	189 809 ciudadanos	170 844 ciudadanos
Lista nominal	186 955 ciudadanos	169 033 ciudadanos
Número de secciones electorales	136	165

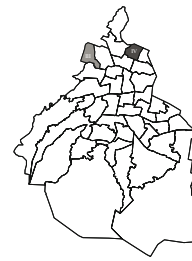
El Distrito Electoral I estaba conformado por 136 secciones electorales, de las cuales 135 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y una por la candidatura común que agrupaba a los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México (PVEM).

De las 165 secciones electorales del Distrito Electoral II, 114 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 50 por el Partido Acción Nacional y en una hubo empate entre dichos partidos.



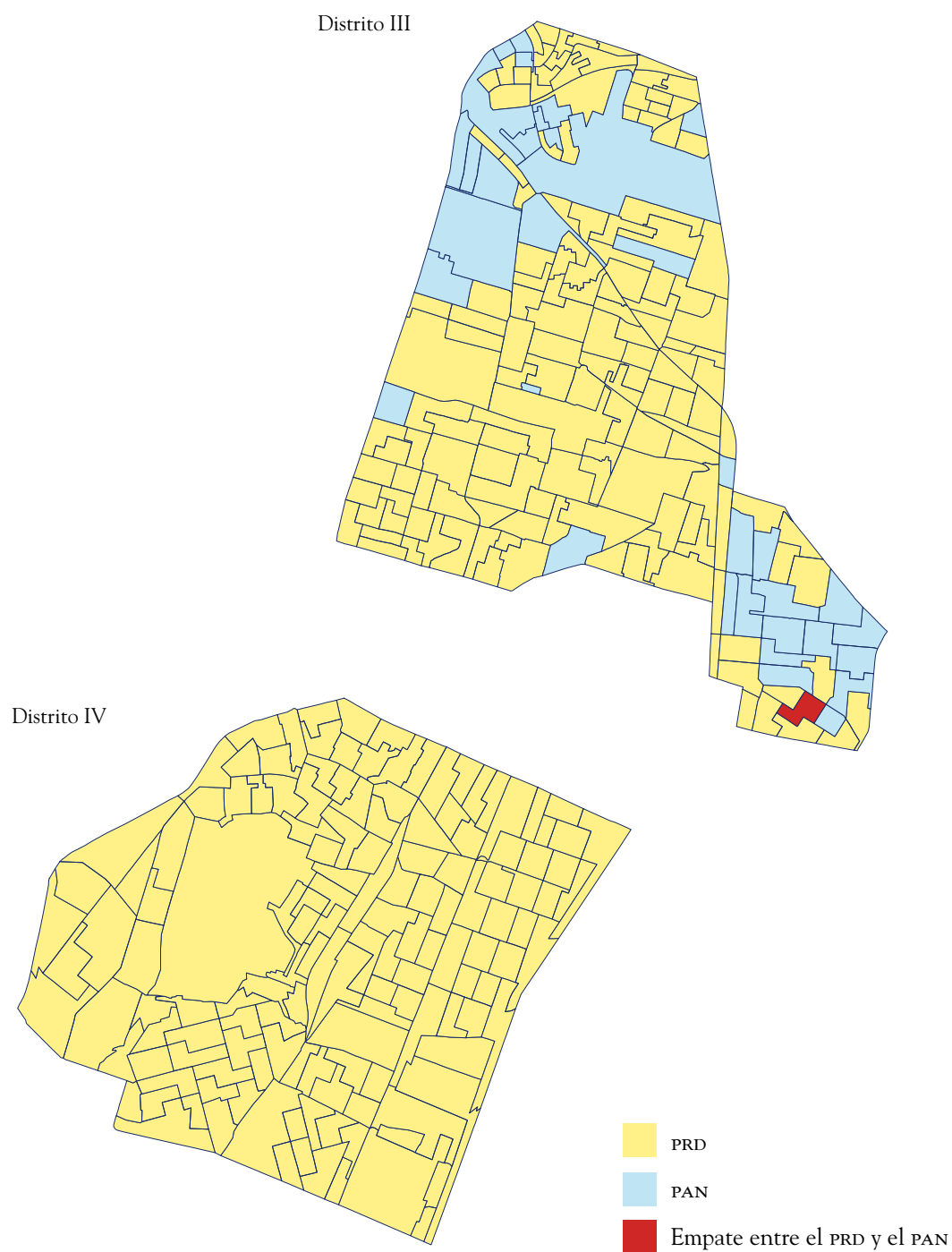
<sup>192</sup> Para los planos y datos que se presentan a continuación, las fuentes son: planos elaborados por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2003; población calculada por la DEREDF con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados definitivos, *op. cit.*; las superficies son datos aproximados calculados mediante un programa de sistemas de información geográfica; los datos del padrón electoral y la lista nominal fueron proporcionados por el RFE, con fecha de corte al 21 de mayo de 2003.

	<i>Distrito III</i>	<i>Distrito IV</i>
Población estimada	229 221 habitantes	207 511 habitantes
Superficie	14.34 km <sup>2</sup>	10.92 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	199 864 ciudadanos	169 971 ciudadanos
Lista nominal	197 670 ciudadanos	168 422 ciudadanos
Número de secciones electorales	184	144



El Distrito Electoral III estaba conformado por 184 secciones electorales, de las cuales 148 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 35 por el Partido Acción Nacional y en una hubo empate entre ambos partidos.

Las 144 secciones electorales del Distrito Electoral IV fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

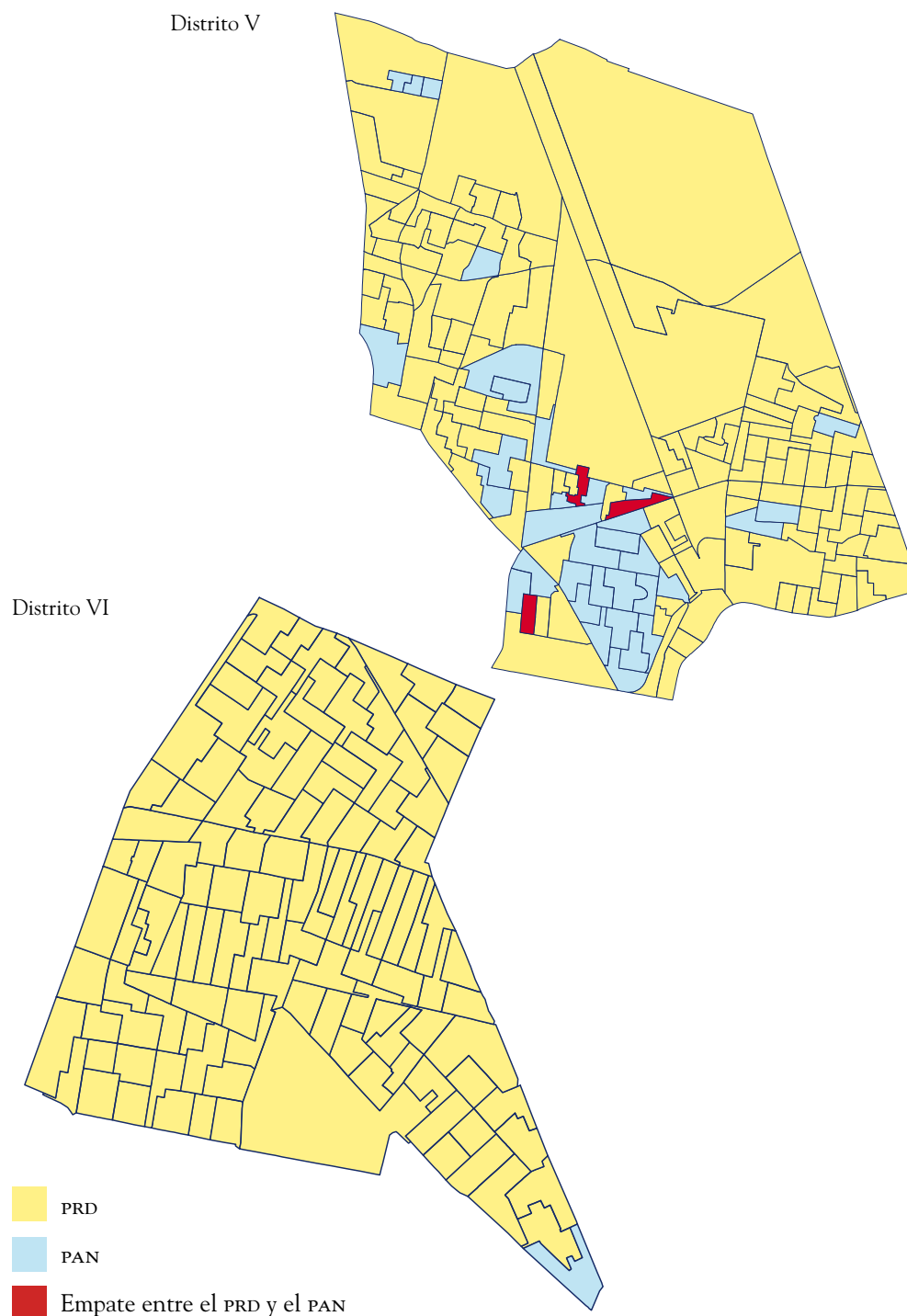




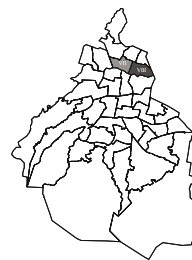
	<i>Distrito V</i>	<i>Distrito VI</i>
Población estimada	211 787 habitantes	185 865 habitantes
Superficie	19.46 km <sup>2</sup>	7.82 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	181 219 ciudadanos	151 377 ciudadanos
Lista nominal	179 816 ciudadanos	149 908 ciudadanos
Número de secciones electorales	163	121

En el Distrito Electoral V, de un total de 163 secciones electorales, el Partido de la Revolución Democrática ganó 126, el Partido Acción Nacional obtuvo 34 y en tres secciones se presentó empate entre ambos partidos.

De las 121 secciones electorales del Distrito Electoral VI, 120 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y una por el Partido Acción Nacional.



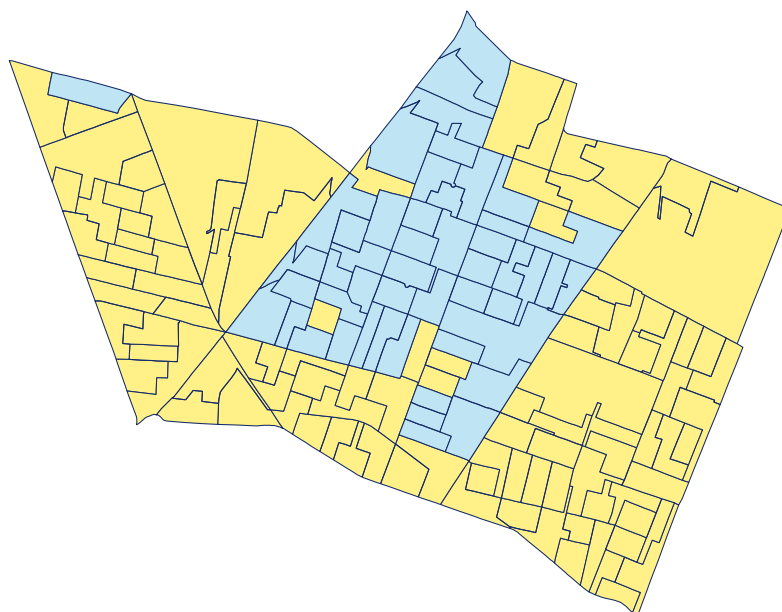
	<i>Distrito VII</i>	<i>Distrito VIII</i>
Población estimada	197 231 habitantes	216 063 habitantes
Superficie	12.88 km <sup>2</sup>	14.69 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	161 174 ciudadanos	174 152 ciudadanos
Lista nominal	160 045 ciudadanos	172 782 ciudadanos
Número de secciones electorales	151	141



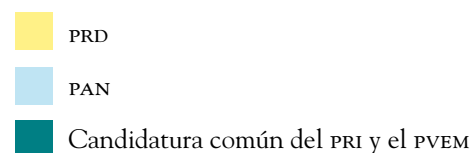
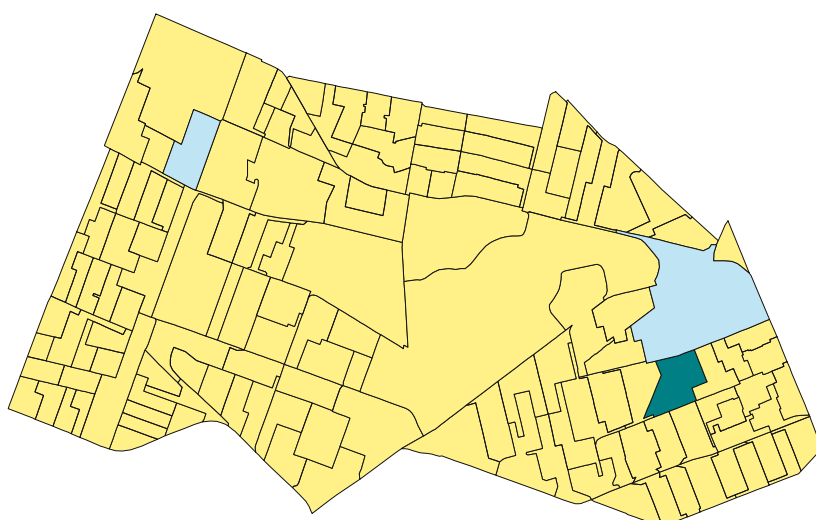
El Distrito Electoral VII estaba conformado por 151 secciones electorales, de las cuales 102 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 49 por el Partido Acción Nacional.

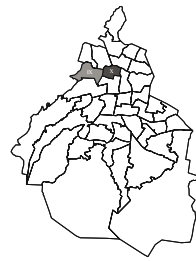
El Distrito Electoral VIII estaba conformado por 141 secciones electorales, de las cuales 138 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, dos por el Partido Acción Nacional y una por la candidatura común del PRI y el PVEM.

Distrito VII



Distrito VIII



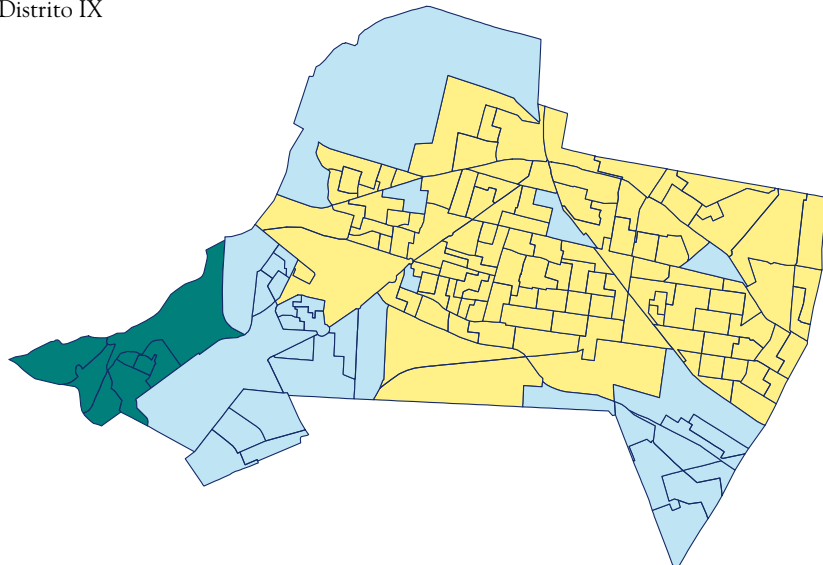


	<i>Distrito IX</i>	<i>Distrito X</i>
Población estimada	211 301 habitantes	211 784 habitantes
Superficie	19.99 km <sup>2</sup>	10.30 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	178 270 ciudadanos	188 626 ciudadanos
Lista nominal	176 269 ciudadanos	186 086 ciudadanos
Número de secciones electorales	154	151

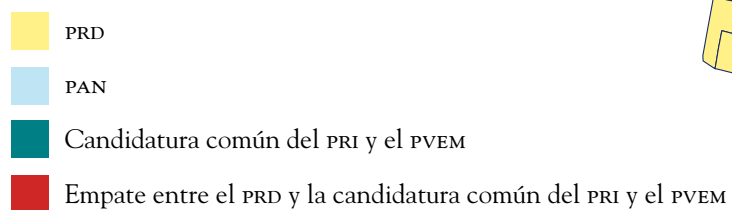
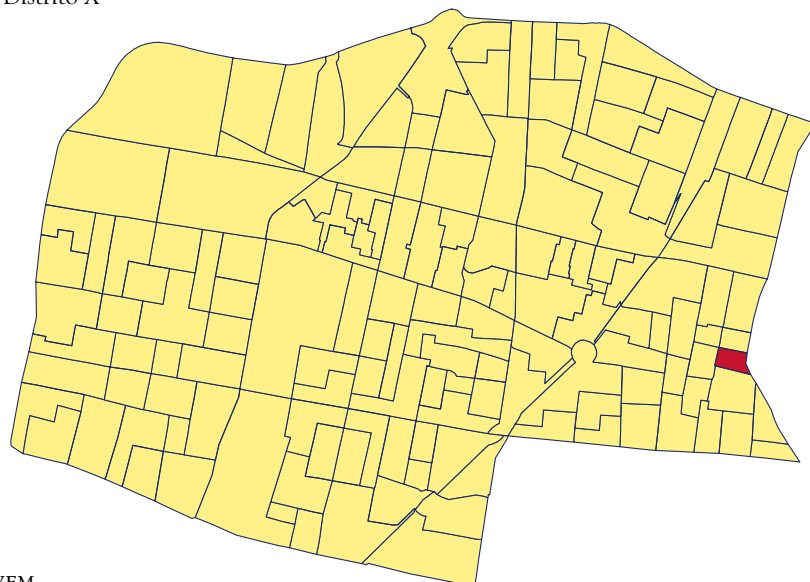
De las 154 secciones electorales que conformaban al Distrito Electoral IX, 114 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 33 por el Partido Acción Nacional y siete por la candidatura común del PRI y el PVEM.

En el Distrito Electoral X, de un total de 151 secciones electorales, 150 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y en una hubo empate entre el PRD y la candidatura común del PRI y el PVEM.

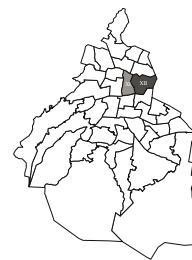
Distrito IX



Distrito X

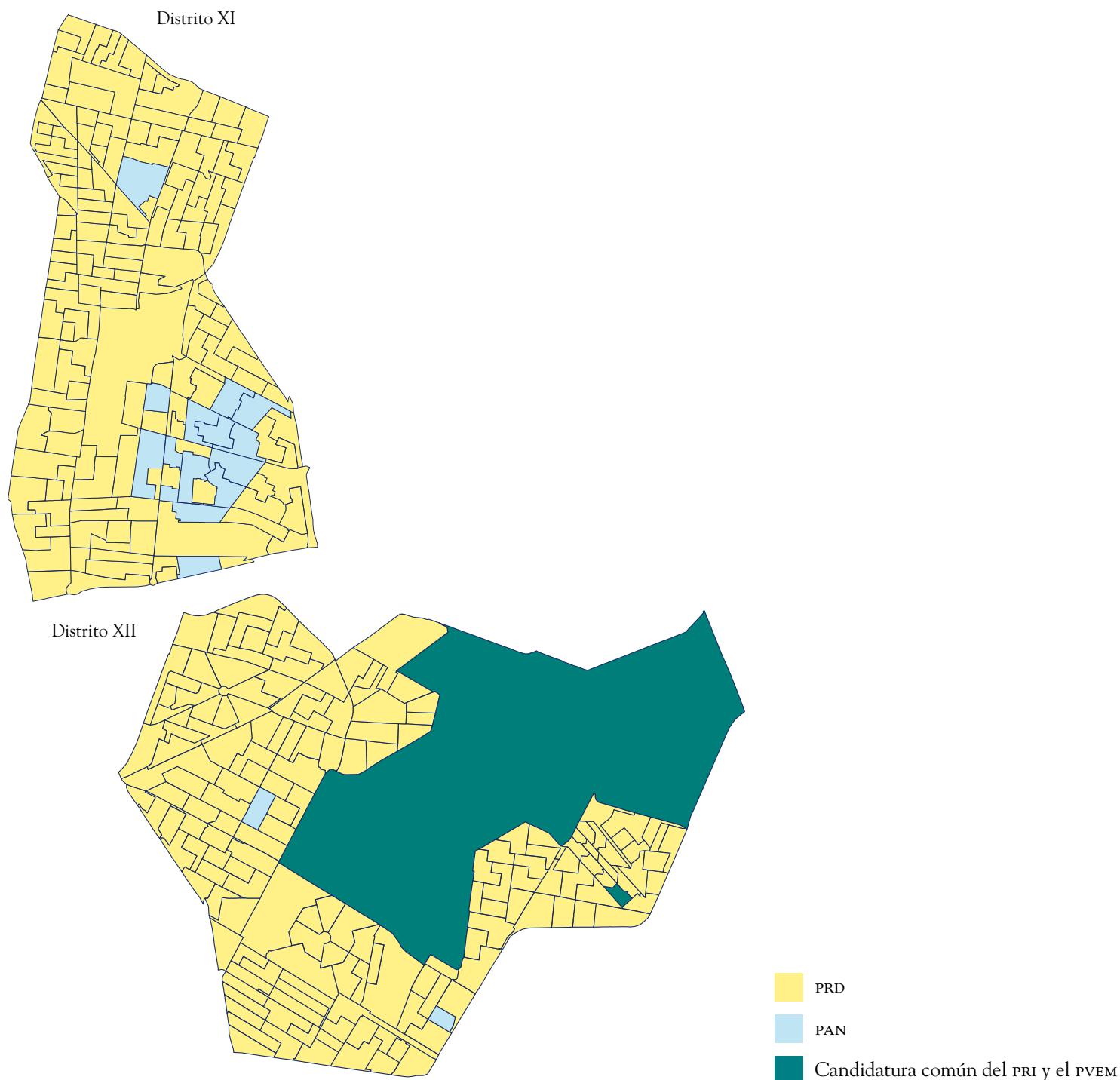


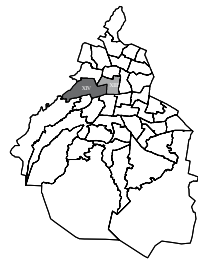
	<i>Distrito XI</i>	<i>Distrito XII</i>
Población estimada	232 669 habitantes	230 137 habitantes
Superficie	12.86 km <sup>2</sup>	20.85 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	199 354 ciudadanos	197 217 ciudadanos
Lista nominal	196 354 ciudadanos	194 980 ciudadanos
Número de secciones electorales	167	170



El Distrito Electoral XI estaba conformado por 167 secciones electorales, de las cuales 152 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 15 por el Partido Acción Nacional.

De las 170 secciones electorales del Distrito Electoral XII, 166 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, dos por el Partido Acción Nacional y dos por la candidatura común del PRI y el PVEM.



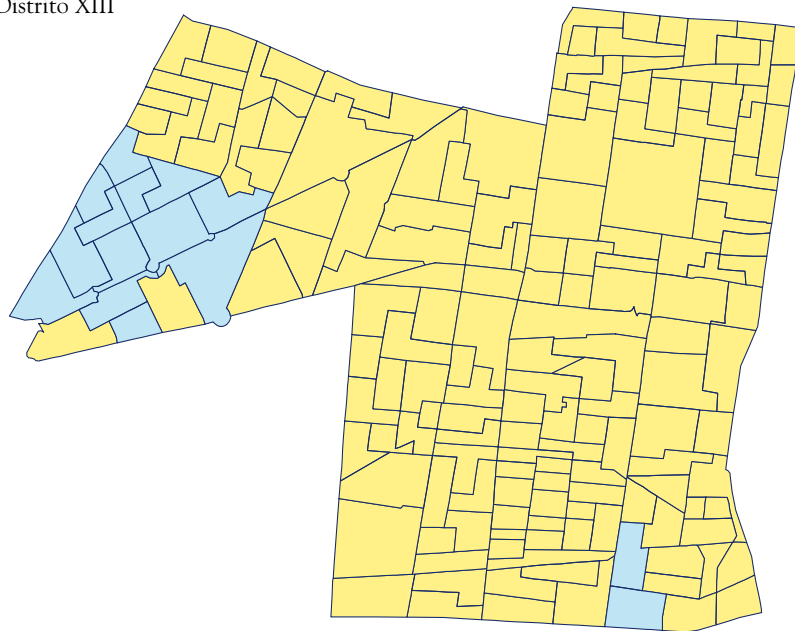


	<i>Distrito XIII</i>	<i>Distrito XIV</i>
Población estimada	228 684 habitantes	217 126 habitantes
Superficie	16.28 km <sup>2</sup>	33.42km <sup>2</sup>
Padrón electoral	202 006 ciudadanos	187 034 ciudadanos
Lista nominal	198 407 ciudadanos	185 428 ciudadanos
Número de secciones electorales	175	180

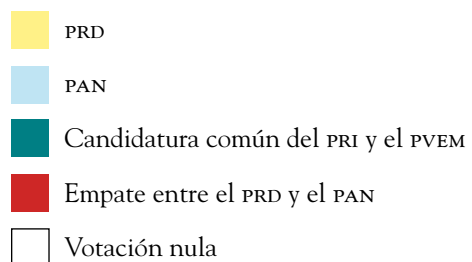
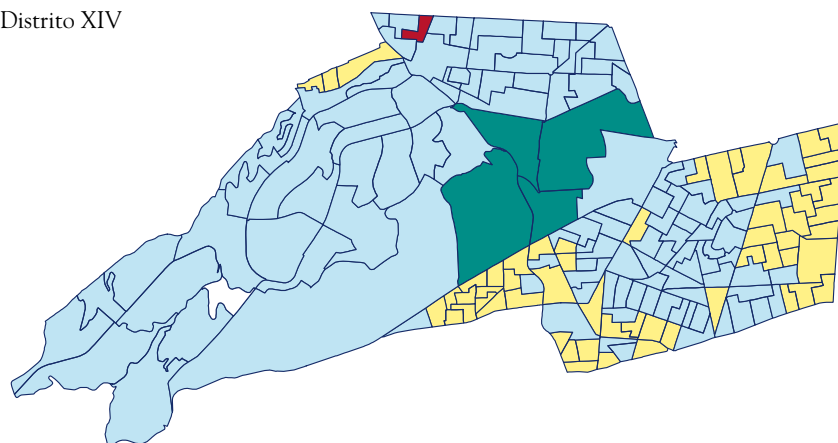
En el Distrito Electoral XIII, de un total de 175 secciones electorales, 160 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 15 por el Partido Acción Nacional.

El Distrito Electoral XIV estaba conformado por 180 secciones electorales, de las cuales 116 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 58 por el Partido de la Revolución Democrática, cuatro por la candidatura común del PRI y el PVEM, en una sección empataron el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, y en una más se declaró nula la votación.

Distrito XIII

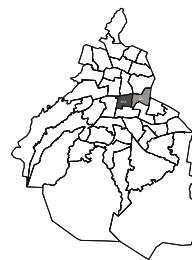


Distrito XIV





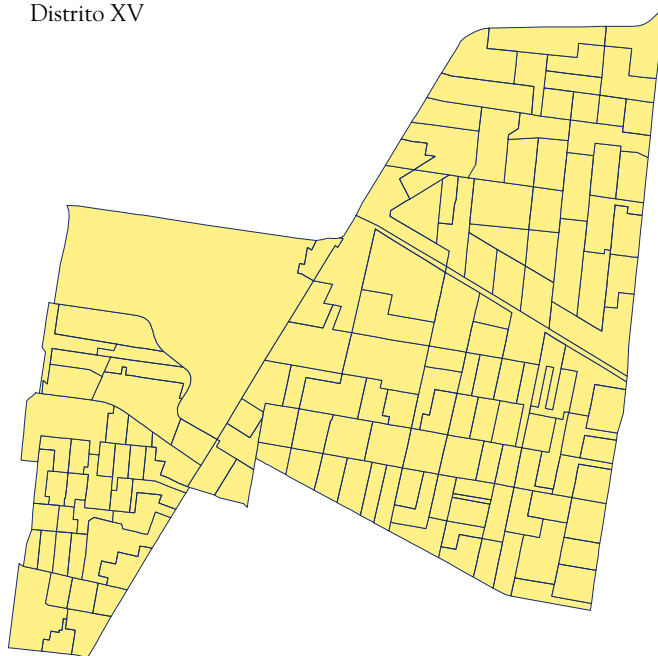
	<i>Distrito XV</i>	<i>Distrito XVI</i>
Población estimada	212 434 habitantes	198 887 habitantes
Superficie	12.57 km <sup>2</sup>	10.44 Km <sup>2</sup>
Padrón electoral	177 706 ciudadanos	163 427 ciudadanos
Lista nominal	175 909 ciudadanos	160 849 ciudadanos
Número de secciones electorales	157	142



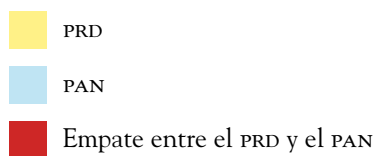
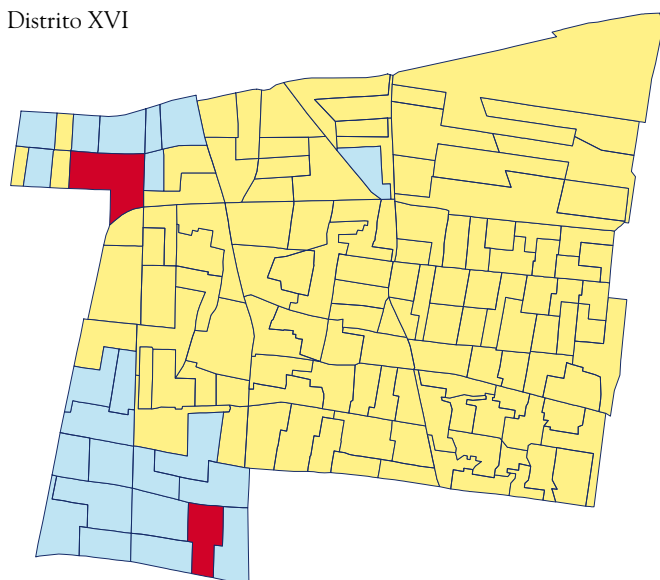
Las 157 secciones electorales del Distrito Electoral XV fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

En las 142 secciones electorales del Distrito Electoral XVI se obtuvo lo siguiente: 118 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 22 por el Partido Acción Nacional y en dos hubo empate entre estos partidos políticos.

Distrito XV



Distrito XVI

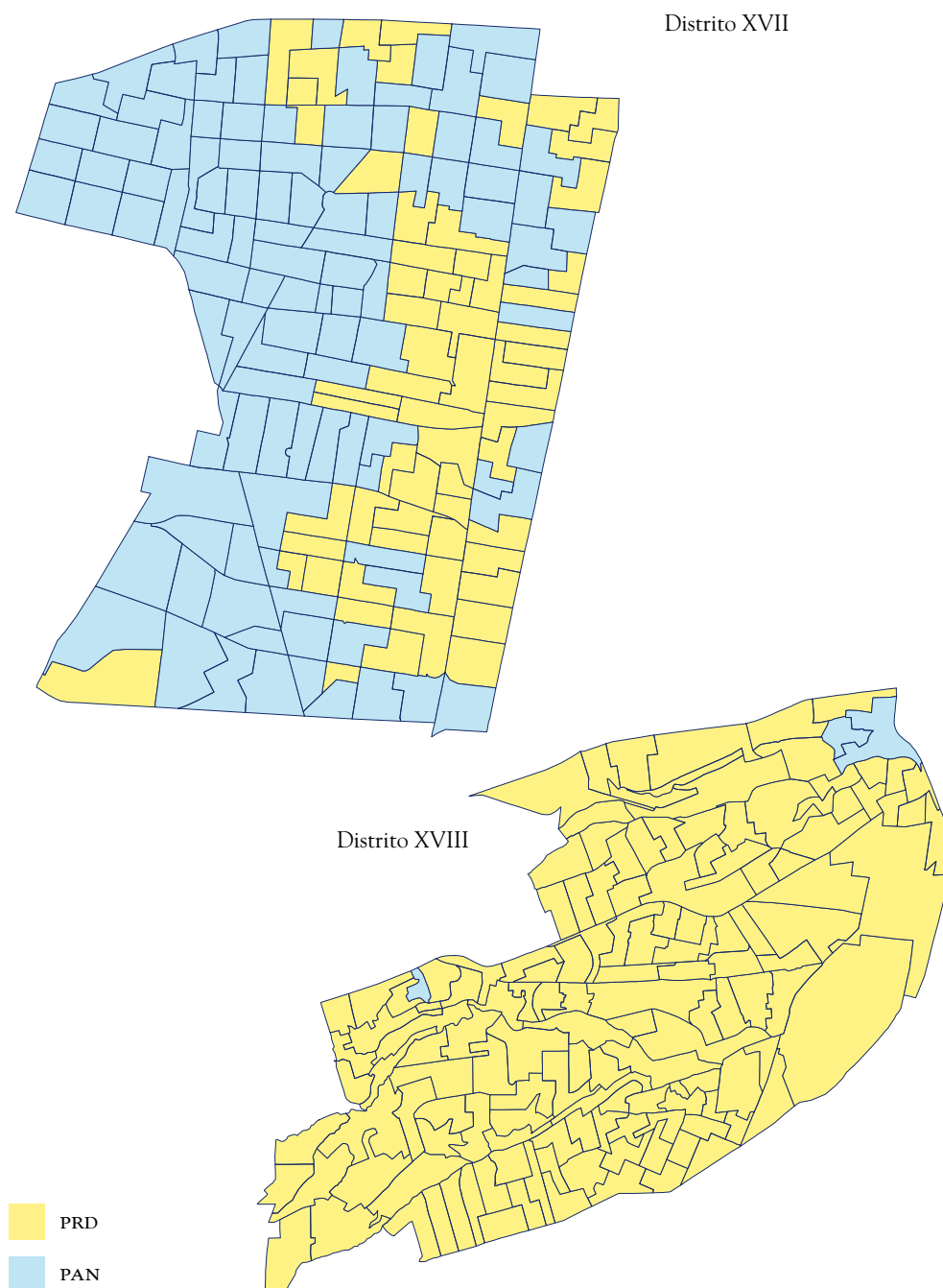




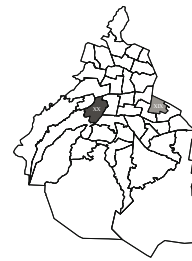
	<i>Distrito XVII</i>	<i>Distrito XVIII</i>
Población estimada	242 004 habitantes	234 705 habitantes
Superficie	16.30 km <sup>2</sup>	10.18 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	216 603 ciudadanos	179 510 ciudadanos
Lista nominal	214 825 ciudadanos	177 930 ciudadanos
Número de secciones electorales	169	143

En el Distrito Electoral XVII, de un total de 169 secciones electorales, 106 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 63 por el Partido de la Revolución Democrática.

El Distrito Electoral XVIII estaba conformado por 143 secciones electorales, de las cuales 140 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y tres por el Partido Acción Nacional.



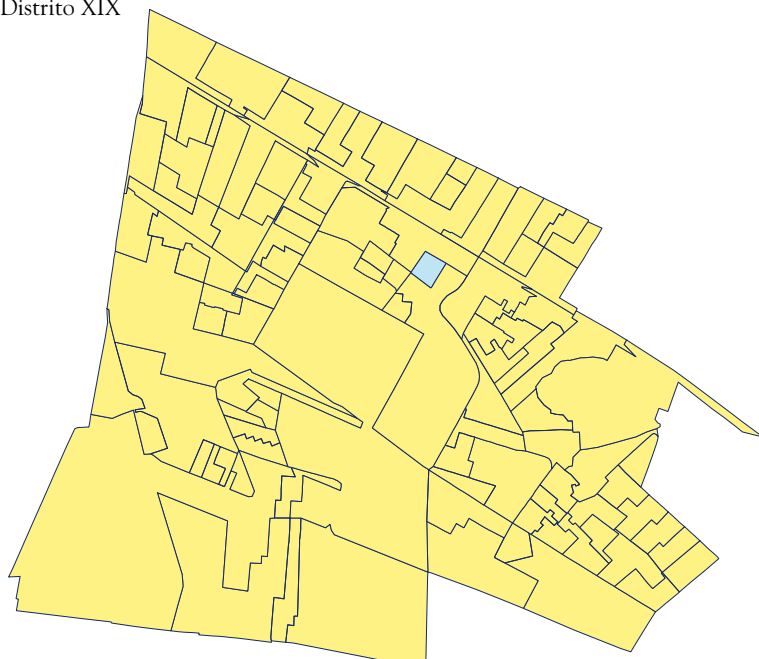
	<i>Distrito XIX</i>	<i>Distrito XX</i>
Población estimada	192 528 habitantes	228 943 habitantes
Superficie	12.93 km <sup>2</sup>	20.54 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	139 134 ciudadanos	190 374 ciudadanos
Lista nominal	137 464 ciudadanos	189 182 ciudadanos
Número de secciones electorales	107	172



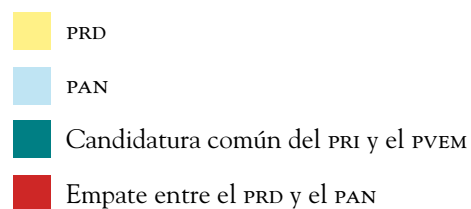
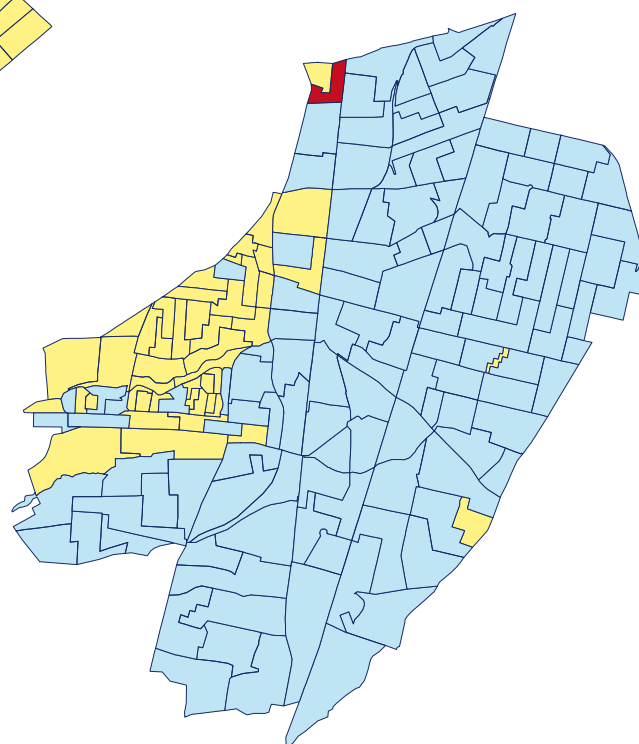
De las 107 secciones electorales del Distrito Electoral XIX, 106 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y una por la candidatura común del PRI y el PVEM.

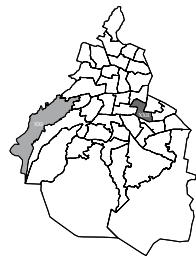
En las 172 secciones electorales del Distrito Electoral XX se obtuvo lo siguiente: 46 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 125 por el Partido Acción Nacional y en una hubo empate entre estos partidos políticos.

Distrito XIX



Distrito XX



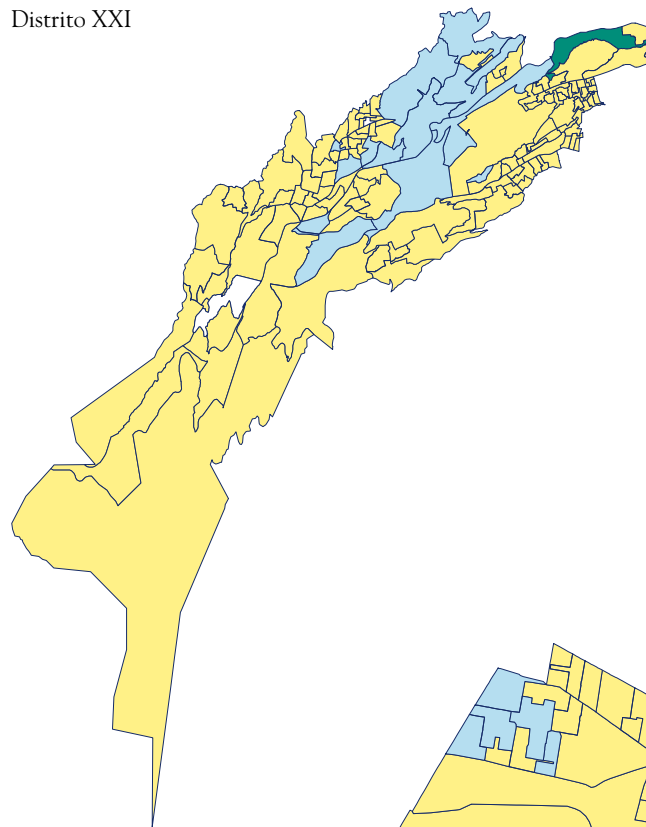


	<i>Distrito XXI</i>	<i>Distrito XXII</i>
Población estimada	246 456 habitantes	223 765 habitantes
Superficie	87.74 km <sup>2</sup>	14.19 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	179 923 ciudadanos	156 224 ciudadanos
Lista nominal	178 090 ciudadanos	154 897 ciudadanos
Número de secciones electorales	135	137

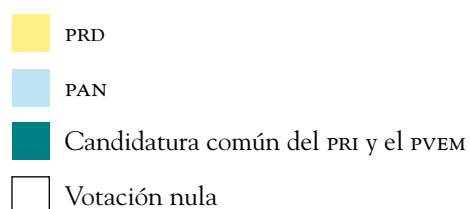
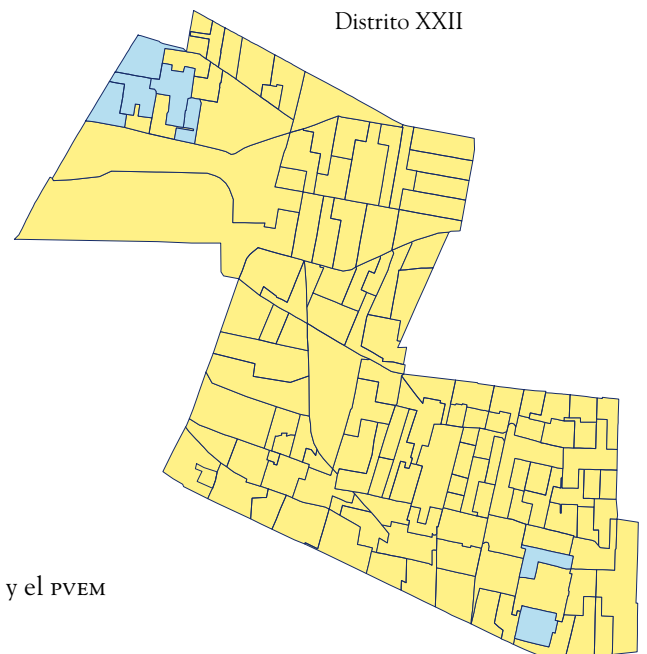
El Distrito Electoral XXI estaba conformado por 135 secciones electorales, de las cuales 118 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 14 por el Partido Acción Nacional, una por la candidatura común del PRI y el PVEM y en dos fue anulada la votación.

El Distrito Electoral XXII estaba conformado por 137 secciones electorales, de las cuales 130 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y siete por el Partido Acción Nacional.

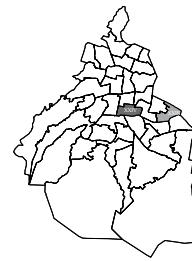
Distrito XXI



Distrito XXII



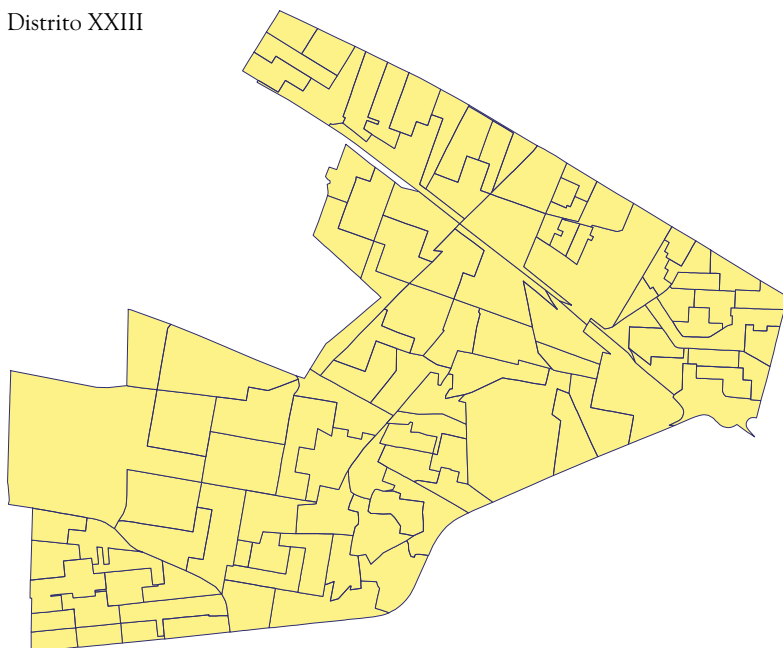
	<i>Distrito XXIII</i>	<i>Distrito XXIV</i>
Población estimada	196 655 habitantes	238 310 habitantes
Superficie	14.58 km <sup>2</sup>	13.20 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	137 618 ciudadanos	165 002 ciudadanos
Lista nominal	136 220 ciudadanos	163 671 ciudadanos
Número de secciones electorales	110	146



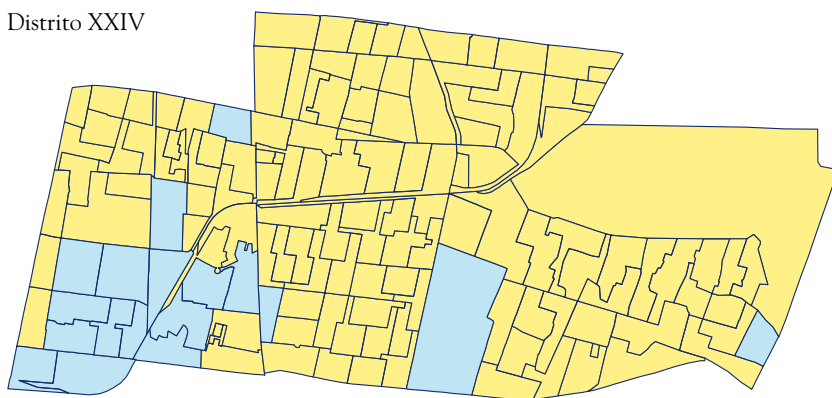
Las 110 secciones electorales del Distrito Electoral XXIII fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

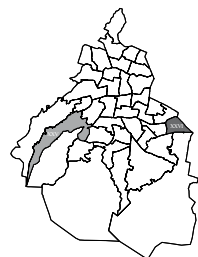
En las 46 secciones electorales del Distrito Electoral XXIV se obtuvo lo siguiente: 128 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 18 por el Partido Acción Nacional.

Distrito XXIII



Distrito XXIV



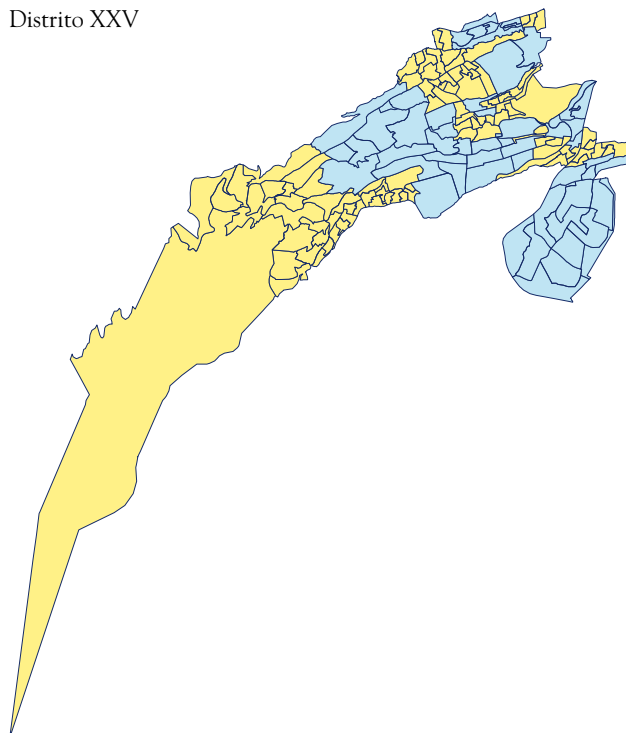


	<i>Distrito XXV</i>	<i>Distrito XXVI</i>
Población estimada	246 612 habitantes	208 048 habitantes
Superficie	58.28 km <sup>2</sup>	14.97 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	192 100 ciudadanos	155 097 ciudadanos
Lista nominal	190 356 ciudadanos	153 793 ciudadanos
Número de secciones electorales	156	110

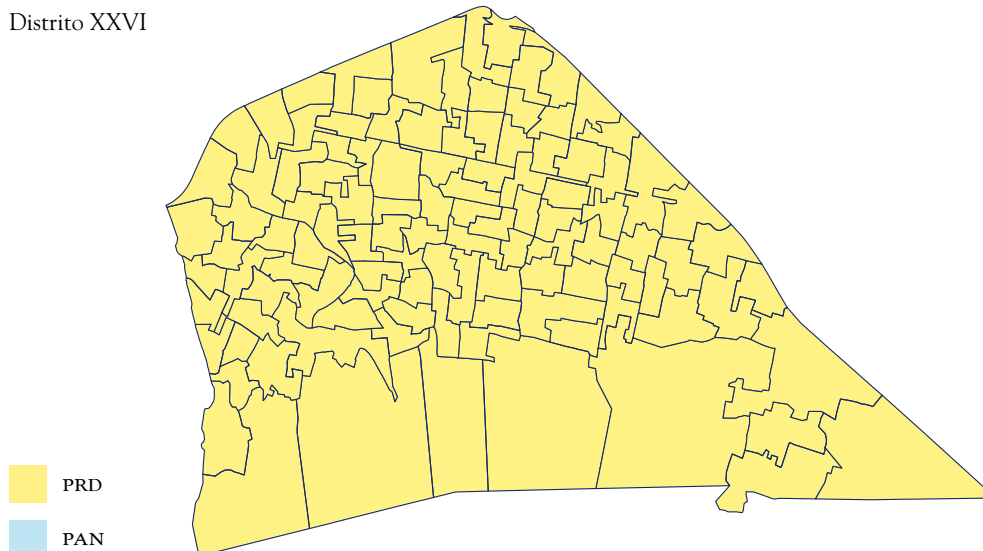
El Distrito Electoral XXV estaba conformado por 156 secciones electorales, de las cuales 100 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 56 por el Partido Acción Nacional.

Las 110 secciones electorales del Distrito Electoral XXVI fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

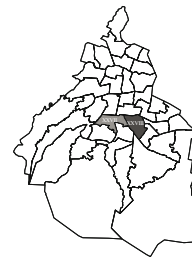
Distrito XXV



Distrito XXVI



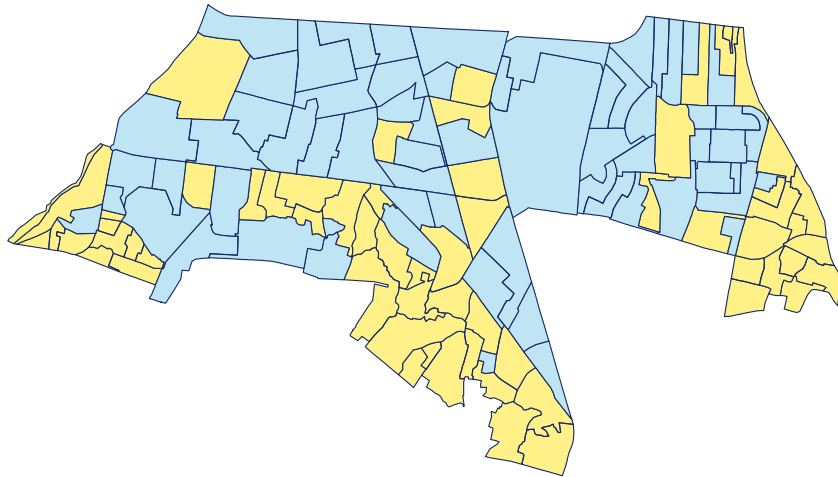
	<i>Distrito XXVII</i>	<i>Distrito XXVIII</i>
Población estimada	189 348 habitantes	238 995 habitantes
Superficie	18.39 km <sup>2</sup>	18.19 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	154 644 ciudadanos	171 927 ciudadanos
Lista nominal	153 476 ciudadanos	170 406 ciudadanos
Número de secciones electorales	127	140



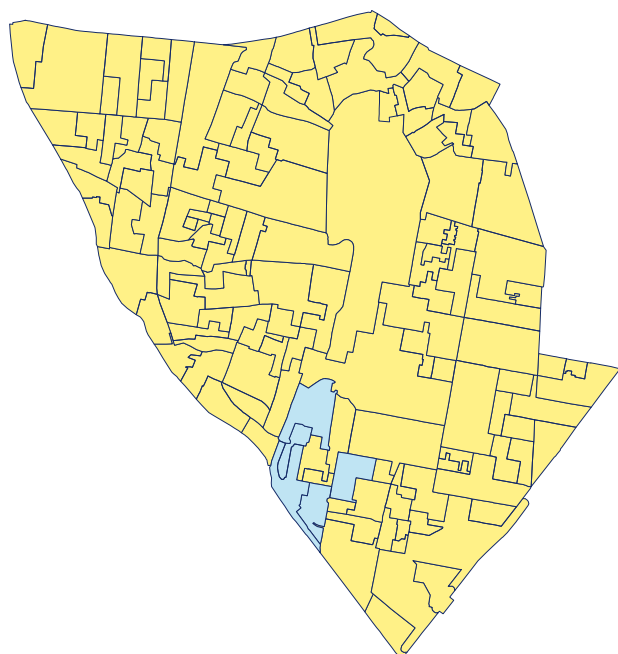
De las 127 secciones electorales que conformaban al Distrito Electoral XXVII, 63 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 64 por el Partido Acción Nacional.

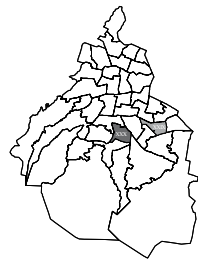
En las 140 secciones electorales del Distrito Electoral XXVIII se obtuvo lo siguiente: 135 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y cinco por el Partido Acción Nacional.

Distrito XXVII



Distrito XXVIII



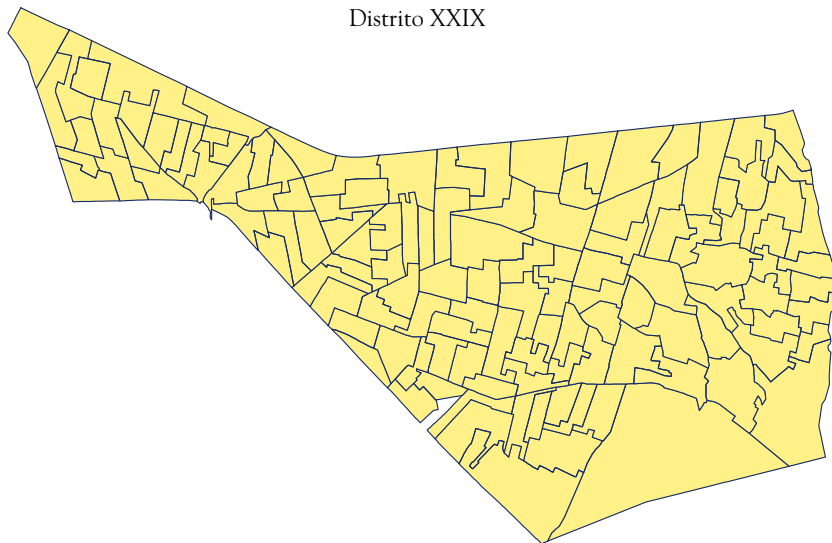


	<i>Distrito XXIX</i>	<i>Distrito XXX</i>
Población estimada	236 797 habitantes	218 715 habitantes
Superficie	12.63 km <sup>2</sup>	14.92 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	172 477 ciudadanos	178 663 ciudadanos
Lista nominal	171 013 ciudadanos	177 386 ciudadanos
Número de secciones electorales	127	130

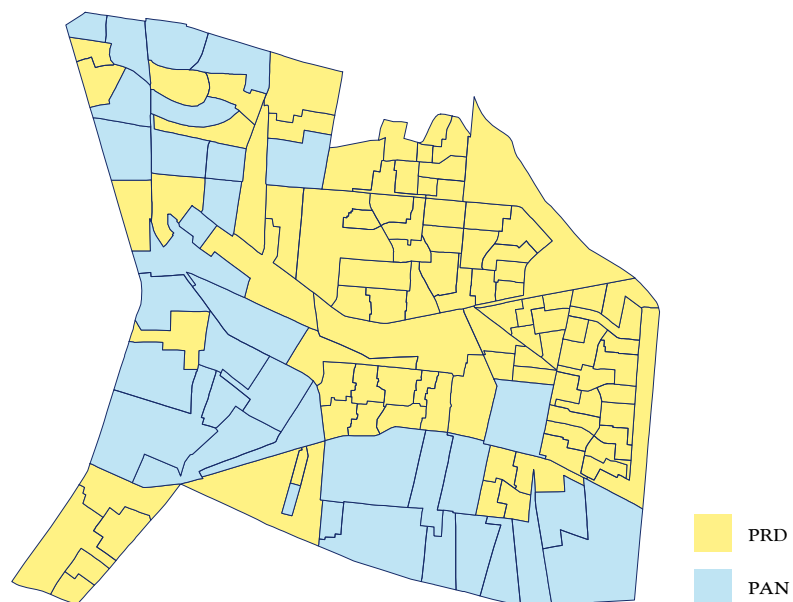
El Distrito Electoral XXIX estaba conformado por 127 secciones electorales que, en su totalidad, fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

De las 130 secciones electorales que conformaban al Distrito Electoral XXX, 95 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 35 por el Partido Acción Nacional.

Distrito XXIX

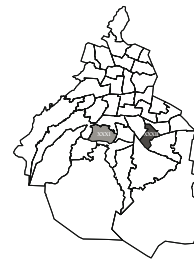


Distrito XXX





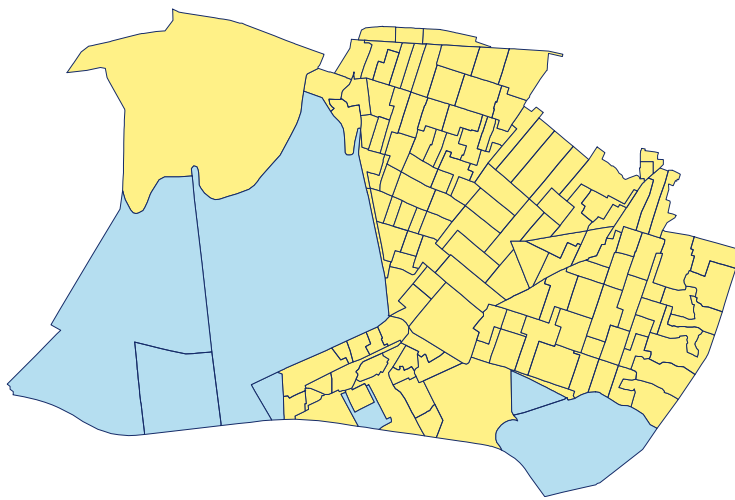
	<i>Distrito XXXI</i>	<i>Distrito XXXII</i>
Población estimada	232 360 habitantes	238 245 habitantes
Superficie	20.41 km <sup>2</sup>	12.99 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	193 523 ciudadanos	171 136 ciudadanos
Lista nominal	191 553 ciudadanos	169 307 ciudadanos
Número de secciones electorales	146	126



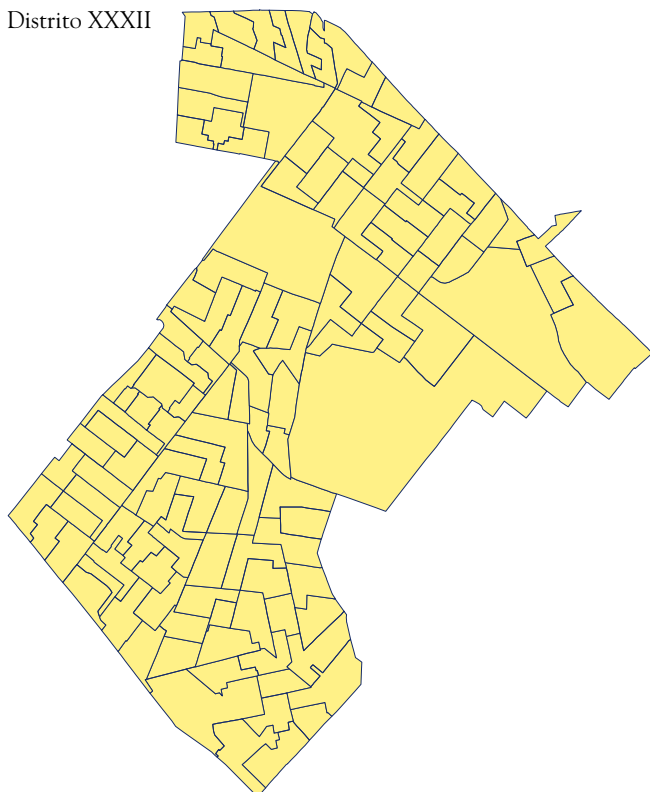
El Distrito Electoral XXXI estaba conformado por 146 secciones electorales, de las cuales 139 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y siete por el Partido Acción Nacional.

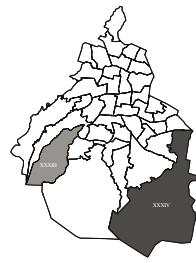
Las 126 secciones electorales del Distrito Electoral XXXII fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

Distrito XXXI



Distrito XXXII



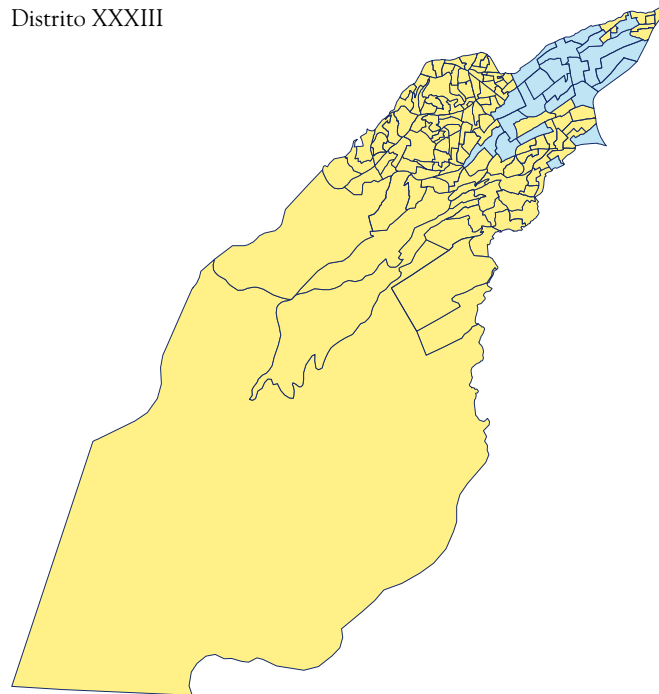


	<i>Distrito XXXIII</i>	<i>Distrito XXXIV</i>
Población estimada	222 050 habitantes	192 619 habitantes
Superficie	88.02 Km <sup>2</sup>	313.47 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	168 824 ciudadanos	129 409 ciudadanos
Lista nominal	167 433 ciudadanos	127 933 ciudadanos
Número de secciones electorales	147	88

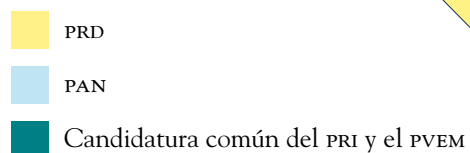
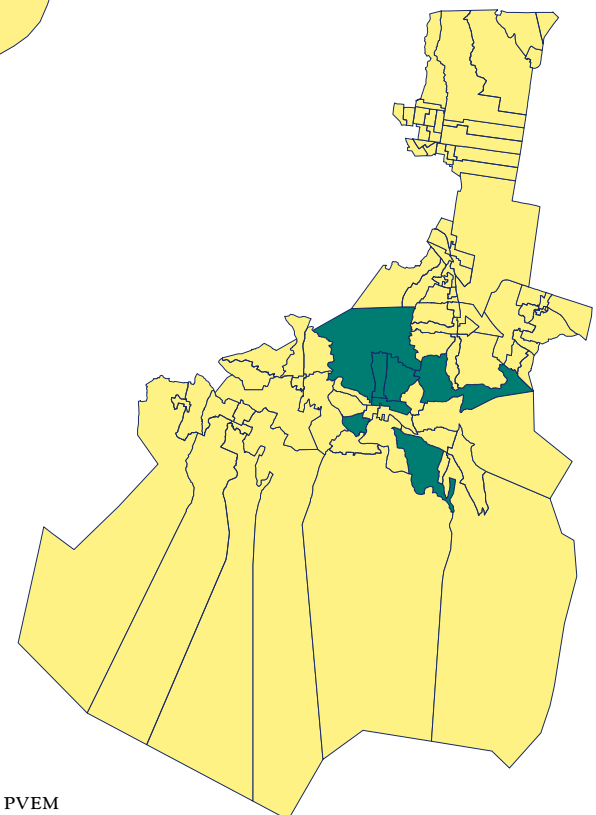
De las 147 secciones electorales del Distrito Electoral XXXIII, 125 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 22 por el Partido Acción Nacional.

El Distrito Electoral XXXIV estaba conformado por 88 secciones electorales, de las cuales 81 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y siete por la candidatura común del PRI y el PVEM.

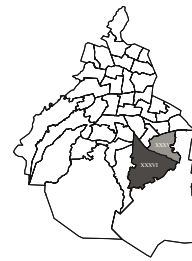
Distrito XXXIII



Distrito XXXIV



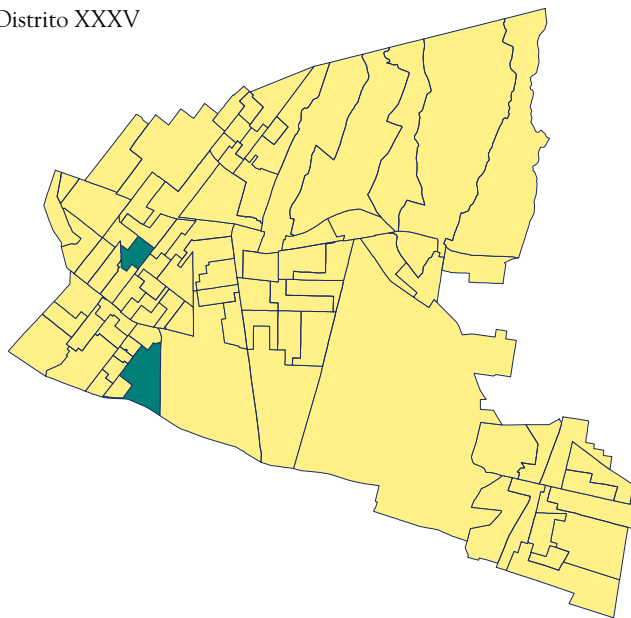
	<i>Distrito XXXV</i>	<i>Distrito XXXVI</i>
Población estimada	206 944 habitantes	183 386 habitantes
Superficie	32.71 km <sup>2</sup>	79.53 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	140 141 ciudadanos	130 828 ciudadanos
Lista nominal	138 471 ciudadanos	129 314 ciudadanos
Número de secciones electorales	89	81



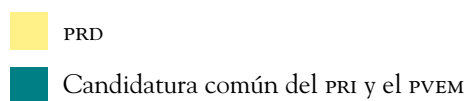
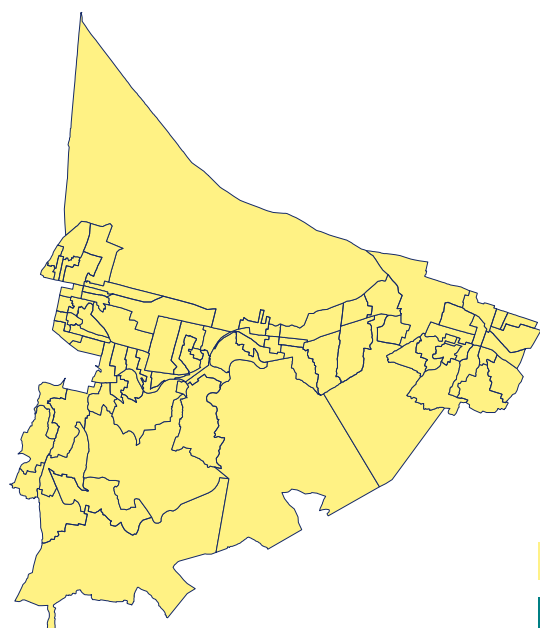
En las 89 secciones electorales que conformaban al Distrito Electoral XXXV se obtuvo lo siguiente: 87 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y dos por la candidatura común del PRI y el PVEM.

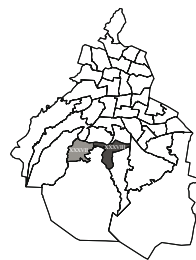
Las 81 secciones electorales del Distrito Electoral XXXVI fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática.

Distrito XXXV



Distrito XXXVI



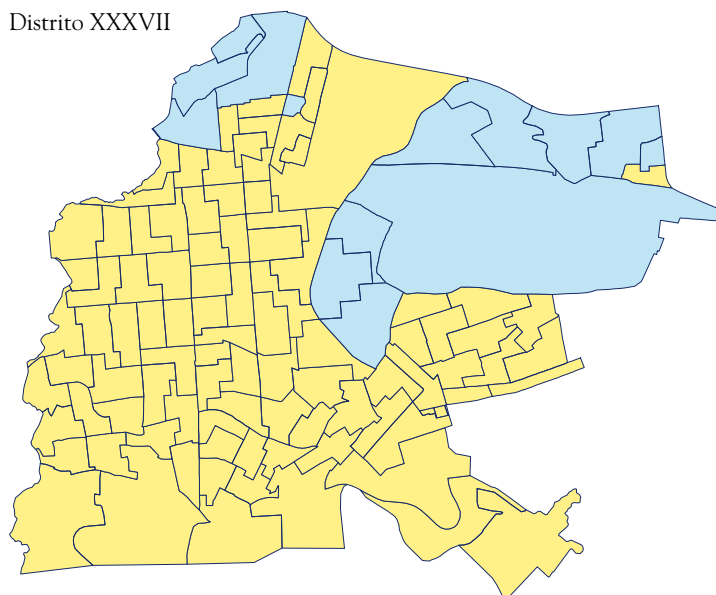


	<i>Distrito XXXVII</i>	<i>Distrito XXXVIII</i>
Población estimada	192 667 habitantes	198 922 habitantes
Superficie	25.16 km <sup>2</sup>	23.41 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	147 337 ciudadanos	143 992 ciudadanos
Lista nominal	146 019 ciudadanos	143 102 ciudadanos
Número de secciones electorales	110	125

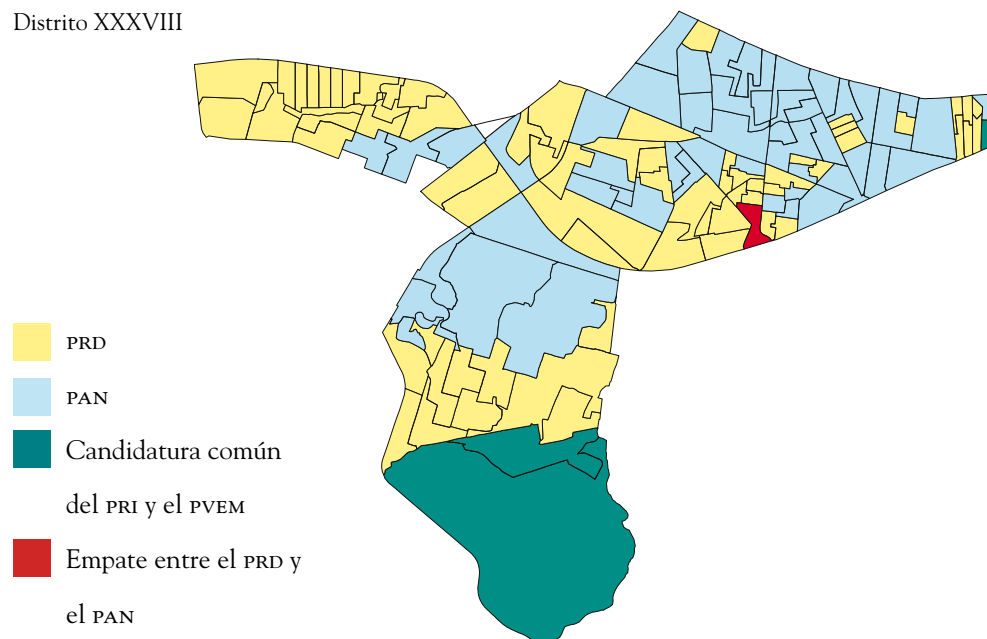
De las 110 secciones electorales del Distrito Electoral XXXVII, 96 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 14 por el Partido Acción Nacional.

En las 125 secciones electorales del Distrito Electoral XXXVIII\* se obtuvo lo siguiente: 70 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 50 por el Partido Acción Nacional, tres por la candidatura común del PRI y el PVEM y en una sección hubo empate entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática.

Distrito XXXVII



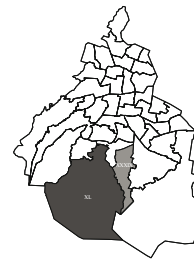
Distrito XXXVIII



- PRD
- PAN
- Candidatura común  
del PRI y el PVEM
- Empate entre el PRD y  
el PAN

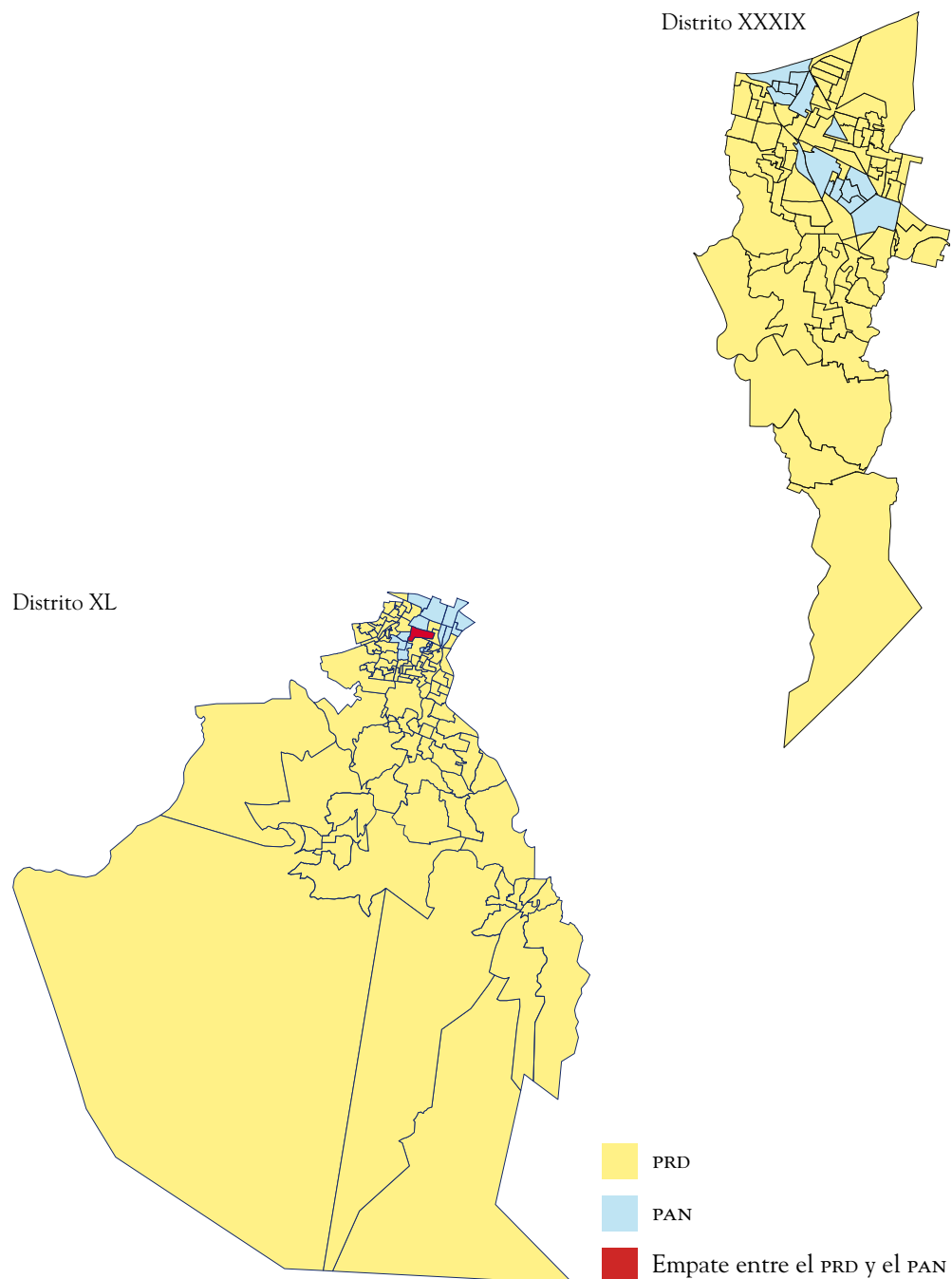
\* Por acuerdo del Consejo General del IEDF, los electores de la sección 3768 acudieron a votar a la sección 4053.

	<i>Distrito XXXIX</i>	<i>Distrito XL</i>
Población estimada	186 401 habitantes	190 192 habitantes
Superficie	47.60 km <sup>2</sup>	271.887 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	127 534 ciudadanos	147 116 ciudadanos
Lista nominal	126 352 ciudadanos	145 558 ciudadanos
Número de secciones electorales	93	120



El Distrito Electoral XXXIX estaba conformado por 93 secciones electorales, de las cuales 78 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática y 15 por el Partido Acción Nacional.

De las 120 secciones electorales del Distrito Electoral XL, 104 fueron ganadas por el Partido de la Revolución Democrática, 15 por el Partido Acción Nacional y en una empataron ambos partidos.



## Marco geográfico electoral 2006

En 2006, por tercera ocasión, el IEDF llevó a cabo la organización y el desarrollo de los comicios de la Ciudad de México, en los que se eligieron los 66 diputados que integraron la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal,<sup>193</sup> los 16 jefes delegacionales y el jefe de Gobierno del Distrito Federal. Ya con la experiencia acumulada, las actividades relacionadas con la elaboración de los materiales cartográficos fueron realizadas con anticipación, de tal manera que los trabajos institucionales de planeación y organización electoral se llevaron a cabo sin contratiempos.

Los productos cartográficos que se utilizaron para este proceso electoral fueron los derivados de la aprobación del marco geográfico electoral por el Consejo General del IEDF el 8 de marzo de 2006. Este marco tuvo como base la división distrital local aprobada también por el Consejo General, el 13 de junio de 2002, resultado de los trabajos institucionales de distritación local.<sup>194</sup>

Al participar ocho partidos políticos, de los cuales tres compitieron por sí solos<sup>195</sup> y los cinco restantes a través de la conformación de alianzas, los trabajos de capacitación dirigidos a la contabilización de los votos tuvieron que ser más cuidadosos, de manera que el cómputo y la integración de la estadística electoral no se vieran afectados negativamente.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecológico de México (PVEM) conformaron la Coalición Unidos por la Ciudad, en tanto que el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y Convergencia integraron la Coalición por el Bien de Todos.

Para esas elecciones se contó con una lista nominal de 7 104 889 ciudadanos inscritos, que representan una variación de 5.84% respecto del proceso anterior, y una cobertura de 99.42% del padrón electoral. Asimismo, para la recepción del voto se instalaron 12 194 casillas electorales,<sup>196</sup> lo que signifi-

<sup>193</sup> Cuarenta diputados por el principio de mayoría relativa y 26 por el principio de representación proporcional.

<sup>194</sup> En 2002 el IEDF llevó a cabo la primera reconfiguración territorial de los distritos electorales que estuvieron vigentes desde 1996. Esta nueva cartografía electoral se utilizó tanto para el proceso electoral de 2003 como para el de 2006.

<sup>195</sup> Excepto en la elección de jefe delegacional en la demarcación de Miguel Hidalgo, donde los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza contendieron en candidatura común.

<sup>196</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe a la ciudadanía sobre el proceso electoral local 2006. Compromiso ciudadano con la transparencia y la rendición de cuentas*, México, IEDF, 2006, p. 81.

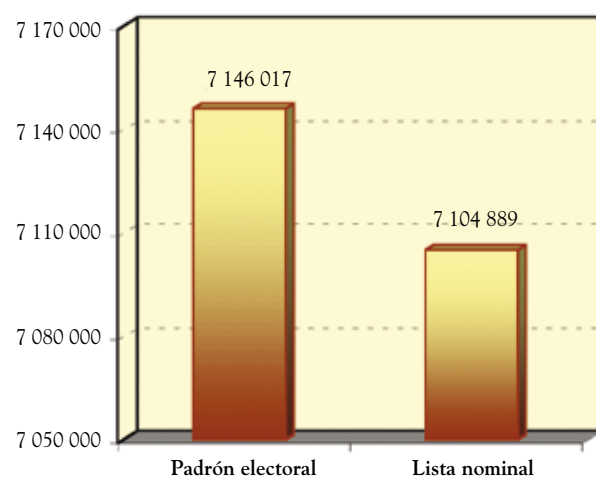


Logotipos oficiales de los partidos políticos y las coaliciones en 2006.

có un incremento de 9.5% en comparación con las instaladas en la jornada electoral de 2000. De modo similar a aquel proceso, se registró una alta participación ciudadana (67.24%), lo que representó un incremento de 23 puntos porcentuales sobre la registrada en los comicios de 2003.

Como en 2000 y 2003, al amparo del convenio de apoyo y colaboración entre el IFE y el IEDF, se realizó la cartografía electoral correspondiente a cada uno de los ámbitos de elección, que para este proceso fueron tres. La dinámica demográfica obligó a la actualización de la traza urbana y, en consecuencia,

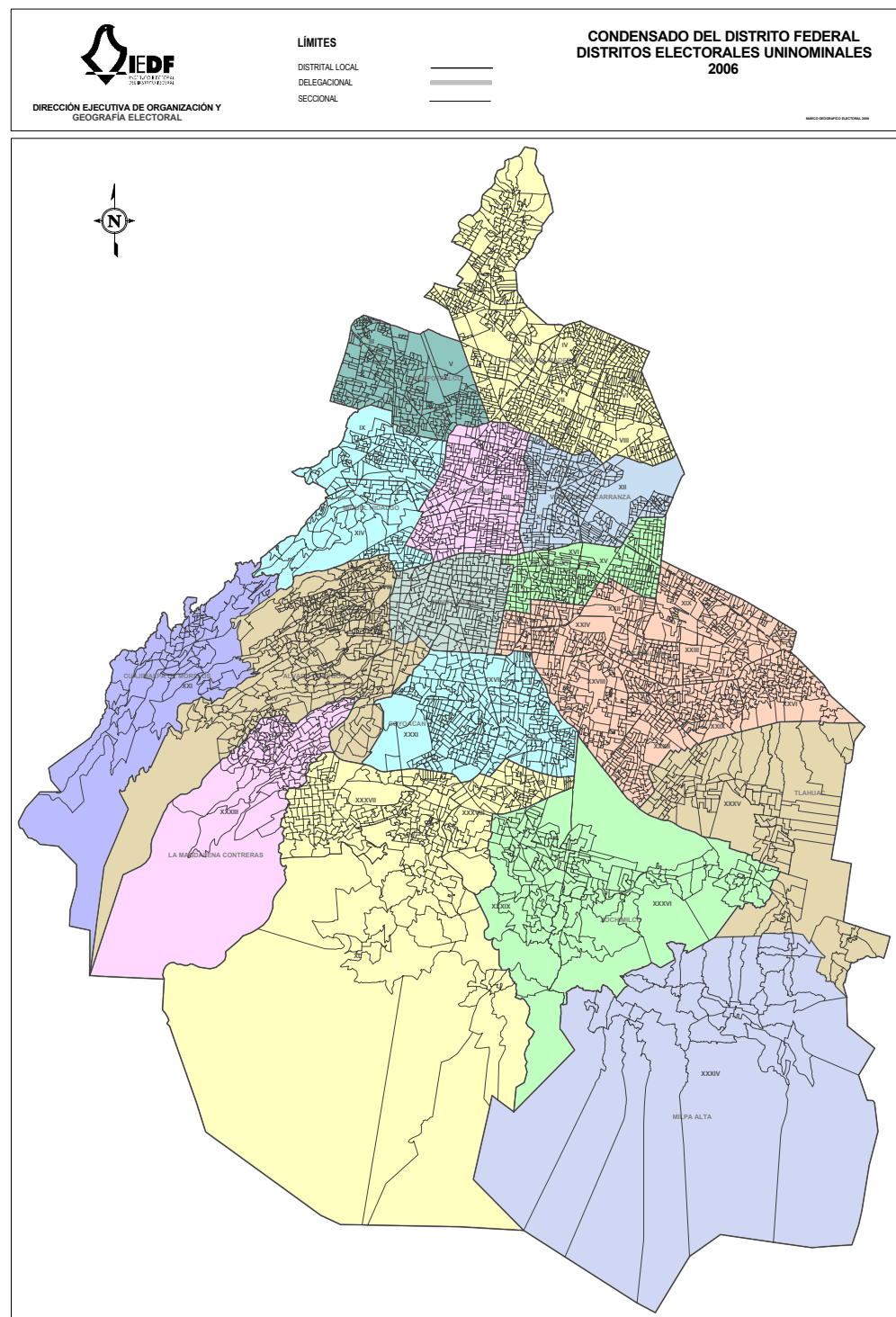
#### CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL DEL PROCESO ELECTORAL 2006



FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 1 de junio de 2006.

a la revisión y edición de la nomenclatura, la simbología y las vialidades. De esta manera se generaron materiales cartográficos en los que se identificaron los diferentes límites geoelectorales, incluyendo información de la traza urbana, las vialidades y los principales rasgos físicos y culturales. Estos materiales se presentaron impresos y en medio digital para ser entregados a los partidos políticos y a todas las instancias del Instituto involucradas en la organización de las elecciones.

A continuación se presentan algunos ejemplos de los materiales cartográficos que se utilizaron en el proceso electoral 2006.



Plano condensado del Distrito Federal (2006).  
Elaborado por la DEOGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2006.





Plano delegacional seccional (Benito Juárez, 2006).

El plano de esta delegación está conformado por cuatro hojas con una dimensión aproximada de  $90 \times 60$  cm.

Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral utilizados en las elecciones de 2006.



Plano distrital seccional (Distrito Electoral III, 2006).

El plano de este distrito está conformado por tres hojas con una dimensión aproximada de 90 × 60 cm.

Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral utilizados en las elecciones de 2006.




Croquis delegacional (Miguel Hidalgo, 2006).



Croquis distrital (Distrito Electoral IX, 2006).

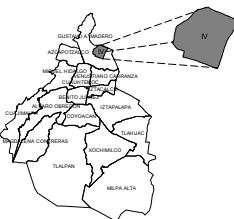
Elaborados por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral utilizados en las elecciones de 2006.


Desde 2003 se había utilizado el cartel *Conoce tu distrito* con el propósito de apoyar la organización y difusión de las actividades relacionadas con el proceso electoral. En 2006 se vuelven a utilizar estos materiales. Enseguida se muestra un ejemplo.




**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**


**CONOCE TU DISTRITO ELECTORAL LOCAL**





**DISTRITO ELECTORAL LOCAL IV**





**SECCION 1536**

Para dudas y orientación, comunícate al

**Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal**

**01 800-43-33-222**

Busca la sección en tu credencial

1219	1229	1239	1249	1271	1281	1305	1315	1498	1508	1518	1528	1538	1548	1558
1220	1230	1240	1250	1272	1282	1306	1316	1499	1509	1519	1529	1539	1549	1559
1221	1231	1241	1262	1273	1283	1307	1317	1500	1510	1520	1530	1540	1550	1586
1222	1232	1242	1264	1274	1284	1308	1318	1501	1511	1521	1531	1541	1551	1587
1223	1233	1243	1265	1275	1285	1309	1319	1502	1512	1522	1532	1542	1552	
1224	1234	1244	1266	1276	1286	1310	1320	1503	1513	1523	1533	1543	1553	
1225	1235	1245	1267	1277	1287	1311	1321	1504	1514	1524	1534	1544	1554	
1226	1236	1246	1268	1278	1288	1312	1322	1505	1515	1525	1535	1545	1555	
1227	1237	1247	1269	1279	1284	1313	1406	1506	1516	1526	1536	1546	1556	
1228	1238	1248	1270	1280	1302	1314	1497	1507	1517	1527	1537	1547	1557	

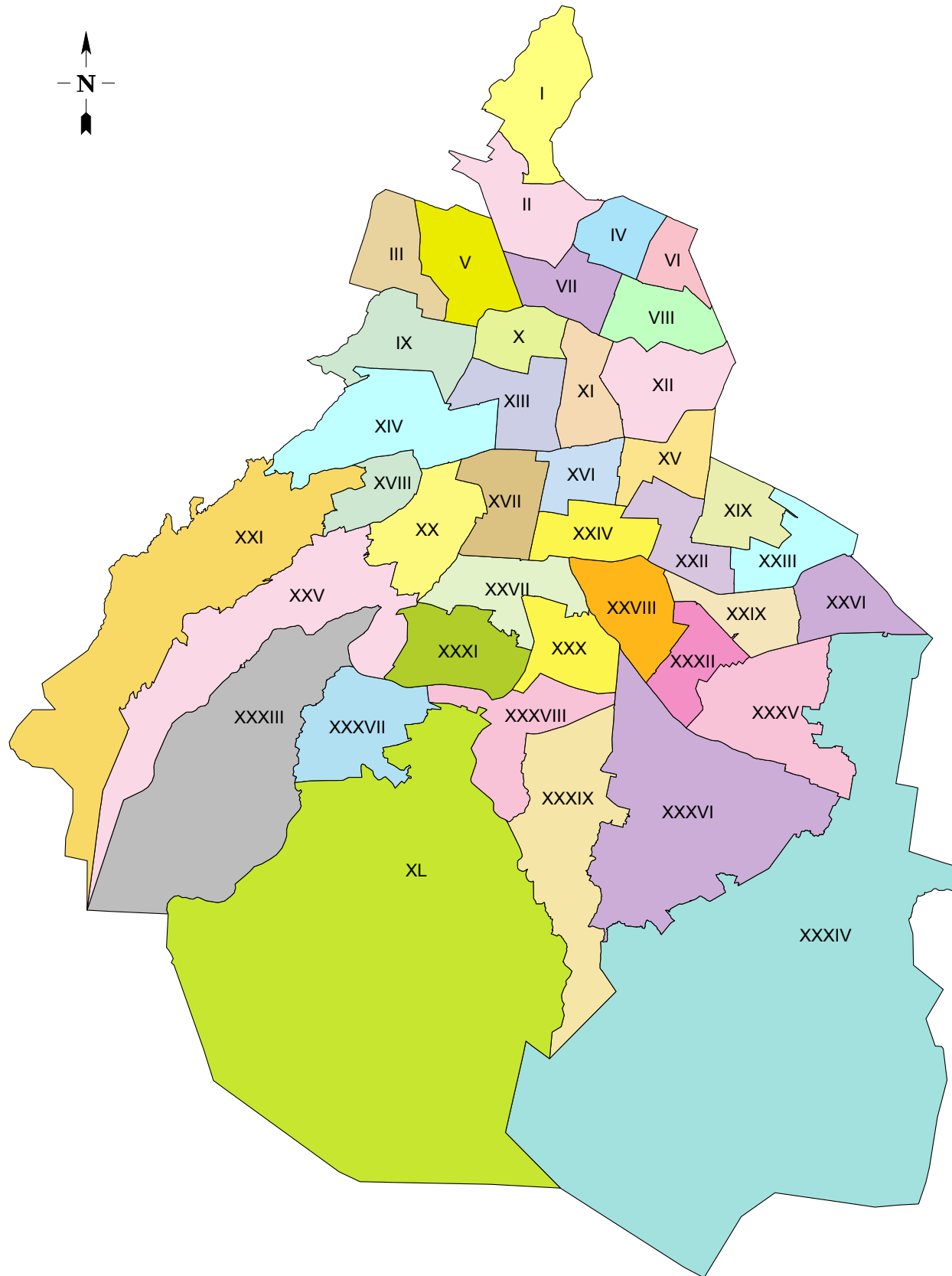
**Si vives en alguna de estas secciones electorales, tu distrito es el IV**

**LOCALIZA TU CASILLA**

**Para votar este 2 de julio**

Cartel elaborado por la DEOYGE de acuerdo con la base de datos del marco geográfico electoral aprobado para las elecciones de 2006.

A continuación se presenta el plano de la delimitación de los 40 distritos electorales locales, aprobada el 8 de marzo de 2006 por el Consejo General del IEDF, a partir de la cual se votó para elegir a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el 2 de julio de 2006. Se omiten los planos delegacionales ya que no sufrieron modificaciones con respecto a 2003.



División del Distrito Federal en distritos electorales locales (2006).

Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 11 de enero de 2006.

En cuanto a datos notables en 2006, el Distrito Electoral XVII tenía el mayor número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral (224 742) y en la lista nominal (223 499); el Distrito Electoral XXXIX tenía las cantidades menores, con 138 996 y 138 309 ciudadanos inscritos, respectivamente.

#### DATOS GEOELECTORALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES (2006)

<i>Distrito</i>	<i>Superficie (km<sup>2</sup>)*</i>	<i>Total de secciones</i>	<i>Ciudadanos en el padrón electoral**</i>	<i>Ciudadanos en la lista nominal**</i>
I	22.22	136	204 290	203 272
II	19.56	165	173 958	172 938
III	14.35	184	206 385	205 372
IV	10.47	144	173 021	171 895
V	19.16	163	185 984	185 063
VI	7.58	121	154 072	153 188
VII	13	151	162 360	161 420
VIII	14.24	141	176 994	176 152
XIX	19.99	154	183 940	182 831
X	10.55	151	196 199	194 832
XI	13.25	167	204 815	203 621
XII	20.65	170	201 478	200 494
XIII	16.08	175	209 675	208 018
XIV	33.14	180	197 063	195 712
XV	12.7	157	183 979	182 954
XVI	10.41	142	166 316	165 440
XVII	16.25	169	224 742	223 499
XVIII	10.39	143	188 504	187 708
XIX	12.87	107	146 699	145 723
XX	20.44	172	198 177	196 910
XXI	84.98	135	199 254	198 063
XXII	13.84	137	160 647	159 843
XXIII	14.41	110	144 483	143 693
XXXIV	13.53	146	170 757	169 939
XXV	58.25	156	209 680	208 240
XXVI	15.51	110	170 074	169 300
XXVII	17.91	127	160 168	159 143
XXVIII	18.38	140	184 034	182 998
XXIX	12.55	127	189 402	188 136
XXX	15.25	130	184 495	183 602
XXXI	20.8	146	205 970	204 787
XXXII	12.9	126	183 504	182 466
XXXIII	86.68	147	179 798	178 933
XXXIV	321.31	88	146 844	146 034
XXXV	31.9	89	154 866	154 043
XXXVI	77.6	81	148 850	147 646
XXXVII	24.17	110	159 848	158 956
XXXVIII	21.88	125	149 244	148 305
XXXIX	45.09	93	138 996	138 309
XL	279.22	120	166 452	165 411

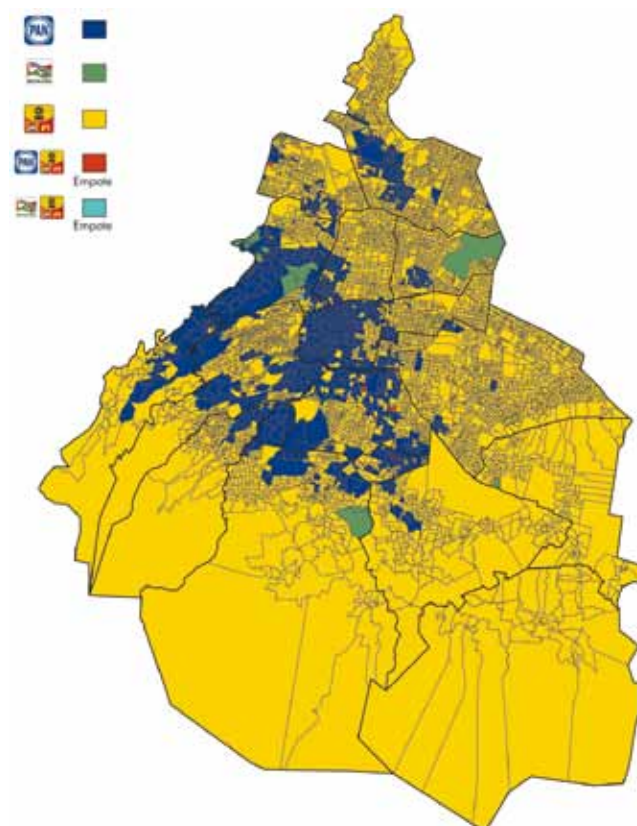
\* Las superficies se calcularon mediante un programa de sistemas de información geográfica.

\*\* Datos proporcionados por el RFE, con fecha de corte al 1 de junio de 2006.

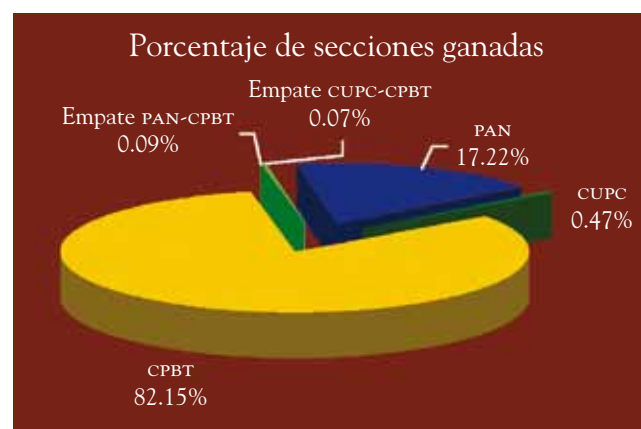
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE.

*Resultados de la elección de jefe de Gobierno (2006)*

Los resultados del cómputo correspondiente a la elección de jefe de Gobierno representaron para la Coalición por el Bien de Todos el primer lugar, con 2 213 969 votos a favor. El Partido Acción Nacional obtuvo 1 301 493 sufragios y la Coalición Unidos por la Ciudad, 1 030 805.<sup>197</sup>



Delegación	Votación
Álvaro Obregón	379 551
Azcapotzalco	269 022
Benito Juárez	236 837
Coyoacán	391 056
Cuajimalpa de Morelos	80 109
Cuauhtémoc	304 575
Gustavo A. Madero	685 497
Iztacalco	236 399
Iztapalapa	870 304
La Magdalena Contreras	124 752
Miguel Hidalgo	208 328
Milpa Alta	50 079
Tláhuac	148 119
Tlalpan	329 654
Venustiano Carranza	266 623
Xochimilco	193 194
Distrito Federal	4 774 099



Fuerza política	Secciones ganadas
Partido Acción Nacional (PAN)	953
Coalición Unidos por la Ciudad (CUPC)*	26
Coalición por el Bien de Todos (CPBT)**	4 546
Empate entre el PAN y la CPBT	5
Empate entre las coaliciones CUPC y CPBT	4
Total***	5 534

\* La Coalición Unidos por la Ciudad estaba conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

\*\* La Coalición por el Bien de Todos estaba conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

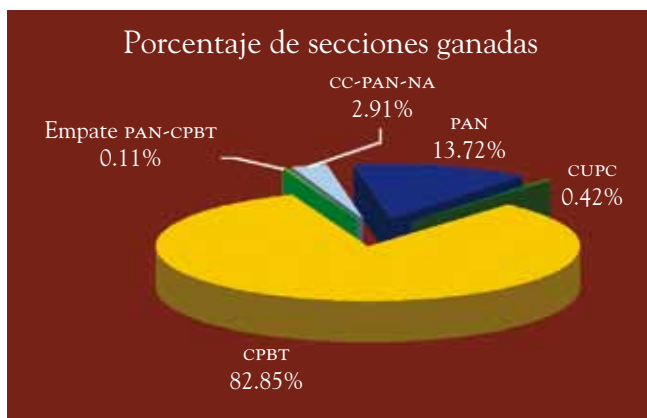
\*\*\* En la sección 3768 no se instaló ninguna casilla; sus electores acudieron a votar a la sección 4053. Con ella suman 5 535 secciones.

FUENTE: El plano, los cuadros y la gráfica fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral de 2006, por sección electoral local.

<sup>197</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística de las elecciones locales 2006. Resultados*, IEDF, 2006, p. 19.

*Resultados de la elección de jefes delegacionales (2006)*

La elección de jefes delegacionales dio el triunfo a la Coalición por el Bien de Todos en 14 delegaciones, con un total de 2 479 396 votos. En esta ocasión el Partido Acción Nacional (PAN) tuvo 1 246 810 votos; triunfó en la delegación Benito Juárez y, en candidatura común con el Partido Nueva Alianza (PNA), ganó en la delegación Miguel Hidalgo. Para la Coalición Unidos por la Ciudad se emitieron 610 396 votos, sin triunfar en alguna delegación.<sup>198</sup>



Delegación	Votación
Álvaro Obregón	378 898
Azcapotzalco	269 065
Benito Juárez	236 813
Coyoacán	390 543
Cuajimalpa de Morelos	78 724
Cauhtémoc	304 262
Gustavo A. Madero	685 005
Iztacalco	236 230
Iztapalapa	869 141
La Magdalena Contreras	124 644
Miguel Hidalgo	208 575
Milpa Alta	49 598
Tláhuac	148 101
Tlalpan	329 641
Venustiano Carranza	266 277
Xochimilco	192 870
Distrito Federal	4 768 387

Fuerza política	Secciones ganadas
Partido Acción Nacional (PAN)	1
Coalición por el Bien de Todos (CPBT)*	14
Candidatura común del PAN y el PNA	1
Total**	16

\* La Coalición por el Bien de Todos estaba conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

\*\* En la sección 3768 no se instaló ninguna casilla; sus electores acudieron a votar a la sección 4053. Con ella suman 5 535 secciones.

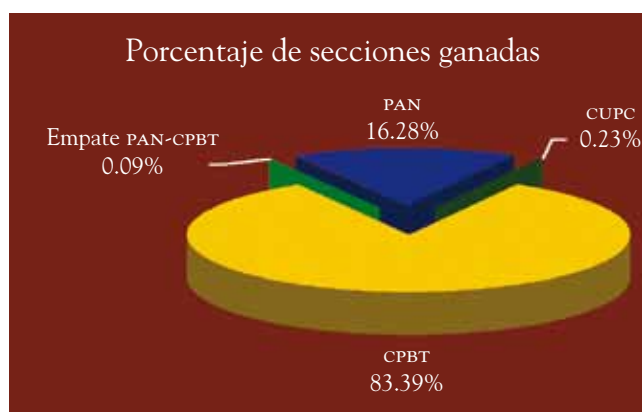
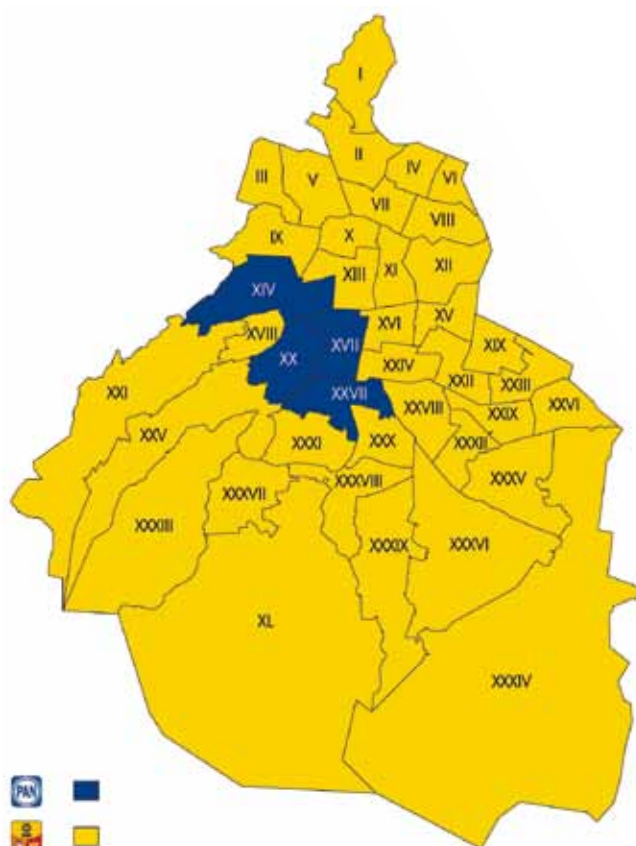
FUENTE: El plano, los cuadros y la gráfica fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral de 2006.

<sup>198</sup> Ibid., p. 147.



*Resultados de la elección de diputados por mayoría relativa (2006)*

En los 36 distritos electorales locales donde ganó la Coalición por el Bien de Todos se contabilizaron en total 2 381 078 votos. Por su parte, el Partido Acción Nacional ganó en cuatro distritos, con un total de 1 191 545 votos. Y para la Coalición Unidos por la Ciudad se computaron 608 424 votos,<sup>199</sup> sin que ganara algún distrito.



Fuerza política	Distritos ganados
Partido Acción Nacional (PAN)	4
Coalición por el Bien de Todos (CPBT)*	36
TOTAL**	40

\* La Coalición por el Bien de Todos estaba conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

\*\* En la sección 3768 no se instaló ninguna casilla; sus electores acudieron a votar a la sección 4053.

FUENTE: El plano, el cuadro y la gráfica fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral de 2006.

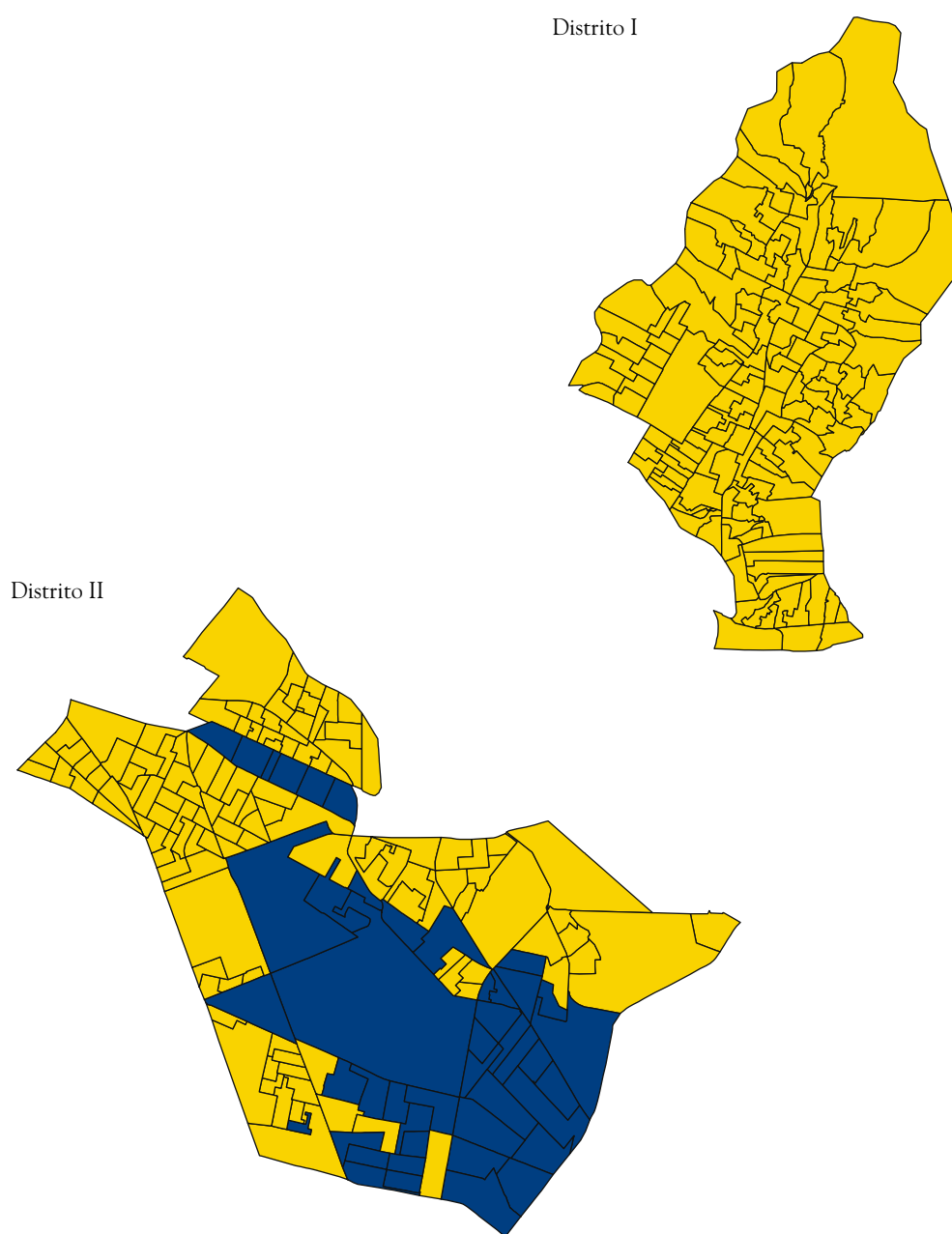
<sup>199</sup> Loc. cit.

*Características relevantes y resultados de la elección de diputados locales, por sección electoral, para cada uno de los distritos (2006)<sup>200</sup>*

	<i>Distrito I</i>	<i>Distrito II</i>
Superficie	22.22 km <sup>2</sup>	19.56 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	204 290	173 958
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	203 272	172 938
Número de secciones electorales	136	165

El Distrito Electoral I estaba conformado por 136 secciones electorales. Todas fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 165 secciones del Distrito Electoral II, 45 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y las 120 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

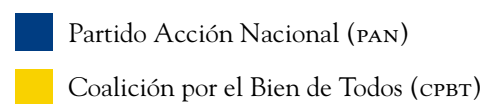
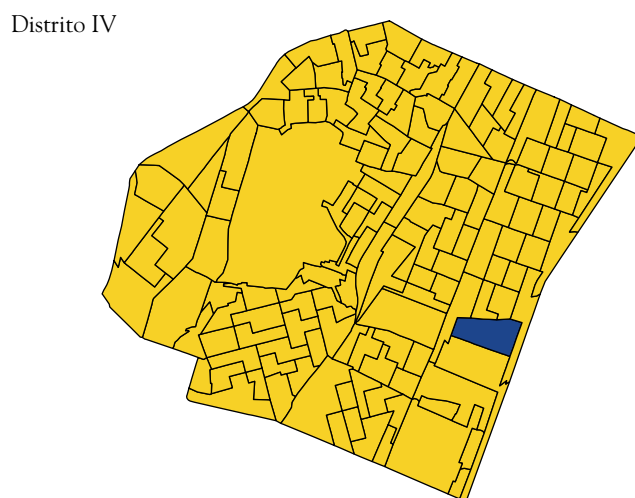
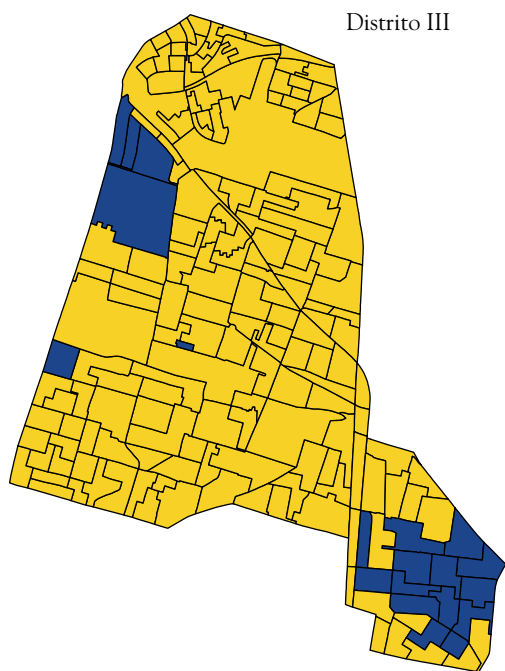


<sup>200</sup> Para los planos y datos que se presentan a continuación, las fuentes son: planos elaborados por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 11 de enero de 2006; las superficies son datos aproximados calculados mediante un programa informático de información geográfica; los datos del padrón electoral y la lista nominal fueron proporcionados por el RFE, con fecha de corte al 1 de junio de 2006.

	<i>Distrito III</i>	<i>Distrito IV</i>
Superficie	14.35 km <sup>2</sup>	10.47 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	206 385	173 021
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	205 372	171 895
Número de secciones electorales	184	144

El Distrito Electoral III estaba conformado por 184 secciones electorales, de las cuales 20 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 164 por la Coalición por el Bien de Todos.

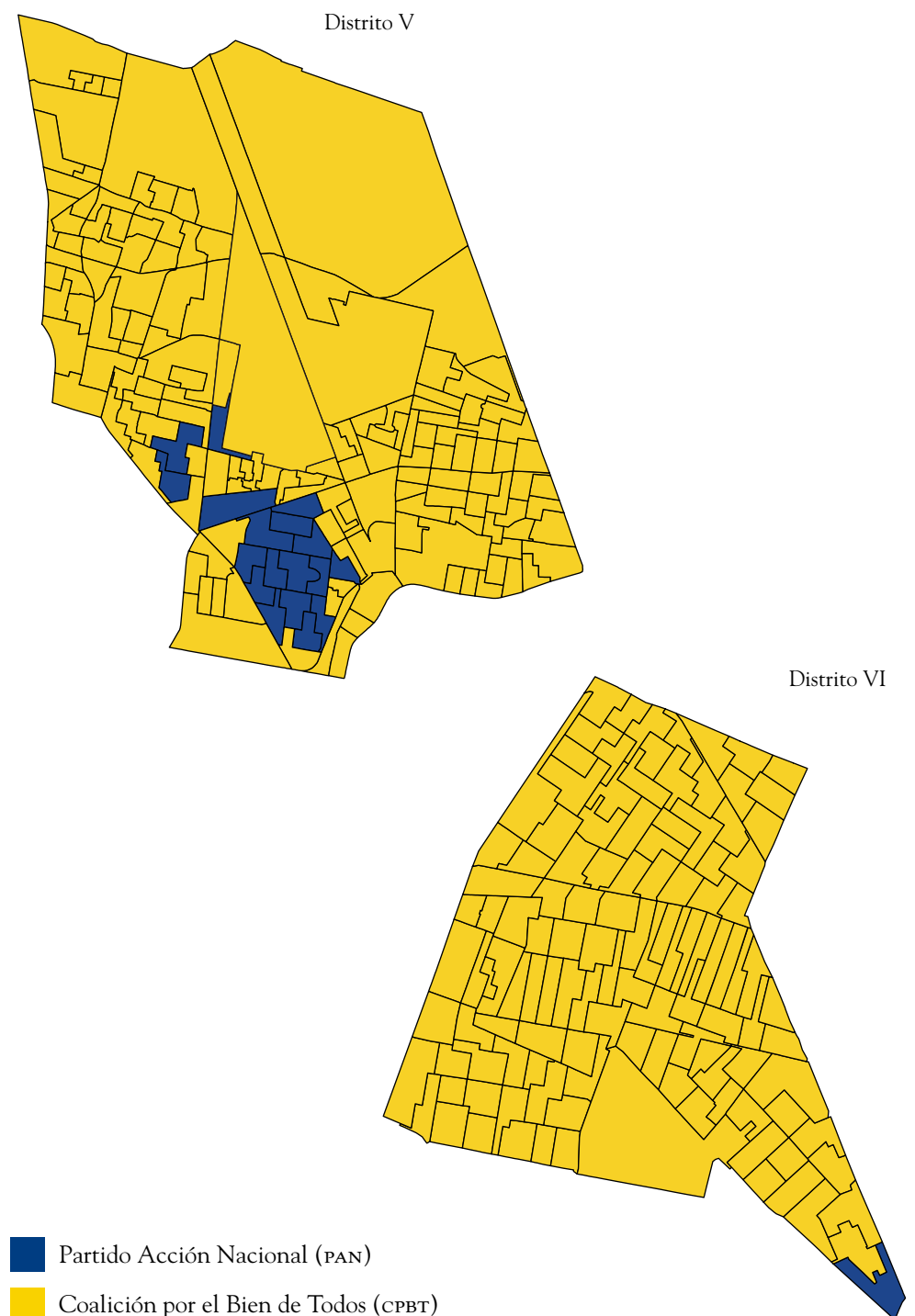
De las 144 secciones del Distrito Electoral IV, una fue ganada por el Partido Acción Nacional y las 143 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.



	<i>Distrito V</i>	<i>Distrito VI</i>
Superficie	19.16 km <sup>2</sup>	7.58 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	185 984	154 072
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	185 063	153 188
Número de secciones electorales	163	121

El Distrito Electoral V estaba conformado por 163 secciones electorales, de las cuales 18 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 145 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 121 secciones del Distrito Electoral VI, una fue ganada por el Partido Acción Nacional y las 120 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

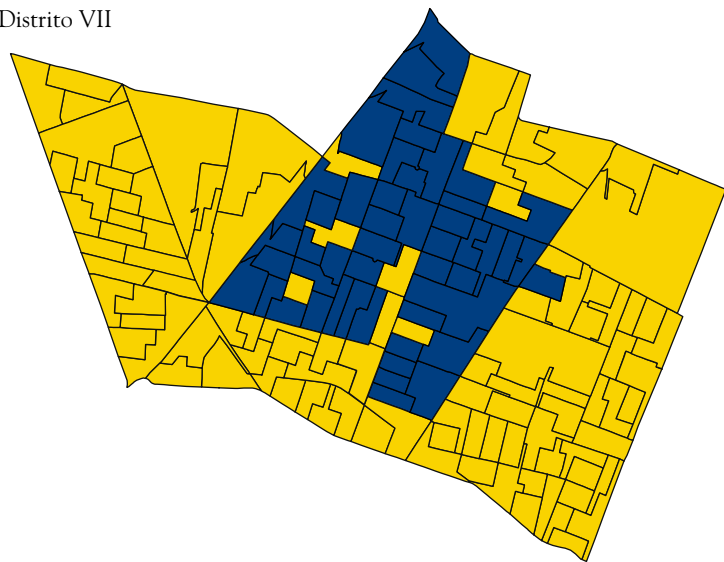


	<i>Distrito VII</i>	<i>Distrito VIII</i>
Superficie	13 km <sup>2</sup>	14.24 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	162 360	176 994
Ciudadanos inscritos en la lista nominal Número de secciones electorales	161 420	176 152
	151	141

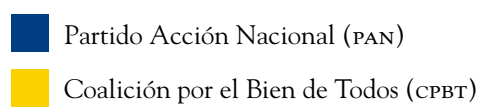
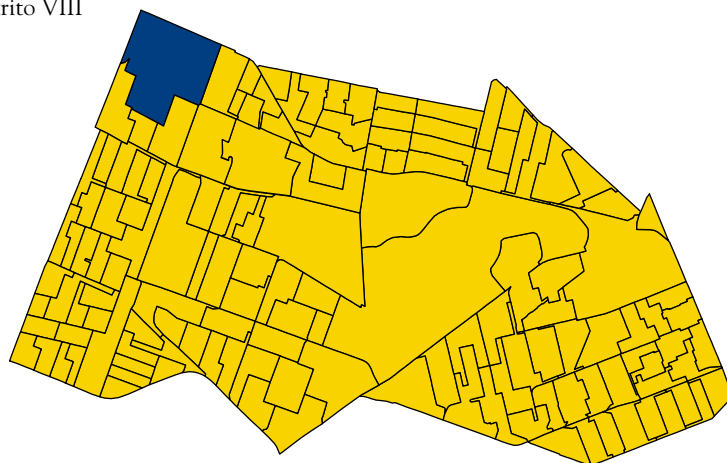
El Distrito Electoral VII estaba conformado por 151 secciones electorales, de las cuales 48 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 103 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 141 secciones del Distrito Electoral VIII, una fue ganada por el Partido Acción Nacional y 140 por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito VII



Distrito VIII

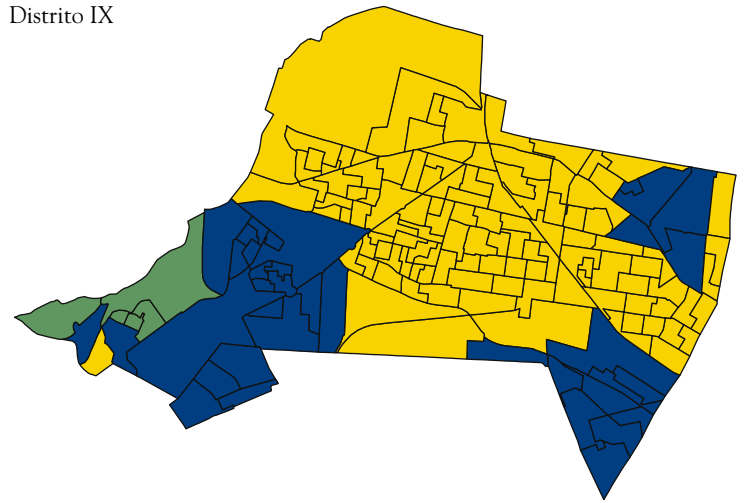


	<i>Distrito IX</i>	<i>Distrito X</i>
Superficie	19.99 km <sup>2</sup>	10.55 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	183 940	196 199
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	182 831	194 832
Número de secciones electorales	154	151

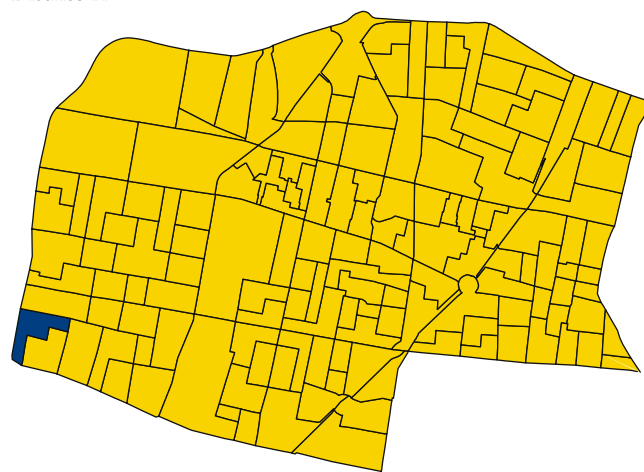
El Distrito Electoral IX estaba conformado por 154 secciones electorales, de las cuales 37 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, cuatro por la Coalición Unidos por la Ciudad y 113 por la Coalición por el Bien de Todos.




De las 151 secciones del Distrito Electoral X, una fue ganada por el Partido Acción Nacional y las 150 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito IX



Distrito X



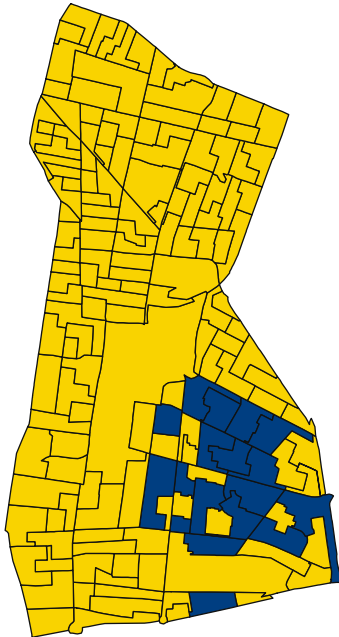
-  Partido Acción Nacional (PAN)
-  Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
-  Coalición Unidos por la Ciudad (CUPC)

	<i>Distrito XI</i>	<i>Distrito XII</i>
Superficie	13.25 km <sup>2</sup>	20.65 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	204 815	201 478
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	203 621	200 494
Número de secciones electorales	167	170

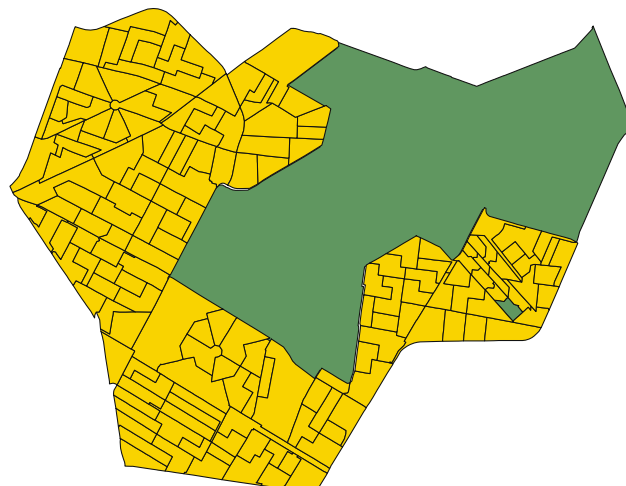
El Distrito Electoral XI estaba conformado por 167 secciones electorales, de las cuales 18 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 149 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 170 secciones del Distrito Electoral XII, dos fueron ganadas por la Coalición Unidos por la Ciudad y las 168 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XI



Distrito XII



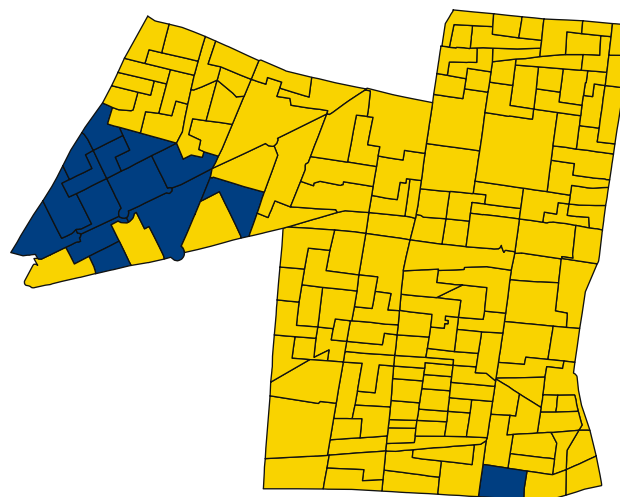
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Coalición Unidos por la Ciudad (CUPC)

	<i>Distrito XIII</i>	<i>Distrito XIV</i>
Superficie	16.08 km <sup>2</sup>	33.14 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	209 675	197 063
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	208 018	195 712
Número de secciones electorales	175	180

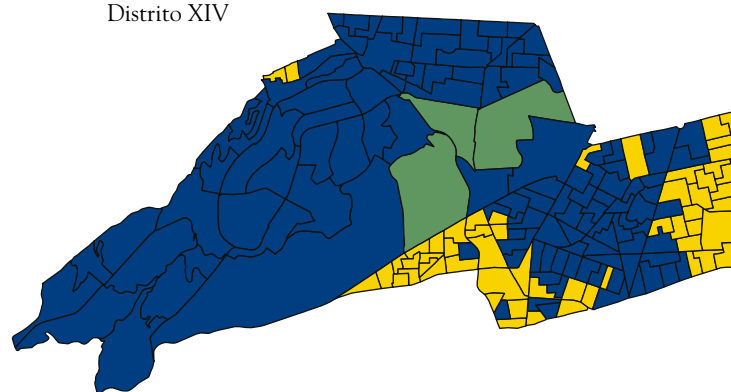
El Distrito Electoral XIII estaba conformado por 175 secciones electorales, de las cuales 15 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 160 por la Coalición por el Bien de Todos.




De las 180 secciones del Distrito Electoral XIV, 122 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, tres por la Coalición Unidos por la Ciudad y las 55 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XIII



Distrito XIV



-  Partido Acción Nacional (PAN)
-  Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
-  Coalición Unidos por la Ciudad (CUIC)

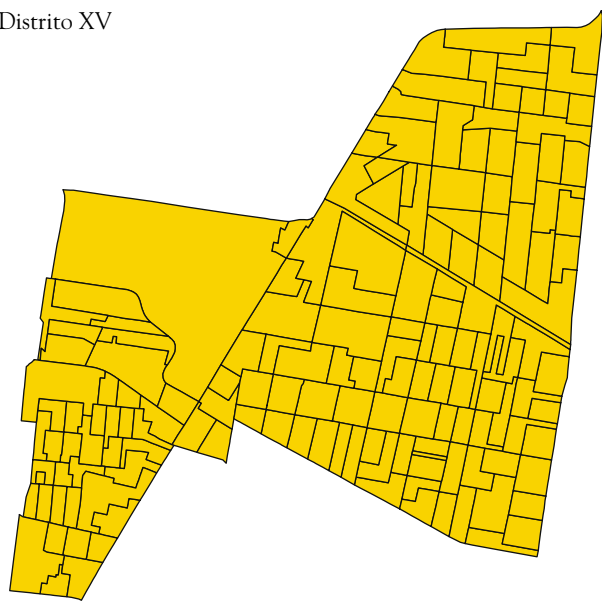


	<i>Distrito XV</i>	<i>Distrito XVI</i>
Superficie	12.70 km <sup>2</sup>	10.41 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	183 979	166 316
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	182 954	165 440
Número de secciones electorales	157	142

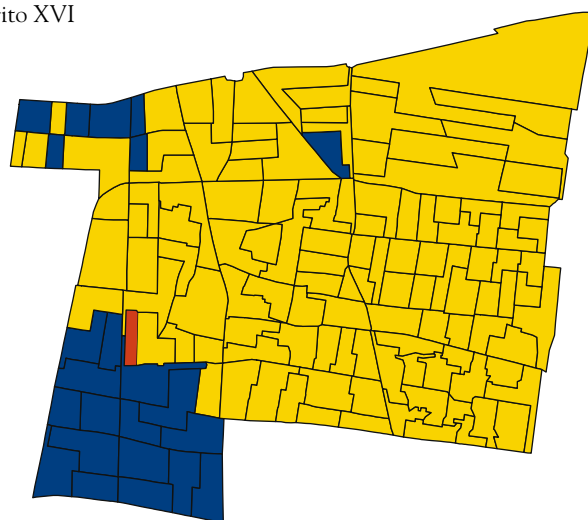
El Distrito Electoral XV estaba conformado por 157 secciones electorales. Todas fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 142 secciones del Distrito Electoral XVI, 23 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 118 por la Coalición Por el Bien de Todos y en una hubo empate entre el Partido Acción Nacional y la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XV



Distrito XVI



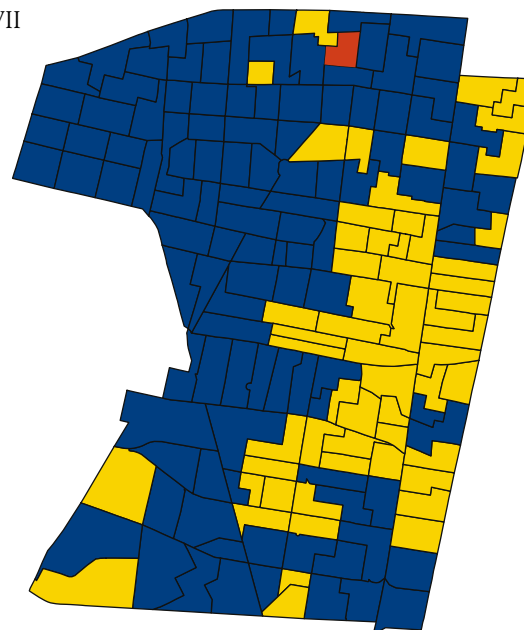
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Empate entre el PAN y la CPBT

	<i>Distrito XVII</i>	<i>Distrito XVIII</i>
Superficie	16.25 km <sup>2</sup>	10.39 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	224 742	188 504
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	223 499	187 708
Número de secciones electorales	169	143

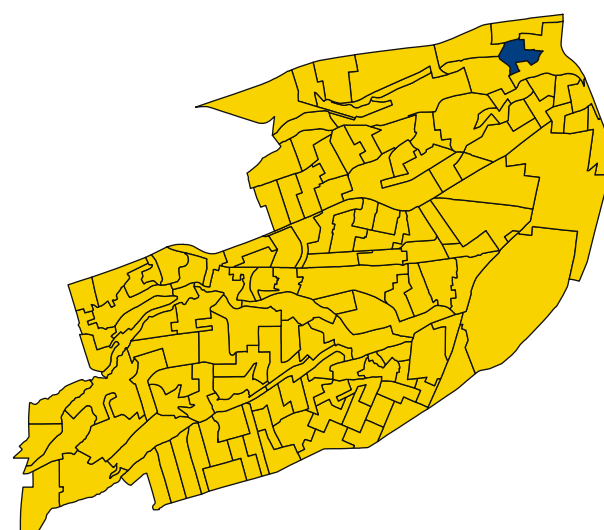
El Distrito Electoral XVII estaba conformado por 169 secciones electorales, de las cuales 110 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 58 por la Coalición por el Bien de Todos y en una hubo empate entre el Partido Acción Nacional y la Coalición por el Bien de Todos.

De las 143 secciones del Distrito Electoral XVIII, una fue ganada por el Partido Acción Nacional y las 142 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XVII



Distrito XVIII



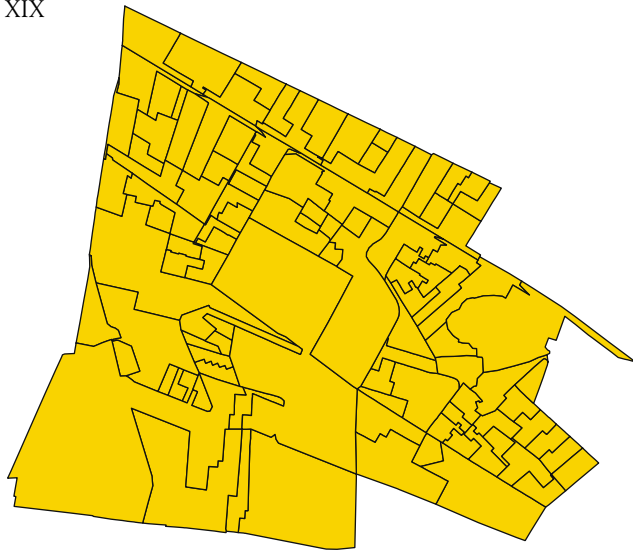
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Empate entre el PAN y la CPBT

	<i>Distrito XIX</i>	<i>Distrito XX</i>
Superficie	12.87 km <sup>2</sup>	20.44 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	146 699	198 177
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	145 723	196 910
Número de secciones electorales	107	172

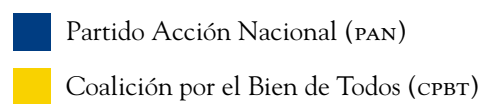
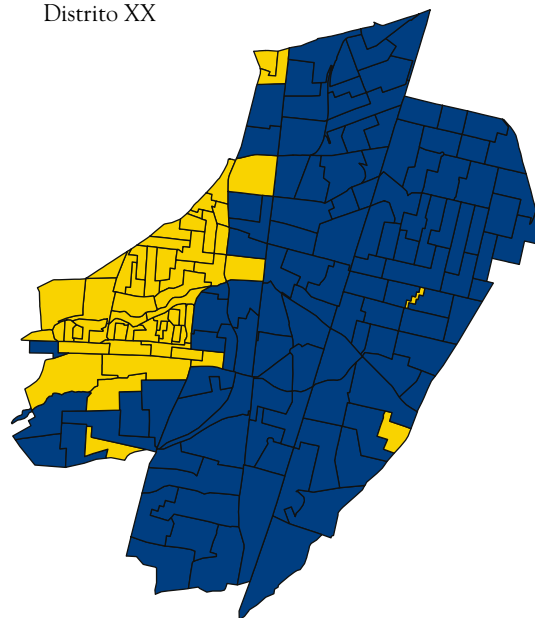
El Distrito Electoral XIX estaba conformado por 107 secciones electorales. Todas fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 172 secciones del Distrito Electoral XX, 115 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y las 57 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XIX



Distrito XX

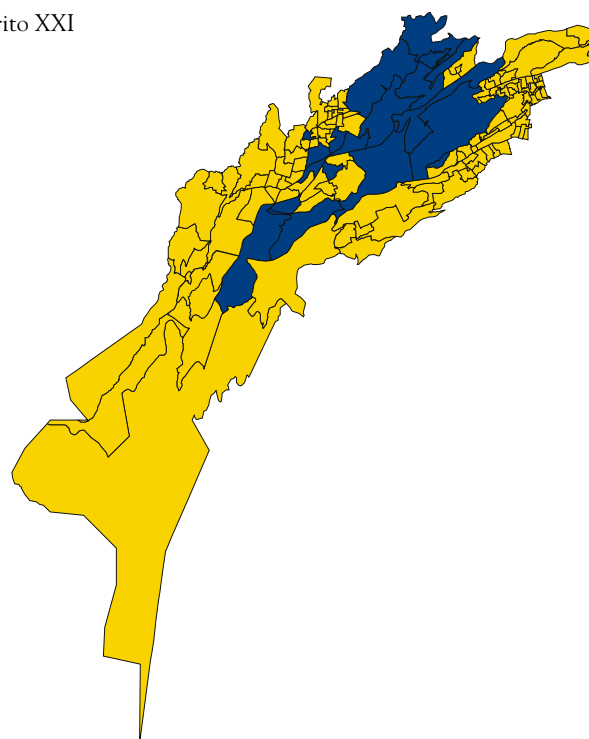


	<i>Distrito XXI</i>	<i>Distrito XXII</i>
Superficie	84.98 km <sup>2</sup>	13.84 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	199 254	160 647
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	198 063	159 843
Número de secciones electorales	135	137

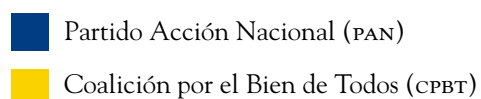
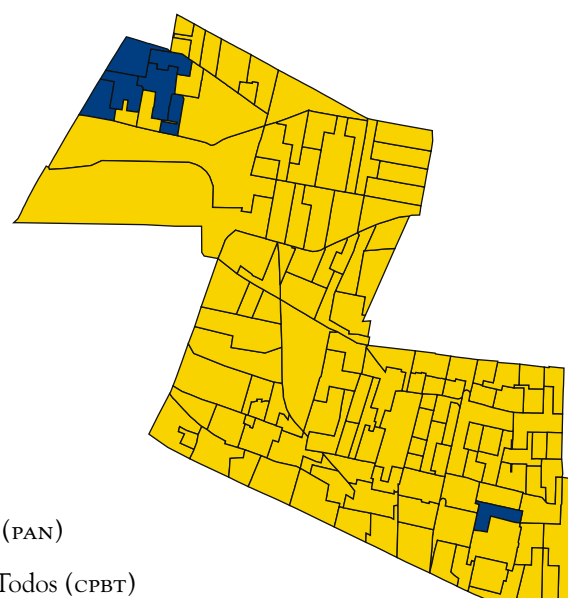
El Distrito Electoral XXI estaba conformado por 135 secciones electorales, de las cuales 18 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 117 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 137 secciones del Distrito Electoral XXII, siete fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y las 130 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXI



Distrito XXII

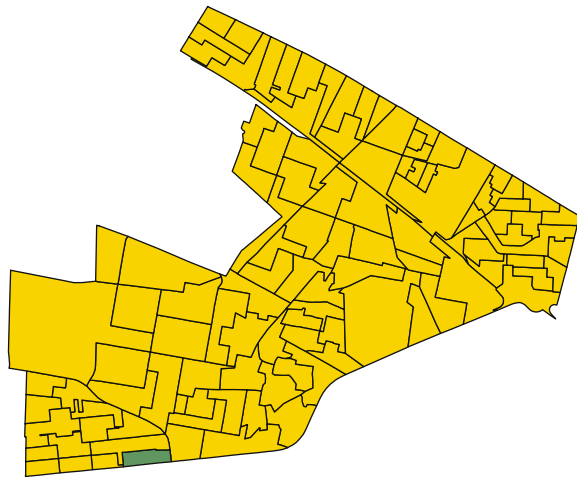


	<i>Distrito XXIII</i>	<i>Distrito XXIV</i>
Superficie	14.41 km <sup>2</sup>	13.53 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	144 483	170 757
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	143 693	169 939
Número de secciones electorales	110	146

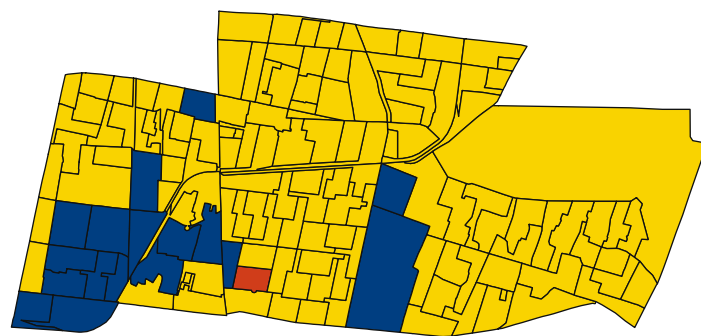
El Distrito Electoral XXIII estaba conformado por 110 secciones electorales, de las cuales 109 fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos y una por la Coalición Unidos por la Ciudad.

De las 146 secciones del Distrito Electoral XXIV, 17 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 128 por la Coalición por el Bien de Todos y en una hubo empate entre estas dos fuerzas políticas.

Distrito XXIII



Distrito XXIV



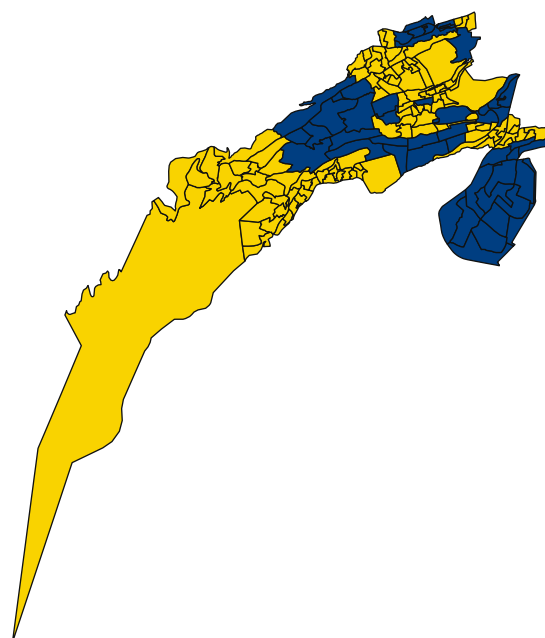
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- COALICIÓN UNIDOS POR LA CIUDAD (CUPC)
- Empate entre el PAN y la CPBT

	<i>Distrito XXV</i>	<i>Distrito XXVI</i>
Superficie	58.25 km <sup>2</sup>	15.51 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	209 680	170 074
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	208 240	169 300
Número de secciones electorales	156	110

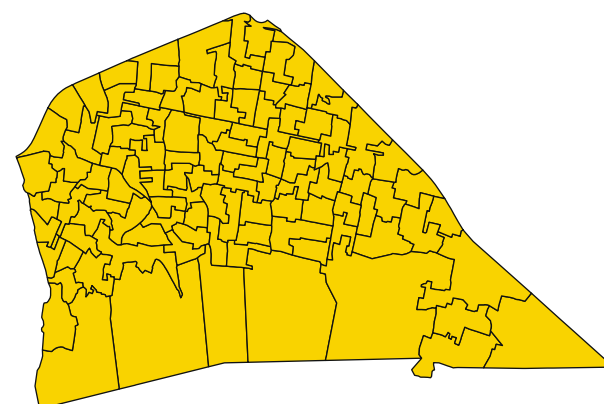
El Distrito Electoral XXV estaba conformado por 156 secciones electorales; 48 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 108 por la Coalición por el Bien de Todos.

Las 110 secciones del Distrito Electoral XXVI fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXV



Distrito XXVI



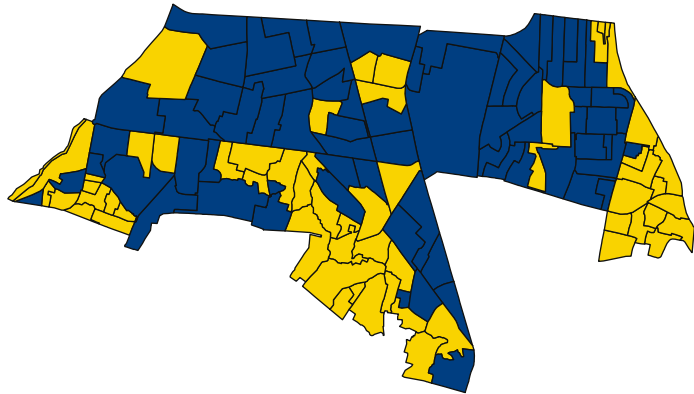
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)

	<i>Distrito XXVII</i>	<i>Distrito XXVIII</i>
Superficie	17.91 km <sup>2</sup>	18.38 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	160 168	184 034
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	159 143	182 998
Número de secciones electorales	127	140

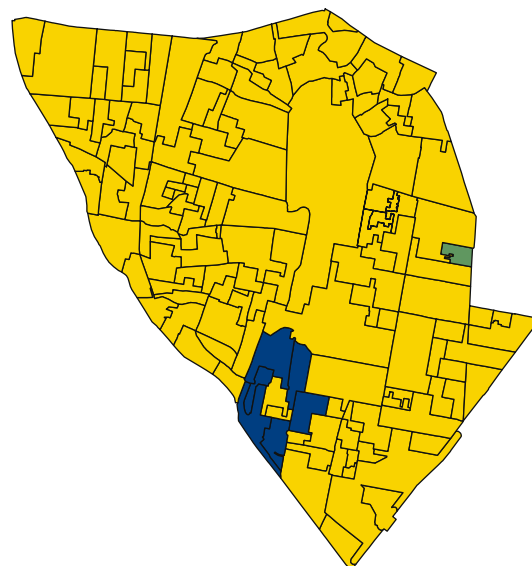
El Distrito Electoral XXVII estaba conformado por 127 secciones electorales, de las cuales 69 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 58 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 140 secciones del Distrito Electoral XXVIII, seis fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 133 por la Coalición por el Bien de Todos y una por la Coalición Unidos por la Ciudad.

Distrito XXVII



Distrito XXVIII



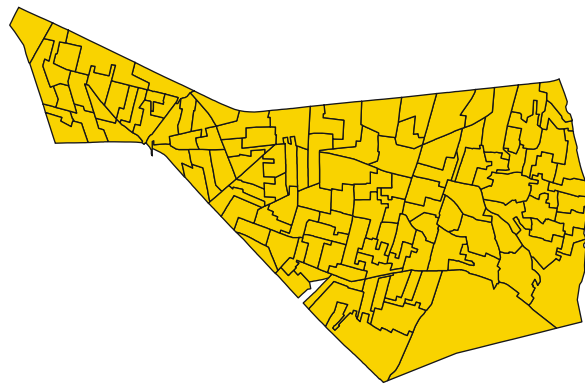
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Coalición Unidos por la Ciudad (CUPC)

	<i>Distrito XXIX</i>	<i>Distrito XXX</i>
Superficie	12.55 km <sup>2</sup>	15.25 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	189 402	184 495
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	188 136	183 602
Número de secciones electorales	127	130

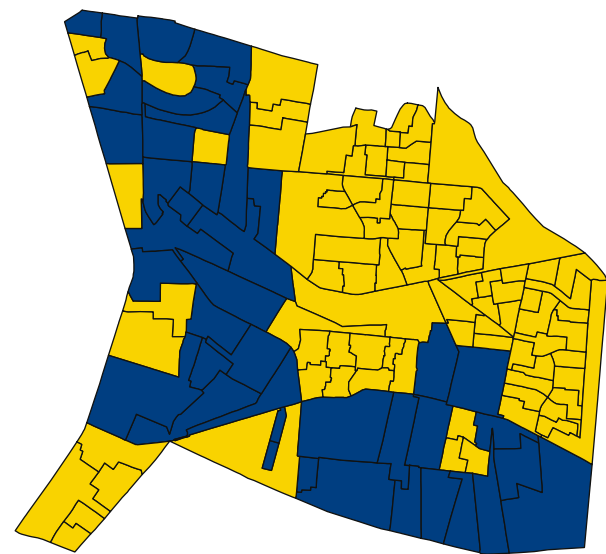
El Distrito Electoral XXIX estaba conformado por 127 secciones electorales. Todas fueron ganadas la Coalición por el Bien de Todos.



De las 130 secciones del Distrito Electoral XXX, 41 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 89 por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXIX



Distrito XXX



-  Partido Acción Nacional (PAN)
-  Coalición por el Bien de Todos (CPBT)

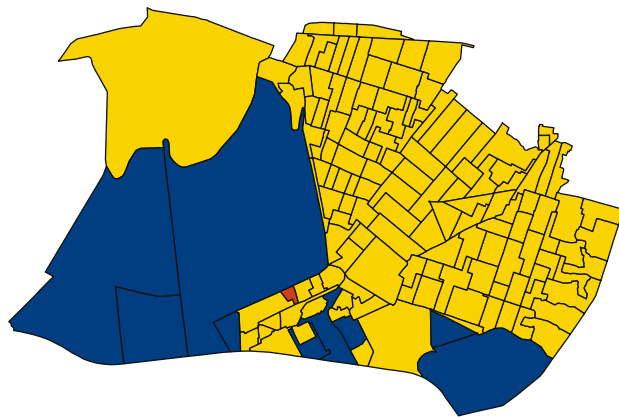


	<i>Distrito XXXI</i>	<i>Distrito XXXII</i>
Superficie	20.80 km <sup>2</sup>	12.90 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	205 970	183 504
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	204 787	182 466
Número de secciones electorales	146	126

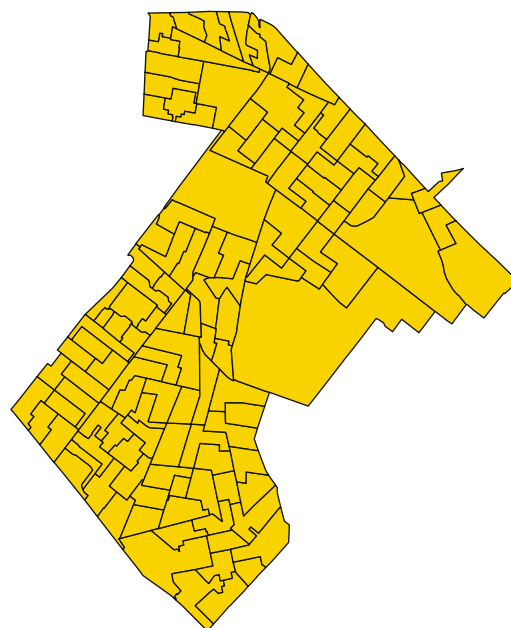
El Distrito Electoral XXXI estaba conformado por 146 secciones electorales, de las cuales nueve fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 136 por la Coalición por el Bien de Todos y en una hubo un empate entre estas dos fuerzas políticas.

Las 126 secciones del Distrito Electoral XXXII fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXXI



Distrito XXXII



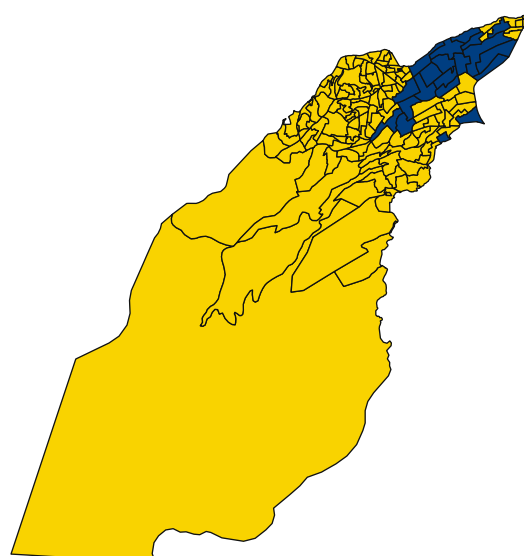
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Empate entre el PAN y la CPBT

	<i>Distrito XXXIII</i>	<i>Distrito XXXIV</i>
Superficie	86.68 km <sup>2</sup>	321.31 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	179 798	146 844
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	178 933	146 034
Número de secciones electorales	147	88

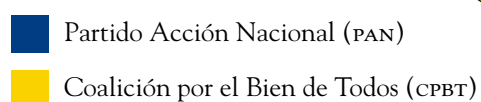
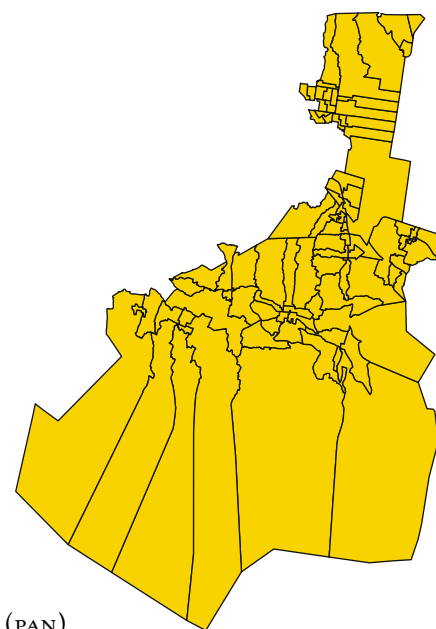
El Distrito Electoral XXXIII, estaba conformado por 147 secciones electorales, de las cuales 20 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 127 por la Coalición por el Bien de Todos.

Las 88 secciones del Distrito Electoral XXXIV fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXXIII



Distrito XXXIV

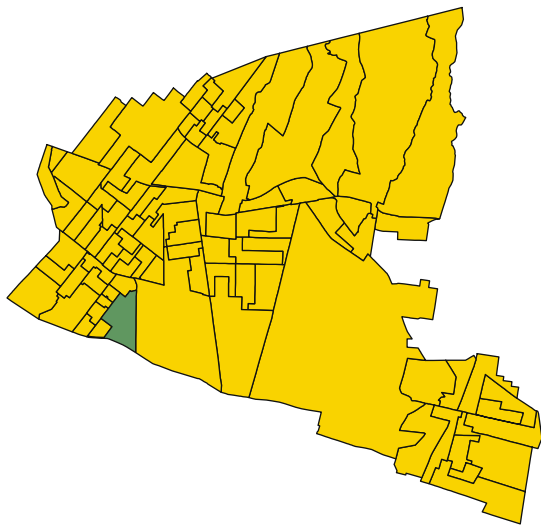


	<i>Distrito XXXV</i>	<i>Distrito XXXVI</i>
Superficie	31.90 km <sup>2</sup>	77.60 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	154 866	148 850
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	154 043	147 646
Número de secciones electorales	89	81

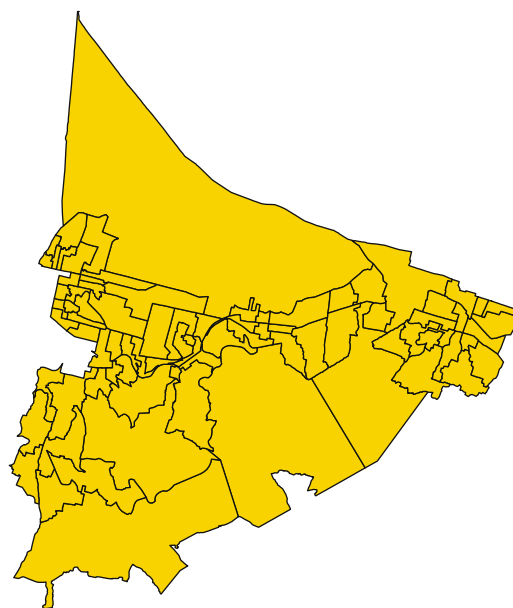
El Distrito Electoral XXXV estaba conformado por 89 secciones electorales. Una fue ganada por la Coalición Unidos por la Ciudad y las 88 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Las 81 secciones del Distrito Electoral XXXVI fueron ganadas por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXXV



Distrito XXXVI



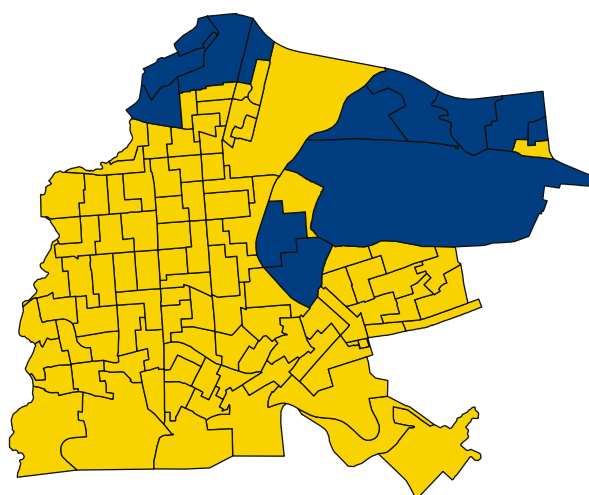
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- Coalición Unidos por la Ciudad (CUPC)

	<i>Distrito XXXVII</i>	<i>Distrito XXXVIII</i>
Superficie	24.17 km <sup>2</sup>	21.88 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	159 848	149 244
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	158 956	148 305
Número de secciones electorales	110	125

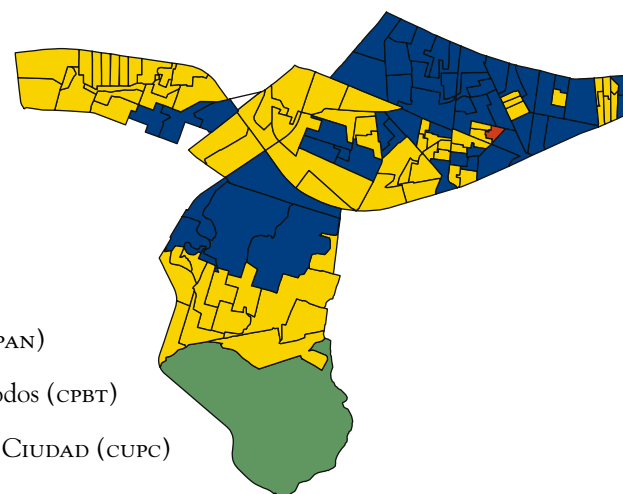
El Distrito Electoral XXXVII estaba conformado por 110 secciones electorales. Trece fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 97 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 125 secciones del Distrito Electoral XXXVIII, 49 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional, 73 por la Coalición por el Bien de Todos, una por la Coalición Unidos por la Ciudad, en una hubo empate entre el Partido Acción Nacional y la Coalición por el Bien de Todos y en una no se instaló casilla.

Distrito XXXVII



Distrito XXXVIII



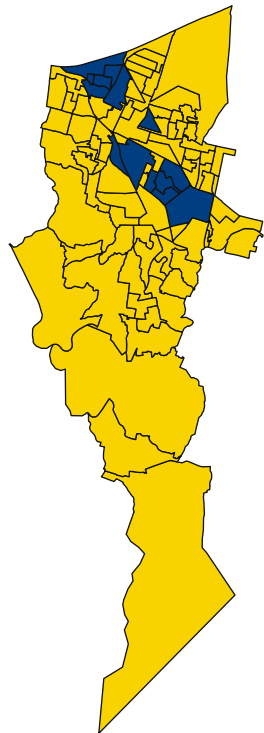
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Coalición por el Bien de Todos (CPBT)
- COALICIÓN UNIDOS POR LA CIUDAD (CUPC)
- Empate entre el PAN y la CPBT
- No se instaló casilla

	<i>Distrito XXXIX</i>	<i>Distrito XL</i>
Superficie	45.09 km <sup>2</sup>	279.22 km <sup>2</sup>
Ciudadanos inscritos en el padrón electoral	138 996	166 452
Ciudadanos inscritos en la lista nominal	138 309	165 411
Número de secciones electorales	93	120

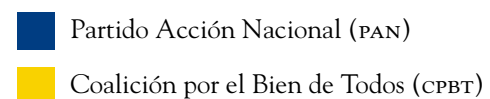
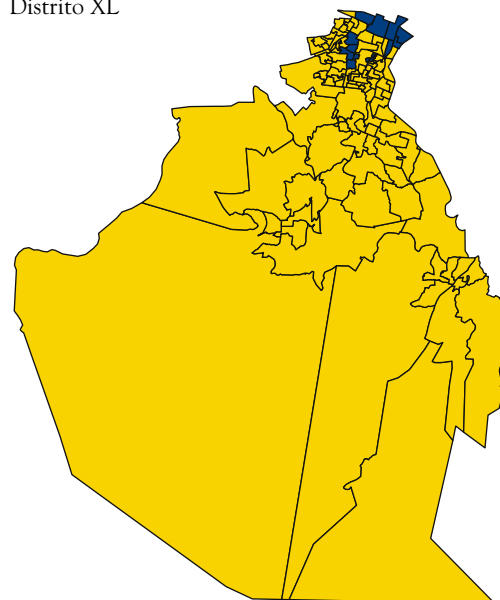
El Distrito Electoral XXXIX estaba conformado por 93 secciones electorales, de las cuales 14 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y 79 por la Coalición por el Bien de Todos.

De las 120 secciones del Distrito Electoral XL, 14 fueron ganadas por el Partido Acción Nacional y las 106 restantes por la Coalición por el Bien de Todos.

Distrito XXXIX



Distrito XL



## *Capítulo 4*

### *El Instituto Electoral del Distrito Federal y su cartografía electoral*

---





**E**ste capítulo describe el nacimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y sus principales productos cartográficos generados en seis años, de 1999 a 2006. El primer apartado hace referencia al proceso que dio origen al órgano encargado de realizar las elecciones en el ámbito electoral local de la Ciudad de México; se describe el entorno político entre 1993 y 1999, año en que se promulgó el *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF). A partir del segundo y hasta el apartado final se presenta el material cartográfico que el IEDF ha concebido para los procesos electorales llevados a cabo desde el último año del siglo xx. El *Catálogo de Unidades Territoriales de 1999*, el marco geográfico para las elecciones de 2000, los ajustes a los límites de los distritos locales en 2002, la información cartográfica para el plebiscito de 2002 y el proceso de ajuste a la base de planos y croquis que se emplearon en las elecciones de 2003 y 2006, se describen y ejemplifican por medio de imágenes, cuadros y gráficas en cada una de las secciones.





## El nacimiento del IEDF

El desarrollo que en materia electoral ha experimentado la Ciudad de México en los últimos años es el resultado de la convergencia de la reforma política del Distrito Federal y la transformación de las autoridades electorales mexicanas.

En el ámbito de las instituciones electorales, México transitó de un régimen caracterizado por el control gubernamental de los comicios hacia la configuración de un sistema de organismos autónomos encargados de la función estatal de organizar las elecciones. Desde una perspectiva jurídica, la autonomía de los institutos u organismos electorales constituye “un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público”.<sup>155</sup>

Tal autonomía es la que actualmente respalda y garantiza la imparcialidad en la organización de los comicios federales y locales para renovar los cargos de elección popular o bien para efectuar procedimientos de participación ciudadana. La búsqueda de la autonomía en los organismos electorales se desencadenó en la última década del siglo xx. Se hizo una realidad plena a partir de la llamada reforma electoral definitiva que, en la materia, incluyó una trascendental adecuación al Artículo 116 constitucional:

...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

...

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.<sup>156</sup>

<sup>155</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Tesis de jurisprudencia S3EL 094/2002 de la Sala Superior, con base en el Juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-244/2001, promovido por el Partido Acción Nacional el 13 de febrero de 2002”, en *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002*, México, p. 527.

<sup>156</sup> Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 22 de agosto de 1996.

En lo que respecta al gobierno de la capital, con base en la reforma política de 1993 éste fue separado de la administración federal y se estableció en la entidad una nueva estructura ejecutiva y legislativa, integrada por la vía del voto ciudadano, a semejanza de lo que ocurre en los estados.

Con la reforma se estableció el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (EGDF), como un nuevo cuerpo normativo para la capital de la República. El Estatuto funciona como una especie de ley fundamental que, sin embargo, no es equiparable jurídica ni políticamente a la de otras entidades federativas. Se trata de un ordenamiento expedido por el Congreso de la Unión, promulgado y vetable por el presidente de la República, además de reformable, derogable e incluso sustituible por el propio congreso federal.<sup>157</sup>

Además del Estatuto de Gobierno, la reforma de 1996 incorporó algunos elementos novedosos relacionados con la elección de las autoridades locales. El ahora jefe de Gobierno del Distrito Federal sería electo a partir de 1997, así como los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Por efecto de esta reforma, a partir de 2000 se elige igualmente a los 16 jefes delegacionales. En su caso particular, desde esta importante reforma la ALDF se convirtió en una instancia con facultades para legislar en materias diversas, incluida la electoral, que daría origen a dos de las instituciones más representativas del avance democrático en la capital del país: el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y el IEDF. Con ello, el órgano legislativo local inició el ejercicio de sus facultades para

...

Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos *b)* al *n)* de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos *j)* y *m)* hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales;<sup>158</sup>

...

La creación del IEDF, el 5 de enero de 1999, representó un avance importante en la consolidación de la democracia en la capital del país. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Entre los fines que persigue el Instituto se encuentran contribuir al

<sup>157</sup> Véase Elisur Arteaga Nava, "El Distrito Federal: un caso", en *Crónica Legislativa*, México, año V, Nueva época, núm. 10, H. Cámara de Diputados, agosto-septiembre de 1996, p. 70.

<sup>158</sup> Artículo 122, base primera, fracción V, inciso *f*, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.



Primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en enero de 1999.

desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno legislativo y ejecutivo del Distrito Federal, basándose en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

El IEDF está integrado por un Consejo General, órganos ejecutivos y técnicos y 40 órganos desconcentrados permanentes, uno en cada distrito electoral uninominal. Su órgano superior de dirección es el Consejo General, el cual se integra por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto; un secretario y un representante de cada partido político, con derecho a voz. Para el desempeño de sus atribuciones y la vigilancia del cumplimiento de los programas institucionales por los órganos ejecutivos y técnicos, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes y puede integrar comisiones provisionales para llevar a cabo tareas específicas.

En materia de geografía electoral, es el Estatuto de Gobierno el instrumento jurídico que en el Artículo 127 prescribe que el IEDF tiene a su cargo, en forma integral y directa, las actividades relativas a la geografía electoral y al padrón y la lista de electores. De manera específica, como ley en la materia, el CEDF establece en el Artículo 116, fracción VII, que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE), deberá mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, delegación, unidad territorial y sección electoral.<sup>159</sup>

Para cumplir con sus obligaciones legales, en términos operativos, el IEDF lleva a cabo la definición precisa del marco geográfico electoral del Distrito Federal mediante el cual debe organizar las elecciones de jefe de Gobierno, diputados a la ALDF y jefes delegacionales, así como los procesos de participación ciudadana. Al concebir la geografía por ámbitos de elección, la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal* establece los límites de las 16 delegaciones políticas en que se divide el Distrito Federal. Estas demarcaciones territoriales, al igual que los distritos electorales, tienen como fracción territorial mínima la sección electoral, lo que constituye el marco de referencia espacial para inscribir a los ciudadanos en el padrón electoral, elaborar la cartografía electoral, emitir los listados nominales de los ciudadanos inscritos, e integrar los resultados del voto y la participación ciudadana. En otras palabras, permiten establecer el espacio geográfico asociado a las estructuras de gobierno y representación política. En este sentido, para fines electorales, el Distrito Federal está dividido en 16 delegaciones políticas, 40 distritos electorales locales y 5 529<sup>160</sup> secciones electorales.

<sup>159</sup> En relación con esta instancia ejecutiva, responsable de los aspectos técnicos de la cartografía electoral de la Ciudad de México, es de destacar que, a partir del 1 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal desapareció y fue sustituida por la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral.

Posteriormente, derivado de otra reforma al código electoral local, el 30 de diciembre de 2003, se fusionaron las direcciones ejecutivas de Geografía Electoral y Colaboración Registral y la de Organización Electoral para crear la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE), en funciones desde abril de 2004.

<sup>160</sup> Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009.

El Consejo General sustentó dicho acuerdo en el estudio que al respecto realizó la entonces Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal.

NÚMERO DE SECCIONES POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL (2009)

<i>Distrito electoral local</i>	<i>Total de secciones</i>	<i>Distrito electoral local</i>	<i>Total de secciones</i>
I	136	XXI	135
II	165	XXII	137
III	184	XXIII	110
IV	144	XXIV	146
V	163	XXV	156
VI	121	XXVI	110
VII	151	XXVII	127
VIII	141	XXVIII	140
IX	148	XXIX	127
X	151	XXX	130
XI	167	XXXI	146
XII	170	XXXII	126
XIII	175	XXXIII	147
XIV	180	XXXIV	88
XV	157	XXXV	89
XVI	142	XXXVI	81
XVII	169	XXXVII	110
XVIII	143	XXXVIII	125
XIX	107	XXXIX	93
XX	172	XL	120
		TOTAL	5 529

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 18 de mayo de 2009.

Tanto por mandato de ley como por convicción técnica y de austeridad, el IEDF firmó un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral (IFE), para la realización de los procesos electorales locales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. En éste se incluyó lo relativo al padrón electoral, las listas nominales de electores y la cartografía electoral. Respecto a este último tema, es preciso señalar que se han sumado los esfuerzos de ambos institutos para mantener una cartografía electoral única del Distrito Federal. Por otra parte, en virtud de que el 19 de septiembre de 2002 el Consejo General del IEDF determinó la no viabilidad de conformar el catálogo de electores, padrón electoral, lista nominal, así como la no expedición de una credencial para votar con fotografía propia del Distrito Federal,<sup>161</sup> se continúan utilizando los instrumentos electorales que elabora el IFE.

El IEDF es parte sustantiva de la oleada de instituciones que tienden a consolidar una cultura democrática y que han garantizado la celebración pacífica y transparente de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.



Edificio sede del IEDF en 2000, en la delegación Miguel Hidalgo.



Sede actual del IEDF en la delegación Tlalpan.

<sup>161</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estudio técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios*, México, IEDF, 2003.

## La experiencia vecinal de 1999

La integración de los comités vecinales en el Distrito Federal surgió como una forma de facilitar y regular la participación de los ciudadanos en los asuntos de su entorno, y con el propósito de fortalecer la vida democrática de la Ciudad de México. Este ejercicio de participación ciudadana sería la primera experiencia organizativa a cargo del naciente IEDF, y también la primera vez que se aplicaba la recién promulgada *Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal (LPCDF)*.

En materia de cartografía el reto institucional se definió por el universo de los seis millones de electores por ubicar en un espacio geoelectoral específico, y por el esfuerzo de interpretación operativa de lo dispuesto en el marco legal.

Para realizar la elección vecinal fue necesario elaborar un *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales*. La importancia de este catálogo radicó en que permitía a los ciudadanos conocer, según su domicilio, a qué espacio geográfico o unidad territorial debían acudir a emitir su voto para elegir a sus representantes vecinales. El fundamento jurídico de dicho catálogo estaba en el EGDF, en el CEDF y en la LPCDF. Para esta última los dispositivos aplicables a la elección de comités vecinales en 1999 fueron los artículos 80 a 112. De éstos destacan, en materia de configuración de los espacios geográficos para el proceso de participación ciudadana, los artículos 81, 85 y 86, que a la letra establecían:

Artículo 81. En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

...

Artículo 85. Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un

solo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural.

Artículo 86. Para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia.

Al leer estos artículos se entiende que por cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional se debía considerar un comité vecinal; que para la definición de las fronteras de cada unidad territorial se tomarían en cuenta las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales; y que por cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional existiría un comité. Sin embargo, la misma ley justificaba la posible creación de más de un comité vecinal cuando por razones de tamaño y densidad poblacional no fuera posible la existencia de uno. Y para que no hubiera dudas sobre cuál era la instancia con facultades en la definición de estos aspectos, el Artículo 86 le daba al IEDF una competencia exclusiva para elaborar el Catálogo de Unidades Territoriales y para resolver lo relacionado con la “división o fusión” de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales para efectos de este mismo catálogo.

CONCENTRADO DEL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL  
EN EL DISTRITO FEDERAL (1999)

<i>Demarcación territorial</i>	<i>Padrón electoral</i>	<i>Lista nominal</i>
Álvaro Obregón	476 108	458 736
Azcapotzalco	358 368	344 236
Benito Juárez	302 727	293 338
Coyoacán	486 181	467 700
Cuajimalpa de Morelos	90 184	85 909
Cuauhtémoc	426 125	411 769
Gustavo A. Madero	953 095	916 929
Iztacalco	323 782	309 838
Iztapalapa	1 123 128	1 079 136
La Magdalena Contreras	152 606	147 185
Miguel Hidalgo	288 541	276 446
Milpa Alta	53 246	49 892
Tláhuac	170 988	156 889
Tlalpan	383 486	366 362
Venustiano Carranza	381 116	363 921
Xochimilco	219 655	209 955
Distrito Federal	6 189 336	5 938 241

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en los datos del RFE, con fecha de corte al 22 de abril de 1999.

## FUENTES CARTOGRÁFICAS CONSULTADAS PARA INICIAR LOS TRABAJOS DEL CATÁLOGO DE UNIDADES TERRITORIALES

<sup>162</sup> Derivado de lo anterior, el Consejo General del IEDF instruyó a la DEREDF para elaborar dicho catálogo, bajo el amparo del Convenio de Apoyo y Colaboración existente entre el IFE y el IEDF. Este convenio, en el apartado A, determinaba lo siguiente: “APARTADO A. DE LA COLABORACIÓN Y APOYOS QUE PRESTARÁ Y PROPORCIONARÁ ‘EL INSTITUTO’ A ‘EL IEDF’ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCALES.

1. EN MATERIA DEL REGISTRO DE ELECTORES.

1.1 Revisar y actualizar el Padrón Electoral, en la parte correspondiente al Distrito Federal, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.2 Efectuar la división seccional del Distrito Federal.

1.3 Proporcionar al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su consulta y utilización: a) El Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores en los apartados correspondientes al Distrito Federal; b) El Catálogo General de Localidades por Delegaciones Políticas; y c) La cartografía del Distrito Federal. Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables convengan ‘EL INSTITUTO’ y EL IEDF’, en el anexo técnico correspondiente.

1.4 Coordinar para la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca ‘EL INSTITUTO’.

1.5 Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con fotografía en las elecciones locales; y 1.6 En su caso, previa petición formal de ‘EL IEDF’, asesorar y apoyar a las instancias competentes en los procesos de creación de las unidades territoriales y la redistribución de los distritos electorales que integren el Distrito Federal, para efectos de los comicios locales”. México, 22 de marzo de 1999.

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Proporcionó los *Planes de Desarrollo Parcial por Delegación* (1997), con la zonificación de usos de suelo.
- Mapamex, organismo de la Dirección General de Bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con una red de consulta nacional de la cartografía disponible en nuestro país.
- Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). Edita una publicación especial de los planes parciales por delegación que contienen una división aproximada de colonias del Distrito Federal.
- Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial del Distrito Federal (STCPTDF) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Posee la delimitación más completa de colonias catastrales y colonias nominales de la entidad.

Al iniciar la elaboración del catálogo el IEDF enfrentó, por tanto, el reto técnico y operativo de crear una cartografía vecinal asociada a la información electoral.<sup>162</sup> Durante el proceso de configuración de las unidades territoriales se descubrió que no había una delimitación única de colonias del Distrito Federal. Esta situación propició que se determinara confrontar las diferentes cartografías y depurarlas en gabinete, con el fin de obtener una configuración útil para el trazo de las unidades territoriales.

Así, la obtención del mencionado catálogo para la elección de 1999 fue resultado de un proceso que implicó la consideración de siete criterios téc-

### ESQUEMA DE PRODUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA VECINAL

1. Recopilación de fuentes cartográficas
2. Trazo en un plano de los límites de las fuentes cartográficas
3. Trazo de los límites de las unidades territoriales (UT)
4. Captura de las secciones de cada UT en una base de datos
5. Revisión de secciones, colonias y UT en los planos y la base de datos
6. Digitalización de los planos
7. Impresión para cotejar los trazos
8. Validación de los planos y la base de datos
9. Corrección de los planos
10. Punteo de cada sección por UT en los planos
11. Incorporación de casos complejos
12. Impresión final

FUENTE: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, “El proceso de las elecciones vecinales de 1999 y perspectivas para el 2002”, documento interno de trabajo, agosto de 2001.



nicos aprobados por la Comisión del Registro de Electores del IEDF.<sup>163</sup> Con base en ellos, cada unidad territorial se integraba por las secciones electorales que aproximadamente correspondían a una misma identidad sociocultural. Y ante las diferencias entre los perímetros de la cartografía electoral y los de las múltiples cartografías detectadas, al considerar prioritario el perímetro de las secciones, los trazos podían incluir fracciones de otras colonias, barrios o pueblos. Esto explica que en algunos casos los límites de las unidades territoriales difieran de la idea que al respecto tienen los habitantes de alguna colonia, barrio o pueblo, o incluso del límite reconocido por la delegación política respectiva.

En consecuencia, en el ajuste entre la geografía electoral –basada en secciones electorales– y los límites de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, se consideraron como elementos técnicos la densidad de electores y las características socioculturales de cada área. Ello, a su vez, sirvió para determinar el número de comités vecinales que tendría cada unidad territorial.<sup>164</sup> Una vez concluida la delimitación del trazo de las unidades territoriales, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF) trabajó con los partidos políticos para la revisión de los productos generados por el RFE.

La Comisión del Registro de Electores acordó como fecha límite para recibir observaciones por parte de los partidos políticos el 3 de abril de 1999. En este plazo se recibieron observaciones, en tiempo y forma, de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, las cuales fueron analizadas e incorporadas a la cartografía. Con la intención de que se revisara y, en su caso, se señalaran las observaciones pertinentes, el 8 de abril de 1999 se entregó a los partidos políticos el *Catálogo de las Unidades Territoriales y Comités Vecinales*, que incluyó la siguiente información por unidad territorial:

- número de comités
- número de secciones electorales
- número de integrantes de planilla por comité
- identificación de las colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales inmersos en cada unidad territorial.

Las observaciones de los partidos políticos condujeron a que en algunas unidades territoriales se crearan dos o más comités vecinales, en virtud de su tamaño, el número de electores y las afinidades organizativas de los vecinos. Por ello, en las 1 280 unidades territoriales se eligieron 1 352 comités vecinales.

<sup>163</sup> Para obtener información más detallada sobre los criterios véase la *Memoria de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal 1999-2003*, documento inédito, México IEDF, octubre de 2003. Por otra parte, la Comisión que se menciona la integraban los consejeros electorales Rubén Lara León, Rodrigo Morales Manzanares y Leonardo Valdés Zurita.

<sup>164</sup> Ante esta situación, al procedimiento de configurar geográficamente las unidades territoriales hubo que sumar otra salida operativa para responder a las demandas de algunos ciudadanos que se inconformaron por tener que emitir su voto en una unidad territorial distinta de aquella con la que más decían identificarse. La respuesta consistió en permitirles votar en la unidad territorial en la que se consideraban culturalmente afines, siempre que la sección electoral en la que residían fuera vecina de algunas de las que integraban la otra unidad territorial. Por tal razón fue necesario generar no sólo las listas nominales de las secciones electorales correspondientes a la unidad territorial, sino también una relación de las circunvecinas, que se incluyeron en un “listado adjunto” similar al que se ha utilizado en las casillas especiales.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

### CATALOGO DE UNIDADES TERRITORIALES Y COMITES VECINALES POR DEMARCAACION TERRITORIAL PARA LAS ELECCIONES VECINALES DEL 4 DE JULIO DE 1999

#### DELEGACIÓN: LA MAGDALENA CONTRERAS

Nombre del Comité Vecinal	Número de Integrantes por comité vecinal	Secciones Electorales que incluye	Secciones Electorales Circunvecinas	Mesas de Votación	Colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales que incluye
LAS CRUCES	13	3017, 3016, 3018, 2994, 2995	2992, 3015, 3019, 3037, 3038, 3039, 3102, 3107	9	
LAS HUERTAS	7	3092	3093, 3104, 3116, 2993	2	
LAS PALMAS	9	3042, 3037, 3043	3017, 3019, 3020, 3036, 3038, 3068, 3113	5	
LOMAS DE SAN BERNABE	13	3071, 3070, 3041, 3040	3015, 3039, 3069, 3106, 3109	10	
LOMAS QUEBRADAS	10	3047, 3027, 3026	3007, 3008, 3009, 3025, 3028, 3033, 3034, 3035, 3046, 3048, 3049, 3108	6	
LOS PADRES	13	3022, 3013, 3114, 3021, 3100, 3019	3012, 3014, 3017, 3018, 3020, 3023, 3035, 3037, 3107, 3117	10	
PARAJE SUBESTACION	10	3095, 3104, 3096, 3098	3091, 3092, 3094, 3116	7	PARAJE GAVILLERO, TIERRA COLORADA, IXTLAHUALTONGO
POTRERILLO	9	3076, 3075, 3115, 3110	3065, 3066, 3068, 3074, 3077, 3086, 3087, 3088	5	
PUEBLO LA MAGDALENA CONTRERAS	11	3084, 3090, 3083, 3085	3078, 3079, 3082, 3089, 3091, 3094, 3097, 3116	7	CONJUNTO VISTA DE LA CAÑADA
PUEBLO NUEVO ALTO	9	3086, 3077	3048, 3076, 3078, 3087, 3097, 3115	4	
PUEBLO NUEVO BAJO	9	3063, 3078	3048, 3062, 3077, 3079, 3085, 3086, 3097	4	
PUEBLO SAN BERNABE OCOTEPEC	13	3102, 3068, 3039, 3038, 3015	3016, 3017, 3037, 3040, 3042, 3043, 3066, 3067, 3069, 3074, 3075	11	

Hoja del *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales* de 1999.

Elaborado por el IEDF con la participación del IFE, en el marco del Convenio General de Apoyo y Colaboración suscrito entre ambos institutos.

El 25 de abril de 1999, con la publicación del encarte del *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales* por demarcación territorial para las elecciones vecinales del 4 de julio en los diarios *El Universal*, *Excelsior* y *La Jornada*, dio inicio la fase de atención a las demandas ciudadanas. Como resultado, la DEREDEF recibió observaciones de colonos respecto a la configuración de las unidades territoriales por motivos de afinidad o identidad cultural. Para atenderlas, la Comisión Especial de Seguimiento de la Elección Vecinal, definida por acuerdo del Consejo General e integrada por consejeros electorales, acordó en su reunión del 30 de abril abrir un periodo para la recepción y atención de solicitudes de colonos en relación con el encarte del Catálogo, que venció el 5 de mayo.<sup>165</sup>

<sup>165</sup> En la mayoría de las peticiones subyacía la complejidad del asentamiento urbano y la percepción particular de los ciudadanos respecto a los límites de la unidad territorial donde vivían. Los argumentos presentados coincidieron, en su mayoría, en correcciones al límite definido, porque éste incorporaba manzanas de otra unidad territorial con identidad cultural claramente distinta a la suya o, por el contrario, excluía su domicilio de la colonia, barrio o pueblo de que se consideraban parte.

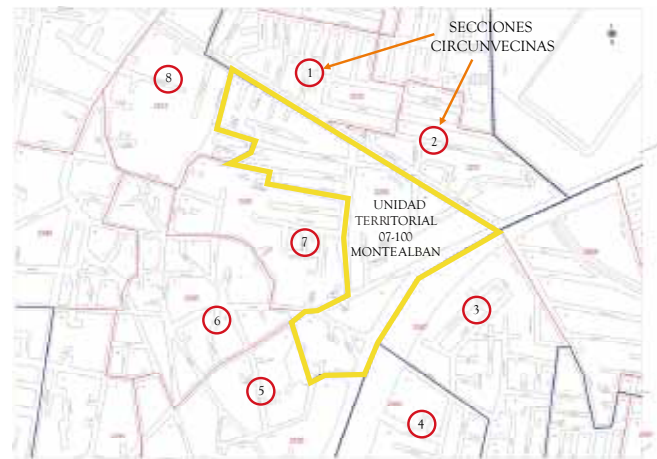
Algunas demandas de los colonos y agrupaciones de vecinos no pudieron ser resueltas favorablemente por el Instituto debido a que implicaban dividir secciones electorales o modificar sustancialmente los límites de las unidades territoriales. En otras palabras, se traducían en rehacer la cartografía electoral y provocar serios retrasos en el calendario establecido en la LPCDF. En atención a las demandas relacionadas con la problemática de identidad cultural, se establecieron las denominadas secciones circunvecinas. Esta decisión permitió a los ciudadanos de las secciones electorales colindantes con el límite de una unidad territorial dada acudir a votar en aquella con la cual se identificaban, siempre y cuando la sección electoral de su domicilio apa-

CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA MODIFICAR EL  
CATÁLOGO DE UNIDADES TERRITORIALES Y COMITÉS VECINALES

<i>Tipo de solicitud</i>	<i>Propuestas de solución</i>	<i>Implicaciones cartográficas</i>	<i>Implicaciones en el encarte</i>	<i>Implicaciones en el Catálogo</i>
Cambio de nombre	Modificar el nombre	Cambiar la etiqueta en el nombre de la unidad territorial y, en su caso, reenumerar o ajustar el ordenamiento alfabético	Cambiar el nombre y, en su caso, reubicar el comité en el ordenamiento alfabético	Cambiar el nombre y, en su caso, reenumerar la unidad territorial o ajustar el ordenamiento alfabético
División de unidades territoriales	Crear varios comités al interior de la unidad territorial	Modificar los límites interiores del comité vecinal	Insertar el nombre del nuevo comité en el lugar que le corresponde de acuerdo con el ordenamiento alfabético	Insertar el nombre del nuevo comité y agregar el dígito siguiente dentro de la misma clave de unidad territorial
Fusión de unidades territoriales completas	Plantear la alternativa de trabajo conjunto de los comités de ambas unidades territoriales Fusionar en la cartografía las dos unidades territoriales	Ninguna Fusionar dos planos en uno (y ajustar la numeración consecutiva)	Ninguna Suprimir el nombre de la unidad territorial que se fusionó y redefinir el número de integrantes del comité vecinal	Ninguna Suprimir el nombre de la unidad territorial que se fusionó y modificar, en su caso, el nombre de la unidad territorial producto de la fusión
Fusión de comités	Crear el número propuesto de comités	Suprimir los límites interiores de la unidad territorial por la fusión de comités	Suprimir los nombres de los comités fusionados y, en su caso, modificar el nombre del comité producto de la fusión	Suprimir los nombres de los comités fusionados y, en su caso, modificar el nombre del comité producto de la fusión (no se pierde la numeración consecutiva)
Fusión de partes de unidades territoriales	Rechazar estas propuestas porque rompen sustancialmente con los criterios establecidos	Modificar los límites de varias unidades territoriales	Modificar los nombres, la distribución de secciones, los integrantes del comité vecinal y el ordenamiento alfabético	Modificar los nombres, la distribución de secciones, los integrantes del comité, y ajustar el ordenamiento alfabético y la numeración consecutiva

FUENTE: DEREDEF, "El proceso de las elecciones de 1999 y perspectivas para 2002", documento de trabajo, agosto de 2001.

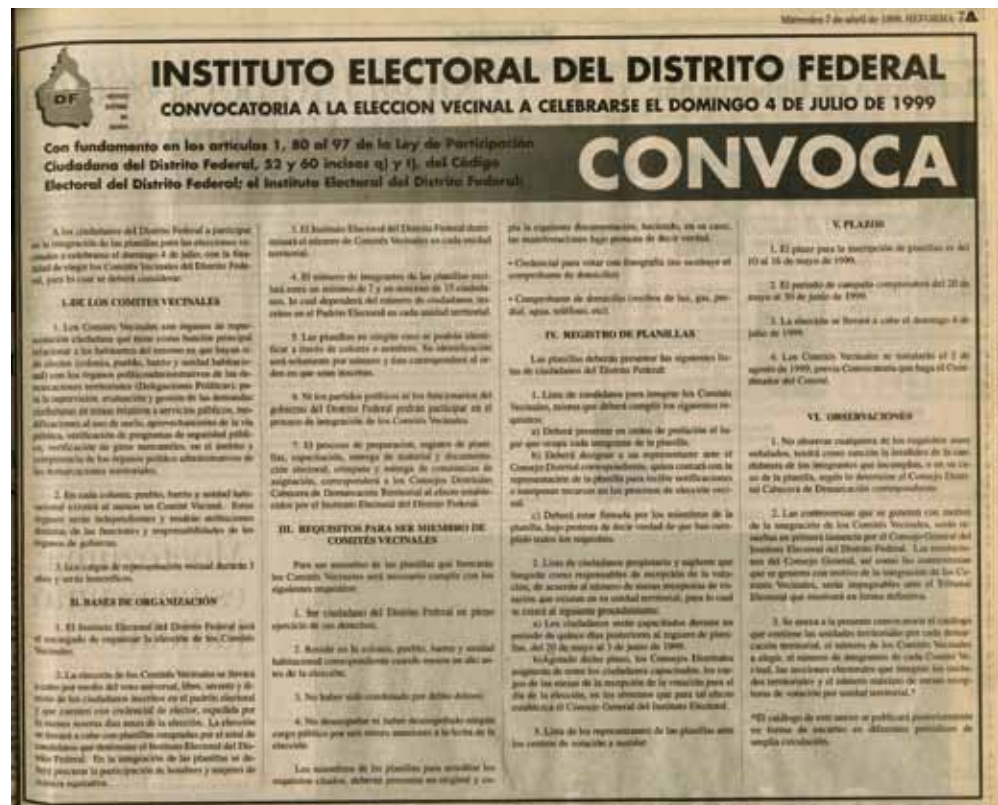
Ejemplo de croquis de unidades territoriales (en color amarillo) con secciones circunvecinas (en color rojo).  
Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2000.



reciera en un listado adjunto que el IEDF proporcionó a cada mesa receptora de votación. Finalmente, el IEDF contó con la versión definitiva del *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales* por demarcación territorial para las elecciones vecinales del 4 de julio de 1999, con 32 días de anticipación al desarrollo de la jornada de participación ciudadana.

Para representar gráficamente cada una de las 1 280 unidades territoriales, se elaboró el mismo número de planos. El “Plano individual de unidades territoriales con secciones electorales” es un ejemplo de este material. Asimismo, se realizaron los planos de las 16 delegaciones políticas de la capital (sin escala definida), donde fue necesario incluir la nomenclatura de las calles. Dependiendo del tamaño de la delegación y de su área con población, para cada una de las demarcaciones territoriales se elaboraron “mosaicos” con hojas de 90 × 70 cm (véase el cuadro de la página 187). En consecuencia, las delega-

Convocatoria a la elección vecinal a celebrarse el domingo 4 de julio de 1999, publicada en *Reforma*, México, 7 de abril de 1999, p. 7A.



DATOS RELEVANTES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE  
COMITÉS VECINALES EL 4 DE JULIO DE 1999

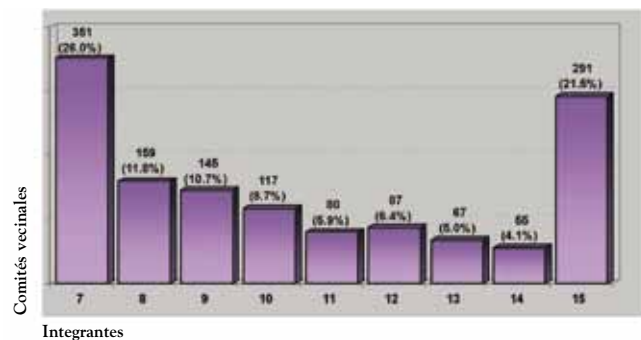
Total de planillas registradas	30 808
Delegaciones con mayor número de planillas	Iztapalapa y Gustavo A. Madero
Mesas receptoras de votación aprobadas	10 731
Mesas receptoras de votación instaladas	10 397
Votación total	573 251 (9.5% de la lista nominal)
Mayor porcentaje de participación	Cuajimalpa de Morelos (13.72 %)
Menor porcentaje de participación	Cuauhtémoc (6.19%)
Comités vecinales donde se anuló la elección por resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal, por lo que se organizó un proceso extraordinario	10
Comités vecinales donde se presentó empate entre dos o más planillas, por lo que el Consejo General del IEDF determinó organizar elecciones extraordinarias	6

FUENTE: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística de la Elección de Comités Vecinales del Distrito Federal 1999*, México, IEDF, 1999.

DATOS RELEVANTES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS  
VECINALES EL 4 DE JULIO DE 1999, POR DELEGACIÓN

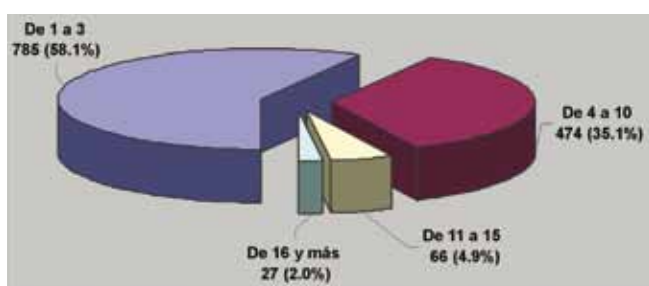
Delegación	Total de mesas receptoras del voto	Número de integrantes de los comités vecinales
Álvaro Obregón	829	1 490
Azcapotzalco	646	945
Benito Juárez	512	614
Coyoacán	817	1 165
Cuajimalpa de Morelos	153	313
Cuauhtémoc	743	568
Gustavo A. Madero	1 516	1 903
Iztacalco	571	616
Iztapalapa	1 887	2 182
La Magdalena Contreras	274	423
Miguel Hidalgo	473	752
Milpa Alta	94	125
Tláhuac	274	396
Tlalpan	629	1 292
Venustiano Carranza	611	704
Xochimilco	368	650
Distrito Federal	10 397	14 138

FUENTE: *Estadística de la Elección de Comités Vecinales del Distrito Federal 1999*, op. cit.



Número de comités vecinales según la cantidad de integrantes (1999).

FUENTE: Elaborada por la DEOYGE con base en el *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999, op. cit.*

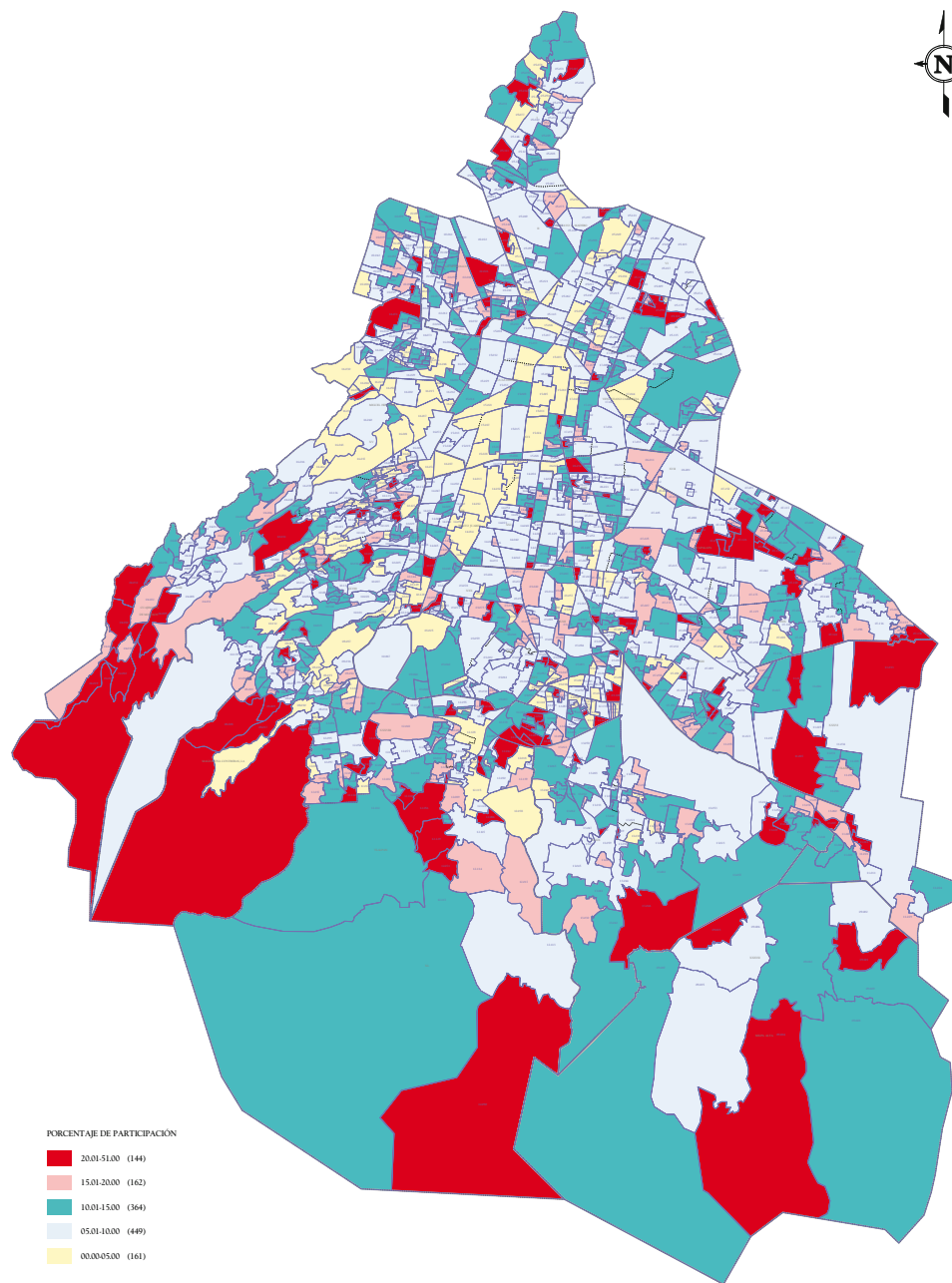


Distribución del número de secciones electorales por comité vecinal.

FUENTE: Elaborada por la DEOYGE con base en el *Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999, op. cit.*

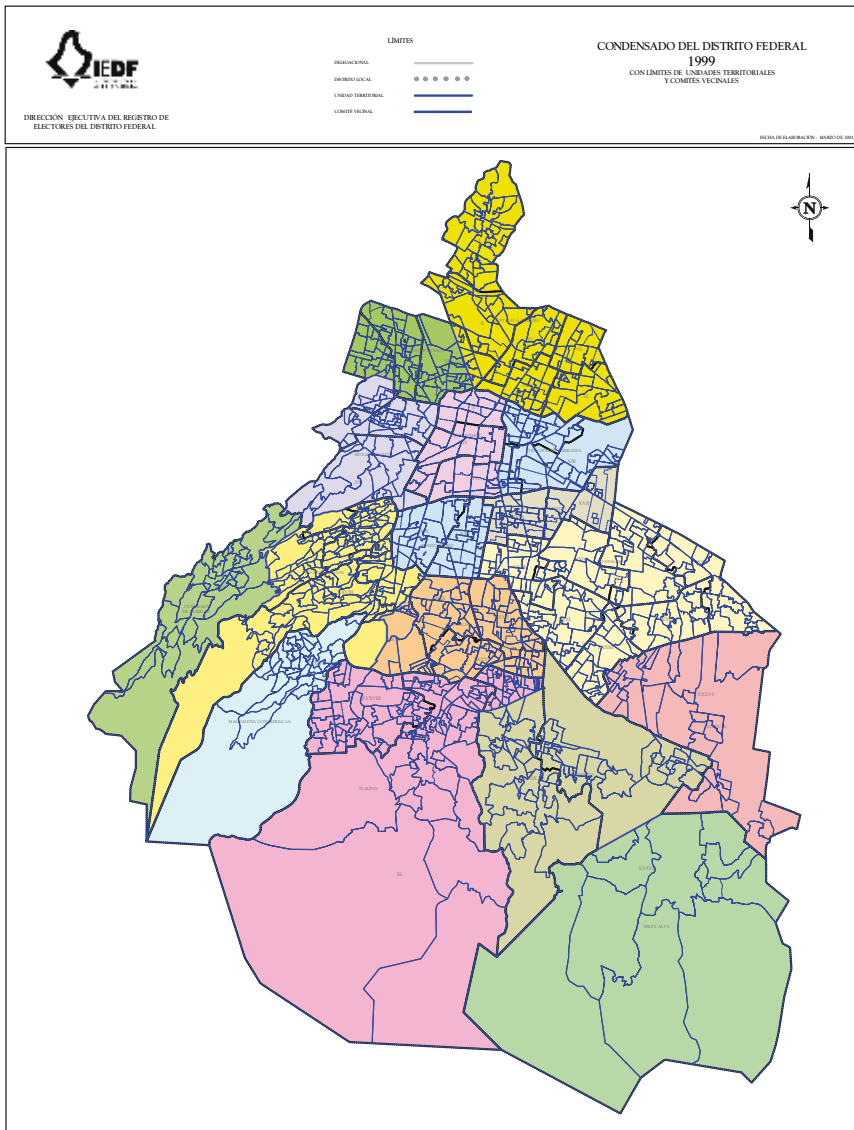
ciones Azcapotzalco, Iztacalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc se representaron en un solo mapa, mientras que para Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, al ser las más extensas de la ciudad, únicamente se editaron las hojas correspondientes al área con población.

Ello se aprecia en los 16 planos delegacionales por unidades territoriales que se presentan enseguida. Con el propósito de mostrar en una sola página la figura completa de cada delegación, fue necesario reducir el tamaño de los planos que las conforman. El número de planos que integra cada delegación será el de las veces que se repitan el logotipo del IEDF, el título correspondiente y la simbología.<sup>166</sup>

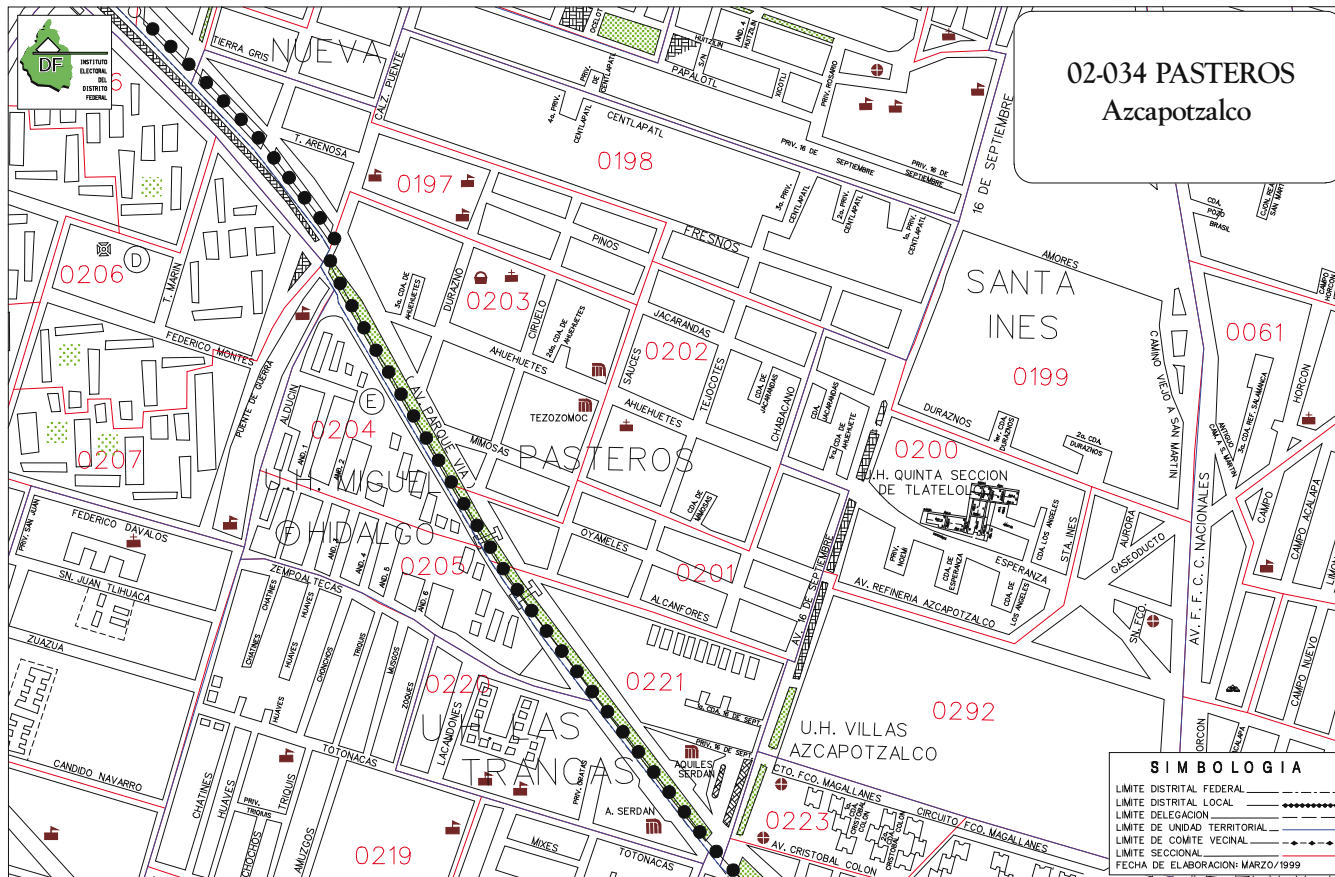


Participación de ciudadanos en el Distrito Federal por unidad territorial en la elección de comités vecinales (1999). Elaborado por la DEOYGE a partir de la base cartográfica proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2000, y la *Estadística de la Elección de Comités Vecinales del Distrito Federal 1999, op. cit.*

<sup>166</sup> Todos los siguientes planos (hasta el final de este apartado) fueron elaborados por el IEDF con la participación del IFE, en el marco del Convenio General de Apoyo y Colaboración ya citado.



Plano condensado del Distrito Federal con límites delegacionales y unidades territoriales (1999).  
Elaborado por la DEOYE a partir de la base cartográfica proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2000.

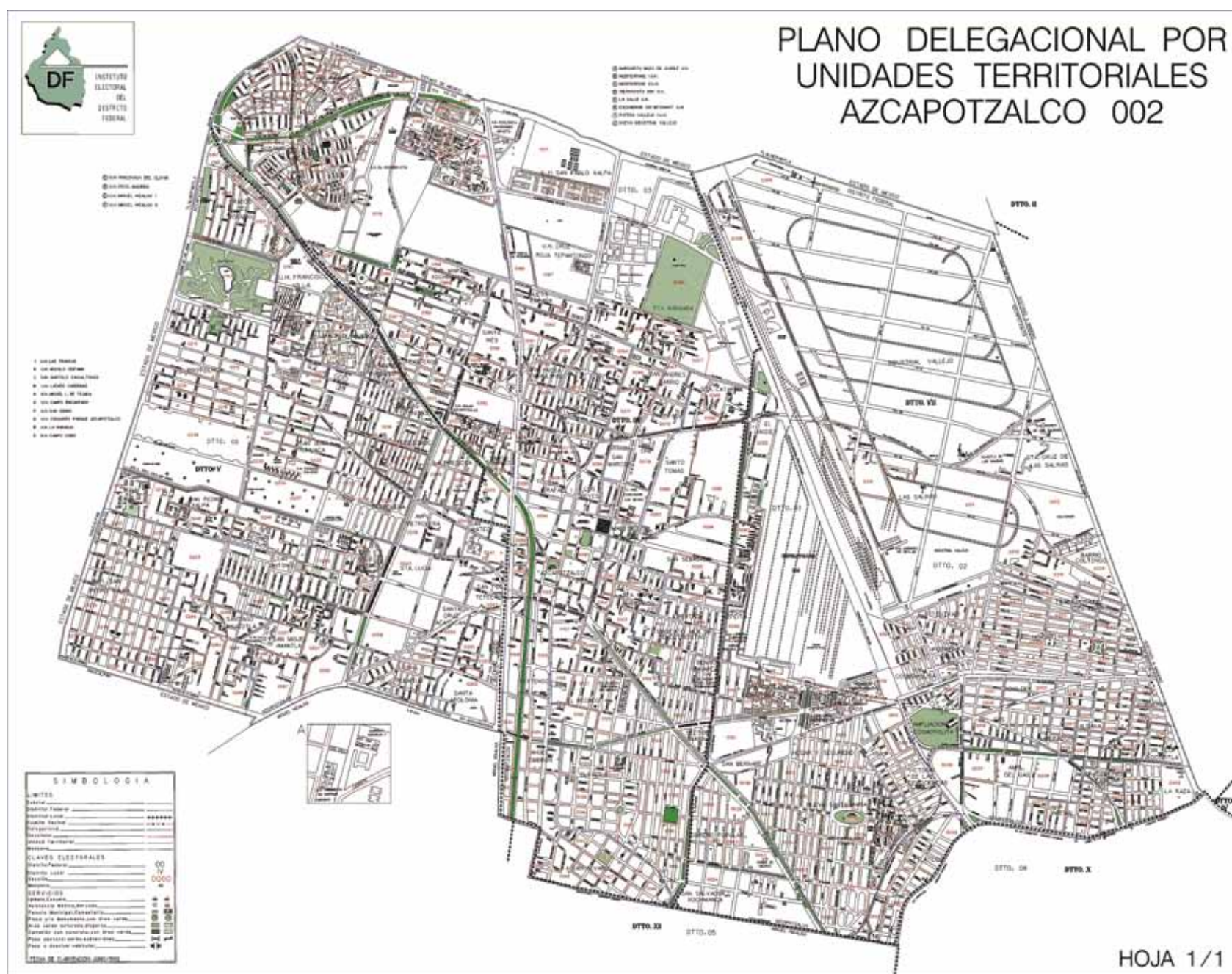


Plano individual de unidades territoriales con secciones electorales.  
Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales de 1999, op. cit.

CANTIDAD DE HOJAS PARA ARMAR LOS PLANOS DELEGACIONALES  
EMPLEADOS EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES (1999)

Clave	Delegación	Número de hojas	Clave	Delegación	Número de hojas
002	Azcapotzalco	1	010	Álvaro Obregón	4
003	Coyoacán	2	011	Tláhuac	4
004	Cuajimalpa de Morelos	5	012	Tlalpan	10
005	Gustavo A. Madero	5	013	Xochimilco	5
006	Iztacalco	1	014	Benito Juárez	1
007	Iztapalapa	5	015	Cuauhtémoc	1
008	La Magdalena Contreras	4	016	Miguel Hidalgo	3
009	Milpa Alta	8	017	Venustiano Carranza	2

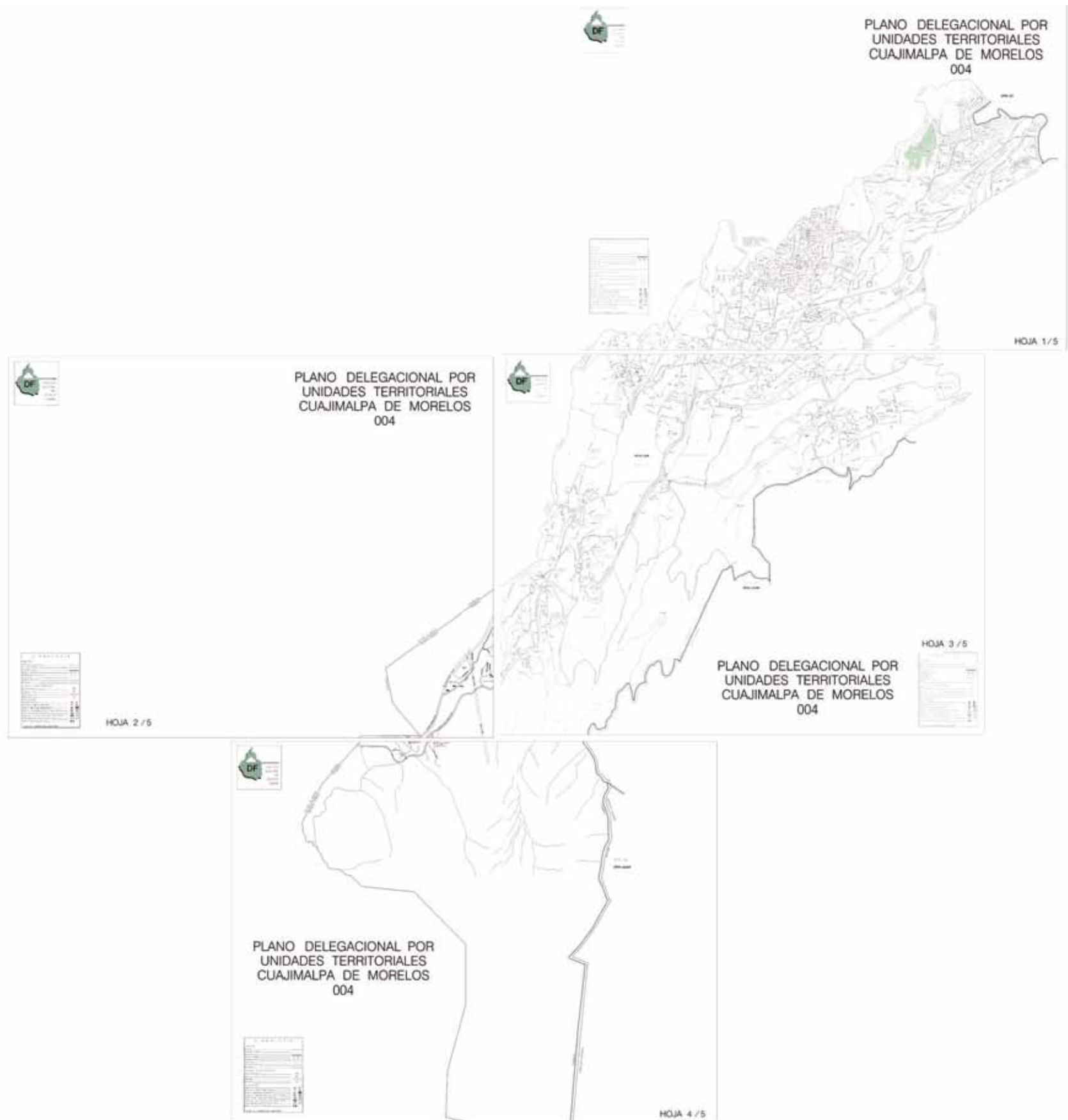
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE.



Plano delegacional por unidades territoriales Azcapotzalco 002.

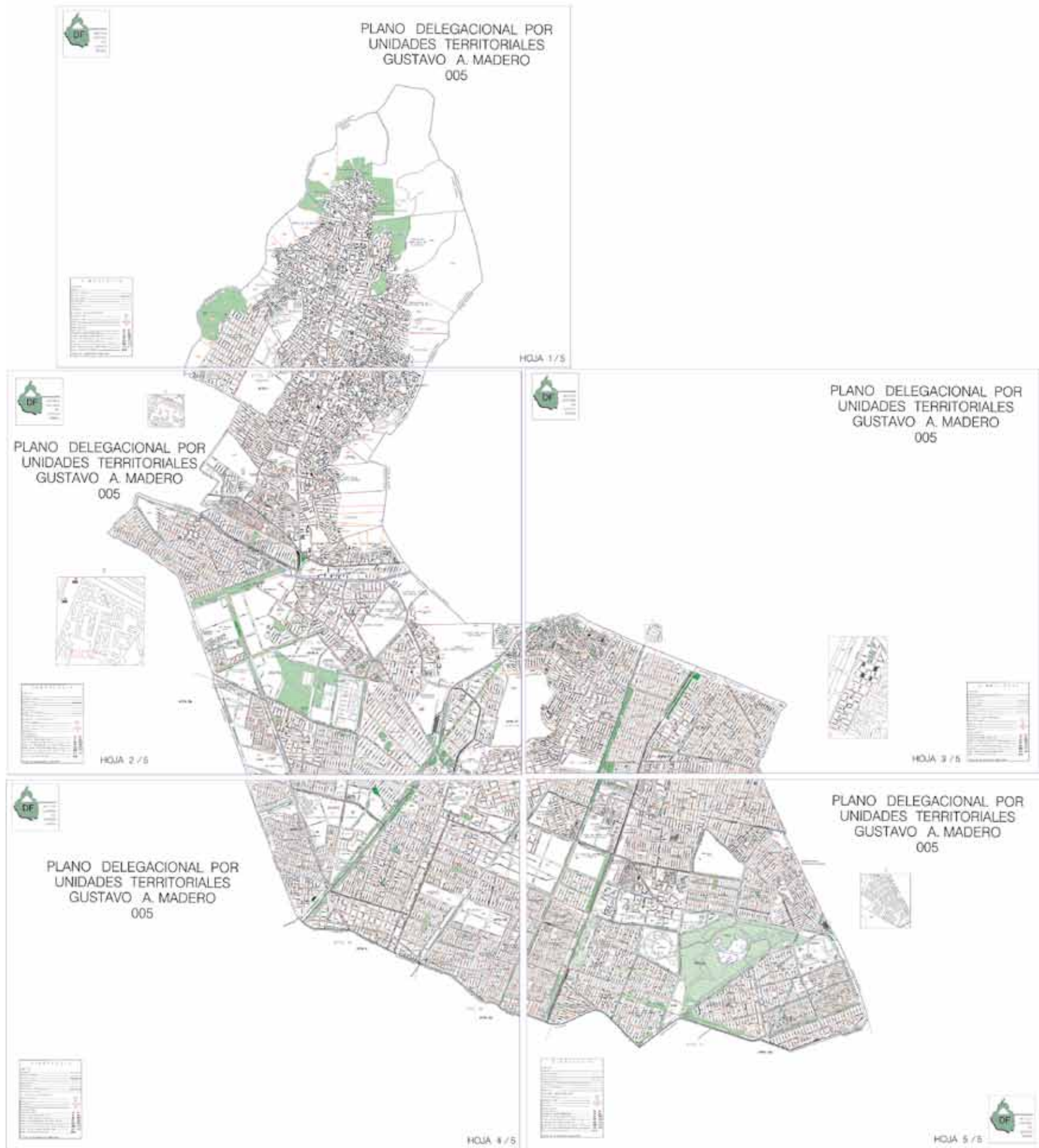






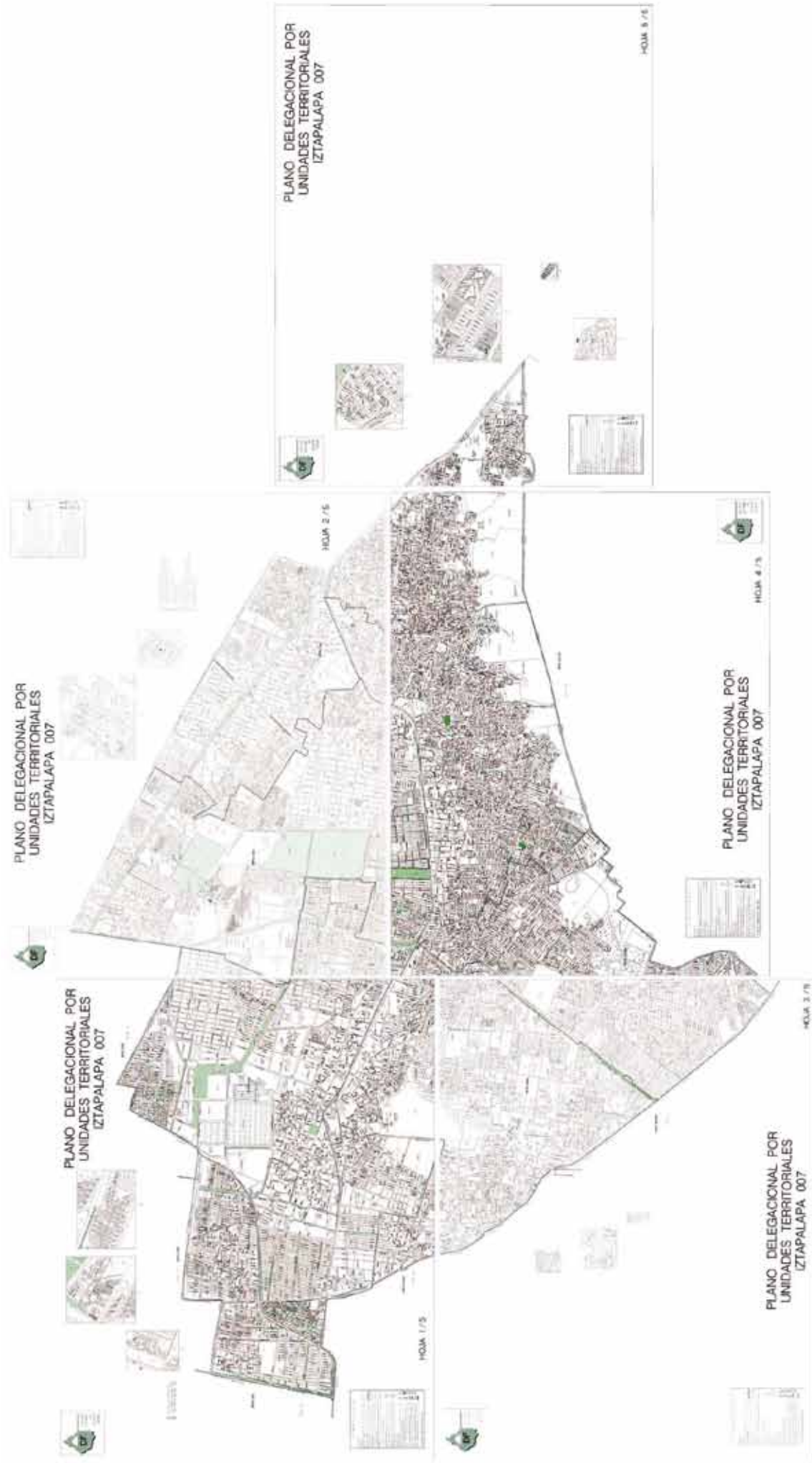
Plano delegacional por unidades territoriales  
Cuajimalpa de Morelos 004.

Por las dimensiones de la delegación y del formato de esta publicación no fue posible incluir todas las hojas que comprenden el polígono de la delegación. No obstante, es importante señalar que se presentan todas las secciones electorales.

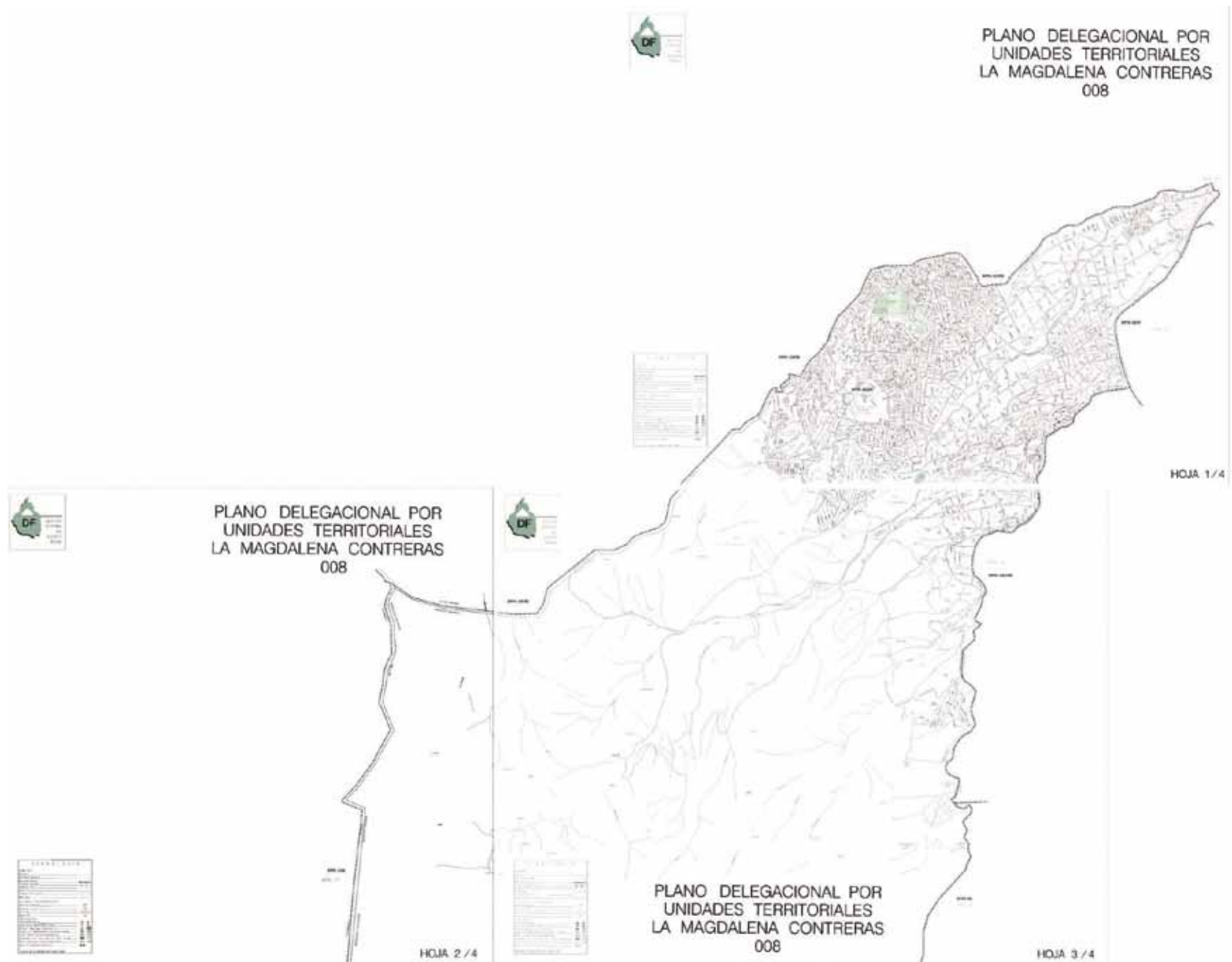


Plano delegacional por unidades territoriales  
Gustavo A. Madero 005.

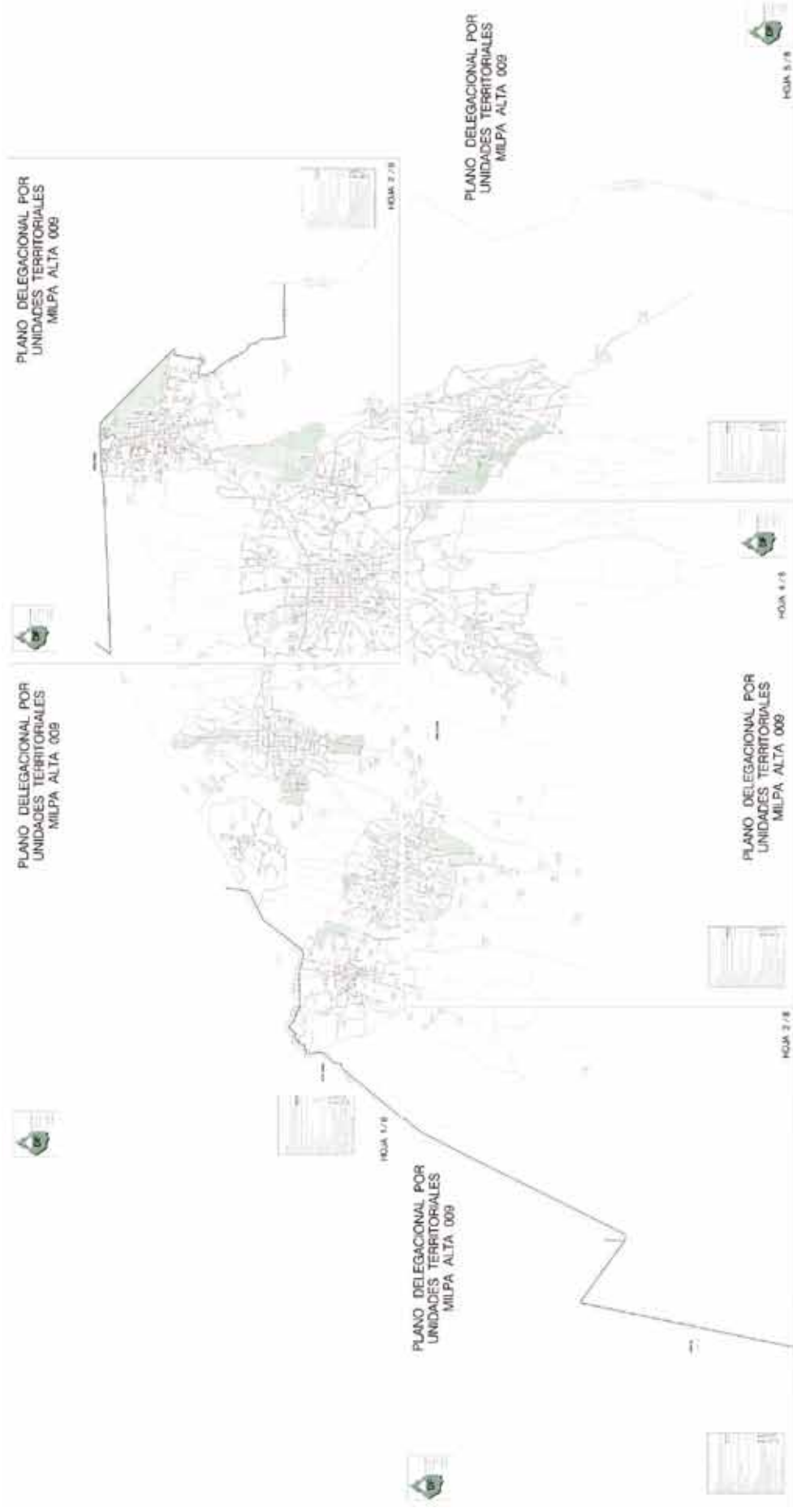




Plano delegacional por unidades territoriales Iztapalapa 007.

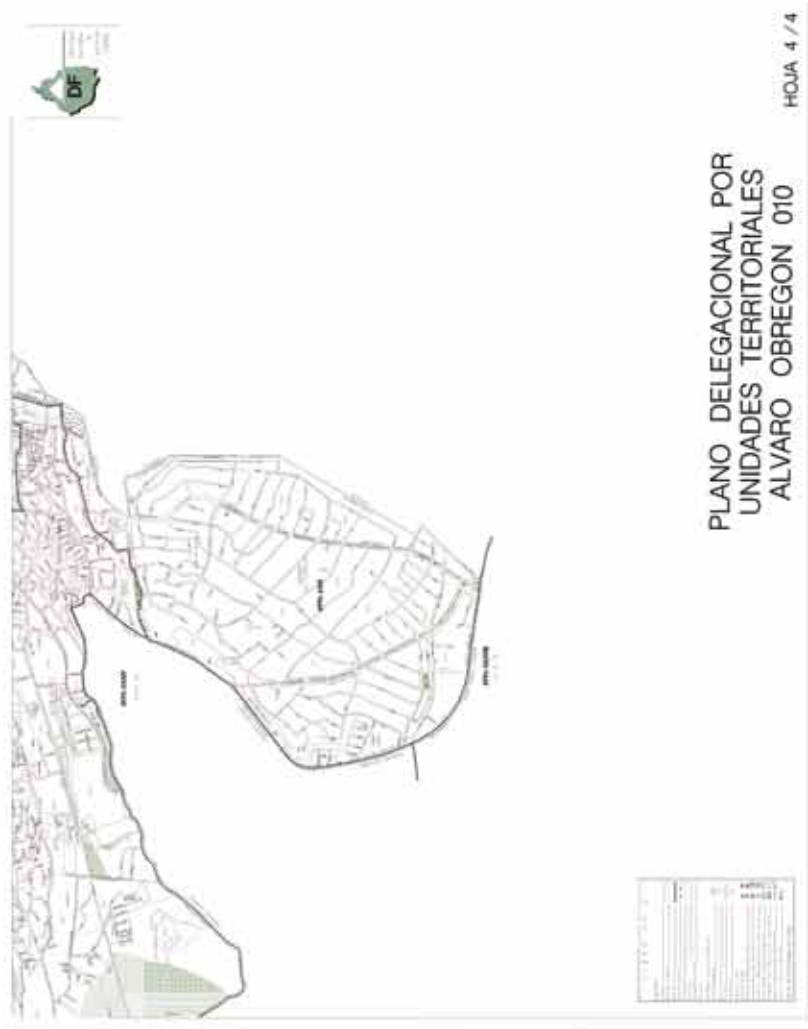
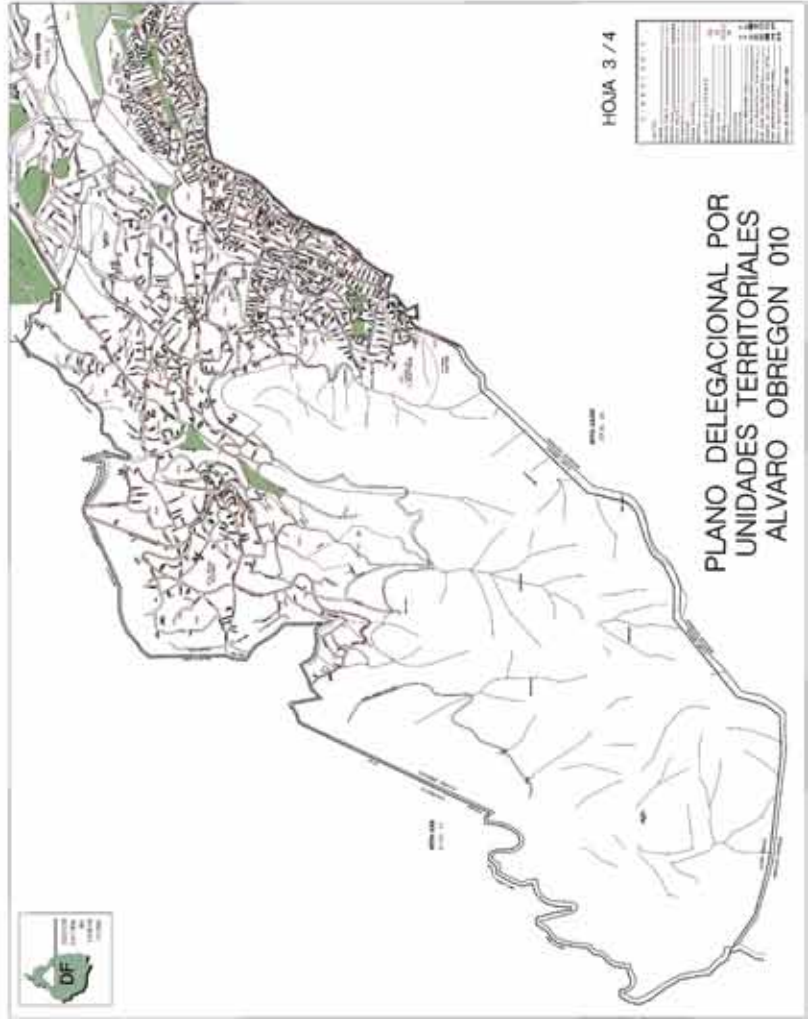
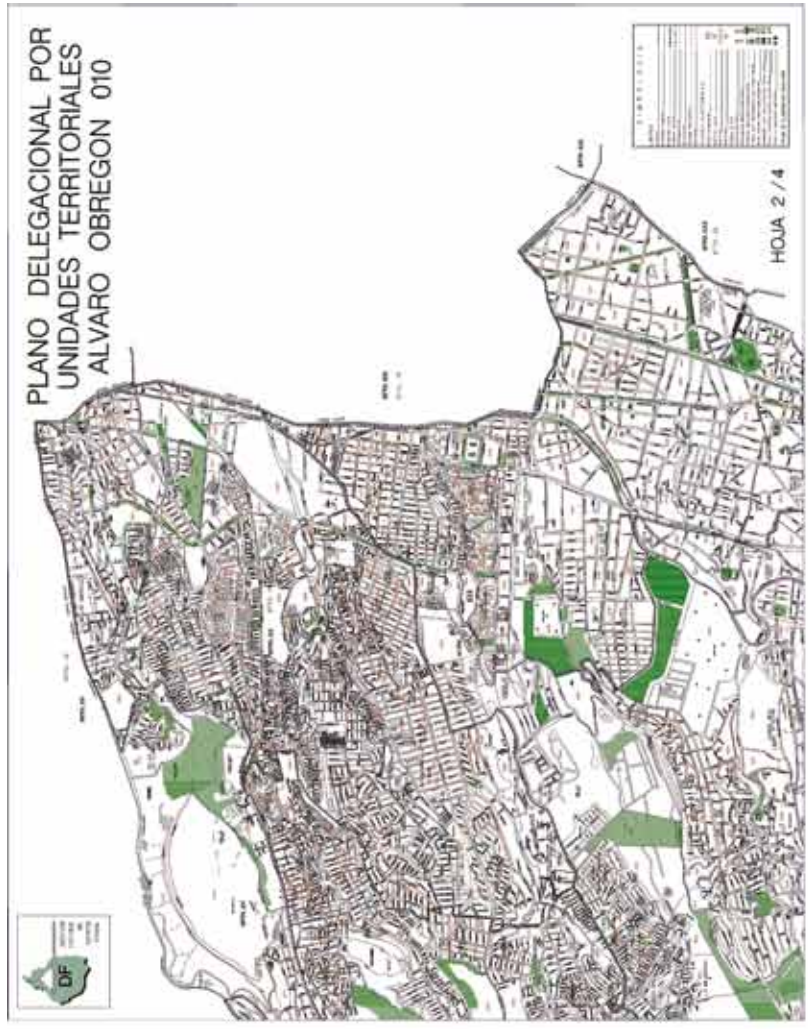


Plano delegacional por unidades territoriales La Magdalena Contreras 008. Por las dimensiones de la delegación y del formato de esta publicación no fue posible incluir todas las hojas que comprenden el polígono de la delegación. No obstante, es importante señalar que se presentan todas las secciones electorales.



Plano delegacional por unidades territoriales Milpa Alta 009.

Por las dimensiones de la delegación y del formato de esta publicación no fue posible incluir todas las hojas que comprenden el polígono de la delegación. No obstante, es importante señalar que se presentan todas las secciones electorales.

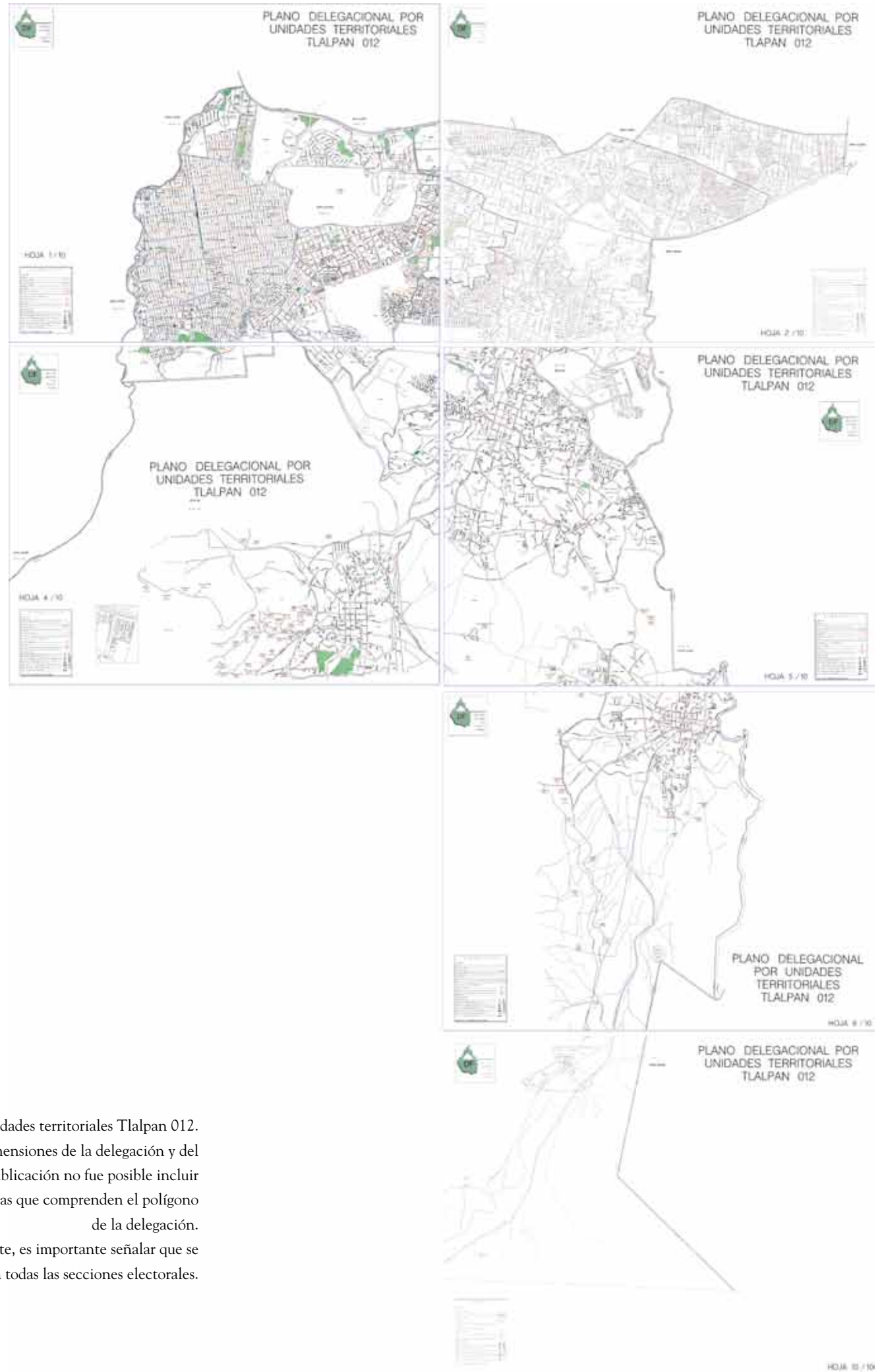


Plano delegacional por unidades territoriales Álvaro Obregón 010.





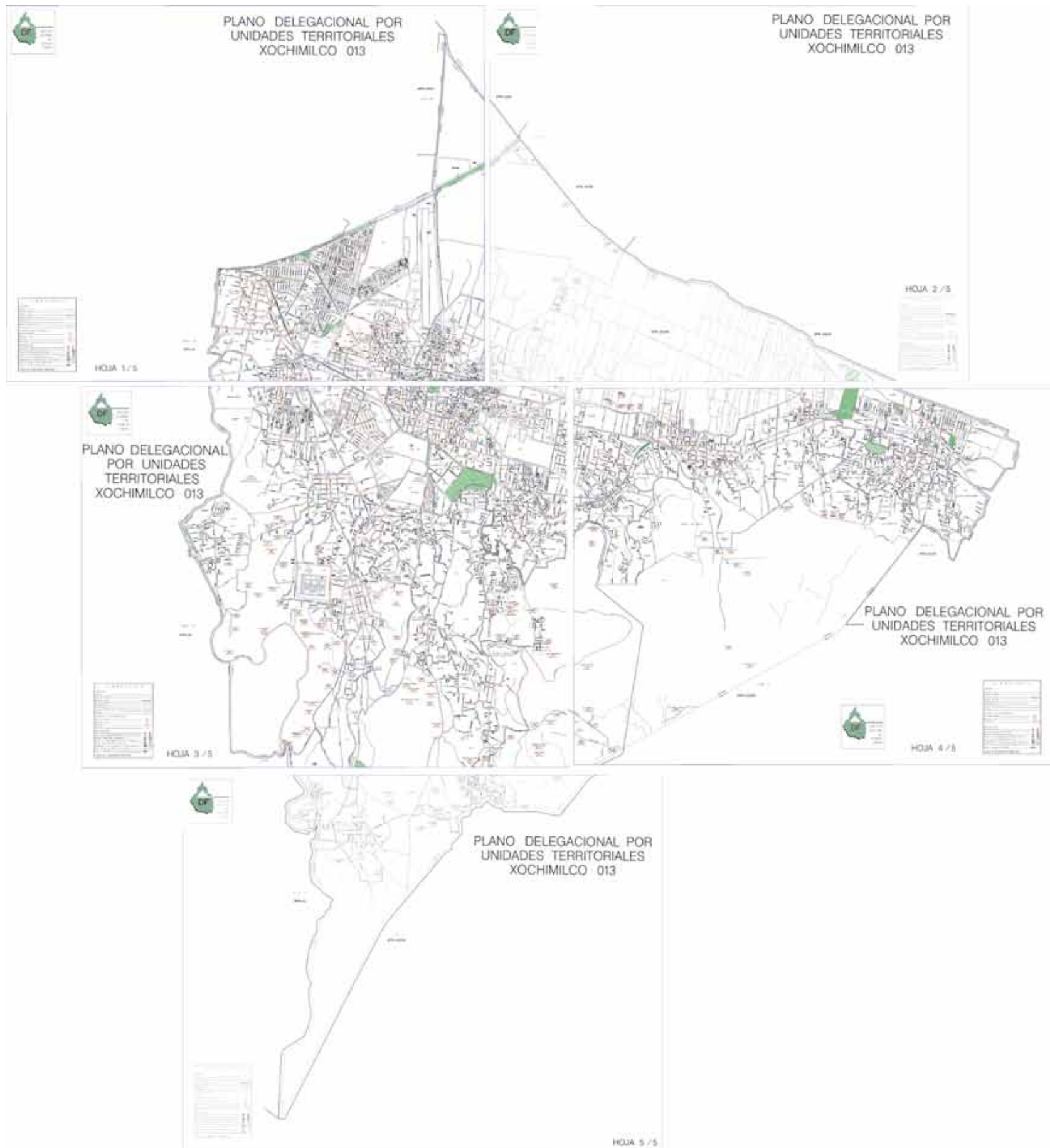
Plano delegacional por unidades territoriales Tláhuac 011.



Plano delegacional por unidades territoriales Tlalpan 012.

Por las dimensiones de la delegación y del formato de esta publicación no fue posible incluir todas las hojas que comprenden el polígono de la delegación.

No obstante, es importante señalar que se presentan todas las secciones electorales.



Plano delegacional por unidades territoriales Xochimilco 013.



# PLANO DELEGACIONAL POR UNIDADES TERRITORIALES BENITO JUAREZ 014



Plano delegacional por unidades territoriales Benito Juárez 014.



PLANO DELEGACIONAL POR  
UNIDADES TERRITORIALES  
MIGUEL HIDALGO 016



HOJA 1/3



PLANO DELEGACIONAL POR  
UNIDADES TERRITORIALES  
MIGUEL HIDALGO 016



HOJA 2/3

PLANO DELEGACIONAL POR  
UNIDADES TERRITORIALES  
MIGUEL HIDALGO 016



HOJA 3/3

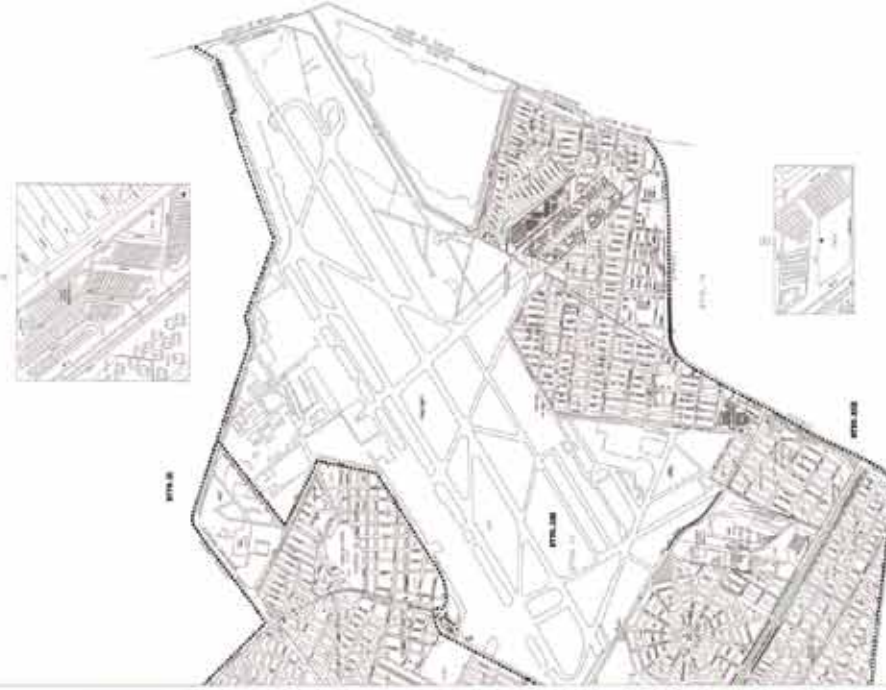
PLANO DELEGACIONAL POR  
UNIDADES TERRITORIALES  
VENUSTIANO CARRANZA 017



LEYENDA	
[Symbol]	ÁREAS VERDES
[Symbol]	ÁREAS DE USO PÚBLICO
[Symbol]	ÁREAS DE USO RESIDENCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO INDUSTRIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO COMERCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO INSTITUCIONAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO MIXTO
[Symbol]	ÁREAS DE USO AGROPECUARIO
[Symbol]	ÁREAS DE USO RECREATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO EDUCATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO CULTURAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO RELIGIOSO
[Symbol]	ÁREAS DE USO SOCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO DEPORTIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO TURÍSTICO
[Symbol]	ÁREAS DE USO ADMINISTRATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO OFICIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO ESPECIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO RESERVA
[Symbol]	ÁREAS DE USO PROTEGIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO SENSIBLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO CRÍTICAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO VULNERABLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO INESTABLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO INDEFINIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO NO DEFINIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DEFINIR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN CLASIFICAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DETERMINAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN ASIGNAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN RESERVAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN PROTEGER
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN SENSIBILIZAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN CRITICAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN VULNERAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN ESTABLECER
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DEFINIR

HOJA 1/2

PLANO DELEGACIONAL POR  
UNIDADES TERRITORIALES  
VENUSTIANO CARRANZA 017



LEYENDA	
[Symbol]	ÁREAS VERDES
[Symbol]	ÁREAS DE USO PÚBLICO
[Symbol]	ÁREAS DE USO RESIDENCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO INDUSTRIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO COMERCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO INSTITUCIONAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO MIXTO
[Symbol]	ÁREAS DE USO AGROPECUARIO
[Symbol]	ÁREAS DE USO RECREATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO EDUCATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO CULTURAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO RELIGIOSO
[Symbol]	ÁREAS DE USO SOCIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO DEPORTIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO TURÍSTICO
[Symbol]	ÁREAS DE USO ADMINISTRATIVO
[Symbol]	ÁREAS DE USO OFICIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO ESPECIAL
[Symbol]	ÁREAS DE USO RESERVA
[Symbol]	ÁREAS DE USO PROTEGIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO SENSIBLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO CRÍTICAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO VULNERABLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO INESTABLES
[Symbol]	ÁREAS DE USO INDEFINIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO NO DEFINIDAS
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DEFINIR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN CLASIFICAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DETERMINAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN ASIGNAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN RESERVAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN PROTEGER
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN SENSIBILIZAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN CRITICAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN VULNERAR
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN ESTABLECER
[Symbol]	ÁREAS DE USO SIN DEFINIR

HOJA 2/2

## Marco geográfico electoral 2000

El IEDF enfrentó en 2000 otro reto organizativo. Su estructura orgánica, las instalaciones y los sistemas administrativos e informáticos se encontraban aún en proceso de formación. La institución contaba únicamente con la experiencia de la elección de comités vecinales de 1999. En esa ocasión, el órgano electoral debía perfeccionar los inherentes detalles técnicos, operativos y jurídicos que implicaba el proceso para la renovación del jefe de Gobierno, los 16 jefes delegacionales, los 40 diputados de mayoría relativa y la asignación de los diputados de representación proporcional.

Entre los aspectos técnicos que fue necesario enfrentar destaca el de la geografía electoral. Era prioritario determinar el marco geográfico electoral<sup>167</sup> que apoyara los trabajos de planeación y organización del proceso electoral. Por ello, fue indispensable determinar sus características, producir los materiales correspondientes y entregarlo oportunamente a las instancias del IEDF y a los 11 partidos políticos que competían por la preferencia ciudadana. Adicionalmente, una disposición legal establecía una condición para estos trabajos cartográficos. El Código Electoral, en el Artículo Séptimo Transitorio, disponía que en el proceso electoral de la Ciudad de México en 2000 se debía utilizar el marco geográfico electoral elaborado por el IFE en 1996.<sup>168</sup> Es decir, para una elección de 6.2 millones de ciudadanos inscritos en la lista nominal, en la que se instalarían 11 130 casillas,<sup>169</sup> el IEDF debía impulsar un asertivo esfuerzo de coordinación interinstitucional para obtener la cartografía electoral de cada uno de los tres niveles de elección.

Así, al amparo del convenio de apoyo y colaboración del 22 de marzo de 1999, el IEDF y el IFE trabajaron conjuntamente para que en la capital del país existiera una cartografía electoral única y actualizada. Esta colaboración se dio, en primer lugar, con la entrega en medios óptico e impreso de los produc-

<sup>167</sup> El marco geográfico electoral se concibe como el espacio geográfico que delimita el universo de electores que pueden votar para un determinado cargo de elección popular. Su estructura corresponde a las divisiones político-administrativas y electorales que definen los órganos de gobierno y de representación política.

<sup>168</sup> El Artículo Décimo Primero Transitorio del *Código Electoral del Distrito Federal* establecía que “Para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por Padrón Electoral, Lista Nominal y credencial para votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores (...)”.

El texto íntegro puede consultarse en el Centro de Documentación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

<sup>169</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000*, México, IEDF, 2001, p. 53.



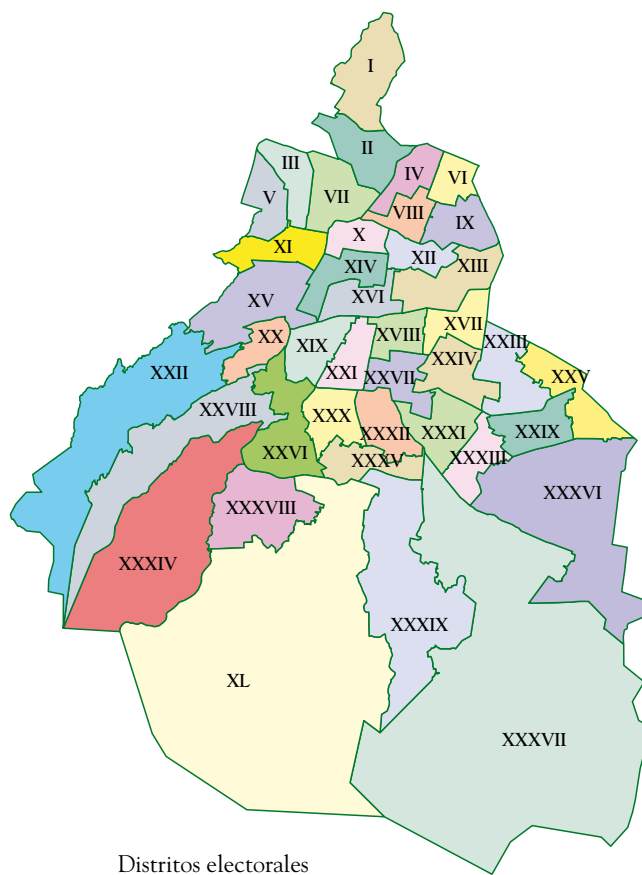
tos cartográficos elaborados por la instancia federal. En segundo lugar, con el análisis de estos productos por parte de la entonces Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF) y de los partidos políticos acreditados en el seno del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (CTEAMRE).<sup>170</sup>

Durante estos trabajos de revisión se detectaron inconsistencias entre los límites de las delegaciones políticas, trazados en la cartografía electoral y los linderos señalados en la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal*.<sup>171</sup> Sin embargo, modificar los límites delegacionales antes del 2 de julio habría derivado en el incumplimiento del Artículo Séptimo Transitorio del CEDF, ya que éste obligaba a la utilización del mismo marco geográfico electoral de 1996. Así, además de la falta legal en que se habría incurrido, el proceso de corrección habría afectado la generación de los listados nominales de electores, en los términos previstos en el Artículo Décimo Primero Transitorio del CEDF, ya que no había condiciones para reexpedir las credenciales para votar con fotografía a los ciudadanos cuyo domicilio cambiara de delegación política. En tal sentido, el 29 de febrero de 2000 el Consejo General del IEDF aprobó el marco geográfico electoral para la elección concurrente de ese mismo año.

Para tener oportunamente los materiales cartográficos necesarios, a partir de dicha aprobación y del convenio de colaboración con el IFE, el personal de



Logotipos oficiales de los partidos políticos (2000).

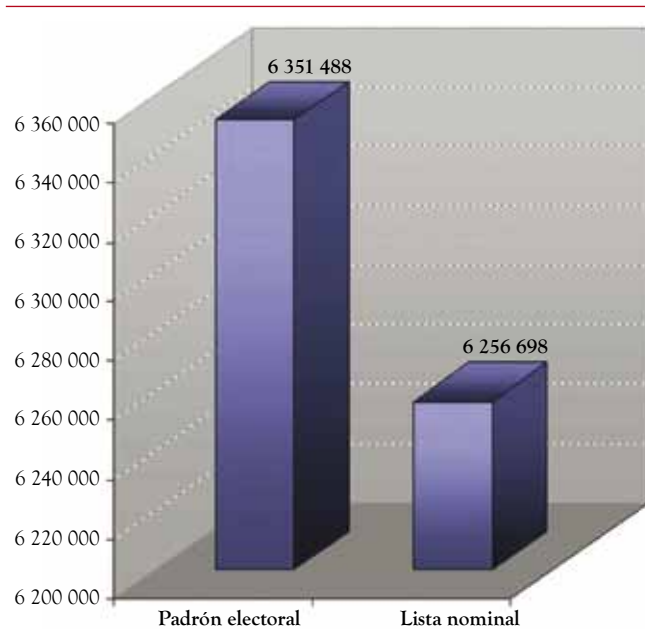


División del Distrito Federal en delegaciones y distritos electorales (2000). Elaborados por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2000.

<sup>170</sup> Véase el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por medio del cual se establece el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, del 29 de septiembre de 1999.

<sup>171</sup> Véase el apartado “Los problemas de límites entre delegaciones detectados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2000” de esta memoria.

CIUDADANOS EN EL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL  
(PROCESO ELECTORAL 2000)



FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en datos del RFE, con fecha de corte al 25 de mayo de 2000.

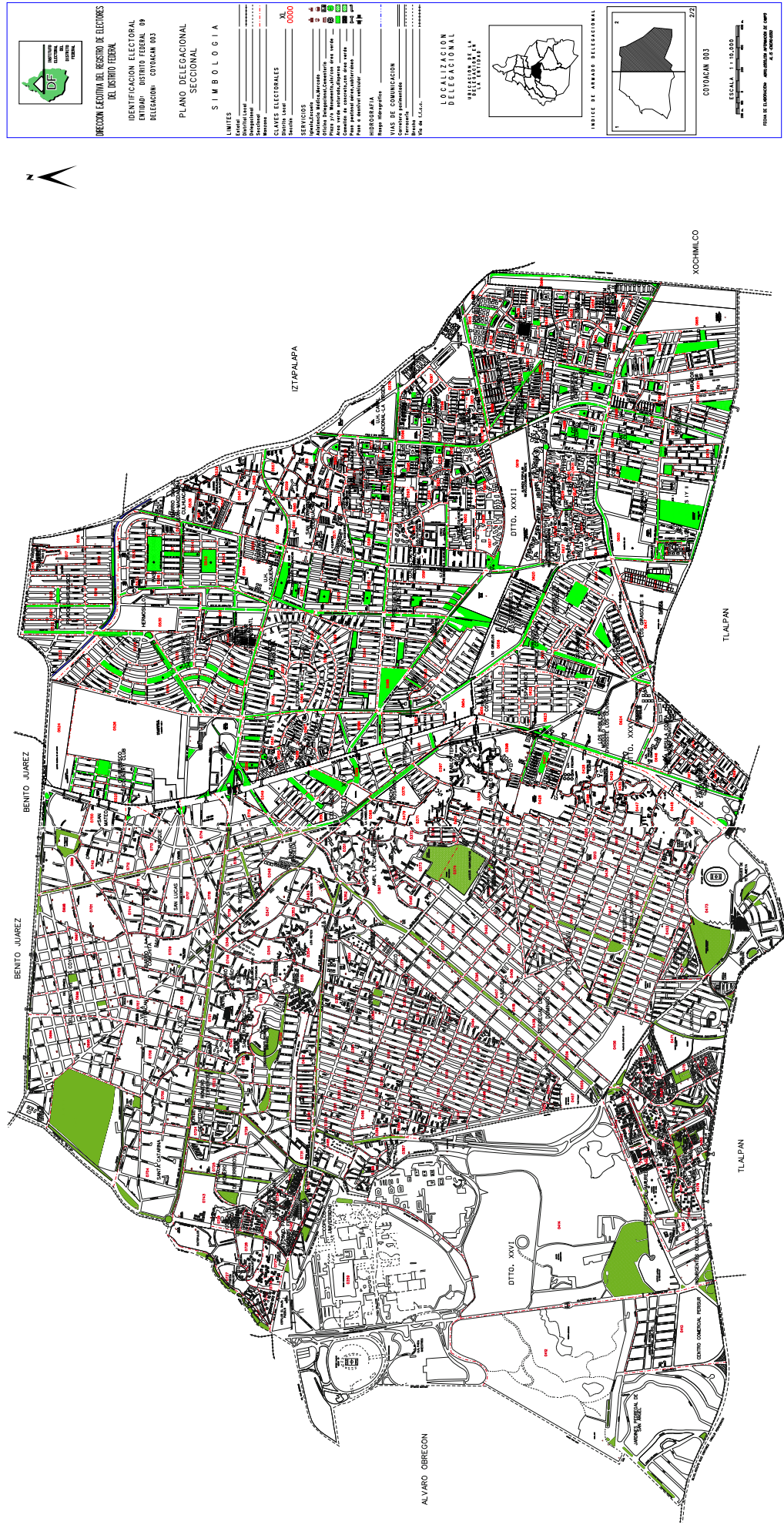
ambas instituciones realizó en 40 días el proceso de digitalización y edición de la cartografía electoral local. Para ello, se revisaron y validaron los límites de las delegaciones, distritos locales y secciones electorales, así como las líneas de producción de los materiales por generar; se corroboró la correcta incorporación de colindancias, límites estatales, delegacionales, distritales, seccionales, las claves geoelectorales de los distritos locales, secciones y manzanas; y se validó la nomenclatura de colonias y calles, la ubicación de servicios, así como la información de las tiras marginales.

Algunos de los aspectos relevantes de la cartografía electoral utilizada fueron los siguientes: se elaboraron planos con la delimitación electoral de las 16 demarcaciones territoriales, que sustentaron los trabajos para elegir un jefe delegacional cada tres años. En este ámbito delegacional, entre los detalles que es interesante conocer destaca que la delegación política con mayor extensión territorial es Tlalpan, y la más pequeña es Iztacalco, con aproximadamente 320.78 y 23.02 kilómetros cuadrados, respectivamente.

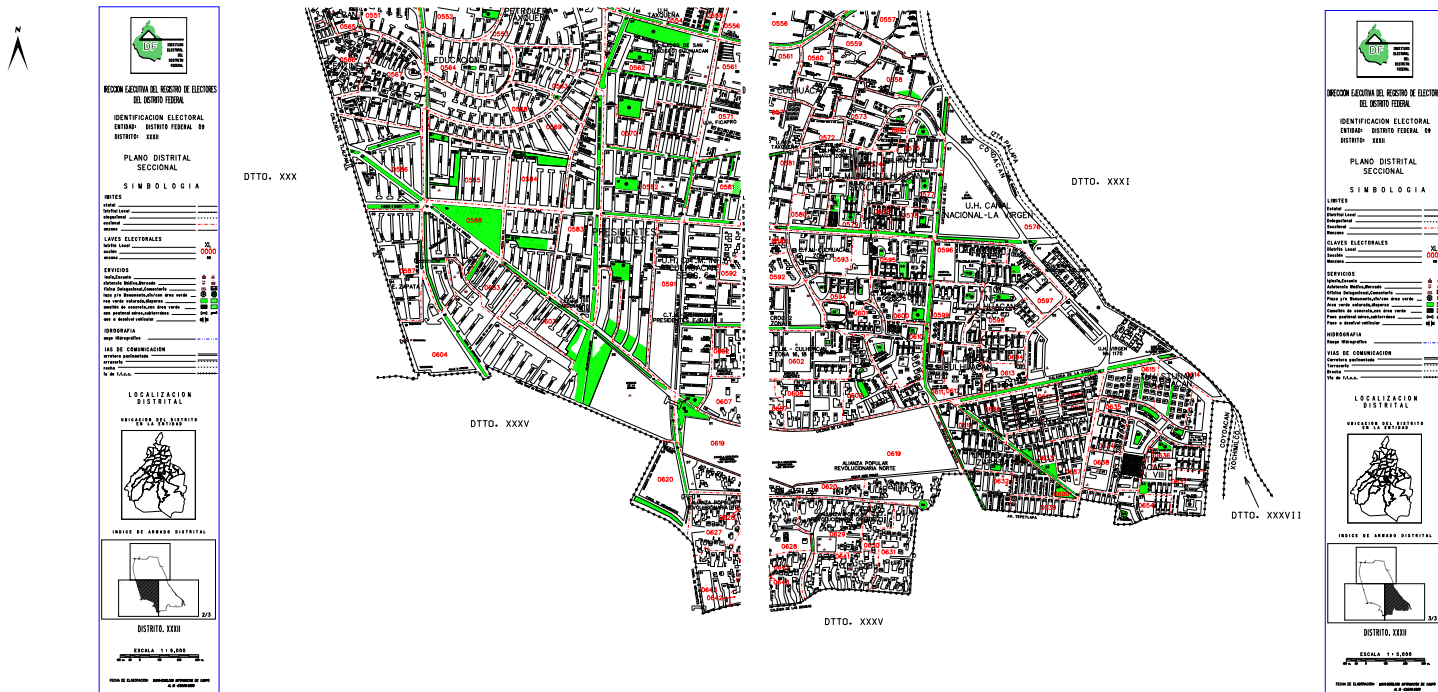
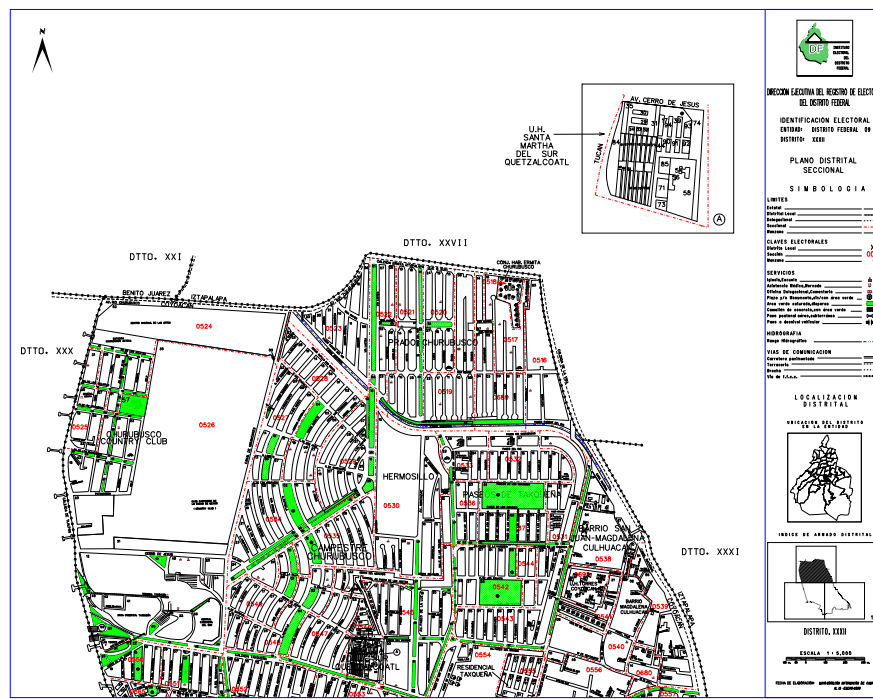
En cuanto a los datos en el padrón electoral y la lista nominal, la delegación Iztapalapa contaba con el mayor número de ciudadanos inscritos (1 168 454 y 1 150 731, respectivamente). Por su parte, la delegación Milpa Alta tenía el menor número de ciudadanos: 56 567 en el padrón electoral y 55 464 en la lista nominal.

En el ámbito distrital, la delimitación de los 40 distritos electorales locales permite la organización de la autoridad electoral y las campañas de los partidos políticos para que en cada uno de ellos se elija un diputado a la ALDF por el principio de mayoría relativa cada tres años.

Con el objeto de mostrar una visión general de los distritos electorales locales podría apuntarse que el distrito electoral con mayor extensión territorial era el XXXVII y el más pequeño el X, con aproximadamente 320.18 y 8.78 kilómetros cuadrados, respectivamente. En relación con los datos de la lista nominal, el distrito que contaba con el mayor número de ciudadanos que podían ejercer su voto era el XXXIX, con 181 099, y el que tenía menos era el XXVI, con 126 796 registros.



Plano delegacional seccional de Coyoacán (2000).  
 El plano de esta delegación está conformado por dos hojas con una dimensión de 90 por 60 cm.  
 Elaborado por la DEOGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2000.



Plano seccional del Distrito Electoral XXXII (2000).

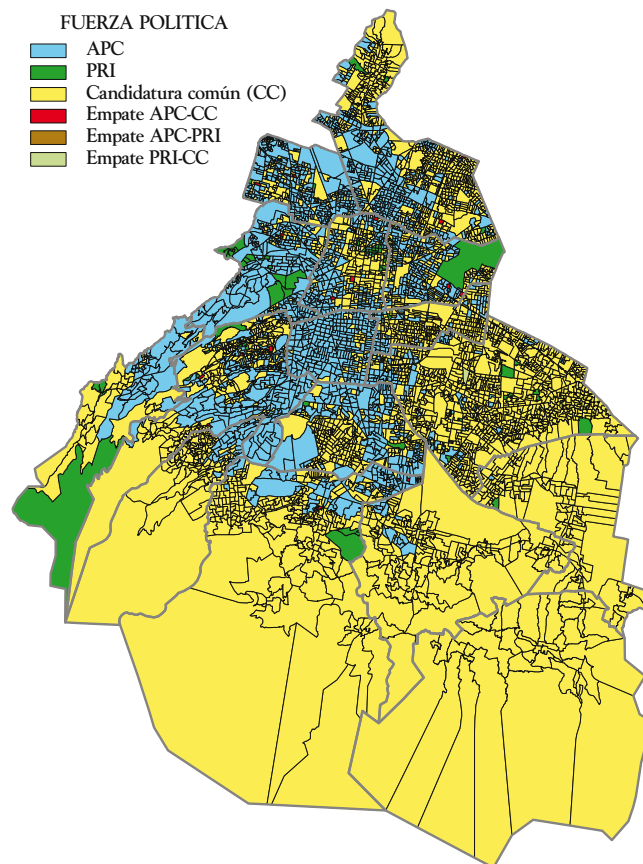
El plano de este distrito está conformado por tres hojas con una dimensión de 90 por 60 cm.

Elaborado por la DEOYGE con base en los planos del marco geográfico electoral que se utilizaron en las elecciones de 2000.

*Resultados de la elección de jefe de Gobierno (2000)*

Los resultados del cómputo total correspondiente a las elecciones de jefe de Gobierno representaron para la candidatura común (que agrupó a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia, del Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social) el primer lugar, con un total de 1 674 966 votos a favor; para la Alianza por el Cambio (que reunió al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México) se contabilizaron 1 460 931 sufragios, y para el Partido Revolucionario Institucional, 998 109.<sup>172</sup>

RESULTADOS POR SECCIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO



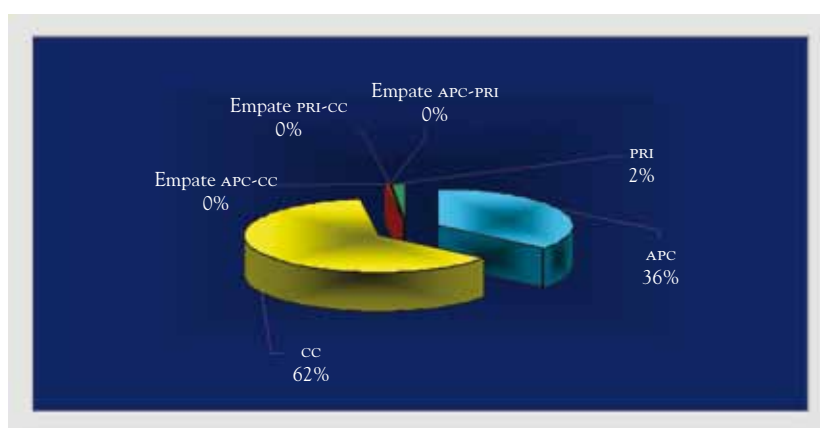
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Delegación	Votación
Álvaro Obregón	340 394
Azcapotzalco	256 895
Benito Juárez	222 594
Coyoacán	361 098
Cuajimalpa de Morelos	65 463
Cuauhtémoc	286 121
Gustavo A. Madero	659 932
Iztacalco	225 780
Iztapalapa	778 331
La Magdalena Contreras	111 125
Miguel Hidalgo	202 000
Milpa Alta	37 190
Tláhuac	120 307
Tlalpan	284 321
Venustiano Carranza	261 691
Xochimilco	158 156
Distrito Federal	4 371 498

TOTAL DE SECCIONES GANADAS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE

Fuerza política	Número de secciones ganadas
Candidatura común (cc)*	3 436
Alianza por el Cambio (apc)**	1 978
Partido Revolucionario Institucional (pri)	92
Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común	22
Empate entre la Alianza por el Cambio y el Partido Revolucionario Institucional	1
Empate entre el Partido Revolucionario Institucional y la candidatura común	2
Total***	5 534

PORCENTAJE DE SECCIONES GANADAS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE



\*Agrupó a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, del Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social.

\*\*Agrupó al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México.

\*\*\*En la sección electoral 3768 no se instaló ninguna casilla; sus electores acudieron a votar a la sección 4053.

FUENTE: Los cuadros, la gráfica y el plano fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral 2000 por sección electoral.

<sup>172</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000*, México, IEDF, 2001, pp. 190, 191.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES



Resultados de la elección de jefes delegacionales (2000)

La elección de jefes delegacionales dio el triunfo a la candidatura común en 10 delegaciones –en Tláhuac se le unió el partido Democracia Social– con un total de 1 634 326 votos. Por su parte, la Alianza por el Cambio ocupó el primer sitio en las seis delegaciones restantes: obtuvo 1 439 482 votos a favor.<sup>173</sup>

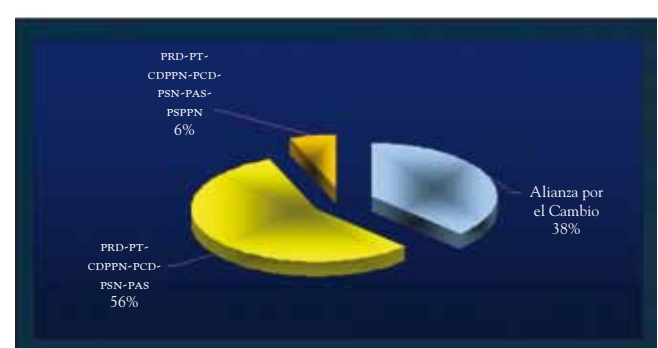
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Delegación	Votación
Álvaro Obregón	337 098
Azcapotzalco	256 292
Benito Juárez	222 175
Coyoacán	360 362
Cuajimalpa de Morelos	64 866
Cuauhtémoc	285 184
Gustavo A. Madero	657 741
Iztacalco	225 014
Iztapalapa	775 889
La Magdalena Contreras	110 719
Miguel Hidalgo	201 628
Milpa Alta	36 302
Tláhuac	119 824
Tlalpan	283 460
Venustiano Carranza	249 003
Xochimilco	157 688
Distrito Federal	4 343 245

DELEGACIONES GANADAS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE

Fuerza política	Número de delegaciones ganadas
Alianza por el cambio*	6
Candidatura común**	9
Candidatura común***	1

PORCENTAJE DE DELEGACIONES GANADAS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE



\*Agrupó al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México.

\*\*Agrupó a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, del Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social.

\*\*\*Agrupó a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, del Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional.

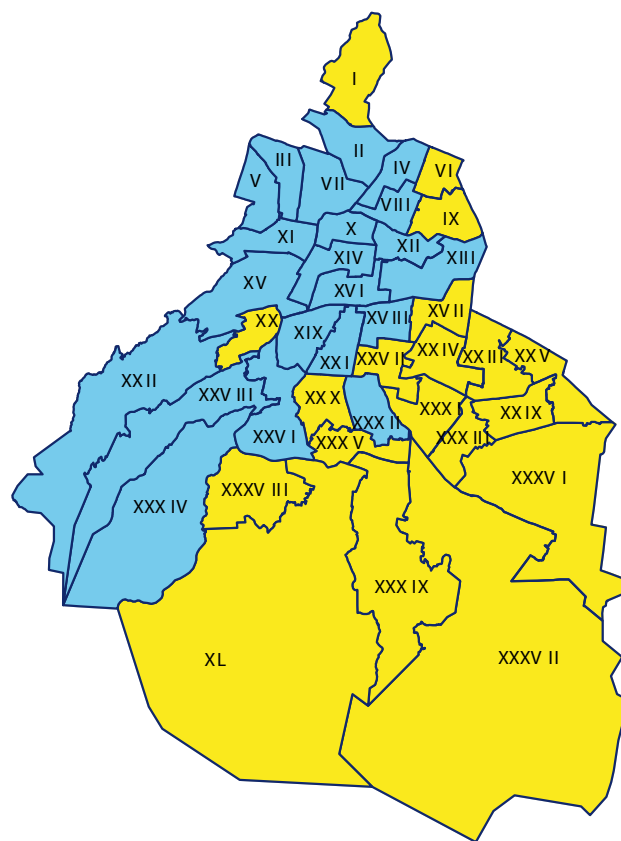
FUENTE: Los cuadros, la gráfica y el plano fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral 2000.

<sup>173</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística de las elecciones locales 2000*, México, IEDF, 2000, p. 1536.



*Resultados de la elección de diputados locales por mayoría relativa (2000)*

En los 21 distritos electorales locales donde la Alianza por el Cambio obtuvo el triunfo, se contabilizaron en total 860 192 votos a favor. En cuanto a los 19 distritos restantes, hubo 842 946 votos por la candidatura común.<sup>174</sup>

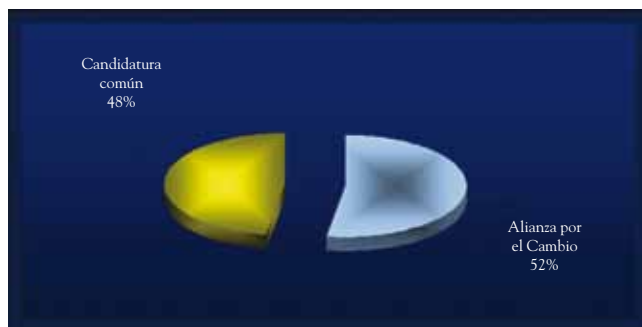
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES



DISTRITOS GANADOS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE

Fuerza política	Número de distritos ganados
 Alianza por el cambio*	21
 Candidatura común**	19

PORCENTAJE DE SECCIONES GANADAS POR FUERZA POLÍTICA CONTENDIENTE



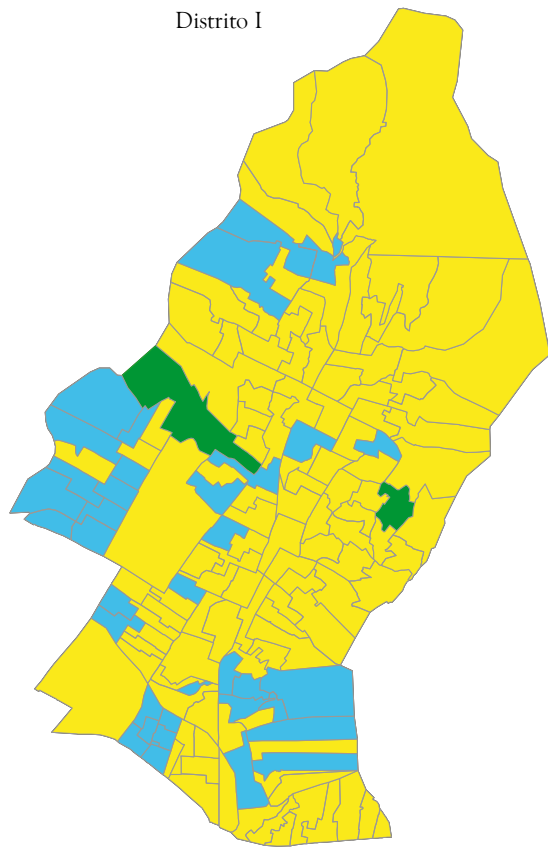
\*Agrupó al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México.

\*\*Agrupó a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, del Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social.

FUENTE: El cuadro, la gráfica y el plano fueron elaborados por la DEOYGE con base en los resultados del proceso electoral 2000.

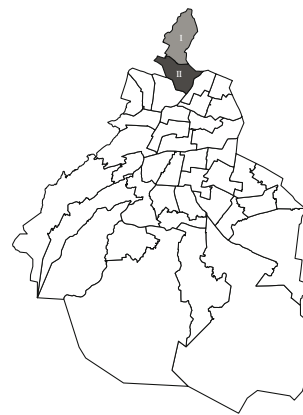
<sup>174</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000*, op.cit, pp. 45 y ss.

Distrito I



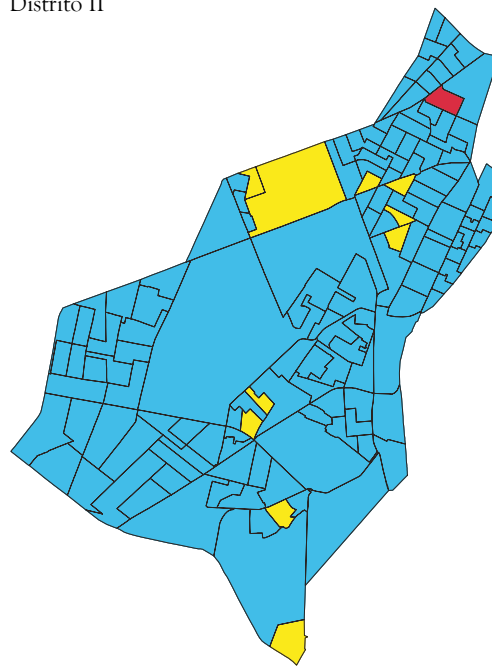
*Características relevantes y resultados de la elección de diputados locales, por sección electoral, para cada uno de los distritos (2000)<sup>175</sup>*

	Distrito I	Distrito II
Población estimada	235 011 habitantes	180 051 habitantes
Superficie	23.76 km <sup>2</sup>	17.96 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	183 053 ciudadanos	140 659 ciudadanos
Lista nominal	180 021 ciudadanos	138 921 ciudadanos
Número de secciones electorales	146	143



- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

Distrito II



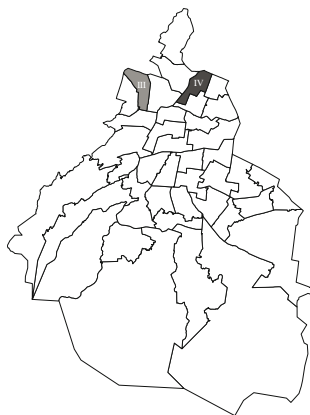
<sup>175</sup> Para los planos y datos que se presentan a continuación, las fuentes son: planos elaborados por la DEOYGE a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el IFE con fecha de corte al 15 de enero de 2000; población calculada por la DEREDEF con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. *Resultados definitivos, op. cit.*; las superficies son datos aproximados calculados mediante un programa informático de información geográfica; los datos del padrón electoral y la lista nominal fueron proporcionados por el RFE, con fecha de corte al 25 de mayo de 2000.

El Distrito Electoral I estaba conformado por 146 secciones electorales, de las cuales 36 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 108 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 143 secciones electorales del Distrito Electoral II, 132 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 10 por la candidatura común y en una sección hubo empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común.



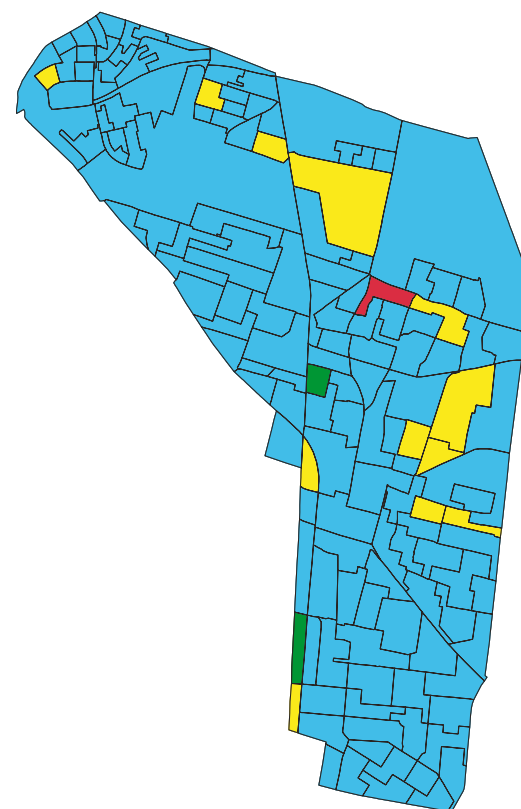
	<i>Distrito III</i>	<i>Distrito IV</i>
Población estimada	182 858 habitantes	191490 habitantes
Superficie	12.18 km <sup>2</sup>	10.93 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	150 202 ciudadanos	149 794 ciudadanos
Lista nominal	148 551 ciudadanos	147 588 ciudadanos
Número de secciones electorales	148	139



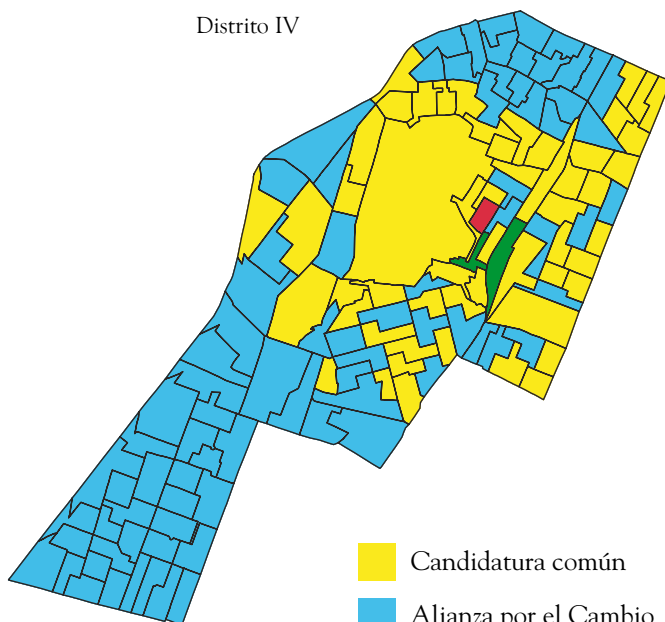
El Distrito Electoral III estaba conformado por 148 secciones electorales, de las cuales 133 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 12 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.

De las 139 secciones electorales del Distrito Electoral IV, 82 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 54 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional, y hubo empate en una sección entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.

Distrito III

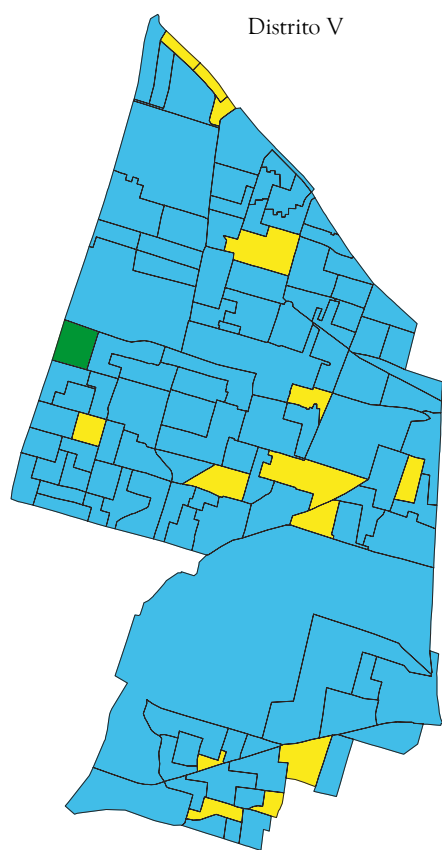
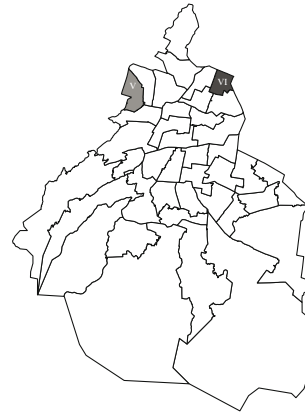


Distrito IV



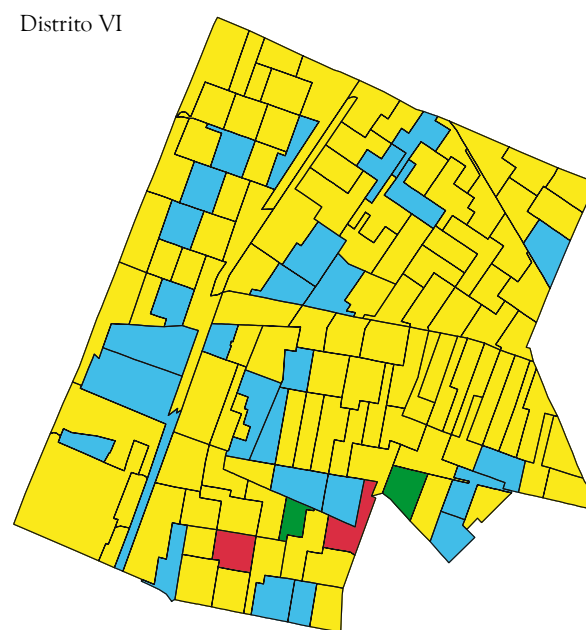
- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

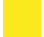



	<i>Distrito V</i>	<i>Distrito VI</i>
Población estimada	166 173 habitantes	203 422 habitantes
Superficie	12.86 km <sup>2</sup>	8.77 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	136 628 ciudadanos	159 169 ciudadanos
Lista nominal	134 023 ciudadanos	156 776 ciudadanos
Número de secciones electorales	120	136



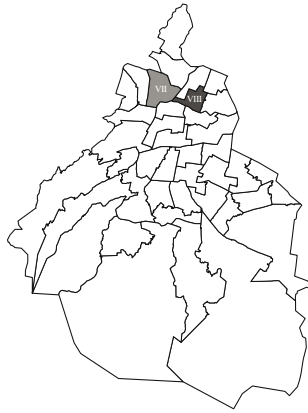
El Distrito Electoral V estaba conformado por 120 secciones electorales, de las cuales 105 las ganó la Alianza por el Cambio, 14 la candidatura común y una el Partido Revolucionario Institucional.

De las 136 secciones electorales del Distrito Electoral VI, 27 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 105 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional y en dos hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.



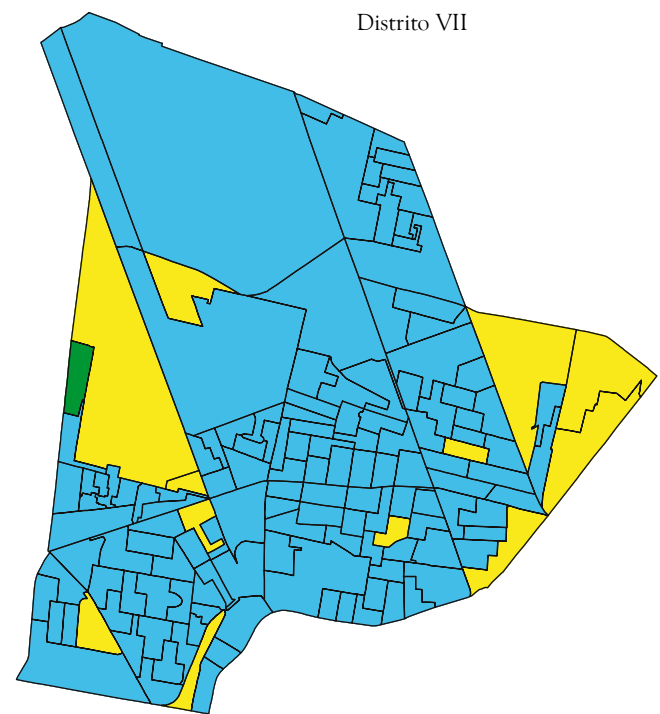
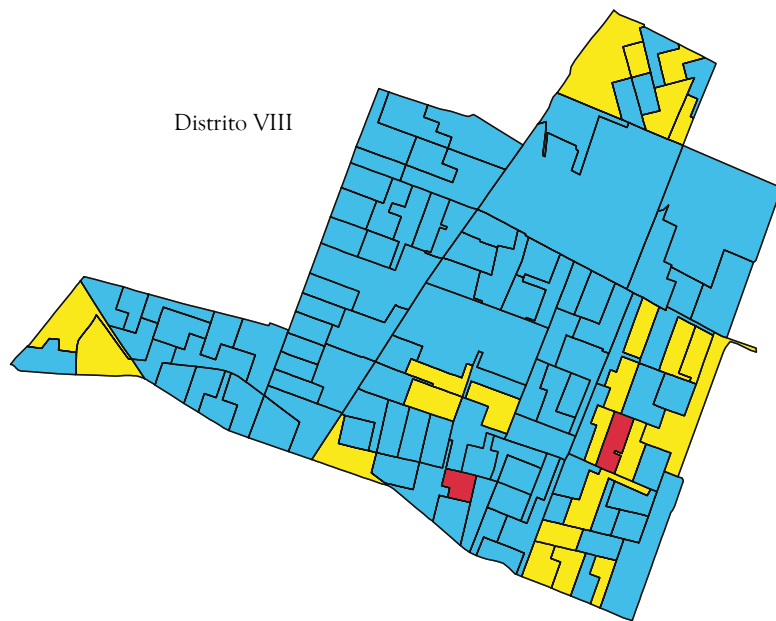
-  Candidatura común
-  Alianza por el Cambio
-  Partido Revolucionario Institucional
-  Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

	<i>Distrito VII</i>	<i>Distrito VIII</i>
Población estimada	183 472 habitantes	171 707 habitantes
Superficie	17.69 km <sup>2</sup>	9.51 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	148 717 ciudadanos	134 257 ciudadanos
Lista nominal	147 157 ciudadanos	132 431 ciudadanos
Número de secciones electorales	146	126



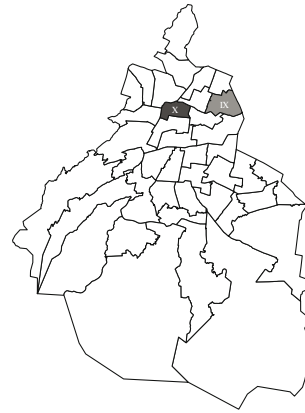
El Distrito Electoral VII estaba conformado por 146 secciones electorales, de las cuales 133 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 12 por la candidatura común y una por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 126 secciones electorales del Distrito Electoral VIII, 101 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 23 por la candidatura común y en dos secciones hubo empate entre estas dos fuerzas políticas.



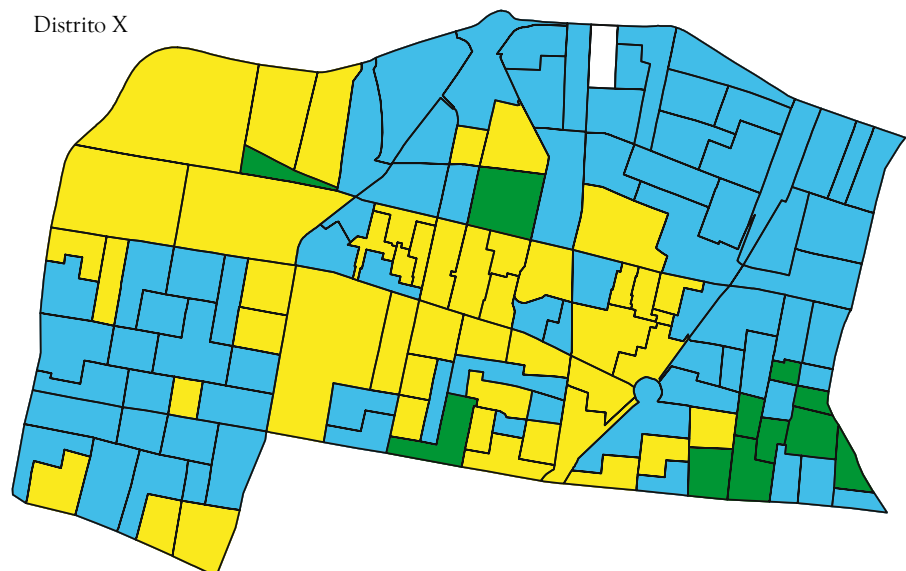
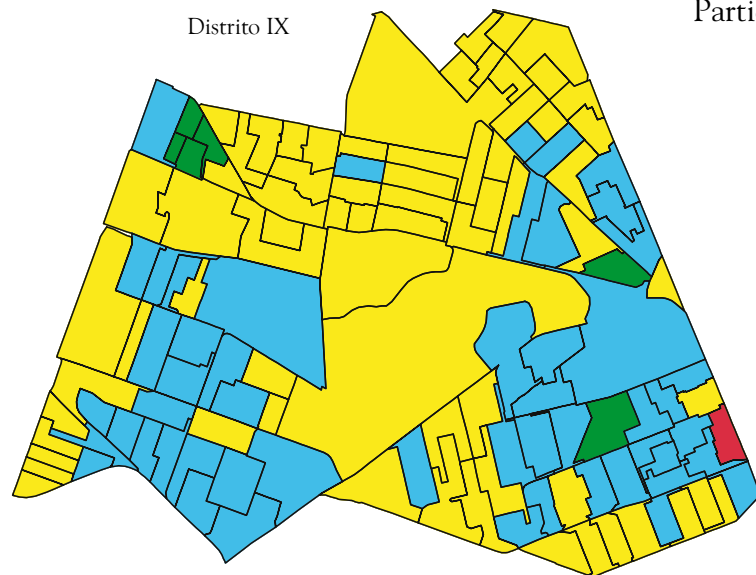
- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

	<i>Distrito IX</i>	<i>Distrito X</i>
Población estimada	201 040 habitantes	186 636 habitantes
Superficie	14.05 km <sup>2</sup>	8.97 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	157 389 ciudadanos	154 980 ciudadanos
Lista nominal	155 508 ciudadanos	153 289 ciudadanos
Número de secciones electorales	128	134



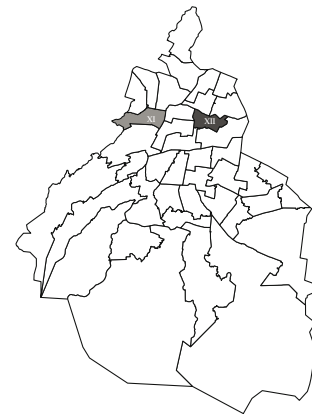
El Distrito Electoral IX estaba conformado por 128 secciones electorales, de las cuales 52 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 69 por la candidatura común, seis por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.

De las 134 secciones electorales del Distrito Electoral X, 76 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 46 por la candidatura común, 11 por el Partido Revolucionario Institucional y una fue anulada.



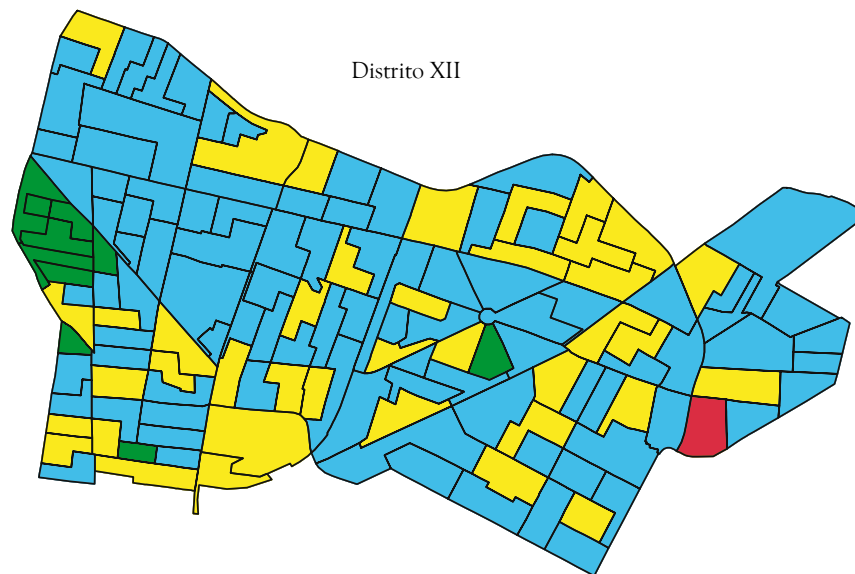
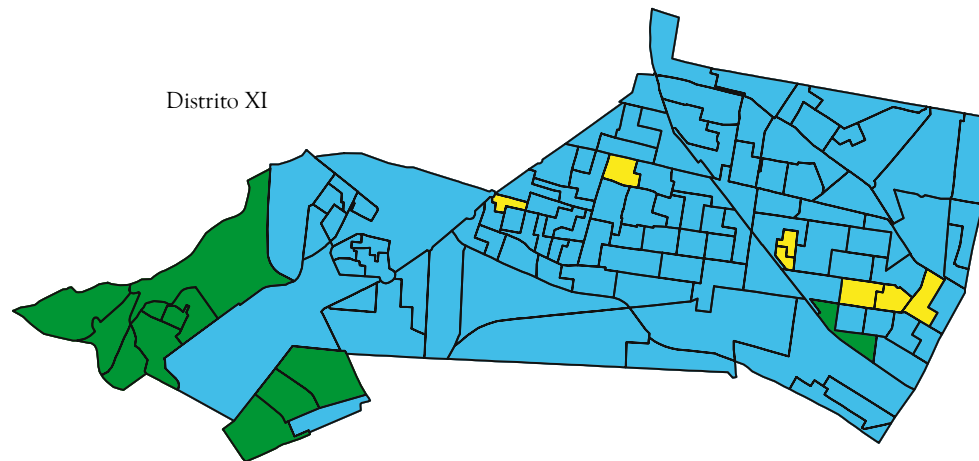
- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común
- Anulada

	<i>Distrito XI</i>	<i>Distrito XII</i>
Población estimada	166 067 habitantes	199 008 habitantes
Superficie	14.41 km <sup>2</sup>	9.85 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	137 441 ciudadanos	164 741 ciudadanos
Lista nominal	135 077 ciudadanos	161 430 ciudadanos
Número de secciones electorales	121	142

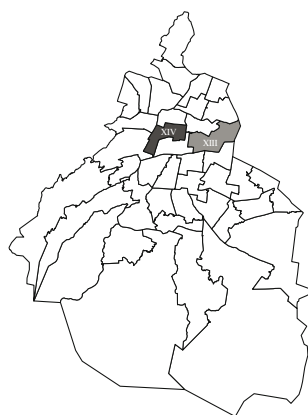


El Distrito Electoral XI estaba conformado por 121 secciones electorales, de las cuales 103 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, siete por la candidatura común y 11 por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 142 secciones electorales del Distrito Electoral XII, 92 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 39 por la candidatura común, 10 por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.



- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

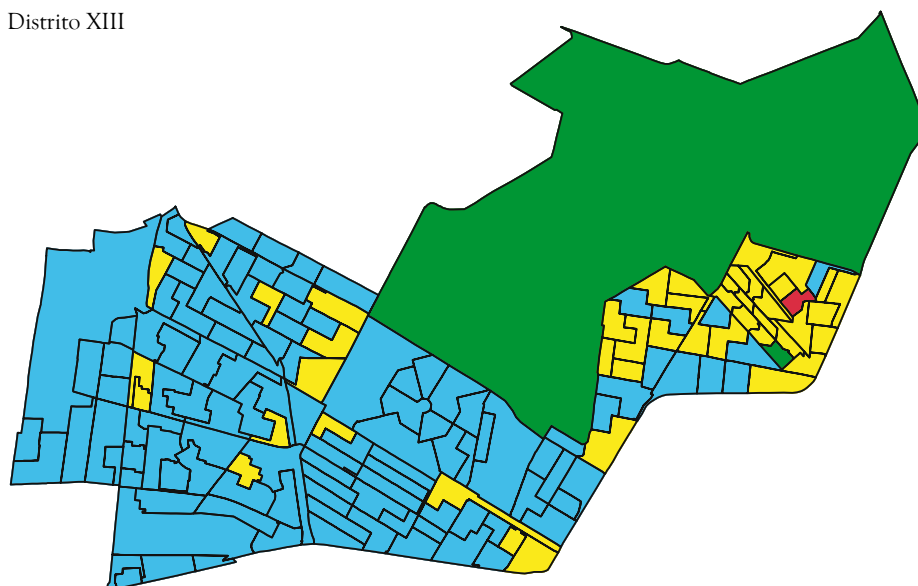


	<i>Distrito XIII</i>	<i>Distrito XIV</i>
Población estimada	214 233 habitantes	173 594 habitantes
Superficie	21.18 km <sup>2</sup>	13.87 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	177 435 ciudadanos	144 619 ciudadanos
Lista nominal	174 391 ciudadanos	142 480 ciudadanos
Número de secciones electorales	161	143

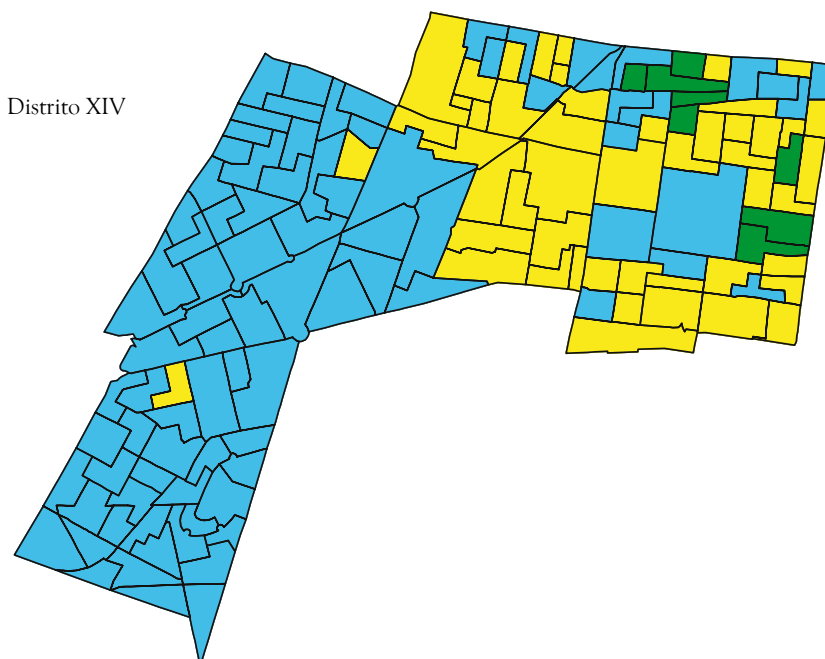
El Distrito Electoral XIII estaba conformado por 161 secciones electorales, de las cuales 113 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 45 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.





De las 143 secciones electorales del Distrito Electoral XIV, 86 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 49 por la candidatura común y ocho por el Partido Revolucionario Institucional.

Distrito XIII

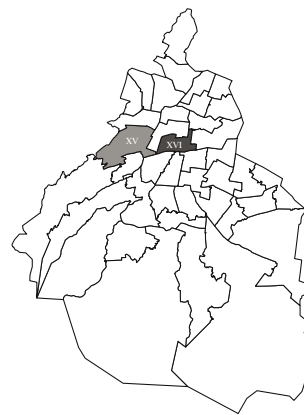


Distrito XIV



-  Candidatura común
-  Alianza por el Cambio
-  Partido Revolucionario Institucional
-  Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

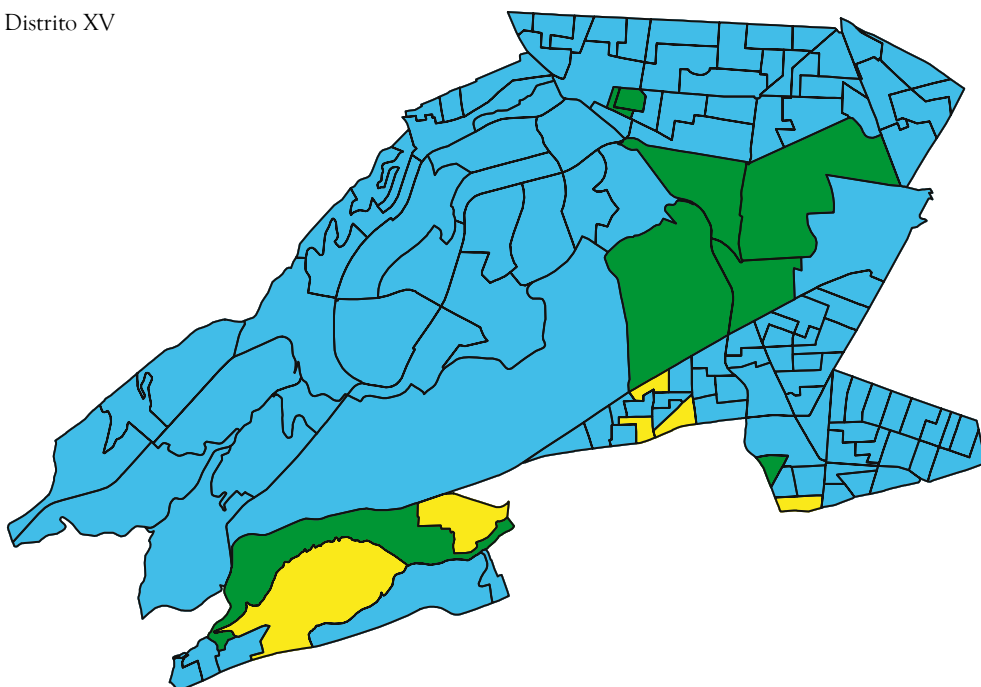
	<i>Distrito XV</i>	<i>Distrito XVI</i>
Población estimada	162 642 habitantes	205 590 habitantes
Superficie	31.48 km <sup>2</sup>	12.35 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	132 871 ciudadanos	170 873 ciudadanos
Lista nominal	131 227 ciudadanos	167 520 ciudadanos
Número de secciones electorales	131	146



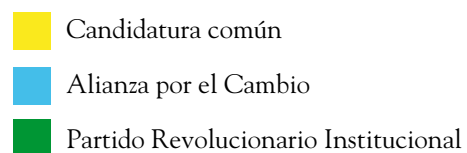
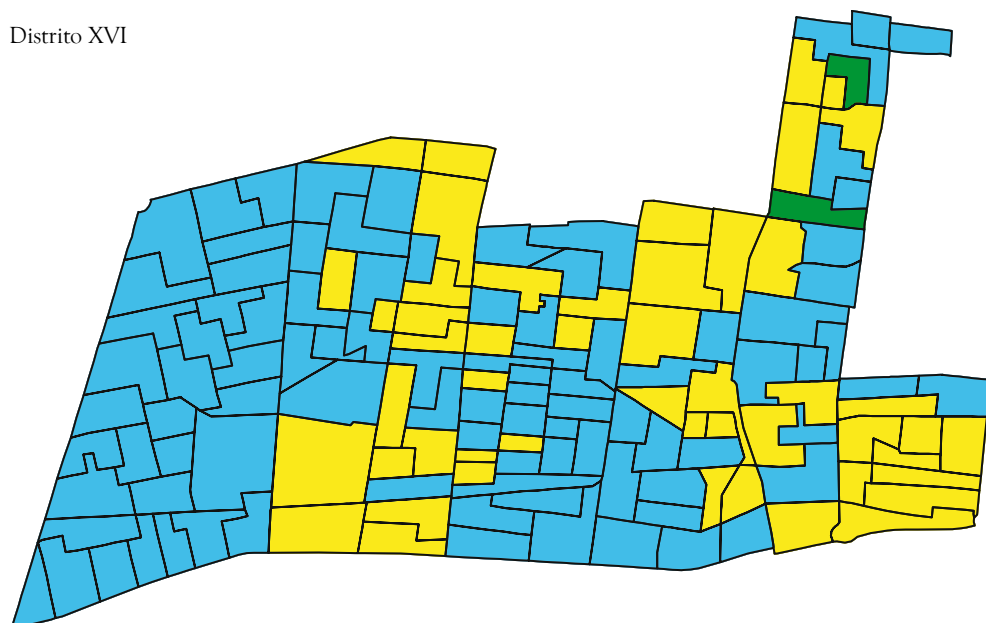
El Distrito Electoral XV estaba conformado por 131 secciones electorales, de las cuales 117 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, seis por la candidatura común y ocho por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 146 secciones electorales del Distrito Electoral XVI, 94 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 50 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

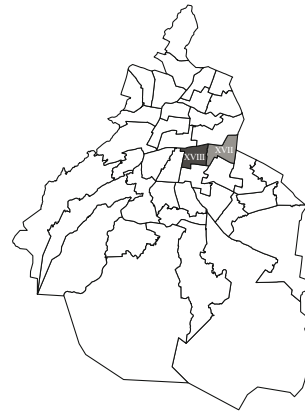
Distrito XV



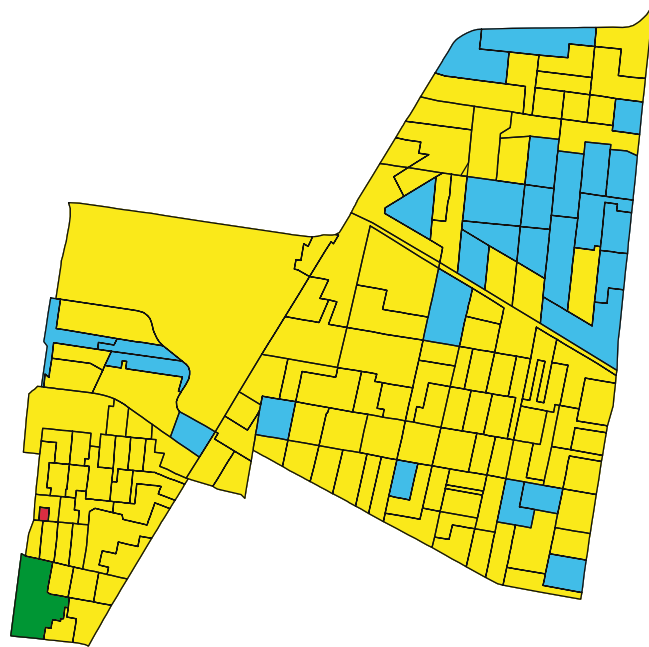
Distrito XVI



	<i>Distrito XVII</i>	<i>Distrito XVIII</i>
Población estimada	212 434 habitantes	198 887 habitantes
Superficie	12.57 km <sup>2</sup>	10.44 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	168 629 ciudadanos	157 922 ciudadanos
Lista nominal	166 292 ciudadanos	155 409 ciudadanos
Número de secciones electorales	157	142



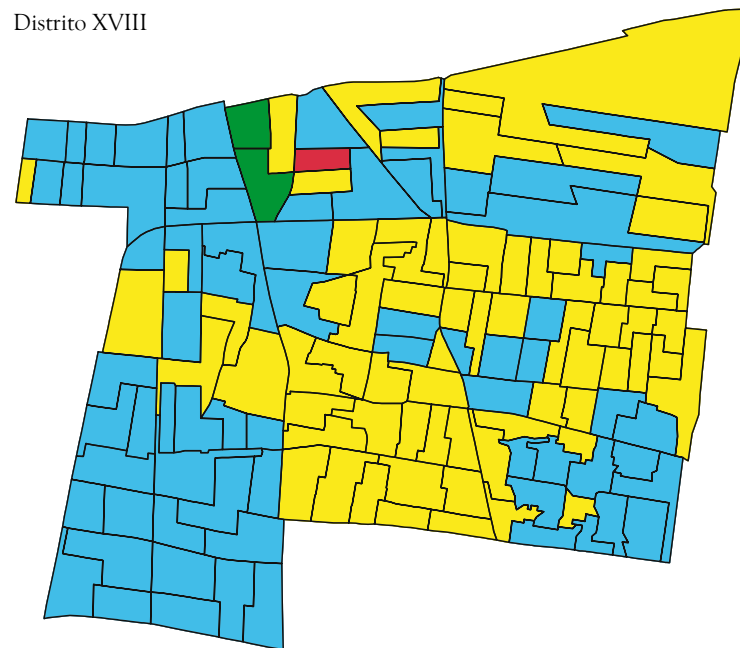
Distrito XVII







El Distrito Electoral XVII estaba conformado por 157 secciones electorales, de las cuales 28 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 127 por la candidatura común, una por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre estos dos últimos.

De las 142 secciones electorales del Distrito Electoral XVIII, 71 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 68 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre estos dos últimos contendientes.

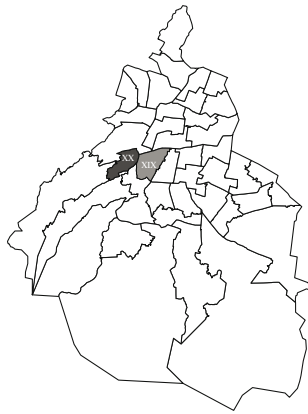
Distrito XVIII



-  Candidatura común
-  Alianza por el Cambio
-  Partido Revolucionario Institucional
-  Empate entre el Partido Revolucionario Institucional y la candidatura común



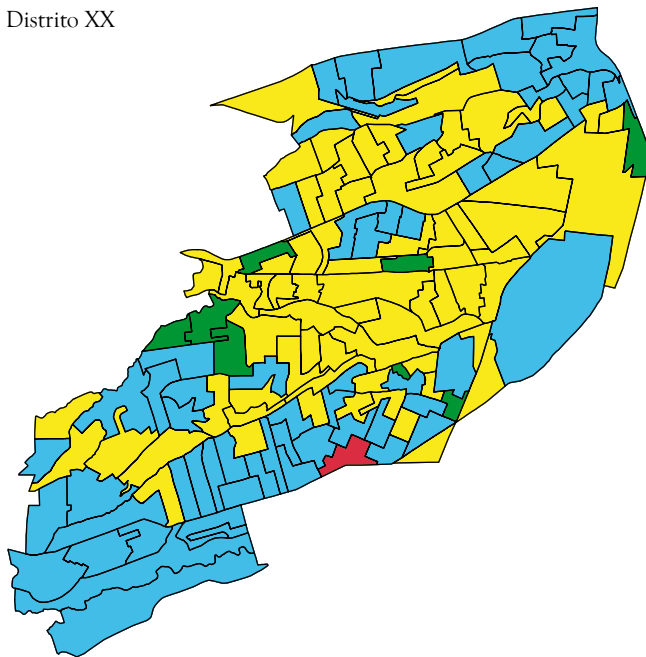
	<i>Distrito XIX</i>	<i>Distrito XX</i>
Población estimada	181 975 habitantes	231 613 habitantes
Superficie	14.50 km <sup>2</sup>	10.91 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	155 910 ciudadanos	165 736 ciudadanos
Lista nominal	154 262 ciudadanos	164 248 ciudadanos
Número de secciones electorales	132	142



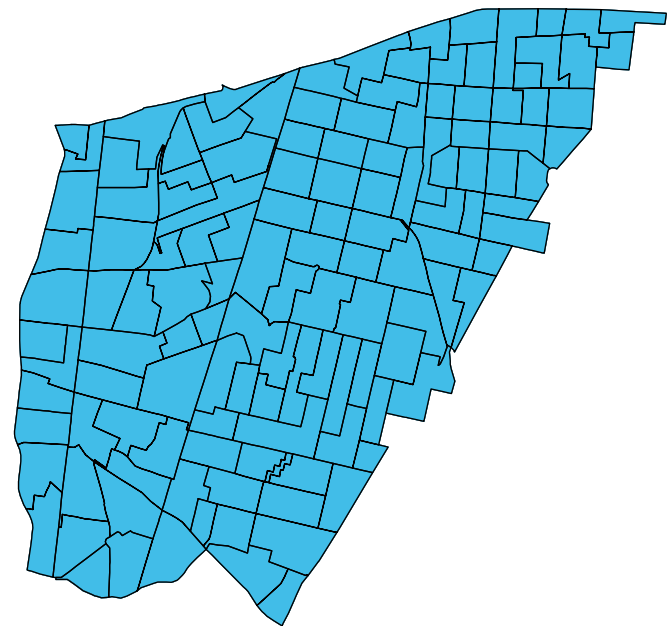
Las 132 secciones electorales del Distrito Electoral XIX fueron ganadas por la Alianza por el Cambio.

El Distrito Electoral XX estaba conformado por 142 secciones electorales, de las cuales 62 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 71 por la candidatura común, ocho por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.

Distrito XX

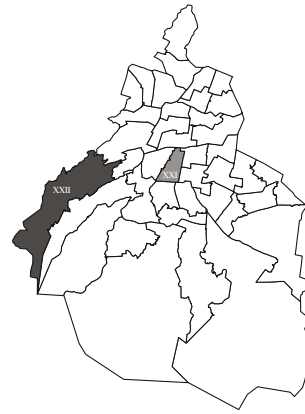


Distrito XIX

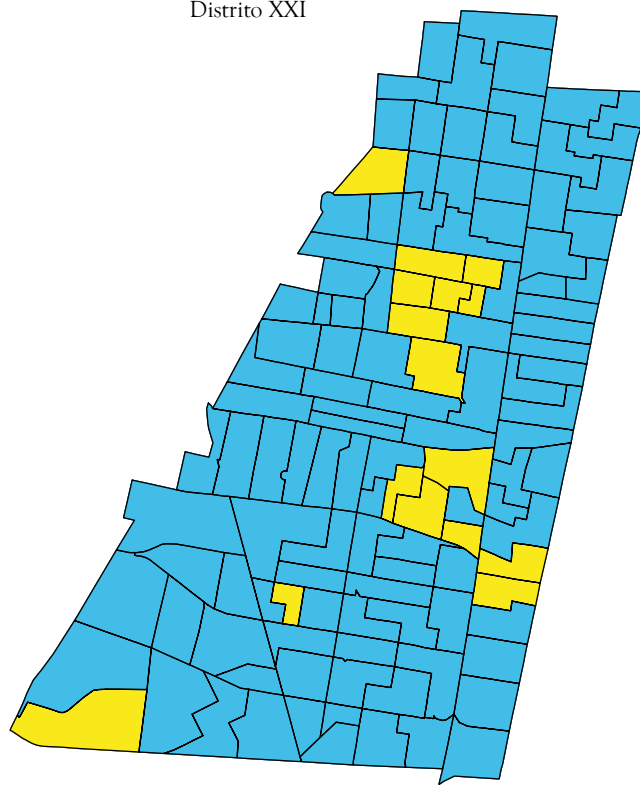


- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

	<i>Distrito XXI</i>	<i>Distrito XXII</i>
Población estimada	178 503 habitantes	269 508 habitantes
Superficie	12.24 km <sup>2</sup>	87.66 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	152 658 ciudadanos	178 905 ciudadanos
Lista nominal	150 458 ciudadanos	176 194 ciudadanos
Número de secciones electorales	122	148



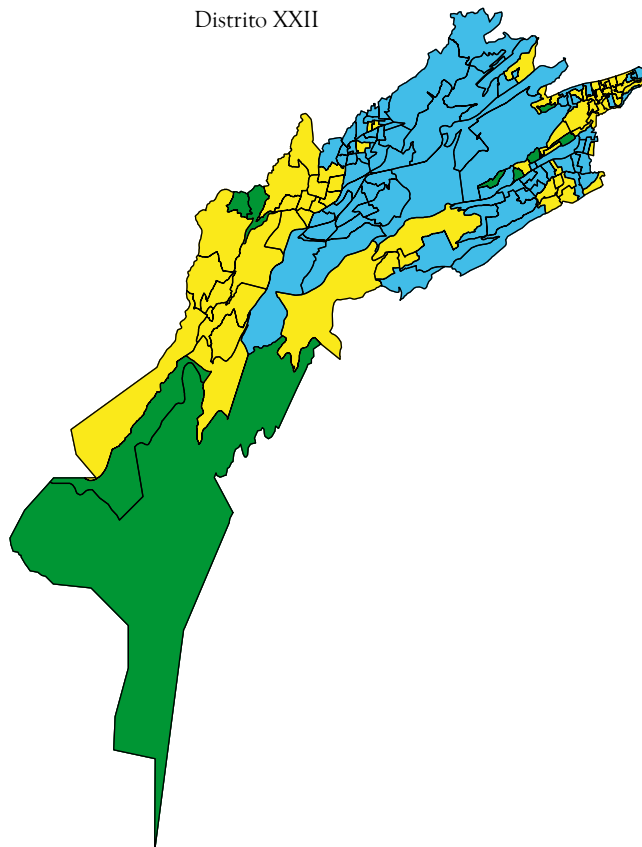
Distrito XXI



El Distrito Electoral XXI estaba conformado por 122 secciones electorales, de las cuales 106 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio y 16 por la candidatura común.

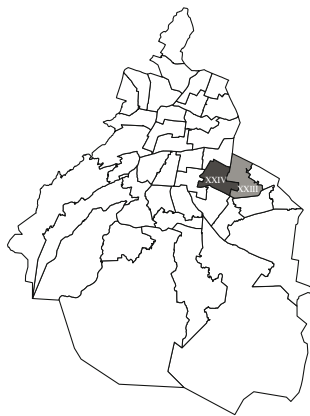
De las 148 secciones electorales del Distrito Electoral XXII, 76 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 63 por la candidatura común y nueve por el Partido Revolucionario Institucional.

Distrito XXII



- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional

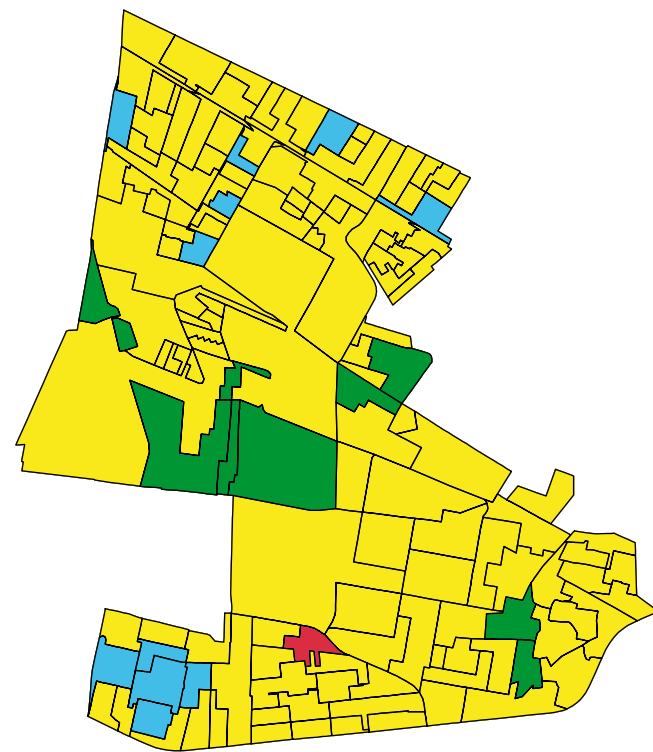
	<i>Distrito XXIII</i>	<i>Distrito XXIV</i>
Población estimada	258 651 habitantes	244 034 habitantes
Superficie	19.59 km <sup>2</sup>	16.68 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	170 533 ciudadanos	161 058 ciudadanos
Lista nominal	167 907 ciudadanos	159 273 ciudadanos
Número de secciones electorales	146	147



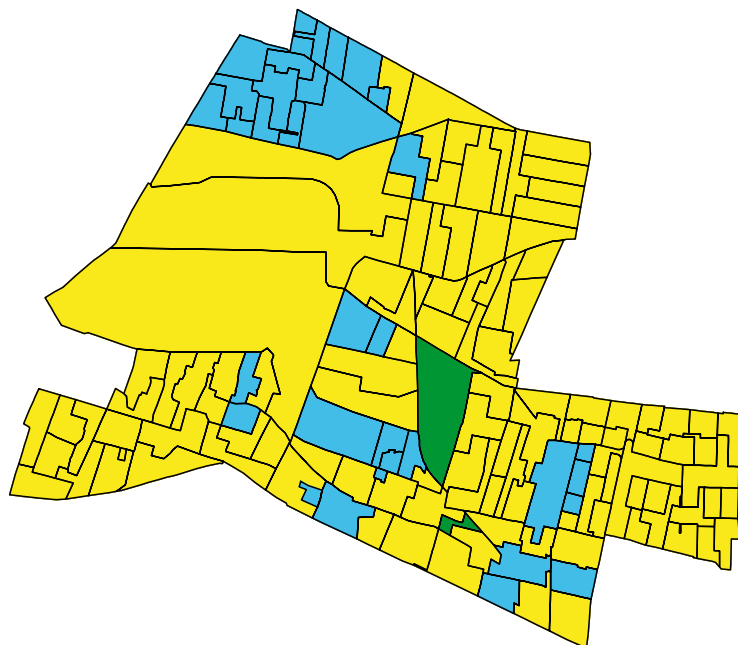
El Distrito Electoral XXIII estaba conformado por 146 secciones electorales, de las cuales 11 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 125 por la candidatura común, nueve por el Partido Revolucionario Institucional y en una hubo empate entre estos dos últimos contendientes.

De las 147 secciones electorales del Distrito Electoral XXIV, 34 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 111 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

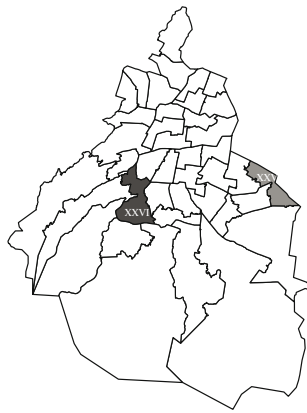
Distrito XXIII



Distrito XXIV



- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la candidatura común y el Partido Revolucionario Institucional

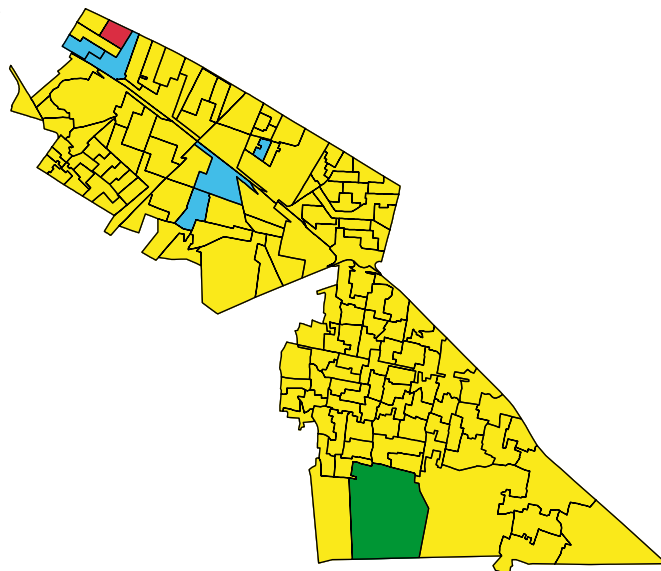


	<i>Distrito XXV</i>	<i>Distrito XXVI</i>
Población estimada	276 725 habitantes	174 443 habitantes
Superficie	18.57 km <sup>2</sup>	27.22 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	182 139 ciudadanos	128 351 ciudadanos
Lista nominal	178 946 ciudadanos	126 796 ciudadanos
Número de secciones electorales	150	136

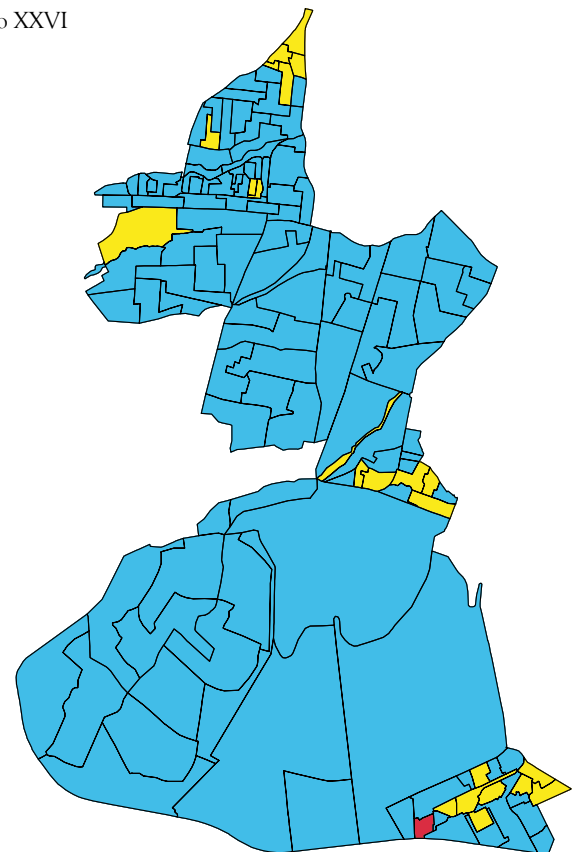
El Distrito Electoral XXV estaba conformado por 150 secciones electorales, de las cuales cinco fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 143 por la candidatura común, una por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.





De las 136 secciones electorales del Distrito Electoral XXVI, 112 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 23 por la candidatura común y en una sección hubo empate entre ambas fuerzas políticas.

Distrito XXV



Distrito XXVI



-  Candidatura común
-  Alianza por el Cambio
-  Partido Revolucionario Institucional
-  Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

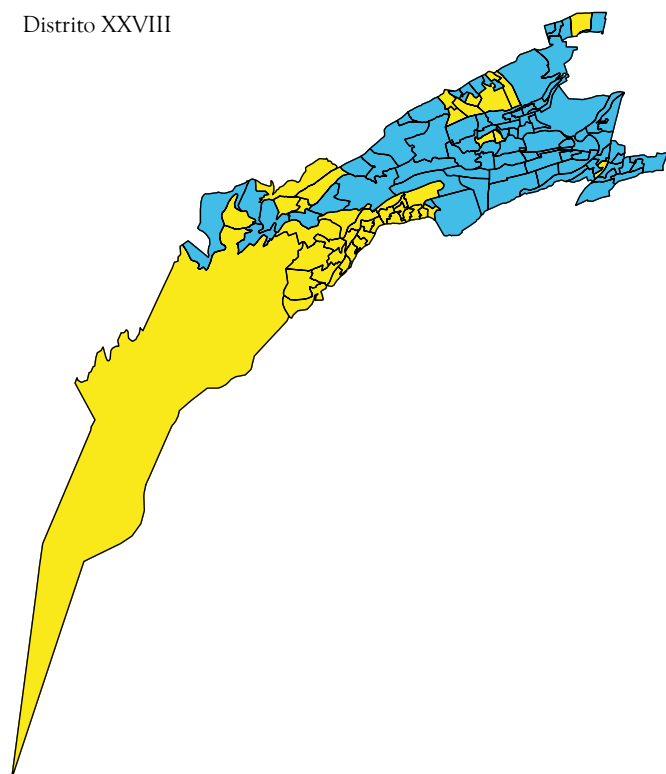
	<i>Distrito XXVII</i>	<i>Distrito XXVIII</i>
Población estimada	232 834 habitantes	197 074 habitantes
Superficie	12.77 km <sup>2</sup>	48.57 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	154 080 ciudadanos	140 756 ciudadanos
Lista nominal	152 003 ciudadanos	138 170 ciudadanos
Número de secciones electorales	145	126



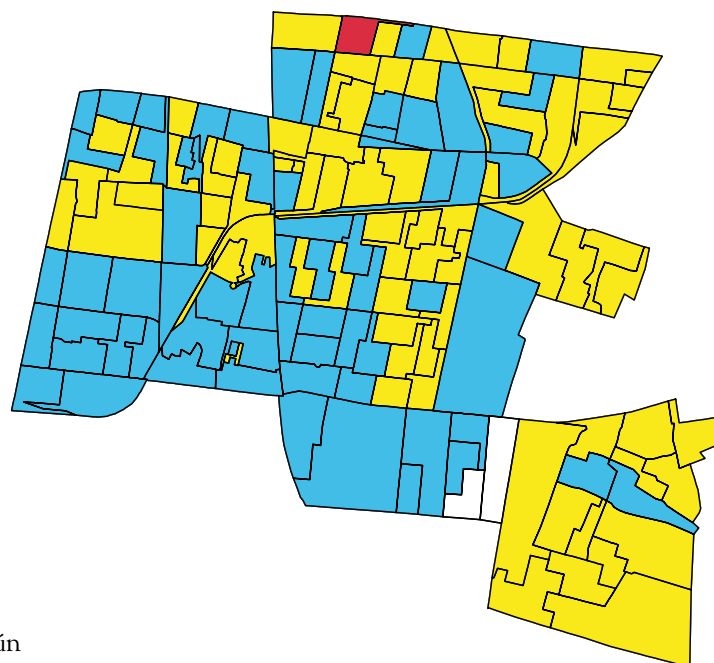
El Distrito Electoral XXVII estaba conformado por 145 secciones electorales, de las cuales 67 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 75 por la candidatura común, en una sección hubo empate entre ambas fuerzas políticas y dos fueron anuladas.

De las 126 secciones electorales del Distrito Electoral XXVIII, 82 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio y 44 por la candidatura común.

Distrito XXVIII

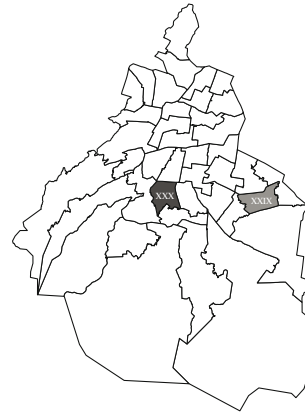


Distrito XXVII



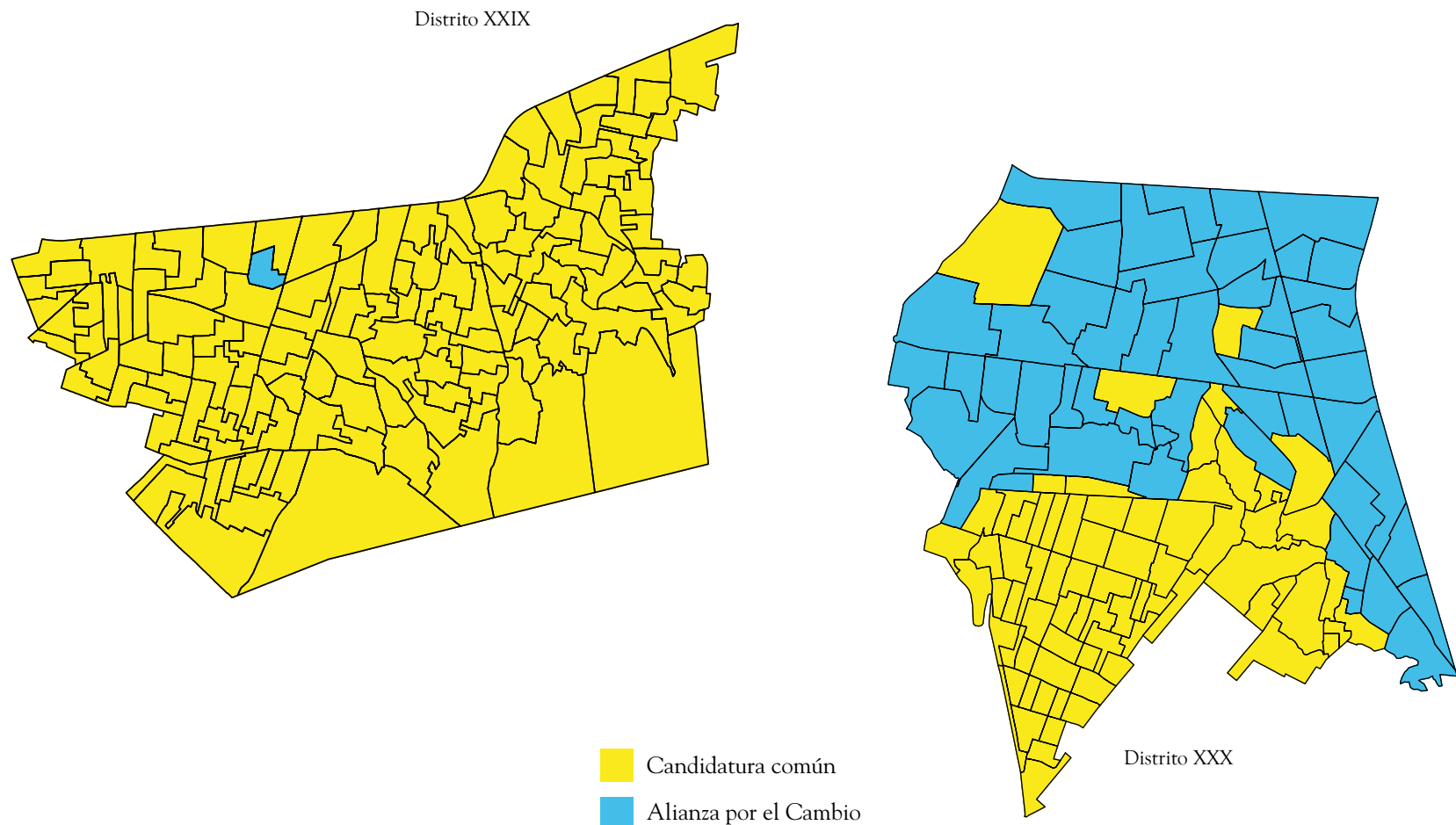
- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común
- Anulada

	<i>Distrito XXIX</i>	<i>Distrito XXX</i>
Población estimada	259 498 habitantes	194 609 habitantes
Superficie	15.35 km <sup>2</sup>	14.40 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	170 496 ciudadanos	152 150 ciudadanos
Lista nominal	167 900 ciudadanos	149 433 ciudadanos
Número de secciones electorales	133	120



El Distrito Electoral XXIX estaba conformado por 133 secciones electorales, de las cuales una fue ganada por la Alianza por el Cambio y 132 por la candidatura común.

De las 120 secciones electorales del Distrito Electoral XXX, 48 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio y 72 por la candidatura común.

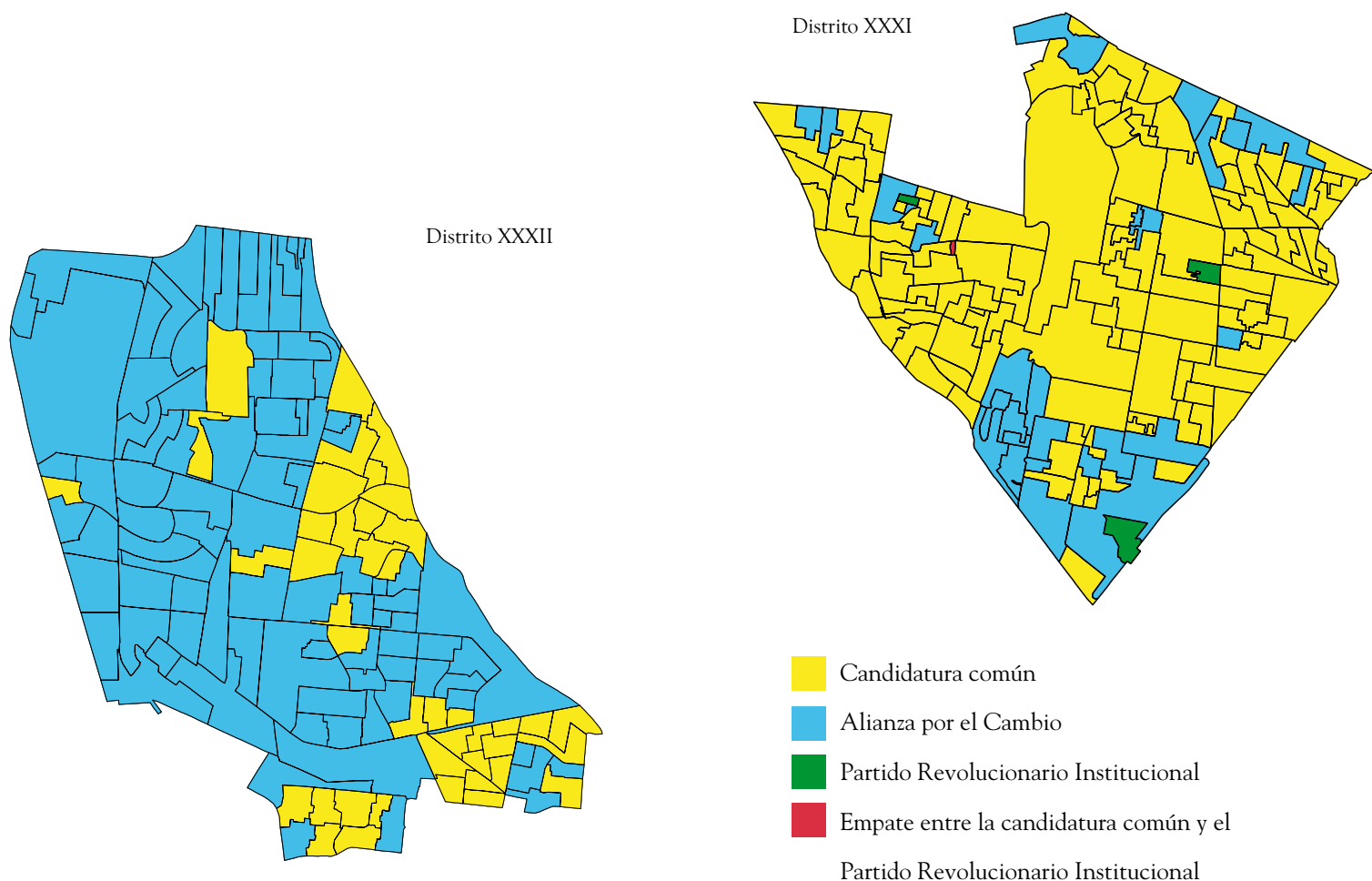


	<i>Distrito XXXI</i>	<i>Distrito XXXII</i>
Población estimada	254 203 habitantes	207 631 habitantes
Superficie	17.57 km <sup>2</sup>	14.23 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	167 555 ciudadanos	161 809 ciudadanos
Lista nominal	165 213 ciudadanos	159 407 ciudadanos
Número de secciones electorales	151	131

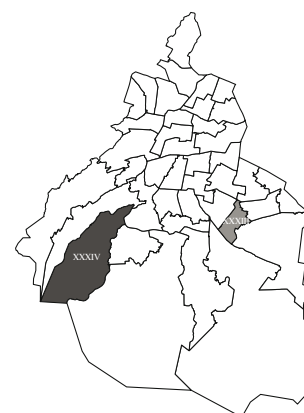


El Distrito Electoral XXXI estaba conformado por 151 secciones electorales, de las cuales 27 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 120 por la candidatura común, tres por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre estos dos últimos contendientes.

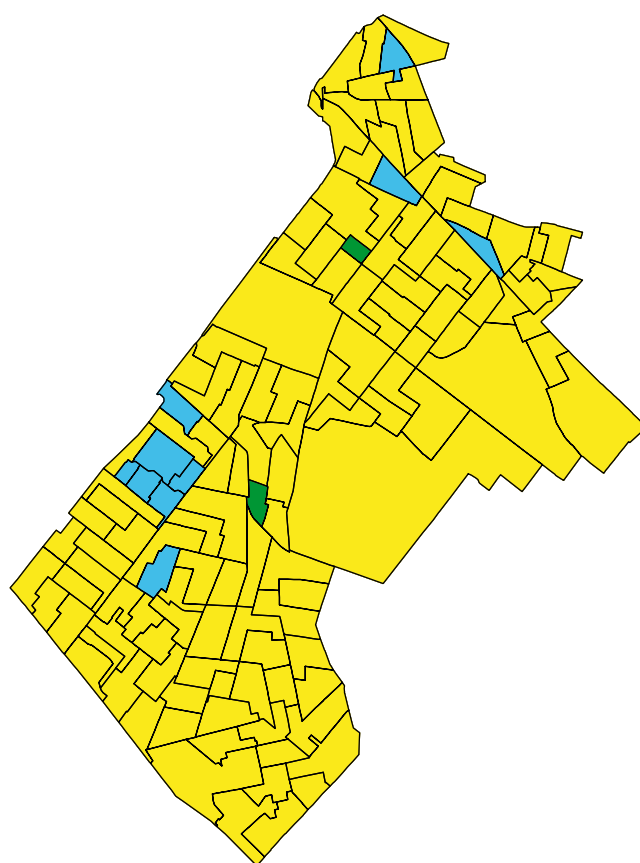
De las 131 secciones electorales del Distrito Electoral XXXII, 89 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio y 42 por la candidatura común.



	<i>Distrito XXXIII</i>	<i>Distrito XXXIV</i>
Población estimada	247 398 habitantes	222 050 habitantes
Superficie	13.17 km <sup>2</sup>	88.02 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	162 593 ciudadanos	158 100 ciudadanos
Lista nominal	159 489 ciudadanos	155 707 ciudadanos
Número de secciones electorales	131	147



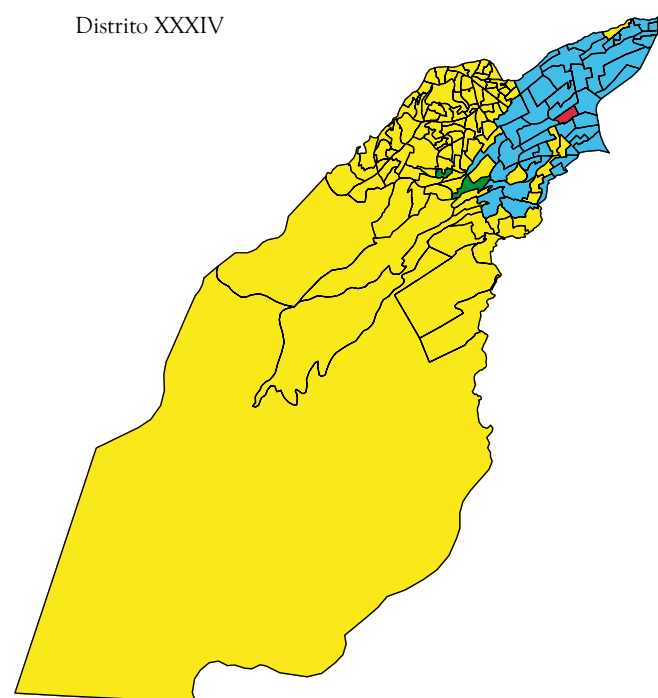
Distrito XXXIII



El Distrito Electoral XXXIII estaba conformado por 131 secciones electorales, de las cuales 10 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 119 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 147 secciones electorales del Distrito Electoral XXXIV, 44 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 100 por la candidatura común, dos por el Partido Revolucionario Institucional y en una sección hubo empate entre la candidatura común y la Alianza por el Cambio.

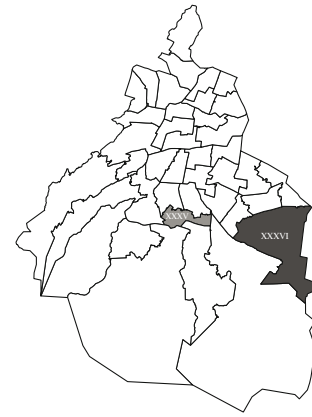
Distrito XXXIV



- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común



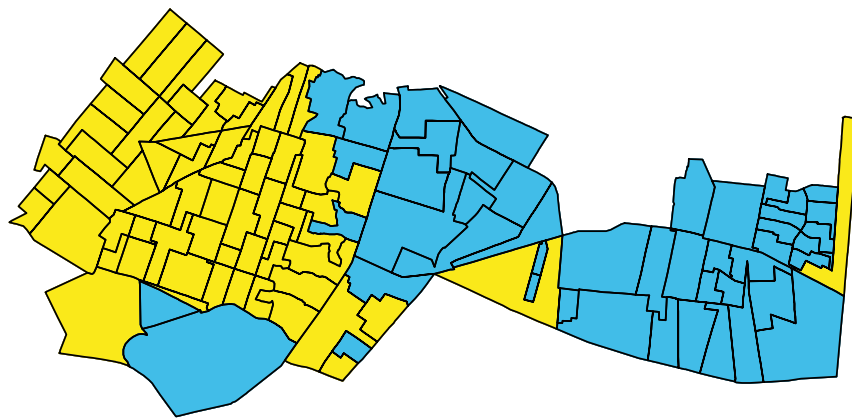
	<i>Distrito XXXV</i>	<i>Distrito XXXVI</i>
Población estimada	189 044 habitantes	302 790 habitantes
Superficie	13.90 km <sup>2</sup>	86.64 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	147 357 ciudadanos	178 712 ciudadanos
Lista nominal	145 168 ciudadanos	175 762 ciudadanos
Número de secciones electorales	113	133



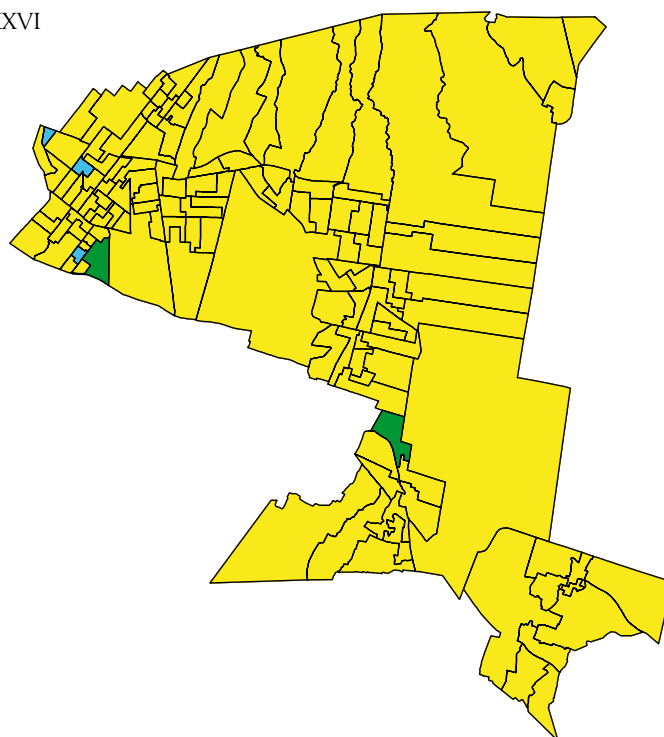
El Distrito Electoral XXXV estaba conformado por 113 secciones electorales, de las cuales 47 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio y 66 por la candidatura común.

De las 133 secciones electorales del Distrito Electoral XXXVI, tres fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 128 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

Distrito XXXV

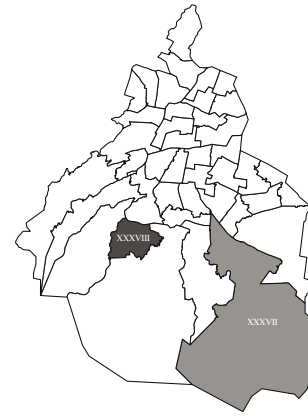


Distrito XXXVI

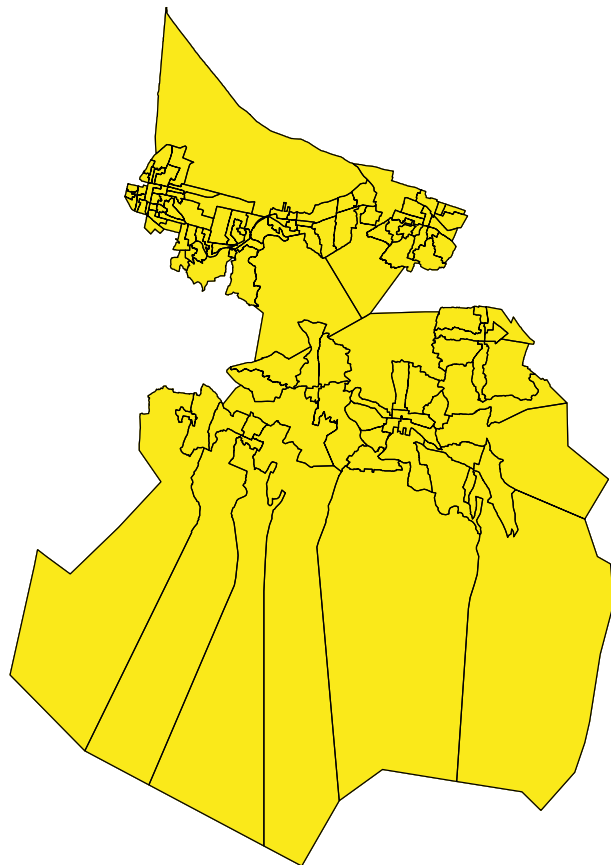


- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Partido Revolucionario Institucional

	<i>Distrito XXXVII</i>	<i>Distrito XXXVIII</i>
Población estimada	270 656 habitantes	237 076 habitantes
Superficie	320.18 km <sup>2</sup>	31.19 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	166 103 ciudadanos	164 406 ciudadanos
Lista nominal	163 085 ciudadanos	162 287 ciudadanos
Número de secciones electorales	124	142



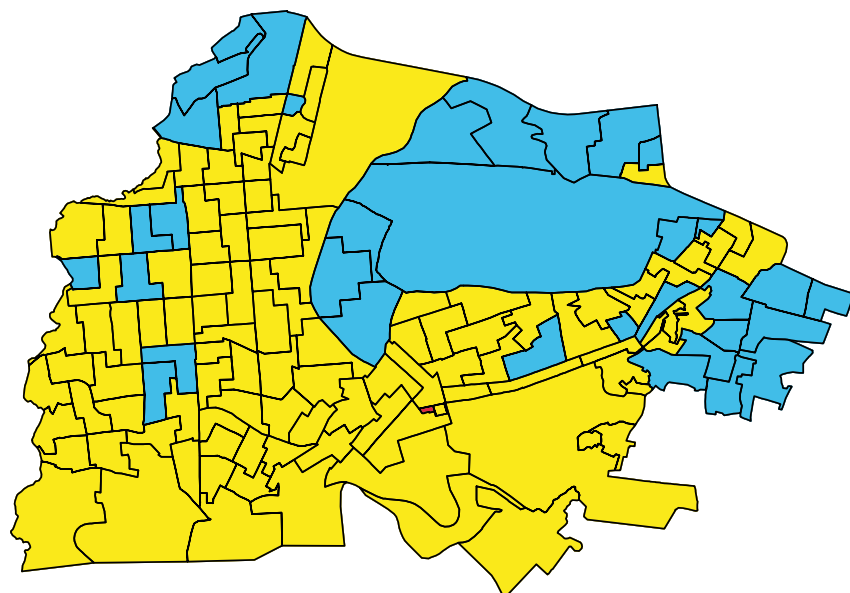
Distrito XXXVII



Las 124 secciones electorales del Distrito Electoral XXXVII fueron ganadas por la candidatura común.

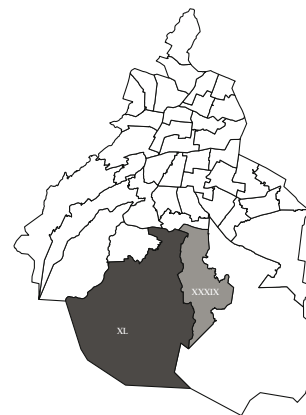
El Distrito Electoral XXXVIII estaba conformado por 142 secciones electorales, de las cuales 34 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 107 por la candidatura común y en una sección hubo empate entre ambas fuerzas políticas.

Distrito XXXVIII



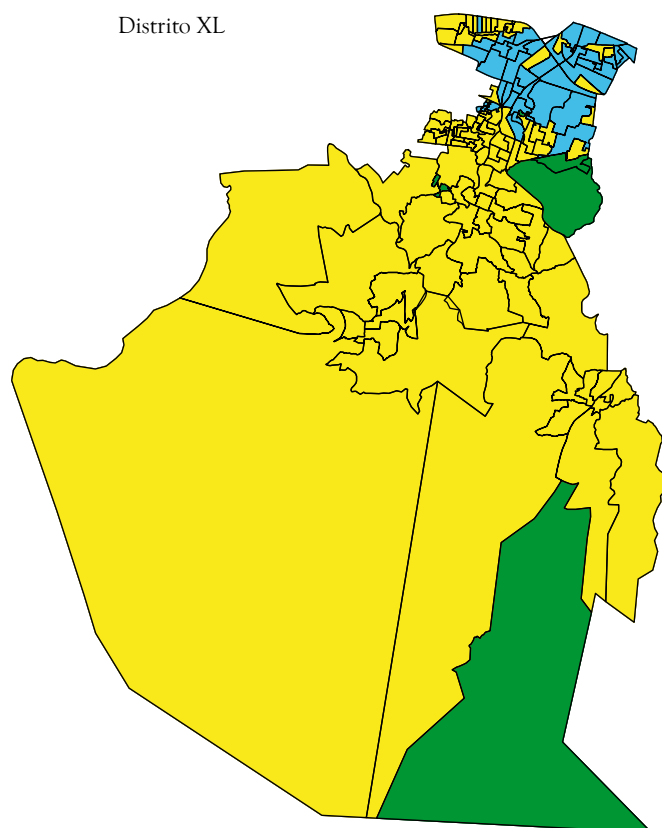
- Candidatura común
- Alianza por el Cambio
- Empate entre la Alianza por el Cambio y la candidatura común

	<i>Distrito XXXIX</i>	<i>Distrito XL</i>
Población estimada	282 867 habitantes	257 742 habitantes
Superficie	72.80 km <sup>2</sup>	282.96 km <sup>2</sup>
Padrón electoral	183 881 ciudadanos	178 801 ciudadanos
Lista nominal	181 099 ciudadanos	175 800 ciudadanos
Número de secciones electorales	155	152

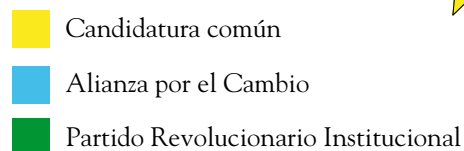
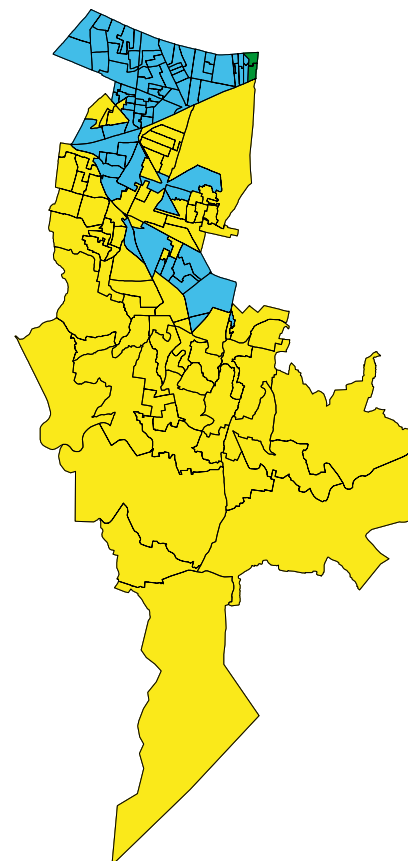


El Distrito Electoral XXXIX estaba conformado por 155 secciones electorales, de las cuales 75 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 78 por la candidatura común y dos por el Partido Revolucionario Institucional.

De las 152 secciones electorales del Distrito Electoral XL, 44 fueron ganadas por la Alianza por el Cambio, 102 por la candidatura común y cinco por el Partido Revolucionario Institucional.<sup>176</sup>



Distrito XXXIX



Ésta sería la última elección en la que se emplearía el trazo de los distritos locales elaborados por el RFE en 1996. A partir del proceso electoral de 2003, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del código electoral local vigente, el IEDF sería la instancia responsable de definir el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales. De ahí que, durante 2002, el órgano electoral de la Ciudad de México realizó su primer proceso de distritación local.

<sup>176</sup> Los electores de la sección 3768, por acuerdo del Consejo General del IEDF, acudieron a votar en la sección 4053, en la cual ganó la Alianza por el Cambio.

## La distritación local de 2002

La ley electoral para la Ciudad de México establecía el mandato para que el IEDF realizara una distritación local con posterioridad a la publicación de los resultados oficiales del *XII Censo General de Población y Vivienda*. Esta tarea se debía llevar a cabo después de analizar y proponer a la Asamblea Legislativa en cuántos distritos electorales se dividiría el territorio del Distrito Federal.<sup>177</sup>

Vincular la configuración de los distritos electorales al crecimiento demográfico es una disposición jurídica que ya se usaba a principios del siglo xx.<sup>178</sup> Para el ejercicio de 2002, debido a que el CEDF no definía una secuencia de aplicación de criterios técnicos y jurídicos, las primeras actividades institucionales del órgano electoral local se orientaron a clarificar la interpretación de los criterios técnicos establecidos en la ley. En tal sentido, el fundamento jurídico que determinó la instancia competente para la conformación territorial de los distritos electorales locales está en los artículos 37 y 127 del EGDF, así como en el CEDF. En efecto, el Artículo 37 del EGDF dispone:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará por 40 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa (...) La demarcación territorial de los distritos se establecerá como determine la ley.

Adicionalmente, el mismo EGDF en su Artículo 127 define las facultades del IEDF y entre ellas menciona que

El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores (...).

<sup>177</sup> Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estudio relativo a la revisión del número de distritos electorales locales en que se divide el territorio del Distrito Federal*, México, IEDF (Cuaderno Electoral, número 8), diciembre de 2003.

<sup>178</sup> Las diferentes leyes electorales han oscilado entre una mayor y una menor precisión en los procedimientos por ejecutar. Véanse Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1973*, *op. cit.*, y el capítulo 2 de esta memoria.

Por otra parte, los criterios que debían tomarse en cuenta para realizar las tareas de distritación, y la instancia facultada para aprobar el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales, se precisaban en el CEDF vigente. Así, el Artículo 16 del Código en su primer párrafo establecía:

...

El ámbito territorial de los distritos electorales uninominales se determinarán mediante la aprobación de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Se dividirá el número de ciudadanos de acuerdo al último Censo General de Población entre el número de distritos electorales uninominales;
- b) Se procurará que las Delegaciones abarquen distritos completos;
- c) Se deberán considerar aspectos geográficos, de vías de comunicación y socio-culturales;
- d) La forma de los distritos deberá responder al criterio de compacidad; y
- e) La diferencia de población respecto de un distrito y otro, una vez aplicado el criterio del inciso a) del presente artículo, no podrá ser su variación mayor o menor de quince por ciento (...).

...

Asimismo, el CEDF en su Artículo 60, fracción V, facultaba al Consejo General del IEDF para

...

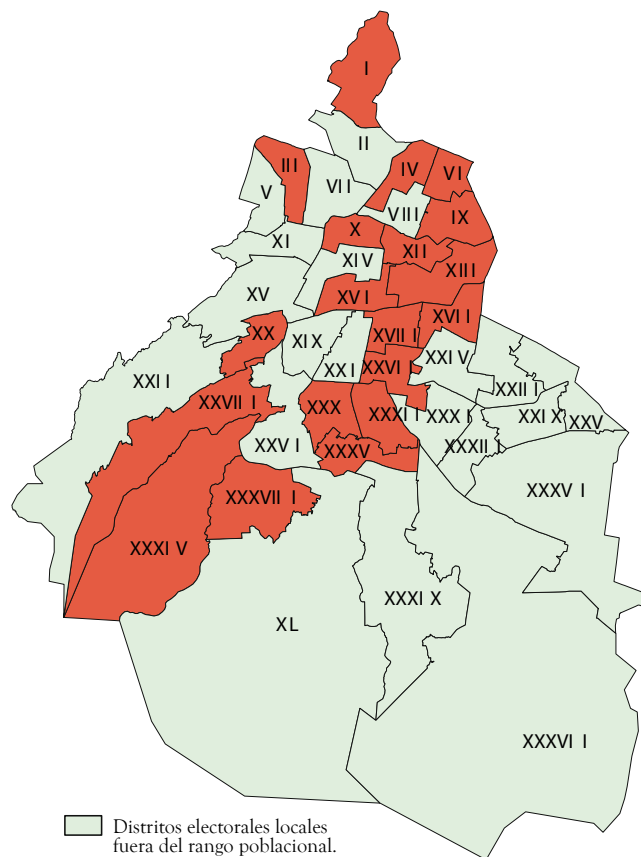
- V) Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de los Distritos Electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en este Código;

...

Con base en las disposiciones anteriores, en los trabajos de distritación se aplicaron los criterios técnicos del citado Artículo 16 en el mismo orden que señalaba el CEDF.<sup>179</sup> Además, se consideró potestativo lo dispuesto en el inciso *b*; que el rango señalado en el inciso *e* se aplicaría en todo momento, a manera de indicador, durante los ajustes para incluir o excluir secciones de algún distrito; y que la población estimada de cada distrito se ajustara al rango que establecía la Ley.

El 31 de enero de 2002 el Consejo General del IEDF instruyó que se realizara la primera distritación electoral local en un plazo no mayor de cuatro meses. Destacó en dicho acuerdo que en los trabajos del proyecto de distritación participarían los representantes técnicos de los partidos políticos y que, además, los procedimientos para la configuración de los distritos se fundamentarían en la metodología elaborada para tal efecto.

<sup>179</sup> Para que los procedimientos técnicos fueran claros y transparentes, el Consejo General del IEDF dispuso que se elaborara una metodología para la distritación, con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados. En la propuesta metodológica para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal se incorporaron los cinco criterios señalados en el CEDF. El Consejo General la aprobó el 29 de agosto de 2001, esto es, se concluyó seis meses antes de aplicarse.



División distrital del Distrito Federal (2000).  
Elaborado por la DEREDEF a partir de la base cartográfica digital del RFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2002.

Con el objeto de mostrar una panorámica general de los trabajos, enseguida se destacan los más importantes:

- Se estimó la población de las secciones electorales con base en los resultados definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, así como a partir del corte estadístico del padrón electoral del Distrito Federal del 25 de mayo de ese mismo año.<sup>180</sup> Después de la estimación poblacional de las secciones electorales del Distrito Federal se calculó la población de cada uno de los distritos electorales vigentes hasta 2001.
- Se realizó un diagnóstico demográfico de los 40 distritos electorales uninominales, en el cual se observó que, aunque entre 1990 y 2000 el Distrito Federal incrementó marginalmente su población en 4.5%, la dinámica al interior de la entidad había experimentado una notable movilidad. Así, siete delegaciones redujeron su población total y nueve la incrementaron.

En el cuadro de la página 200 se observa que, de los 40 distritos electorales, 22 estaban en los límites de variación de  $\pm 15\%$ <sup>181</sup> y 18 quedaban fuera de este rango. Cabe señalar que los distritos electorales vigentes con una diferencia en la población estimada por debajo de  $\pm 15\%$  se localizaban en las delegaciones Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Coyoacán. Por otra parte, los distritos con una variación en la población estimada por arriba de 15% se localizaban en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa.

- Se aplicó el método Hare-Niemeyer como técnica estadística para la distribución de los distritos electorales y, en su caso, para agrupar delegaciones. Es un procedimiento similar al de la asignación de escaños de representación proporcional (véase el cuadro en la página siguiente).

El resultado final de este proceso de asignación de distritos a las delegaciones o grupos de delegaciones, según la población con que contaban, fue el siguiente:

- Veintinueve distritos electorales se ubicaron al interior de nueve delegaciones que no requirieron agruparse con alguna otra.

<sup>180</sup> El procedimiento establecido en la metodología se aplicó de tal forma que garantizaba que en las fases posteriores siempre se reconstruyera la población exacta de cada delegación, así como el total de 8 605 239 habitantes del Distrito Federal. Véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Memoria técnica de la distritación 2002*, México, IEDF (Cuaderno Electoral, núm. 5), marzo de 2003.

<sup>181</sup> El inciso e del primer párrafo del Artículo 16 del Código Electoral vigente establecía que “La diferencia de población respecto de un distrito y otro, una vez aplicado el criterio del inciso a) del presente artículo, no podrá ser su variación mayor o menor de quince por ciento”.

POBLACIÓN ESTIMADA Y VARIACIÓN RELATIVA POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL (2000)

Distrito electoral local	Población estimada			Variación relativa	Distrito electoral local	Población estimada			Variación relativa
	Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total	
I	116 110	118 901	235 011	9.2	XXI	80 991	97 512	178 503	-17.0
II	85 235	94 816	180 051	-16.3	XXII	129 234	140 274	269 508	25.3
III	87 120	95 138	182 858	-15.0	XXIII	125 185	133 466	258 651	20.2
IV	91 000	100 490	191 490	-11.0	XXIV	118 895	125 139	244 034	13.4
V	78 901	87 272	166 173	-22.8	XXV	136 293	140 432	276 725	28.6
VI	98 641	104 781	203 422	-5.4	XXVI	78 811	95 632	174 443	-18.9
VII	87 159	96 313	183 472	-14.7	XXVII	111 200	121 634	232 834	8.2
VIII	81 633	90 074	171 707	-20.2	XXVIII	93 920	103 154	197 074	-8.4
IX	97 141	103 899	201 040	-6.5	XXIX	127 459	132 039	259 498	20.6
X	86 575	100 061	186 636	-13.2	XXX	91 326	103 283	194 609	-9.5
XI	77 540	88 527	166 067	-22.8	XXXI	123 186	131 017	254 203	18.2
XII	95 123	103 885	199 008	-7.5	XXXII	97 229	110 402	207 631	-3.5
XIII	100 241	113 992	214 233	-0.4	XXXIII	122 021	125 377	247 398	15.0
XIV	82 706	90 888	173 594	-19.3	XXXIV	106 469	115 581	222 050	3.2
XV	73 186	89 456	162 642	-24.4	XV	89 510	99 534	189 044	-12.1
XVI	96 305	109 285	205 590	-4.4	XXXVI	147 469	155 321	302 790	40.7
XVII	101 826	110 608	212 434	-1.3	XXXVII	133 595	137 061	270 656	25.8
XVIII	94 174	104 713	198 887	-7.6	XXXVIII	112 897	124 179	237 076	10.2
XIX	79 418	102 557	181 975	-15.4	XXXIX	136 058	146 809	282 867	31.5
XX	111 400	120 213	231 613	7.7	XL	127 303	130 439	257 742	19.8
					TOTAL	4 110 485	4 494 754	8 605 239	

FUENTE: Elaborado por la DEREDEF, con fecha de corte al 25 de mayo de 2000, sobre la base del XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados definitivos, op. cit.

ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS LOCALES DE ACUERDO CON CRITERIOS ESTADÍSTICOS PARA LAS DELEGACIONES O GRUPOS DE DELEGACIONES PROPUESTOS

Delegación o grupo de delegaciones	Población	Cociente simple	Distritos asignados en		Población promedio por distrito electoral uninominal	Desviación poblacional
			forma directa y por resto mayor			
Coyoacán	640 423	2.98	3		213 474	-0.77
Iztacalco	411 321	1.91	2		205 661	-4.40
Milpa Alta y Tláhuac	399 563	1.86	2		199 782	-7.13
Gustavo A. Madero	1 235 542	5.74	6		205 924	-4.28
Xochimilco	369 787	1.72	2		184 894	-14.06
Tlalpan	581 781	2.70	3		193 927	-9.86
Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón	1 198 720	5.57	5		239 744	11.44
Iztapalapa	1 773 343	8.24	8		231 668	3.04
Venustiano Carranza	462 806	2.15	2		231 403	7.56
Azcapotzalco	441 008	2.05	2		220 504	2.50
Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc	868 895	4.04	4		217 224	0.97
La Magdalena Contreras	222 050	1.03	1		222 050	3.22
Distrito Federal	8 605 239		40		215 131	

FUENTE: Elaborado por la DEREDEF con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados definitivos, op. cit.

- Once distritos se ubicaron al interior de tres grupos que incluyeron siete delegaciones.

d) Una vez determinados los grupos de delegaciones y la distribución de distritos para la configuración del ámbito territorial, es decir, del trazo detallado, se utilizaron dos métodos de agregación de secciones electorales: uno automatizado y otro manual. Ambos respetaron los criterios determinados en la metodología. El procedimiento manual se aplicó únicamente después de representar gráficamente los resultados del Sistema de Agrupamiento de Secciones Electorales (SASE)<sup>182</sup> y comprobar que el trazo automatizado de los distritos difería notablemente de los aspectos geográficos, de vías de comunicación y socioculturales, siguiendo los criterios de dicha metodología. En opinión de los partidos políticos, el procedimiento empleado para la agrupación de secciones electorales fue objetivo, ya que se basó en una expresión matemática de la ubicación de las secciones.

Asimismo, para incorporar al reporte generado por el SASE los criterios legales y metodológicos en la definición del trazo de los distritos, se representó gráficamente la agregación de secciones en mapas y se confrontó visualmente con otros materiales cartográficos y planos delegacionales que describían delimitaciones de colonias, vialidades y accidentes geográficos. De esta forma, el procedimiento de agregación automatizado se utilizó para la configuración de 22 de los 40 distritos electorales uninominales. Estos distritos corresponden a las siguientes 10 delegaciones (en ocho grupos o espacios geográficos): Gustavo

#### PROCEDIMIENTO MANUAL DE AGREGACIÓN PARA LA DISTRITACIÓN DE 2002

- 
- Identificar la sección electoral más al norte en la delegación o grupo.
  - Identificar las colonias y vialidades involucradas.
  - Iniciar el proceso de agregación de secciones en una secuencia de norte a sur y de oeste a este, procurando respetar los límites de las colonias y las vialidades.
  - Examinar aquellas secciones electorales que, en su caso, produjeron un trazo zigzagueante en la salida del sistema de agrupamiento de secciones electorales y por ello mostraron límites irregulares.
  - Detectar las secciones que quedan en el límite distrital generado por el sistema y las respectivas vialidades de primer o segundo orden más cercanas.
  - Realizar el ajuste manual dando prioridad a las vías de primer orden para utilizarlas como límites de los distritos.
  - Modificar, en consecuencia, la composición y el número de secciones electorales en cada distrito.
- 

FUENTE: Elaborado por la DEREDEF.

<sup>182</sup> Para apoyar los trabajos de distritación durante la etapa preparatoria, se desarrolló un sistema informático que agregaba las secciones electorales con crecimiento de norte a sur y de oeste a este, siguiendo los criterios de población, respetaba los límites delegacionales y, además, permitía representar dichos resultados en planos. Para ello, en el diseño del sistema se incluyó un algoritmo para conformar los distritos de manera automática. Por tratarse de una aplicación espacial, se utilizaron para la secuencia de agregación de secciones las coordenadas cartesianas del centroide de cada sección electoral.

En virtud de que no era posible incorporar al programa informático criterios que consideraran las vías de comunicación de primero, segundo y tercer orden, además de los aspectos geográficos y los socioculturales en cada una de las delegaciones, el IEDF tuvo que identificar un criterio matemático que permitiera homologar el concepto de mejor vecindad, dispuesto en la metodología. Por ello se utilizó el de menor distancia del centroide de las secciones electorales, y la distancia entre éstas y la sección electoral semilla.

Véase el documento “Sistema de agrupamiento de secciones electorales para la Distritación en el Distrito Federal”, del Instituto Electoral del Distrito Federal, inédito, 2002 (disponible en el Instituto).

Los representantes técnicos de los partidos políticos acordaron en la mesa de trabajo del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, el 6 de febrero de 2002, la conveniencia de su utilización para otorgar transparencia a la distritación. El SASE fue registrado ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor el 27 de febrero de 2002 con el número 03-2002-022112431500-01.



A. Madero (seis), Azcapotzalco (dos), Miguel Hidalgo–Cuauhtémoc (cuatro), Venustiano Carranza (dos), Iztacalco (dos), Magdalena Contreras (uno), Milpa Alta–Tláhuac (dos) y Tlalpan (tres).

- e) En aquellos casos en que las barreras físicas, las vialidades y la delimitación de las colonias de alguna delegación o grupo impedían la aplicación de la representación gráfica generada con el reporte del SASE, el trazo de los distritos tuvo que realizarse de manera manual, empezando desde la *sección semilla* respectiva, conforme a lo establecido en la metodología. Se utilizó para conformar 18 de los 40 distritos de la Ciudad de México, en seis delegaciones que correspondían a cuatro grupos o espacios geográficos. Estas delegaciones fueron: Iztapalapa (ocho), Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón (cinco), Coyoacán (tres) y Xochimilco (dos).

Concluidas las actividades de estimación de la población de las secciones electorales, la aplicación de las técnicas estadísticas para la distribución de distritos, el agrupamiento de las delegaciones, el análisis de los resultados del SASE, el análisis cartográfico y la agrupación manual, se obtuvo una versión preliminar de la conformación de los nuevos distritos electorales (véase el cuadro en esta página).

- f) Se revisaron en campo los límites distritales propuestos, con el objeto de validar y, en su caso, corregir la nomenclatura de los límites

DISTRITOS CONFORMADOS A TRAVÉS DEL SASE  
Y EMPLEANDO EL PROCESO MANUAL

<i>Delegación o grupo</i>	SASE	<i>Proceso manual</i>
Gustavo A. Madero	6	
Azcapotzalco	2	
Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc	4	
Venustiano Carranza	2	
Iztacalco	2	
B. Juárez, Cuajimalpa de M. y Álvaro Obregón		5
Iztapalapa		8
Coyoacán		3
La Magdalena Contreras	1	
Milpa Alta y Tláhuac	2	
Xochimilco		2
Tlalpan	3	
Total	22	18

FUENTE: Elaborado por la DREDF.

en los nuevos distritos, determinar el grado de accesibilidad y comunicación al interior de los nuevos distritos, y corroborar la dirección y el tipo de vialidades que se utilizaron en la conformación de los perímetros distritales. En los recorridos, además de los funcionarios del órgano electoral local, participaron 176 observadores acreditados por los representantes de los partidos políticos del CTEAMRE: 23 del Partido Acción Nacional (PAN), 88 del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 24 del Partido de la Revolución Democrática (PRD), tres del Partido del Trabajo (PT), 11 de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional (CDPPN) y 27 del Partido Alianza Social (PAS).

De estos recorridos se obtuvieron los siguientes resultados: 78 precisiones en la nomenclatura de calles del perímetro de los distritos propuestos, 93 precisiones en los tramos de descriptivos de rasgos físicos y/o culturales elaborados en gabinete y tres ajustes en los límites para evitar problemas de accesibilidad.

g) Se presentó a los representantes de los partidos políticos la primera propuesta de distritación, con los ajustes generados en campo, conformada por:

- Cuarenta distritos electorales uninominales, distribuidos en 12 grupos de delegaciones (nueve delegaciones y tres grupos: Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc; Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Benito Juárez; Tláhuac y Milpa Alta).
- Cuatro distritos electorales propuestos quedaron compartidos por dos delegaciones: el Distrito Electoral XIV en Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc; el Distrito XXI en Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón; el Distrito Electoral XX en Benito Juárez y Álvaro Obregón; y, por último, el Distrito XXXIV en Tláhuac y Milpa Alta.

Conforme al plazo establecido se recibieron en tiempo y forma las observaciones de tres partidos políticos: PAN, PRI y PRD. El primero presentó observaciones en las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero. El segundo, en las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Coyoacán. El PRD, en las delegaciones Coyoacán, Xochimilco y Milpa Alta y Tláhuac. Asimismo, la Comisión del Registro de Electores presentó propuestas de modificación en las delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza y en el grupo delegacional de Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

PROPUESTAS DE DISTRITACIÓN (2002)

<i>Instancia</i>	<i>Delegación o grupo</i>	<i>Distritos</i>	<i>Descripción de la propuesta</i>
Partido Revolucionario Institucional	Gustavo A. Madero	I y II	Desincorporar siete secciones del Distrito I que están en la orilla de un cerro y, para compensar la población, agregar ocho secciones del Distrito II. Mantener el número de colonias divididas (dos). El trazo del distrito quedaría zigzagueante.
	Iztapalapa	XXVI; XXVIII; XXIX y XXXII	Cambiar 20 secciones del Distrito XXIX al Distrito XXVIII. Las variaciones poblacionales de los distritos XXVIII y XXXII excederían el rango permitido y se dividirían tres colonias más que en la propuesta de la DEREDEF. Esta propuesta se retiró en la sesión.
	Coyoacán	XXVII, XXX y XXXI	Mantener dentro del rango permisible las variaciones poblacionales. Disminuir de ocho a cinco la cantidad de colonias divididas.
Partido de la Revolución Democrática	Coyoacán	XXVII, XXX y XXXI	Disminuir de ocho a seis la cantidad de colonias divididas y mantener dentro del rango permisible las variaciones poblacionales.
	Milpa Alta y Tláhuac	XXXIV y XXXV	Integrar la mayor parte del pueblo de San Francisco Tlaltenco mediante la suma de dos secciones electorales al Distrito XXXIV y desincorporar dos secciones que pasan al Distrito XXXIV. Dividir la colonia Quiahuatla.
	Xochimilco	XXXVI y XXXIX	Reconfigurar los dos distritos. Incrementar las vialidades de tercer orden, los canales de agua y los tramos visuales en el perímetro de los límites, y dividir seis colonias (dos más que en la propuesta de la DEREDEF).
Partido Acción Nacional	Gustavo A. Madero	VI y VIII	Cambiar una sección electoral del Distrito VI al Distrito VIII debido a dificultades de accesibilidad.
	Iztapalapa	XXII y XXIV	Incorporar en un solo distrito la Central de Abastos, lo cual ocasionaría la división del Barrio de San Pedro.
Comisión del Registro de Electores	Gustavo A. Madero	I y II	Agregar tres secciones al Distrito I, con lo cual sólo se dividiría una colonia (dos en la propuesta de la DEREDEF), y utilizar un tramo de vialidad de primer orden.
	Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc	XIII y XIV	Mejorar la compacidad del Distrito XIII, pero afectando el XIV. Se dividirían dos colonias que con la propuesta de la DEREDEF no se dividían.
	Venustiano Carranza	XI y XII	Equilibrar la población en ambos distritos. Pasar 11 secciones del Distrito XII al Distrito XI. Cambiar los límites distritales de vialidades de primer orden a otras de segundo orden.

FUENTE: Elaborado por la DEREDEF.

h) Las observaciones recibidas a la primera propuesta de distritación se analizaron con los criterios señalados en la metodología para la distritación y en el CEDF. Esto consistió básicamente en validar y verificar que los distritos no rebasaran el rango de variación poblacional, que respetaran la identidad cultural (asociada a las colonias, barrios y pueblos), que evitaran problemas de accesibilidad al interior de los distritos y que se hubieran considerado las vías de comunicación y la

## DESCRIPCIÓN DE LOS DISTRITOS CONFORMADOS (2002)

<i>Delegación</i>	<i>Distritos</i>	<i>Secciones electorales</i>	<i>Población estimada</i>	<i>Variación de población</i>	
Gustavo A. Madero	I	136	220 510	2.50	
	II	165	208 362	-3.15	
	IV	144	207 511	-3.54	
	VI	121	185 865	-13.60	
	VII	151	197 231	-8.32	
	VIII	141	216 063	0.43	
	Azcapotzalco	III	184	229 221	6.55
		V	163	211 787	-1.55
Miguel Hidalgo	IX	154	211 301	-1.78	
Cuauhtémoc	X	151	211 784	-1.56	
	XIII	175	228 684	6.30	
Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc	XIV	180	217 126	0.93	
Venustiano Carranza	XI	167	232 669	8.15	
	XII	170	230 137	6.98	
Iztacalco	XV	157	212 434	-1.25	
	XVI	142	198 887	-7.55	
Benito Juárez	XVII	169	242 004	12.49	
Álvaro Obregón	XVIII	143	234 705	9.10	
	XXV	156	246 612	14.63	
Benito Juárez y Álvaro Obregón	XX	172	228 943	6.42	
Cuajimalpa y Álvaro Obregón	XXI	135	246 456	14.56	
Iztapalapa	XIX	107	192 528	-10.51	
	XXII	137	223 765	4.01	
	XXIII	110	196 655	-8.59	
	XXIV	146	238 310	10.77	
	XXVI	110	208 048	-3.29	
	XXVIII	140	238 995	11.09	
	XXIX	127	236 797	10.07	
	XXXII	126	238 245	10.74	
Coyoacán	XXVII	127	189 348	-11.98	
	XXX	130	218 715	1.67	
	XXXI	146	232 360	8.01	
La Magdalena Contreras	XXXIII	147	222 050	3.22	
Milpa Alta y Tláhuac	XXXIV	88	192 619	-10.46	
Tláhuac	XXXV	89	206 944	-3.81	
Xochimilco	XXXVI	81	183 386	-14.76	
	XXXIX	93	186 401	-13.35	
Tlalpan	XXXVII	110	192 667	-10.44	
	XXXVIII	125	198 922	-7.53	
	XL	120	190 192	-11.59	
Total	40	5 535	8 605 239		

FUENTE: Instituto Electoral del Distrito Federal, Memoria técnica de la distritación 2002, México, IEDF (Cuaderno Electoral núm. 5), marzo de 2003.

compacidad en el trazo. La propuesta se puso también a consideración de los representantes técnicos de los partidos políticos.

- i) Finalmente, se generó el proyecto de distritación que se utiliza para la organización de las elecciones del Distrito Federal desde 2003 y, en consecuencia, el trazo de los 40 distritos electorales de la entidad, que incorporó las solicitudes aprobadas de modificación de límites (véase el plano de esta página).

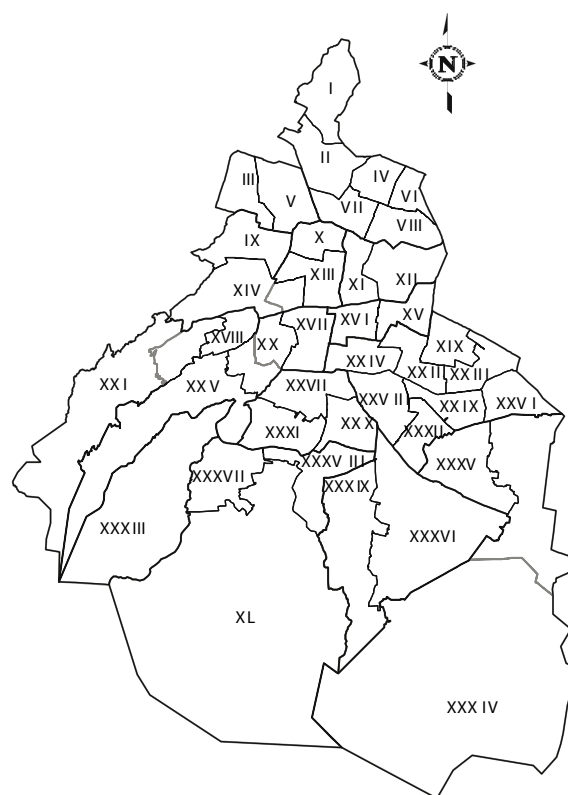
El proyecto de distritación que fue aprobado por unanimidad el 13 de junio de 2002 por el Consejo General del IEDF quedó integrado de la siguiente forma:

- Cuarenta distritos electorales dentro del rango de variación poblacional de  $\pm 15\%$  señalado en la Ley.
- Treinta y seis distritos estaban completamente incluidos en una sola delegación.
- Cuatro distritos ocupaban segmentos de dos delegaciones.

#### DISTRITOS DIVIDIDOS ENTRE DOS DELEGACIONES

<i>Distrito</i>	<i>Delegaciones</i>
XIV	Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc
XX	Benito Juárez y Álvaro Obregón
XXI	Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón
XXXIV	Tláhuac y Milpa Alta

FUENTE: Elaborado por la DEREDF.



Primera propuesta de distritación.

Elaborado por la DEREDF a partir de la base cartográfica digital del RFE, con fecha de corte al 15 de enero de 2002.

## *Capítulo 5*

*Breve recorrido fotográfico por las elecciones en la Ciudad de México*

---





**E**ste capítulo está dedicado a la juventud, a quienes nacieron a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, que cuando accedieron a la mayoría de edad recibieron su credencial de elector y el día de la jornada electoral acudieron a las urnas instaladas por órganos electorales autónomos (federal y local). Es decir, a quienes el derecho al sufragio universal, libre, secreto y directo les resulta una situación natural y ordinaria en sus vidas. Para ellos es el siguiente recorrido fotográfico.

Las imágenes que se presentan constituyen momentos representativos de la historia del México posrevolucionario y, específicamente, de eventos electorales sucedidos de 1910 a 1996. Obviamente, el ámbito electoral, como una parte importante de la vida pública mexicana, ha estado ligado a las condiciones políticas del país. De hecho, ha sido el mecanismo por excelencia de acceso al poder.

Las imágenes se ordenan cronológicamente con el propósito de destacar cómo han evolucionado las reglas para la emisión del sufragio; cómo se han ido fortaleciendo aspectos como la secrecía, las características de las casillas, el tipo y manejo de las urnas, el voto de las mujeres, el traslado de los paquetes electorales. Las fotografías reflejan un panorama en el que puede observarse el vínculo que existía entre el aparato gubernamental y la organización electoral, a través de la presencia de la fuerza pública en las instalaciones de las casillas; las prácticas que inhibían la libertad y secrecía para la emisión del voto; la modificación gradual de estas condiciones para arribar al respeto pleno de



los derechos político-electorales de todos los ciudadanos, a la emisión de disposiciones legales equitativas y transparentes, y al establecimiento de elementos materiales que hoy fomentan y facilitan la participación de la población en los comicios.

Para confrontar la historia con el presente, en algunos pies de foto se incluye un breve comentario sobre lo que dispone al respecto la legislación electoral actual para el Distrito Federal, sin demérito, por supuesto, del crédito correspondiente a la institución que proporcionó la imagen.



Día de la elección de presidente de la República en 1910. Momento en que Ramón Corral y Justo Sierra llegan a la casilla electoral para emitir su voto.

En los comicios de 1910 aún no se instalaban elementos, como los cancelos, que garantizaran la libre emisión y la secrecía del voto. Al respecto, el *Código Electoral del Distrito Federal (CEDF)* señala en su Artículo 273, apartado II, que las casillas deberán ubicarse en lugares que propicien la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto, entre otras disposiciones.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128572.

Funcionarios electorales en el local en que se instaló una casilla (circa 1920-1924).

El atuendo elegante de los funcionarios refleja el sentido ceremonial que el evento electoral ha llegado a tener en nuestra cultura.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 42258.



Los funcionarios electorales realizan el conteo de votos (circa 1920-1924).

Es de observarse el desorden de los materiales recibidos sobre la mesa de los funcionarios. Al respecto, el actual CEFDF incluye un procedimiento específico en su Artículo 310, apartado I, el cual señala que el cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas; se abrirán los que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección.

© Fondo Casasola,  
Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional,  
clasificación 42259.



Funcionarios de casilla, escoltados por militares, trasladan una urna (circa 1920-1924). El CEFDF, en su Artículo 281, primer párrafo, señala que “para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal deben prestar el auxilio que le requieran los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal”.

© Fondo Casasola,  
Sistema Nacional de  
Fototecas, Fototeca Nacional,  
clasificación 42264.



Un funcionario de casilla da lectura a los resultados del conteo de votos durante los comicios municipales del 5 de diciembre de 1921 en la Ciudad de México.

© Fondo Casasola,  
Sistema Nacional de  
Fototecas, Fototeca Nacional,  
clasificación 42255.





Comicios de 1924.

En esta imagen se aprecia que la emisión del voto se lleva a cabo sobre la urna de votación, que es custodiada por un funcionario de casilla, con la presencia de un uniformado en el lugar, condición que la legislación actual sólo permite para que éstos ejerzan su derecho al voto o, a solicitud expresa de los órganos del IEDF y del presidente de la mesa de casilla, para asegurar el orden en el desarrollo de la jornada electoral (artículos 294, en su último párrafo, y 295 del código local vigente).

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128591.



Se mantenía la práctica de ejercer el voto en presencia de los funcionarios de casilla (circa 1928). Aún no se instalaban elementos modulares, como cancelas, que garantizaran la libre emisión y la secrecía del voto.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128576.



La Cámara de Diputados fue utilizada como local para la instalación de una casilla en 1930. Ante la custodia en ese espacio de miembros de las fuerzas armadas, un ciudadano deposita su voto en la urna.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128553.



Los ciudadanos ejercen su voto en las elecciones de 1934. Aún no se empleaban cancelas.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128594.

Concurrencia masiva de ciudadanos para sufragar (circa 1940).

La emisión del voto se seguía desarrollando sobre la mesa de los funcionarios de casilla, ante la mirada de los presentes.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128588.



En las elecciones de 1940, un grupo de elementos del cuerpo de granaderos monta guardia en el edificio del 10° Comité Distrital Electoral de la Comisión Local Electoral, para salvaguardar las instalaciones.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128586.



Jornada electoral de 1946 para elegir senadores y diputados federales.

La imagen presenta la fachada del local donde se instaló una casilla, en la cual aparece propaganda política de Miguel Alemán Valdés. El CDF, en su Artículo 289, apartado I, prohíbe la existencia de propaganda partidista en el local de la casilla y a menos de 20 metros de distancia de su exterior. De haberla, según su naturaleza, se debe retirar, ocultar o borrar.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 184579.





En los comicios para elegir presidente de la República en 1946, algunos ciudadanos ejercen su voto apoyados en una pared. A diferencia de jornadas anteriores, el ejercicio del voto ya no se realizó en presencia de los funcionarios de casilla. Sin embargo, ello tampoco garantizaba el libre ejercicio ni la secrecía del voto. © Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 62792.



Personal militar revisa a los ciudadanos que acuden a la casilla a emitir su voto en la jornada electoral de julio de 1946. Estas revisiones pudieron haber generado intimidación en los electores. © Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 184547.



Después del cierre de la casilla, durante la jornada electoral de julio de 1946, los funcionarios se preparan para iniciar la apertura de urnas y el conteo de los votos. © Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 62806.



En julio de 1946, los funcionarios de casilla fueron escoltados por las fuerzas de seguridad pública en el traslado de las urnas de votación. Detrás de ellos se observa el Monumento a la Revolución mexicana. En la actualidad, el código electoral local atribuye al presidente de la mesa de casilla la responsabilidad de entregar el paquete electoral al consejo distrital, pudiendo ser acompañado por los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones que así lo deseen. © Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 62832.

Imagen de una oficina electoral de 1946 durante la entrega-recepción de los paquetes electorales para el cómputo de los resultados de la votación.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 62809.



Votación el 3 de julio de 1955. Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, clasificación Cronológico, sobre 903.



Jornada electoral de agosto de 1958 para la elección de presidente de la República.

Ciudadanos esperan para emitir su voto.

En el local de la casilla se observa propaganda política a favor del Lic. Adolfo López Mateos, candidato del Partido Revolucionario Institucional.

© Nacho López, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 405844.





Ciudadanos en una fila de espera para emitir su voto (1958). En esta imagen se observa a algunas mujeres esperando su turno para votar, por primera vez en la Ciudad de México, en una elección constitucional para elegir presidente de la República. © Nacho López, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 385904.



En respuesta al reconocimiento de la mujer para ejercer el derecho al voto, se observa una presencia numerosa de ellas en la casilla para emitir el sufragio. © Nacho López, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 385889.



El entonces presidente de la República, Adolfo López Mateos, deposita su voto en la urna, en la jornada electoral de 1964. © Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128589.

Ciudadanos en fila esperan acceder a la casilla para emitir su voto, en los comicios de 1970 para la elección de presidente de la República.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128564.



En 1970, los ciudadanos hacen uso del elemento modular para ejercer su voto. El elemento modular representa un avance sustancial para la confiabilidad de los procesos electorales, particularmente en lo referente a la libertad de los ciudadanos para elegir a sus representantes a través del voto libre, secreto y personal.

© Fondo Casasola, Sistema Nacional de Fototecas, Fototeca Nacional, clasificación 128559.



Jornada para la elección de diputados federales en julio de 1979.

Un funcionario de casilla verifica que la ciudadana aparezca en la lista nominal de electores para entregarle la boleta para la elección de diputados federales.

En estas listas nominales aún no se incorporaban las fotografías de los ciudadanos, lo cual ocurrió a partir de 1994.

Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo, clasificación Cronológico, 33.657.







Sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 20 de marzo de 1991 para las elecciones del 18 de agosto de ese año, en la que se eligieron diputados federales y representantes a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF).

A partir de la creación de la ARDF en 1988, y hasta 1997, la organización de la elección de representantes estuvo a cargo del Instituto Federal Electoral (IFE).

Coordinación Nacional de Comunicación Social del IFE.



En los comicios del 21 de agosto de 1994 se eligieron presidente de la República, diputados federales, senadores y representantes a la ARDF.

En dichos comicios se utilizó por primera vez la credencial para votar con fotografía.

Coordinación Nacional de Comunicación Social del IFE.



El 31 de octubre de 1996 tomaron protesta los consejeros electorales que integraron el Consejo General del IFE presidido por José Woldenberg Karakowski.

Este consejo ciudadanizado se encargó de organizar en 1997 las elecciones de diputados a la primera Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y del primer jefe de Gobierno de esta capital.

Coordinación Nacional de Comunicación Social del IFE.



Un ciudadano deposita su voto en la urna correspondiente a la elección de jefe de Gobierno en la jornada electoral del 6 de julio de 1997.

Se eligieron también diputados a la primera Asamblea Legislativa del Distrito Federal y diputados federales al Congreso de la Unión. Coordinación Nacional de Comunicación Social del IEF.



Funcionarios de casilla entregan a ciudadanos las boletas para votar durante la jornada del 2 de julio de 2000 para elegir jefe de Gobierno, diputados a la ALDF y jefes delegacionales.

Unidad de Comunicación Social del IEF.



Sesión de instalación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 29 de enero de 1999. Unidad de Comunicación Social del IEF.



Durante la jornada para elegir comités vecinales en 1999, un funcionario de casilla revisa que el ciudadano aparezca en la lista nominal a efecto de entregarle la boleta para votar. Fue la primera vez que el IEFDF organizó un evento electoral. Unidad de Comunicación Social del IEFDF.



Acta de la jornada electoral del 2 de julio de 2000, que ha sido llenada por los funcionarios de casilla a fin de remitirla a la sede distrital en el paquete electoral.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Al cierre de la casilla, el 2 de julio de 2000, los funcionarios electorales separan para el conteo los votos obtenidos por cada partido político.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Boleta utilizada en el Plebiscito 2002 para consultar a la ciudadanía si estaba de acuerdo o no con la construcción de los segundos pisos en el Viaducto y el Periférico.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Los presidentes de las mesas de casilla arriban a una sede distrital para la entrega-recepción de paquetes electorales del Plebiscito 2002.  
Se realiza con base en los artículos 306 y 308 del CDF vigente, que responsabiliza a los funcionarios de casilla de entregar el paquete electoral al consejo distrital respectivo y señala que la recepción será en el orden en que sean entregados.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.

El funcionario de casilla verifica que los electores aparezcan en la lista nominal durante la jornada electoral del 6 de julio de 2003. Estas listas ya incorporan la fotografía de los electores.

El Artículo 197 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe) atribuye al Registro Federal de Electores la facultad de elaborar e imprimir este instrumento electoral. El Artículo 252 del CEDF dispone que los presidentes de los consejos distritales entreguen a cada mesa directiva de casilla las listas nominales con fotografía de la sección correspondiente. Con este marco legal, el IEDF suscribe un convenio con el IFE para que le proporcione las listas nominales con fotografía que se utilizan en los comicios locales. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



En la jornada electoral de 2003, una vez que se verificó que la ciudadana aparecía en la lista nominal, se le entregaron las boletas para votar.

Durante esos comicios los ciudadanos recibieron dos boletas: una para la elección de diputados por mayoría relativa y otra para la elección de jefe delegacional. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Ciudadanos ejerciendo su voto el 6 de julio de 2003, con el apoyo de los elementos modulares, los cuales, al estar cubiertos con una cortina plástica, garantizan el voto libre y secreto.

Cabe señalar que las urnas de votación que aparecen a un lado de los elementos modulares son transparentes, lo cual permite verificar su contenido desde la apertura de la casilla, y se ubican en un lugar visible, distante de la mesa de los funcionarios de casilla. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



En los comicios locales de 2003, por primera vez en el Distrito Federal, el IEDF llevó a cabo un ejercicio de uso de urnas electrónicas (prueba piloto).

Durante esta prueba los electores fueron asistidos por personal debidamente acreditado para apoyar en el manejo de las urnas electrónicas. Unidad de Comunicación Social del IEDF.





Sesión de un consejo distrital durante el cómputo distrital de las elecciones del 6 de julio de 2003.

Con base en el Artículo 131 del CEDF, en cada distrito electoral funcionan durante el proceso electoral los consejos distritales, que se integran por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, y un representante por cada partido político o coalición, con derecho a voz únicamente.

Entre sus atribuciones, a estos órganos colegiados les corresponde realizar el cómputo distrital de la votación para la elección de jefe de Gobierno del Distrito Federal, para jefe delegacional y para diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios. Asimismo, entregan las constancias de mayoría y declaran la validez de la elección de diputados por mayoría relativa.

Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Cómputo distrital de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, en los comicios de 2003.

El cómputo distrital se realiza conforme se van recibiendo los paquetes electorales de las casillas (Artículo 310, apartado I, del CEDF).

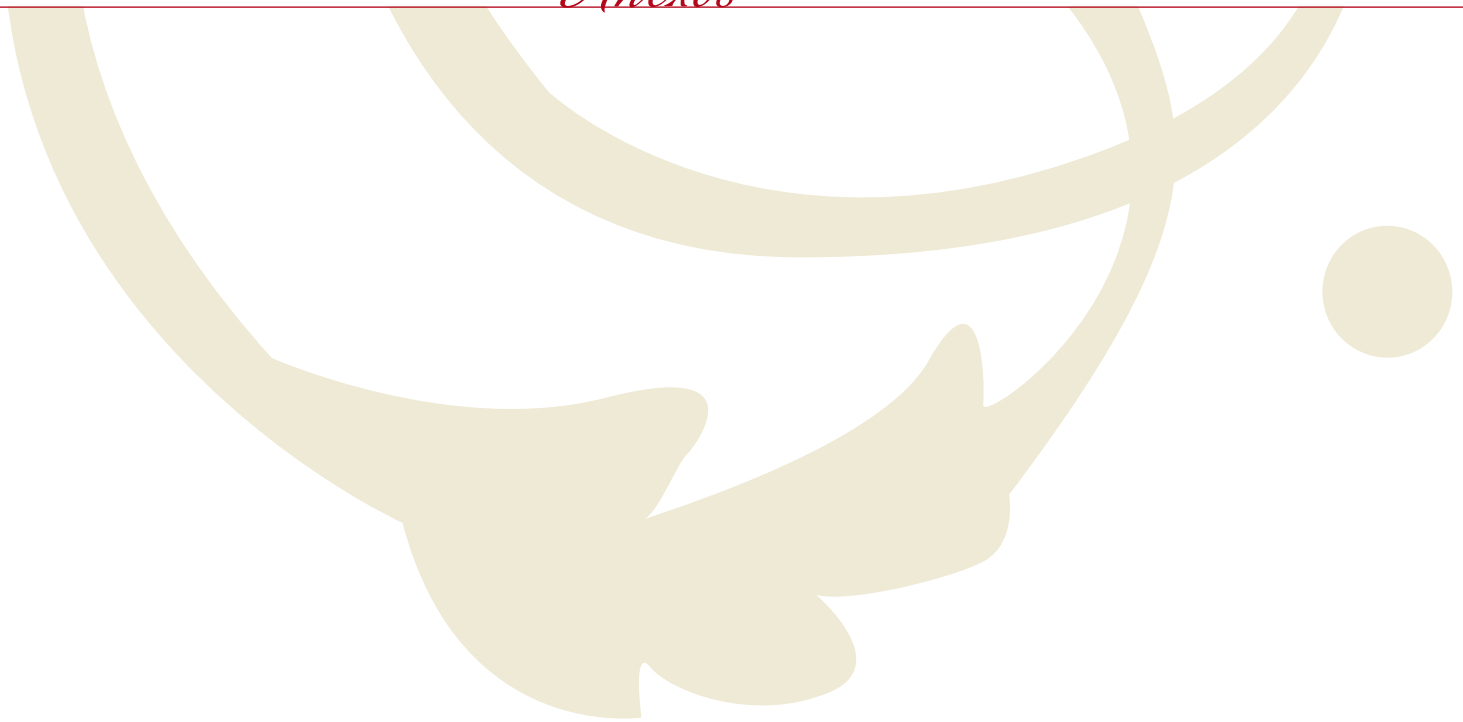
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Sala en la que sesiona el Consejo General del IEDF desde el 13 de enero de 2004.

Unidad de Comunicación Social del IEDF.

*Anexos*





## Anexo 1

### Un acercamiento al ambiente y las costumbres electorales del Distrito Federal, 1900-1930

En las siguientes páginas se ofrece una muestra de materiales recopilados de los principales diarios del Distrito Federal que reflejan el ambiente y las prácticas electorales de 1900 a 1930. Se trata de una pequeña selección, ordenada cronológicamente, de encabezados de noticias electorales, así como de algunas fotografías que dan cuenta del ambiente previo y posterior a las jornadas electorales, que a veces fue pacífico y en ocasiones muy tenso e incluso violento. En ciertos casos es posible percatarse de cuál era la noticia que, junto a la electoral, ocupaba las primeras planas en las fechas en que los comicios estaban por celebrarse.

Los elementos que se presentan forman parte de una investigación de algunas publicaciones editadas en la Ciudad de México, las cuales manifestaban abiertamente su preferencia por cierto partido político o candidato o, dicho de otra manera, hacían gala de parcialidad. Sin embargo, esa condición no mengua lo interesante de sus posiciones.

Como punto de partida arbitrariamente se seleccionó el año 1900. Para entonces ciertas prácticas electorales eran ya costumbres acendradas, cuyos antecedentes se remontaban a varias décadas. A la luz de las exigencias de transparencia e imparcialidad y, por qué no decirlo, de la competencia entre medios de comunicación por conservar sus lectores y sus anunciantes en un mercado sumamente competitivo como el que hoy se vive en la Ciudad de México, esos usos y costumbres electorales no sólo resultan inconcebibles, sino que, eventualmente, llevarían a la quiebra a cualquier periódico con esas políticas editoriales.



La adhesión absoluta de *El Debate* a Porfirio Díaz le llevó a editorializar la victoria de Francisco I. Madero como “Una sorpresa electoral”, y a caricaturizarla con el título de *Si j'étais roi* (Si yo fuera rey), una ópera ligera del compositor francés Adolphe Adam (1803-1856), la cual aborda las aventuras de Zéphoris, un joven pescador del reino de Goa que, gracias a una concesión del verdadero rey, ocupa por un día el trono y consigue conquistar a la princesa Néméa.<sup>201</sup>

La *Ley Electoral* decretada por Francisco I. Madero (1911) representó un avance en la búsqueda del voto secreto. Se innovó en la entrega al ciudadano de una serie de cédulas individuales por partido político para que se apartara de la mesa para elegir la del partido de su preferencia, y posteriormente depositarla en la urna correspondiente. La única excepción que vulneraba parcialmente esta característica deseable correspondía a los ciudadanos analfabetas que deseaban votar por algún candidato no registrado, ya que debían solicitar el auxilio del instalador de la mesa y de los escrutadores.

Entre los textos encontrados sobre la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales, el del 23 de enero de 1912 es el más remoto que se haya publicado en un medio oficial. Su inclusión obedeció al cumplimiento del Artículo 3º de la *Ley Electoral* de Francisco I. Madero.<sup>202</sup>



*El Debate*, México, 25 de junio de 1910.

El fotógrafo Herrera escribió sobre esta imagen: “Un numeroso grupo laborista exigiendo inútilmente al Consejo Electoral de Tacubaya boletas para votar” (12 de diciembre de 1925). Archivo General de la Nación, clasificación IFS-168.



*Boletín Oficial del Consejo de Gobierno*, México, 23 de enero de 1912, p. 98.

<sup>201</sup> Véase [http://www.forumopera.com/critiques/adam\\_roi.html](http://www.forumopera.com/critiques/adam_roi.html) (consultada el 24 de octubre de 2005).

<sup>202</sup> Véase García Orozco, *op cit.*, pp. 207, 208.

El mismo Herrera anotó en esta foto: "Boletas azules depositadas en oficinas [del] Partido Laborista de Tacubaya por miembros del mismo que no recibieron boletas de votación" (12 de diciembre de 1925). Archivo General de la Nación, clasificación IFS-168.



El Universal, México, 1 de diciembre de 1917.

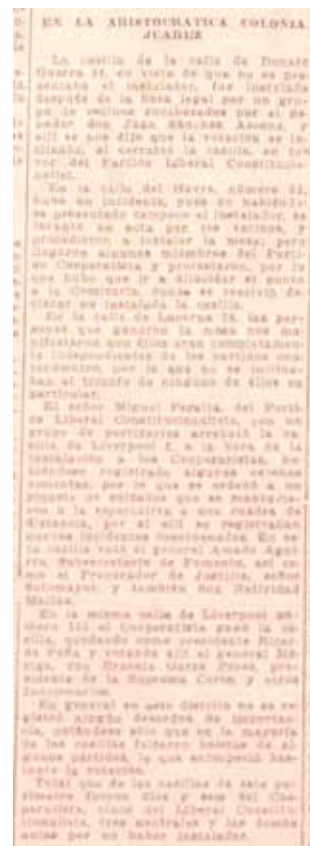


El Universal, México,  
1 de diciembre de 1918.





El Universal, México, 2 de diciembre de 1918.



El Universal, México, 8 de diciembre de 1919.



El Universal, México, 1 de diciembre de 1922.



El Universal, México, 7 de diciembre de 1920.



### Para Resulta que el Consejo Electoral Recibió Oportunamente las Boletas para Repartirlas

Consejo Electoral del municipio... en declaraciones que le... un redactor de este día... en la de su presidencia, señor... en, según que de la desmor... mar las boletas electorales, que... era un considerable extra... su distribución y hará que... se después se quedan sin vo... Men una parte es responsable al... Distrito.

... que las boletas en la Zue... el Consejo al Consejo sino ha... que después de instalado, el... el 25 de noviembre, pero... en este modo, un tiempo... efecto, el Consejo recibió las... de un Notario Público a fin... diez días de que no se le ha... a inmediatamente de las bolet... el padrón electoral.

... que a pesar que aún no están... del Consejo las recibida... al padrón que se nos informó... gran número, circunstancias... atribuida todavía más a que... a ciudadana se quedan sin vo... para votar. El Consejo, con el... presidente, se pedirá al Con... el envío de las certificaciones... a que se les quite el quier... el m... que las boletas se van... de acuerdo con el padrón electo... repone el Consejo actualizarse de... empadronados que, habiendo... el padrón con boletas y el padrón... en ellas está, y a cada quien... hacer al respecto de treinta mil... emeta el Consejo que el reparto... está el libro de la ciudad, con... de aquellas boletas que votan... anda terminada, pero de todas... serán muchos empadronados... de estas las que se quedan sin vo... por carecer de boletas.

... su parte, el Gobierno del Dis... a pregunta que hicieramos, nos... que si se demoró la entrega... las boletas fue debido a que... tiempo dejó pasar el tiempo... totalmente cuenta de su temo... nos informó que el Gobierno... no hasta ayer de entregar a los

El Universal, México, 1 de diciembre de 1925.

### Los que no Vayan a Votar Serán Castigados con Cárcel o Multa

A pregunta que hicieramos ayer, al señor licenciado Luis Jaso, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito, acerca de si se aplicarán las penas que impone el Reglamento a los ciudadanos que no voten, no obstante que se calcula que multitud de personas se quedará sin hacerlo por falta de boletas, nos dijo:

Están en vigor las estipulaciones del Reglamento de Elecciones Municipales, en el sentido de que se impongan multas de uno a cincuenta pesos o arresto de uno a quince días a los ciudadanos que no voten.

Además, se estipula que los electores que tres días antes de la elección no hayan recibido sus boletas para votar, deberán recabarlas del Consejo Electoral del Municipio en que vivan.

El Gobierno del Distrito está dispuesto a aplicar las penas que establece el Reglamento, pero tendrá en cuenta los casos en que algún ciudadano, a pesar de haberse presentado al Consejo a solicitar su boleta por no haberla recibido tres días antes de la elección, no le haya sido proporcionada.

El Universal, México, 2 de diciembre de 1925.

### Cuatro Días para que Sean Repartidas Noventa Mil Boletas para Votar

Aún no da principio el reparto de boletas entre los ciudadanos empadronados para votar en las próximas elecciones, a pesar de que solamente faltan nueve días para que se efectúe la elección.

Se nos informó en el Gobierno del Distrito, que nuevamente se presentaron las comisiones empadronadoras, a las que toca hacer el reparto de las boletas, en el Consejo Electoral, y allí se les manifestó que aún no estaban listas dichas boletas para su distribución.

Fueron citados nuevamente los empadronadores para el lunes próximo, pero en vista del gran número de boletas que falta por llenar, se teme fundadamente que al aún ese día de principio el reparto.

Se calcula, por lo tanto, que antes del miércoles no podrá iniciar la distribución, de lo que resulta que se dispondrá finalmente de cuatro días, para que cien empadronadores distribuyan noventa mil boletas en toda la ciudad, lo cual se considera impracticable. La misma situación existe, por lo que hace a los municipios foráneos.

Se nos dijo también en el Gobierno del Distrito, que por este concepto, y por otros varios, se han seguido recibiendo en el gobierno multitud de quejas; pero poco puede hacer el gobierno, pues ahora su misión queda reducida a dar garantías y a vigilar que el Reglamento se cumpla.

El Universal, México, 4 de diciembre de 1925.

### Fueron Aprobados los Convenios con los E. U.

El señor licenciado Aarón Sáenz, Secretario de Relaciones Exteriores, se dirigió a las 11 de la mañana a la Cámara de Diputados, para presentar el convenio que se celebró con los Estados Unidos, en el sentido de que el Gobierno de los Estados Unidos apruebe la ley que autoriza al presidente de los Estados Unidos a celebrar tratados con los Estados Unidos, en las conferencias de El Paso, Texas, relativas a la preservación del contrabando de drogas, heroína, licor y extracción de animales.

Con tal motivo, fue invitado por el señor Manuel C. Tejeda, Embajador de México en Washington, a fin de que se reuniera el Consejo de México frente los convenios en cuestión, debiendo efectuarse en la mañana de la capital mexicana, en las primeras días de la semana próxima.

Cuando los convenios fueron aprobados por los miembros de los dos países se hará el envío de ratificaciones en la ciudad de México.

Con tal motivo, se celebró una conferencia que será formada, dentro de las estipulaciones acordadas durante las conferencias de El Paso.

EL PASO, TEXAS, noviembre 21.—La Hamburg American Line está negociando un empréstito de \$1,000,000 de dólares en los Estados Unidos.

El Universal, México, 6 de diciembre de 1925.

# HAN DESAPARECIDO TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL DE GENERAL ANAYA

## SE IGNORA A BONDE SE HAN ido Y POR QUE LO HAN HECHO

## UN PROBLEMA DE POLITICA RESUELTO EN UN BAUTIZO

## LA FALTA DE BOLETAS HARA POSIBLE QUE SE DECLARE

Continúa la exaltación de los ánimos en todo el Distrito Federal y fluyen las protestas y las mutuas imputaciones.—Activa vigilancia

Los Laboristas rechazan el cargo de responsabilidad en el crimen de la calle de Las Ciencias.—Amenaza de muerte contra un político

Los diputados concurrentes al hato encontraron que había quórum, y designaron candidato a Presidente de la Permanente

Cien Mil Niños Expuestos a Morir de Hambre

En Associated Press KHARKOV, diciembre 2.—Cien mil niños son hunger cada semana en las calles de Ucrania y venen sus ojos como estrellas al almorzar de algunos cuerpos. Una comisión especial del gobierno, organizada para actividades, recomienda que se establezca un impuesto de un centavo sobre cada botella de vodka.

En Argenteo, dice la comisión, producir la cantidad de un millón de dólares para los niños que mueren por la falta de alimentos en Ucrania, para ser enviado por los Estados Unidos.

Los problemas en que están que está mal fuera de los recursos del gobierno, que los hechos muestran lamentablemente, que se le prohibe salir de la ciudad a los extranjeros, que se le prohibe salir de la ciudad a los extranjeros, que se le prohibe salir de la ciudad a los extranjeros.

En la Sacristía del Carmen se vendió entusiasta homenaje al Rey Monarca

El Gobierno del Distrito Federal, en virtud de la falta del número de boletas para votar en las elecciones, se le prohibe salir de la ciudad a los extranjeros, que se le prohibe salir de la ciudad a los extranjeros.

La Liga Nacional de Estudiantes de Comercio, en la Sacristía del Carmen, se vendió entusiasta homenaje al Rey Monarca.

El Patron del Sobri va a ser procesado

No se sabe la muerte que causó aquel pedicador.—Para hoy su sucesora otro Norte

El Patron del Sobri va a ser procesado

No se sabe la muerte que causó aquel pedicador.—Para hoy su sucesora otro Norte

El Universal, México, 6 de diciembre de 1925.







El Universal, México, 10 de diciembre de 1927.



**CONSEJO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

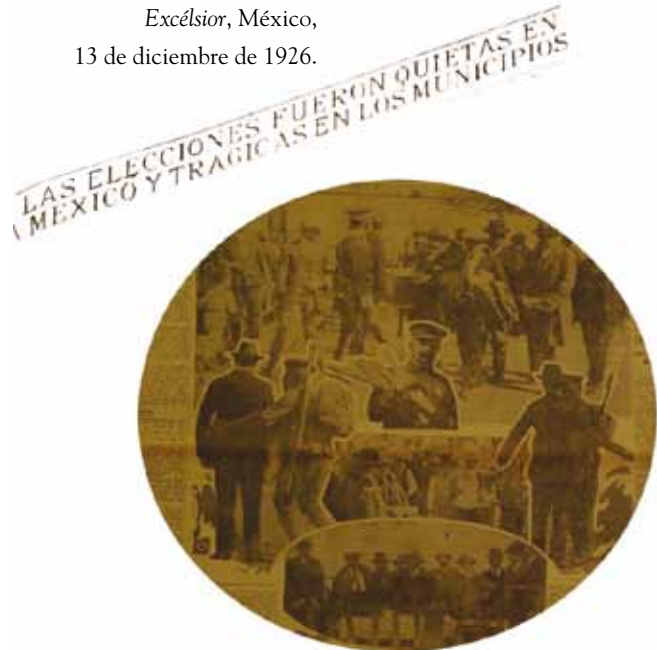
Relación de la ubicación de casillas que se instalarán en el Municipio de México, para las Elecciones Municipales, Bienio 1928-1929 que tendrán verificativo el 31 de diciembre de 1927

CASILLAS DE INSTALACION	UBICACION
1	Alameda Central No. 218 y 179
2	Alameda Central No. 218 y 179
3	Alameda Central No. 218 y 179
4	Alameda Central No. 218 y 179
5	Alameda Central No. 218 y 179
6	Alameda Central No. 218 y 179
7	Alameda Central No. 218 y 179
8	Alameda Central No. 218 y 179
9	Alameda Central No. 218 y 179
10	Alameda Central No. 218 y 179
11	Alameda Central No. 218 y 179
12	Alameda Central No. 218 y 179
13	Alameda Central No. 218 y 179
14	Alameda Central No. 218 y 179
15	Alameda Central No. 218 y 179
16	Alameda Central No. 218 y 179
17	Alameda Central No. 218 y 179
18	Alameda Central No. 218 y 179
19	Alameda Central No. 218 y 179
20	Alameda Central No. 218 y 179
21	Alameda Central No. 218 y 179
22	Alameda Central No. 218 y 179
23	Alameda Central No. 218 y 179
24	Alameda Central No. 218 y 179
25	Alameda Central No. 218 y 179
26	Alameda Central No. 218 y 179
27	Alameda Central No. 218 y 179
28	Alameda Central No. 218 y 179
29	Alameda Central No. 218 y 179
30	Alameda Central No. 218 y 179

El Universal, México,  
11 de diciembre de 1927.



Excélsior, México,  
13 de diciembre de 1926.



Entre otras cuestiones, los pies de estas fotografías señalaban que para trasladar las urnas se requirió el apoyo de tropa armada, y que los ciudadanos fueron sometidos a un minucioso registro para verificar que estuvieran desarmados.

El encarte de ubicación de casillas para las elecciones municipales del domingo 11 de diciembre de 1927 –también se incluyó en Excélsior en la misma fecha– consideró la instalación de sólo 28 casillas electorales, una cantidad baja si se piensa que la Ciudad de México contó un par de años más tarde (en 1930) con más de un millón de habitantes.

El Universal, México,  
11 de diciembre de 1927.

CONSEJO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	
UBICACION DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE MEXICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, BIENIO 1928-1929, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EL DOMINGO 11 DEL MES ACTUAL.	
NUMERO DE CASILLA	LUGAR DE INSTALACION
1	Av. Laredo 615. (Ex Hipódromo de Peralvillo.)
2	4a. Plomo 50. (Col. Vallejo.)
3	Av. Jalisco 110.
4	Av. Insurgentes 375.
5	Calle de Florencia 12.
6	Calle Artes 19.
7	Guillermo Prieto 145.
8	San. María de la Ribera 145.
9	Calle Zaragoza 120.
10	Calle Nonolco 270.
11	Luis Moya 25.
12	Luis Moya 112.
13	Dr. Vértiz 177.
14	Mina 77.
15	Pa. Soto 225.
16	Calle Lerdo 229.
17	Isabel la Católica 2.
18	Isabel la Católica 75.
19	Central 39. (Prol. Bolívar.)
20	Rep. de Chile 70.
21	Calle Comonfort 31.
22	4a. Josefa Ortiz de Domínguez 79.
23	Calle Topacio 26.
24	Calle de la Viga 274.
25	Peña y Peña 14.
26	Av. del Trabajo 133.
27	3a. Penitenciaría 34.
28	2a. de Aída 26. (Plaza Oriente. Colonia Romero Rubio.)

SI PRAGGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MÉXICO, D. F., a 7 de diciembre de 1927.  
El Presidente del Consejo Electoral, JUAN DUQUE DE ESTRADA.

El Universal, México,  
12 de diciembre de 1927.





Además del alto abstencionismo, y de que faltaron casillas para votar en las elecciones municipales del Distrito Federal, el 12 de diciembre de 1927 los diarios nacionales brindaban gran cobertura al viaje que el aviador norteamericano Charles Lindbergh (1902-1974) realizaría a México y otros países de Latinoamérica como expresión de la buena voluntad del gobierno de su país.<sup>203</sup> *El Universal*, México, 12 de diciembre de 1927.

En 1928 las elecciones presidencial y de diputados ocurrieron en la misma fecha. Por tal razón los ciudadanos debieron elegir y marcar, entre múltiples boletas, la del candidato de su preferencia para ocupar cada puesto o, en su caso, seleccionar una cualquiera y en ella escribir el nombre de algún candidato no registrado. Además de estas dos boletas, tan sólo en este segundo distrito electoral por lo menos hubo dos más: la del Partido Independiente Progresista y la del Club Independiente Acción Cooperativista. Sobresale entre el conjunto de boletas de ese año la posibilidad hoy cancelada de que un candidato independiente pudiera contender con los que sí tenían el respaldo de algún partido político. Archivo General de la Nación, grupo documental 311.D.S. C29.



Las elecciones de diputados y senadores de 1930, como refiere la nota, tuvieron incidentes sangrientos. A diferencia de otros comicios en los que la contienda se desarrolló pacíficamente, éste resultó el paradigma de las jornadas electorales plagadas de vicios: por principio de cuentas hubo dos muertos y numerosos heridos; las boletas resultaron insuficientes, lo que equivalía a un padrón electoral censurado; y actuaron grupos de coacción del voto, a los que se decomisaron “más de doscientas macanas y garrotos y once pistolas de diversos calibres”. *Excelsior*, México, 7 de julio de 1930.

**NO SE RECLAMARON LAS BOLETAS AZULES**  
 Cuando han sido dos o más partidos los que se disputan el triunfo en las elecciones, son muchos los votantes que, personalmente, reclaman sus boletas en la forma y términos que el reglamento lo establece, porque hay empeño en sacar triunfante alguna candidatura, pero los miles y miles de ciudadanos no empadronados esta vez, no se ocuparon de tal cosa. Pero si el empadronamiento estuvo deficiente en la capital, más lo fué en las municipalidades. Hay que tener en cuenta que son los municipios los que hacen los gastos de la elección y algunos de ellos se encuentran en tan singular penuria, que no pudieron pagar sueldos de empadronadores, ni impresión de boletas y las elecciones se hicieron a la buena de Dios.

**NO SE ALTERO EL ORDEN PUBLICO EN EL DISTRITO**  
 Tal como estaba previsto, no se registró el menor desorden y ni siquiera se recibieron protestas de ciudadanos. En las casillas electorales que en número de veintiocho se instalaron ayer en los puntos prevenidos por el Consejo Electoral, no hubo policía. Los ciudadanos fueron presentándose tranquilamente a emitir sus votos, algunos de ellos con dos testigos, debido a que no fueron empadronados, pero sin hacer ninguna protesta.

En las oficinas del Gobierno del Distrito estuvo a mañana y tarde el señor Secretario General, encargado del Despacho, recibiendo partes sin novedad, tanto de la Inspección General de Policía de esta capital como de las municipalidades.

A las cuatro y media de la tarde se instaló la Junta Computadora en el frontón Hispano Mexicano, en la esquina de las calles de Colón y Balderas, estando presentes los señores coronel Ricardo Topete, representante del Centro Director Obregonista y el señor Fernando Escamilla, por el Partido Laborista Mexicano.

*Excelsior*, México, 12 de diciembre de 1927.

<sup>203</sup> Véase [www.charleslindbergh.com](http://www.charleslindbergh.com) (consultada el 20 de octubre de 2005).

De los encabezados e imágenes anteriores se puede observar que durante las primeras tres décadas del siglo xx:

- El ambiente electoral era cambiante, incluso en un mismo año: en ocasiones éste derivaba en desinterés y abstencionismo, y otras veces en acérrimas contiendas que provocaban violencia y hasta muertes.
- Las actuales características de voto –universal, libre, secreto y directo– en general no se cumplían.
- La no universalidad del voto era un aspecto que desde entonces se cuestionaba, debido a la omisión de una parte significativa de los ciudadanos durante los empadronamientos que se realizaban antes de las elecciones.
- El libre ejercicio del sufragio, sin que pueda negarse por completo, estaba sujeto a los frecuentes incidentes violentos durante las jornadas electorales.
- En el ámbito municipal (hasta 1928) el voto era indirecto, en tanto los ciudadanos transferían su voluntad a los electores que, en una etapa posterior, a través de la denominada Junta Computadora, elegían a los concejales y otras autoridades locales.

A partir del conjunto de evidencias seleccionadas es posible reconocer el sentido del cambio en las contiendas electorales de la Ciudad de México a través del tiempo. Desde 1999, preservar y, en su caso, mejorar las condiciones de la participación democrática en las elecciones locales del Distrito Federal es una responsabilidad del IEDF y un compromiso de todos los agentes que en ellas intervienen, en primer lugar de la ciudadanía misma.



Excelsior, México,  
7 de julio de 1930.



## Anexo 2

### Criterio poblacional y número de diputados para el Distrito Federal (1930-1982)

Desde principios del siglo xx se encuentran evidencias que demuestran cómo la población ha sido el factor que determinó el número de distritos electorales en nuestro país. Desde 1917 la población del Distrito Federal, al igual que la de cada entidad, ha determinado el número de diputados que se deben elegir para integrar el respectivo órgano legislativo, ya sea en los congresos locales o en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

El Artículo 53 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) establece el procedimiento general para distribuir los distritos con base en la población. La reglamentación es necesaria debido a las disparidades en la cantidad de habitantes de una entidad a otra (por ejemplo Baja California frente al Estado de México).

El acelerado crecimiento poblacional registrado durante el siglo xx se reflejó, en consecuencia, en las ocho reformas constitucionales a dicho artículo entre 1928 y 1986.<sup>204</sup> Incluso puede decirse que la intención de los legisladores de adecuar el tamaño de la Cámara de Diputados al tamaño poblacional del país, se puede resumir en dos épocas.

En una primera, el tamaño del Congreso era variable debido a que crecía conforme aumentaba la población del país. Ello en tanto se fijó un límite al número de habitantes que debería dar lugar a un escaño. Esta época abarca las primeras seis décadas de la actual CPEUM: desde el 5 de febrero de 1917 hasta el 6 de diciembre de 1977. En la segunda época se decidió, con las reformas posteriores a los artículos 52 y 53 de la CPEUM, que de manera resumida consistieron en establecer un número fijo de diputados de mayoría (distritos

<sup>204</sup> Véanse las páginas electrónicas:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_orig\\_05feb1917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_006\\_20ago28\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_006_20ago28_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_035\\_30dic42\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_035_30dic42_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_051\\_11jun51\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_051_11jun51_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_056\\_20dic60\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_056_20dic60_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_073\\_14feb72\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_073_14feb72_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_078\\_08oct74\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_078_08oct74_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_086\\_06dic77\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_109\\_15dic86\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_109_15dic86_ima.pdf)

(consultadas el 13 de febrero de 2007).

NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL POR LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
Y FECHA DE APARICIÓN DE LA DIVISIÓN DISTRITAL EN EL DIARIO OFICIAL (1929-1982)

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Legislatura	Año de elección	Periodo legislativo		Conclusión	Número de distritos		Número de distritos electorales del país	Participación de los distritos del Distrito Federal en el total del país (%)	Participación de la población de la entidad en la de todo el país, según información censal utilizada (%)
			Inicio	Final		electorales del Distrito Federal	Federal en el total del país (%)			
26 de diciembre de 1929	XXXIV	1930	Septiembre de 1930	Agosto de 1932	9	164	5.5	6.3		
31 de Octubre de 1931	XXXV	1932	Septiembre de 1932	Agosto de 1934	12	180	6.7	7.4		
11 de noviembre de 1933	XXXVI	1934	Septiembre de 1934	Agosto de 1937	12	177	6.8	7.4		
30 de octubre de 1936	XXXVII	1937	Septiembre de 1937	Agosto de 1940	12	179	6.7	7.4		
14 de octubre de 1939	XXXVIII	1940	Septiembre de 1940	Agosto de 1943	12	176	6.8	8.9		
31 de octubre de 1941*	--	--	--	--	18	--	--	--		
15 de marzo de 1943	XXXIX	1943	Septiembre de 1943	Agosto de 1946	12	153	7.8	8.9		
9 de mayo de 1946	XL	1946	Septiembre de 1946	Agosto de 1949	12	149	8.1	8.9		
2 de marzo de 1949	XLI	1949	Septiembre de 1949	Agosto de 1952	12	145	8.3	11.8		
10 de diciembre de 1951	XLII	1952	Septiembre de 1952	Agosto de 1955	19	162	11.7	11.8		
21 de junio de 1955	XLIII	1955	Septiembre de 1955	Agosto de 1958	19	160	11.9	11.8		
20 de junio de 1958	XLIV	1958	Septiembre de 1958	Agosto de 1961	19	162	11.7	13.9		
29 de junio de 1961	XLV	1961	Septiembre de 1961	Agosto de 1964	24	182	13.2	13.9		
30 de junio de 1964	XLVI	1964	Septiembre de 1964	Agosto de 1967	24	210	11.4	13.9		
14 de diciembre de 1966	XLVII	1967	Septiembre de 1967	Agosto de 1970	24	210	11.4	13.9		
5 y 17 de diciembre de 1969	XLVIII	1970	Septiembre de 1970	Agosto de 1973	24	197	12.2	14.3		
4 de diciembre de 1972 y 12 de febrero de 1973	XLIX	1973	Septiembre de 1973	Agosto de 1976	27	231	11.7	14.3		
11 de noviembre de 1975	L	1976	Septiembre de 1976	Agosto de 1979	27	238	11.3	14.3		
29 de mayo y 16 de junio de 1978	LI	1979	Septiembre de 1979	Agosto de 1982	40	300	13.3	13.2		
29 de enero de 1982**	LII	1982	Septiembre de 1982	Agosto de 1985	40	300	13.3	13.2		

\* En 1941 se publicó la *División del Distrito Federal en Distritos Electorales*, la cual no se aplicó porque antes de que pudiera entrar en vigor se reemplazó por la del 15 de marzo de 1943.

\*\* Entre esta fecha y el 31 de diciembre de 1995, tanto la Comisión Federal Electoral (CFE) como el Instituto Federal Electoral (IFE) omitieron publicar en el *Diario Oficial* los acuerdos relativos a la delimitación de los distritos electorales del país.

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de los directorios de las legislaturas XXIV a LII, disponibles en la Biblioteca Legislativa de la H. Cámara de Diputados; del *Diario Oficial*, Índice del 1 de enero de 1928 al 31 de diciembre de 1995 (reformas a los artículos 52 y 53 de la CPEUM), disponible en [www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcms/pdfscs/52.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcms/pdfscs/52.pdf) y de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estadísticas Históricas de México*, México, INEGI, 2000.

POBLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL  
DISTRITO FEDERAL (1900-2000)

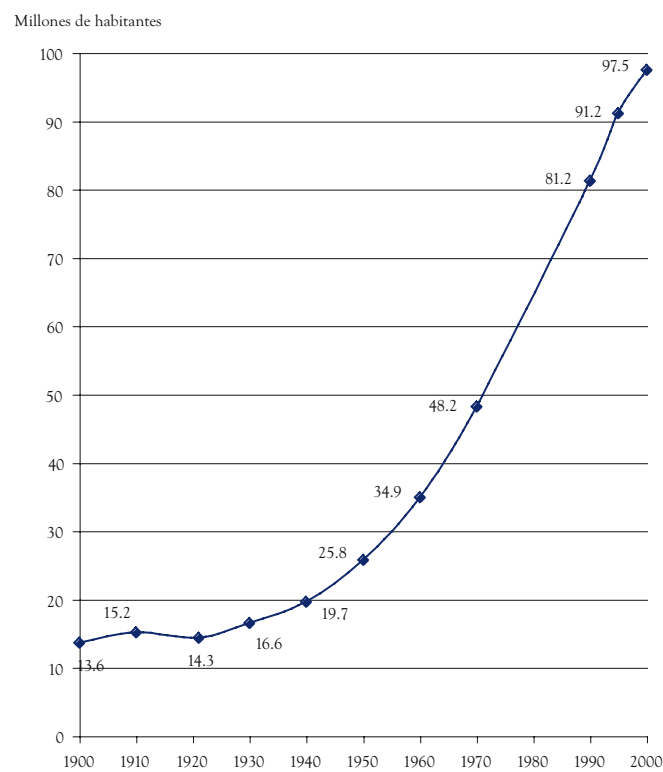
Año	Población		Participación porcentual del Distrito Federal en la población nacional
	Nacional	Distrito Federal	
1900	13 607 272	541 516	4.0
1910	15 160 369	720 753	4.8
1921	14 334 780	906 063	6.3
1930	16 552 722	1 229 576	7.4
1940	19 653 552	1 757 530	8.9
1950	25 791 017	3 050 442	11.8
1960	34 923 129	4 870 876	13.9
1970	48 225 238	6 874 165	14.3
1990	81 249 645	8 235 744	10.1
1995	91 158 290	8 489 007	9.3
2000	97 483 412	8 605 239	8.8

Nota: El Censo de 1980 se excluyó de la serie, debido a su cuestionable calidad, particularmente en el caso del Distrito Federal.

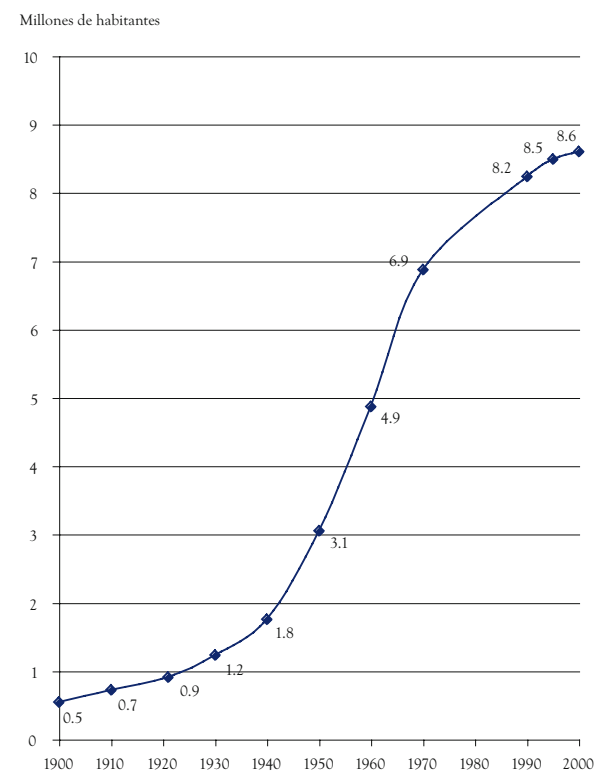
FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de las *Estadísticas Históricas de México, op. cit.*

COMPARATIVO DEL NÚMERO DE HABITANTES REPORTADOS  
POR LOS CENSOS DE POBLACIÓN (1900-2000)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DISTRITO FEDERAL

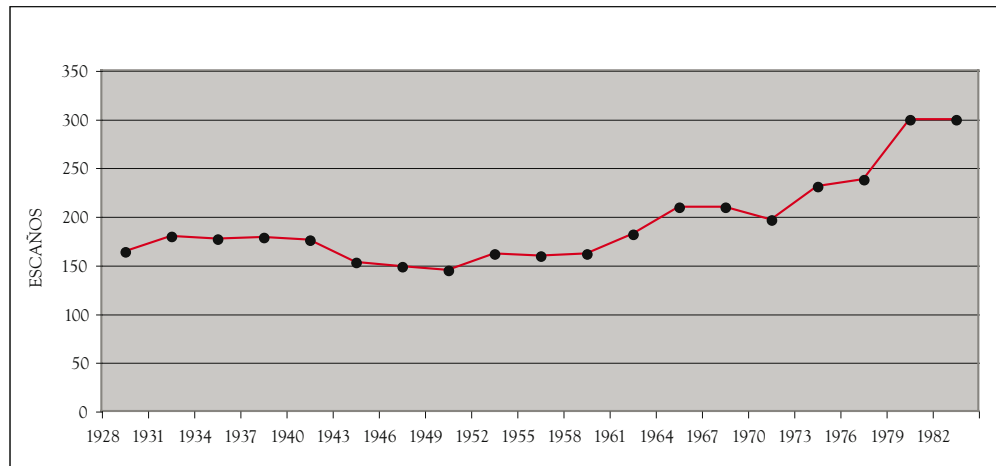


FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de las *Estadísticas Históricas de México, op. cit.*

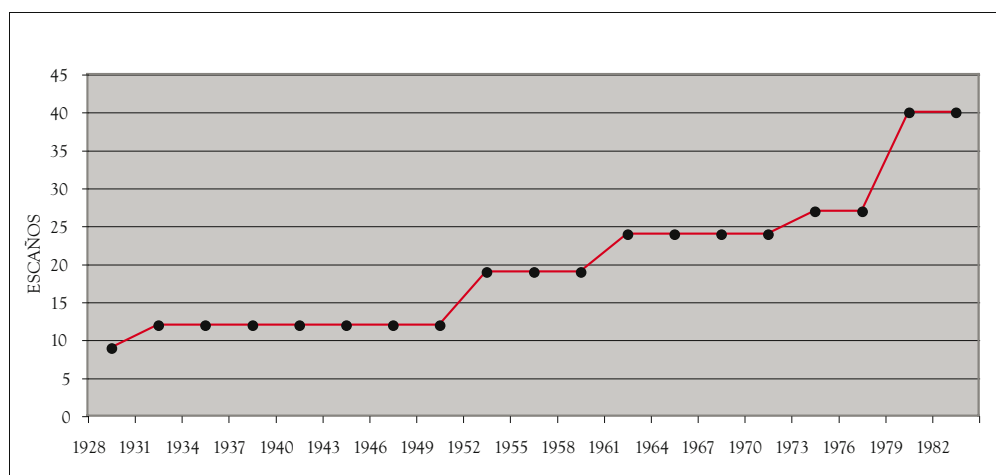


COMPARATIVO DEL NÚMERO TOTAL DE ESCAÑOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO FEDERAL, POR AÑO DE ELECCIÓN (1928-1982)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DISTRITO FEDERAL



FUENTE: Elaborado por la DEOYGE a partir de los directorios de las legislaturas XXIV a LII, disponibles en la Biblioteca Legislativa de la H. Cámara de Diputados; y del *Diario Oficial*, Índice del 1 de enero de 1928 al 31 de diciembre de 1995 (reformas a los artículos 52 y 53 de la CPEUM), disponible en [www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/refcns/pdfsrcs/52.pdf)

electorales federales), determinar los criterios para la asignación mínima de distritos por entidad, e incluir la figura política de diputados de representación proporcional por circunscripción electoral (entendida como una superficie compuesta por una o varias entidades). Estos criterios están vigentes hasta la actualidad.

Cabe señalar que la CPEUM siempre ha previsto un número mínimo de uno o dos diputados para cada estado o territorio, incluso cuando su población no alcanzara el número estipulado, además de la posibilidad de acceder a escaños adicionales por la parte de la población que no se hubiera considerado para el reparto inicial.

En los cuadros y gráficas se muestran las cifras que sustentan la determinación del número de distritos electorales de 1928 a 1982.

Mascarilla Braille utilizada para la elección de jefes delegacionales en la jornada electoral del 2 de julio de 2000. Diseño del IEDF, 2000.



Una ciudadana con discapacidad visual lee las opciones de las fuerzas políticas contendientes en la boleta electoral para emitir su voto, a través de la mascarilla Braille. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



## Anexo 3

### Innovación en materiales electorales: la mascarilla Braille y la urna electrónica

Desde su creación el IEDF se ha abocado al desarrollo de tecnologías aplicables a la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana. Esta orientación ha permitido que las personas con discapacidad ejerzan su derecho al sufragio en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos, y que se despliegue toda una maquinaria de creatividad e investigación con la finalidad de poner en marcha el proyecto para el uso de la urna electrónica.

#### *La mascarilla Braille*

Como una herramienta para apoyar el voto de las personas con discapacidad visual, el IEDF diseñó y produjo la mascarilla Braille durante el proceso electoral de 2000. En ese año fue la primera ocasión en México en que las personas con discapacidad visual emitieron su voto de manera personal.

Este sencillo instrumento consiste en una hoja de cartulina gruesa con las siglas y los nombres de los partidos o fuerzas políticas participantes y la leyenda “voto en blanco” impresos en sistema Braille.<sup>205</sup> La hoja tiene unos recuadros recortados que, al ser puesta por debajo de la boleta electoral, permite a los electores ciegos y débiles visuales identificar de manera clara las opciones de votación.

Para que esta innovación fuera plenamente recibida por la comunidad a la que se dirigía, durante dicho proceso electoral se produjeron 11 400 instructivos para el uso de las mascarillas, impresos en sistema Braille. En los instructivos se mencionó que el elector discapacitado visual podía decidir usar las mascarillas o votar con la asistencia de alguna persona de su confianza, conforme lo establece el CEDF.

<sup>205</sup> El sistema Braille fue inventado en el siglo XIX y está basado en símbolos formados por seis puntos: los que aparecen en relieve representan una letra o signo de la escritura en caracteres visuales. Este sistema nunca había sido utilizado en los procesos electorales en México; en 2000 el IEDF fue el primer órgano electoral que lo aplicó. Durante los comicios de 2003 el Instituto Federal Electoral se sumó a este esfuerzo y lo empleó en la elección de diputados federales.



La mascarilla Braille es utilizada por los ciudadanos con discapacidad visual. Unidad de Comunicación Social del IEDF.

Durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000 el presidente de la casilla local entregó la mascarilla y el instructivo a los electores con discapacidad visual que así lo prefirieron; en tanto el escrutador los auxilió para depositar las boletas ya marcadas en las urnas correspondientes.

A partir de ese año el IEDF continuó con los trabajos de investigación y diseño, a efecto de ofrecer materiales electorales funcionales para este sector de la población. Tres años después, para el proceso electoral 2003, se adhirió a las urnas una etiqueta escrita en el mismo código, que permitió a las personas con discapacidad visual identificar el tipo de elección y ubicar con claridad y facilidad la posición de la ranura para depositar su boleta de votación.

Debido a las bondades de la mascarilla Braille, el IEDF ha refrendado su compromiso de incorporarla en los subsecuentes procesos electorales. Asimismo, por su aceptación, el IFE introdujo también este instrumento en los comicios federales de 2003, y en algunas entidades del país se analiza la posibilidad de aplicarla en elecciones posteriores.

#### *Proyecto de urna electrónica*

En 2000 se inició la investigación en torno a las experiencias de incorporación de instrumentos tecnológicos en la emisión y cómputo del voto. Esto implicó conocer y evaluar los tipos de tecnología que se han desarrollado en diferentes países para su aplicación en los procesos electorales. Con ello, el Instituto incursionó en la modernización de la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana en la capital de la República mexicana, con una orientación hacia la automatización en la recepción y cómputo de los votos.

En una primera fase, se generó un banco de información sobre los tipos de tecnologías aplicadas en el ejercicio del sufragio en otras naciones, sobre sus características técnicas, funcionales y operativas, así como la identificación de las empresas que las desarrollaron. Posteriormente, en 2002, el IEDF



Diseño de urna para la elección de jefes delegacionales en 2003, con etiqueta en código Braille y ranura para depositar las boletas.

Firma del acuerdo de cooperación técnica entre el IEDF y el Tribunal Superior Electoral de Brasil para el uso de urnas electrónicas brasileñas en los comicios locales del 6 de julio de 2003.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



arribó a una etapa de difusión de los resultados de la investigación, mediante el acercamiento con ciudadanos, partidos políticos, instituciones electorales nacionales, dependencias gubernamentales e instituciones educativas. Además se acudió a entrevistas por radio, televisión, prensa, y a conferencias en las comunidades académicas.

Al año siguiente, el 31 de marzo de 2003, el Consejo General del IEDF aprobó el proyecto para desarrollar una prueba piloto con el uso de urnas electrónicas, en un simulacro, durante la jornada electoral local del 6 de julio. Para ello se requirió establecer un Convenio de Cooperación Técnica entre el IEDF y el Tribunal Superior Electoral de Brasil, en el que se acordó el mecanismo mediante el cual el organismo brasileño proporcionaría al IEDF, en calidad de préstamo, 150 urnas electrónicas para la realización de la prueba piloto.

Previo a la jornada electoral se realizó un evento de presentación de las urnas electrónicas ante los medios de comunicación, y se efectuó una serie de ejercicios que permitieron a la ciudadanía del Distrito Federal tener un primer contacto con esta tecnología. La prueba piloto se realizó en 120 secciones electorales, de forma paralela a las elecciones locales. El objetivo de la prueba fue percibir la opinión de los electores y de los partidos políticos en el uso de este tipo de tecnología para la emisión del sufragio. Los resultados evidenciaron que 91% de los electores que accedieron a participar manifestaron tener confianza en el uso de esta tecnología para futuros procesos electorales.

En congruencia con los resultados obtenidos, el Instituto se planteó el objetivo de desarrollar las especificaciones técnicas para un prototipo de urna electrónica cuyo diseño respondiera a las necesidades y condiciones del electorado del Distrito Federal. Tal decisión se concretó en lo acordado por el Consejo General del IEDF en octubre de 2003 y marzo de 2004.

Ejecutar este acuerdo ha implicado involucrar a casi todas las áreas ejecutivas y técnicas del órgano electoral local, a los partidos políticos y a las

universidades más prestigiadas del país. Para ello, se integraron dos grupos de trabajo multidisciplinarios.

El primero se encargó de desarrollar los procedimientos y se formó por distintas áreas del IEDF. El segundo, denominado grupo técnico, fue integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como por personal del IEDF, y fue responsable del diseño y construcción del prototipo de la urna electrónica.

Por otra parte, con el propósito de revisar las implicaciones jurídicas, sociales, políticas, procedimentales, logísticas y de capacitación, el 2 y el 3 de septiembre de 2004, el IEDF organizó el “Simposio Acerca del uso de las Urnas Electrónicas para la Emisión del Voto Ciudadano”, en el que participaron con ponencias magistrales personalidades en la materia, de España y de Estados Unidos de América. Los temas se relacionaron con la confiabilidad y la auditabilidad en el uso de estos instrumentos. Los órganos electorales y las empresas privadas participantes expusieron el funcionamiento de sus equipos de urna electrónica.

Como resultado de las actividades realizadas por los grupos de trabajo, en diciembre de 2004 se llevó a cabo un evento en el cual las instituciones de educación superior participantes en el desarrollo del proyecto presentaron su propuesta de concepto tecnológico de urna electrónica. Durante este evento se realizaron ejercicios de demostración del funcionamiento de los prototipos ante la presencia de representantes de los partidos políticos, legisladores locales, autoridades de los órganos electorales federal y locales, tribunales electorales locales, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, instituciones educativas, empresas productoras de urnas electrónicas y medios de comunicación, entre otros.

Con base en las características técnicas y en la funcionalidad de las propuestas presentadas por las instituciones de educación superior, el IEDF determinó continuar el desarrollo de una urna electrónica que integrara las cuatro propuestas en una sola, al considerar aportaciones específicas de cada una de las instituciones participantes.

Una siguiente etapa del proyecto ha sido estudiar las opciones para llevar a cabo la implantación parcial y progresiva en los próximos procesos electorales locales. Sin embargo, ello depende, en gran medida, de las reformas que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectúe al CEDF, lo cual permitirá contar con los mecanismos necesarios para la normalización del uso de la urna electrónica en los procesos electorales locales.



Presentación de las urnas electrónicas ante los medios de comunicación para su divulgación entre la ciudadanía. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Como parte de la prueba piloto, una ciudadana emite su voto en la urna electrónica durante la jornada electoral del 6 de julio de 2003. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Demostración del funcionamiento de urnas electrónicas durante el simposio acerca de urnas electrónicas realizado el 2 de septiembre de 2004 en el IEDF. Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Instituto Politécnico Nacional

Así, en 2009 se llevaron a cabo los comicios electorales locales con la utilización, durante la jornada electoral, de urnas electrónicas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal. Esta nueva modalidad en la Ciudad de México está sustentada en los artículos 248 y 252 del CDF.



Universidad Nacional Autónoma de México



Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey



Universidad Autónoma Metropolitana

Prototipos de urna electrónica desarrollados por cada una de las instituciones educativas participantes, presentados el 9 de diciembre de 2004.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



El consejero electoral Fernando José Díaz Naranjo, en el Museo de la Ciudad de México el 5 de junio de 2006, durante la presentación de la urna electrónica del IEDF y de la prueba piloto que se celebraría el 2 de julio de ese año.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



Urna electrónica institucional que incorpora especificaciones técnicas de las cuatro instituciones educativas participantes.  
Unidad de Comunicación Social del IEDF.



## Anexo 4

### Evolución de las secciones electorales en el Distrito Federal

*Las secciones electorales desde comienzos del siglo XIX hasta los albores del siglo XXI*

Actualmente se considera que la sección electoral es la unidad territorial básica para la organización electoral, de acuerdo con el Artículo 203 del *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF), que la define como “La fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1 500”. Es por ello que la sección electoral es el referente principal para procedimientos como el control de los listados nominales, y la definición del número y la ubicación de las casillas, entre otros. Pero, ¿cuál fue el origen y la evolución de este concepto en la historia de las elecciones en México? A continuación se presenta la información derivada de una investigación exhaustiva que abarcó mapas y documentos históricos, cuya interpretación y contenido se ordenaron cronológicamente para obtener una visión general de la evolución del concepto de sección electoral, tanto desde la perspectiva de la legislación electoral como de sus matices en el aspecto territorial.

*Antecedentes de las secciones electorales en los inicios del siglo XIX*

El primer antecedente de lo que se conoce como secciones electorales lo encontramos en las llamadas juntas electorales de parroquia, enunciadas en la



*Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812. El Artículo 35 mencionaba que estas juntas se integraban por todos los ciudadanos avecindados y residentes en su territorio, incluyendo a los eclesiásticos seculares. A partir de esta unidad territorial de referencia se celebraron las elecciones de diputados de Cortes, constituyéndose en los representantes populares.<sup>205</sup>

Para la Ciudad de México la división en territorios parroquiales la estableció el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, auxiliado por el bachiller José Antonio de Alzate, el 3 de marzo de 1772. Se definieron 14 parroquias: Sagrario, Santa Catalina, Santa Veracruz, San Miguel, Santa Cruz y Soledad, San Pablo, Santa Ana, San Sebastián, San José, Salto del Agua, Santo Tomás, Santa María La Redonda, Santa Cruz Acatlán y San Antonio de las Huertas.<sup>206</sup> Esta configuración perduraría hasta inicios del siglo xx. Al emitirse la convocatoria a elecciones se ordenaba a las parroquias que congregaran a los avecindados para constituirse en juntas electorales de parroquia, presididas por el jefe político o el alcalde –quien se erigía en presidente electoral–. Invariablemente contaban con la presencia del párroco, quien realizaba una “misa solemne de Espíritu Santo” antes de iniciar la elección. Además, se nombraban dos escrutadores y un secretario de entre las personas presentes. Al final resultaban electos como compromisarios quienes obtenían el mayor número de votos; éstos nombraban a los electores parroquiales de esa demarcación. Posteriormente, los electores de las 14 parroquias se reunían para, a su vez, designar a través del voto un cargo más: el elector que formaría parte de la junta electoral de partido, con afinidad a lo que actualmente es un distrito electoral. Finalmente, los electores de cada provincia se reunían para nombrar a los representantes populares denominados diputados de Cortes,<sup>207</sup> para culminar así el proceso electoral.

Es de resaltar que no había padrón de electores, ni organismos que se encargaran de regular el proceso electoral. En consecuencia, se desconoce quiénes podían votar. En estas circunstancias era la mesa directiva de casilla la que decidía *in actu* cuando había dudas sobre si un ciudadano podía votar o no. Así tenemos en las mesas directivas de casilla el primer antecedente del Registro Nacional de Electores.

El 22 de octubre de 1814 el Congreso de las Fuerzas Libertadoras, expidió en Apatzingán el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*,<sup>208</sup> en el que se retoma la figura de las juntas electorales de parroquia. Es decir, se seguía considerando al territorio parroquial como la unidad básica de organización electoral. Ya no se elegían previamente compromisarios, sino que, mediante la votación de los residentes reunidos en la junta electoral de

<sup>205</sup> Véase Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 145.

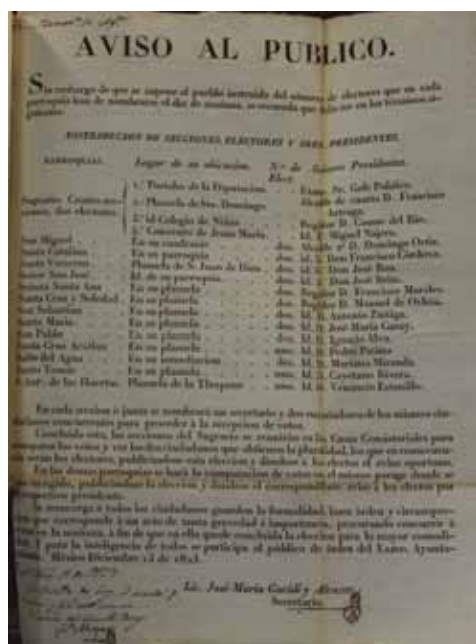
<sup>206</sup> Véase Ernest Sánchez, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 30, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 79-81, 86.

<sup>207</sup> Véase Antonio García Orozco, *op. cit.*, pp. 145-147.

<sup>208</sup> Véase Eduardo Castellano Hernández, *Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México (1812-1940)*, México, Centro de Investigación Científica Jorge L. Tamayo, A. C., 1997, p. 97.



Melchor Múzquiz, como jefe superior político de la capital, convoca a elecciones en las 14 parroquias, en diciembre de 1823. Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. DSC-2811.



Distribución de secciones, electores y presidentes de las juntas en las parroquias donde se llevarían a cabo las elecciones de diciembre de 1823. Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. DSC-2812.

parroquia, se nombraba un elector parroquial. Éstos más tarde integraban las juntas electorales de partido y designaban a los electores de partido, quienes, a su vez, en reunión posterior, formaban las juntas electorales de provincia, en las cuales finalmente se elegía a los diputados al Congreso.<sup>209</sup> Conviene notar que, hasta aquí, la legislación no definía un número mínimo de habitantes como requisito para delimitar la base territorial en la que se celebraba una elección.

En 1823 apareció el primer referente demográfico para la delimitación de áreas electorales con la expedición de las *Bases para las Elecciones del Nuevo Congreso*. Se establecía que las juntas primarias se efectuarían en todas las poblaciones con 500 personas, y las que no alcanzaran dicha cifra debían adscribirse a la junta primaria más cercana. Al respecto es de resaltar que la autoridad del ayuntamiento continuaba apoyándose en los padrones de las parroquias. De manera general, la dinámica en que las juntas primarias elegían a sus representantes era similar a la establecida en las legislaciones precedentes, sólo que se llamaba a estos representantes electores primarios, quienes se congregaban para nombrar a los electores secundarios o de partido; éstos a su vez se reunían en juntas de provincia para elegir a los diputados al Congreso.<sup>210</sup>

#### *La creación de las secciones electorales en 1830*

El 12 de junio de 1830 se expidieron las *Reglas para las Elecciones de Diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República*,<sup>211</sup> En ellas se dio origen a una división propiamente electoral; surgieron los conceptos de secciones y manzanas y se definió que los ayuntamientos serían la autoridad responsable de su delimitación. En los artículos 4º y 5º se estableció que las elecciones primarias se harían por manzanas y, para el caso del Distrito Federal, se estableció la división en secciones que no abarcaran más de 800 habitantes ni menos de 400. Adicionalmente, el Artículo 7º estipulaba que “Los ayuntamientos designarán con número las secciones de que habla el artículo 5º, y también las manzanas que no tuvieron nombre conocido”.<sup>212</sup>

El primer eslabón en la organización de las elecciones seguía siendo el de las elecciones primarias, para lo cual los ayuntamientos designaban a los comisionados, vecinos de la demarcación, para empadronar al resto de los habitantes de cada manzana o sección y otorgarles una boleta electoral (véase la imagen de la página 318). Esta actividad iniciaba un mes antes del día de la elección y concluía ocho días antes del mismo. El día de la elección —que se celebraba en un lugar público designado por la municipalidad, siempre ubicado en la demar-

<sup>209</sup> Véase *ibid.*, pp. 150, 151.

<sup>210</sup> Véase *ibid.*, pp. 154-160.

<sup>211</sup> Véase Noemí Luján Ponce, *op. cit.*, pp. 11-14.

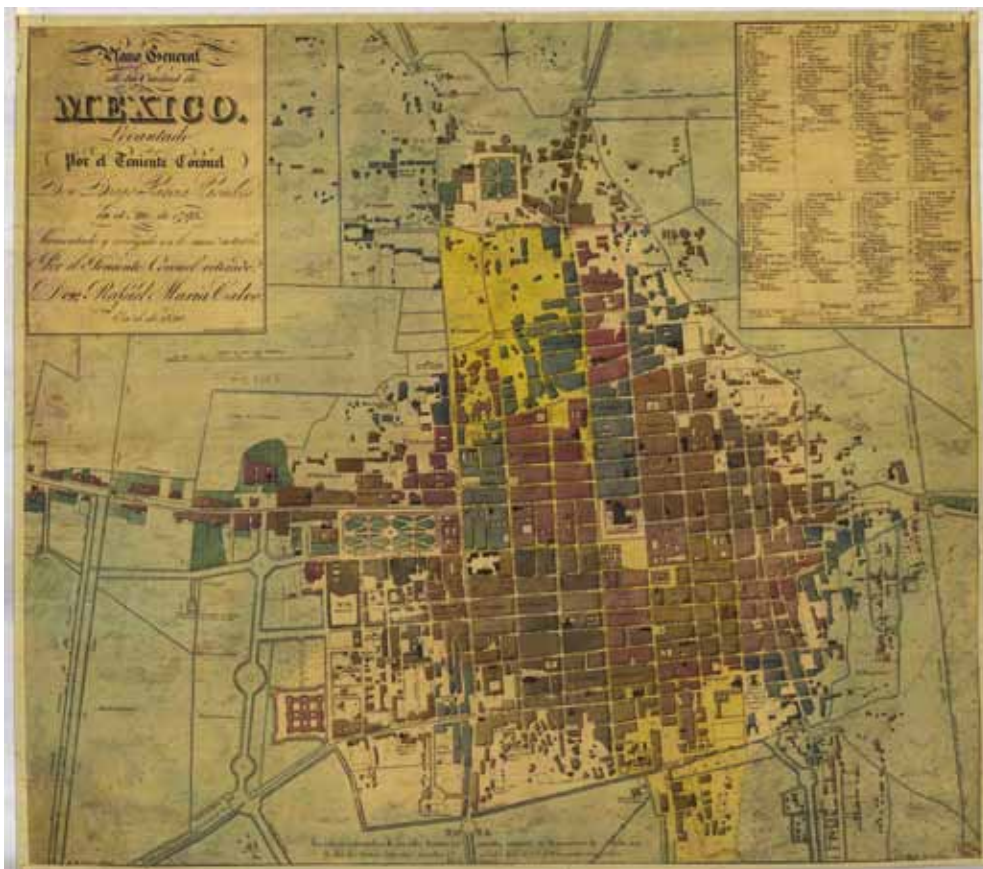
<sup>212</sup> *Reglas para las elecciones de Diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República*, en Antonio García Orozco, *op. cit.*, p. 158.

cación— los vecinos de cada manzana o sección formaban una junta electoral para designar un elector. Una vez congregada la ciudadanía, de entre los presentes se elegía un presidente y cuatro secretarios; a estos últimos se les entregaban las boletas y leían en voz alta los datos del ciudadano para confrontarlos con los del padrón. Resultaba electo quien recibía el mayor número de votos.

Es interesante, como a continuación se ilustra, conocer la existencia de planos que, si bien en un inicio no fueron creados con propósitos electorales, reflejan con certeza la delimitación de ocho cuarteles mayores, que contenían 32 cuarteles menores y 224 secciones, todos ellos delimitados con base en los territorios parroquiales definidos desde fines del siglo XVIII —que, de acuerdo con lo estipulado en las leyes electorales existentes, constituían la base para la delimitación de secciones electorales en la Ciudad de México—. Al revisar el plano de la página 319 resaltan las diferencias entre la traza urbana de entonces y la actual. Al mismo tiempo destaca el hecho de que la configuración de las secciones electorales se acercaba más a lo que era una manzana urbana. En este plano se logró trazar totalmente las secciones correspondientes a los cuatro primeros cuarteles mayores, con sus respectivos 16 cuarteles menores. Adicionalmente se trazaron parcialmente dos cuarteles menores.

Entre los aspectos más notables se encuentran:

- Las secciones electorales cercanas al centro de la Ciudad de México, en su mayor parte, coinciden con el trazo de las manzanas urbanas de la



Reglas para las Elecciones de Diputados y de Ayuntamientos del Distrito (1830).

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-2819.

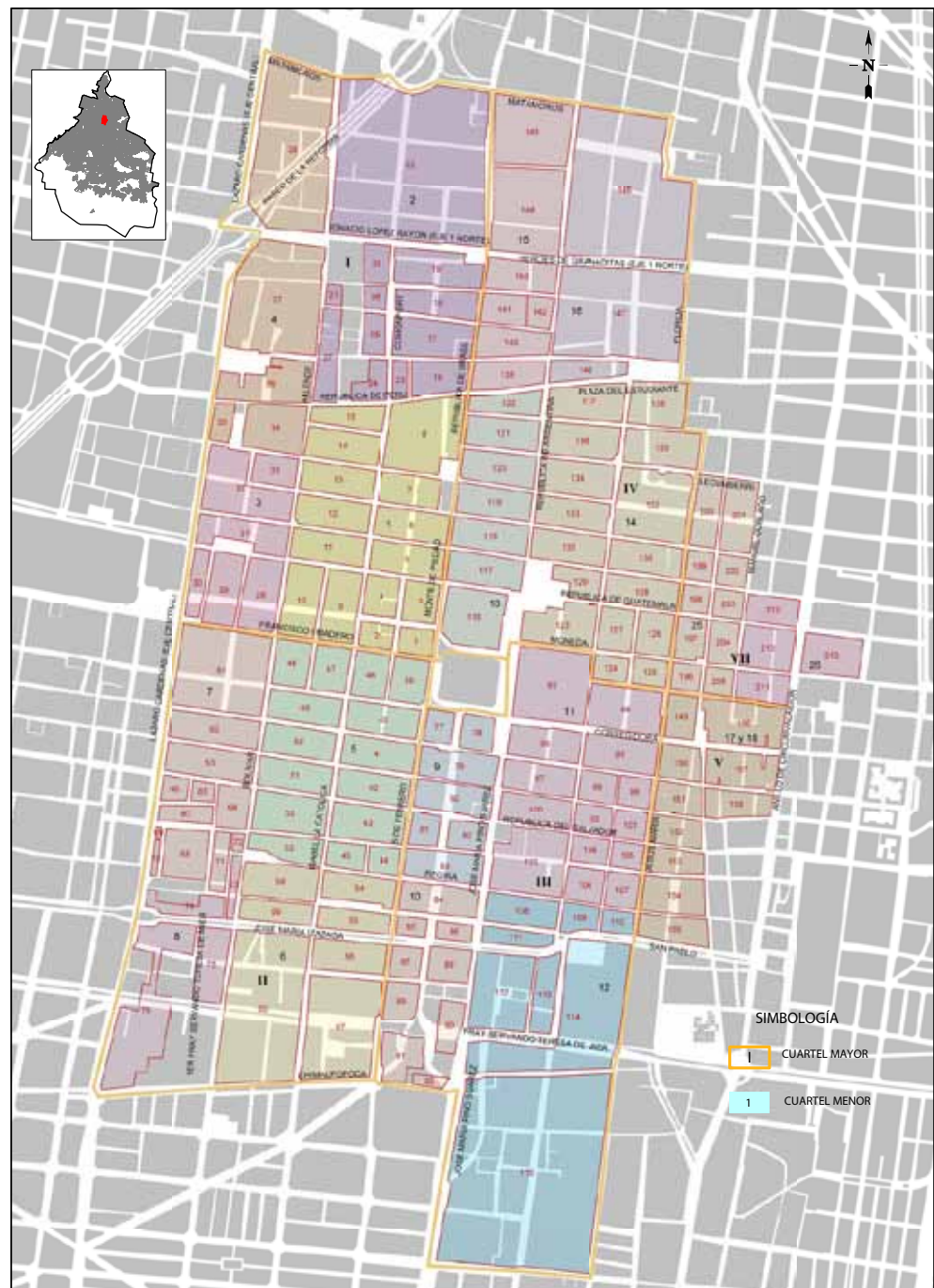


Boleta para la elección de diputados en 1830, que servía también como credencial de elector.

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. 1134, expediente 6, documento 2.

Plano general de la Ciudad de México (1830).

Indica los cuarteles en que se encontraba dividida la ciudad. Archivo General de la Nación, clasificación 932-25.



División de la Ciudad de México en algunas secciones y cuarteles de 1830. Elaborado por la DEOYGE con base en el plano general de la Ciudad de México de 1830.

actualidad. Esto se explica por la densidad de población en esa época. Habría que recordar que la ley estipulaba que las secciones debían estar habitadas por no más de 800 y no menos de 400 personas.

- En la misma zona, las secciones que constituyen una excepción al punto anterior se integraban generalmente por extensiones equivalentes a dos manzanas actuales, con el propósito de cumplir con el requisito poblacional.
- Si se toma como referencia el trazo actual de las calles, la zona descrita tendría los siguientes límites: al norte la calle República de Perú, al sur José María Izazaga, al este la calle Jesús María y al oeste la calle Bolívar.

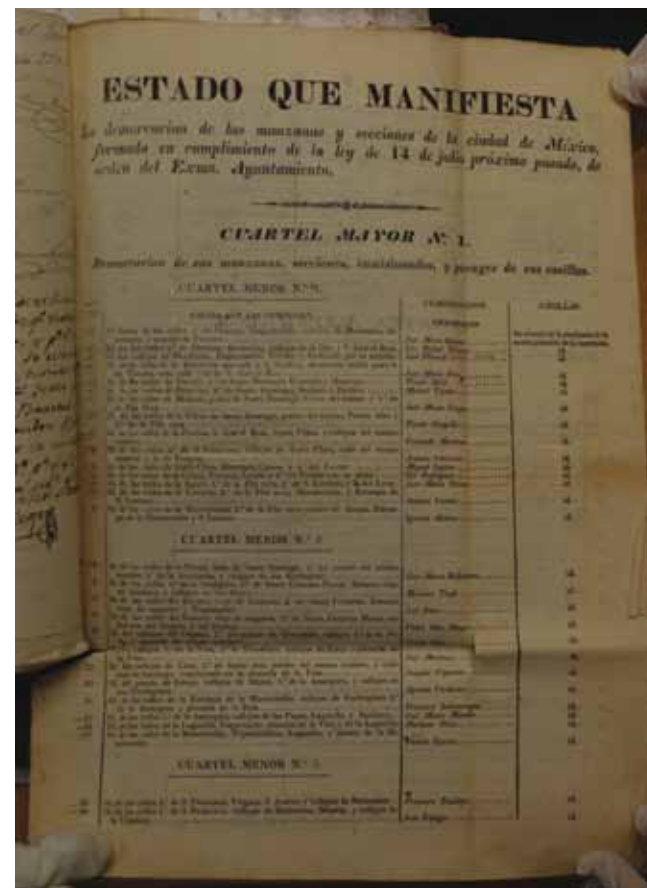
- Más allá de esos límites, las secciones abarcaban más de dos manzanas. En algunos casos, al revisar el plano antiguo correspondiente, se pudo detectar caseríos dispersos, los cuales eran agregados en una sola sección electoral hasta cumplir con el criterio poblacional establecido.
- Sólo se logró reconstruir los primeros cuatro cuarteles, con sus respectivos cuarteles menores y las secciones correspondientes, con base en el plano general de la Ciudad de México de 1830. Los cuatro cuarteles restantes no pudieron ser reconstruidos debido a que al ser áreas de poblamiento incipiente, se manifestaban como caseríos aislados o en manzanas de formas irregulares, con ninguna semejanza a la distribución o al trazo de las avenidas y calles existente hoy en día.

### Transformaciones de la legislación electoral de 1836 a 1853

En 1835 el Congreso inició la elaboración de las bases para una nueva constitución, conocida como *Las Siete Leyes*, que pondría fin al sistema federal. La primera ley se promulgó en diciembre de 1835; la segunda, en abril de 1836; la tercera, en diciembre de ese año, conocida como la *Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que Compongan las Juntas Departamentales*. Con este ordenamiento se dividió al país en departamentos; éstos, en distritos por cada 150 mil habitantes; finalmente estos últimos, en partidos. Los municipios se fraccionaban en secciones de 1 000 a 2 000 personas –la ley las definía como “almas”–. Además, se eliminó la división por manzanas.<sup>213</sup> Lo interesante de esta conformación es que el único criterio utilizado para establecer la división seccional fue el poblacional, sin hacer referencia al territorio.

En 1843, al sancionarse la nueva carta magna, *Bases Orgánicas de la República Mexicana*, la elección de los representantes era indirecta. La población seguía dividida en secciones de 500 habitantes –de acuerdo con lo estipulado en 1841 en la *Convocatoria para la Elección de un Congreso Constituyente*– que designaban un elector primario para nombrar electores secundarios quienes, al formar parte del Colegio Electoral, elegían a los diputados al Congreso. Este mecanismo se acercaba más a un sistema de representación de minorías; entre otras cosas, no agradó a los conservadores, por lo que sólo estuvo en vigor durante tres años.

En 1844, haciendo ya referencia al territorio, se estableció la división de la ciudad en 81 u 82 secciones (según la fuente),<sup>214</sup> incluyendo 245 manzanas en las que habitaban 114 824 personas. Al tratar de verificar en documentos esta



Demarcación de manzanas y secciones de la Ciudad de México (1830).

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-2834.

<sup>213</sup> Véase Noemí Luján Ponce, *op. cit.*, pp. 11-14.

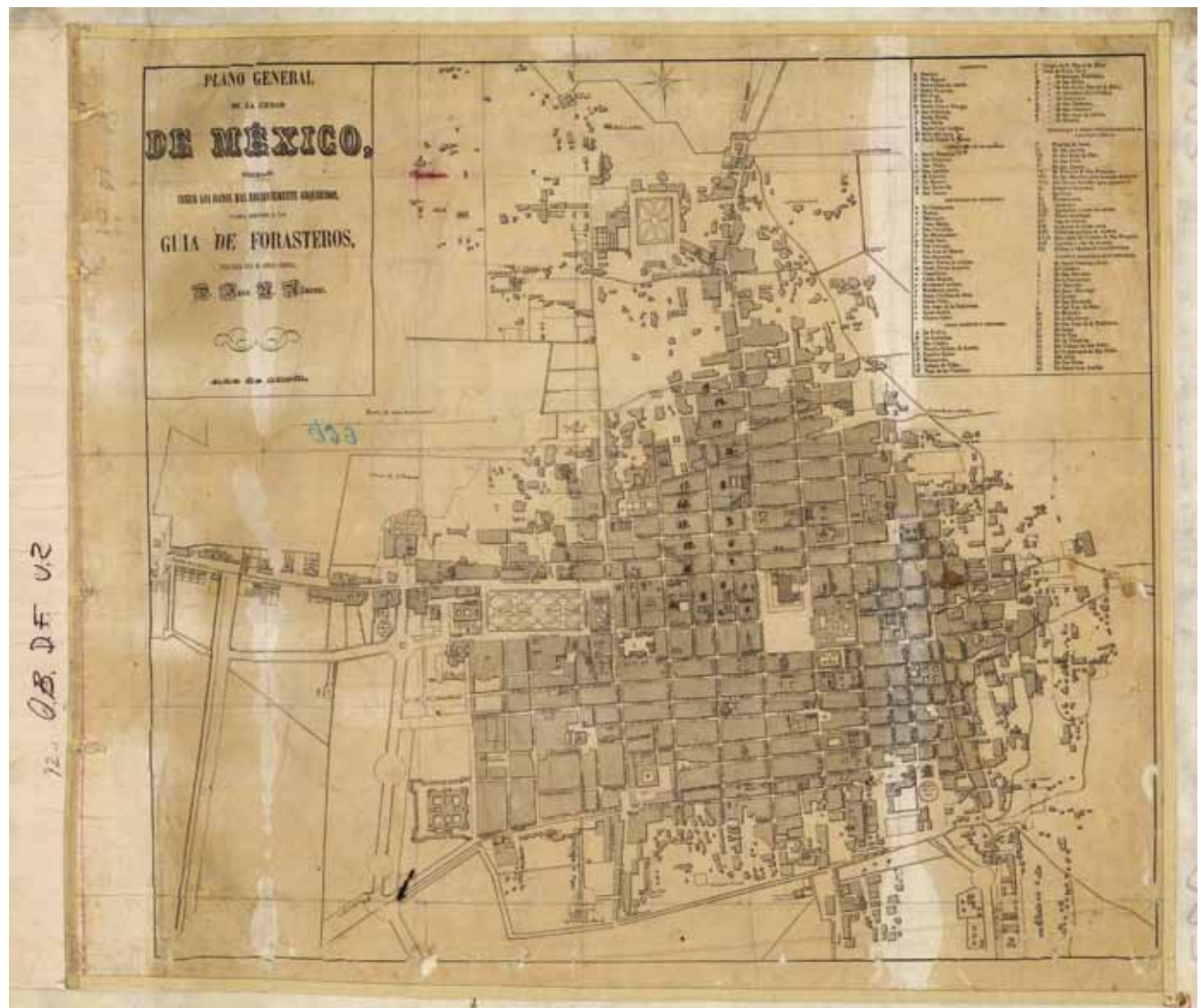
<sup>214</sup> Véase Gustavo E. Emmerich, “El Ayuntamiento de la Ciudad de México: elecciones y política, 1834-1909”, en Gustavo E. Emmerich (coord.), *Las elecciones en la Ciudad de México, 1376-2005*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005, p. 196.



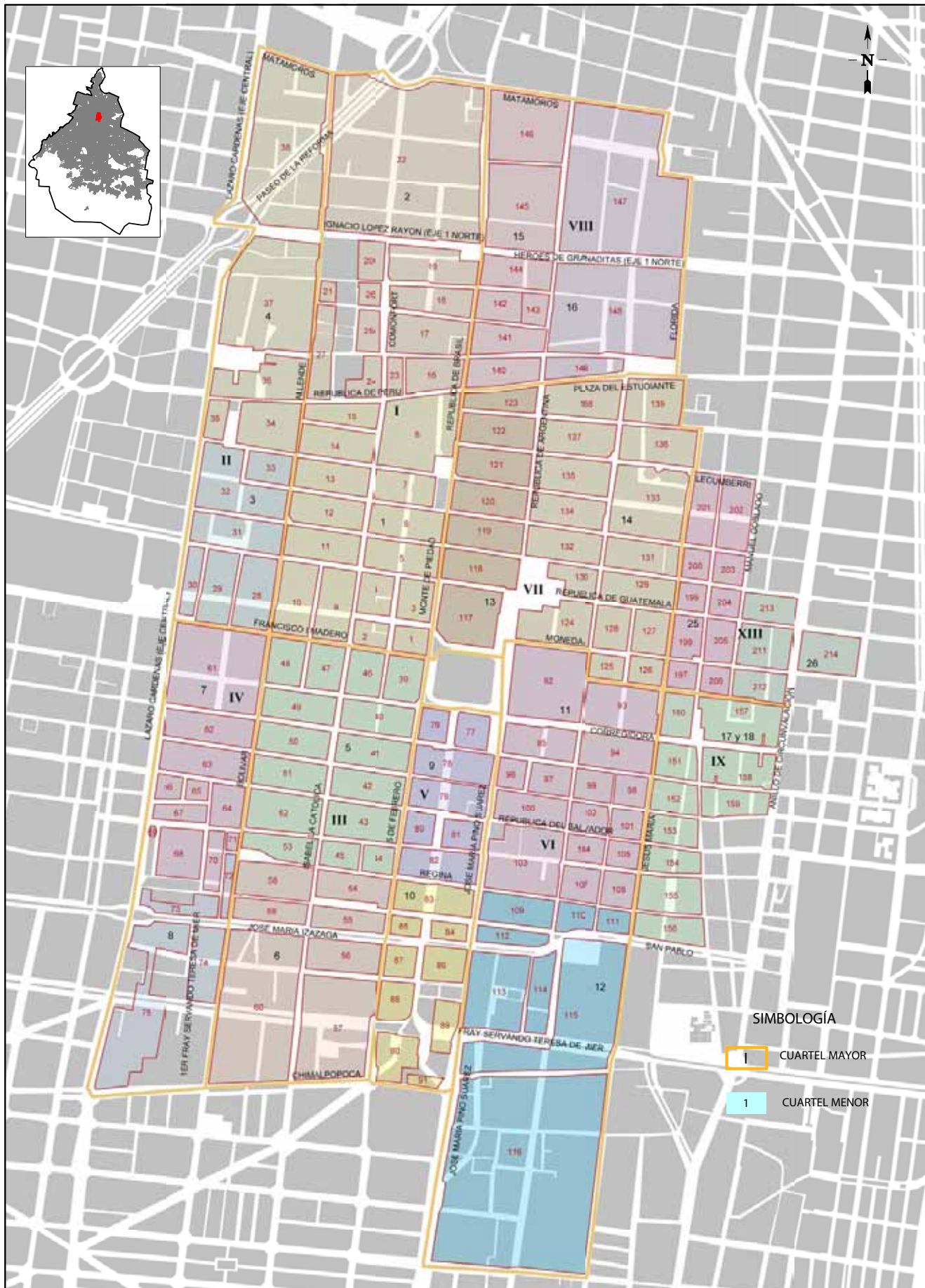
Fragmento de la publicación de la *Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que Compongan las Juntas Departamentales*, del 30 de noviembre de 1836. Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. DSC-6031.

información, se encontró un plano de 1853 (véase en esta página), que coincide con el señalamiento de manzanas en los listados de las secciones aprobadas para las elecciones primarias de diputados al Congreso Constituyente, que se llevaron a cabo el 27 de septiembre de 1846. Aun cuando no se definía exactamente las secciones electorales territorialmente, el agrupamiento de las mismas de acuerdo con los criterios de población permitía identificar las 81 u 82 secciones mencionadas en la ley correspondiente. A diferencia de 1830, cuando había ocho cuarteles mayores, para 1846 existían 16 (que incluían 32 cuarteles menores y 245 manzanas, en lugar de 244). Esto implicó que la variación en la traza urbana no fuera significativa. Al comparar los dos planos se observa gran similitud en la asignación del número de manzanas, con algunas diferencias en zonas alejadas del centro de la ciudad. En este punto es importante recordar que los detalles de la información corresponden a los cuarteles que conformaban la Ciudad de México, sin considerar sus alrededores.

El 8 de julio de 1848 se reordenaron los ayuntamientos y se reorganizaron las secciones electorales tomando como base la estructura de las manzanas.



Plano general de la Ciudad de México (1853), para la *Guía de Forasteros*. Archivo General de la Nación, clasificación 923-25.

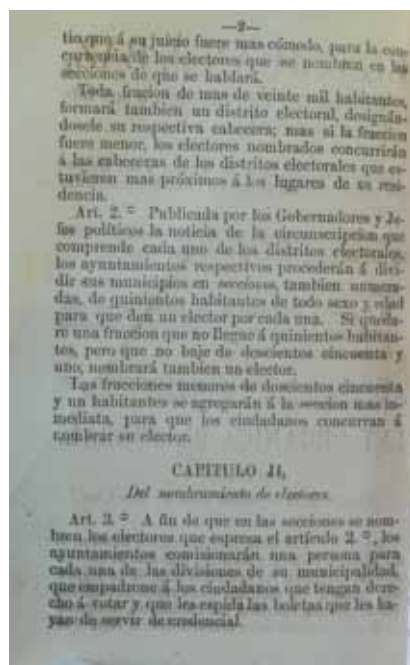


División de la Ciudad de México en algunas secciones y cuarteles de 1846. Elaborado por la DEOYGE con base en el plano general de la Ciudad de México de 1853. Archivo General de la Nación, plano 923-25.



Demarcación de cuarteles mayores, cuarteles menores y manzanas de la Ciudad de México en 1846.

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-6081.



Fragmento de la publicación de la *Ley Orgánica Electoral*, de 1857, en que se hace referencia a la composición de las secciones electorales.

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-6110.

Para 1849 se convocó a elecciones municipales en todo el Distrito Federal, el 20 de julio, resultando electo un ayuntamiento cuyo primer regidor fue Lucas Alamán, líder del Partido Conservador.<sup>215</sup>

Estas normas legales se siguieron aplicando de manera similar hasta 1853, año en que desapareció el Distrito Federal, como tal, para dar lugar al “Distrito de Méjico”, del cual Antonio Díez de Bonilla fue nombrado gobernador.<sup>216</sup> Este periodo fue testigo de una mayor inestabilidad, respecto de la ya difícil vida política del país, en la composición del ayuntamiento, salpicada con renunciaciones, licencias y nombramientos realizados por el propio presidente Santa Anna. En el tema de la conformación de las secciones, las diferentes normas legales establecidas conservaron la integración de 500 habitantes o “almas”.

### Desde la Ley Orgánica Electoral de 1857 hasta 1901

Con la promulgación de la *Ley Orgánica Electoral* se restauró la República federal y, con ella, el Distrito Federal.<sup>217</sup> Esta ley rigió casi la totalidad de los comicios de la segunda mitad de ese siglo. Se creó la división territorial denominada distrito electoral, el cual debía contener 40 000 “almas” o, en su defecto, una fracción mayor a 20 000 (Artículo 1º). Al interior de los distritos, las secciones se integraban con 500 habitantes, por lo que desapareció la división en parroquias y partidos. En cada sección se nombraba un elector quien, posteriormente, se congregaba con sus homólogos en la cabecera del distrito para, por votación, nombrar un diputado propietario y un suplente: se conservaron las elecciones indirectas, pero se dio un gran avance en materia electoral ya que se suprimieron algunas condiciones para el ejercicio del voto, como el nivel de ingresos, el saber leer o escribir, o bien no ser sirviente doméstico o desempleado.<sup>218</sup>

El aspecto más notable que se deriva del análisis de esta ley tiene que ver con la composición de las secciones electorales. La norma establecía que los gobernadores y los jefes políticos estaban obligados a publicar la delimitación territorial de los distritos electorales para que, posteriormente, los ayuntamientos dividieran sus municipios en secciones de 500 habitantes. Consideraba la particularidad de que, cuando hubiera fracciones menores a la anterior, pero mayores a 250 habitantes, se conformaría una nueva sección electoral. En caso de fracciones inferiores, se agregarían a la sección más cercana.

Durante el resto del siglo XIX se mantuvo el formato de integración de las secciones electorales con base en los 500 ciudadanos estipulados en la *Ley Orgánica Electoral* de 1857. Aunque debe resaltarse un paréntesis, de 1865 a

<sup>215</sup> Véase *ibid.*, p. 207.

<sup>216</sup> Véase *ibid.*, p. 210.

<sup>217</sup> Véase Edmundo López De la Rosa, *op. cit.*, p. 183.

<sup>218</sup> Véase Alejandra Vizcarra Ruiz, *El proceso de democratización en México, 1812-2000*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2002, p. 35.



## LEY ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS

Artículo 8°. Hecha la distribución de cuarteles, procederá el Ayuntamiento á subdividirlos por manzanas ó secciones de la manera mas cómoda y conveniente, nombrando un vecino por cada manzana ó seccion para que forme el padrón respectivo de los ciudadanos que tengan derecho á votar en ella, y entregue á cada empadronado una boleta conforme á la planilla siguiente:

Municipalidad de.... Sección.... El C. N. concurrirá el segundo domingo de Diciembre á nombrar el Concejal que corresponde á su cuartel, en la mesa que se instalará en la calle.... ó paraje.... De las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Fecha.... Firma del empadronador.

1867, en el que Maximiliano de Habsburgo decretó la *Ley Electoral de Ayuntamientos*. Al tratar el tema de demarcaciones electorales, particularmente en los artículos 7 y 8, esta ley disponía dividir los municipios en cuarteles y éstos, a su vez, en manzanas o secciones. Sin embargo, suprimía cualquier criterio poblacional o geográfico para delimitarlos. La división en manzanas o secciones sólo se hacía con el propósito de nombrar un vecino por cada una de ellas para formar el padrón y así entregar las boletas a los ciudadanos.

Al ser derrotadas las fuerzas conservadoras en 1867, se restauró la República, se reestableció el Distrito Federal y se volvió a la Constitución de 1857. Con ello se regresó al marco jurídico electoral delimitado por la *Ley Orgánica Electoral*. Esta ley sufrió algunas reformas en 1869, 1871, 1872 y 1882, pero sin tener implicaciones en el ámbito territorial. Cabe insistir en que prevaleció el criterio poblacional, basado en 500 habitantes, por lo que es conveniente citar un dato revelador: no fue sino hasta inicios del siglo xx cuando se utilizó el Censo General de Población y Vivienda para la división de la República en distritos electorales. Adicionalmente, los ayuntamientos debían fraccionar sus municipios en secciones, numerarlas e integrarlas con una cantidad entre 500 y mil habitantes.<sup>219</sup>

*Las secciones electorales en el Distrito Federal durante las primeras dos décadas del siglo xx*

Las secciones electorales en que se dividió la Ciudad de México a lo largo del siglo xx se conformaron, al principio, como una atribución conferida de tiempo atrás a los ayuntamientos. Posteriormente recayó en una autoridad electoral federal. En ambos casos el criterio poblacional fue la regla de oro, según puede verificarse en las diversas leyes electorales que en cada momento estuvieron vigentes:

- La *Ley Electoral* de 1901 heredó del siglo previo la atribución de los Ayuntamientos de realizar la división seccional en conjuntos de 500



Fragmento de la publicación de la *Ley Electoral de Ayuntamientos*, promulgada por Maximiliano de Habsburgo en diciembre de 1865. Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. DSC-2899.

<sup>219</sup> Véase Instituto Federal Electoral, *La redistribución electoral mexicana*, Memoria, tomo I, México, IFE, 1997.

EVOLUCIÓN DE LAS SECCIONES DE ACUERDO CON LAS LEYES ELECTORALES DE MÉXICO (1812-1990)

<i>Norma legal</i>	<i>Decretada por</i>	<i>Fecha</i>	<i>Artículos</i>	<i>Base para la delimitación</i>	<i>Autoridad que delimita</i>	<i>Procedimiento de delimitación</i>	<i>Requisito poblacional</i>	<i>Otros aspectos relacionados</i>
<i>Constitución Política de la Monarquía Española</i> (Constitución de Cádiz)	Junta Suprema Central Gubernativa del Reino (en España)	19 de marzo de 1812	35	Territorios parroquiales (cuyos ciudadanos, habitantes de la demarcación, conforman las juntas electorales de parroquia)	Iglesia	No se especifica	No se especifica	Las parroquias son las unidades político-administrativas y religiosas. Artículo 35. Las juntas electorales de parroquia se compondrán de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, entre los que se comprenden los eclesiásticos seculares.
<i>Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana</i> (Constitución de Apatzingán)	Legisladores del Congreso	22 de octubre de 1814	64	Territorios parroquiales (cuyos ciudadanos con derecho a sufragio, habitantes de la demarcación, conforman las juntas electorales de parroquia)	Iglesia	No se especifica	No se especifica	Artículo 64. Las juntas electorales de parroquia se compondrán de los ciudadanos con derecho a sufragio, que estén domiciliados y residan en el territorio de la respectiva feligresía.
<i>Bases para las Elecciones del Nuevo Congreso</i>	Soberano Congreso Mexicano	17 de junio de 1823	14, 18 y 20	Población que conforma las juntas primarias	Ayuntamiento	Para determinar los ayuntamientos se auxilian de los padrones de las parroquias.	500 personas	Artículo 14. Las juntas primarias se compondrán de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, mayores de 18 años, avecindados y residentes en el territorio del respectivo ayuntamiento. Artículo 18. Se celebrarán las juntas primarias en toda población que llegue a quinientas personas, y en las que no tengan ayuntamiento serán presididas por el regidor que nombre el de la cabecera a que pertenezcan. Artículo 20. Para graduar el censo de la municipalidad o de las fracciones de ella, según los diversos padrones que la compongan, se auxiliarán los ayuntamientos con los padrones de las parroquias.

EVOLUCIÓN DE LAS SECCIONES DE ACUERDO CON LAS LEYES ELECTORALES DE MÉXICO (1812-1990) (Continúa)

<i>Norma legal</i>	<i>Decretada por</i>	<i>Fecha</i>	<i>Artículos</i>	<i>Base para la delimitación</i>	<i>Autoridad que delimita</i>	<i>Procedimiento de delimitación</i>	<i>Requisito poblacional</i>	<i>Otros aspectos relacionados</i>
<i>Reglas para las Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República</i>	Anastasio Bustamante	12 de julio de 1830	4, 5, 7 y 14	Manzana o sección	Ayuntamiento	División en manzanas	Para el caso de la Ciudad de México se trazan secciones de entre 400 y 800 habitantes.	Por primera vez las parroquias dejan de ser demarcaciones electorales. Se asigna número a las secciones. Artículo 14. En el Distrito Federal los vecinos de una manzana o sección, formarán una junta electoral.
<i>Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que Compongan las Juntas</i>	José Justo Corro	30 de noviembre de 1836	2	Sección	Ayuntamiento, con la revisión de la Junta Departamental	Se dividen los municipios en secciones, "según lo más o menos dispersa que esté la población".	De 1 000 a 2 000 almas	
<i>Convocatoria para la Elección de un Congreso Constituyente</i>	Antonio López de Santa Anna	10 de diciembre de 1841	9	Sección	Ayuntamientos o jueces de paz	No se especifica	Quinientas almas	
<i>Bases Orgánicas de la República Mexicana</i>	Antonio López de Santa Anna	14 de junio de 1843	147	Sección	Ayuntamientos o autoridades municipales	No se especifica	Quinientos habitantes	Artículo 147. Todas las poblaciones de la República se dividirán en secciones de 500 habitantes, para la celebración de las juntas primarias.
<i>Convocatoria a la Nación para la Elección de un Congreso Constituyente</i>	Juan Álvarez	17 de octubre de 1855	10	Sección	Ayuntamientos o la primera autoridad política local	No se especifica	Quinientas almas	...
<i>Ley Orgánica Electoral</i>	Ignacio Comonfort	12 de febrero de 1857	2	Sección	Ayuntamiento	Los ayuntamientos hacen la división en secciones numeradas sobre la base de los distritos, también numerados, que publican los gobernadores y jefes políticos.	Quinientos habitantes o fracciones mayores a 250. Una fracción menor a 250 se agrega a la sección más cercana.	Por primera vez se divide al país en distritos. Esta ley estuvo vigente hasta 1901, con el paréntesis de la <i>Ley Electoral de Ayuntamientos decretada por Maximiliano de Habsburgo</i> en 1865.

<i>Ley Electoral de Ayuntamientos</i>	Maximiliano de Habsburgo	1 de noviembre de 1865	7, 8	Sección	Ayuntamiento	El 1º de diciembre de cada año los ayuntamientos dividen la municipalidad en cuarteles, y éstos se subdividen en manzanas o secciones. Los ayuntamientos hacen la división en secciones numeradas sobre la base de los distritos, también numerados, que publican los gobernadores y jefes políticos. Se dividen los municipios en secciones una vez que los gobernadores y jefes políticos publican la distritación de la entidad.	No se especifica el número de habitantes por sección, sino el criterio de delimitar “de la manera más cómoda y conveniente”.
<i>Convocatoria para la Elección de los Supremos Poderes</i>	Benito Juárez	14 de agosto de 1867				Se retorna al orden constitucional de 1857. Artículo 1º. Se convoca al pueblo mexicano para que, con arreglo a la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, proceda á las elecciones de diputados al congreso de la Union, de presidente de la República y de presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia.	Se retorna al orden constitucional de 1857. Artículo 1º. Se convoca al pueblo mexicano para que, con arreglo a la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, proceda á las elecciones de diputados al congreso de la Union, de presidente de la República y de presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
<i>Ley Electoral</i>	Porfirio Díaz	18 de diciembre de 1901	7	Sección	Ayuntamiento	Quinientos habitantes o fracciones mayores a 251 habitantes. Una fracción menor se agrega a la sección más cercana.	Quinientos habitantes o fracciones mayores a 251 habitantes. Una fracción menor se agrega a la sección más cercana.
<i>Ley Electoral</i>	Francisco I. Madero	19 de diciembre de 1911	5, 8	Sección	Ayuntamiento	Entre 500 y 2 000 habitantes o fracciones mayores a 250. Las fracciones que no excedan de 250 habitantes se agregan a una de las secciones inmediatas.	Se numeran las secciones progresivamente.

EVOLUCIÓN DE LAS SECCIONES DE ACUERDO CON LAS LEYES ELECTORALES DE MÉXICO (1812-1990) (Continúa)

<i>Norma legal</i>	<i>Decretada por</i>	<i>Fecha</i>	<i>Artículos</i>	<i>Base para la delimitación</i>	<i>Autoridad que delimita</i>	<i>Procedimiento de delimitación</i>	<i>Requisito poblacional</i>	<i>Otros aspectos relacionados</i>
<i>Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente</i>	Venustiano Carranza	19 de septiembre de 1916	1°	Sección	Autoridad municipal	En el mes de noviembre los ayuntamientos dividen la municipalidad en secciones. A la publicación de la Ley, los gobernadores de los estados y del Distrito Federal disponen que la autoridad municipal divida en secciones.	Entre 500 y 2 000 habitantes. Las fracciones menores a 500 se agregan a la sección más inmediata.	Se numeran las secciones progresivamente.
<i>Ley Electoral para la Formación del Congreso Ordinario</i>	Venustiano Carranza	6 de febrero de 1917	1°	Sección	Autoridad municipal	No se especifica	Entre 500 y 2 000 habitantes. Las fracciones menores a 500 habitantes se agregan a la sección más inmediata.	Artículo 1°. Para las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la unión, servirán de base el censo de 1910, la división territorial que se hizo para la elección de Poderes Federales de 1912 y la división de las Municipalidades en secciones que se efectuó para la elección de Diputados al Congreso Constituyente, conforme a la ley de 19 de septiembre del año próximo pasado.
<i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i>	Venustiano Carranza	2 de julio de 1918	15	Sección	Ayuntamiento	Una vez que los gobernadores publican la división distrital de la entidad, en noviembre cada ayuntamiento divide su municipalidad en secciones numeradas progresivamente.	De 500 a 2 000 habitantes. Las fracciones de más de 250 habitantes conforman una sección; las menores se agregan a una de las secciones inmediatas, excepto cuando esas fracciones constituyan un	Esta ley, con diversas reformas, se mantuvo hasta 1946.

pueblo o  
ranchería que  
diste más de cinco  
kilómetros de la  
sección inmediata.

*En 1928 desaparecen los municipios en el Distrito Federal*

			15	Sección	Ayuntamiento	En el mes de noviembre se divide la municipalidad en secciones numeradas progresivamente.	Cinco mil a 10 000 habitantes	Las fracciones de sección se manejan igual que en la <i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i> de 1918.
<i>Decreto que Modifica los Artículos 14 y 15 de la Ley para Elección de Poderes Federales</i>	Pascual Ortiz Rubio	24 de noviembre de 1931	15	Sección	Ayuntamiento	En el mes de noviembre se divide la municipalidad en secciones numeradas progresivamente.	Cinco mil a 10 000 habitantes	Las fracciones de sección se manejan igual que en la <i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i> de 1918.
<i>Decreto que Reforma Varios Artículos de la Ley para Elecciones de Poderes Federales</i>	Manuel Ávila Camacho	4 de enero de 1943	15	Sección	Jefatura del Departamento del Distrito Federal, por lo que hace a la Ciudad de México y las delegaciones	En abril siguiente a la publicación de la división distrital, se hace la división seccional. El jefe de Departamento del Distrito Federal o los delegados en sus respectivas jurisdicciones lo hacen público.	Quinientos a 15 000 habitantes	Las fracciones de sección se manejan igual que en la <i>Ley para la Elección de Poderes Federales</i> de 1918.
<i>Ley Electoral Federal</i>	Manuel Ávila Camacho	7 de enero de 1946	17, 48, 49 y 50	Sección	Consejo del Padrón Electoral y comités electorales	No se especifica	No se especifica	El Consejo del Padrón Electoral depende de la Comisión Federal Electoral y se integra por los directores generales de estadística, correos y población.
<i>Ley Electoral Federal</i>	Miguel Alemán Valdés	4 de diciembre de 1951	22, fracción IV	Sección	Comités electorales distritales	Dentro de los primeros 10 días de sus labores, los comités hacen la división de los distritos en secciones, comunicándolo	Entre 100 y 1 200 electores, salvo en zonas rurales, donde se integran de manera que la casilla no se instale a más de ocho kilómetros	Esta ley crea el Registro Nacional de Electores.

EVOLUCIÓN DE LAS SECCIONES DE ACUERDO CON LAS LEYES ELECTORALES DE MÉXICO (1812-1990) (Concluye)

<i>Norma legal</i>	<i>Decretada por</i>	<i>Fecha</i>	<i>Artículos</i>	<i>Base para la delimitación</i>	<i>Autoridad que delimita</i>	<i>Procedimiento de delimitación</i>	<i>Requisito poblacional</i>	<i>Otros aspectos relacionados</i>
<i>Decreto que Reforma Diversos Artículos de la Ley Electoral Federal</i>	Adolfo Ruiz Cortines	7 de enero de 1954	56	Sección	Dirección del Registro Nacional de Electores	a la Comisión Federal Electoral y enviando copia a la comisión local respectiva. Se hace la división de los distritos en secciones antes de la fecha en que se inicia la revisión del registro de electores. Se comunica a la Comisión Federal Electoral, que lo hace del conocimiento de las comisiones locales.	Entre 100 y 1 200 electores, salvo en zonas rurales, donde se integran de manera que la casilla no se instale a más de ocho kilómetros del domicilio del elector.	
<i>Ley Federal Electoral</i>	Luis Echeverría Álvarez	5 de enero de 1973	98, 99	Sección	Dirección del Registro Nacional de Electores	La Dirección del Registro Nacional de Electores comunica a la Comisión Federal Electoral, a más tardar el 10 de enero del año de la elección ordinaria, el estado que guarda la división seccional, para que ésta a su vez la haga del conocimiento de los demás organismos electorales.	Entre 100 y 3 000 electores; en las zonas rurales se forman de manera que la casilla se instale lo más cerca posible del domicilio del elector.	Artículo 98. La sección electoral es la demarcación territorial en que se dividen los distritos para la recepción del sufragio, con base en la cual se elaboran las listas nominales de electores. ...
<i>Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales</i>	José López Portillo	28 de diciembre de 1977	148, 149	Sección	Dirección del Registro Nacional de Electores	La Dirección del Registro Nacional de Electores comunica a	Entre 100 y 3 000 electores	Artículo 148. La sección electoral es la demarcación territorial en que se dividen los distritos electorales uninominales

<p><i>Código Federal Electoral</i></p>	<p>Miguel de la Madrid Hurtado</p>	<p>21 de diciembre de 1987</p>	<p>123</p>	<p>Sección</p>	<p>Registro Nacional de Electores</p>	<p>la Comisión Federal Electoral el estado que guarda la división seccional, para que ésta a su vez la haga del conocimiento de los demás organismos electorales.</p>	<p>para la recepción del sufragio, con base en la cual se elaboran las listas nominales de electores. ... El procedimiento de delimitación permanece igual al de la <i>Ley Federal Electoral</i> de 1973.</p>
<p>Artículo 123.</p>	<p>La sección electoral es la demarcación territorial en que se dividen los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral único.</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>No se especifica</p>	<p>...</p>
<p><i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i></p>	<p>Carlos Salinas de Gortari</p>	<p>15 agosto de 1990</p>	<p>155</p>	<p>Sección</p>	<p>Registro Federal de Electores</p>	<p>La división del territorio nacional en distritos electorales está sujeta a revisión en términos del Artículo 53 de la Constitución.</p>	<p>Artículo 155. ... 2. La sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. ...</p>

---

FUENTE: Elaborado por la DEOYGE con base en Antonio García Orozco, *op. cit.*, y en Noemí Luján Ponce, "Elementos para una historia. El padrón electoral mexicano", proyecto terminal de la Licenciatura en Sociología, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 1991.



habitantes o fracciones que superaran los 251. De cada una de ellas surgía un elector que acudía a emitir su voto a la junta electoral del distrito correspondiente, en representación de los ciudadanos de su sección.

- En la *Ley Electoral* de 1911 y en la *Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente* de 1916, el número de habitantes que debían residir en cada sección electoral se ajustó a 500 como mínimo y 2 000 como máximo.
- En 1917 la *Ley Electoral* ratificó la división distrital y seccional que se había hecho el año previo, por la cual las secciones debieron conservar el mismo rango poblacional, excepto por el crecimiento o decrecimiento demográfico que se hubiere manifestado de manera desigual en cada sección, como consecuencia de la mortalidad y la migración derivadas de la lucha armada de la Revolución Mexicana.
- En la *Ley para la Elección de Poderes Federales* de 1918 se preservó el rango poblacional de 500 a 2 000 habitantes, pero se introdujo un criterio novedoso en la integración de las secciones: considerar la distancia entre los núcleos poblacionales como un elemento que debía ponderarse en su conformación. El Artículo 15 establecía que

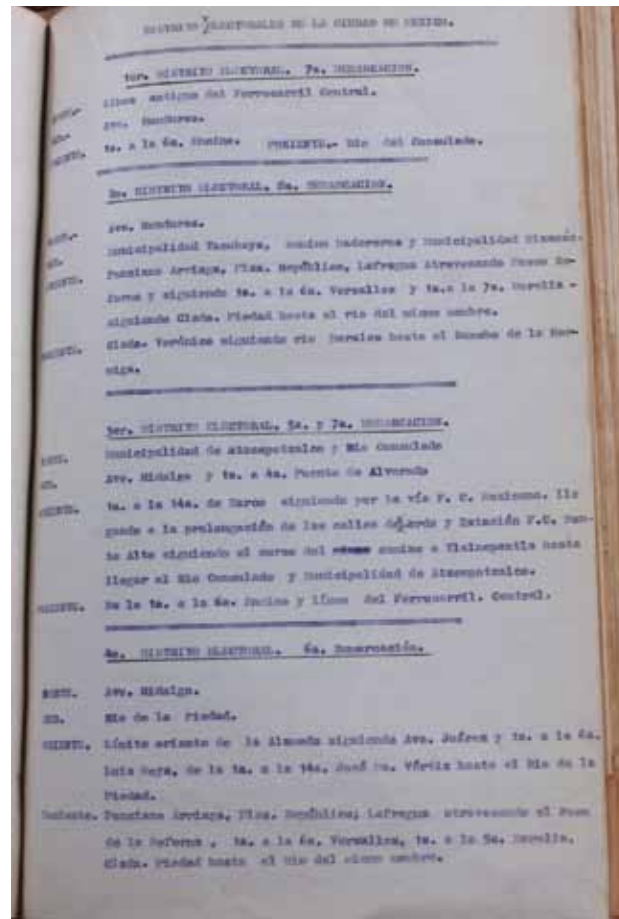
...

Las fracciones de más de doscientos cincuenta habitantes, se computarán como una sección y las que no excedan de esa cantidad se agregarán a una de las secciones inmediatas, excepto cuando esas fracciones menores de doscientos cincuenta habitantes, constituyan un pueblo o rancharía que diste más de cinco kilómetros de la sección inmediata, pues en ese caso constituirán por sí solas una sección.

...

Aunado a lo anterior, el uso de la cartografía para describir la complejidad urbana de la ciudad se hizo más frecuente. Al haber documentos con los descriptivos de las delimitaciones electorales se facilitó entender e ilustrar la distribución, configuración y conformación de estas unidades territoriales electorales.

Con el propósito de ejemplificar la evolución de las secciones electorales de la Ciudad de México a partir de la década de los veinte, se abordan a continuación cinco momentos en los cuales existe evidencia gráfica o textual del proceso de conformación: a) el periodo 1927-1928, para el cual se han detectado divisiones seccionales de varias municipalidades de la entidad; b) un plano electoral de la Ciudad de México de 1957; c) el material carto-



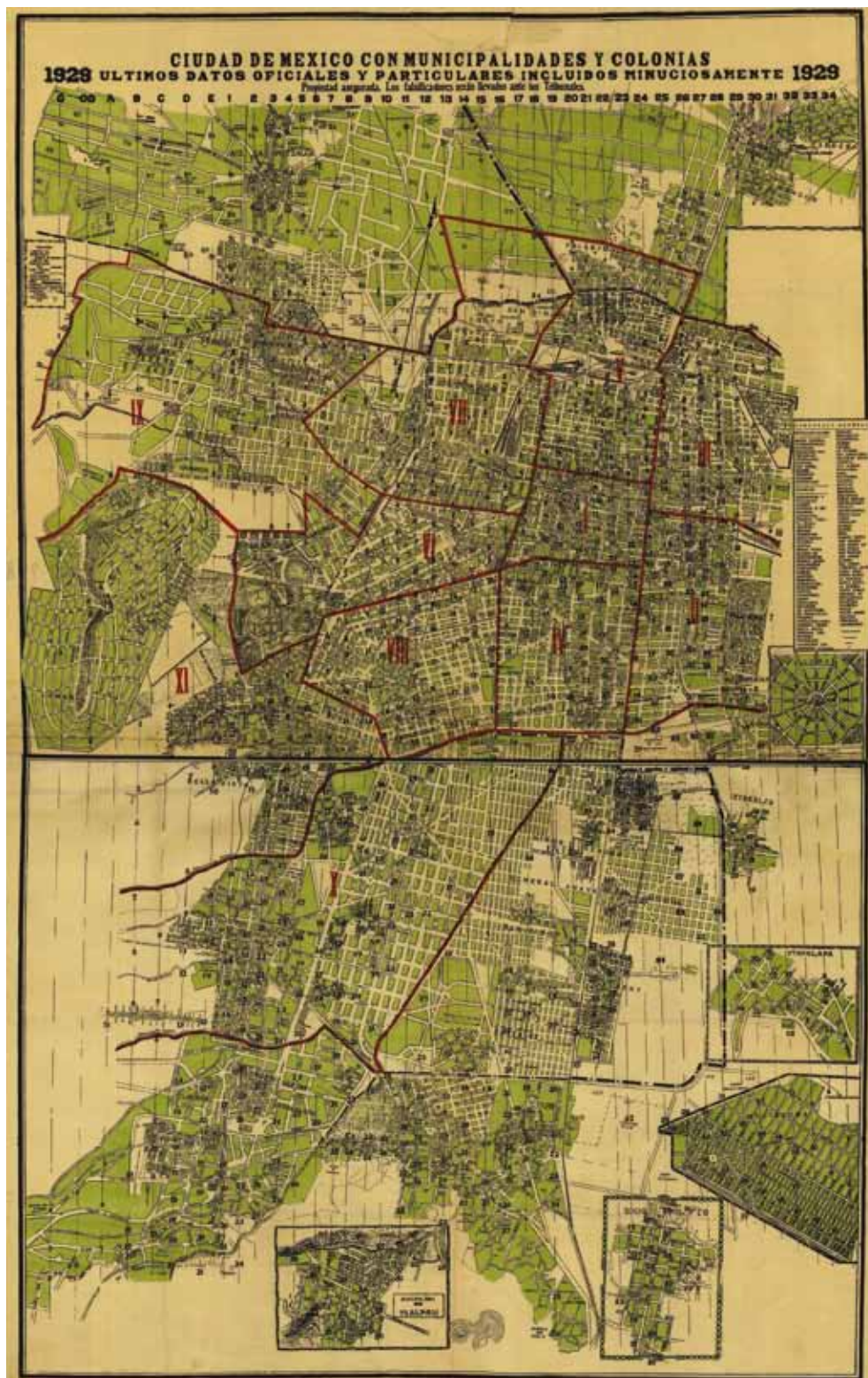
Documentos en que se señala la división distrital de la Ciudad de México en 1921. Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vols. 1134-22-6 y 1134-22-7.

gráfico realizado por la Comisión Federal Electoral en 1978; d) los materiales electorales realizados por el Instituto Federal Electoral en la década de los noventa; y e) las últimas modificaciones a las secciones electorales del marco geográfico electoral en 2008.

*De 1927 a 1978, una mirada a los planos de secciones electorales*

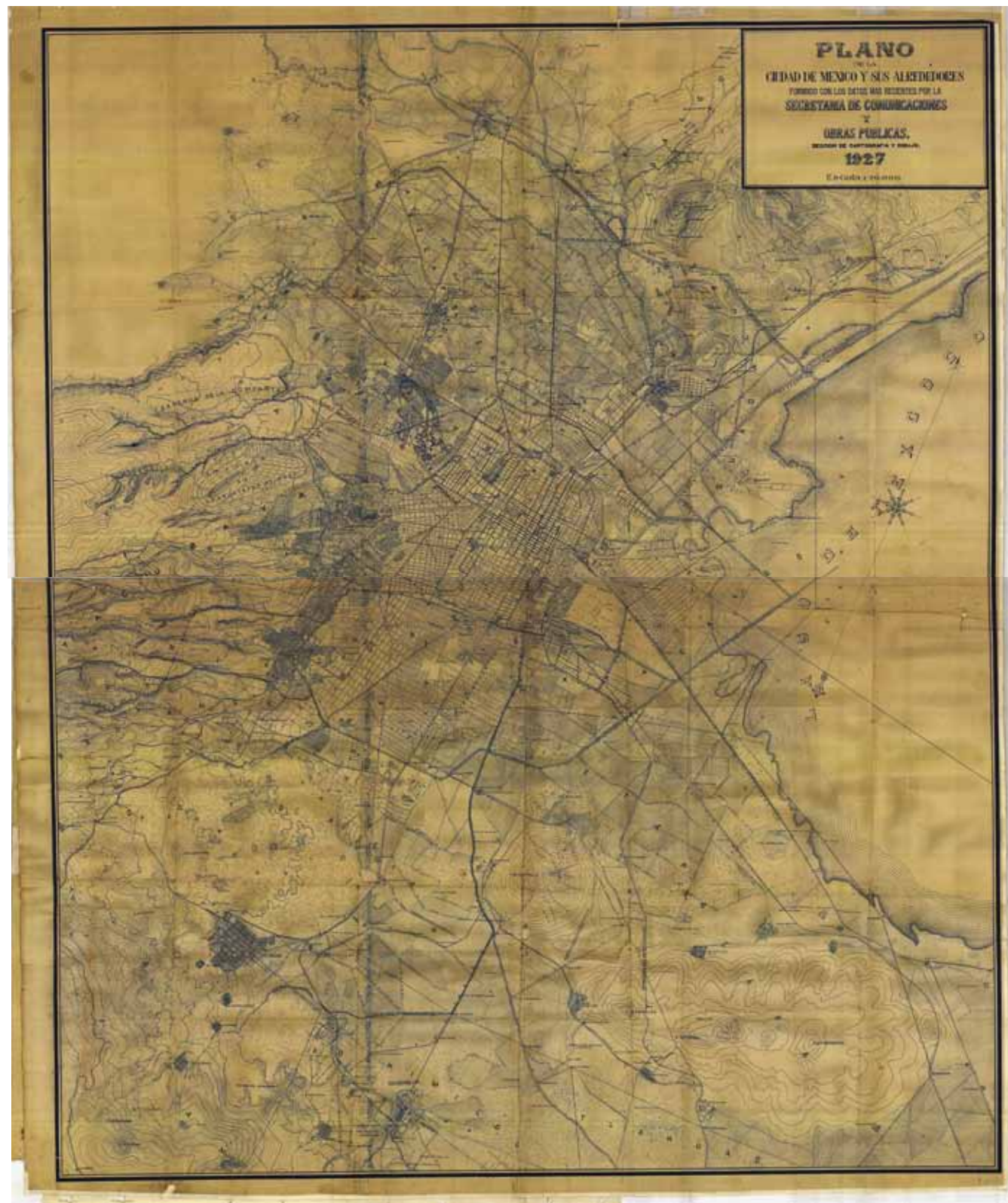
Hacia 1927 la atribución de los ayuntamientos de realizar el seccionamiento electoral del territorio de las municipalidades correspondientes, además de la información sobre la cantidad de habitantes en cada una de ellas, provista por el Censo de Población de 1921, derivaron en un marco electoral municipal integrado, en la mayoría de los casos, por una cantidad relativamente pequeña de fracciones territoriales. Éste es el caso de la municipalidad de Azcapotzalco, que ese año fue dividida en 17 secciones electorales.

Al realizar la graficación digital de la delimitación seccional del Distrito Décimo mediante la interpretación del texto publicado por el propio Ayuntamiento de Azcapotzalco en 1927, es posible apreciar algunos aspectos relevantes. En primer lugar, que para la numeración de las secciones se fue de



La Ciudad de México con municipalidades y colonias. Últimos datos oficiales y particulares incluidos minuciosamente (1929). Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), clasificación 12214-25.

la periferia hacia el centro de la municipalidad. En ello, sin embargo, no se observa un criterio claro, ya que inició en el noroeste de la delegación y continuó, primero con rumbo sur, luego de regreso al norte, en seguida al oriente y otra vez al norte. Tan aparente irregularidad no obsta para destacar que las dos secciones electorales más pequeñas, de forma geométrica más regular y probablemente más densamente pobladas, fueron señaladas con los ordinales más altos (16 y 17) y correspondían al centro de la municipalidad (véase el plano en la página 336). La mayor superficie y las líneas curvas en la delimita-



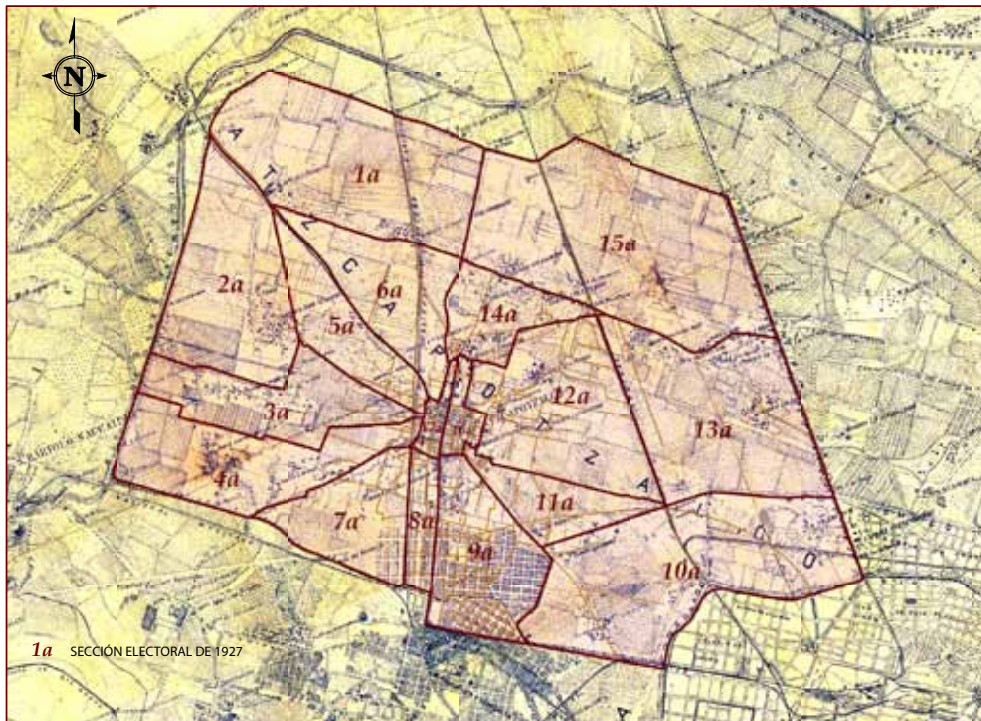
La Ciudad de México y sus alrededores (1927), elaborado por la Sección de Cartografía y Dibujo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la SAGARPA, clasificación 1194-1-25 y 1194-2-25.

ción de las secciones electorales periféricas de esta municipalidad se deben a que sus fronteras se establecieron en “camino de herradura”, que servían para deslindar parcelas de cultivo en las cuales existían caseríos dispersos o pequeñas localidades, que hoy en día han sido absorbidas por la mancha urbana.

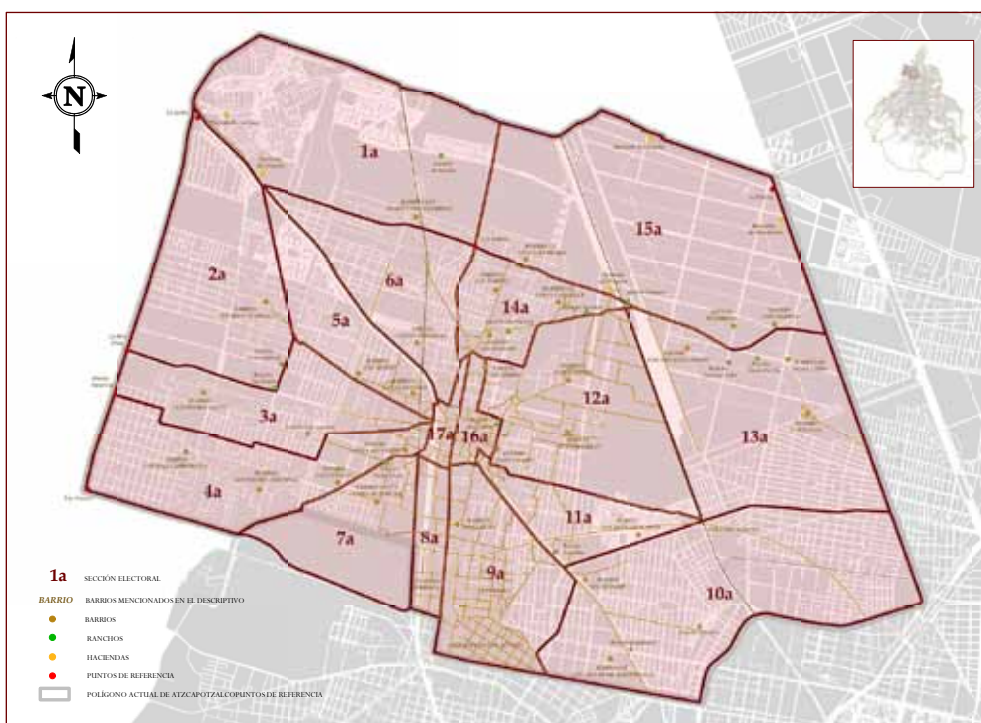
Ésta sería la última división seccional realizada por los ayuntamientos con el esquema de la división municipal, ya que en el año de 1928 se suprimió formalmente el régimen municipal en la capital del país con la *Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios*.<sup>220</sup> En su lugar surgieron las delegaciones,

<sup>220</sup> Véase Gustavo Ernesto Emmerich, *op. cit.*, p. 295.

al frente de las cuales estarían los delegados designados por el jefe del Departamento del Distrito Federal, quien, a su vez, era nombrado por el presidente de la República. A partir de este momento los ciudadanos de la capital participarían en las elecciones federales, pero sin derecho a designar gobierno y representantes locales. Desde esta perspectiva, el marco geográfico electoral se mantendría con estas características hasta la reforma electoral de 1996.



División seccional del Distrito Décimo, municipalidad de Azcapotzalco (1927), con la traza urbana de la época. Elaborado por la DEOYGE con base en un plano de 1927, ubicado en el expediente 2.311 d. s. (5.1)1, vol. 148 (29), en el Archivo General de la Nación, galería 5, Información confidencial de las elecciones para diputados y senadores.



Ejercicio de división seccional del Distrito Décimo, municipalidad de Azcapotzalco (1927), sobre la base cartográfica del IEDF (2009). Elaborado por la DEOYGE, con fecha de corte al 14 de enero de 2009, con base en un plano de 1927 ubicado en el expediente 2.311 d. s. (5.1)1, vol. 148 (29), en el Archivo General de la Nación, galería 5, Información confidencial de las elecciones para diputados y senadores.

1. Archivo General de la Nación (AGN), Dirección General de Gobierno (DGG), Galería 5, Año 1927, Información confidencial de las elecciones para Diputados y Senadores. (Exp. 2.311 D. S. (5.1)1), Volumen 148 (29).  
 2. Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), base de datos cartográfica con fecha de corte al 14 de enero de 2009.

Las principales modificaciones a la Ley con implicaciones para las secciones electorales se dieron en 1943, 1951 y 1954. En el primer caso se estableció que las secciones tendrían de 500 a 15 000 habitantes y que el jefe del Departamento del Distrito Federal o los delegados, en sus respectivas jurisdicciones, serían los responsables de dar a conocer al público la división seccional respectiva. En 1951 la *Ley Electoral Federal* ordenó a los comités electorales distritales hacerse cargo de la división seccional, considerando un rango de entre 100 y 1 200 electores, salvo en zonas rurales, donde debían asegurar que la casilla no se instalara a más de ocho kilómetros del domicilio del elector. En 1954, ya con el reconocimiento del voto de las mujeres, se facultó al Registro Nacional de Electores para hacer la división seccional con las mismas características.<sup>221</sup> Un ejemplo de las divisiones seccionales que se realizaron en esa época para la Ciudad de México es la que se aplicó en las elecciones federales de 1957. En el mapa del Distrito Electoral II se observa que sus 68 secciones cubren parte de la delegación Cuauhtémoc, una de las zonas de la Ciudad de México con mayor concentración de población en la época. En el ejercicio de división seccional del distrito sobre la base cartográfica del IEDF (con fecha de corte al 14 de enero de 2009) puede apreciarse la forma relativamente compacta de las secciones centrales.



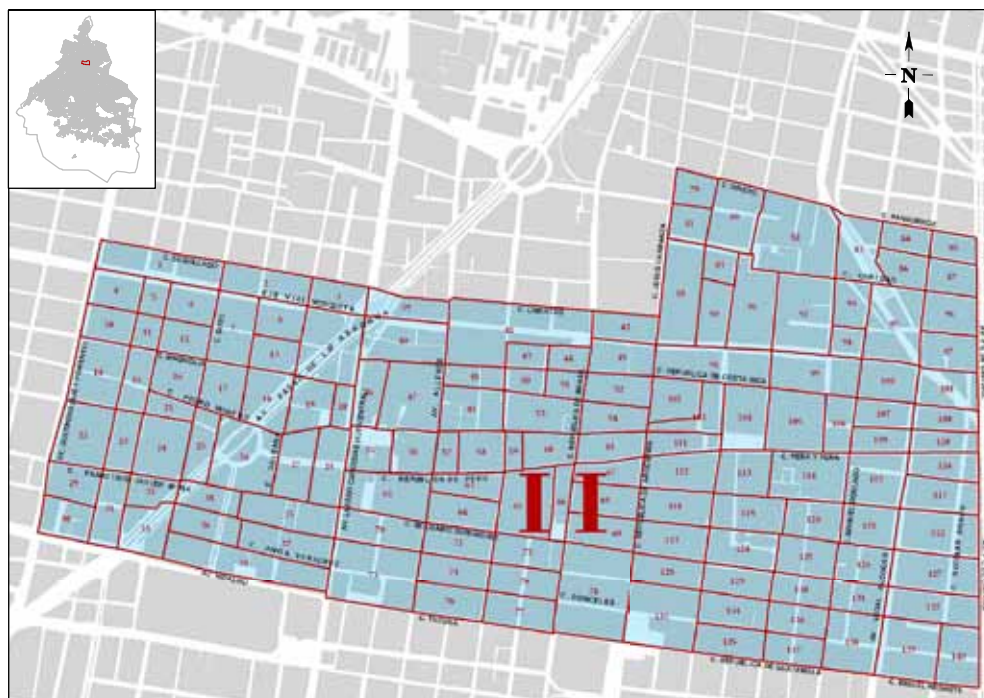
División seccional del Distrito II, delegación Cuauhtémoc (1957). Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. dsc-3440.

<sup>221</sup> Véase Beatriz Rojas Nieto, “Sistema Electoral y práctica política”, en *El padrón electoral en el camino de la democracia en México*, México, Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados, 1998, p. 261.

En la numeración de las secciones, no obstante que se desconoce la existencia de alguna metodología escrita, es posible observar una trayectoria que iniciaba al noroeste del distrito y de ahí continuaba por bloques de secciones con rumbo sur. Tales bloques estaban delimitados por las principales avenidas de la época; en el caso ilustrado, por la calle República de Argentina y por el actual Eje Central. En esta zona del que hoy conocemos como Centro Histórico de la Ciudad de México el amanzanamiento relativamente reticular permitía, en la mayoría de los casos, la conformación de secciones electorales rectangulares, que por lo general abarcaban de una a dos manzanas.

Aún sin opción a elegir gobernantes locales en la Ciudad de México, en los años siguientes no hubo cambios importantes en las legislaciones electorales. En lo particular, los aspectos relacionados con las secciones electorales no se modificaron hasta la *Ley Federal Electoral* del 5 de enero de 1973 cuyo Artículo 98 especificaba que “La sección electoral es la demarcación territorial en que se dividen los distritos para la recepción del sufragio, con base en la cual se elaboran las listas nominales de electores”. Se integrarían por un número de electores entre 100 y 3 000 y, en las zonas rurales, de manera que la casilla se instalara lo más cerca posible del domicilio del elector.

Más adelante, en 1978, la Comisión Federal Electoral, atendiendo las atribuciones y especificaciones que dispuso la *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, produjo una nueva cartografía electoral para la Ciudad de México. En esos mapas se pudo comprobar, de manera general, que el área cubierta por cada sección electoral en las zonas más urbanizadas se redujo a una o dos manzanas, a diferencia de las delegaciones periféricas, donde usualmente se integraban por varias.



Ejercicio de división seccional del Distrito II, delegación Cuauhtémoc (1957), sobre la base cartográfica del IEDF (2009).

Elaborado por la DEOYGE, con fecha de corte al 14 de enero de 2009, con base en el plano correspondiente al Distrito II, de 1957.

Archivo Histórico del Distrito Federal, clasificación Elecciones de ayuntamiento, vol. DSC-3440.



División seccional del Distrito V (1978).  
Elaborado por la Comisión Federal Electoral.  
Archivo Histórico del  
Distrito Federal.

En particular, el Distrito Electoral V, con 138 secciones electorales, cubría el primer cuadro de la Ciudad de México. Debido a la densidad poblacional de esta zona y a la histórica conformación reticular de la misma, la forma de éste y los demás distritos centrales era relativamente cercana a polígonos regulares. En el ejercicio elaborado por la DEOYGE se muestra una comparación en las divisiones seccionales de este distrito: en azul la correspondiente a 1978 y en rojo la actual. En primer lugar, cabe resaltar la notable coincidencia entre las secciones de 1978 y las de 1957. Al menos en esta zona de la ciudad, las secciones electorales de 1978 respetaron en gran medida el trazo de dos décadas antes; las que se llegaron a fraccionar o fusionar retomaban los límites de las anteriores. Sólo en algunos casos la diferencia en la delimitación se originó al empatar el límite seccional con el trazo de avenidas de primer o segundo orden.

#### *Las secciones electorales a finales del siglo XX*

Hacia 1990 el Registro Nacional Electoral (RNE) había reunido información cartográfica histórica de los distritos y las secciones electorales. Dichos materiales, no obstante, carecían de referencias geográficas precisas y de la certeza de incluir todas las localidades existentes. Aunado a ello, la población del país, especialmente la de la Ciudad de México, se había incrementado considerablemente.

Con la cercanía de las elecciones federales de 1991, el Consejo General del IFE y los partidos políticos nacionales, en atención a lo que establecía el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), acordaron construir un nuevo padrón electoral que tuviera un alto grado de con-

#### PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA INTEGRAR EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE 1990

<i>Fecha</i>	<i>Actividad</i>
1 a 31 de octubre de 1990	Reseccionamiento y dibujo provisional de las nuevas secciones electorales
1 a 30 de noviembre de 1990	Dibujo y elaboración de los productos cartográficos definitivos para el empadronamiento
1 a 28 de febrero de 1991	Dibujo y registro de actualizaciones cartográficas en campo
1 a 31 de marzo de 1991	Preparación del paquete cartográfico definitivo (producto del empadronamiento)
1 a 6 de julio de 1991	Obtención y distribución de los productos cartográficos definitivos (resultado del empadronamiento)

FUENTE: Registro Federal de Electores, *Programa Nuevo Padrón*, México, Instituto Federal Electoral, 1990, p. 12.



fiabilidad, a través de la aplicación de la técnica censal total en todo el país. Sin embargo, para este proceso fue necesario definir primero en la cartografía electoral federal los límites territoriales de las secciones electorales. Por tanto, resultó indispensable iniciar ese mismo año los trabajos de actualización de la cartografía electoral y, en agosto de 1990, el Registro Federal de Electores (RFE) puso en marcha el programa Nuevo Padrón-Nueva Credencial a través de la Subdirección de Cartografía, responsable de diseñar la normatividad en materia cartográfica.<sup>222</sup> El diagnóstico inicial señaló que las secciones electorales de 1978 abarcaban a espacios geográficos muy grandes y con una población mayor a la estipulada en el Cofipe.

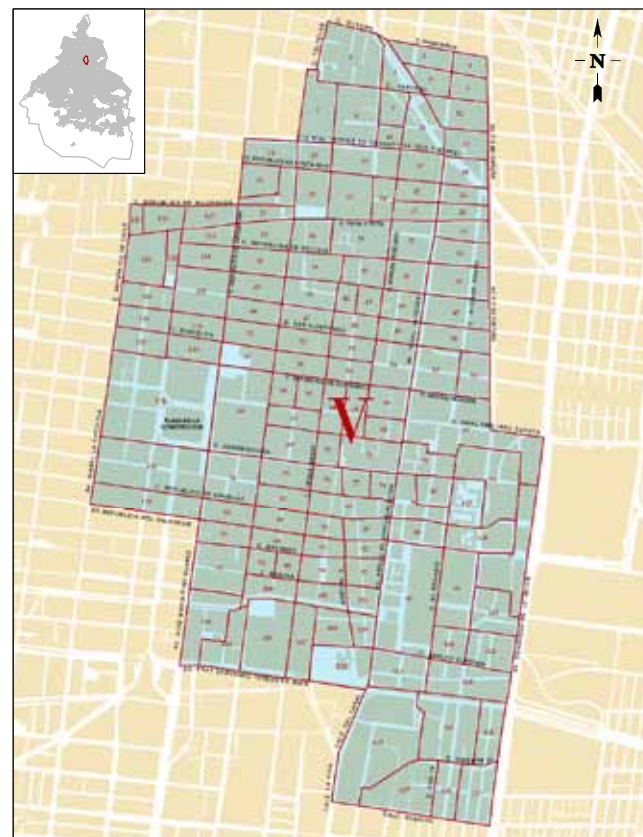
Para la generación de las nuevas secciones electorales la metodología empleada consideró la división electoral previa y, como herramienta de medición, los datos de población por manzana de las áreas geoestadísticas básicas (AGEB).<sup>223</sup> El RFE procuró conformar secciones electorales que respetaran el criterio poblacional de 50 a 1 500 electores, pero con una cierta holgura en previsión del alto crecimiento demográfico que todavía se registraba en esos años.

Para conformar la nueva cartografía electoral, concretamente las nuevas secciones electorales, el IFE empleó la base cartográfica del RNE y los datos poblacionales del Censo General de Población y Vivienda de 1990. Como elemento adicional se consideraron las vialidades existentes. En éste y en los posteriores trabajos de actualización cartográfica, ha jugado un papel fundamental la conformación del Catálogo General de Electores, particularmente en la configuración e integración de las secciones electorales.

Para la asignación de claves a las secciones electorales, el RNE creó un procedimiento estandarizado al que llamó *proceso ondulatorio descendente*, consistente en asignar la clave de sección menor a aquella que estuviera más al noroeste de la entidad, para continuar con la contigua hacia el este y retomar progresivamente la numeración de norte a sur. La nomenclatura de las secciones electorales constaba de tres dígitos, pero al darse un reseccionamiento en 1993 se estableció de cuatro, lo que se conserva hasta el presente (véase el ejemplo en la página 341).

Algunos elementos particulares que vale la pena destacar de estos trabajos son que las secciones no se compartirían entre municipios, distritos o estados, y que no existían limitantes respecto al número de manzanas o localidades que pudieran integrarlas. Más bien, la delimitación estaba en función del número estimado de ciudadanos, de la accesibilidad de la zona, de la extensión territorial y de la regularidad de su forma.

Con esta nueva cartografía se realizaron los trabajos de planeación y ejecución del padrón electoral de 1991, y con base en éste se emitió la



Ejercicio de división seccional del Distrito V (1978), sobre la base cartográfica del IEDF (2009).

Elaborado por la DEOYGE, con fecha de corte al 14 de enero de 2009, con base en el plano seccional del Distrito V, de 1978, elaborado por la Comisión Federal Electoral. Archivo Histórico del Distrito Federal.

<sup>222</sup> Véase Registro Federal de Electores, *Manual 1<sup>o</sup> Capacitación de Coordinadores de Cartografía. Programa Nuevo Padrón*, México, Instituto Federal Electoral, 1990.

<sup>223</sup> Éstas y otras referencias respecto al proceso de actualización de secciones electorales en 1990 se obtuvieron de una entrevista realizada en mayo de 2009 al Lic. Eduardo Cázarez Molinero, quien en 1990 ocupaba el cargo de Director Nacional de Cartografía del IFE.

Se denomina Catálogo General de Electores\* a la base de datos en la que se registra la información básica (nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; edad y sexo; domicilio actual y tiempo de residencia; ocupación; y, en su caso, el número y fecha del certificado de naturalización) de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años.

Esta información se recaba y actualiza a través de la aplicación de una técnica censal, es decir, mediante la realización de entrevistas casa por casa en todo el territorio nacional, que tiene como finalidad integrar una base de datos confiable sobre el universo de la población en edad de votar.

\*Definición del Catálogo General de Electores, de acuerdo con el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* de 1990.

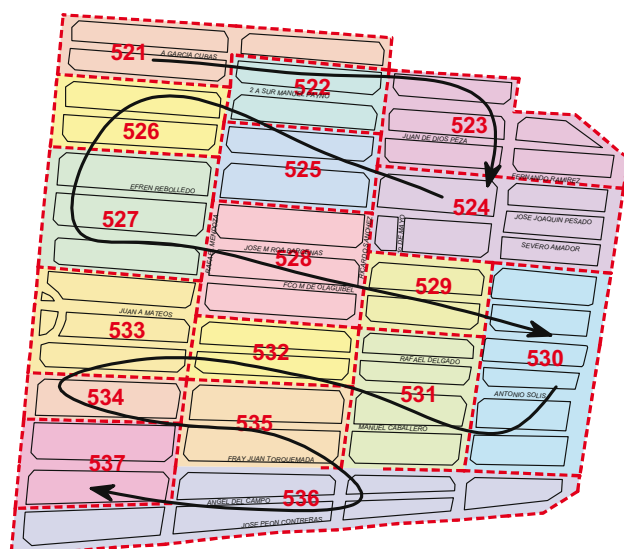
credencial para votar (credencial naranja) para las elecciones federales de ese año. Éstos y otros datos acerca de la normatividad utilizada para el re-seccionamiento que se hizo en el nivel nacional –en consecuencia aplicable para el Distrito Federal– se pueden encontrar en el cuadro sinóptico de la página 342.

En estas condiciones geoelectorales, en 1997 los ciudadanos del Distrito Federal eligieron por primera vez al jefe de Gobierno, marcándose un hito en la democratización de la ciudad al ampliarse los derechos políticos de sus habitantes. En 2000 la convocatoria a las urnas incluyó la elección de los jefes delegacionales, lo que significó un paso adelante en la aún inconclusa etapa de reposición de los ayuntamientos capitalinos, desaparecidos desde 1928.

A partir de 2000 las elecciones en el Distrito Federal han sido organizadas por el recién creado Instituto Electoral del Distrito Federal. Para ello, las unidades territoriales conocidas como secciones electorales son la base de la delimitación geoelectoral. Para esos comicios y los subsecuentes de 2003 y 2006 se establecieron 5 535 secciones, en 40 distritos electorales locales distribuidos, a su vez, en las 16 delegaciones políticas de la capital.

#### Marco geográfico electoral vigente

Los últimos ajustes a la distribución y la configuración de las secciones electorales en la entidad se derivaron de la aplicación de los programas Reseccionamiento 2007 e Integración Seccional 2008, realizados por el Instituto Federal Electoral: las modificaciones efectuadas en el nivel nacional afectaron la geografía electoral del Distrito Federal. Como consecuencia, seis secciones electorales se dieron de baja anexándose a secciones vecinas, todas ellas en



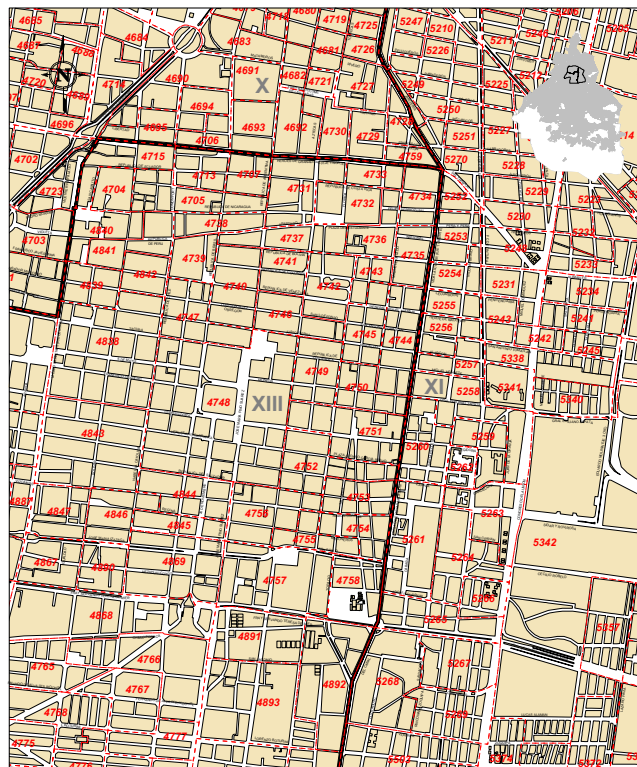
Ejemplo del sistema de nomenclatura de las secciones electorales.  
Elaborado por la DEOYGE.

NORMATIVIDAD PARA EL RESECCIONAMIENTO (1990)

Objetivo general: Complementar la información cartográfica del RNE y la del INEGI para generar un nuevo durante el empadronamiento ciudadano			
Zona	Material requerido	Metodología	Casos especiales
Urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano urbano (RNE)</li> <li>• Plano urbano (INEGI)</li> <li>• Integración de cifras (EV-01)*</li> <li>• Planos de secciones (RNE)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Trazo del área de trabajo sobre la cartografía</li> <li>2) Obtención del número de ciudadanos por sección electoral</li> <li>3) Trazo de secciones definitivas</li> <li>4) Numeración de manzanas al interior de las secciones electorales</li> <li>5) Asignación de números definitivos a las secciones electorales</li> <li>6) Formación de nuevas secciones electorales</li> <li>7) Incorporación de asentamientos no detectados en el recorrido de vías públicas (adecuación cartográfica)</li> <li>8) Listado de secciones subdivididas</li> <li>9) Listado de equivalencias (manzanas renumeradas por sección)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Edificios en unidades habitacionales</li> <li>b) Viviendas en asentamientos irregulares</li> <li>c) Zonas militares</li> <li>d) Refugios, viviendas móviles y cuevas</li> <li>e) Viviendas colectivas</li> </ol>
Rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plano rural (RNE)</li> <li>Croquis municipal (INEGI)</li> <li>Plano rural por sección individual (RNE)</li> <li>Plano de localidades de 500 a 2 499 habitantes (INEGI)</li> <li>Cartas topográficas (escala 1:50 000)</li> <li>Catálogo de codificación de localidades (RNE)</li> <li>Catálogo de Integración General de Localidades (INEGI)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ubicación de localidades rurales (en la cartografía del RNE) sobre el croquis municipal del INEGI</li> <li>2) Obtención de “nuevas localidades”, resultado de la confronta en las cartografías del RNE y el INEGI</li> <li>3) Certificación y ubicación de las nuevas localidades con las autoridades municipales y la ciudadanía</li> <li>4) Ubicación de vías de acceso para las localidades que carecen de ellas</li> <li>5) Determinación del número de ciudadanos por sección electoral</li> <li>6) Elaboración del catálogo de localidades por distrito, municipio y sección</li> <li>7) Incorporación de asentamientos no detectados en el recorrido de las vías públicas (adecuación cartográfica)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Localidades rurales muy alejadas de la cabecera de sección</li> <li>b) Localidades dispersas próximas a una cabecera de sección urbana</li> <li>c) Secciones urbano-rurales abiertas</li> <li>d) Creación de nuevas cabeceras de sección a partir de casillas <i>bis</i></li> <li>e) Localidades rurales separadas por accidentes geográficos notables</li> <li>f) Localidades rurales de nueva creación</li> <li>g) Cabeceras municipales con amezamiento bien definido y caserío disperso</li> <li>h) Asignación de claves a localidades pertenecientes a una misma sección electoral</li> </ol>

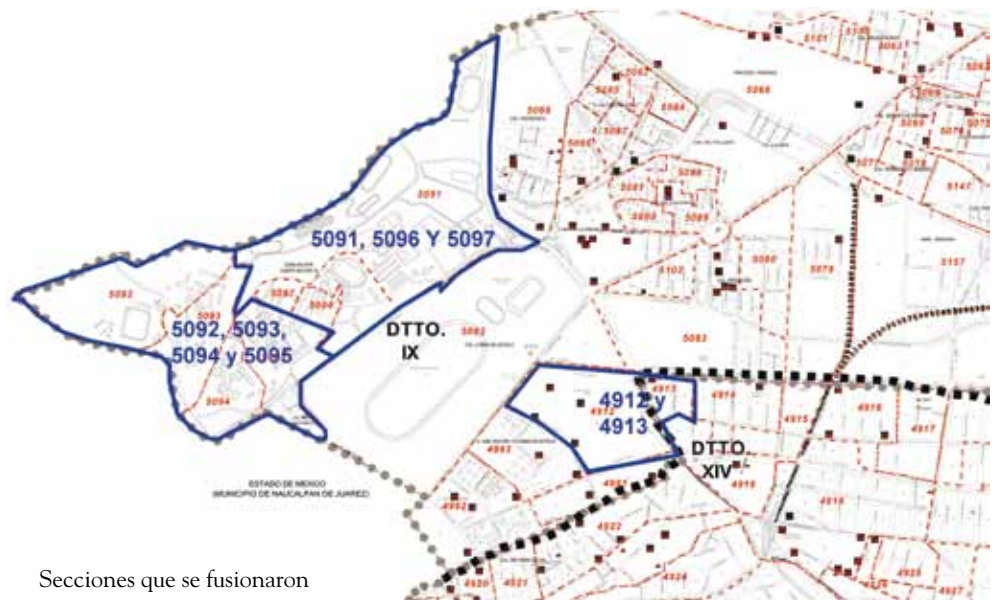
\* Formato de integración de cifras por AGEB urbana.

FUENTE: Registro Federal de Electores, *Manual 1a Capacitación Nacional de Coordinadores de Cartografía. Programa nuevo padrón*, op. cit.



Distribución seccional electoral en el Distrito Federal (centro de la Ciudad de México, 2009).  
Elaborado por la DEOYGE, con fecha de corte al 14 de enero de 2009.

la delegación Miguel Hidalgo (véase el plano abajo). Se consideraron como atípicas en virtud de la escasa concentración de electores, así como de la significativa y periódica reducción de la lista nominal, debida a la reasignación o readscripción de los cuerpos militares que allí residen. Tales ajustes al marco geográfico electoral de la entidad redujeron a 5 529 el total de secciones electorales del Distrito Federal (de las cuales 5 472 son urbanas, 56 mixtas y una rural), además de afectar los descriptivos de los límites y la integración seccional de los distritos electorales locales IX y XIV.



Secciones que se fusionaron por las afectaciones al marco geográfico nacional en 2008.

Elaborado por la DEOYGE, con fecha de corte al 14 de enero de 2009.



## Glosario

### *Antigua Ciudad de México*

Parte original de la ciudad, sobre la que actualmente existen las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, creadas en 1970.

### *Área urbana de la Ciudad de México*

Conjunto territorial conformado por el Distrito Federal y los municipios que lo rodean, con determinadas características de edificios, viviendas, industrias y servicios. Los contornos de este conglomerado humano y físico generalmente no coinciden con el límite político-administrativo de la ciudad, acusando una forma irregular; de ahí que se le denomine con frecuencia mancha urbana de la Ciudad de México.

### *Carta topográfica*

Representación fraccionada del terreno. Para su construcción se considera la curvatura de la tierra. Las cartas contienen rasgos físicos y culturales del terreno con mayor detalle que los mapas, e incluyen coordenadas geográficas y símbolos de orientación. Constituyen un insumo básico para los trabajos cartográficos y de campo de diversa índole. Una carta topográfica es una representación gráfica del terreno, y contiene los accidentes geográficos del área (ríos, montañas, barrancas, etc.), los principales elementos culturales (vías férreas, caminos, líneas de conducción eléctrica, etc.), además de la ubicación exacta de las localidades sobre el terreno.

### *Cartografía electoral*

Conjunto de planos y croquis que definen los límites de las secciones, así como de las demarcaciones político-electorales (entidad federativa, distrito electoral, entre otras). La cartografía electoral está asociada a la información de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, de tal forma que se dice que cada ciudadano está georreferenciado en una determinada sección electoral.

### *Catálogo general de electores*

Lista en que se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años, recabada a través de la técnica censal total.

### *Censo de población*

Conjunto de actividades para el levantamiento, procesamiento informático, tabulación y difusión de información social y demográfica de las personas que habitualmente residen en el país. Una de las características más relevantes de este procedimiento para la captación de información es que se realiza de manera exhaustiva, lo cual implica hacer recorridos de campo en los que se visitan las viviendas puerta por puerta. En México el Censo General de Población y Vivienda se levanta cada 10 años. El evento censal más reciente se realizó en 2000.

### *Circunscripción plurinominal*

Espacio geográfico electoral que comprende uno o varios distritos electorales uninominales. En una circunscripción se eligen representantes populares por el principio de representación proporcional. Para el Distrito Federal, el conjunto de distritos electorales locales uninominales conforma una sola circunscripción (Artículo 37 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (EGDF) y Artículo 11 del *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF)).

### *Ciudad de México*

Se entiende como sinónimo del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 44 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) y en el Artículo 2 del EGDF. Naturalmente, para evitar confusiones en esta memoria, en las referencias de las primeras dos décadas de 1900 se respeta la diferencia entre el Distrito Federal y su zona central, que se conocía como Ciudad de México.

*Ciudadanos (en el Distrito Federal)*

Los varones y las mujeres que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos del Artículo 34 constitucional y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del Distrito Federal, según lo establecen los artículos 6 del EGDF y 7 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF)*.

*Ciudadanos registrados en el padrón electoral*

Los que han acudido a los módulos del Instituto Federal Electoral a solicitar su credencial para votar con fotografía.

*Ciudadanos registrados en la lista nominal*

Los que han recogido su credencial para votar con fotografía.

*Cobertura porcentual*

Número de ciudadanos que han recogido su credencial para votar con fotografía, por cada 100 que la han solicitado.

*Condensado estatal con división distrital*

Plano que incluye los límites de los distritos y municipios, con sus respectivas claves, rasgos físicos y culturales relevantes, identificación geográfica, escala, orientación, simbología, etcétera.

*Conteo de población*

Conjunto de actividades para el levantamiento, procesamiento informático, tabulación y difusión de la información social y demográfica de todas las personas que habitualmente residen en el país. Por sus características es similar al censo de población. No obstante, no se le ha prestado la misma consideración porque no incluye todos los temas de un censo general de población y vivienda. Se realiza cada 10 años, en los que terminan con el dígito 5. Se han realizado dos conteos de población y vivienda en el país, uno en 1995 y otro en 2005.

*Conurbación*

Expansión de una área urbana hasta fusionarse física y funcionalmente con una o varias localidades vecinas. Del mismo modo ocurre entre dos o más áreas urbanas de diferentes jurisdicciones político-administrativas. En el caso de la Ciudad de México se refiere a la expansión de la mancha urbana hacia los municipios limítrofes del Estado de México, incluyendo algunos relativamente alejados de las fronteras entre ambas entidades.

*Coordenadas geográficas*

Sistema de líneas horizontales y verticales (paralelos y meridianos) que sirven de referencia para la correcta ubicación de algún elemento sobre el mapa o producto cartográfico. Para el trazado de dichas líneas se tiene como puntos de ori-

gen el Ecuador terrestre y el Meridiano de Greenwich (meridiano de origen). La distancia a la que se encuentra un punto al norte o al sur del Ecuador es conocida como latitud, y los círculos alrededor de la Tierra ubicados en la misma dirección que el Ecuador son conocidos como paralelos de latitud o paralelos. La distancia de un punto que parte del meridiano de origen al este u oeste de una línea, y que corre de un polo a otro, se conoce como longitud. Estas líneas que van del Polo Norte al Polo Sur son conocidas como meridianos de longitud o husos horarios.

*Croquis*

Representación gráfica de una superficie plana, elaborada con métodos que no incluyen la precisión de un trabajo cartográfico a escala.

*Croquis delegacional seccional*

Representa en forma individual una delegación, el trazo de la delimitación de la entidad, por distritos y por secciones, que permite conocer el ámbito geográfico de la delegación en el Distrito Federal, y el número de secciones que la integran. El IEDF cuenta con 16 versiones, una por cada delegación. Estos croquis se realizan sin escala y tienen un tamaño aproximado de 60 por 90 cm.

*Croquis distrital seccional*

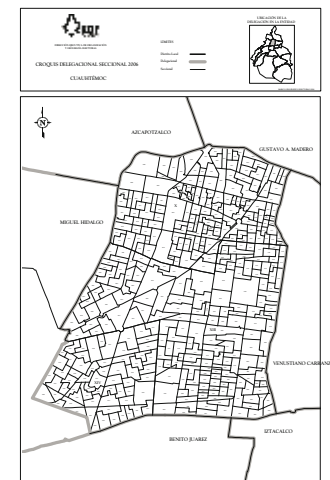
Representa en forma individual un distrito electoral local, el trazo de la delimitación de la entidad, delegacional, distrital y seccional. Permite conocer el ámbito geográfico del distrito y su ubicación en la entidad, así como el número de secciones que lo integran. El IEDF cuenta con 40 versiones, una por cada distrito electoral. Estos croquis se realizan sin escala y tienen un tamaño aproximado de 60 por 90 cm.

*Croquis cartel Conoce tu distrito*

Señala el perímetro del distrito electoral local, algunas colonias que contiene, las principales avenidas y la ubicación de la sede distrital del IEDF. Incluye la numeración de las secciones electorales del distrito. Existen 40 versiones, una por cada distrito. Estos croquis se realizan sin escala y tienen un tamaño aproximado de 53 por 76 centímetros.

*Croquis distrital con vialidades*

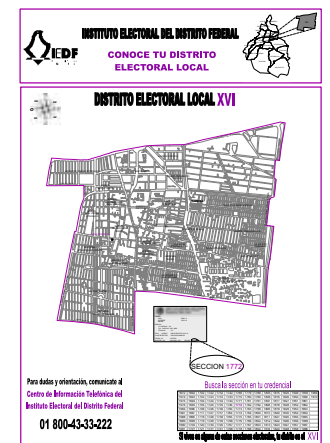
Elaborado como insumo para la planeación y organización logística del proceso electoral del 6 de julio de 2003, incluye las vialidades principales y secundarias, el sentido de la circulación vehicular y la ubicación de la sede distrital del IEDF, así como los límites del distrito electoral local, la delegación política y las secciones electorales. Existen 40 versiones una



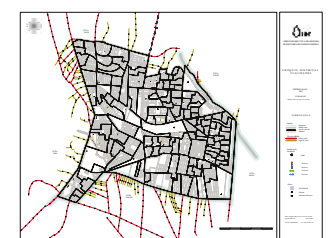
Croquis delegacional seccional.



Croquis distrital seccional.



Croquis cartel  
Conoce tu distrito.



Croquis distrital con vialidades.

por cada distrito electoral. Estos croquis se realizan sin escala y tienen un tamaño aproximado de .90 por 1.20 m.

#### *Croquis municipal seccional*

Contiene la siguiente información: clave y nombre de las localidades, número de las cabeceras de sección y localidades que pertenecen a cada cabecera de sección (identificadas con su clave correspondiente), rasgos físicos y culturales, simbología y escala.

#### *Delegación*

Denominación genérica de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la superficie del Distrito Federal para el establecimiento de sus órganos político-administrativos. Desde su creación, las delegaciones habían sido un espacio político-administrativo a cargo de funcionarios designados por el jefe de Gobierno o su figura equivalente. Sin embargo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en 1999, introdujo la figura de jefe delegacional y determinó que serían cargos de elección popular a partir de 2000.

#### *Demarcación política*

Véase el término *delegación*.

#### *Democracia*

Sistema de organización social en el que la propia sociedad elige a sus gobernantes. Se caracteriza por el tipo de reglas para la constitución de un gobierno y para la toma de decisiones políticas. Aristóteles entendía la democracia como un sistema de organización social en el que ricos y pobres participan en el gobierno en condiciones de paridad y todos los ciudadanos son admitidos en los cargos públicos, los cuales son asignados sobre la base de un censo. La democracia, como gobierno del pueblo y para el pueblo, se distingue de la monarquía como gobierno de uno solo y de la aristocracia como gobierno de pocos.

#### *Densidad ciudadana*

Número de ciudadanos registrados en un instrumento electoral (como el padrón o la lista nominal) que, en promedio, habitan en un kilómetro cuadrado.

#### *Dictadura*

Con el paso del tiempo, el concepto de este sistema de gobierno ha cambiado. En la antigua Roma el dictador era nombrado por los cónsules y tenía poder limitado. La dictadura romana, también llamada constitucional, era un órgano extraordinario que se podía activar, según ciertos procedimientos y dentro de límites constitucionalmente definidos, para hacer frente a una situación de emergencia, como una guerra o una crisis interna, y era de carácter provisional. Por

otra parte, la dictadura inconstitucional se ejercía por un periodo más largo y el dictador tenía amplios poderes. En la actualidad se define la dictadura como un sistema de gobierno en el que una persona, llamada dictador, o un grupo de personas toman el poder y lo ejercen de manera ilimitada para realizar las funciones de gobierno, con el apoyo incondicional de la fuerza pública.

#### *Diputado a la Asamblea Legislativa*

Legislador y representante popular electo cada tres años por los ciudadanos del Distrito Federal con base en dos principios: de mayoría relativa y de representación proporcional.

#### *Distrito electoral federal*

Fracciones en que se divide el territorio de la República a efecto de celebrar las elecciones de diputados al Congreso de la Unión mediante el principio de mayoría relativa. El territorio nacional está dividido en 300 distritos electorales uninominales (artículos 52 y 53 de la CPEUM); de éstos, al Distrito Federal corresponden 27.

#### *Distrito electoral local para el Distrito Federal*

Fracción en que se divide el territorio del Distrito Federal a efecto de celebrar las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa (artículos 37 del EGDF y 202 del CEDF). Actualmente el Distrito Federal está integrado por 40 distritos electorales uninominales.

#### *Distrito electoral uninominal*

Fracción en que se divide un territorio con el fin de organizar y celebrar las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa.

#### *Encarte*

Hoja o fascículo, generalmente de propaganda, que se inserta en una publicación. En materia electoral, los encartes se han utilizado para dar a conocer masivamente a la ciudadanía algunos aspectos fundamentales para la jornada electoral, tales como la ubicación de casillas o las secciones de cada unidad territorial.

#### *Escala*

Relación que existe entre la distancia representada en un mapa y la distancia real en el terreno. En cartografía es una característica fundamental. Todos los mapas, planos y cartas que se elaboran a escala permiten saber las distancias aproximadas de un lugar a otro, de una localidad a otra, etc. En la cartografía se usan dos tipos de escalas: la escala numérica y la escala gráfica.



*Escala numérica*

La escala numérica se señala, como su nombre lo indica, mediante números. Por ejemplo, 1:50 000, que quiere decir que un centímetro en el mapa equivale a 50 mil centímetros. Se debe tener presente, para los mapas a esta escala, que dos centímetros en el mapa corresponden a un kilómetro en el terreno. Otro ejemplo de la misma escala sería que si en el mapa se miden 20 centímetros de una localidad a otra, en el terreno se tendrían que recorrer 10 kilómetros.

*Escala gráfica*

Se representa con un dibujo que semeja una pequeña regla con subdivisiones. Con esta escala se pueden conocer aproximadamente las distancias de un lugar a otro en el plano.

*Estimación poblacional*

Cálculo aproximado del número de personas que habitualmente residen en un ámbito espacial dado. Su procesamiento requiere de la aplicación de técnicas matemáticas y demográficas a la información proporcionada por el censo de población.

*Federalismo*

Sistema de organización política o de gobierno que une estados o entidades políticas diferentes de modo tal que cada uno de ellos se mantiene como entidad independiente con legislación propia. Este sistema de gobierno se basa en un acuerdo común en el que se comparten las tareas de gobierno, depositando un poder superior, aunque limitado, en el gobierno federal, sin que cada una de las entidades pierda su autonomía.

*Georreferenciación*

Tecnología que permite relacionar información graficada en mapas con información organizada en bases de datos. Es una herramienta que posibilita reconocer visualmente áreas geográficas y facilita la toma de decisiones a las autoridades locales en los procesos de planeación, asignación de la inversión o prevención de desastres, entre otros.

*Habitante*

De acuerdo con los artículos 5 del EGDF y 6 de la LPCDF, son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio. El término *habitantes* equivale al de *población*.

*Imagen satelital*

Imagen o fotografía tomada desde un satélite, que permite observar los rasgos físicos (topográficos y urbanos, entre otros) de una zona o territorio.

*Instrumentos electorales*

La legislación electoral federal define en estos términos al padrón electoral y las listas nominales de electores.

*Legislación*

Proceso mediante el cual los órganos específicos dotados de ese poder por la Constitución crean las normas generales.

*Legua*

Medida de longitud equivalente a 4 200 metros aproximadamente.

*Legua cuadrada*

Territorio equilátero que mide una legua por sus cuatro lados.

*Lista nominal de electores*

Relación que contiene en orden alfabético el nombre y la fotografía de las personas incluidas en el padrón electoral a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar con fotografía en cada distrito y sección electoral.

*Manzana*

En términos geográficos es considerada como un área delimitada por andadores, calles, avenidas o calzadas. Se representa en la cartografía electoral como un polígono que puede estar integrado por calles, avenidas o andadores.

*Mapa*

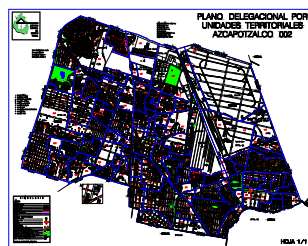
Representación gráfica de una fracción de la superficie terrestre sobre un plano, considerando la curvatura de la Tierra. Contiene rasgos físicos o culturales de la superficie en cuestión, e incluye normalmente las coordenadas geográficas representadas a escalas pequeñas.

*Marco geográfico electoral*

Espacio geográfico que determina el universo de ciudadanos distribuidos en secciones electorales que pueden votar para un cargo de elección popular. La definición de los límites geográfico-electorales (circunscripción, delegación, distrito y sección) constituye el marco espacial para la organización y la celebración de las elecciones.

*Megalópolis*

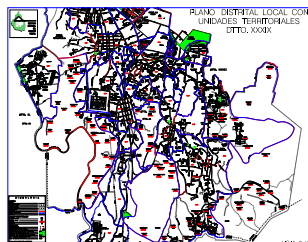
Interrelación de dos o más zonas metropolitanas, entre las cuales no necesariamente ocurre una continuidad urbanística, pero que mantienen estrechos lazos poblacionales, comerciales y de servicios que involucran un permanente flujo de mercancías y un cotidiano transitar de personas, usualmente a través de una vasta red de caminos y carreteras. La



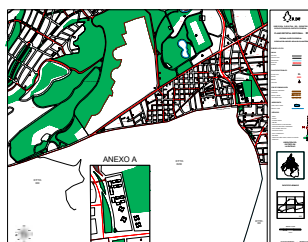
Plano delegacional seccional.



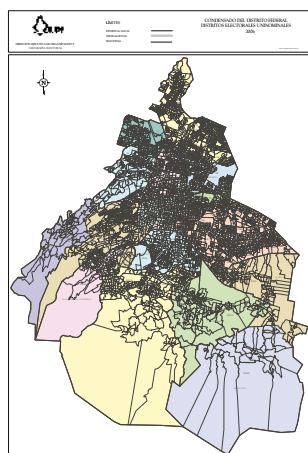
Plano delegacional por unidades territoriales.



Plano individual por unidad territorial.



Plano distrital local con unidades territoriales.



Plano condensado del Distrito Federal.

megalópolis de la Ciudad de México incorpora, además del Distrito Federal, a las ciudades capitales de sus estados vecinos: Toluca, Cuernavaca, Pachuca, Puebla, Tlaxcala y Querétaro, las cuales por sí mismas conforman zonas metropolitanas y conurbaciones dentro de su ámbito de influencia.

#### *Mojonera*

Señal de cemento, con forma de campana alargada, que sirve para determinar los linderos de dos jurisdicciones.

#### *Monarquía*

Se entiende por monarquía el sistema de administración pública y de gobierno que se centra de manera estable en una sola persona, llamada monarca, con poderes especiales que lo colocan en forma muy clara por encima de los gobernados. Este sistema de gobierno es un régimen unipersonal, generalmente constituido sobre una base hereditaria, con carácter de irrevocable y perpetuo, ya que el monarca lo es desde el momento de su elevación al trono y hasta su muerte, salvo en el caso de su voluntaria abdicación. El sistema monárquico se opone al republicano, en el que el gobernante es elegido por el pueblo. Existen dos tipos de monarquía. El primero, conocido como monarquía pura es aquel en el que todo el poder del Estado se concentra en el monarca o rey. Por otro lado, en una monarquía constitucional el poder del Estado se asienta también en un parlamento.

#### *Padrón electoral*

Base de datos en la que constan el nombre y otros datos de los ciudadanos que han presentado por escrito su solicitud para obtener la credencial para votar con fotografía.

#### *Pancoupé*

Esquina, en la intersección de dos calles, a la que se ha recortado o redondeado el vértice.

#### *Paramento*

Cada una de las dos caras de una pared.

#### *Plano*

Representación geométrica de una superficie plana de áreas urbanas y rurales, que inscribe todos los detalles, usualmente a una escala que permita la descripción de lo representado.

#### *Plano condensado del Distrito Federal*

Contiene la división de los 40 distritos electorales uninominales del Distrito Federal. Sobre el plano se representan

los límites y las claves de las secciones electorales, así como los nombres de las delegaciones políticas. El IEDF lo realiza en escala 1:60 000 y su tamaño en papel es de .90 por 1.15 m.

#### *Plano delegacional por unidades territoriales*

Contiene el marco geoelectoral y las unidades territoriales, por delegación, aprobados por el Consejo General para las elecciones vecinales de 1999. Asimismo contiene información de los distritos electorales federales y locales, los comités vecinales y las secciones electorales. Se realiza con una escala aproximada de 1:10 000 y tiene un tamaño aproximado de .90 por 1 m. Existen 16 versiones, una por cada delegación.

#### *Plano delegacional seccional*

Representa el espacio urbano que comprende el marco geográfico electoral por delegación: nombres, claves y límites de la entidad, la delegación, los distritos, las localidades, las secciones y las manzanas, así como la información geográfica complementaria relativa a nombres de calles y colonias, y la ubicación de servicios (mercados, escuelas, hospitales, delegaciones, iglesias, cementerios, monumentos y áreas verdes, entre otros). El IEDF lo realiza en escala de 1:5 000 y su tamaño en papel es de 70 por 90 cm. Se cuenta con una versión para cada delegación.

#### *Plano distrital local con unidades territoriales*

Contiene el marco geoelectoral y las unidades territoriales, por distrito electoral uninominal, aprobados por el Consejo General del IEDF para las elecciones vecinales de 1999. Asimismo, contiene información de los distritos electorales federales y locales, los comités vecinales y las secciones electorales. Se realiza con una escala aproximada de 1:10 000 y tiene un tamaño aproximado de .90 por 1 m. Existen 40 versiones, una por cada distrito.

#### *Plano distrital seccional*

Representa el espacio urbano que comprende el marco geográfico electoral por distrito electoral uninominal: nombres, claves y límites de la entidad, la delegación, el distrito, las localidades, las secciones y las manzanas, así como la información geográfica complementaria relativa a nombres de calles y colonias, y la ubicación de servicios (mercados, escuelas, hospitales, delegaciones, iglesias, cementerios, monumentos y áreas verdes, entre otros). El IEDF lo realiza en escala de 1:5 000 y su tamaño en papel es de .80 por 1 m. Se realiza una versión para cada distrito.

*Plano individual por unidad territorial*

Contiene la información geoelectoral por unidad territorial, aprobada por el Consejo General del IEDF para las elecciones vecinales de 1999. Asimismo, contiene información de los distritos electorales federales y locales, las delegaciones políticas, los comités vecinales y las secciones electorales. Se realiza en diferentes escalas y tiene un tamaño aproximado de 32 por 46 cm. Existen 1 280 versiones, una por cada unidad territorial.

*Plano topográfico*

Representación gráfica de una porción de superficie terrestre, en la que se plasman la configuración y la posición de los accidentes naturales y culturales del terreno. En él se manejan tres dimensiones: latitud, longitud y altitud.

*Plano urbano por sección individual*

Contiene el espacio geográfico de la sección electoral de forma individual, así como el detalle de los polígonos de manzana y sus claves geoelectorales. Contiene información sobre distritos electorales locales, delegaciones políticas y secciones electorales. Se realiza en diferentes escalas y tiene un tamaño aproximado de 17 por 22 cm, (doble carta). Existen 5 529 versiones, una por cada sección.<sup>224</sup>

*Plebiscito*

Método de votación popular sobre temas de relevancia social, comúnmente extraordinarios. Es, en consecuencia, un instrumento de democracia directa basado en la soberanía popular.

*Proporcionalidad*

Se refiere al equilibrio en el número de habitantes que son representados por cada diputado, es decir, el número de personas que habitan en cada distrito electoral local. Es una característica deseable con el fin de que el voto de cualquier ciudadano, sin importar el lugar donde se ubique su domicilio, tenga un peso semejante al del resto de los ciudadanos al momento en que emite su sufragio.

*Proyección de la población*

Cálculo de los cambios futuros en el número de personas, sujeto a ciertas hipótesis acerca de las tendencias en las tasas de fecundidad, mortalidad y migración.

*Representatividad*

Se refiere a la vinculación esencial que debe existir entre la población y sus representantes, lo que se traduce en que los distritos deben coincidir con el territorio de las comunidades, en el supuesto de que estas últimas representan una comunidad de intereses.

*República*

Sistema de gobierno en el que el jefe de Estado, que puede ser una persona o un órgano colegiado, es elegido por el pueblo directa o indirectamente. Este sistema de gobierno se opone al sistema monárquico en el que el jefe de gobierno accede al poder por derechos hereditarios.

*Sección electoral*

Fracción territorial de los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el catálogo general de electores, el padrón electoral y la lista nominal de electores. De acuerdo con el Artículo 203 del CEDF, cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1 500.

El territorio del Distrito Federal está dividido en 5 529 secciones electorales que conforman los 40 distritos electorales uninominales. La sección electoral es la unidad básica para la conformación distrital. Es relevante señalar que en el Distrito Federal, del total de secciones electorales, 5 472 son urbanas, 56 son mixtas y una es rural.<sup>225</sup> La primera de estas categorías corresponde a secciones electorales ubicadas en espacios de continuidad urbanística; las mixtas son secciones que se extienden por espacios urbanos y rurales; y las rurales son secciones electorales que usualmente abarcan vastas extensiones de territorio de uso agrícola.

*Transición demográfica*

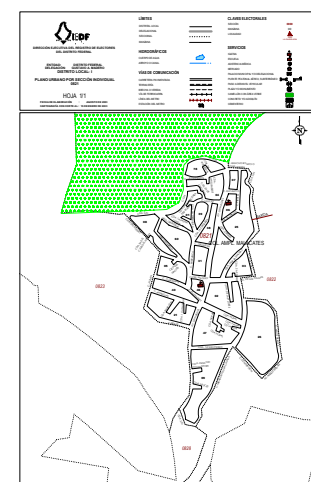
Cambio histórico de las tasas de natalidad y mortalidad, de niveles elevados a bajos, en una población dada. De manera natural el descenso en la mortalidad suele preceder al descenso en la fecundidad, lo cual origina, en principio, un rápido crecimiento para posteriormente descender el ritmo, y por tanto, el número de habitantes.

*Traza urbana*

Delineación general del amanzanamiento de una ciudad o localidad urbana, en la que se plasma, además, otros rasgos sobresalientes como sus principales vialidades.



Plano distrital seccional.



Plano urbano por sección individual.

<sup>224</sup> Al 14 de enero de 2009.

<sup>225</sup> Al 14 de enero de 2009.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ ARREDONDO, Ricardo, *Historia de las formas de gobierno de la Ciudad de México*, México, Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2002.
- BACA OLAMENDI, LAURA, et al. (comps.), *Léxico de la política*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Fundación Heinrich Böll-Fondo de Cultura Económica (Colección Política y Derecho), 2000.
- BECERRA CHÁVEZ, Pablo Javier, “La legislación electoral en el Distrito Federal”, en *Legislación, sistema y proceso electoral del Distrito Federal, Antología del Programa de formación y capacitación profesional electoral 2001*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2001.
- BOBBIO, Norberto, et al., *Diccionario de política*, 13ª edición, México, Siglo XXI Editores, 2002.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, “Comentarios al artículo 122”, en *Transición política y reforma constitucional en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- CASTELLANO HERNÁNDEZ, Eduardo, *Formas de gobierno y sistemas electorales en México (1812-1940)*, México, Centro de Investigación Científica Jorge L. Tamayo, A. C., 1997.
- COLLADO, María del Carmen (coord.), *Miradas recurrentes, la Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, tomo II, México, Instituto José María Luis Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.
- DE GORTARI RABIELA, Hira y Regina Hernández Franyuti (comps.), *Memoria y encuentro: la Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.
- DUBLÁN, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, Imprenta del Comercio, 1902.
- EMMERICH, Gustavo E. (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005.
- ENSÁSTIGA SANTIAGO, Gilberto, “Proposición con punto de acuerdo relativo a los límites territoriales del Distrito Federal y el estado de México, correspondientes al municipio del Valle de Chalco, Solidaridad y la delegación Tláhuac, así como del municipio de los Reyes la Paz y la delegación Iztapalapa”, en *El Diario de los Debates, Órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, LIX Legislatura, año I, primer periodo, sesión 13, México, Poder Legislativo Federal, 9 de octubre de 2003.
- ESPINOSA LÓPEZ, Enrique, *Ciudad de México Compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003.
- GARCÍA OROZCO, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1988*, 3ª edición, México, Adeo Editores (Serie Legislación, vol. 3), 1989.
- \_\_\_\_\_, *Legislación electoral mexicana 1812-1973*, México, Diario Oficial-Secretaría de Gobernación, 1973.
- GARCÍA Y CUBAS, A., *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana*, segunda edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989.
- GARZA, Gustavo (coord.), *Atlas de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México-Departamento del Distrito Federal, 1987.
- \_\_\_\_\_, *La Ciudad de México en el fin del segundo milenio*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 2000.

- HERRERA MORENO, Ethel, *Evolución gráfica del Distrito Federal*, México, Gobierno del Distrito Federal, disco compacto, 2000.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Estadística de las elecciones locales 2000*, México, IEDF, 2000.
- \_\_\_\_\_, *Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000*, México, IEDF, 2001.
- \_\_\_\_\_, *Autoridades Electorales Locales en el Distrito Federal. Antología*, México, IEDF, 2001.
- \_\_\_\_\_, *Propuesta metodológica para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal*, México, IEDF (Cuaderno Electoral del Distrito Federal, núm. 3), 2002.
- \_\_\_\_\_, *Memoria técnica de la distritación 2002*, México, IEDF (Cuaderno Electoral del Distrito Federal, núm. 5), México, 2003.
- \_\_\_\_\_, *Estadística del Plebiscito 2002*, México, IEDF, 2003.
- \_\_\_\_\_, *Participación Ciudadana en el Plebiscito 2002*, México, IEDF (Cuaderno Electoral del Distrito Federal, núm. 7), 2003.
- \_\_\_\_\_, *Estudio relativo a la revisión del número de distritos electorales en que se divide el territorio del Distrito Federal*, México, IEDF (Cuaderno Electoral del Distrito Federal, núm. 8), 2003.
- \_\_\_\_\_, *Estudio técnico para determinar la viabilidad o no de contar con instrumentos electorales propios*, 1ª edición, México, IEDF, 2003.
- \_\_\_\_\_, *Estadística de las elecciones locales 2003*, vol. II, México, IEDF, 2004.
- \_\_\_\_\_, *Estadística de las elecciones locales 2006. Resultados*, México, IEDF, 2006.
- \_\_\_\_\_, *Informe a la ciudadanía sobre el proceso electoral local 2006 Compromiso ciudadano con la transparencia y la rendición de cuentas*, México, IEDF, 2006.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *La redistribución electoral mexicana*, tomo I, México, IFE, 1997.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Censo General de Población y Vivienda 1970*, México, INEGI, 1972.
- \_\_\_\_\_, *Cuaderno de información básica delegacional, Benito Juárez*, México, INEGI, 1991.
- \_\_\_\_\_, *Estadísticas históricas de México*, Aguascalientes, INEGI, disco compacto, 2000.
- LÓPEZ DE LA ROSA, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de la Cuenca de México*, México, Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola, 2003.
- LUJÁN PONCE, Noemí, "Elementos para una historia. El padrón electoral mexicano", proyecto terminal de la Licenciatura en Sociología, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 1991.
- MEDINA PEÑA, Luis, *Hacia el nuevo Estado, México 1920-1994*, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- MIRANDA PACHECO, Sergio, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, Unidad Obrera y Socialista, APN-Frente del Pueblo, 1998.
- MOLINA PIÑEIRO, Luis J., *Aportes para una teoría del gobierno mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia, et al., "La ciudad de México y el Distrito Federal: Jurisdicción territorial, gobierno y administración, 1524-1992", en *Guía General del Archivo Histórico del Distrito Federal*, Gobierno del Distrito Federal, México, 2000.
- PESCHARD, Jacqueline, "1994: Voto y representatividad política en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", en *La transformación política en el Distrito Federal: La transformación político electoral*, antología del Diplomado en Análisis Político impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2001.
- REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, *Manual 1ª Capacitación de Coordinadores de Cartografía, Programa Nuevo Padrón*, México, Instituto Federal Electoral, México, 1990.
- ROJAS NIETO, Beatriz, "Sistema Electoral y práctica política", en *El Padrón Electoral en el Camino de la Democracia en México*, México, Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados, 1998.
- SÁNCHEZ ALMANZA, Adolfo, *Panorama histórico de la Ciudad de México*, México, Instituto de Investigaciones Económicas-Universidad Nacional Autónoma de México-Gobierno del Distrito Federal-Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- SÁNCHEZ, Ernest, "El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 30, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- SERRA ROJAS, Andrés, *Diccionario de ciencia política*, vol. 1, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- \_\_\_\_\_, y Alfonso Mercado García, *Diccionario de ciencia política*, vol. 2, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- VIZCARRA RUIZ, Alejandra, *El proceso de democratización en México, 1812-2000*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2002.

WARD, Peter M., *México megaciudad: desarrollo y política, 1970-2002*, 2ª edición, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa (Colección Las Ciencias Sociales), 2004.

### *Decretos y acuerdos*

*Decreto que aprueba el Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus respectivos límites territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y por el departamento del Distrito Federal*, dictamen de primera lectura presentado por las comisiones unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal a la Honorable Asamblea de la LV Legislatura de la Cámara de Senadores, en Diario de los Debates, año III, segundo periodo ordinario, México, H. Congreso de la Unión, 6 de julio de 1994.

*Acuerdo de Coordinación para la instalación de la Comisión bilateral de límites, que celebran el gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, en *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, 12 de noviembre de 2004.

*Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 20 de agosto de 1996.

*Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de diciembre de 1928, 3 de abril de 1929, 26 de diciembre de 1929, 11 de febrero de 1930, 11 de noviembre de 1933, 30 de octubre de 1936, 14 de octubre de 1939, 31 de octubre de 1941, 29 de junio de 1961, 30 de junio de 1964, 14 de diciembre de 1966, 05 de diciembre de 1969, 17 de diciembre de 1969, 4 de diciembre de 1972, 11 de noviembre de 1975 y 29 de mayo de 1978.

## *Memoria histórica electoral del Distrito Federal*

se terminó de imprimir en diciembre de 2009 en los talleres de Editec, S.A. de C.V., Salvador Díaz Mirón 154, colonia Santa María la Ribera, México, 06400, Distrito Federal. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Ignacio González Jiménez, jefe del Departamento de Actualización Electoral y de María Ortega Robles, subdirectora de Producción de Materiales. El tiraje consta de mil ejemplares impresos sobre papel cuché mate de 135 gramos. Se utilizó la fuente tipográfica Goudy.

Esta obra se difunde en formato pdf en la página Web del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el 15 de marzo de 2012.